TESIS DOCTORAL

FELIPE V Y CIEN MIL MURCIANOS. MOVILIZACIÓN SOCIAL Y CAMBIO POLÍTICO EN LA CORONA DE CASTILLA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN (1680-1725)

JULIO D. MUÑOZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD DE MURCIA

2010

«[…] Acaba de nacer el estado moderno, armado hasta los dientes
y, a la vez, indefenso, puesto que no es autosuficiente para llevar a cabo sus tareas:
para hacer la guerra, percibir los impuestos, administrar sus propios intereses y hacer justicia,
debe supeditarse a los hombres de negocios y a una burguesía hambrienta de promoción social […]»
F. BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*,
Vol. 1, Madrid, 1993 [1949], p. 598

«[…] Esa es la tarea de la Historia: satisfacer una necesidad
que es eminentemente humana y sólo humana […]»
A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, en MORENO ALONSO, M.: *El mundo de un historiador*, Sevilla, 2009, p. 383

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN: UNA HISTORIA COMPLEJA DE UN MUNDO COMPLEJO……11
- *ORDO AB CHAOS?*
- LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LEALTAD DINÁSTICA
- HISTORIAS LOCALES, DISEÑOS GLOBALES
- ANATOMÍA DE UN CONFLICTO POLÍTICO
- *RES GESTAE*: RELACIÓN DE FUENTES CONSULTADAS
- AGRADECIMIENTOS

ABSTRACT AND A BRIEF CONCLUSION…….36

PARTE I: UNA SOCIEDAD *AGÓNICA*: LA MONARQUÍA Y LOS SÚBDITOS

CAPÍTULO 1. LA DILATACIÓN DEL ESPACIO: LOS NUEVOS ESCENARIOS DEL REINO…….47
1.1 LA REDEFINICIÓN DE UN TERRITORIO PERIFÉRICO
1.2 UNA SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA
1.3 LA OBEDIENCIA DE LAS PERSONAS, LA LEALTAD DE LOS TERRITORIOS

PARTE II: UNA SOCIEDAD FRACTURADA: GUERRA Y DESORDEN POLÍTICO

CAPÍTULO 2. LA GUERRA Y EL DESORDEN POLÍTICO…….71
2.1 EL DESORDEN TRABAJA OCULTO
2.2 LA REACCIÓN DE LOS *VIEJOS* PODERES:
2.2.1 EL CREPÚSCULO DE LOS GRANDES
2.2.2 LA VACILACIÓN DE LOS CORREGIDORES

2.2.3 La represión de los inquisidores
2.2.4 La implicación de los regidores
2.3 El báculo que se hace espada
2.3.1 La política en los dominios eclesiásticos
2.3.2 La milicia en el campo de la religión

Capítulo 3. La guerra y la elección borbónica…….....95
3.1 La construcción del discurso filipista
3.2 La sociedad de obediencia borbónica
3.3 Multiplicar la lealtad, reforzar la lealtad
3.3.1 La creación de una red de agentes del poder regio
3.3.2 La contribución de los refugiados políticos

Capítulo 4. La guerra y la resistencia austracista…….115
4.1 El austracismo en Castilla
4.2 Amor en tinieblas
4.3 Los espacios de la sedición
4.4 Las razones de la oposición borbónica

Capítulo 5. La guerra y la movilización social……141
5.1 Las fuerzas de la tierra…
5.2 … y las fuerzas del Cielo
5.3 Persuadir a la población

Capítulo 6. La guerra y la gestión fiscal……...175
6.1 La práctica de gobierno heredada
6.2 Los medios extraordinarios desarrollados durante la guerra
6.3 El difícil reajuste administrativo

Parte III: Una sociedad restaurada: cambio político y renovación social

Capítulo 7. El triunfo del discurso de lealtad a Felipe V……..…203
7.1 La represión borbónica
7.2 El reino de aire
7.3 Del exilio a la integración
7.4 La lealtad a Felipe V, la lealtad a la dinastía

Capítulo 8. Una sociedad política renovada……..237
8.1 El precio de los servicios
8.2 El nuevo orden político
8.3 La *hora murciana* del siglo XVIII

8.3.1 La generación filipista (1695-1724)
8.3.2 La generación intermedia (1724-1759)
8.3.3 La generación carolina (1759-1788)

Conclusiones……..271

Apéndices…….279
1. Soneto atribuido a don Diego Rejón de Silva
2. El austracismo en el reino de Murcia
3. Las milicias en el reino de Murcia durante la Guerra de Sucesión
4. La colaboración militar andaluza. Unidades llegadas al reino de Murcia
5. Los rituales ciudadanos en la ciudad de Murcia
6. Los sermones en el reino de Murcia
7. La nueva administración político-militar en el reino de Murcia (1706-1714)
8. Las confiscaciones de bienes a los austracistas murcianos
9. Presentación de papeles de nobleza en la ciudad de Murcia (1701-1713)
10. Los murcianos en la administración borbónica del siglo XVIII

Fuentes impresas……345

Bibliografía……350

ÍNDICE DE MAPAS, GRÁFICOS, TABLAS E IMÁGENES

- Mapa 1: Evolución de los concejos en el reino de Murcia…….55
- Mapa 2: Corregimientos en el reino de Murcia (ss. XVII-XVIII)……80
- Gráfico 4.1: El austracismo por localidades……..……126
- Gráfico 4.2: El austracismo por oficios……...126
- Retratos de Felipe V y María Luisa Gabriela de Saboya……..170
- Retratos de don Juan de Guevara y don Matías Marín-Blázquez…….170
- Tabla 7.1: La justicia extraordinaria de guerra en el reino de Murcia…….206
- Nuevo escudo de la ciudad de Murcia……...…...232
- Relieve de Carlos III en la ciudad de Chinchilla……234
- Gráfico 8.1: Presentación de papeles de nobleza en la ciudad de Murcia…….249

ABREVIATURAS EMPLEADAS

Archivo General de Simancas (AGS):
- GA: Guerra Antigua
- SSMM: Servicios Militares
- E: Estado
- CC: Cámara de Castilla
- PE: Procesos y Expedientes
- CJH: Consejo y Juntas de Hacienda
- GJ: Gracia y Justicia

Archivo Histórico Nacional (AHN):
- E: Estado
- CCSS: Consejos Suprimidos
- OOMM: Órdenes Militares

Archivo General de Palacio (AGP):
- FV: Felipe V

Archivo Ducal Medina Sidonia (ADMS)

Archivo del Reino de Valencia (ARV):
- CCRR: Cartas Reales

Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM)

Archivo Municipal de Almansa (AMA)
- AC: Acta Capitular
- AO: Ayuntamiento Ordinario
- AE: Ayuntamiento Extraordinario

Archivo Municipal de Cartagena (AMC)

Archivo Municipal de Lorca (AML)

Archivo Municipal de Mula (AMMu)

Archivo Municipal de Murcia (AMM)
- CR: Cartulario Real

Archivo Municipal de Orihuela (AMO)

Archivo Municipal de Villena (AMV)

Archivo Privado de Mula (APM)

Archivo Familiar de los Enríquez de Navarra (AFEN)

Rs.: reales

f.: folio

r.: recto

v.: vuelto

cap.: capítulo

p.: página

pp.: páginas

esp.: especialmente

a.: año

L.: libro

s. l.: sin lugar

s. i.: sin impresor

s. a.: sin año

«[…] Acerca de los Reinos y ciudades, pregunto:
¿pidióseles consentimiento y le dieron viviendo Carlos II?
¿Reconocieron antes que muriese al duque de Anjou por su legítimo sucesor?
[…] Ni rastro de eso; antes bien, hallamos mucho en contrario.
[…] pero acerca de los reinos, que son los que componen la Corona de España,
de las ciudades de que se componen los Reinos, NEC VERBUM […]»[1]

INTRODUCCIÓN: UNA HISTORIA COMPLEJA DE UN MUNDO COMPLEJO

ORDO AB CHAOS?

Resulta sorprendente la violencia que revelan la gran mayoría de representaciones escultóricas que se encuentran en los jardines del palacio de La Granja de San Ildefonso. Su *pathos* resalta aún más cuando se piensa el lugar como residencia de un rey que pretendía alejarse de las tareas políticas de la Monarquía española para ocuparse *únicamente* de sus asuntos espirituales, lejos de las preocupaciones del mundo[2]. El desasosiego que transmiten algunas de las esculturas de Fermín y Thierry no debía facilitar la meditación de un soberano afligido por la *folie* que se agravó en sus últimos años. El paisaje bucólico que rodeaba el retiro de Felipe V desde 1723, contrastaba con las figuraciones de luchas agónicas que héroes de la mitología clásica protagonizaban entre fuentes y parterres diseñados al gusto de Versalles[3]. Sin embargo, esas imágenes en piedra *hablaban* más de los sucesos ocurridos en el gobierno del primer Borbón, de lo que podría presuponerse en unas escenas ambientadas en la lejana/cercana Antigüedad grecorromana.

Entre los conjuntos iconográficos que más podían conmover al espectador regio, destacan dos de especial significado alegórico: los denominados *Apolo y la serpiente Pitón*, que forma parte de la llamada Fuente de la Lira, y el *Perseo y el dragón*, que

---

[1] *Respuesta que el doctor Sancho dio a son Carlos de la Cruz, beneficiado de Caravaca, en orden a los derechos de la Casa de Austria a la Monarquía de España y nulidad de la testamentaria disposición del difunto rey don Carlos II*, en PÉREZ PICAZO, M. T.: *La publicística española en la guerra de Sucesión*, Vol. 2, Madrid, 1966, p. 231.

[2] KAMEN, H.: *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, Madrid, 2000, pp. 173-206; y MARTÍNEZ-SHAW, C. y ALFONSO MOLA, M.: *Felipe V*, Madrid, 2001, pp. 111-117. Por el contrario, las sátiras denunciaban las pretensiones de heredar la Monarquía francesa: EGIDO, T.: *Sátiras políticas de la España Moderna*, Madrid, 1973, p. 218.

[3] Para estas esculturas, además del clásico estudio de DIGARD, J.: *Les jardins de La Granja et ses sculptures decoratives*, París, 1934; los más recientes de BOTTINEAU, Y.: *El arte cortesano en la España de Felipe V (1700-1746)*, Madrid, 1986, pp. 456-466; y MORÁN, M.: *La imagen del Rey. Felipe V y el Arte*, Madrid, 1990, pp. 59-71.

aparece asociado a la que se conoce como la Fuente de la Fama. En el primero, el dios de la guerra para los griegos vence al monstruo que custodiaba el monte Parnaso, donde pretendía fundar el hijo de Zeus un santuario dedicado a las Artes; en el segundo caso, es el prudente Perseo quien somete con sus flechas a la Gorgona Medusa, animal fabuloso cuyo cuello se hallaba protegido por escamas, sus colmillos parecían de jabalí, sus manos eran de bronce, sus alas de oro y con su mirada transformaba a cuantos miraba. Ambas imágenes coincidían en resaltar el combate contra el mal y el poder del héroe mitológico, si bien en el contexto borbónico de los jardines podía leerse de modo muy diferente; lo que en realidad se intentaba rememorar era el enfrentamiento contra la monstruosidad espiritual de la infidelidad y la herejía que se había producido durante la Guerra de Sucesión, así como la victoria de un monarca que estaba llamado a dominar a los enemigos con su «firmeza» y «constancia»[4]. Seguramente, este otro significado de las arrebatadas esculturas de La Granja halagase la vanidad de Felipe V, que, como un nuevo Apolo o Perseo, había sido vencedor de una guerra civil revestida de connotaciones religiosas; sólo de esa manera, quizás, contribuyesen a aportar cierta tranquilidad a la conciencia de un hombre tan atormentado.

La historia nunca es una aproximación al pasado sencilla[5]; por el contrario, debe ser una comprensión honesta de los orígenes del presente que, lejos de conducirnos al naufragio de nuestra existencia, permita adentrarnos con alguna mayor confianza en el incierto porvenir. No es la *mater vitae* a la que se refería Cicerón en la Roma imperial, sino que su ámbito está más cerca del «depósito de las acciones», el «aviso de lo presente» y la «advertencia de lo por venir» que señalara un pastor de palabras no menos reconocido que aquél[6]. La historia que pretendemos hacer aquí no se conforma con un acercamiento cómodo al pasado, sino que el deseo es lograr, humildemente, un conocimiento más profundo de ese mundo que dejó de ser, pero no de habitar entre nosotros. Un mundo, por supuesto, complejo, que requiere, en consecuencia, una historia compleja, que trate de poner un cierto orden inteligible al caos de fragmentos que nos ha legado ese pasado concluido.

---

[4] La Virtud invencible que acompañaba a Apolo y la serpiente Pitón lleva en la mano una rama de encina, símbolo de firmeza y constancia, y un escudo con el lema *nec sorte, nec fato*.

[5] La filosofía de la historia cuenta con una abundantísima bibliografía (Aguirre Rojas, Aróstegui, Bourdieu, Fontana, Foucault, Fukuyama, Koselleck, Stone o Vilar); no obstante, entre las últimas aportaciones destacamos las de CHARTIER, R.: *El presente pasado. Escritura de la historia, historia de lo escrito*, México, 2005; BURKE, P.: *Historia y teoría social*, Buenos Aires, 2007 [2005]; y MUÑOZ, J.: *Filosofía de la historia. Origen y desarrollo de la conciencia histórica*, Madrid, 2010.

[6] CERVANTES, M. DE: *El ingenioso caballero don Quijote de La Mancha*, primera parte, cap. IX.

Acercarse a ese mundo es posible hacerlo de muchas maneras, todas ellas válidas si se acogen a los requisitos esenciales de nuestra Ciencia. La vía que nos hemos propuesto en este trabajo probablemente tenga que ver con nuestra formación en la Universidad de Murcia, las circunstancias generacionales que nos han tocado vivir o la predisposición personal para relacionarnos con nuestro tiempo; aunque más seguro es que haya sido producto de una combinación de las tres. En cualquier caso, no es resultado de una moda coyuntural, sino del propósito de analizar las relaciones políticas que afectaron a la población castellana en la transición al siglo XVIII. La base de esas relaciones residía en un poder que no sólo circulaba por medios institucionalizados de una Monarquía que se proyectaba sobre numerosos y diferentes territorios[7], sino que también adoptaba multitud de formas en su legitimación, actuación y representación ante una sociedad que no siempre lo asumiría como inevitable[8].

La Guerra de Sucesión es el centro de una transición política en la Monarquía española[9], que arrancaría en las décadas finales de Carlos II –¿1680?– y abarcaría el primer reinado de Felipe V –1724/1725–[10]. Una transición que constituye un periodo de mutación

[7] La percepción de la Monarquía Hispánica como espacio de circulación de prácticas políticas y culturales ha sido expuesta en los últimos diez años en trabajos como los de BENNASSAR, B. y VINCENT, B.: *España: los Siglos de Oro*, Barcelona, 2000; NADAL, J.: *España en su cenit (1516-1598): un ensayo de interpretación*, Barcelona, 2001; GRUZINSKI, S.: *Les quatre parties du monde. Histoire d´une mondialisation*, París, 2004; YUN CASALILLA, B.: *Marte contra Minerva: el precio del imperio español*, Barcelona, 2004; y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y VINCENT, B.: *Los siglos XVI-XVII. Política y sociedad*, Madrid, 2007.

[8] GIL PUJOL, X.: *Tiempo de Política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona, 2006, que recoge trabajos aparecidos desde 1983; FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, 1992, y "La historia política: de una encrucijada a otra", en LÓPEZ, R. y GONZÁLEZ LOPO, D. (EDS.): *Balance de la historiografía modernista, 1973-2001*, Santiago de Compostela, 2003, pp. 479-488; HESPANHA, A. M.: *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, 1993; SCHAUB, J. F.: "L´Histoire politique sans l´état: mutations et reformulations", y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Sobre la crisis de 1590: no Historia Política, sino historia hecha con materiales documentales y procesos de análisis políticos", ambos en BARROS, C. (ED.): *Historia a Debate*, Vol. 3, La Coruña, 1995, pp. 217-236 y 237-246, respectivamente; MACKAY, R.: *The limits of Royal Authority. Resistance and obedience in Seventeenth-Century Castile*, Cambridge, 1999; así como RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G.: "Monarchy as Conquest: Violence, Social Opportunity, and Political Stability in the Establishment of the Hispanic Monarchy", *The Journal of Modern History*, 81-3 (2009) pp. 501-536.

[9] Su definición como transición ha sido expuesta recientemente por GARCÍA CÁRCEL, R.: "Los cambios de siglo en la Época Moderna", en NIETO SORIA, J. M. y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V. (EDS.): *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispano (1250-1808)*, Madrid, 2008, pp. 401-423. No obstante, estaba implícito en MOLAS RIBALTA, P. (COORD.): *La transición del siglo XVII al XVIII: entre la decadencia y la reconstrucción*, en *Historia de España Menéndez Pidal*, Vol. XXVIII, Madrid, 1993. Dentro de la historiografía dieciochista en FERNÁNDEZ DÍAZ, R.: "Balance historiográfico sobre el siglo XVIII en España (1985-2005)", en MUNITA LOINAZ, J. A. y DÍAZ DE DURANA, J. R. (EDS.): *XXV años de Historiografía Hispana. Historia Medieval, Moderna y de América*, Bilbao, 2007, pp. 157-216.

[10] Este conflicto visto por la historiografía en LEÓN SANZ, V.: "La dimensión civil de la Guerra de Sucesión española en la historiografía actual", *Cuadernos de Historia Moderna*, 10 (1989-1990) pp. 183-194; y DICKINSON, W. C. y HITCHCOCK, E. R.: *The War of the Spanish succession, 1702-1713: a selected bibliography*, Westport, 1996. No obstante, la revisión más reciente se debe a ALBAREDA SALVADÓ, J.: *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, 2010. La disyuntiva 1724/1725 se debe a la

acelerada del viejo conglomerado patrimonial de los Habsburgo, para convertirlo en un *reino* que articularía a la mayor parte de los territorios que compartían el espacio peninsular, los virreinatos americanos y las diversas posesiones en Asia y África[11]. Pese a que esa guerra es el instrumento de nuestro análisis, el objetivo no ha sido elaborar una historia militar del conflicto[12], si bien ésta –como la historia social o la historia cultural en sus más diversas disciplinas– constituye un apoyo fundamental a una perspectiva política que quiera ser integradora[13]. Creemos que condicionar nuestro análisis a métodos historiográficos rígidos es una manera de asumir apriorismos que limitan los resultados científicos, sin que por ello estemos defendiendo una forma ecléctica de pensar la historia. Por eso, los dos factores que estructuran nuestra reflexión acerca de la transición que supone la Guerra de Sucesión en la Corona de Castilla vienen dados por la movilización

---

abdicación de Felipe V, y a la paz de Viena, que cierra la Guerra de Sucesión: LEÓN SANZ, V.: "Acuerdos de la paz de Viena de 1725 sobre los exiliados de la guerra de Sucesión", *Pedralbes*, 12 (1992) pp. 293-312.

[11] ELLIOTT, J. H.: "A Europe of composite monarchies", *Past & Present*, 137 (1992) pp. 48-71; PAGDEN, A.: *Señores de todo el mundo. Ideologías del imperio en España, Inglaterra y Francia (en los siglos XVI, XVII y XVIII)*, Barcelona, 1997, esp. cap. IV; ARRIETA ALBERDI, J.: "Las formas de vinculación a la Monarquía y de relación entre sus reinos y coronas en la España de los Austrias. Perspectivas de análisis", en GARCÍA GARCÍA, B. J. y ÁLVAREZ-OSSORIO, A. (EDS.): *La monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004, pp. 303-326; THOMPSON, I. A. A.: "La Monarquía de España: La invención de un concepto", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D. y CENTENERO DE ARCE, D. (EDS.): *Entre Clío y Casandra. Política y Sociedad en la Monarquía hispánica durante la Edad Moderna. Cuadernos del Seminario Floridablanca, Nº 6*, Murcia, 2005, pp. 31-56; BERNARDO ARES, J. M. DE: "La sucesión de la Monarquía Católica. Del Imperio hispánico al Estado español (1697-1714)", en SANZ CAMAÑES P. (COORD.): *La Monarquía hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, 2005, pp. 665-684; y GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: "La Monarquía española bihemisférica", en su *Reformismo en los límites del orden estamental: de Saavedra Fajardo a Floridablanca*, Murcia, 2010 (en prensa), a quien agradecemos su gentileza.

[12] Para el ámbito peninsular se cuenta con los estudios de PETRIE, C.: *Algunos aspectos diplomáticos y militares de la Guerra de Sucesión española*, Madrid, 1953; FRANCIS, D.: *The first Penninsular War*, Londres, 1975; SÁNCHEZ MARTÍN, J. L.: "Almansa, 1707: las lises de la Corona", *Researching & Dragona*, 5 (1998) pp. 66-84; 7 (1999) pp. 81-104; 8 (1999) pp. 66-91; 12 (2000) pp. 108-113; 14 (2001) pp. 29-41; y 17 (2002), pp. 28-53; CERVERA TORREJÓN, J. L.: *La Batalla de Almansa. 25 de abril de 1707*, Valencia, 2000; TORRAS RIBÉ, J. M.: *La Guerra de Successió i els Sitges de Barcelona (1697-1714)*, Barcelona, 2001; y LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: *De la Muy Noble, Muy Leal y Felicísima Ciudad de Almansa e intrahistoria de la célebre batalla que se libró en su campo en 1707*, Albacete, 1998, y *La Guerra de Sucesión. Batalla de Almansa, 1707*, Murcia, 2004.

[13] CHACÓN JIMÉNEZ, F.: "Hacia una redefinición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", *Historia Social*, 21 (1995) pp. 75-104, y "Notas para una reflexión sobre el estado de la cuestión de la historia de la familia en España", en *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e Historia en la época moderna*, Salamanca, 2002, pp. 31-47; ESPINO LÓPEZ, A.: "La historia política y la renovación de la historia militar", en BARROS, C. (ED.): op. cit, Vol. 3, La Coruña, 1995, pp. 247-256; HERNÁNDEZ FRANCO, J.: "El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna", *Studia Historica. Historia Moderna*, 18 (1998) pp. 179-200, y "Estudios sobre las familias de las elites en la Castilla Moderna. Estado de la cuestión: del influjo de la historia política al de la historia social", *Penélope*, 25 (2001) pp. 151-167; BARRIERA, D. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Las relaciones sociales reales como sujeto necesario de una historia que se pretenda social", en BARROS, C. (ED.): *Historia a Debate*, Vol. 2, Vigo, 2000, pp. 83-92; SCHAUB, J. F.: "Une histoire culturelle comme histoire politique", *Annales H. S. S.*, 4-5 (junio-octubre 2001) pp. 981-997; y MOLINA RECIO, R.: "La historiografía española en torno a las élites y la historia de la familia. Balance y perspectivas de futuro", en SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. (EDS.): *Las Élites en la Época moderna: la Monarquía española*, Vol. 2, Córdoba, 2009, pp. 9-38.

social y el cambio político, a partir de los cuales emerge un tercero que es la consecuencia lógica de ambos: el discurso de lealtad a la Monarquía borbónica construido en la primera década de la nueva centuria.

El enfrentamiento armado generó una intensa movilización de la sociedad castellana, lo que sería el apoyo más firme y seguro que consiguió sumar Felipe V a su causa[14]. Aunque la historiografía se ha fijado en la ayuda prestada por Luis XIV a su nieto, la verdad fue que ésta –siendo indudablemente importante– se centró principalmente en las grandes batallas peninsulares –Almansa, Brihuega o Villaviciosa–, quedando muy reducida en todo caso a partir de 1709[15]. El dueño de Versalles utilizó la Monarquía española como una pieza más de su pretendida hegemonía europea, no dudando en abandonarla cuando el costo de la guerra se hacía imposible de soportar para la población francesa[16]. La búsqueda de un acuerdo ventajoso con Gran Bretaña a partir de ese año explica la distancia que interpuso con su nieto[17], el cual había logrado disciplinar con bastante éxito a sus súbditos en las urgencias militares. Para entonces, el duque de Anjou se había transformado en *rey de España*, con lo que la dependencia de su abuelo se volvía considerablemente menor que cuando estalló el conflicto en 1701.

Felipe V explotó hasta el límite los recursos que le podía ofrecer una sociedad acostumbrada a colaborar con las necesidades de la Monarquía, especialmente en las fronteras más expuestas a la acción de los enemigos[18]. Frente a la imagen de *postración* que había identificado a la España del último Austria, el primer Borbón consiguió liderar la reacción social contra al ejército aliado del Archiduque. A pesar de que en él abundarían los soldados católicos, los medios y agentes propagandísticos del soberano borbónico harían creer la «herejía» que representaba la opción austríaca, al ser auxiliada también por

---

[14] Así lo reconocía el propio Luis XIV en la correspondencia con su nieto: GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: *Educando al príncipe. Correspondencia privada de Luis XIV a Felipe V durante la Guerra de Sucesión*, Rosario, 2008, esp. cartas LIX, LXXI, LXXVIII, CXI o CXXXII.

[15] El primero en esta línea fue BAUDRILLART, A.: *Philipe V et la Cour de France*, París, 1890, 5 vols. [traducción parcial, Murcia, 2000], luego retomada en KAMEN, H.: *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, 1974. La máquina de guerra francesa en LYNN, J. A.: *Giant of the Grand Siècle. The French Army, 1610-1715*, Cambridge, 1997.

[16] El ideal de monarquía universal en HARAN, A. Y.: *Le lys et le Globe. Messianisme dynastique et Rêve Impérial en France aux XVIe et XVIIe Siècles*, Seyssel, 2000. La debilidad francesa a partir de 1709 en GOUBERT, P.: *Louis XIV et vingt millions de Français*, París, 1966, pp. 283-314; y LACHIVIER, M.: *Les années de misère. La famie au temps du Gran Roi*, París, 1991; más recientes, CHALINE, O.: *Le règne de Louis XIV*, París, 2005, pp. 465-471; y, con un fin más divulgativo, ROWLANDS, G.: "France 1709: le crunch", *History Today*, 59 (2009) pp. 42-47.

[17] Su plasmación en la correspondencia, GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: op. cit., 2008, esp. cartas CX o CXXXIV.

[18] En general, THOMPSON, I. A. A.: "La movilización de los recursos nacionales y la tesis de Downing. La guerra y el Estado en España a mediados del siglo XVII", en MARTÍNEZ RUIZ, E. y PAZZIS PI CORRALES, M. DE (DIRS.): *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*, Madrid, 1998, pp. 279-306.

ingleses, holandeses y hugonotes franceses[19]. La guerra civil adquirió, entonces, un sentido religioso que la situaría como la nueva cruzada hispánica que debía acabar con los *monstruosos* protestantes que acompañaban al *príncipe* austríaco; una lucha parecida a las sostenidas por Apolo y la serpiente Pitón, o por Perseo y el dragón, que el monarca contemplaría en su retiro del palacio de La Granja.

El segundo elemento vehicular de esta Tesis doctoral corresponde al cambio político que se produce en Castilla simultáneamente al desarrollo de los combates. El conflicto sucesorio consolida un orden político que se estaba gestando desde décadas atrás; un movimiento abrupto dentro del proceso de cambio gradual que es perceptible, al menos, desde la década de 1630[20]. La gestión de las necesidades defensivas permitió que la Corona construyese una administración real de creciente perfil comisarial[21], al mismo tiempo que aumentaba sus vínculos clientelares con los poderes locales[22]. Este sistema de gobierno basado en la «colaboración social» define actualmente el *absolutismo* de Luis XIV[23], aunque no dejaba de ser un modo generalizado entre las potencias europeas de

---

[19] Sobre esos medios borbónicos y el sentido religioso de la guerra, PÉREZ PICAZO, M. T.: *La publicística española en la guerra de Sucesión*, Madrid, 1966, 2 Vols.; ALABRÚS IGLESIES, R. M.: *Felip V i l´opinió dels catalans*, Barcelona, 2001; GARCÍA CÁRCEL, R.: *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Madrid, 2002; GONZÁLEZ CRUZ, D.: *Guerra de religión entre príncipes católicos. El discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*, Madrid, 2002; y AMALRIC, J. P.: "La elección de un bando: hugonotes y jacobitas en la Guerra de Sucesión de España", *Manuscrits*, 19 (2001) pp. 59-79.

[20] Una interpretación reciente de las principales fases del siglo XVII en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y VINCENT, B.: op. cit., 2007, pp. 177-305. Para una mayor concreción, THOMPSON, I. A. A.: "*Money, Money, and yet More Money!* Finance, the Fiscal-State, and the Military Revolution: Spain, 1500-1650", en ROGERS, C. J. (ED.): *The Military Revolution Debate*, Boulder, 1995, pp. 273-298; RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995; y CÁRCELES DE GEA, B.: "Voluntas e iurisdictio: obediencia, ejecución y cumplimiento de la voluntad real en la Corona de Castilla en el. Siglo XVII", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 663-677.

[21] CÁRCELES DE GEA, B.: "Del juez de comisión al comisario real (1632-1643). El fraude fiscal como agente del gobierno económico", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 13 (1995) pp. 155-175; y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Tiempo de guerra, tiempo de cambio. Resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el Reino de Murcia (1642-1669)", en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G. (EDS.): *Le Forze del Principe. Recursos, Instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía hispanica, Cuadernos del Seminario Floridablanca, nº 5*, Vol. 2, Murcia, 2004, pp. 633-695.

[22] THOMPSON, I. A. A.: "Patronato real e integración política en las ciudades castellanas bajo los Austrias", en FORTEA PÉREZ, J. I. (ED.): *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (ss. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 475-496; SORIA MESA, E. (ED.): *Las élites en la época moderna: la Monarquía española*, Córdoba, 2009, 4 Vols., además de nuestro *Damus ut Des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*, Murcia, 2003a.

[23] BEIK, W.: "The absolutism of Louis XIV as social collaboration", *Past & Present*, 188 (2005) pp. 195-224. El debate sobre el absolutismo se inició a principios de la década de los noventa con el libro, un tanto provocador, de N. Henshall (*The Myth of Absolutism: Change and Continuity in Early Modern European History*, Londres, 1992). Posteriormente se celebraría el congreso *Der Absolutismus –ein Mythos?: Strukturwandel monarchischer Herrschaft in West und Mitteleuropa (ca. 1550-1700)*, cuyos resultados se publicaron en 1996; algún texto presentado se editó en español en ASCH, R. G. y DUCHARDT, H. (EDS.): *El Absolutismo ¿Un mito? Revisión de un concepto historiográfico clave*, Barcelona, 2000. Desde hace unos años existe un cierto *consenso* en las diversas historiografías continentales sobre el alcance real del poder que

mantener las maquinarias de guerra con la mayor tolerancia de la población. La intensificación de las relaciones políticas entre el rey y los súbditos castellanos explica la *agónica* resistencia de la Monarquía española[24], que alcanzó el año 1700 sin apenas pérdidas territoriales importantes.

La Guerra de Sucesión acelera, por tanto, un proceso de adaptación de las competencias del poder monárquico en los reinos castellanos. Las urgencias que impone el enfrentamiento armado facilitaron que la Corona intentase patrimonializar el control de los recursos locales, por medio de una renovada estructura administrativa que, en parte, se mantendría después de la guerra. Pese a que los cambios políticos que se dieron durante estos años se han identificado en la mayor parte de las veces con los sucedidos en los territorios aragoneses –los decretos de Nueva Planta (1707-1715)[25]–, la Corona de Castilla también experimentó los trazos más absolutistas del dominio de Felipe V[26]. La diferencia principal residió en que las novedades administrativas no se introdujeron en estos reinos mediante una ruptura formal de su ordenamiento legislativo, puesto que el sistema político castellano permitía una mayor flexibilidad en la reformulación de la autoridad del soberano[27], como se había demostrado con Felipe IV y Carlos II, y Felipe V sólo se limitaría a profundizar durante la guerra.

---

poseían los soberanos de los siglos XVII y XVIII; al mismo han contribuido, en especial, los trabajos de DESCIMON, R. y COSANDEY, F.: *L´Absolutisme en France: histoire et historiographie*, París, 2002; ROWLANDS, G.: *The Dynastic State and the Army under Louis XIV: Royal Service and Private Interest, 1661-1701*, Cambridge, 2002; POTTER, M.: *Corps and Clienteles: Public Finance and Political Change in France, 1688-1715*, Aldershot, 2003; LIGNEREUX, Y.: *Lyon et le roi. De la Bonne ville à l´absolutisme municipal (1594-1654)*, Seyssel, 2003; y SWANN, J.: *Provincial Power and Absolute Monarchy: The Estates-General of Burgundy, 1661-1790*, Cambridge, 2003. Algunas de estas referencias las debí, en su momento, a la generosidad del Dr. Domingo Centenero de Arce.

[24] STORRS, CH.: *The Resilience of the Spanish Monarchy 1665-1700*, Oxford, 2006, así como "La pervivencia de la monarquía española bajo el reinado de Carlos II (1665-1700)", *Manuscrits*, 21 (2003) pp. 39-61.

[25] La formulación e implantación de estos decretos ha sido objetivo de una amplia historiografía: aquí destacamos los trabajos de GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*, Alicante, 1999; DEDIEU, J. P.: "La Nueva Planta en su contexto: las reformas del aparato del estado en el reinado de Felipe V", *Manuscrits*, 18 (2000) pp. 113-139; y los más recientes de IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M.: *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*, Madrid, 2008, y ALBAREDA SALVADÓ, J.: op. cit., 2010, pp. 226-253 y 419-451.

[26] SAN MARTÍN PÉREZ, E.: *La instauración de la Monarquía borbónica en España*, Madrid, 2001; FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: "Dinastía y comunidad política: el momento de la patria", en ALBALADEJO, P. (ED.): Los *Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 485-532; y BERNARDO ARES, J. M. DE: "Felipe V: la transformación de un sistema de gobierno", en SERRANO, E. (ED.): *Felipe V y su tiempo*, Vol. 1, Zaragoza, 2004, pp. 967-990.

[27] FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: "El pensamiento político: perfil de una *política* propia", en ALCALÁ-ZAMORA, J. y BERENGUER, E. (COORDS.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Vol. 1, Madrid, 2001, pp. 675-692.

De modo que la cultura política que desarrollaba la sucesión dinástica no era, en realidad, tan desconocida para los castellanos[28]. Esto no ha de presuponer, sin embargo, que la implantación del poder borbónico no generase resistencias entre la población, aunque fuesen seguramente de una intensidad menor a las ocasionadas en la Corona de Aragón, que había logrado contener con relativo éxito el fortalecimiento de la jurisdicción real[29]. El austracismo castellano es todavía un asunto insuficientemente tratado por la historiografía[30], cuyo mejor conocimiento –más allá de los ámbitos aristocráticos– ofrecería nuevas posibilidades para comprender el cambio dinástico en toda su complejidad. Profundizar en este aspecto de la guerra civil permitiría, además, reconsiderar la entera responsabilidad que tradicionalmente se ha atribuido a los castellanos en la entronización de los Borbones, cuando lo cierto es que ésta se asumió con muchas matizaciones en estos reinos. La lealtad castellana adquirió desde el siglo XVIII apariencias un tanto de *mito*, que continuaría en las centurias posteriores[31], por lo que, como toda representación del poder, requería ser replanteada en su contexto.

LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LEALTAD DINÁSTICA

Las debilidades de la Monarquía de los Austrias contribuyeron a incrementar la identificación de la población con sus soberanos. Desde Cataluña a Flandes, Nápoles, Murcia o México, las muestras de «amor» no escasearon al último titular de la Augusta Casa, probablemente uno de los monarcas más queridos por sus súbditos[32]. La

[28] VICENT LÓPEZ, I. M.: "La cultura política castellana durante la Guerra de Sucesión: el discurso de lealtad", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): op. cit., 2001, pp. 217-243, donde hace, sin embargo, más hincapié en los elementos *novedosos*.

[29] Sobre el llamado «neoforalismo» hay que resaltar los trabajos de GIL PUJOL, X.: "La Corona de Aragón a finales del siglo XVII: a vueltas con el neoforalismo", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): op. cit., 2001, pp. 97-115; y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A.: "Neoforalismo y Nueva Planta. El gobierno provincial de la Monarquía de Carlos II en Europa", en ALCALÁ-ZAMORA, J. y BERENGUER, E. (COORDS.): op. cit., Vol. 1, 2001, pp. 1061-1089.

[30] A modo general, LEÓN SANZ, V.: *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*, Madrid, 1993, y *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*, Madrid, 2003. El castellano en particular en SAAVEDRA ZAPATER, J. C.: "Entre el castigo y el perdón. Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV*, 13 (2000) pp. 469-503; MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "El austracismo castellano: elección política y movilización social durante la Guerra de Sucesión", *Cuadernos Dieciochistas*, 7 (2006) pp. 171-195; y ALCOBERRO, A.: "*Monarquia moderada* i *llibertat de la pàtria*. Notes sobre el pensament polític de l´austriacisme castellà a l´exili", *Pedralbes*, 27 (2007) pp. 173-196.

[31] La imagen posterior de Felipe V en GARCÍA CÁRCEL, R.: op. cit., 2002, esp. pp. 289-292.

[32] Es conocida la imagen que tenía de él la burguesía catalana representada por Narcís Feliú de la Peña (ALABRÚS IGLESIES, R. M.: op. cit., 2001, pp. 35-54), que coincide con la expresada en Murcia por el canónigo Murillo Velarde en sus honras fúnebres (*El Ezequías de la ley de gracia. Oración fúnebre panegírica, en las reales exequias, que la muy Noble, muy Leal y seis veces coronada Ciudad de Murcia,*

«conservación» de la Monarquía pasó a ser un *topos* generalizado en los discursos políticos emitidos desde los distintos reinos que componían el orbe hispánico; expresión de una retórica política que manifestaba la colaboración de los poderes locales con las múltiples necesidades defensivas de su monarca[33]. La integración de las elites castellanas en la empresa imperial llevaba aparejado un sistema de reciprocidades por el que la Corona patrocinaba su desarrollo simbólico/nobiliario a cambio de la asimilación de las demandas fiscales por la población[34]. La inflación de honores[35], que resultó en Castilla entre Felipe IV y Felipe V, demostraba el consenso estructural entre centro y periferias para sostener a la asediada Monarquía Hispánica. Sin embargo, la espiral de intereses entre rey y súbditos daría paso a una práctica política que otorgaba mayor margen de actuación a los agentes reales para organizar los recursos pertenecientes a los propios territorios. Las reconstrucciones simbólicas locales se producirían con el considerable coste de una creciente desnaturalización de sus instituciones republicanas.

No obstante, los discursos de lealtad a Carlos II no derivaban de posicionamientos exclusivamente políticos; en su elaboración y difusión también intervenían, como era natural en la cultura política de la sociedad barroca, argumentos teológicos que se fusionaban con las necesidades del monarca[36]. La capacidad disciplinaria que poseían los medios eclesiásticos, desde la Corte hasta la última aldea peninsular, constituía un instrumento esencial con el que conseguir la obediencia de la población a sus

---

consagró a la Magestad de nuestro Rey, y Señor don Carlos Segundo de Austria (que goza de Dios) Rey de las Españas [...], Murcia: Vicente Llofriu, 1701). Es paradójico que esta imagen no sea la que haya dominado durante mucho tiempo en la historiografía, en la que Carlos II representaba el final patético de la llamada *decadencia* española. No obstante, en los últimos años se percibe una corriente que trata de mostrar la realidad de este periodo finisecular; entre los últimos títulos hay que destacar la obra colectiva de RIBOT, L. (DIR.): *Carlos II. El Rey y su entorno cortesano*, Madrid, 2009.

[33] THOMPSON, I. A. A.: op. cit., 1997, pp. 475-496; RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 2004, pp. 633-695; y RIBOT GARCÍA, L.: "Conflicto y lealtad en la Monarquía hispánica durante el siglo XVII", en ARANDA PÉREZ, F. J. (ED.): *La Declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, 2004, pp. 39-66.

[34] THOMPSON, I. A. A.: op. cit., 1997, pp. 475-496. El caso de la ciudad de Murcia en nuestro *Damus ut Des...*, 2003a.

[35] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985 [1973], pp. 39-41; y SORIA MESA, E.: *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007, pp. 43-48.

[36] Un contexto general europeo en KLÉBER MONOD, P.: *El poder de los reyes. Monarquía y Religión en Europa, 1589-1715*, Madrid, 2001. Específicamente para el caso hispano en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: "Católicos antes que ciudadanos: gestación de una política española en los comienzos de la Edad Moderna", en FORTEA PÉREZ, J. I. (ED.): *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (ss. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 103-127; y PENZI, M. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Los amores imperativos. Una aproximación a los afectos y la política en la Era del Barroco", en PEÑA VELASCO, C. DE LA (COORD.): *En torno al Barroco. Miradas múltiples*, Murcia, 2006, pp. 291-304. Resulta especialmente interesante la reflexión de SCHAUB, J. F.: "Europa en el siglo XVII, un mundo lejano en vías de europeización", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (COORD.): *Pensar Europa en el Siglo de Hierro. El mundo en tiempos de Saavedra Fajardo*, Murcia, 2008, pp. 159-174.

autoridades[37]. La Iglesia ayudó a hacer inteligible el estado amenazado de la Monarquía, así como acudir en su auxilio por consistir en un «servicio a Dios y al rey», los dos principios que con mayor frecuencia promovieron la reacción de la confesionalizada sociedad castellana. A finales del siglo XVII, la lucha contra los enemigos del soberano en las principales fronteras castellanas –la costa mediterránea, las plazas norteafricanas–, todavía se percibía en términos de cruzada[38], empleándose en su movilización los recursos personales –milicias[39]– y culturales –creencias religiosas[40]– que secularmente la habían caracterizado.

La lealtad filipista nacía de todas estas experiencias acumuladas. La diferencia más notable con los discursos construidos en décadas anteriores se reducía, sobre todo, a una cuestión de intensidad en su traslación al espacio político. Con la Guerra de Sucesión, la lealtad comportaba obligaciones fiscales más cuantiosas, adoptaba perfiles políticos más vehementes y se identificaba con el heredero borbónico, al menos para una mayoría de la población. La amplia movilización social lograda durante la contienda permitió a la Corona capitalizar su poder en los reinos de Castilla, con lo que pudo reformar una administración real que asumiría mayor capacidad ejecutiva. El ambiente bélico que experimentaba la sociedad atenuaba el impacto de las nuevas dimensiones que estaba adquiriendo la autoridad del soberano, ya que cualquier resistencia podía ser interpretada como una «traición al rey» y un «pecado mortal a Dios»[41]. Por eso, uno de los significados del movimiento austracista estuvo relacionado con la defensa del estilo de gobernar de los monarcas austríacos; el Archiduque debía *restaurar* la práctica política de sus mayores,

---

[37] PRODI, P.: *Disciplina dell´anima, disciplina del corpo e disciplina della società tra medioevo ed età moderna*, Bolonia, 1994; y PALOMO, F.: "Disciplina cristiana. Apuntes historiográficos en torno a la disciplina y el disciplinamiento social como categorías de la historia religiosa de la alta edad moderna", *Cuadernos de Historia Moderna*, 18 (1997) pp. 119-136.

[38] FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: op. cit, 1997, pp. 103-127; al igual que ocurría en otras partes de la Monarquía: RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "La Guerra Cristiana. Los medios y agentes de creación de opinión en los Países Bajos españoles ante la intervención en Francia (1593-1598)", en CRESPO SOLANA, A. y HERRERO SÁNCHEZ, M. (COORDS.): *España y las 17 Provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, Córdoba, 2002, pp. 292-323.

[39] Una revisión a este fenómeno armado en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (ED.): *Las milicias del Rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, 2009. Asimismo, CONTRERAS GAY, J.: "Las milicias pecuniarias en la Corona de Castilla (1650-1715)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 25 (2003) pp. 93-121; y en nuestro *Damus ut Des*…, pp. 133-166.

[40] El sermón como medio difusor de estas creencias en MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispana y sociedad barroca*, Burgos, 1969, pp. 70-76; y NEGREDO DEL CERRO, F.: "La palabra de Dios al servicio del Rey. La legitimación de la Casa de Austria en los sermones del siglo XVII", *Criticón*, 84-85 (2002) pp. 295-311.

[41] JOVER ZAMORA, J. M.: "Una página de la Guerra de Sucesión. El delito de traición visto por el fiscal del Consejo de Castilla", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XVII (1946) pp. 752-784; y BELLUGA y MONCADA, L.: *Viva Jesús. Carta que* […] *escrive à los fieles de su Obispado, principalmente a la gente sencilla* […], s. l.: s. i., s. a., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga. Pastorales y documentos de su época*, Valencia, 1962, p. 40.

«violentada» por el «usurpador» duque de Anjou, a pesar de que ambos pretendientes se proclamaban continuadores de Carlos II[42]. La imagen del poder pocas veces se ha correspondido con la realidad de éste, sobre todo cuando sirve de *leit motiv* en la lucha política.

La lealtad castellana a Felipe V compuso, por consiguiente, un discurso que se difundiría desde diversas estructuras políticas. Tanto los delegados del monarca en el territorio, como las elites locales y los agentes eclesiásticos, contribuyeron a la adhesión de la sociedad a la causa borbónica. Las gacetas, relaciones, romances, representaciones teatrales, sermones o alardes de milicias sirvieron de cobertura a los propósitos de movilización impulsados por las autoridades filipistas[43]. Es cierto que en todos los resortes de poder –concejos, Iglesia, Inquisición– se produjo una fractura ante la elección dinástica, en ocasiones explicable por enfrentamientos internos que se agudizaron con el cambio dinástico. Pero, en cualquier caso, la intensa participación social conseguida por Felipe V se debió a esos creadores de obediencia que equipararon la defensa filipista a un acto de disciplina religiosa. A pesar de los diversos intentos austracistas por desmentir esta caracterización moral, la emergente *esfera pública* estuvo dominada con frecuencia por los agentes del poder borbónico[44].

La identificación con la nueva dinastía conllevó más cambios de los que se derivaban de la movilización de los recursos locales. El enfrentamiento armado dio paso a una transformación del modo de definirse el poder en la geografía castellana, que se proyectaría, en algunos casos, hasta la actualidad. La gestión del discurso de lealtad sirvió para premiar fidelidades individuales y corporativas, elaborar patrones culturales de

---

[42] LEÓN SANZ, V.: "El reinado del archiduque Carlos en España: la continuidad de un programa dinástico de gobierno", *Manuscrits*, 18 (2000) pp. 21-30.

[43] PÉREZ PICAZO, M. T.: op. cit., 1966, 2 Vols.; AGUILAR PIÑAL, F.: *La prensa española en el siglo XVIII. Diarios, revistas y pronósticos*, Madrid, 1978; RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DE LEÓN, M. J.: "La Guerra de Sucesión española en los pliegos poéticos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca", *Cuadernos Dieciochistas*, 1 (2000) pp. 185-208; CUESTA DOMINGO, M. P.: "Guerra de Sucesión y cultura popular. Los romances como testimonio", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 1085-1120; MARTÍNEZ, R.: "La *Gazeta* de Madrid y la Guerra de Sucesión", *Cuadernos Dieciochistas*, 3 (2002) pp. 33-56; RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Repúblicas en armas: huestes urbanas y ritual político en los siglos XVI y XVII", *Studia Historica. Historia Moderna*, 31 (2009) pp. 95-125 ; y GILARD, C.: "Philippe V et Louis XIV. Héroïsme et imaginaire populaire dans la littérature de colportage pendant la Guerre de Sucesión d´Espagne", en SABATIER, G. y TORRIONE, M. (DIRS.): *¿Louis XIV espagnol? Madrid et Versailles, images et modèles*, Country, 2009, pp. 289-300. Algunos de ellos están editados en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., FLORES ARROYUELO, F. y GONZÁLEZ CASTAÑO, J.: *La Guerra de Sucesión en los pliegos de cordel*, Murcia, 2005.

[44] Sobre la conformación de una esfera pública, HABERMAS, J.: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Barcelona, 2002 [1981]; CHARTIER, R.: *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII*, Barcelona, 1995. Para el caso castellano, en particular, OLIVARI, M.: *Entre el Trono y la Opinión. La vida política castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 2004.

elevado contenido político y reactivar espacios monárquicos de promoción social[45]. Desde el mismo momento de la guerra, Felipe V renovaría los estatus nobiliarios, las composiciones heráldicas y los gustos artísticos provinciales[46], así como daría paso a una intensa circulación de súbditos castellanos en las nuevas instituciones creadas en los «conquistados» reinos aragoneses[47]. Como en toda guerra civil, la victoria no se reduciría a un cese de las armas, sino que se prolongaría mediante un discurso dinástico que dominaría las relaciones políticas de la España posbélica.

No pretendemos equiparar estas consecuencias políticas para el conjunto de territorios castellanos. La Corona de Castilla era un espacio relativamente extenso que agrupaba a diferentes reinos de origen bajomedieval, con maneras diversas de relacionarse con el poder soberano que recordaban a lo que sucedía, a escala mayor, en la misma Monarquía[48]. Además, no todo el conglomerado castellano estuvo expuesto con la misma intensidad a la guerra; sus principales fronteras activas se situaron en las zonas limítrofes con Portugal y los reinos aragoneses[49], las ciudades andaluzas y la corte de Madrid[50], lugares de los que no siempre se disponen de suficientes investigaciones con las que efectuar una evaluación comparativa acerca de las secuelas del conflicto. No obstante,

---

[45] RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G.: op. cit., 2009, pp. 501-536.

[46] Para el acrecentamiento de títulos de nobleza, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: op. cit., 1985 [1973], pp. 71-76, y SORIA MESA, E.: op. cit., 2007, pp. 254-260; el origen venal de muchos de ellos en ANDÚJAR CASTILLO, F.: *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, 2008. La renovación de gustos artísticos en FRANCO, G.: "Tradición y modernidad: la construcción de nuevos modelos culturales en la España del siglo XVIII", en SERRANO, E. (ED.): op. cit., Vol. 2, 2004, pp. 659-707.

[47] Como han puesto de manifiesto los trabajos de MOLAS RIBALTA, P.: *Los magistrados de la Ilustración*, Madrid, 2001; y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, 2006, ambos títulos continuación de líneas de investigación iniciadas con anterioridad.

[48] GIL PUJOL, X.: "Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI-XVII", y ARRIETA ALBERDI, J.: "Las formas de vinculación a la Monarquía y de relación entres sus reinos y coronas en la España de los Austrias. Perspectivas de análisis", ambos en ÁLVAREZ-OSSORIO, A. y GARCÍA, B. J. (EDS.): *La monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004, pp. 77-92 y 303-336, respectivamente.

[49] TOURON YEBRA, M.: *La Guerra de Sucesión en Galicia (1702-1712)*, Lugo, 1995; MARTÍN RODRIGO, R.: "La Guerra de Sucesión en la frontera luso-salmantina", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 105-129; REY CASTELAO, O.: "Hombres y ejército en la Galicia del siglo XVIII", en *III Semana Galega de Historia. A guerra en Galicia*, Santiago, 1996, pp. 153-181; y LÓPEZ DÍAZ, M.: "Servir al Rey, tráfico de oficios y honores de la guerra: la formación del Regimiento de Caballería de Ourense (1706-1707)", en REY CASTELAO, O. y LÓPEZ, R. J. (EDS.): *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Vol. 2, Santiago de Compostela, 2009, pp. 557-569. Para la frontera interior de Castilla con Aragón, AGUIRRE MARTÍN, C.: *Los avatares de la Guerra de Sucesión en El Burgo de Osma (1700-1714)*, Soria, 2000.

[50] CALVO POYATO, J.: *Guerra de Sucesión en Andalucía. Aportación al conflicto de los pueblos del sur de Córdoba*, Córdoba, 1982; PEZZI CRISTÓBAL, P.: *La Guerra de Sucesión en Vélez Málaga (1700-1714)*, Málaga, 1997; CONTRERAS GAY, J.: "La unión defensiva de los reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 15-78; y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J.: "La contribución del reino de Sevilla a la Guerra de Sucesión española (1702-1713). Una visión desde las actas capitulares", en BERNARDO ARES, J. M. DE (ED.): *La sucesión de la Monarquía Hispánica 1665-1725. Biografías relevantes y procesos complejos*, Madrid, 2007, pp. 209-244, y junto a YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "El llamamiento a la nobleza de las *dos Andalucías* de 1706", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007) pp. 53-87.

incluso en Asturias, un territorio hasta cierto punto periférico en la estrategia militar de la Guerra de Sucesión, se aprecia una fuerte movilización social –reclutamiento de un tercio de milicias, entre otros efectivos–, así como cambios sustanciales en el ordenamiento político –gobierno militar– del principado [51]. La presión fiscal debió incrementarse con fuerza en Castilla, si bien la proximidad a los frentes de batalla repercutió en una mayor extracción contributiva y en una más amplia modificación de los agentes reales.

HISTORIAS LOCALES, DISEÑOS GLOBALES

Entre los territorios castellanos que más cerca convivieron con el tronar de cañones está, sin duda, el reino de Murcia[52]. La estrategia militar austracista se basó en una ocupación de la corte madrileña a partir de las conquistas efectuadas por el ejército aliado desde sus bases iniciales en Valencia y Cataluña (1705)[53]. La frontera murciana tendría que haber sido un objetivo menor en el tránsito de los soldados de *Carlos III* hacia La Mancha y Andalucía, pero se convirtió, sorprendentemente, en un férreo «antemural» de la resistencia borbónica[54]. Este reino ganó protagonismo en los escenarios de la guerra peninsular, no sólo por frenar el avance austracista intentado a lo largo de los años 1705 y 1707, sino porque en él también se daría la batalla de Almansa –25 de abril de 1707–, probablemente el choque armado que cambiaría el signo de la contienda. La elección de este territorio para elaborar nuestra Tesis doctoral no se debió, por tanto, a razones únicamente afectivas, sino a que Murcia suponía un espacio excepcional para analizar el desarrollo y las consecuencias políticas de la Guerra de Sucesión en el ámbito castellano.

Para la historiografía local, el cambio dinástico constituyó, desde hace más de un siglo, un periodo que se percibía relevante en el devenir regional[55]. La importancia del

---

[51] MARTÍNEZ-RADÍO GARRIDO, E.: *La Guerra de Sucesión y Asturias*, Oviedo, 2009, pp. 138-142, 217-223 y 333-381.

[52] GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Discurso político y redefinición jurisdiccional en la Castilla de Felipe II: la construcción del Reino de Murcia", en BELENGUER CEBRIÁ, E. (ED.): *Felipe II y el Mediterráneo*, Vol. 4, Madrid, 1999, pp. 481-499.

[53] Para estos reinos existe una amplia bibliografía de la que destacamos: ALBAREDA SALVADÓ, J.: *Els catalans i Felip V, de la conspiració a la revolta (1700-1705)*, Barcelona, 1993; GIMÉNEZ LÓPEZ, E. y RICO GIMÉNEZ, J.: "Los últimos días de la Valencia borbónica en la correspondencia del virrey marqués de Villagarcía", en GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Gobernar con una misma Ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*, Alicante, 1999, pp. 65-78; TORRAS RIBÉ, J. M.: op. cit., 2001; ALABRÚS IGLESIES, R. M.: op. cit., 2001; y PÉREZ APARICIO, C.: *Canvi dinastic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, Valencia, 2008, 2 Vols.

[54] AHN E 504: Murcia, 27-VII-1706: el obispo Belluga al secretario del despacho Grimaldo.

[55] MARTÍNEZ TORNEL, J.: *Noticias históricas y curiosas de Murcia, 1ª Serie*, Murcia, 1892, pp. 3-66, que comenzaría con el memorial de la ciudad a Felipe V de 1707; y BÁGUENA, J.: "Los conspiradores (episodio

momento se debía, mayormente, a la trascendencia del obispo don Luis Belluga y Moncada[56], que, como todo personaje inusual, apenas dejaba distinguir las circunstancias reales en las que se desarrolló su actuación política. No hay duda de que en la resistencia murciana fue central la labor del obispo-capitán general Belluga, que consiguió liderar la mayor parte de fuerzas del territorio para desbaratar los planes de los generales austracistas; pero sus propósitos hubiesen resultado mucho más complicados de alcanzar en una sociedad que careciese de la tradición de servicio a la Monarquía, o no estuviese experimentando la coyuntura de expansión socioeconómica iniciada en este reino hacia la década de 1680. Precisamente, una de las líneas de tensión de esta Tesis doctoral ha consistido en *controlar* la imagen desbordante que la tradición historiográfica otorgaba al prelado, para adentrarnos en el contexto político en que realmente se desenvolvió.

La historiografía modernista que se inicia con la transición política de finales del siglo XX también se percató de la especial significación de esta coyuntura. Entre 1975 y 1985 se conformó una escuela historiográfica que tendrá como principales representantes a M. T. Pérez Picazo, G. Lemeunier y F. Chacón Jiménez, que aportaron estudios para las centurias del modernismo de gran valor interpretativo[57]. Aunque ya se empezaba a señalar la relevancia del periodo de la Guerra de Sucesión no tanto por la figura de Belluga, sino por los efectos de movilización que generaría en la sociedad del reino, las intuiciones eran más que las certezas, debido todavía a la insuficiente información de base que sustentasen esas percepciones. No obstante, en esa década de los ochenta se publicaron los primeros trabajos monográficos relativos al conflicto sucesorio[58], si bien todavía circunscritos a

---

murciano de la Guerra de Sucesión)", en su *Compilación de varios trabajos, inéditos y publicados del ilustre y erudito escritor murciano*, Murcia, 1921, pp. 66-74.

[56] Entre los estudios más recientes, VILAR, J. B.: *El cardenal Belluga*, Granada, 2001, e IRIGOYEN LÓPEZ, A.: *Un obispo, una diócesis, un clero: Luis Belluga, prelado de Cartagena*, Murcia, 2005; aunque son clásicos los trabajos de BÁGUENA, J.: *El Cardenal Belluga. Su vida y su obra*, Murcia, 1935, y CREMADES GRIÑÁN, C. M. (ED.): *Estudios sobre el Cardenal Belluga*, Murcia, 1985; además de los publicados en la década de 1960 en plena coyuntura reivindicativa: MARTÍN MARTÍNEZ, I.: *Figura y pensamiento del Cardenal Belluga a través de su Memorial antirregalista a Felipe V*, Murcia, 1960; PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga*, Valencia, 1962; TORRES FONTES, J. y BOSQUE CARCELLER, R.: *Epistolario del Cardenal Belluga*, Murcia, 1962; y SERRA RUIZ, R.: *Pensamiento social-político del Cardenal Belluga*, Murcia, 1963.

[57] Entre la numerosa producción de esos años, destacamos: PÉREZ PICAZO, M. T., LEMEUNIER, G. y CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *Materiales para la Historia del Reino de Murcia en los tiempos modernos*, Murcia, 1979; CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *Murcia en la centuria del quinientos*, Murcia, 1979, y *Los murcianos del siglo XVII. Evolución, familia y trabajo*, Murcia, 1986; CHACÓN JIMÉNEZ, F. (COORD.): *Historia de la Región Murciana*, Murcia, 1983, 9 vols.; PÉREZ PICAZO, M. T. y LEMEUNIER, G.: *El proceso de modernización en la Región Murciana (siglos XVI-XX)*, Murcia, 1984; LEMEUNIER, G.: "El reino de Murcia en el siglo XVIII: realidad y contradicciones del crecimiento", en FERNÁNDEZ, R. (ED.): *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, 1985, pp. 289-341; y PÉREZ PICAZO, M. T.: *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana, expansión, crisis y abolición (S. XVII-XIX)*, Madrid, 1990.

[58] COTALLO DE ARANGUREN, M. D.: *Cartagena y el primer Borbón de España*, Murcia, 1982; CREMADES GRIÑÁN, C. M.: "Implicaciones fiscales en Albacete durante la Guerra de Sucesión", en *I Congreso de*

cuestiones muy concretas del mismo; esta primera base heurística terminaría de perfilar la trascendencia del periodo.

En cualquier caso, para comprender en toda su complejidad la sociedad murciana en la transición al siglo XVIII ha sido especialmente valiosa la historiografía que se produjo en los años posteriores –década de 1990–, en lo que habría de considerarse la segunda generación del modernismo murciano. Nos referimos a los trabajos, entre otros, de J. J. Ruiz Ibáñez[59], J. Hernández Franco[60], V. Montojo[61], J. González Castaño[62], J. J. García Hourcade[63], J. F. Jiménez Alcázar[64] o M. Velázquez[65]. El conocimiento sobre el poder, la sociedad, la cultura o la economía del reino de Murcia en los siglos XVI al XVIII generado en esos años resulta, sin duda, indispensable para quien pretenda contextualizar un problema histórico en la Murcia de época moderna. Del mismo modo, son valiosas las publicaciones aparecidas a partir de la siguiente década, pertenecientes a nuevos historiadores formados, en su mayoría, en la Universidad de Murcia[66]. Los cambios que ha

---

Historia de Castilla-La Mancha, Vol. VIII, Toledo, 1988, pp. 191-197; y "La problemática de la Guerra de Sucesión en las tierras lorquinas (1706-1712)", en CHACÓN JIMÉNEZ, F., MULA GÓMEZ, A. J. y CALVO GARCÍA-TORNEL, F (DIRS.): *Lorca. Pasado y Presente. Aportaciones a la Historia de la Región de Murcia*, Vol. 1, Murcia, 1990, pp. 11-18; y PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, 1988.

[59] Entre otros, RUIZ IBAÑEZ, J. J.: op. cit., 1995; "Sujets et citoyens: les relations entre l´État, la ville, la bourgeoisie et les institutions militaires municipales à Murcie (XVIe-XVIIe siècle)", en BOONE, M. y PRAK, M. (EDS.): *Status individuels, status corporatifs et status judiciaires dans les villes européennes*, Lovaina, 1996, pp. 129-156; y, junto a V. MONTOJO MONTOJO, *Entre el lucro y la defensa. Las relaciones entre la Monarquía y la sociedad mercantil cartagenera. Comerciantes y corsarios en el siglo XVII*, Murcia, 1998.

[60] HERNÁNDEZ FRANCO, J.: *Cultura y limpieza de sangre en la España Moderna. Puritate Sanguinis*, Murcia, 1996; "Limpieza y nobleza en las ciudades de Castilla: pretensiones y consecución del estatuto por parte de Murcia (1560-1751)", *Revista de Historia Moderna*, 17 (1998-1999) pp. 249-262; y, junto a A. PEÑAFIEL RAMÓN, "Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)", *Hispania*, 198 (1998) pp. 157-183.

[61] MONTOJO MONTOJO, V.: "Matrimonio y patrimonio en la Oligarquía Cartagenera (siglos XVI-XVII)", en CHACÓN JIMÉNEZ, F., HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PEÑAFIEL RAMÓN, A. (EDS.): *Familia, grupos sociales y mujer en España*, Murcia, 1991, pp. 49-95; *El siglo de Oro en Cartagena (1480-1640): evolución económica y social de una ciudad portuaria del Sureste español y su comarca*, Muria, 1993; y "La configuración del sistema defensivo de la Cartagena moderna", en *Historia de Cartagena*, Vol. VII, Murcia, 1994, pp. 489-544.

[62] GONZÁLEZ CASTAÑO, J.: *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula 1500-1648)*. Murcia, 1992; y "Los límites de la autoridad: resistencia política y bandos en el Reino de Murcia en la época de Felipe II", en BELENGUER CEBRIÁ, E. (ED.): *Felipe II y el Mediterráneo*, Vol. 2, Madrid, 1999, pp. 425-442.

[63] GARCÍA HOURCADE, J. J.: *Beneficencia y sanidad en el siglo XVIII. El Hospital de san Juan de Dios de Murcia*, Murcia, 1996; y *La red hospitalaria del Reino y ciudad de Murcia en la Edad Moderna*, Murcia, 2000.

[64] JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *Un Concejo de Castilla en la Frontera de Granada: Lorca, 1460-1521*, Granada, 1997; y "*Los parientes e amigos de los unos e de los otros*: los grupos de poder local en el reino de Murcia (ss. XIII-XVII)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13 (2001) pp. 243-295.

[65] VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, M.: *La Sociedad Económica de Amigos del País del Reino de Murcia. La Institución, los hombres y el dinero (1777-1820)*, Murcia, 1989.

[66] VILAR GARCÍA, M. J.: *Territorio y ordenación administrativa en la España Contemporánea. Los orígenes de la actual Región uniprovincial de Murcia*, Murcia, 2004; ORTUÑO MOLINA, J.: *Realengo y Señorío en el marquesado de Villena*, Murcia, 2005; MOLINA PUCHE, S.: *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco*, Murcia, 2007; CENTENERO DE ARCE, D.: *¿Una Monarquía de lazos débiles? Veteranos, militares y administradores, 1580-1621*, Instituto Europeo de

experimentado la historiografía española pueden apreciarse de modo particular en la producción científica que se ha dado en los últimos años sobre un reino de Murcia cada vez más interrelacionado con la Monarquía[67].

Por consiguiente, tomar este territorio castellano como modelo para explicar fenómenos generales suponía contar con una parte del camino trazado. El análisis de nuestra Tesis doctoral sobre la movilización social y el cambio político durante la Guerra de Sucesión se apoya en toda esta producción historiográfica aparecida desde finales de la década de 1970. La sociedad murciana surgida de la conquista cristiana en el siglo XIII todavía mantenía casi 500 años después un elevado nivel de militarización, a pesar de haber dejado de confinar con el reino nazarí de Granada. La defensa regional generó una cultura de frontera, que condicionaría el modo de entender las relaciones políticas con el monarca católico[68]. Las tierras mediterráneas siguieron siendo un espacio hostil, pues alrededor de sus orillas tendría lugar el desarrollo de rivalidades militares entre poderes antagónicos, ya fuese con el Islam, ya con los diversos contendientes –Francia, Inglaterra u Holanda– al poder del rey católico. El condicionamiento de esta realidad armada no sería, sin embargo, particular del Mediterráneo peninsular, sino que otros territorios de la Monarquía también se construyeron a partir de la permanencia del hecho de la guerra; es el caso de la frontera septentrional de Nueva España, donde los capitanes de milicias –entre ellos, los Barragán– consiguieron acumular y transmitir importantes capitales hasta la disolución hispánica[69]; o las llanuras del Río de la Plata, en las que las prácticas judiciales condicionarían la construcción política y simbólica de aquella región[70].

El estallido del enfrentamiento sucesorio no sería, por tanto, un factor tan ajeno a la tradición militar del territorio murciano. Los socorros a la costa y a la plaza de Orán, así como el reclutamiento de soldados con destino a los principales frentes italianos o flamencos, permitía disponer de instrumentos capaces de movilizar a la población[71]. No era una casualidad que el escudo de la capital murciana se hubiese compuesto a partir de

---

Florencia, Tesis doctoral, 2009; y DÍAZ SERRANO, A.: *La construcción de la Monarquía Hispánica: el Rey y las repúblicas de Murcia y Tlaxcala en el siglo XVI*, Universidad de Murcia, Tesis doctoral, 2010.

[67] Un reciente repaso de conjunto en RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Hacer la historia del Reino de Murcia en el Siglo de Hierro", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (COORD.): *Pensar Europa en el Siglo de Hierro. El mundo en tiempos de Saavedra Fajardo*, Murcia, 2008, pp. 125-158.

[68] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: op. cit., 1997; y DÍAZ SERRANO, A.: op. cit., 2010.

[69] RANGEL SILVA, J. A.: *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Ascenso y consolidación de las élites en el oriente de San Luis, 1617-1823*, México, 2008.

[70] BARRIERA, D. (COMP.): *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*, Murcia, 2009.

[71] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, parte IV; y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: op. cit., 2003a, cap. 4.

coronas que demostraban su antigua lealtad a sus soberanos en los conflictos armados. La séptima, es decir, la última, sería concedida en 1709 en plena Guerra de Sucesión[72], y prácticamente en el inicio del gran ciclo económico –1680-1780– que conformaría una nueva edad dorada regional. Los cien mil murcianos de Felipe V contribuyeron en su medida a hacer posible la sucesión borbónica, al igual que los veinte millones de franceses ayudaron a poner en funcionamiento esa maquinaria de guerra que fue *Le Géant du Grand Siècle*[73]. Nuestro objetivo es comprender cómo esos vecinos de los reinos de Castilla colaboraron con el monarca borbónico, qué motivos los llevaban a hacerlo y hasta qué punto esa ayuda cambió la manera de percibirse como súbditos del rey de España.

ANATOMÍA DE UN CONFLICTO POLÍTICO

La presente Tesis doctoral se estructura a partir de tres partes de una extensión desigual. La primera, *Una sociedad agónica: la Monarquía y los súbditos*, cuenta con un solo capítulo, en el que se pretende mostrar las características estructurales del reino de Murcia que se enfrentaría a la Guerra de Sucesión. Por un lado, un proceso de expansión socioeconómica, que se inicia a finales del Seiscientos y, más o menos interrumpido por la crisis dinástica, se proyectaría a lo largo de la mayor parte de la siguiente centuria. Este crecimiento agrario y comercial estuvo unido a la ocupación del espacio, que, a pesar de haber comenzado con la conquista cristiana, no se concluiría hasta entonces. La naturaleza de frontera que se había mantenido secularmente es la razón que más condicionó la baja densidad demográfica del reino, en especial en las tierras más amenazadas del litoral. Ese crecimiento económico conllevaría una consolidación de las elites locales que, aprovechando sus relaciones políticas con la Corona, afianzarían su poder comunitario y desarrollarían sus respectivas carreras nobiliarias.

La segunda parte, *Una sociedad fracturada: guerra y desorden político***,** explica los diferentes mecanismos agregativos que se dieron a lo largo de la guerra. Se trata de la más extensa, pues se compone de cinco capítulos, en la que se abandona –podríamos decir– los

[72] Sobre esta concesión real, FR. ALONSO ROSA, *Panegyris fúnebre. Clamor sentido. Voz dolorosa. Con que manifestó la muy Noble, Fiel y Lealísima Ciudad de Murcia, su dolor, y sentimiento, en las Reales, Magníficas, y Honrosas parentaciones, que* [...] *consagró a los Serenísimos Delfines de Francia, Luis Duque de Borgoña, y doña María Adelelda de Saboya,* [...]. *Dedicale la misma siete vezes coronada Ciudad de Murcia, a nuestro Dueño y Señor Don Philipo V. Catolico Rey de las Españas*, Murcia: Jaime Mesnier, 1712, pp. 16-17. También, MOYA DEL BAÑO, F.: "A propósito de la leyenda del escudo de la ciudad de Murcia", *Murgetana*, 117 (2007) pp. 55-78.

[73] GOUBERT, P.: *Louis XIV et vingt millions de Français*, París, 1966.

tiempos largos de la parte anterior, para concretar los fenómenos políticos que experimentó la sociedad murciana en los años más dramáticos del enfrentamiento armado. En el primero de ellos, se analiza la reacción de los diferentes poderes locales al desorden político que supone la conquista de los reinos vecinos por el ejército aliado (1705), así como a los planes de sedición que se estaban elaborando en las principales ciudades murcianas. Frente a la parálisis que afecta a los corregidores del reino, principal figura delegada del monarca castellano, los inquisidores y el obispo Belluga se convertirán en los resortes más firmes de la Monarquía de Felipe V. La guerra origina un caos político que, al mismo tiempo, genera los dispositivos de orden con el que se establecerá el poder borbónico.

En el tercer capítulo se aborda la construcción del discurso borbónico, para el que se emplearían elementos teológico-jurídicos ya presentes en la publicística del momento, además de otros argumentos más próximos a la realidad de la población murciana. La obediencia filipista se transforma en una cruzada de la sociedad católica, debido a la actualización de los vínculos religiosos y morales que tradicionalmente la organizaban. Aunque el fenómeno será general, la labor pedagógica que llevará a cabo el obispo Belluga, capitán general del reino, se volverá fundamental en la movilización social que resultaría en esta frontera castellana. Los partidarios de Felipe V se vieron reforzados por los refugiados políticos llegados de territorios caídos a manos austracistas –Valencia, virreinatos italianos, Orán, Menorca o Flandes–; por lo que el reino de Murcia de esos momentos será un crisol de lo que en esos instantes era el propio bando filipista.

La Guerra de Sucesión también produjo sus resistencias a Felipe V en el interior de la Corona de Castilla. En el cuarto capítulo tratamos, precisamente, de los seguidores del candidato Habsburgo en el reino de Murcia: las redes de sociabilidad, los intereses políticos y económicos, así como los vínculos establecidos con los sectores cortesanos de fidelidad austríaca, explicarán la adhesión que se produce a esta opción dinástica. La fractura que se da en las ciudades y villas murcianas demuestra el carácter de guerra civil que poseyó el conflicto sucesorio, en el que un sector considerable de la población optaría por el archiduque Carlos. En general, en el listado de austracistas que presentamos, se puede apreciar una estrategia de conservación de áreas de poder que venían siendo controladas desde décadas antes, frente al riesgo que supone el poder borbónico para su continuidad.

Por consiguiente, todas las fuerzas del Cielo y de la Tierra se convocaron en el reino de Murcia para movilizar a la población. La guerra pondrá en valor, una vez más,

instrumentos de organización social como las milicias locales, que experimentarán un reforzamiento durante la guerra por su capacidad de promover vínculos de adhesión. Asimismo, otros mecanismos de persuasión entrarán en funcionamiento con el sonido de cañones que se producirá desde 1706: sermones, obras de teatro, periódicos, relaciones, romances, festividades religiosas, luminarias,…, serán los múltiples canales de transmisión de una lealtad al soberano borbónico concertada por la mayoría de poderes locales. Las distintas formas de representación política dominarán los discursos elaborados en el reino, tanto los que tenían un propósito ordenador de las energías internas, como los que estaban destinados a mostrar el sacrificio de estos súbditos en los espacios cortesanos.

La segunda parte de esta Tesis doctoral se cierra con el sexto capítulo, dedicado a la gestión fiscal. La organización de los recursos locales profundizó en prácticas políticas que se habían iniciado con anterioridad, cuyo común denominador residía en la naturaleza comisarial que las inspiraba. La administración territorial del monarca se reforzará a través de estos renovados mecanismos ejecutivos, en muchas ocasiones puestos en manos de militares veteranos procedentes del ejército del soberano. En este sentido, se podría hablar de una *militarización* de los medios de gestión fiscal, que, aunque algunos tuvieron un carácter permanente, otros se reconvirtieron o diluyeron con el fin de la acción de las armas. En cualquier caso, lo que demuestran estos cambios es un incremento coactivo de los agentes del rey, en el que no sería ajena la atmósfera bélica que se viviría.

El título de la tercera parte, *Una sociedad restaurada: cambio político y renovación social*, tiene que ver con las consecuencias que motivó la Guerra de Sucesión en este reino de la Corona de Castilla. El triunfo del discurso de lealtad a Felipe V sirvió para construir una sociedad que asumiría el modelo de obediencia filipista, por lo que aquellos que habían elegido la defensa austríaca tuvieron que exiliarse o permanecer proscritos en su misma tierra. La represión borbónica depuró a la sociedad murciana a través de una justicia extraordinaria de guerra que se implantaría en el reino, así como por el rechazo de la población a quienes habían optado por la continuidad dinástica. Los territorios del ya emperador Carlos VI fueron el destino de muchos vecinos que no quisieron –o no pudieron– integrarse en la Monarquía de Felipe V.

El último capítulo, el octavo, profundiza en otros significados de la guerra, como fue el caso del premio de los servicios y la consolidación de un nuevo orden político. La defensa borbónica supuso una renovación del capital simbólico de la población, que, si bien adquirió formas más deslumbrantes entre los principales linajes que componían la elite regional –por medio de títulos nobiliarios–, también alcanzó a individuos de menor

entidad comunitaria. La capitalización política que realizó la Monarquía permitió fortalecer el poder regio en los territorios castellanos, implantando un sistema que subordinaría los recursos locales a los proyectos de la Corona. A diferencia de lo que había ocurrido hasta entonces, el espacio regional se volvería cada vez menos atractivo para encabezar procesos de movilidad social, por lo que muchos antiguos oligarcas fijarían sus expectativas en la administración real. La integración masiva de muchos vecinos del reino, después de que ellos mismos o sus padres hubiesen luchado a favor de Felipe V, conformaría lo que hemos denominado la *hora murciana* del XVIII. La Tesis doctoral se cierra, como es lógico, con un apartado de conclusiones, en el que pretendemos reforzar las ideas más destacadas expuestas a lo largo del texto.

RES GESTAE: RELACIÓN DE FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes utilizadas poseen dos orígenes básicos: por un lado, las que proceden de depósitos bibliográficos, y por otro, los documentos que se han consultado en diferentes archivos nacionales, regionales, nobiliarios y locales[74].

En cuanto a las primeras, se echa en falta que no se haya mantenido un gran fondo bibliográfico con obras antiguas, especialmente referidas a la publicística originada en el reino. La historia convulsa de los siglos XIX y XX quizás explique esta escasez de material literario que se da en las bibliotecas de la Región de Murcia. Del primer periódico regional, la *Gaceta de Murcia* (1706), por ejemplo, no se conserva nada en las bibliotecas regionales, por lo que las noticias que disponemos proceden de la edición de unos cuantos números guardados en la Hemeroteca Municipal de Madrid[75]. La biblioteca auxiliar del Archivo Municipal de Murcia sería lo más parecido a ese fondo bibliográfico que añoramos, si bien, lógicamente, con ser importantes las obras consignadas en ella, no llega a suplir todo lo generado –o difundido– en el reino en época moderna.

Por esta razón, hemos tenido que completar nuestras indagaciones bibliográficas en los fondos antiguos o reservados de las Universidades de Valencia, de Barcelona o de Granada, la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (Madrid), la Biblioteca Fernando de Loazes (Orihuela), la Biblioteca del Colegio de Santa Cruz (Valladolid), así como, obviamente, en la Biblioteca Nacional (Madrid). También han sido útiles los

[74] En las citas procedentes de documentación se ha adaptado la grafía al español actual; mientras que en la bibliografía se incluye entre corchetes la edición original.
[75] GÓMEZ DE SALAZAR y ALONSO, J.: "*Gazeta* de Murcia de 1706. Notas sobre los orígenes de la prensa murciana", *Murgetana*, 7 (1955-57) pp. 36-95.

ejemplares de publicística que encontramos en la Biblioteca Nacional de Portugal (Lisboa), durante la estancia de investigación que realizamos en el año 2003. Al final, logramos hacer un relevante acopio de fuentes de este tipo que, sólo parcialmente, hemos empleado en esta ocasión.

No obstante, esta Tesis doctoral se ha construido mayormente a partir de materiales de archivos. El castillo blanco de Simancas fue el primer archivo nacional que visitamos, en unas vacaciones de la primavera del año 1999; en él comenzamos a investigar en las secciones de Guerra Antigua, Consejo y Juntas de Hacienda, Cámara de Castilla y, en menor medida, en Estado, tarea que continuamos en reiterados períodos, por lo que en esa documentación se basan los datos relativos a las últimas décadas del siglo XVII[76]. Posteriormente, iniciamos prospecciones en la documentación referida a la centuria siguiente, en especial los interesantes libros de Estado –una sugerencia de doña Isabel Aguirre, como tantos otros buenos consejos– y algunos legajos de Gracia y Justicia o Guerra Moderna.

En el Archivo Histórico Nacional, en su sección Estado, hallamos la valiosa correspondencia entre el secretario Grimaldo y el obispo Belluga que, podríamos decir, es el grueso de nuestra información sobre la Guerra de Sucesión en el reino de Murcia. Fueron trece los legajos (287, 317, 342, 358, 370, 409, 421, 438, 454, 463, 464, 487 y 504) que hemos vaciado completamente por contener, además de esa correspondencia, otras numerosas cartas de concejos, oligarcas locales, militares o eclesiásticos del reino a Grimaldo, el rey u otras personas de la corte. Asimismo, en este mismo Archivo, hemos consultado diferentes legajos de la sección Inquisición, Consejos Suprimidos y diversos expedientes de Órdenes Militares.

Uno de los archivos en el que lamentamos no haber investigado es el que guarda los fondos de la extinta Chancillería de Granada. Cuando estuvimos en disposición de ir, fue cerrado durante un par de años por reformas y no se volvió a presentar la ocasión. Por el contrario, el que quizás nunca pensamos trabajar fue el Archivo Ducal Medina Sidonia, donde se conserva parte de la documentación de los Vélez. Sin embargo, realizamos tres estancias durante los años 2002 y 2003 que, entre otras cosas, nos proporcionó la correspondencia del gobernador de los estados al duque de Montalto, marqués consorte de

[76] Parte de nuestras primeras pesquisas en el Archivo General de Simancas dieron como fruto la tesina de licenciatura, que titulamos *Damus ut Des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*, Universidad de Murcia, 2001, en el que se basa el libro del mismo nombre. El tribunal estuvo constituido por los doctores don Juan Hernández Franco, don Juan Francisco Jiménez Alcázar y don Matías Velázquez Martínez, y fue dirigida, al igual que esta Tesis, por los doctores don Francisco Javier Guillamón Álvarez y don José Javier Ruiz Ibáñez.

los Vélez, durante los años de la Guerra de Sucesión. Estas cartas suponen un contrapunto a la información más oficial del obispo Belluga a Grimaldo, por lo que nos han servido para evaluar algunos cambios producidos durante el conflicto. Asimismo, se hicieron diversas prospecciones en el Archivo del Reino de Valencia, en búsqueda, sobre todo, de información relacionada con la guerra en la frontera murciana.

Los archivos de ámbito regional y local son, por último, los utilizados en esta Tesis. Se trata de los protocolos depositados en el Archivo Histórico Provincial de Murcia, actualmente Archivo General de la Región de Murcia, donde se hace indispensable acudir para cualquier documentación –testamentos, poderes, procesos judiciales– de carácter más social. Dentro del ámbito local, la información que nos ha aportado el Archivo Municipal de Murcia destaca sobre todos los demás. Sus actas capitulares son las más ricas, y responden a la institución municipal más importante del reino; algunas de estas actas insertan referencias a las sesiones de la Junta de Guerra, que se celebraba en el palacio episcopal bajo la presidencia del obispo Belluga y acudían el corregidor, alcalde mayor, regidores, inquisidores y canónigos de la Catedral. No obstante, también se han vaciado las actas capitulares de los concejos de Cartagena y Lorca, aunque en el primero faltan desgraciadamente –¿desde cuándo?– las relaciones que se debieron efectuar –de junio a noviembre de 1706– durante el gobierno austracista de la ciudad.

Aunque estas eran las tres principales ciudades del reino, no suponían todo el reino de Murcia a principios del siglo XVIII. La Tesis doctoral la quisimos plantear desde el principio para un ámbito regional, lo que nos obligó a acudir a otros archivos locales. Ese fue el caso del Archivo Municipal de Orihuela, Mula y Calasparra, donde, además, se guardan los fondos del condado del Valle de San Juan. Para la zona manchega del reino tuvimos la suerte de contar con el libro de F. López Megías y M. J. Ortiz López, titulado *De la Muy Noble, Muy Leal y Felicísima Ciudad de Almansa e intrahistoria de la célebre batalla que se libró en su campo en 1707* [Albacete, 1998]; en él se hace un extracto completo de las actas capitulares de los archivos municipales de Villena y Almansa, lo que nos permitió ahorrarnos diversas estancias en aquellas localidades actualmente de las provincias de Alicante y Albacete. La información recogida del resto de localidades del reino proviene de la bibliografía local hasta ahora publicada.

No obstante, también entre los archivos locales ha de advertirse una laguna documental no atribuida por entero a nosotros. Se trata del Archivo Catedralicio, lo que nos hubiese aportado un mejor conocimiento de la actuación de los canónigos en tareas políticas durante la guerra; y el Archivo Episcopal, donde debería conservarse la

documentación generada en el gobierno de Belluga. El celo que mantienen sus titulares, como las obras interminables que se han realizado en el caso del primero, han hecho infructuosas las gestiones que hicimos en su momento para consultarlos. No obstante, las cartas contenidas en la recopilación publicada por J. Torres Fontes y R. Bosque Carceller, titulada *Epistolario del Cardenal Belluga* [Murcia, 1962], paliaron en algo esta ausencia.

Esta variedad de fuentes nos ha permitido reconstruir, de alguna manera, lo que pudo suceder en el reino de Murcia durante la Guerra de Sucesión, aunque aquel mundo debió ser mucho más complejo de lo que aquí se refiere. Nuestro propósito de añadir cierto orden a aquel caos de fragmentos que nos ha legado el pasado ha de entenderse en la medida de las posibilidades que posee el historiador. Muchas o pocas, por desgracia nunca podrán hacer revivir a aquella España que se enfrentó en otra dramática guerra civil.

AGRADECIMIENTOS

Nuestra *guerra* también se acaba, y llega el turno de reconocer las deudas contraídas. El tiempo transcurrido desde que en el año 2000 comenzásemos los cursos de doctorado, hace que la lista de débitos sea numerosa. En primer lugar, debemos señalar que esta Tesis ha sido posible porque en su momento dispusimos de las ayudas a la investigación proporcionadas por la *Fundación Séneca. Agencia regional de Ciencia y Tecnología*, de la Región de Murcia[77]; a don Antonio González Valverde, su director-gerente, y al personal de la misma, en especial doña Viviane Barelli y Remedios Pérez, agradecemos sus atenciones y amabilidades durante el tiempo que fuimos becario en la Universidad de Murcia.

En el Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América, de la Facultad de Letras, se desarrolló todo nuestro trabajo doctoral entre el año 2000 y el 2005. En él no sólo se nos facilitó recursos, sino que también dispusimos de un ámbito de conocimiento que contaba ya con seminarios de larga trayectoria. El *Seminario de Familia y élites de poder en la Edad Moderna*, que dirigen los doctores don Francisco Chacón Jiménez y don Juan Hernández Franco, era el que más próximo se encontraba a la temática y periodo cronológico que trabajábamos; pero también hemos contado con las actividades

[77] Se trató de una beca asociada al proyecto *Una sociedad ante la guerra: elección política, movilización y resistencias en el Reino de Murcia durante la Guerra de Sucesión española* (código PB/17/FS/99), siendo su investigador principal el Dr. don Francisco Javier Guillamón Álvarez, que disfrutamos durante el año 2000 y parte del 2001; así como una beca predoctoral (FPI) de la misma institución, que obtuvimos en aquel último año.

y publicaciones de los seminarios que dirigían para en el área de Contemporánea los doctores doña Encarna Nicolás y doña Carmen González, así como don Juan Bautista Vilar. A todos ellos, como a los distintos becarios que en esos años coincidimos y a doña Inmaculada Carrasco, administrativa del Departamento, tengo ahora presentes.

Los archivos son una parte fundamental para la labor de los historiadores, y las relaciones afectuosas que merecimos en algunos de ellos fueron esenciales para hacer más livianas las horas que en ellos pasamos. Hablar del Archivo General de Simancas es hablar de doña Isabel Aguirre Landa y doña Julia Rodríguez de Diego, así como de todo el personal que permite que sea uno de los archivos donde mejor se trabaja. A Isabel, incluso, le debemos que nos haya abierto los ojos de secciones que no se hubiesen pasado por nuestra imaginación que podían ser de interés, como luego, efectivamente, resultaron. También fue de gran ayuda la prestada por doña Caridad López en el Archivo Ducal Medina Sidonia, sin la que no habríamos podido consultar tanta documentación interesante.

Entre los archivos situados en la Región de Murcia, muy pronto estuvimos examinando los fondos del Archivo Histórico Provincial de Murcia, en el que el doctor don Vicente Montojo nos resolvió multitud de dudas en nuestros comienzos paleográficos. Con el tiempo, esa relación inicialmente profesional se volvió amistosa, dada la generosidad y amabilidad que siempre nos ha dedicado. También en los archivos municipales de Murcia, Lorca y Cartagena, hemos encontrado una gran predisposición para facilitar la tarea del investigador; no obstante, quisiera reconocer aquí el afecto contraído con don Juan Guirao –un sabio contador de historias–, don Manuel Muñoz Clares y don Eduardo Abadía, así como doña María Ángeles Jover, doña María José Navarro y el ya jubilado don Antonio Tovar.

Los historiadores, a pesar de lo que se pueda a veces creer, no sólo nos sentimos a gusto entre las personas que *pueblan* en silencio nuestros legajos. En estos años han sido muchas las personas que hemos conocido y con las que nos unen un afecto especial. Me refiero a Gaetano Sabatini, con quien realizamos nuestra primera estancia en el extranjero; Pedro Cardim, que nos acogió en la añorada Lisboa; Darío Barriera, que nos facilitó contactar con la Universidad de Argentina y con el que luego hemos mantenido frecuente contacto; Oscar Mazín, que hizo lo propio desde ese centro envidiable que es El Colegio de México; o Anne Dubet, Juan Francisco Pardo Molero, Alicia Esteban, Manuel Herrero, con quienes hemos compartido diferentes momentos. Mención aparte son los compañeros y amigos que tuve la suerte de conocer en Valladolid, en concreto, Igor Pérez Tostado,

Antonio Rodríguez Hernández, David Alonso García, Davide Maffi, Javier Burrieza, Diego Téllez Alarcia o Luis Salas Almela. Simancas fue el mejor escenario que nunca podíamos haber soñado.

El *Seminario Floridablanca. Poder y Sociedad en la Edad Moderna*, ha sido, no obstante, el espacio desde el que hemos percibido el anchísimo mundo historiográfico. Comenzamos a participar en sus sesiones hacia el año 1998, cuando tan lejos nos parecía este momento. La verdad es que no tuvimos mejor introductor que el doctor don José Jesús García Hourcade, cuya amistad venía de mucho más atrás. El Seminario Floridablanca, dirigido por los doctores don Francisco Javier Guillamón Álvarez y don José Javier Ruiz Ibáñez, sería la *ventana* que primero nos acercaría a historiadores como I. A. A. Thompson o Xavier Gil Pujol; con el tiempo ampliadas a todas las fronteras de la Monarquía hispánica por medio de la *Red Columnaria*, que dirigen don José Javier Ruiz Ibáñez, don Gaetano Sabatini y don Pedro Cardim. A través del Seminario también hemos aprendido, y disfrutado de la proximidad, de las doctoras doña Concepción de la Peña, doña Carmen González, doña Gabriela Vallejo, don Juan González Castaño, don Antonio Rivera o don Juan Francisco Jiménez Alcázar. Asimismo, gracias al mismo, hemos conocido a los que hoy son amigos, Ana Díaz Serrano, Domingo Centenero de Arce, Ginés Martín-Consuegra –cómplice de tantas aventuras–, Víctor Ramón y Victoria Sandoval.

No puedo olvidar a mis compañeros de licenciatura, Esperanza Abril Puerta y Jorge Ortuño Molina, a quienes el tiempo no nos ha separado; a mis *correligionarios* en la reciente lucha unionense (Margarita Contreras, Ana Legaz, José Castelló, Encarnación Hernández, Patricia García y Víctor López); a algunos de mis alumnos en estos cuatro años de profesor de Enseñanza Secundaria; así como a amigos que ya sabían, desde el principio, de nuestra pasión por la historia, como es el caso de Basilio Gómez.

En cualquier caso, el mayor agradecimiento debe ser a mis directores, Javier Guillamón y José Javier Ruiz, que han sabido esperar, sin desesperar, a que *esto* lo terminara; ojalá hubiese sido antes, pero ha sido ahora. Muchas gracias por haber confiado.

Por último, a mi familia: a mis padres y hermano; y, por supuesto, a Laura.

Villananitos, San Pedro del Pinatar (Murcia), 29 de junio de 2010

ABSTRACT AND A BRIEF CONCLUSION

The War of Spanish Succession is the centre of a political transition in the Spanish monarchy starting in the final decades of Charles II −¿1680?− and covering the first period of the reign of Philip V −1724/1725−. This transition constitutes a period of accelerated mutation from the old patrimonial conglomeration of the Habsburgs to turn it into a *kingdom* which controlled most of the territories which shared the Iberian peninsula, the American viceroyalties and other possessions in Asia and Africa. Despite this war being the instrument of our analysis, the objective is not to reconstruct a military history of the conflict, but to understand the political changes which happened in a society in progress. That is the reason why the two factors which organize our reflection are given by the social action and the political change from which arises a third factor, which is the logical consequence of both: the loyalty discourse to the Bourbon monarchy constructed in the first decade of the Enlighten Century.

The first part, *A Dying Society: the Monarchy and its Subjects*, has only got a chapter where the structural features of the kingdom of Murcia facing the War of Spanish Succession. On the one hand, a process of social and economic expansion started decades before, and interrupted more or less by the dynastic crisis, which spread throughout most of the next century. This agricultural and commercial growth matched the occupation of areas, which despite the fact of having started with the Christian Conquest –in the 13th century–, did not conclude until then. The nature of border areas maintained along centuries is the reason which conditioned the low demographic density in the kingdom, especially in the most threatened lands of the coast. That economic growth led to a strengthening of local elites, which taking advantage of the political relationships with the Crown, consolidated their communal power and developed into peerages.

The second part, *A Fractured Society: War and Political Disorder*, explains the different adding mechanisms which occurred during the war. It is the longest part, made up of five chapters, where the political phenomena experimented by the society in Murcia during the most dramatic years of the armed confrontation are specified. In the first chapter, the reaction of the local authorities to the political disorder on account of the conquest of the neighbour kingdoms by the Allied Army (1705) is analysed in depth, as well as the insurrection plans devised in the most important cities of Murcia. Contrasting the paralysis affecting the *corregidores* in the kingdom, which were the leading figures representing the power of the Castilian Monarch, the inquisitors and the Bishop Belluga became the strongest reins in the monarchy of Philip V. The war gave rise to a political chaos which at the same time created the devices of control and order which set up the Bourbon power.

In the third chapter we deal with the construction of the Bourbon discourse, for which theological and legal elements found in the propaganda of the time were used as well as other reasons and arguments closer to the reality of the population in Murcia. The obedience to Philip V was transformed into a catholic crusade due to the updating of the religious and moral ties which traditionally organised it. Although that phenomenon was general, the pedagogic work developed by the Bishop Belluga, Field Marshall of the kingdom, became fundamental for the social action leading to this Castilian border. The partisans of Philip V were reinforced by the political refugees moving from the territories controlled by the followers of the Austrians –Valencia, the Italian viceroyalties, Oran, Minorca or Flanders– so the kingdom of Murcia at that time became into a melting pot of what at that moment was the Philippian side.

The War of Spanish Succession also brought resistances against Philip V within the Crown of Castile. In the fourth chapter, we deal with, specifically, the followers of the Habsburg candidate in the kingdom of Murcia: the socializing networks, the political and economic interests, as well as the ties established with the court sector faithful to the Austrian candidate, which explains the support given to this dynastic option. The fault produced in cities and towns in Murcia shows the nature of civil war which was the result of the inheritance conflict, in which a considerable sector of the population followed the Archduke Charles. In general, with the sample of followers of the Austrian candidate, it can be appreciated a conservation strategy of power areas, which had been controlled since decades before, against the risk which meant the Bourbon power for its continuity.

As a consequence, all the powers in Heaven and Earth were summoned in the kingdom of Murcia to mobilize the population. The war provided, once again, instruments of social organization such as the local militia, which experienced a reinforcement during the war because of their capacity to facilitate ties of commitment. Likewise, other persuasive mechanisms began to work with the sound of cannons produced since 1706: lectures, plays, newspapers, accident reports, romances, religious celebrations…, they all were the transmission channels to show the loyalty to the Bourbon sovereign agreed by most local authorities. The different forms of political representation controlled the speeches designed in the kingdom, including those which had an intention to organize the internal energies as well as those assigned to show the sacrifice of these subjects in the court surroundings.

The second part of this doctoral thesis finishes with the sixth chapter, devoted to the tax administration. The organization of local resources deepened into political practices started previously and whose common factor was the commission nature inspiring them. The territorial administration of the monarch was reinforced through those renewed executing mechanisms, most of the times on the hands of veteran soldiers from the sovereign army. In this sense, we could talk about a *militarization* of the tax administration, some of which had a permanent character, but others were dissolved at the end of the war. In any case, what those changes prove is a coercive increase of the king's agents, which the war atmosphere raised.

The title of the third part, *A Restored Society: Political Change and Social Renewal*, has to do with the consequences which caused the War of Spanish Succession in this kingdom within the Crown of Castile. The triumph of the loyalty discourse to Philip V was used to constitute a society which assumed the obedience model set by the king, so those who had chosen the Austrian's defense had to exile o remain as outlaw in their own land. The Bourbon repression purged the society in Murcia through an extraordinary war justice introduced in the kingdom, as well as the rejection of the population to those who chose for the dynastic continuity. The territories of Emperor Charles VI were the destination of many neighbours who did not like –or who could not– integrate into the monarchy of Philip V.

In the last chapter, chapter eighth, we deepen into other meanings of the war, as it was the case of service prizes and the consolidation of a new political order. The Bourbon defense meant a renewal of the symbolic capital of the population, who either gained places among the most important lineages of the regional elite –through peerage titles– or reached individuals of lesser communal importance. The political capitalization executed

by the monarchy let the regal power in the Castilian territories to strengthen, thus leading to a system which subordinated the local resources to the projects of the Crown. Contrary to what had happened until then, the regional area became less attractive to lead processes of social mobility, and that is why many old oligarchs fixed their prospects in the royal administration. The massive integration of many neighbours of the kingdom, after they or their fathers had fought against Philip V, constituted what is called the *hora murciana* in the 18th century.

The sources of information used are based on two basic origins: on the one hand, those which come from bibliographic deposits and, on the other hand, documents looked up in different archives: national, regional, peerage and local.

Regarding the first ones, a bibliographic fund with old works is missing, especially those related to the propaganda risen within the kingdom. The confusing history of Spain in the 19th and 20th centuries may explain this shortage of literary material in the libraries of the Region of Murcia. The *Biblioteca Auxiliar del Archivo Municipal de Murcia* is the closest to that bibliographic fund we long for, though, logically, important as those works be, they do not supply with all that was produced in the kingdom in the Modern Age.

For that reason, we have had to complete the bibliographic inquiries with the old and reserved funds of the Universities of Valencia, Barcelona or Granada, the *Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid*, the *Biblioteca Fernando de Loazes de Orihuela*, the *Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid*, as well as, obviously, *the Biblioteca Nacional de Madrid*. They were also useful the propaganda copies in the *Biblioteca Nacional de Portugal* (Lisbon) during an investigation visit carried out in 2003. At last, we gathered an outstanding amount of sources of this kind which, only partially, have been used for this occasion.

Nevertheless, this doctoral thesis has been constructed fundamentally from materials from archives. The white castle in Simancas was the first national archive we visited during the spring holidays in 1999. There, we started investigating the sections 'Guerra Antigua', 'Consejo y Juntas de Hacienda', 'Cámara de Castilla' and, to a lesser degree, 'Estado'; this task we have continued many times and that is the reason why that documentation is based on the data related to the last decades of the 17th century. Later, we started research on the mentioned documentation referring to the following century, especially those books from 'Estado' and some files from 'Gracia y Justicia' or from 'Guerra Moderna'.

In the *Archivo Histórico Nacional*, in the section 'Estado', we located the valuable correspondence between the Secretary Grimaldo and the Bishop Belluga, which, we could say, it has become into the main body of information about the War of Spanish Succession in the kingdom of Murcia. There were thirteen files we have emptied out completely because they contained besides that correspondence, another letters from councils, local oligarchs, military men and clergymen from the kingdom to Grimaldo, to the king or to other people in the court. In that same archive, we have also found different dossiers from the Inquisition, from abolished councils and from military orders.

The files within the regional and local areas have, finally, been used in this thesis. They are the notary books deposited in the *Archivo Histórico Provincial de Murcia*, presently the *Archivo General de la Región de Murcia*, which is the essential place to turn to when searching for documentation related to social issues. Within the local range, the information provided by the *Archivo Municipal de Murcia* is remarkable among the rest. This municipal documentation is the richest and they reply to the most important local institution in the kingdom. Nevertheless, we have also emptied out the municipal documentation of Cartagena and Lorca councils, though the first one lacks from the relationships executed from June to November 1706 during the Austrian rule over the city. We have also consulted other local archives such as Orihuela, Villena, Almansa, Mula or Calasparra.

Among the conclusions of this doctoral thesis, we would like to highlight three, which we think are the most important. Firstly, the War of Spanish Succession was the scenery of an intense social mobility, which took place because of mechanisms which were not strange to the Castilian population. The continuity of the instruments used from decades before is obvious, being the most outstanding difference the degree used in that occasion.

Secondly, and connected to the previous idea, the involvement of society in the war is a consequence of the constraints imposed by the monarch's local agents. In the borderline of the kingdom of Murcia we can observe a large increase of the monarchy representatives, as well as a military presence not found to that level until then. It is true that not all of them survived after the end of war, but it developed a kind of relationship between the Crown and its subjects which was used in the following administrative reforms.

Finally, and thirdly, we can verify that the Bourbon reformism was not as innovative as historiography has pretended. Philip V used mechanisms which had been tried out time

ago; the only new element was the intensity which employed to defeat to the defenders of the Archduke. The *absolutism* of the Bourbon monarchs during the 18th century was born from the collaboration between the king and his subjects, which had been carried out in the previous century, and, especially, in the mystical nature of the War of Spanish Succession. The remains were more remarkable than the originalities in the dynastic change.

PARTE I.
UNA SOCIEDAD *AGÓNICA*: LA MONARQUÍA Y LOS SÚBDITOS

«[…] la antigua frontera militar se ha convertido
en una periferia económica, proveedora de materias primas»
M. T. PÉREZ PICAZO y G. LEMEUNIER[1]

CAPÍTULO 1. LA DILATACIÓN DEL ESPACIO: LOS NUEVOS ESCENARIOS DEL REINO

1.1 LA REDEFINICIÓN DE UN TERRITORIO PERIFÉRICO

En 1778 sacaba a la luz don Bernardo Espinalt y García, oficial del Correo, el primer tomo de su *Atlante Español* [Madrid, imprenta de Pantaleón Aznar], dedicado, no por casualidad, al reino de Murcia. La obra respondía a uno de los tantos proyectos culturales que el reformismo de Carlos III y, singularmente, del gobierno de don José Moñino y Redondo, conde de Floridablanca (1777-1792), patrocinaría en materias como la historia, la geografía y las Artes. Si bien el objetivo que se perseguía era contribuir a la renovación de los conocimientos sobre la población y los territorios peninsulares, la obra de Espinalt se convirtió en la primera descripción de las ciudades y villas murcianas. Por primera vez se ofrecía una percepción global de un espacio que hasta entonces había sido tratado fragmentariamente, como si la fuerte personalidad de las cabeceras comarcales hubiese requerido de un método particular. Sólo el impulso cortesano –aunque teledirigido por un natural del reino– sería el responsable de interrumpir una larga tradición de representaciones corográficas que tenía entre sus máximos exponentes *Los discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia* [1621] del licenciado don Francisco Cascales, o la *Antigüedad y blasones de la ciudad de Lorca* del P. Pedro Morote [1741][2].

Con resultar novedoso el planteamiento *totalizador* de Espinalt, había una segunda característica que diferenciaría su *Atlante* con respecto a las descripciones surgidas en las centurias pasadas. El reino que se presentaba en 1778 en poco se asemejaba al de aquellas otras obras anteriores, puesto que gran parte de la vida cotidiana de los murcianos del siglo

[1] *El proceso de modernización en la Región Murciana (siglos XVI-XX)*, Murcia, 1984, p. 164.
[2] No se puede olvidar tampoco a CAMPILLO DE BAYLE, G.: *Gustos y disgustos del Lentiscar de Cartagena*, Madrid, 1949 [1689], aunque el modelo literario –una novela moralizante– difiriese de las anteriores. Para estas obras, en general, KAGAN, R. L.: "La corografía en la España moderna", *Studia Historica. Historia Moderna*, 13 (1993) pp. 47-66.

XVIII se desarrollaba ahora en unos nuevos escenarios. Siendo prácticamente el mismo territorio, el espacio parecía haberse dilatado y transformado, lo que era consecuencia del fin de un lento proceso de ocupación iniciado quinientos años antes con la conquista cristiana, que se había acelerado hacia la década de 1680. Los antiguos *desiertos humanos* de las marinas y llanuras interiores se habían repoblado conforme se afianzaban el aumento demográfico y la contracción de ciertos condicionamientos adversos, como había sido el peligro corsario berberisco. Entre 1694 y 1787 la población total se triplicaría –alcanzando 330.000 habitantes en los 20.000 Km^2 de territorio–, con lo que se logró elevar sensiblemente las todavía exiguas tasas de densidad del reino[3].

La incorporación de nuevas superficies a las actividades agrícolas se tradujo, lógicamente, en un aumento de la producción. A pesar de que la Guerra de Sucesión tendría uno de sus frentes más activos dentro del territorio murciano, hacia 1710 hubo zonas –especialmente las más meridionales– que ya habían doblado las cantidades obtenidas en los años de mayores rendimientos del siglo XVI. La roturación de nuevas tierras permitió un ascenso de la producción ceralística con lo que se pudo paliar no sólo su tradicional déficit, sino también contribuir al aumento demográfico generalizado durante esas décadas. Pero, además del cambio que esto iba a suponer en el abastecimiento alimentario, esta mayor proporción de grano disponible facilitó que una parte importante se pudiese derivar a su comercialización; e, incluso, que en momentos de necesidad en otras partes de la Monarquía, fuese empleado por las elites locales como uno de los elementos que se introdujeran en la negociación política con la Corona. Así, una considerable cantidad del trigo y cebada que se embarcó en el puerto de Cartagena, o en algún otro empleado de manera ocasional –Pinatar, Águilas–, tuvo como fin el auxilio de otras partes de la Monarquía o la ayuda de una Francia aliada afectada por el *largo* invierno de 1709[4].

A los cereales pronto se sumaron la vid, el olivo, el cáñamo o el lino, aunque el triunfo definitivo sería de aquellos cultivos destinados a la exportación, sobre todo, la

[3] PÉREZ PICAZO, M. T. y LEMEUNIER, G.: "Notas sobre la evolución de la población murciana a través de los censos nacionales", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 6 (1982) pp. 5-35; del último, "La coyuntura murciana: población y producción en el siglo de Oro (1500-1650)", *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 10 (1983) pp. 165-233; y CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *Los murcianos del siglo XVII. Evolución, familia y trabajo*, Murcia, 1986, pp. 53-63.

[4] AML AC 1691 AO 4-V-1691: permiso para sacar por el puerto de Águilas 2.400 fanegas de trigo para Cataluña; AGS GA 3.068: Cartagena, 23-IX-1697: el gobernador al Consejo para el envío a Orán de 6.000 fanegas; o AHN E 358: Cartagena, 14-X-1709: don Luis de Aponte a don José Grimaldo sobre «el trigo para Francia».

barrilla[5]. Esta planta de transformación empleada en la fabricación de vidrio y jabón se convirtió en un factor trascendental en la evolución económica regional, por cuanto consolidó y amplió a lo largo del siglo XVIII las roturaciones iniciadas en los campos murcianos. En cierto modo, la barrilla –junto a los cereales– logró hacerse en el secano con el lugar predominante que la sericicultura había conseguido ocupar ciento cincuenta años antes en el regadío. Un éxito que contrastaba con la crisis que desde mediados del siglo XVII arrastraba la producción sericícola, motivada en las malas condiciones climáticas, el descenso de precios por la reducción de su demanda internacional y en los fracasos a que habían conducido todos los intentos para su fabricación en el mismo territorio murciano[6].

No obstante, tanto barrilla como seda en bruto compartían una misma peculiaridad: eran materias primas que acentuaban los componentes extravertidos de una economía que empezaba a salir, paradójicamente, de una autarquía acentuada por la crisis de las décadas centrales del Seiscientos[7]. Esta especialización económica tuvo que (re)construir unas redes comerciales que pusieron en contacto la producción del reino de Murcia con los centros de transformación, situados desde inicios del siglo XVIII principalmente en el *Midi* francés. El escaso interés por llevar a cabo esta elaboración *in situ*, conllevó una creciente dependencia del exterior que retardaría –cuando no impediría– la modernización de las estructuras productivas y la aparición de un desarrollo económico sostenible. De manera que el crecimiento agrícola y demográfico que se percibía en toda la geografía regional –al igual que cien años después sucedería con el auge de la minería–, promovería un creciente comercio exterior de estos géneros exportables[8].

Lo cierto es que tanto los intercambios que utilizaban rutas de larga distancia, como aquellas otras transacciones que se concretarían en el mercado interior, experimentaron un fuerte desarrollo durante el siglo XVIII. Gracias a este auge mercantil –que se unía a los efectos del arsenal–, el puerto de Cartagena no sólo recuperó la actividad de otros

[5] GRIS MARTINEZ, J.: "La barrilla del Campo de Lorca en el siglo XVIII", *Áreas*, 2 (1982) pp. 25-42; PEREZ PICAZO, M. T. y LEMEUNIER, G.: "Murcie, la soie et la soude (XVIe-XIXe siècle)", en *Économies méditerranéennes: équilibres et intercommuninications XIIIe-XIXe siècles*, Atenas, Vol. 2, 1985, pp. 131-143.

[6] MIRALLES, P.: *La sociedad de la seda: comercio, manufactura y relaciones sociales en Murcia durante el siglo XVII*, Murcia, 2002, pp. 59-61. Estos intentos en RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Tiempo de guerra, tiempo de cambio. Resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el Reino de Murcia (1642-1669)", en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G. (EDS.): *Le Forze del Principe. Recursos, Instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía hispanica, Cuadernos del Seminario Floridablanca, nº 5*, Vol. 2, Murcia, 2004, pp. 633-695.

[7] LEMEUNIER, G.: "Las implicaciones de la condición periférica en el reino de Murcia (1480-1650)", en PÉREZ PICAZO, M. T. y LEMEUNIER, G. y SEGURA, P. (EDS.): *Desigualdad y dependencia. La periferización del Mediterráneo Occidental (s. XII-XIX)*, Murcia, 1986, pp. 84-93.

[8] La transición a la época contemporánea en MARTÍNEZ CARRIÓN, J. M.: *Economía de la Región de Murcia*, Murcia, 2002, pp. 209-227.

momentos, sino que se convirtió en el epicentro del comercio regional[9]. Los mercaderes ya existentes en esta ciudad verían reforzada su posición con el florecimiento de una renovada burguesía de negocios que iría irradiándose por el interior del reino; burguesía en la que los comerciantes de origen francés –y también catalán– desplazarían la influencia que habían ostentado los genoveses desde el siglo XVI[10]. En este relevo no fueron ajenas las posiciones mantenidas durante el conflicto sucesorio –una *Signoría* genovesa más favorable a la casa de Austria–, así como tampoco la nueva dirección norte-sur que tomarían ahora la exportación de productos murcianos. Ambos motivos explicaban la creciente mediación que ejercían estos comerciantes asentados en el reino con los puertos franceses y, en general, su destacada influencia en la España borbónica.

El resurgir comercial también tuvo su proyección interna a través de las ferias locales que, desde fechas tan tempranas como 1684, tomaron un nuevo impulso. El crecimiento de la demanda doméstica por efecto del aumento demográfico y de renta disponible sería aprovechado por Felipe V para premiar fidelidades mediante la renovación de ferias ya existentes –Murcia, Lorca– y la concesión de otras nuevas –Villena, Almansa, Albacete– en aquellas zonas que estaban experimentando incrementos notables en la población[11]. Este comercio exterior e interior permitió una dinamización del espacio económico regional en el siglo XVIII, sólo parecido al que pudo ocurrir durante la centuria del Quinientos[12].

Invertir en tierras entre 1680 y 1750 se hizo, como consecuencia, muy rentable. La producción tenía una rápida salida y, precisamente, las posibilidades para todo aquél que quisiese participar en tan lucrativo comercio se multiplicaban. Ya no eran sólo los recientes

---

[9] Sus antecedentes en MONTOJO MONTOJO, V.: *El siglo de Oro en Cartagena (1480-1640): evolución económica y social de una ciudad portuaria del Sureste español y su comarca*, Murcia, 1993, pp. 292-308; VELASCO HERNÁNDEZ, F.: *Auge y estancamiento de un enclave mercantil en la periferia. El nuevo resurgir de Cartagena entre 1540 y 1676*, Murcia, 2001, pp. 88-93. La etapa posterior en PARRÓN SALAS, C.: "Comercio marítimo y comerciantes de Cartagena en el siglo XVIII", *Revista de Historia Naval*, 8 (1990) pp. 23-61, y MONTOJO MONTOJO, V.: "El comercio en el siglo XVIII" en RUBIO PAREDES, J. M. (ED.): *Cartagena, puerto de mar en el Mediterráneo* (en prensa), a quien agradezco su amabilidad para la consulta.

[10] El crecimiento de la comunidad francesa en LEMEUNIER, G. y PÉREZ PICAZO, M. T.: "Les français en Murcie sous l´Ancien Règime (v. 1700-v. 1850). Des migrations populaires au grand commerce", en *Les français en Espagne a l'epoque moderne (XVI-XVIII siècles)*, París, 1990, pp. 111-138. Los genoveses en MONTOJO MONTOJO, V.: op. cit., 1993, pp. 252-265.

[11] AGS CC PE 2032: *Autos* […] *de pedimento de* […] *Lorca pretendiendo transferir la feria que tiene el día de San Martín al de Santa María de las Huertas* (1684); AHN E 454: memorial de la ciudad de Murcia (1714); *Mercedes y Honores con que* […] *don Phelipe V ha favorecido a la Muy Noble, Muy Leal y Felicísima villa de Almansa*, Murcia, Jaime Mesnier, 1707 [fac. Murcia 2008]; AZORÍN ABELLÁN, J.: *Las familias poderosas de la ciudad de Villena en el Antiguo Régimen: análisis del ascenso, formación y consolidación de un grupo de poder*, Alicante, 2007, pp. 137-138; y GÓMEZ CARRASCO, C. J.: *La comunidad mercantil en la villa de Albacete. Familia, crecimiento urbano y desarrollo comercial (1680-1830)*, Cuenca, 2008.

[12] CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *Murcia en la centuria del quinientos*, Murcia, 1979, y PÉREZ PICAZO, M. T. y LEMEUNIER, G.: op. cit., 1984, esp. pp. 58-92.

pobladores que conseguían roturar una pequeña superficie en los campos que con más fuerza estaban liderando este crecimiento agrícola; a veces mediante un censo con el concejo correspondiente[13], otras veces –la mayoría– apropiándose sin título tierras y balsas que pertenecían a los baldíos municipales[14]. Eran, sobre todo, los miembros de las elites locales los que de una forma más activa estaban incrementando su posesión territorial. Es verdad que hubo quién aprovechó el momento para modernizar la explotación de sus tradicionales propiedades, como fue el caso de los Molina de Junterón en su señorío de Beniel, que desde la década de 1680 lo pusieron en cultivo mediante enfiteusis; o por las mismas fechas los Roda en su extenso mayorazgo del litoral marmenorense[15]. Pero fue mayor el número de oligarcas que se sirvieron de sus influencias en los grandes concejos para obtener mercedes, ventas o arriendos de tierras baldías que posteriormente explotarían mediante una mano de obra no propietaria –colonos, arrendadores y jornaleros– cada vez mayor[16]; y los que amparándose en la caótica organización que iba aparejada al proceso roturador se adueñaron ilegítimamente de grandes extensiones territoriales. Ese fue el caso, entre tantos otros, de los regidores don Pedro Fontes Carrillo, don Simeón Molina de Junterón y don Antonio Martínez Fortún, en el campo de Murcia[17]; o, en la marina de Lorca, de los también regidores don Diego Antonio de Alburquerque, don Alonso de Guevara, don Alonso García de Alcaraz y del canónigo de la colegiata de San Patricio don Pedro Espinosa Blázquez[18]. Un hecho que, como en 1695 se reconocía en las actas capitulares de esta última ciudad, «[…] ha muchos años está pasando sin que haya quien lo ignore»[19].

---

[13] Una relación de las escrituras hechas en el campo de Murcia desde 1640 a 1692 en AMM 2.736: Inventario General; sobre estos censos, LEMEUNIER, G.: "Cens enfitèutic i colonització agrícola a Múrcia (1450-1900). Primera Part", *Estudis D´Historia Agraria*, 7 (1987) pp. 51-75.

[14] Sirvan de ejemplo: AMM AC 1691 AE 19-X-1691: sobre la propiedad de la balsa de El Jimenado; AMC AC 1697 AO 20-VII-1697, AC 1700 AO14-IX-1700 y AC 1710 AO 9-VIII-1710: labranzas en el rincón de San Ginés y los marjales; o AML AC 1698 A 5 y 12-IV-1698: relación de infractores.

[15] Ambos en LEMEUNIER, G.: "Economía y señorío en el siglo XVIII murciano", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. (ED.): *La economía de la Ilustración. Cuaderno del Seminario Floridablanca, nº 2*, Murcia, 1988, pp. 47-68.

[16] AMM AC 1693 AE 19-I-1693 y AO 31-I-1693: venta a don Ambrosio Fontes Carrillo para levantar una compañía la ciudad; AML AC 1699 AO 2-VI-1699: venta a don Diego Antonio de Alburquerque en la marina de Cope; AHL 612: Lorca, 21-VIII-1712: escritura entre la ciudad y don Alonso de Guevara sobre la merced de 204 fanegas en la marina de Águilas; y AMC AC 1702 AO 21-XI-1702: acusación sobre José Gombao por servir de testaferro a «caballeros capitulares» en su oferta para arrendar tierras del Rincón de San Ginés.

[17] AMM AC 1685 AO 11-IX-1685. El segundo era regidor en Cartagena.

[18] AML AC 1695 AO 21-V-1695, y AC 1707 AO 7-X-1707.

[19] AML AC 1695 AO 14-V-1695: informe del procurador general don Juan Pérez Monte.

Si la coerción podía dar algunos resultados frente a los individuos menos destacados de estas nacientes comunidades[20], no sucedía lo mismo con los grupos poderosos que practicaban parecidas estrategias de apropiación. Aunque, en ocasiones, algunos corregidores de los grandes concejos con término en el litoral trataron de frenar estas usurpaciones por medio de visitas de comisarios o mediciones de tierras[21], los beneficios que las haciendas municipales pudieron extraer fueron globalmente bien reducidos. En primer lugar, porque eran los propios regidores los que encabezaban esta acumulación de tierras, lo que no facilitaba, en absoluto, una intervención decidida de los concejos. Y, asimismo, porque la existencia de estas roturaciones ilegítimas se amparaba en los limitados medios físicos que las justicias locales disponían para hacer cumplir su autoridad en estas jurisdicciones alejadas de los núcleos urbanos. Si bien la expansión de los frentes de roturación coincidiría en gran parte de las ciudades y villas del reino con la codificación e impresión de ordenanzas de campo y huerta[22], éstas se tradujeron en un reforzamiento del control y monopolio que ejercían los principales oficios municipales sobre estos sectores agrícolas de enorme potencialidad económica.

Así pues, serían individuos pertenecientes a las familias linajudas del reino los que llevasen a cabo una concentración mayor de tierras, y los que, primeramente, se beneficiasen por diversas vías de la puesta en cultivo de unos espacios casi despoblados hasta esos momentos. Tal concentración era paralela, además, a la que estos mismos actores sociales estaban logrando en la propiedad vinculada: el periodo que abarca las últimas décadas del siglo XVII y la primera mitad del siguiente se caracterizó por la conformación de grandes patrimonios que desbordaban los antiguos límites locales para irradiarse por el conjunto del reino de Murcia[23]. Las estrategias matrimoniales entre las elites regionales y los pleitos en los tribunales estaban indudablemente en la base de este acopio inmobiliario, al que igualmente contribuía un tercer elemento de no menos fuerza:

---

[20] Por ejemplo, AML AC 1698 AO 5-VII-1698: cobro por roturas ilegales a vecinos de Mazarrón.

[21] Caso de medición de tierras en AMM AC 1685 AAOO 21-VIII y 13-X-1685, AML AC 1698 AO 18-X-1698 y AMC AC 1702 AO 10-X-1702; mientras que envío de comisiones en AML AC 1689 AO 23-VII-1689 y AC 1698 AO 8-IV-1698, y AMC AC 1697 20-VII-1697.

[22] *Ordenanzas del campo y la huerta de Murcia aprobados por Carlos II*, Murcia, 1695 [facsímil Murcia 1981]; las de Lorca, cuyo concejo expresaría ya la necesidad de su publicación en 1691 –AMM AC 1691 AO 14-VII-1691–, no se imprimieron hasta 1713 [facsímil Murcia 1983]; *Ordenanzas de la ciudad de Cartagena (1738). Edición e introducción de M. Abad Merino*, Murcia, 2002; y *Ordenanzas municipales de la Ribera del Júcar: villa de Ves (1589) y Jorquera (1721). Edición e introducción de J. M. Almendros Toledo*, Albacete, 1989.

[23] PÉREZ PICAZO, M. T.: *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana, expansión, crisis y abolición (S. XVII-XIX)*, Madrid, 1990, pp. 47-56; y HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PEÑAFIEL RAMÓN, A.: "Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)", *Hispania*, 198 (1998) pp. 157-183.

los mayorazgos *ex novo*, mayoritariamente situados sobre tierras de secano, que se añadían a los constituidos desde el siglo XVI en los diversos regadíos regionales. El número de fundaciones de vínculos alcanzó durante la coyuntura 1680-1725 las cotas más altas de la época moderna, en especial en aquellas localidades que más volumen de suelo estaban ocupando –la capital o la ciudad de Lorca, por ejemplo–; y sus fechas de creación venían a reflejar los ritmos de crecimiento económico y demográfico que se produjeron en el conjunto del territorio: desde el más temprano conseguido en las zonas meridionales, al más tardío del interior del reino[24].

El desarrollo de las estructuras productivas supondría, por consiguiente, un reforzamiento de las tradicionales relaciones de poder. Los murcianos de finales del siglo XVII dejaban atrás los momentos más críticos de la centuria, una vez superadas las secuelas que se habían dado en forma de epidemias y malas cosechas entre las décadas de 1670 y 1680[25]. No obstante, los éxitos de este ciclo agrario expansivo no podían ocultar algunas de sus propias contradicciones, como era el caso de un endémico bandolerismo, en ocasiones expresión de bandos oligárquicos y en otras reflejo de situaciones de marginación social[26]; fenómeno, además, estrechamente ligado al que se experimentaría en el vecino reino valenciano por esos años[27]. Con todo, las grandes roturaciones no sólo iban a modificar el paisaje regional, sino también a introducir cambios sustanciales en las estructuras productivas, en las relaciones sociales y, por supuesto, en la organización política, que comprometerían a largo plazo este desordenado crecimiento regional.

1.2 UNA SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA

La concentración económica que se estaba originando en el reino de Murcia desde los últimos años del siglo XVII, comportaba necesariamente una nueva redistribución del

[24] PÉREZ PICAZO, M. T.: op. cit., 1990, pp. 57-62.
[25] GONZÁLEZ CASTAÑO, J.: "El apocalipsis en Mula en la primavera de 1648", *Áreas*, 3-4 (1983) pp. 179-198; HERNÁNDEZ FRANCO, J.: "Morfología de la peste de 1677-1678 en Murcia", *Estudis*, 8 (1983) pp. 101-129; y LEMEUNIER, G.: "El reino de Murcia en el siglo XVIII: realidad y contradicciones del crecimiento", en FERNÁNDEZ, R. (ED.): *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, 1985, pp. 289-341.
[26] AMM 1.544: Murcia, 26-I-1706: auto del corregidor don Matías de Salazar para «encarcelar una cuadrilla de hombres facinerosos que andan por este reino».
[27] LEMEUNIER, G.: "Centralisme et autonomie locale. La guerre privée dans l'Espagne Moderne. Un exemple murcien", en *Les Elites Locales et l'État dans l'Espagne Moderne XVI-XIX siècle*, París, 1993, pp. 313-326; MOLINA PUCHE, S.: "Bandos y bandolerismos en la Yecla del siglo XVII", *Yakka. Revista de Estudios Yeclanos*, 8 (1997/8) pp. 31-39; y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: *Damus ut Des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*, Murcia, 2003, pp. 185-186. Para el caso valenciano, GARCÍA MARTÍNEZ, S.: *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la Monarquía*, Vol. 1, Valencia, 1974, esp. pp. 256-263; y PÉREZ APARICIO, C.: *Canvi dinastic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, Vol. 1, Valencia, 2008, pp. 206-220.

MAPA 1: EVOLUCIÓN DE LOS CONCEJOS EN EL REINO DE MURCIA. La creación de nuevos concejos fue una consecuencia del crecimiento demográfico y la ocupación del espacio

poder. Los parámetros económicos, y también simbólicos, que hasta entonces habían sido válidos en la regulación del orden social, estaban perdiendo vigencia en su capacidad para reflejar la cambiante realidad que vivía la heterogénea sociedad murciana. La posesión de un limitado capital económico –mayorazgos, propiedad libre– y político-honorífico –oficios, hidalguía–, hacía tiempo que había dejado de ser ya suficiente para mantener el peso que tradicionalmente ambos elementos habían otorgado a sus titulares en la mayoría de las grandes ciudades y villas castellanas. Las modificaciones que se estaban suscitando en el estatus individual/familiar comenzaban en los propios núcleos locales, impulsadas por unas mayores rentas disponibles y unas crecientes relaciones serviciales con el monarca; pero estas modificaciones no se circunscribieron a la capital murciana, sino que se prolongaron por un espacio regional que tendía a estar más jerarquizado, interrelacionado y subordinado a la Corona. La actualización de este estatus sería posible mediante diversos mecanismos que dispondría la Monarquía, ninguno de ellos completamente inocuo para el equilibrio político local.

Tanto la *provincialización* fiscal implantada a lo largo del siglo XVII, como el activo papel desempeñado por las ciudades de voto a partir de 1665, implicaron una potenciación de la influencia de las capitales castellanas en el sistema de relaciones políticas. La ciudad de Murcia, que apenas había ejercido durante los siglos anteriores una auténtica *auctoritas* regional, especialmente en el interior del reino, fue conformándose como un activo centro administrativo con potestad efectiva –*superintendencia* y renovación del servicio de Millones– sobre todo el territorio provincial. La antigua medina pasó a desempeñar una actividad política cada vez más frecuente y tangible, circunstancia a la que contribuía la falta de una institución común para el conjunto del reino. El cargo patrimonial de *adelantado y capitán mayor*, asumido desde el siglo XV por los marqueses de los Vélez, suponía la única jurisdicción no religiosa –diócesis e Inquisición– que englobaba a los habitantes del reino; una jurisdicción que, por lo demás, sería asumida desde 1651 por los *gobernadores de Cartagena* como tenientes de adelantados, lo que implicaba un fortalecimiento de los agentes territoriales de la Corona frente al poder clientelar que tradicionalmente había representado –y todavía mantendría a finales del siglo XVII– la casa Fajardo[28].

[28] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995, pp. 136-138; y nuestro "*Servir a los Fajardo*. Una geografía del poder clientelar en el reino de Murcia (ss. XVI-XVIII)", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., SABATINI, G. y CENTENERO DE ARCE, D.: *Gli Eroi Fassardi/Los Héroes Fajardo. Movilización social y memoria política en el reino de Murcia (ss. XVI-XVIII)*, Murcia, 2004, pp. 32-64.

Esta práctica política también tenía su plasmación en hechos más concretos. Por un lado, las localidades del reino requirieron con más asiduidad enviar regidores a la capital o, incluso, nombrar delegados en ella, con el fin de negociar las crecientes demandas fiscales o militares que de forma ordinaria se ejecutaban desde esa ciudad[29]; recurso que alcanzaba aún mayor amplitud cuando se trataba de un socorro a la costa, el reparto de una contribución militar o de las circunstancias extraordinarias que traería consigo el conflicto sucesorio. El emergente protagonismo político de la ciudad de Murcia coincidiría, asimismo, con la decadencia de instituciones comarcales depositarias de antiguas funciones intermediarias, como sucedía con las *Juntas del marquesado de Villena* en las poblaciones manchegas del viejo señorío de los Manuel. En su última reunión –1691–, lejos de tratar asuntos internos a las localidades del marquesado, sirvió para organizar el socorro general a la ciudad de Alicante solicitado por la Corona para evitar un posible desembarco francés[30].

Por último, existía un motivo de mayor alcance que explicaba este inusual protagonismo de la capital en el espacio político regional: los intensos vínculos que se estaban creando entre las elites del reino y, especialmente, con la situada en la capital. Es hasta cierto punto lógico que la circulación y establecimiento de vecinos procedentes del resto del reino, así como los crecientes enlaces matrimoniales que las distintas oligarquías locales iban a contraer con su elite, tenían como fin aprovechar los considerables beneficios políticos que conllevaba pertenecer a un concejo con voto en Cortes. Pero esta atracción política contribuía, asimismo, a reforzar el dominio informal que la capital ejercería sobre su provincia, al convertirse estas redes sociales en los canales encargados de generar estrategias de inclusión y obediencia; no sólo con respecto a la capital murciana, sino a través de ésta hacia la misma Corona.

La paulatina integración de las distintas oligarquías locales no respondía tan sólo a una acusada endogamia entre grupos poderosos. Esta *inflación de honores*, tan extendida en la Castilla de Carlos II a través de diversas vías complementarias –negociación y/o venalidad–[31], motivaba que muchos oligarcas interiorizasen una dinámica social

[29] Por ejemplo, AML AC 1691 AO 5-XI-1691: comisión del regidor don Eugenio de Yepes para deudas atrasadas, y AC 1695 AO 18-III-1695: del regidor don Rodrigo Arcaina sobre reclutamiento.

[30] CANO VALERO, J.: "Las Juntas del Señorío de Villena (ss. XIII al XVII). Notas para su estudio", en *Congreso de Historia del Señorío de Villena*, Albacete, 1987, pp. 65-84; y CÓZAR GUTIÉRREZ, R. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "Monarquía, poder y movilización social en tiempos de crisis. La población del reino de Murcia en los socorros de Alicante y Cartagena de 1691", *Ensayos*, 23 (2008) pp. 65-102.

[31] TOMÁS y VALIENTE, F.: "Las ventas de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla, siglos XVII-XVIII", *Historia, Instituciones y Documentos*, 2 (1975) pp. 525-547; DOMÍNGUEZ

caracterizada por la permanente actualización del capital simbólico. La perpetuación del estatus estaba supeditada al incremento constante de un patrimonio honorífico familiar que evitara su indefectible tendencia a la devaluación[32]. Incremento que podía variar en la forma de concretarse entre una ciudad de Murcia, donde sus principales linajes constituían ya una elite consolidada y estaban inmersos en una fase de *intitulación*[33]; al resto de ciudades y villas del reino, donde el grado de propiedad simbólica y la adopción de prácticas nobiliarias se hallaba menos desarrollado. Del mismo modo que la capital disfrutaba de mayor inmediatez a los delegados del monarca –corregidor y superintendente– y al servicio directo a la Corona –que sería la vía empleada para conseguir entre 1679 y 1700 cuatro títulos nobiliarios–, las demás localidades del reino les era más difícil el acceso a parecidos canales de relación. Por eso se generaron vínculos hacia una elite que se encontraba más cercana a los focos difusores de liberalidad regia.

Un índice que ilustra los diferentes niveles de acceso a la propiedad simbólica es la posesión de hábitos de órdenes militares. Frente a la profusión de hábitos que existía en la capital, donde más del 50% de los regidores que acudían a los ayuntamientos en las últimas décadas del siglo XVII eran caballeros de órdenes –preferentemente Santiago–, el resto del reino de Murcia apenas contaba con representantes de un escalón nobiliario tan frecuente en las principales ciudades de voto castellanas por esas fechas[34]. Lorca –la segunda

---

ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985 [1973] pp. 58-85, y "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales", en su *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1985, pp. 146-183; THOMPSON, I. A. A.: "The Purchase of Nobility in Castile, 1552-1700", en *War and Society in Habsburg Spain*, Aldershot, 1992, pp. 313-360; HERNÁNDEZ BENÍTEZ, M.: "Cuando el poder se vende: venta de oficios y poder local", en ALVARADO, J. (COORD.): *Poder, economía, clientelismo*, Madrid, 1997, pp. 71-95; SORIA MESA, E.: "La ruptura del orden jurisdiccional en la Castilla de los Austrias. Una interpretación a la luz del poder local", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (EDS.): *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente. Cuaderno del Seminario Floridablanca Nº 4*, Murcia, 2001, pp. 439-458. En cuanto a la venalidad, MARCOS MARTÍN, A.: "*España en almoneda*: enajenaciones por precio de alcabalas y tercias en el siglo XVI", en *Las Sociedades Ibéricas y el Mar a finales del siglo XVI*, T. IV, Madrid, 1998, pp. 25-65, y "La justicia también se vende. Algunas consideraciones sobre las ventas de jurisdicción en la Castilla de los siglo XVI y XVII", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y LÓPEZ-GUADALUPE, M. L. (COORD.): *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Vol. 2, Granada, 2008, pp. 469-486; y ANDÚJAR CASTILLO, F.: *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, 2008.

[32] CHACÓN JIMÉNEZ, F.: "Hacia una redefinición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", *Historia Social*, 21 (1995) pp. 75-104.

[33] Su proceso de consolidación en OWENS, J. B.: "La oligarquía murciana en defensa de su posición, 1570-1650", en CHACÓN JIMÉNEZ, F. (COORD.): *Historia de la Región Murciana*, Vol. VI, Murcia, 1983, pp. 235-261; GARCÍA HOURCADE, J. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Un poder simbiótico: la articulación de los lazos de dependencia entre la Corona y los mediadores, Murcia ss. XVI y XVII", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (EDS.): op. cit., pp. 401-437; y nuestro "Subir para no bajar. Adaptación política y representación social de la nobleza urbana castellana (Murcia, 1665-1724)", *Obradoiro de Historia Moderna*, 12 (2003) pp. 79-104.

[34] POSTIGO CASTELLANOS, E.: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Valladolid, 1988, pp. 122-125; los casos de Córdoba y Toledo en

ciudad– no poseía en 1685 más que un sólo regidor cruzado, el capitán don Luis Fernández Piñero, un veterano cliente del VI marqués de los Vélez con el que había acudido a Orán en 1666 para la expulsión de los judíos[35]; mientras que en Cartagena el «premio» de un hábito a don Alonso Hernández por levantar una compañía de infantería para acudir al socorro de Alicante en 1691 todavía podía ser utilizado por los agentes del rey como demostración de su liberalidad para «alentar a otros» convecinos[36]; situación que, a grandes rasgos, compartían las otras dos ciudades –Chinchilla y Villena– y las principales villas del reino[37]. En vísperas del conflicto sucesorio algunos individuos más habían obtenido un hábito de orden militar, pero esta distinción nobiliaria todavía constituía un deseo de no pocos poderosos locales.

De modo que, además de incrementar todas estas poblaciones sus servicios al monarca, los principales miembros de sus oligarquías trataron de conservar y hasta incrementar sus particulares capitales sociales mediante el desarrollo de vínculos de parentesco con familias de la ciudad de Murcia. Es indudable que este tipo de uniones permitía a individuos procedentes de la periferia del reino enlazar con linajes de mayor tradición nobiliaria y servicial, introducirse en redes sociales más amplias y hasta acceder o consolidar su presencia en un concejo de voto en Cortes como era el de Murcia. Estas premisas se hallaban implícitas en los enlaces que establecieron desde las décadas de 1640-1650 linajes periféricos como los lorquinos Felices y Pérez Monte con los Montijo y Córdoba[38]; los Bienvengud de Cartagena con los Fontes Carrillo[39]; los Melgarejo de Mula

---

SORIA MESA, E.: *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una elite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, 2001, cap. IV, y ARANDA PÉREZ, F. J.: "Caballeros de hábito y oligarquías urbanas", en *Las Órdenes militares en la Península Ibérica*, Vol. 2, Cuenca, 2000, pp. 2049-2088; una relación incompleta de hábitos para el reino de Murcia en LAMBERT-GORGES, M.: "Imágenes de la familia y de la respetabilidad social a través de las encuestas de las órdenes militares (siglos XVI-XVII)", en HERNÁNDEZ FRANCO, J. (ED.): *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*, Murcia, 1995, pp. 19-47.

[35] AHN OOMM Santiago 6.515 a. 1667; en la década de 1690 se conseguirían algunos más: MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "*Con plausible ejemplo y finísima actividad*. La movilización de una ciudad castellana en socorro de la Monarquía: Lorca, 1688", *Clavis*, 3 (2003) pp. 189-198. Sobre la expulsión de los judíos oraníes, SCHAUB, J. F.: *Les juifs du Roi d´Espagne. Orán, 1509-1669*, París, 1999, pp. 144-187.

[36] AGS GA 2.882: Cartagena, 6-VIII-1691: el gobernador al marqués de Villanueva.

[37] En Jumilla eran varios los miembros del linaje Pérez de los Cobos nombrados caballeros: LAMBERT-GORGES, M.: op. cit., 1995, pp. 19-47; en Almansa había conseguido un hábito don Luís Enríquez de Navarra: AHN OOMM Montesa 168 a. 1676; mientras que en Yecla sería don Pedro Espuche Ortuño su único regidor cruzado en 1692, también en Montesa: MOLINA PUCHE, S.: *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco*, Murcia, 2007, pp. 138-148. Algunos oligarcas de la ciudad de Villena −Mergelina y Miño− obtendrían esta consideración a partir de 1693: AZORÍN ABELLÁN, J.: op. cit., 2007, pp. 26-28.

[38] Don José Felices Montijo ocuparía la regiduría vinculada de los Montijo entre 1674-1706, obteniendo un hábito en 1686, mientras que su primo don José Montijo de Herrera lo sería en Lorca, AML AC 1700 AO 12-X-1700. En cuanto a don Alonso Pérez Monte, casado con doña Mariana Celdrán Jumilla de la Ozana, ejercía el oficio de su sobrino don Juan Córdoba Pérez Monte durante su minoría de edad (1672-1707), AHPM

con otra rama de los Fontes[40]; los Pérez de los Cobos de Jumilla con los Lucas Marín[41]; los Verástegui de Jorquera con los Rejón de Silva[42]; o, por último, los Mergelina de Villena con los Barnuevo Afán de Rivera que, aunque procedentes de Chinchilla, ya hacía tiempo que se habían instalado en la capital[43]. Parecía como si las distancias sociales comenzaran a reducirse en un reino que, por otro lado, no dejaba de *ensanchar* sus bases económicas.

Las estrategias matrimoniales también generaron fenómenos políticos que alterarían el sistema regional: reforzaban las relaciones de las distintas localidades con la capital, multiplicaban los agentes del monarca dentro del reino y propiciaban la conformación de una *elite provincial* que prevalecería en riqueza y consideración social a muchos de los viejos representantes de las oligarquías locales, especialmente con aquellos que se habían resistido a la inevitable proyección regional. Una elite que, en términos globales, sería la más beneficiada de este proceso de concentración económica, y la que más identificada se mostrase con las necesidades de la Monarquía y su capacidad de hacerlas efectivas a la población. La masiva integración de miembros de esta elite provincial en las instituciones borbónicas –consejos, secretarías, chancillerías, audiencias, corregimientos, ejército– reflejaba que la asimilación de los intereses reales, más que un agravio a su tradicional autonomía, ofrecía oportunidades de movilidad social hasta entonces escasamente transitados (v. CAPÍTULO 8.3)[44]. El siglo XVIII también supondría la masiva inclusión en un espacio político que se situaba más allá de los límites que marcaba la geografía regional.

3.655: Murcia, 18-VIII-1706: Inventario de bienes del regidor; las referencias a las regidurías murcianas en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Guía de regidores y jurados de Murcia: 1650-1800", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (EDS.): *Sapere Aude. El "atrévete a pensar" en el Siglo de las Luces. Cuaderno del Seminario Floridablanca, nº 3*, Murcia, 1996, pp. 73-116.

[39] Aunque su introducción dataría de 1647, su consolidación procedería a través del matrimonio en 1684 entre doña Luisa Bienvengud con don Pedro Fontes Carrillo, caballero de Alcántara, AHPM 2.069: Murcia, 19-III-1695: testamento de don Pedro Fontes.

[40] El doble matrimonio entre don Francisco y doña Ana Melgarejo y Galtero con doña Catalina y don Macías Fontes de Albornoz, respectivamente, sellaría esta presencia en la capital; AHPM 1.884: Murcia, 6-IV-1684: testamento de doña Ana Melgarejo.

[41] Doña Mariana Pérez de los Cobos y Bernal se casaría con don Salvador Lucas Marín y Roda, caballero de Santiago, y su hijo don Antonio ocuparía un oficio entre 1708 y 1718, AHPM 2.795: Murcia, 13-VIII-1708: renuncia de una regiduría.

[42] El regidor (1655-1697) don Diego Rejón de Silva y Lucas, comendador de Villarrubia en la orden de Calatrava, era yerno del también regidor (1644-1682) don Francisco de Verástegui y Lisón, caballero de Santiago, AHPM 2.491: Murcia, 18-VI-1733: testamento de don Francisco Rejón de Silva.

[43] Don Salvador de Mergelina, receptor de la Inquisición, que poseía un oficio vinculado (el nº 38), mediante su matrimonio con doña Juana Barnuevo, hermana de don Alonso, secretario del Santo Oficio, emparentaba a su vez con el poderoso linaje Fontes, AHPM 789: Murcia, 29-IV-1663: testamento de don Alonso Barnuevo.

[44] Para el contexto de la Monarquía, RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G.: "Monarchy as Conquest: Violence, Social Opportunity, and Political Stability in the Establishment of the Hispanic Monarchy", *The Journal of Modern History*, 81-3 (2009) pp. 501-536. Este proceso posee ciertas analogías con el experimentado por las diversas poblaciones de la *terraferma* sometidas a Venecia: BURKE, P.: *Venecia y Ámsterdam. Estudio sobre las elites del siglo XVII*, Barcelona, 1996, pp. 66-76.

La reorganización política del reino no sólo consistió en la adopción de los viejos poderes oligárquicos de apariencias más nobiliarias. La ocupación del espacio y el crecimiento económico también determinaron la gestación de nuevos poderes en zonas que hasta entonces habían poseído estatus jurídicos dependientes o comportaban territorios de escasa seguridad política. Algunos de estos nuevos poderes presentaron un carácter abiertamente protooligárquico, como ocurrió con las aldeas que consiguieron alcanzar su villazgo: Nerpio (1688), Bullas (1689) o Fuente Álamo (1700-1701)[45]; y otros constituyeron las primeras formas políticas implantadas en lugares hasta entonces poco habitados. Este fue el caso de las jurisdicciones costeras, en donde a partir de 1685, aproximadamente, se trasladaría un orden comunitario en forma de compañías de milicias, diputados del campo y arrendadores de rentas reales[46]. La actuación de estos resortes administrativos conseguiría disciplinar progresivamente a esas poblaciones nuevas en la debida obediencia monárquica.

1.3 LA OBEDIENCIA DE LAS PERSONAS, LA LEALTAD DE LOS TERRITORIOS

El litoral mediterráneo peninsular nunca dejó de ser una frontera de la Monarquía, si bien fue reduciendo el nivel de violencia alcanzado en los dos primeros siglos modernos[47]. A finales del XVII todavía persistía el riesgo de las naves corsarias berberiscas que, aunque en un grado menor que en periodos anteriores, sometían a las costas españolas a una guerra de baja intensidad. En 1686 las Galeras reales se habían enfrentado con barcos corsarios cuando se encaminaban a su base en el puerto de Cartagena; siete años después, el alcaide de la torre de Águilas, Juan Fernández Valera, cayó preso en una de las sistemáticas razzias argelinas; y en 1697 los torreros del Estacio se vieron obligados a

[45] AGS CC 1.511: memorial de Nerpio, y CC 2.056: exención de Bullas; también MONTOJO MONTOJO, V.: "Las ciudades contra sus aldeas: el estatuto de los lugares en el reino de Murcia (ss. XV-XVIII)", *Murgetana*, 106 (2002) pp. 17-35.

[46] AMC AC 1705 AO 21-VII-1705: primer nombramiento para Alumbres, Campo Nubla, El Algar, Perín, La Palma, Pozo Estrecho, La Magdalena, La Aljorra y Lentíscar; Lorca se limitaría a nombrar un gobernador de su marina, AML AC 1706 AO 4-V-1706; el caso de Murcia en BUENDÍA PORRAS, L. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "Nuevos poderes para nuevos espacios. Los diputados de la Marina murciana en la vertebración política del territorio (ss. XVII-XVIII)", *Murgetana*, 107 (2002) pp. 73-91.

[47] Un estudio comparativo en PARDO MOLERO, J. F. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Una monarquía, dos reinos y un mar. La defensa de los reinos de Valencia y Murcia en los siglos XVI y XVII", *Mediterranea. Richerche storiche*, 4 (2007) pp. 429-466. En concreto, sobre el territorio murciano, MONTOJO MONTOJO, V.: "La configuración del sistema defensivo de la Cartagena moderna", en *Historia de Cartagena*, Vol. VII, Murcia, 1994, pp. 489-544, y junto a RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Entre el lucro y la defensa. Las relaciones entre la Monarquía y la sociedad mercantil cartagenera. Comerciantes y corsarios en el siglo XVII*, Murcia, 1998; y VELASCO HERNÁNDEZ, F.: *El otro Rocroi. La guerra naval contra Felipe IV en el Mediterráneo suroriental (o Mancha Mediterránea)*, Cartagena, 2005.

defenderse de un ataque berberisco que terminó con la captura de los agresores por las milicias del reino[48]. La sociedad murciana se construyó sobre la base de esta condición de frontera que limitaba su desarrollo económico, determinaba su relación con el poder soberano y explicaba muchos de sus componentes culturales.

A las acciones corsarias se añadía el riesgo procedente de otros enemigos circunstanciales de la Monarquía, principalmente la armada francesa que con regularidad surcaba las aguas del Mediterráneo: sólo entre 1691 y 1694 se previnieron nueve veces a las milicias, de las que cuatro terminaron en un socorro efectivo a la ciudad de Cartagena. La frontera marítima suponía un peligro latente para la población circunvecina, un espacio de contacto entre civilizaciones secularmente enfrentadas, pero también ofrecía la posibilidad de convertirse en un teatro bélico donde hacer realidad meritorios servicios al rey. Aunque la participación en la milicia general había perdido todo su atractivo político para las décadas finales del siglo XVII[49], no sucedía igual con las numerosas compañías locales que se distribuían por el territorio regional. Así, los regidores de la capital intentaron monopolizar, una vez más, las capitanías de las compañías parroquiales, que tradicionalmente habían estado vinculadas a los oficios de jurados: el interés que se desprendía de este servicio real se hacía indispensable en una coyuntura caracterizada por la carrera honorífica en la que estaban entonces inmersos los principales linajes[50]. Su voluntad de servir al rey hacía más factible que la ciudad consiguiese movilizar reiteradamente a una parte importante de sus vecinos sin que apenas se manifestasen resistencias comunitarias destacables.

Si la defensa de la costa murciana constituía una obligación que los vecinos adquirían por ser naturales del reino, no ocurría lo mismo cuando el peligro berberisco, francés o angloholandés se originaba en otro territorio de la Monarquía. Ya no se trataba de un deber, sino de un acto «voluntario» como súbditos que acudían por «su celo y lealtad» al

---

[48] AGS GA 2.721: Cartagena, 23-IX-1686: el duque de Veragua al presidente marqués de Monreal; 3.070: Cartagena, 30-IX-1697: el gobernador interino don Tomás Pelerán al Consejo; AML AC 1693 AO 8-VIII-1693: apresamiento de don Juan Fernández.

[49] THOMPSON, I. A. A.: *Guerra y decadencia: Gobierno y administración en la España de los Austrias (1560-1620)*, Barcelona, 1981, pp. 156-160; RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, cap. III.3; y CONTRERAS GAY, J.: "Las milicias pecuniarias en la Corona de Castilla (1650-1715)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 25 (2003) pp. 93-121.

[50] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 235-241, y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: op. cit., 2003, pp. 143-144; una Real Cédula de 1656 preveía el cese de esta función en el jurado más antiguo de cada parroquia, conforme se fuesen quedando libres, con el fin de poder elegirlo el concejo. Esta patrimonialización del ejercicio de la guerra también ha sido mostrada en ROWLANDS, G.: *The Dynastic State and the Army under Louis XIV: Royal Service and Private Interest, 1661-1701*, Cambridge, 2002.

Real servicio[51]. Los socorros de Orán eran, precisamente, los que originaban estas suspicacias jurídicas, aunque existían antiguos vínculos con dicha plaza norteafricana –avituallamiento y pertrechos[52]–, en la que habían perdido la vida muchos milicianos en su resguardo[53]. Objeciones parecidas concurrieron en el socorro a Alicante de 1691: a pesar de que esta ciudad no estaba muy lejos de la frontera murciana, se trataba del reino de Valencia, a cuya protección los milicianos no tenían ninguna obligación de asistir, si bien en algún otro momento ya se había planteado esta posibilidad[54]. No obstante, las milicias del marquesado de Villena acabarían acudiendo tras la intervención de algunos patrones en la Corte que activaban sus clientelas territoriales; caso del lorquino don Ginés Pérez de Meca, presidente del consejo de Hacienda (1687-1691) [55], y, sobre todo, de don Fernando Joaquín Fajardo, VI marqués de los Vélez y el más importante *factor de mercedes* de las elites murcianas[56]. Las apelaciones de estos agentes monárquicos con probado ascendiente sobre el territorio terminaban por trasladar a los súbditos una contribución personal y material de claro carácter suplementario. Las naturales obligaciones de defensa del reino tendían a ampliarse hasta los mismos confines de una Monarquía con diversos frentes abiertos.

El reforzamiento de otras fronteras más alejadas generó, asimismo, un incremento fiscal para los veinticinco mil vecinos del reino. Tanto las tropas levantadas con destino a los frentes catalán y flamenco durante la Guerra de los Nueve años (1689-1697), como el reclutamiento efectuado para los tres virreinatos italianos –Nápoles, Sicilia y Cerdeña–, el

[51] AGS GA 2.781: Murcia, 4-V-1688: la ciudad al presidente don Juan Antonio López de Zárate, donde también se solicita la contribución del resto de ciudades y villas del reino; a igual conclusión llegaba el gobernador de Cartagena años más tarde, 2908: Cartagena, 14-IV-1692: el gobernador al mismo.

[52] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 338-341; ALONSO ACERO, B.: *Orán-Mazalquivir, 1589-1639: Una sociedad española en la frontera de Berbería*. Madrid, 2000, pp. 193-202; y MONTOJO MONTOJO, V. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Relaciones y agentes comerciales entre Orán y el reino de Murcia en la primera mitad del siglo XVII", *Murgetana*, 120 (2009) pp. 111-127.

[53] Por ejemplo, en 1676, permaneciendo las milicias más de tres años: AGS GA 2.371: Murcia, 14-III-1676: el corregidor don Juan Henao Mongaraz al Consejo; y AMM 4.298/56: Madrid, 5-V-1679: el rey a la ciudad de Murcia.

[54] PARDO MOLERO, J. F.: "Huestes, ejércitos y lealtades en la Corona de Aragón (siglos XVI y XVII)", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (ED.): *Las milicias del Rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, 2009, pp. 192-222, donde señala dos intentos de ampliar las responsabilidades defensivas durante la primera mitad del siglo XVI.

[55] Por ejemplo, AML AC 1687 AO 2-VIII-1687: carta de don Ginés Pérez de Meca a su hermano don Antonio, regidor, «insinuado a esta ciudad en el estado en el que se hallan las Plazas de Orán y Mazalquivir faltos de mantenimientos para su conservación y defensa contra las invasiones del turco».

[56] JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: «*Los parientes e amigos de los unos e de los otros*: los grupos de poder local en el reino de Murcia (ss. XIII-XVII)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13 (2001) pp. 243-295; y MUÑOZ RODRIGUEZ, J. D.: op. cit., 2004, pp. 32-64. Un modelo en parte parecido al propuesto por KETTERING, S.: *Patrons, Brokers, and Clients in Seventeenth Century France*, Oxford, 1986, pp. 157-165. Esta política clientelar de la casa Fajardo trataba de recuperar parte de su tradicional *auctoritas* regional, muy mermada durante las décadas centrales del Seiscientos.

Estado de Milán o la plaza de Orán, integraron la aportación murciana a la conservación de la Monarquía[57]. La movilización de hombres procedía básicamente de compañías levantadas por conducta o comisión y a partir de asientos acordados con sus capitanes: desde 1685 a 1698 se presentaron únicamente en la ciudad de Murcia 38 oficiales para enrolar gente mediante ambos sistemas[58]. Sin embargo, el retroceso en las posiciones catalanas determinó que la Corona impusiese métodos más coercitivos con los que procurar la resistencia en aquella frontera. De ahí que a partir de 1694 se volviese a introducir el sorteo de vecinos como instrumento de recluta, transformando lo que en las últimas décadas había sido una participación militar de carácter voluntario en una contribución obligatoria, al igual que había sucedido ya en la década de 1630[59].

Esta nueva fiscalidad sería administrada por los concejos, a los que se les otorgaba la capacidad decisoria en la confección de las listas y en la realización de los sorteos[60], aunque bajo la supervisión última de los corregidores[61]. De esta manera, en la ciudad de Murcia, sobre una población algo superior a los cinco mil vecinos, se reclutaron en cuatro años 291 hombres por este sistema, distribuidos en el 2% (dos soldados de cada cien vecinos) de 1694, 1% de 1695, y sendos 1,3% (un soldado de cada setenta y cinco) en 1696 y 1697, año en que se firmó la paz con Francia en el Tratado de Ryswick. La cuantía final de quintos venía a evidenciar, más que la contrastada efectividad del reclutamiento obligatorio, la correlación de intereses de las oligarquías locales con la Corona y la coacción ejercida sobre la población por los diferentes delegados regios. Estos mismos factores quedaron patentes en las compañías formadas por la ciudad para la campaña de 1694, cuyos primeros capitanes fueron don Francisco Molina de Junterón y Almela y don Baltasar Fontes de Albornoz, ambos miembros de linajes de dilatada tradición municipal y con elevadas expectativas nobiliarias[62].

---

[57] A modo general, STORRS, CH.: *The Resilience of the Spanish Monarchy 1665-1700*, Oxford, 2006, esp. cap. 1; asimismo, RIBOT GARCÍA, L.: "Milán, plaza de armas de la Monarquía", *Investigaciones Históricas*, 10 (1990) pp. 203-238; ESPINO LÓPEZ, A.: *Cataluña durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Barcelona, 1999, y *Guerra, fisco y fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1665-1700*, Barcelona, 2007; ÁLVAREZ OSSORIO, A.: "De la conservación a la desmembración. Las provincias italianas y la Monarquía de España (1665-1713)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 26 (2004) pp. 191-223; MAFFI, D.: *Il baluardo della corona. Guerra, esercito, finanze e società nella Lombardia seisentesca (1630-1660)*, Florencia, 2007; y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J.: *España, Flandes y la guerra de Devolución (1667-1668)*, Madrid, 2007.

[58] MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: op. cit., 2003, pp. 174-181.

[59] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 329-331.

[60] «[…] no han de tener menos de veinte años ni pasar de cincuenta, que no sean casados», añadiendo el concejo a aquellos que fuesen hijos únicos, AMM AC 1694 AAEE 1 y 6-II-1694; en posteriores sorteos se mantendrían estas condiciones.

[61] AMM AC 1694 AE 1-II-1694; AC 1695 AE 3-I-1695; AC 1696 AO 7-I-1696; y AC 1697 AE 18-I-1697.

[62] AMM 2.484: Murcia, 25-VIII-1694: autos para la recluta de dos compañías de infantería.

La colaboración entre reino y Corona no sólo radicó en una cuantiosa aportación de soldados. Asimismo, el cabildo de la capital, como portavoz de su provincia en la prorrogación del servicio de Millones, facilitó la concesión de este importante tributo cada sexenio desde 1667; siempre con amplia mayoría e, incluso, en algunas renovaciones con un quórum especialmente significativo. En la prorrogación de 1679 –el mismo año del Tratado de Nimega– las demandas de la Corona llegaron a obtener 47 votos favorables –el 73%–, mientras que en la de 1685 los resultados fueron 42 votos afirmativos –el 64%–, sólo tres en contra –el 5%– y otro condicionado a que se cumpliesen unos determinados requisitos; proporciones que habrían de incrementarse si tenemos en cuenta que de las 65 regidurías teóricas existentes desde 1650, en torno a un 15-20% habían quedado vacantes o se hallaban en desuso. Aunque en términos absolutos son las votaciones de 1679 y 1685 las más categóricas, el resto también fueron aprobadas con una apreciable mayoría[63].

En Murcia, como en casi todas las ciudades castellanas, apenas hubo oposición a las peticiones fiscales del soberano. La distribución del voto en las prorrogaciones constataba la presencia de un amplio *partido realista* que arrastraba la voluntad de gran parte del regimiento hacia las demandas de servicios de la Corona, así como la existencia de una minoría resistente a estas propuestas dominantes, formada por algunos capitulares *municipalistas*. Entre los regidores realistas, la vinculación más o menos intensa con la casa Fajardo suponía un elemento definidor del grupo y de su actuación política en estas décadas finales del siglo XVII, pero no menos influencia ejercía en la conformación de esa posición receptiva de la ciudad la percepción más personal de la Monarquía que algunos poseían por su condición de veteranos del ejército[64]. Ese era el caso de don Diego Rejón de Silva y Lucas[65], don Gregorio Saavedra Fajardo[66] o don Gil Francisco Molina de Junterón[67], los tres con dilatados servicios en Orán, Flandes o Milán, respectivamente, si bien otros muchos regidores –Aguado, Córdoba, Melgarejo, Fontes, Avellaneda o Pareja– contaban con parecidas experiencias militares dentro de su círculo familiar más próximo. La experiencia militar en los más diversos escenarios de la Monarquía predisponía a estos

[63] En 1667 votarían a favor 30 regidores; en 1673, 38; en 1691, 36; y en 1697, 33; AMM 2.758: formulario en que se comprenden los Servicios particulares de la ciudad de Murcia.
[64] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 177-182; MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: op. cit., 2003, pp. 103-110; y CENTENERO DE ARCE, D.: *¿Una Monarquía de lazos débiles? Veteranos, militares y administradores, 1580-1621*, Instituto Europeo de Florencia, Tesis doctoral, 2009.
[65] AGS GA SSMM 14 f. 91: Madrid, 15-V-1653: Relación de Servicios. En 1697 le sucede en el oficio su hijo homónimo, también veterano y líder del austracismo murciano.
[66] AGS GA SSMM 30 f. 44: Madrid, 10-IX-1655: Relación de servicios. Además, era sobrino y heredero de don Diego, embajador y escritor político.
[67] AGS GA SSMM 28 f. 59: Milán, 13-XI-1683: Relación de servicios.

regidores a identificarse con las necesidades de un soberano al que habían defendido en los campos de batalla.

Atrás quedaba, pues, el tiempo de los más encendidos discursos republicanos[68]. El lenguaje político que predominaría en las sesiones de ayuntamiento –hasta fosilizarse en la documentación local posterior–, dejaba bien patente la identificación de los capitulares con las demandas de la Corona. Las continuas referencias a la «debida lealtad» del vasallo pasaron a ser la justificación más usual de los nuevos servicios económicos o personales. Incluso, algunos regidores apelarían en los momentos de mayor necesidad de la Monarquía –la década de 1690– a su «ciega obediencia» al monarca[69], y a exhortar que «[…] debían acudir todos a derramar nuestra sangre en defensa de estos Reinos»[70]; expresiones ambas que respondían a una fidelidad impregnada de elementos carismáticos y a una percepción general atenta a la comprometida situación de la Monarquía. Las urgencias militares se antepusieron a los intereses de la población, por considerarse aquéllas una «causa pública» que afectaba a todos los súbditos, de modo que su incumplimiento ponía en peligro tanto la «conservación de la Monarquía», como de la misma «Religión»[71]. En esta síntesis de los deberes del súbdito católico no fue ajena la difusión de la abundante tratadística barroca que proclamaba la religión como ordenadora de la política[72]. Un poder pastoral que se convertiría en pieza fundamental del combate religioso que se daría en los años inmediatamente posteriores.

La popularización de este discurso de lealtad al soberano encubría un cambio trascendental en las relaciones con la población. Reflejaba, por un lado, una reordenación

---

[68] GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y GARCÍA HOURCADE, J. J.: *La Corona y los representantes del Reino de Murcia (1590-1640): necesidad, negociación, beneficio*, Murcia, 1995, pp. 88-93; y CENTENERO DE ARCE, D.: *De repúblicas urbanas a ciudades nobles. La vida de don Ginés de Rocamora y Torrano*, Murcia (en prensa), por gentileza del autor.

[69] AMM AC 1691 AE 12-III-1691: voto de don Pedro Martínez Melgarejo; asimismo utilizando esta expresión, AC 1685 AE 22-II-1685: voto de don Diego Rejón de Silva.

[70] «[…] Por todo lo cual y redundar todo ello en bien de la causa publica y defensa de estos Reinos acudir todos hasta derramar nuestra sangre es de sentir y su voto debe atenderse la Insinuación de Su Majestad con el reconocimiento de la Universal obligación de contribuir para tanta obra de tan imponderables consecuencias en bien y en conservación de esta monarquía», AMM AC 1691 AE 12-III-1691: voto de don Ginés de Rocamora; de forma similar, AC 1697 AE 11-III-1697: voto de don Francisco de Yepes y Roxas.

[71] AMM AC 1697 AE 11-III-1697: Voto de don Francisco de Yepes y Roxas, apelando al «servicio de ambas Majestades». Sobre este lenguaje político GIL PUJOL, X.: "Una cultura cortesana provincial. Patria, comunicación y lenguaje en la Monarquía hispánica de los Austrias", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): *Monarquía, Imperio y pueblos en España*, Alicante, 1997, pp. 225-257, y THOMPSON, I. A. A.: "¿Fiel a qué? El lenguaje político en los ayuntamientos en la Castilla del siglo XVII", *Mélanges de l´Ecole française de Rome*, 118-2 (2006) pp. 281-288.

[72] FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: "El pensamiento político: perfil de una *política* propia", en ALCALÁ-ZAMORA, J. y BERENGUER, E. (COORDS.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Vol. 1, Madrid, 2001, pp. 675-692; y GIL PUJOL, X.: "Las fuerzas del rey. La generación que leyó a Botero", en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G. (EDS.): op. cit., Vol. 2, 2004, pp. 969-1022.

de las prioridades de las elites castellanas, más dispuestas a identificarse con el estado agónico de la Monarquía y la desdichada figura de su titular; por otro, un proceso de disciplina política que concernía al conjunto de la sociedad. La integración de las ciudades en la política imperial permitió al monarca aprovechar unos recursos fiscales que hasta entonces se rehuían al dominio real, mientras que los miembros de esas elites resultaban premiados por su transformación en eficaces agentes de la Corona[73]. La consolidación de una cultura de servicio –entendida a partir del binomio colaboración-rendimiento– estaría detrás de esa acusada inflación de honores de la que el reino de Murcia no era más que un ejemplo[74]; así como de los elementos consensuales que definirían las relaciones políticas de Castilla y de otros territorios hispánicos en este fin de siglo. Esta «metropolitanización del poder» –en expresión de Thompson– debilitó los antiguos sentimientos de filiación hacia la comunidad, centralizando ahora la fidelidad en el único espacio donde se podía obtener una interesante capitalización social: la Corte[75].

En 1700, por primera vez, los elogios al soberano de las elites castellanas podían intercambiarse con los vertidos por la burguesía catalana –caso de un Narcís Feliú de la Peña–, de modo que en Barcelona no resultase del todo extraña la imagen de un rey «piadoso», «clemente», «justo», «deseado» y «amado» que ofrecería el canónigo Murillo Velarde en las exequias reales que se celebraron en la catedral murciana[76]. La «tercera

[73] REINHARD, W.: "Élites du pouvoir, serviteurs de l´Etat, classes dirigeantes et croissance du pouvoir d´État", en *Les élites du pouvoir et la construction de l´État en Europe*, París, 1996, pp. 1-24; y THOMPSON, I. A. A.: "Patronato real e integración política en las ciudades castellanas bajo los Austrias", en FORTEA PEREZ, J. I. (ED.): *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (ss. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 475-496.

[74] El modelo en SMITH, J. M.: *The culture of Merit. Nobility, Royal Service, and the Making of Absolute Monarchy in France, 1600-1789*, Michigan, 1996, passim, y DRÉVILLON, H.: *L´impôt du sang. Le métier des armes sous Louis XIV*, París, 2005, esp. cap. 3.2; y, para el caso español, HERNÁNDEZ BENÍTEZ, M.: "Ayuntamientos urbanos, trampolines sociales. Reflexiones sobre las oligarquías locales en la Castilla moderna", *Meláng*es *de la Casa de Velázquez*, 34-2 (2004) pp. 91-114.

[75] THOMPSON, I. A. A.: "Conflictos políticos en las ciudades castellanas en el siglo XVII", en FORTEA, J. I. y GELABERT, J. (EDS.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, 2008, pp. 37-55; MARTÍNEZ MILLÁN, J.: "La integración de las elites ciudadanas castellanas en la Monarquía a través de la Casa Real", en MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (DIRS.): *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Vol. 1, Madrid, 2005, pp. 645-696; y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A.: "Corte, Reino y ciudades en la Monarquía de Carlos II: las legislaciones provinciales", *Pedralbes: Revista d´Història Moderna*, 18-2 (1998) pp. 221-250.

[76] MURILLO VELARDE, A. J.: *El Ezequías de la ley de gracia. Oración fúnebre panegírica, en las reales exequias, que la muy Noble, muy Leal y seis veces coronada Ciudad de Murcia, consagró a la Magestad de nuestro Rey, y Señor don Carlos Segundo de Austria (que goza de Dios) Rey de las Españas* [...], Murcia: Vicente Llofriu, 1701. Sobre Feliú de la Peña, KAMEN, H.: *La España de Carlos II, Barcelona*, 1987 [1981], pp. 133-140 y 612; ALABRÚS IGLESIES, R. M.: *Felip V i l´opinió dels catalans*, Barcelona, 2001, pp. 35-54; y OLIVA, B.: *La generació de Feliu de la Peña. Burguesía mercantil i guerra de Successió entre el Maresme i Barcelona*, Lérida, 2001.

España de Carlos II»[77] demostraría que, mediante la colaboración y el aparente respeto institucional, la Corona podía incrementar los rendimientos extraídos a sus muchos y heterogéneos vasallos. Sin esta base consensual, sin esta naturaleza mística del poder soberano, es difícil comprender la agónica supervivencia de una Monarquía que se desangraba por numerosas vías, y de un monarca que recibía multitud de testimonios por su cercanía a «los corazones de todos sus súbditos». Ésa fue, sin duda, la mejor herencia que recibía Felipe V y la que se volvió trascendental para defender sus derechos al trono hispánico.

[77] La expresión sirve para diferenciarse de quienes defendían abiertamente una Monarquía más uniforme o más descentralizada: GARCÍA CÁRCEL, R.: *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Madrid, 2002, p. 42.

PARTE II.
UNA SOCIEDAD FRACTURADA: GUERRA Y DESORDEN POLÍTICO

«[…] y el mayor consuelo será si su Majestad
bajare a este Reino, como todos lo deseamos,
porque todo es confusión y cuidados […]»[1]

CAPÍTULO 2. LA GUERRA Y EL DESORDEN POLÍTICO

2.1 EL DESORDEN TRABAJA OCULTO

La Guerra de Sucesión devolvió al reino de Murcia un protagonismo militar que no experimentaba desde la conquista de Granada en el lejano año de 1492. Desde la entrada de las tropas cristianas a La Alhambra, el sureste castellano había logrado una cierta estabilidad armada, sólo interrumpida momentáneamente por los levantamientos comuneros y agermanados (1521-22) y, sobre todo, por la sublevación de los moriscos granadinos (1568). Ambos episodios habían supuesto una intensa movilización de los principales agentes monárquicos en el territorio –corregidor y marqués de los Vélez–, así como de las elites locales, que organizaron a la población en milicias para la defensa de este reino[2]. Por su parte, el peligro berberisco no pasó de ser un riesgo estructural más o menos asumido por la población, a pesar de que sus efectos se dejarían sentir con cierta regularidad en las costas mediterráneas hasta bien entrado el siglo XVIII.

El conflicto sucesorio trasladaba de nuevo la guerra al conjunto peninsular y, singularmente, al interior de este reino castellano. El avance de las tropas del archiduque Carlos desde el Levante hacia la Meseta –camino de la corte de Madrid–, y hacia el sur –con dirección al Atlántico y el nudo de comunicaciones con América–, repercutiría en una insólita centralidad del espacio murciano que funcionaría como «antemural» de Castilla y Andalucía entre 1706 y 1707[3]. En la contención de la frontera murciana también participaron los reinos vecinos –Granada, Jaén, Córdoba y Sevilla–, más por la posición estratégica que representaba para el conjunto castellano, que por el valor que en sí mismo

[1] ADMS 5.855: Mula, 31-XII-1705: don Antonio García Cerón al duque de Montalto.
[2] JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *Un Concejo de Castilla en la Frontera de Granada: Lorca, 1460-1521*, Granada, 1997; OWENS, J. B.: *Rebelión, Monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, 1980; y DÍAZ SERRANO, A.: *La construcción de la Monarquía Hispánica: el Rey y las repúblicas de Murcia y Tlaxcala en el siglo XVI*, Universidad de Murcia, Tesis doctoral, 2010.
[3] «[...] la defensa de esta ciudad [Murcia], a cuya pérdida es consiguiente la de los reinos de Andalucía [...]», en AHN E 504: Murcia, 12-VIII-1706: el inquisidor Rosado a Grimaldo.

conllevase este territorio periférico[4]. Sin embargo, a pesar de la ayuda andaluza, la guerra pondría a prueba la capacidad de resistencia de la propia sociedad murciana, ya que la sometería a una prolongada inestabilidad interna y a una profunda alteración de sus principales centros de poder regionales.

Las primeras convulsiones importantes experimentadas en el reino de Murcia surgieron tras las rápidas conquistas austracistas de Cataluña y Valencia en el verano y, sobre todo, el otoño de 1705[5]. A partir de entonces, la posibilidad de un ataque aliado no sólo procedería del desembarco de la armada aliada en cualquier punto del litoral murciano[6], sino también por medio de una ofensiva terrestre con los contingentes que se estaban levantando en las localidades valencianas dominadas por las autoridades del monarca Habsburgo[7]. La falta de información segura favoreció la aparición de numerosos rumores en las principales ciudades murcianas, referidos especialmente a poderosos individuos afectos a la Casa de Austria, así como a sus frecuentes reuniones con emisarios austracistas. Aunque se implantaron rondas nocturnas en las ciudades y se procuró aumentar la vigilancia en la costa para impedir que «algunas personas siembren la mala doctrina»[8], fue difícil evitar que penetrase «[…] algún hombre inquieto que secretamente vaya conmoviendo los ánimos y esparciendo cartas de Basset»[9]. La influencia de este caudillo valenciano llegaría, incluso, hasta la capital, donde alcanzaba su extensa red de fidelidades, y donde probablemente acudió en varias ocasiones para entrevistarse en secreto con miembros del núcleo austracista[10].

---

[4] CONTRERAS GAY, J.: "La unión defensiva de los reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 15-78; y BEL BRAVO, M. A., CAÑADA HORNOS, M. J., DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M., MORAL TROYA, A. y RUEDA JÁNDULA, I.: *La Guerra de Sucesión en la Provincia de Jaén desde la perspectiva de la nueva historia cultural*, Jaén, 2002, pp. 139-153.

[5] ALBAREDA SALVADÓ, J.: *Els catalans i Felip V, de la conspiració a la revolta (1700-1705)*, Barcelona, 1993, cap. 4; TORRAS RIBÉ, J. M.: *La Guerra de Successió i els Sitges de Barcelona (1697-1714)*, Barcelona, 2001, pp. 137-175; y PÉREZ APARICIO, C.: *Canvi dinastic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, Vol. 2, Valencia, 2008, pp. 101-249.

[6] Esta posibilidad en AMC AC 1702 AAEE 23-IX-1702 y 20-VI-1705; y AMM AC 1704 AAEE 19-V y 20-VI-1704.

[7] ARV CCRR 21 y 22: Madrid, 4 y 25-XI-1705: el Rey a los estamentos con diversas órdenes para defender el reino.

[8] AMC AC 1705 AAOO 25-VIII y 25-XII-1705, y AMM AC 1705 AO 28-XI-1705: rondas nocturnas. El regidor murciano don Francisco González de Avellaneda sería nombrado comisario de la Marina «para su custodia».

[9] AMM AC 1705 AO 24-XI-1705. Una de estas cartas en AHN E 504: Denia, 9-XI-1705: Basset al conde de Santa Cruz.

[10] MALTÉS, J. B. y LÓPEZ, L.: *Illice ilustrada. Historia de la Muy Noble, Leal y Fidelísima ciudad de Alicante*, Alicante, 1991 [1911], f. 398r.; PRADELLS NADAL, J.: *Del foralismo al centralismo. Alicante, 1700-1725*, Alicante, 1984, pp. 61-62, y PÉREZ APARICIO, C.: op. cit., 2008, T. II, pp. 263-273. Su biografía en CERVERA TORREJÓN, J. L.: *Basset: mite y realitat de l´heroi valenciá*, Valencia, 2003.

La difusión de esos rumores propiciaría la eclosión de un debate político latente en el que no sólo participaron los sectores letrados. Las conquistas valencianas y el cerco de Barcelona estaban en boca también de aquellos que, pese a mostrar escasa o nula competencia en la comprensión de la letra impresa, se convertían en atentos receptores de otros medios alternativos en la transmisión de noticias[11]. Las lecturas colectivas de pliegos de cordel, las rogativas, las tertulias, la conversación o el mismo confesionario, permitieron a una masa importante de población conocer y discutir los difíciles momentos por los que pasaba la Monarquía borbónica. Su dramatización en la esfera pública contribuyó a expandir toda clase de murmuraciones que a menudo podían derivar en situaciones conflictivas como la que ocurrió al imprudente Cristóbal Esquivel en la ciudad de Murcia en los primeros días del mes de octubre de 1705. Estando en plena calle, junto a otro individuo de oficio «barrero» [alfarero], habló con palabras «malsonantes» sobre los «contratiempos de la Monarquía», anunciando la pérdida de Barcelona, que terminaría sucediendo precisamente por esas mismas fechas. La rápida actuación de los inquisidores ordenando su prisión, y la de algunos otros que sostenían parecidos juicios −todos «de baja calidad»−, pretendía detener la circulación de unos «bastardos vapores» surgidos, en realidad, en círculos sociales más elevados[12].

El nuevo obispo Belluga también tuvo que intervenir en ese mes de octubre para prevenir sobre «el sacrílego error» que estaban cometiendo algunos eclesiásticos en sus confesiones cuando afirmaban que sólo se debía rendir obediencia al archiduque Carlos, a quien había que ayudar para su proclamación en estos reinos[13]. En su *Carta pastoral* dirigida a los fieles de la diócesis denunciaba esas opiniones como «abominables» y «diabólicas», y se propuso «desengañarlos» explicando el mejor derecho a la Corona

[11] El debate sobre el desarrollo de la *opinión pública* ha estado tradicionalmente relacionado con el auge de las Luces, aunque este enfoque está siendo matizado mediante su inclusión en la formación de la *esfera pública*: HABERMAS, J.: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Barcelona, 2002 [1981] pp. 94-109; CHARTIER, R.: *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII*, Barcelona, 1995, cap. 2; y BURKE, P.: *Hablar y callar. Funciones sociales del lenguaje a través de la historia*, Barcelona, 1996, cap. IV; BROOKE, J. L.: "Reason and Passion in the Public Sphere: Habermas and the Cultural Historians", *Journal of Interdisciplinary History*, XXIX-1 (1998) pp. 43-67; COWANS, J.: "Habermas and French History: The Public Sphere and the problem of Political Legitimacy", *French History*, 13-2 (1999) pp. 134-161; y, para el caso castellano, OLIVARI, M.: *Entre el Trono y la Opinión. La vida política castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 2004, esp. pp. 207-242.

[12] AMM AC 1705 AE 14-X-1705, de donde proceden todos los entrecomillados.

[13] BELLUGA y MONCADA, L.: *Viva Jesús. Carta que* […] *escrive à los fieles de su Obispado, principalmente a la gente sencilla* […], s. l.: s. a., s. i., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga. Pastorales y documentos de su época*, Valencia, 1962, pp. 39-40. Esta *Carta* debía recoger el contenido de otro escrito suyo que corrió en manuscrito y que por estas mismas fechas salió a la imprenta en Murcia: *Defensa de los derechos del Señor Don Phelipe V*, Murcia: Vicente Llofriu, 1705.

española que asistía a Felipe V y la obligación que tenían de seguir prestándole obediencia bajo «pecado mortal».

Desde ambientes igualmente clericales se incrementaría la alarma de las autoridades murcianas con dos graves incidentes de amplia resonancia social. El primero correspondería al encarcelamiento de los frailes capuchinos por ser su convento el epicentro de las conspiraciones austracistas de la capital[14]. El origen valenciano de la mayoría de ellos –pertenecían a la Provincia capuchina de Valencia– los convertía en el caballo de Troya de una ciudad que todavía manifestaba una aparente lealtad al monarca borbónico. En cierto modo, la actuación de los capuchinos no dejaba de ser reflejo de la firme defensa de la opción austríaca que esta rama franciscana tomaría en otras ciudades españolas −Granada, Valencia, Madrid o Barcelona−, en donde los movimientos conspirativos surgieron con el amparo de esa orden religiosa[15]. El segundo sobresalto se produciría en plena festividad navideña, y estuvo protagonizado por el franciscano Pedro Navarro, que poseía una reconocida «fama de santidad», cuando reveló en diferentes ocasiones el deseo de Dios de ver proclamado en Murcia al «legítimo» monarca *Carlos III*[16].

Todo parecía derrumbarse en vísperas del nuevo año: el ascenso de lo incontrolable debilitaba la imagen de fortaleza del poder político borbónico. Los síntomas de adhesión al partido del Archiduque comenzaron a desprenderse de la confianza que otorgaba el secreto, para hacerse explícitos en la más habitual presencia de «sediciosos valencianos» y divulgación de todo tipo de «voces», panfletos e impresos propagandísticos[17]. El reino bullía en una conspiración casi general que fue por el momento atajada mediante la prisión de unos –por ejemplo, el regidor don José Felices y Montijo– y el arrepentimiento de otros muchos[18]. La correspondencia incautada por el juez de la Chancillería de Granada, don

[14] AMM AC 1705 AAEE 3 y 4-XII-1705; y SOLLANA, E. DE: *Los capuchinos en Murcia (1616-1835)*, Barcelona, 1962, pp. 36-37.

[15] PÉREZ ESTEVEZ, R. M.: "Motín político en Granada durante la Guerra de Sucesión", en *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Vol. 2, Córdoba, 1978, pp. 151-159; PÉREZ APARICIO, C.: op. cit., Vol. 1, 2008, pp. 367-370 y 389-390; GONZÁLEZ CRUZ, D.: *Guerra de religión entre príncipes católicos. El discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*, Madrid, 2002, pp. 242-248; y PULIDO SERRANO, J. I.: "Madrid como la Nueva Jerusalén: devoción y política en el cambio dinástico", en ALVAR, A., CONTRERAS, J. y RUIZ, J. I. (EDS.): *Política y cultura en la época moderna*, Madrid, 2004, pp. 449-458.

[16] AHN I 2.846: Murcia, 6-I-1706: el inquisidor Rosado al consejo: *Relación de la causa del donado Pedro Navarro.* También, *Copia de carta escrita por el Doct. Don Jacinto de Harana, inquisidor de Murcia, a Don Alonso Castellanos, su Tío*, […], *su fecha de 29 de Diciembre próximo pasado de 1705*, s. l: s. n., s. i., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: op. cit., Valencia, 1962, pp. 35-37.

[17] AMM AC 1705 AAEE 14-X, 20 y 22-XII-1705. Su intensa circulación en territorio valenciano en PÉREZ APARICIO, C.: op. cit., T. I, 2008, pp. 393-394.

[18] AHN CCSS 18.473: Alicante, 30-XII-1705: el gobernador de Alicante, marqués del Bosch, al presidente del consejo de Aragón, conde de Frigiliana; y MALTÉS, J. B. y LÓPEZ, L.: op. cit., 1991, f. 397v.

Juan Riaño, a algunos agentes austracistas daba cuenta de la debilidad del apoyo borbónico, al considerar que «[...] la mayor parte de la Nobleza de aquella ciudad [de Murcia] está dispuesta a abrirnos las puertas»[19].

La rendición de la ciudad de Valencia –16-XII-1705– permitió, sin embargo, al general Basset concentrar parte de sus crecientes recursos militares en el sur de ese reino, por lo que las muestras de prevención se multiplicaron desde la ciudad de Villena hasta el costero lugar del Pinatar. Si había fundadas sospechas de la existencia de «rebeldes» en la capital, menos confianza despertaban los vecinos de Cartagena, de los que se decía que «humean a imperiales»[20]. A las autoridades borbónicas sólo les quedaba convocar a la población para rogar a Dios «por los notorios trabajos de la Monarquía, combatida por todas las partes que la componen de fuertes y porfiados enemigos»[21].

Mientras tanto, la confrontación dinástica se plasmó en una creciente circulación de propaganda política favorable a los derechos de la Augustísima Casa. Las referencias documentales a la presencia de «papeles melancólicos» se volvieron frecuentes desde los meses finales de 1705. Tanto los gobiernos locales, como especialmente los inquisidores, confiscaron cualquier impreso que fuese en contra de la sucesión borbónica o mostrase alguna crítica de los acontecimientos que estaban ocurriendo[22]. No obstante, apenas poseemos información concreta de esta publicística incautada en aquellos momentos prebélicos, salvo los «cinco fardos» del libro del conde de Comazzo titulado *Admirables efectos de la providencia sucedidos en la vida e imperio de Leopoldo Primero* [Milán, Antonio Pandulpho Malatesta, 1696], en el que básicamente se trataba de los «sucesos» de 1657 a 1687, pero que los inquisidores consideraban «poco propicios a la tranquilidad de la conciencia»[23]. Seguramente, para contrarrestar esta creciente literatura austracista, se imprimió en Murcia poco tiempo después un pliego relatando enfáticamente la campaña llevada a cabo por el obispo y las milicias murcianas en diversas localidades alicantinas[24];

---

[19] AHN I 2.846: Murcia, 16-XI-1706: auto del oidor don Juan Riaño, donde se inserta algunas referencias de la correspondencia del marqués de Rafal al conde de Cardona; la cita, en concreto, es de una carta fechada en Orihuela el 28 de julio de 1706.

[20] ADMS 5.754: Mula, 19-XI-1705: el gobernador de los estados al duque de Montalto.

[21] AMM AC 1705 AE 13-XII-1705.

[22] Seguramente uno de los que pudieron incautarse sería el *Manifiesto del archiduque Carlos dirigido a los españoles para que abandonen el partido de Felipe V*, impreso en Valencia, el 22 de diciembre de 1706, tras el dominio de la capital valenciana.

[23] AHN I 2.846: Murcia, 1-VI-1706: el inquisidor Rosado al inquisidor general. Otras actuaciones parecidas en EGIDO, T.: *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII*, Valladolid, 1973, pp. 312-314, y PÉREZ APARICIO, C.: op. cit., T. I, 2008, pp. 386.

[24] *Celebre pompa, magnifico aparato, y festivas demostraciones* […] *por los felices sucesos conseguidos por el Ilustrisimo señor Don Luis Belluga* […] *en el socorro de Alicante* […] *en este año de 1706*, s. l., s. i., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: op. cit., Valencia, 1962, pp. 65-72.

todo parecía poco si se trataba de estimular a una población necesitada de dispositivos simbólicos que proporcionasen cohesión.

El temor a las cercanas armas aliadas hacía crecer las muestras de prevención contra cualquiera que fuese susceptible de connivencia con el enemigo. Las relaciones sociales se volvieron más violentas durante ese invierno de 1705-1706, conforme las tropas del Archiduque avanzaban en sus conquistas y las autoridades murcianas respondían con una intensa movilización social ante la escasez de soldados profesionales. La primera acción colectiva en defensa de la causa filipista –el socorro a Alicante en enero de 1706–, abría un ciclo de gran intensidad armada que se prolongaría hasta la victoria de Almansa y la conquista del territorio valenciano –abril-mayo de 1707–[25]. El trasiego de tropas procedentes de Andalucía o La Mancha y la organización de las milicias locales obstaculizaron la vida cotidiana de una población murciana, a partir de entonces dedicada a sus obligaciones militares como soldados de Felipe V (v. CAPÍTULO 5). Mientras todo el mundo se preparaba para la guerra, un orden político presuntamente consolidado se desmoronaba.

2.2 LA REACCIÓN DE LOS *VIEJOS* PODERES

2.2.1 EL CREPÚSCULO DE LOS GRANDES

El reino de Murcia, junto a otras zonas próximas –la comarca granadina de los Vélez y los arcedianatos manchegos de Alcaraz y Montiel–, formaba parte desde época bajomedieval del adelantamiento que encarnaba la casa Fajardo como «capitanes mayores»[26]. Su poder territorial no se había distinguido por ser un dominio homogéneo en el conjunto de la geografía regional, a pesar del carácter general que el título de adelantado comportaba en materia defensiva. Los vecinos de las ciudades y villas percibían esta autoridad de manera distinta, lo que necesariamente tenía su correlato en un desigual grado

[25] CERVERA TORREJÓN, J. L.: *La Batalla de Almansa. 25 de abril de 1707*, Valencia, 2000, y la serie de SÁNCHEZ MARTÍN, J. L.: "Almansa, 1707: las lises de la Corona", *Researching & Dragona*, 5 (1998) pp. 66-84; 7 (1999) pp. 81-104; 8 (1999) pp. 66-91; 12 (2000) pp. 108-113; 14 (2001) pp. 29-41; y 17 (2002), pp. 28-53.

[26] TORRES FONTES, J.: *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*, Madrid, 1953; CERDÁ RUIZ-FUNES, J.: *Estudios sobre instituciones jurídicas medievales de Murcia y su reino*, Murcia, 1987, esp. pp. 169-276; FRANCO SILVA, A.: *El marquesado de Los Vélez (siglos XIV- mediados del XVI)*, Murcia, 1995; RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995; ORTUÑO SÁNCHEZ-PEDREÑO, J. M.: *El Adelantado de la Corona de Castilla*, Murcia, 1997; y VÁZQUEZ CAMPOS, B.: *Adelantados y luchas de poder en el reino de Murcia*, Alcalá la Real, 2009.

de intervención de los marqueses de los Vélez en los asuntos locales[27]. Esta circunstancia, producto de las identidades complejas que caracterizaban al mundo antiguorregimental, no fue algo singular de los siglos altomodernos, ni siquiera durante la Guerra de Sucesión[28], sino que en ciertos casos –el antiguo marquesado de Villena y la ciudad de Alcaraz– se remontaba al mismo proceso de asentamiento de los Fajardo en este cargo de amplia influencia político-militar[29].

Durante la década de 1650, el VI marqués de los Vélez había sostenido un largo pleito para que la Corona le reconociese como «capitán general», lo que implicaba equiparar su Casa tanto en funciones, como en representatividad simbólica, con la de otros aristócratas –caso del marqués de Mondéjar en el reino de Granada[30]– que poseían similares empleos territoriales. Sin embargo, a pesar del crédito conseguido en la corte y en diferentes partes de la Monarquía, las pretensiones de los Fajardo chocaron con los intereses de unas elites locales temerosas de este sustancial incremento de poder señorial que conllevaba la conversión en capitanía general[31]. Las competencias marquesales se mantuvieron, por consiguiente, en los mismos términos como habían sido ejercidas hasta entonces –nombramiento de capitanes, convocatoria de milicias, defensa de la costa–, aunque ahora reforzadas por un patronazgo cortesano más activo que en épocas anteriores. Aprovechando su capital social en el corazón de la Monarquía, muchas peticiones institucionales o particulares contarían con la mediación del marqués de los Vélez ante los tribunales madrileños: por ejemplo, la presentación de las prorrogaciones del servicio de Millones al consejo de Castilla o la concesión de tantos hábitos de órdenes militares a vecinos del reino[32]. Para una parte significativa de su población, don Fernando Joaquín

---

[27] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, p. 137; y GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Discurso político y redefinición jurisdiccional en la Castilla de Felipe II: la construcción del Reino de Murcia", en BELENGUER CEBRIÁ, E. (ED.): *Felipe II y el Mediterráneo*, Vol. 4, Madrid, 1999, pp. 481-499.

[28] AMM AC 1703 AO 25-IX-1703: traslado de las Reales Cédulas en las que se incluye a Alcaraz dentro del adelantamiento; y AGS E L458: Madrid, 16-XI-1707: las milicias de Alcaraz deben acudir a la defensa de Murcia.

[29] RUIZ IBAÑEZ, J. J.: "Sujets et citoyens: les relations entre l´État, la ville, la bourgeoisie et les institutions militaires municipales à Murcie (XVIe-XVIIe siècle)", en BOONE, M. y PRAK, M. (EDS.): *Status individuels, status corporatifs et status judiciaires dans les villes européennes*, Lovaina, 1996, pp. 129-156; JIMENEZ ALCAZAR, J. F.: "*Los parientes e amigos de los unos e de los otros*: los grupos de poder local en el reino de Murcia (ss. XIII-XVII)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13 (2001) pp. 243-295; y ORTUÑO MOLINA, J.: *Realengo y Señorío en el marquesado de Villena*, Murcia, 2005, pp. 15-31.

[30] JIMÉNEZ ESTRELLA, A.: *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVII. La Capitanía General del reino de Granada y sus agentes*, Granada, 2004.

[31] ADMS 520: *Correspondencia* […] *relativa al pleito* […] *sobre puntos de la jurisdicción militar y política del empleo de adelantado de Murcia y sobre si la grandeza de los Vélez es de primera clase* […]. Años 1657 y 1658.

[32] Respectivamente en nuestros *Damus ut Des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*, Murcia, 2003, p. 103, y "*Servir a los Fajardo*. Una geografía del poder clientelar en el reino

Fajardo se convirtió en un instrumento eficaz para la concreción de la *justicia distributiva* del soberano, o lo que es lo mismo, en su gran *factor de mercedes*, por lo que no se dudada en reconocerlo como «protector del reino»[33].

Esta posición privilegiada de la que era considerada por muchos vecinos como la «primera Casa», cambió sustancialmente en vísperas del conflicto sucesorio. Entre 1693 –al duque de Montalto– y 1710 –al marqués de Villafranca– se producen dos cambios de titularidad que se traducirían en un alejamiento físico del territorio, aún mayor del que ya se había verificado a causa de las carreras cortesanas desarrolladas por los diferentes marqueses seiscentistas. Pero el motivo que más influiría en este *crepúsculo* de los Fajardo correspondería a las consecuencias ordenadoras que la Guerra de Sucesión comportaría en la política regional. Por primera vez, el protagonismo militar no sería desempeñado por un marqués de los Vélez, ni siquiera por un teniente suyo –el gobernador de Cartagena–, sino por otros agentes de la Corona que terminarían por desplazarlo en el tradicional sistema de clientelas locales. Pese a que el duque de Montalto abrazaría la causa angevina, sería Felipe V el que abatiría los restos de esta vetusta estructura señorial, que pasaría languideciendo el resto de la centuria dieciochista. Las relaciones políticas de este reino con la Monarquía inauguraban un tiempo nuevo sin la presencia fiscalizadora de los Fajardo.

2.2.2 La vacilación de los corregidores

En 1700 existían cinco corregimientos en el reino de Murcia, aunque el de mayor relevancia seguía siendo el situado en la capital, el más antiguo de todos. En 1645 se había creado el de Lorca, la segunda ciudad en importancia demográfica y económica; veinte años después el de Hellín, para evitar diversos conflictos internos; y en 1690 se había desdoblado el corregimiento de Chinchilla: uno que tendría jurisdicción en la comarca de Villena y otro que, con sede nominalmente en la anquilosada ciudad de Chinchilla, iría inclinándose hacia la *nueva* población de Albacete[34]. La importancia menor de estos

---

de Murcia (ss. XVI-XVIII)", en Guillamón Álvarez, F. J., Muñoz Rodríguez, J. D., Sabatini, G. y Centenero de Arce, D.: *Gli Eroi Fassardi/Los Héroes Fajardo. Movilización social y memoria política en el reino de Murcia (ss. XVI-XVIII)*, Murcia, 2004, pp. 32-64.

[33] AMM AC 1686 AO 12-III-1686: carta del agente en la Corte, Domingo Zoco, a la Ciudad.

[34] Merino Álvarez, A.: *Geografía histórica de la Provincia de Murcia*, Murcia, 1981 [1915], pp. 252-290; y Molina Puche, S.: *Poder y familia. Las elites locales del corregimiento Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco*, Murcia, 2007, cap. 1. La figura del corregidor ha sido preferentemente estudiada desde la historia del derecho, a partir del trabajo de B. González Alonso; una perspectiva política en Fortea Pérez, J. I.: "Príncipes de la República. Los corregidores de Castilla y la crisis del reino (1590-1665)", *Estudis*, 32 (2006) pp. 73-110.

corregimientos hizo que, al menos en la primera década de la centuria, la Corona nombrase para ellos a individuos que aunaban, a sus servicios al monarca, generosas contribuciones económicas[35].

También Cartagena conseguiría en 1706 la ansiada autonomía política de la capital, al incorporar Felipe V a su gobernador, el joven marqués de Cábrega, el nuevo empleo de corregidor de esa ciudad, un intento vano del monarca por atraerse a su *sospechosa* oligarquía local[36]. A este brigadier del ejército se le confiaría encarecidamente la averiguación de las urgencias defensivas –milicias, fortalezas– de dicho puerto mediterráneo ante una guerra que se pensaba por entonces inminente[37]. No obstante, este corregimiento quedaría suprimido en 1711, volviéndose a integrar en el de Murcia y quedando en Cartagena el gobernador militar con un alcalde mayor.

El nombramiento de Cábrega era, en realidad, la constatación del fracaso de la primera estrategia política que había tratado de poner en práctica la Corona. En 1703 se había aprovechado la renovación del corregimiento de Murcia para fusionarlo con el gobierno militar de Cartagena, que además solía actuar como teniente de adelantado en ausencia del titular[38]. El general don Carlos San Gil y la Justicia asumió, de este modo, la representación máxima del monarca en el territorio y, dada su experiencia militar en Sicilia y en las galeras de Génova, entre otros destinos, estaba llamado a ser el eje central de esta frontera de la Monarquía[39]. La innovación institucional rompía con la tradicional separación de ambas esferas de gobierno y otorgaba a la Corona un agente poderoso con el que afrontar las eventualidades de una guerra inevitable. Entre sus principales cometidos estaba lograr el restablecimiento de las compañías de milicias, que habían sido creadas con la instauración de la milicia general (1596-8)[40]; a pesar de los sucesivos intentos de la Corona –1693, 1696, 1703, 1707 y 1709–, estos cuerpos armados se mantendrían sin apenas hombres y oficiales que las sirvieran[41]. Sin embargo, la utilización de las palabras «ordeno» y «mando» en su primera convocatoria de las milicias para el socorro de la costa,

---

[35] ANDÚJAR CASTILLO, F.: *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, 2008, pp. 228-229.
[36] AMC AC 1706 AO 5-I-1706: nombramientos; y AHN E 504: Cartagena, 18-I-1706: el marqués de Cábrega a Orri. La supresión en AMM AC 1711 AE 21-IV-1711: resolución del rey.
[37] AHN E 504: Cartagena, 25-I-1706: el marqués de Cábrega a Orri remitiéndole un primer informe.
[38] AMM AC 1703 AE 19-V-1703: nombramientos.
[39] AGS GA 11: Madrid, 11-XI-1679: hoja de servicios.
[40] THOMPSON, I. A. A.: *Guerra y decadencia: Gobierno y administración en la España de los Austrias (1560-1620)*, Barcelona, 1981, pp. 156-160, y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, cap. III.3; CONTRERAS GAY, J.: "Las milicias pecuniarias en la Corona de Castilla (1650-1715)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 25 (2003) pp. 93-121; los intentos de restauración en 1693 en STORRS, CH.: op. cit., 2006, pp. 39-46, mientras que su mermada situación en la ciudad de Murcia en nuestro *Damus ut Des*…, pp. 139-140.
[41] Para su estado, AMM AC 1703 AE 12-I-1703 y AO 5-VI-1703; y AML AC 1703 AO 30-X-1703.

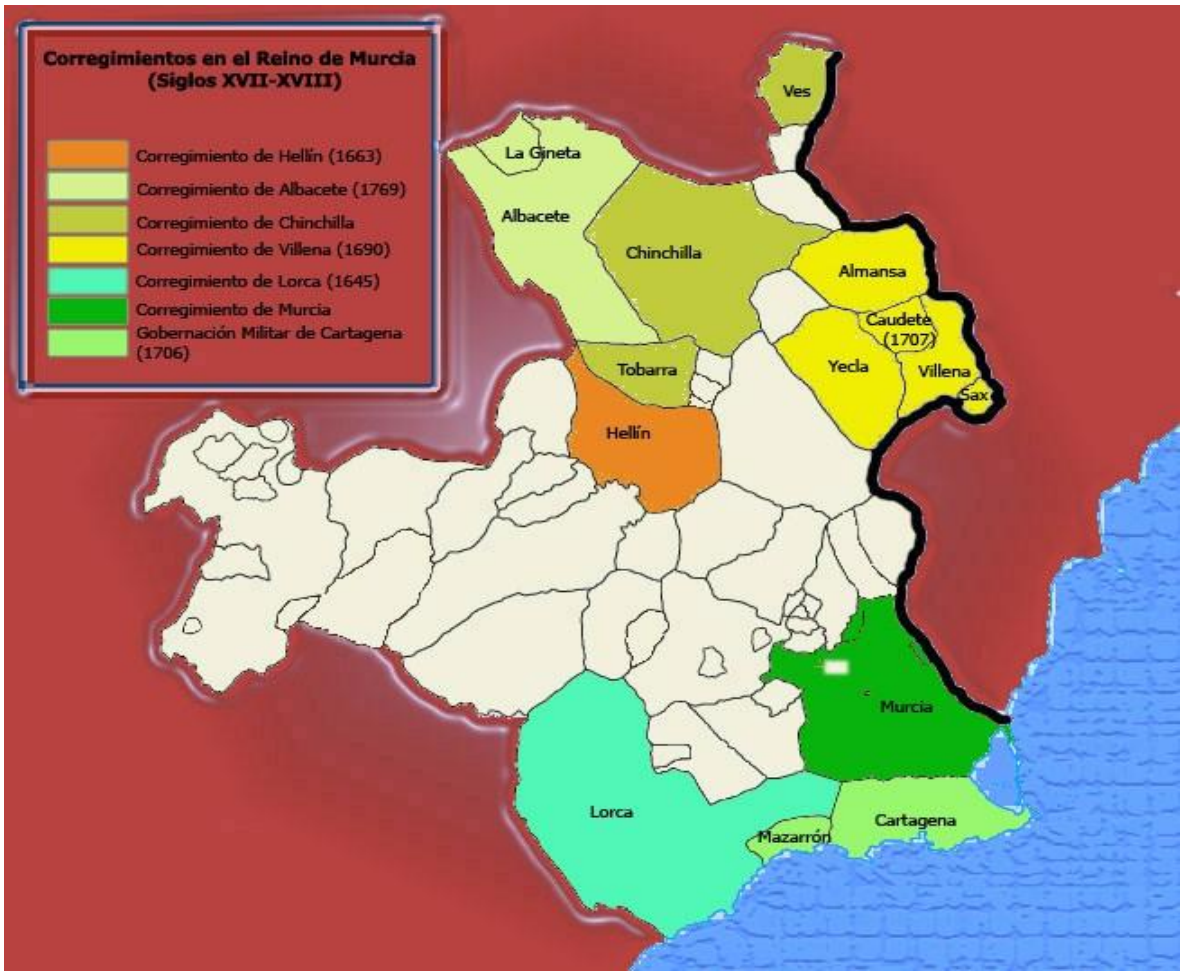

MAPA 2. CORREGIMIENTOS EN EL REINO DE MURCIA (SS. XVII-XVIII). Entre el siglo XVII y primeros años del siglo XVIII se crearon nuevos corregimientos en zonas de expansión socioeconómica

junto al nombramiento de tenientes de corregidor para la capital por su continua presencia en la ciudad portuaria, le entrañaría la oposición de la oligarquía murciana, molesta por su estilo un tanto autoritario[42].

El choque con Murcia no fue el único que se daría durante su gestión[43]. Un año después a su llegada el obispo le excomulgaría debido al pleito entre el cabildo eclesiástico y el concejo de esa ciudad por el comercio de la nieve[44]. Aunque sería la capital la que pediría el levantamiento de esta censura, no dejaría de instar a la Corona para que en ella residiese y se declarasen incompatibles los cargos de corregidor y gobernador[45]. Desde 1704 la Corona debía buscar una alternativa al escaso éxito que había obtenido con el nombramiento del general San Gil, quien lograría mayor fortuna en la batalla de Almansa tres años después; una alternativa que no desagradase a los poderes locales de cuya colaboración tanto dependía la movilización de recursos para la guerra. Si la milicia no había aportado el hombre que el rey necesitaba, quizás lo hallase en una Iglesia con tanta experiencia en el cuidado de las almas y en el gobierno de los corazones.

2.2.3 La represión de los inquisidores

Frente a las incertidumbres que surgían en el adelantamiento y en el corregimiento, otros *viejos* poderes del reino renovaron su vigencia política durante el conflicto armado. La Inquisición adquirió un papel relevante, lejos del «hundimiento» que algunos han querido ver en esta centuria, por cuanto la crisis sucesoria se decidiría tanto en los campos de batalla, como en la no menos encarnizada lucha de ideas. Poseer un instrumento de represión ideológica de la dimensión del Santo Oficio permitía lograr un cierto control social indispensable para limitar la propagación de las opiniones austracistas. Máxime, cuando el enfrentamiento entre Austrias y Borbones se trasladaría a un plano religioso en el que la ortodoxia católica pretendió ser capitalizada por los partidarios de Felipe V. Los inquisidores castellanos sustituyeron, por tanto, la persecución de judeoconversos −entonces mayoritariamente− portugueses, por el ajusticiamiento de todo aquel susceptible

[42] AMM AC 1703 AO 30-VI-1703 y AAEE 2 y 7-VII-1703: convocatoria y quejas de la ciudad.
[43] AMM AC 1703 AE 28-VII-1703: confirmación de la Real Cédula de 1636 por el consejo de Castilla, en la que se estipulaba el tratamiento que se ha de dar a la ciudad; para otros conflictos anteriores, Ruiz Ibáñez, J. J.: op. cit., 1995, cap. III.4.
[44] AMM AC 1704 AAOO 7, 8, 10 y 29-V-1704.
[45] AMM AC 1705 AE 3-X-1705.

de apoyar a un monarca aliado de los «herejes» ingleses y holandeses[46]. Sus servicios en la siempre inestable retaguardia no desmerecían a los que proporcionaban los soldados en los frentes armados.

La causa borbónica en el reino de Murcia encontró en los inquisidores don Alfonso Rosado, don Jacinto Arana y don José Fernández de Toro a tres destacados valedores. No sólo combatieron la circulación de «papeles melancólicos» y la acción de «sediciosos» –empezando por los miembros del tribunal y de su nutrida red de familiares[47]–, sino que participaron en la concepción de la defensa militar junto al obispo Belluga y otros agentes del monarca. El primero, granadino, pertenecía al círculo de amistades del propio obispo, a quien auxilió en sus numerosas inspecciones a las poblaciones murcianas; cuando murió en diciembre de 1706 había sido recompensado con el obispado de Badajoz, frontera abierta con el beligerante reino de Portugal. El conquense Arana poseía una larga trayectoria en la administración diocesana previa a su nombramiento en el tribunal murciano, donde destacaría por su dedicación en las confiscaciones de bienes a austracistas desde 1707; elevado a fiscal y consejero de la Suprema, formaría parte del equipo del cardenal Giudice, que le encargaría el proceso contra el eminente fiscal don Melchor de Macanaz. En razón a todos estos servicios sería ascendido en 1728 a la diócesis de Zamora. Por último, Fernández de Toro, cordobés, se distinguió por emular la actividad militar de Belluga en primera línea, además de ejercer el «gobierno interino» del reino durante la enfermedad del prelado en mayo de 1706; aunque fue remunerado con el obispado de Oviedo, sería procesado al final de la contienda por molinosista en Roma[48].

---

[46] GALENDE DÍAZ, J. C.: "El Santo Oficio durante la Guerra de Sucesión", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11 (1980) pp. 153-162; EGIDO, T.: "La Inquisición de una España en guerra", en PÉREZ VILLANUEVA, J. y ESCANDELL, B. (EDS.): *Historia de la Inquisición en España y América*, Vol. 1, Madrid, 1989, pp. 1227-1233; MARTÍNEZ MILLÁN, J.: "La persecución inquisitorial contra los criptojudíos a principios del siglo XVIII. El tribunal de Murcia (1715-1725)", *Sefarad*, XLIX-2 (1989) pp. 307-363; DOMÍNGUEZ SALGADO, M. P.: "Inquisición y Guerra de Sucesión (1700-1714)", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 8 (1995) pp. 175-189; GARCÍA CÁRCEL, R.: "Felipe V y la Inquisición", en SERRANO, E. (ED.): *Felipe V y su tiempo*, Zaragoza, T. II, 2004, pp. 597-611; y SOLÍS, J.: "La organización del Santo Oficio y el nombramiento de Inquisidor General por el Archiduque Carlos (1709-1715)", *Hispania*, 220 (2005) pp. 515-542.

[47] AHN I 2.846: Murcia, 31-V-1707: el inquisidor Arana al Consejo señalando algunos de estos austracistas. Para los familiares de la Inquisición, PEÑAFIEL RAMÓN, A.: "Notas para el estudio de la organización burocrática inquisitorial: los familiares del Santo Oficio murciano en el siglo XVIII", *Murgetana*, 80 (1990) pp. 29-42.

[48] SÁNCHEZ GIL, V.: "La burocracia inquisitorial en el siglo XVIII: el tribunal de Murcia en 1712", *Carthaginensia*, 3 (1987) pp. 103-119; y MARTÍNEZ MILLÁN, J.: "Ministros y oficiales del tribunal de la Inquisición de Murcia durante la segunda mitad del siglo XVII (1640-1700)", *Carthaginensia*, 4 (1988) pp. 301-322; el «gobierno interino» de Fernández de Toro en AHN I 2.846: Murcia, 18-V-1706: el inquisidor Rosado al Consejo.

2.2.4 La implicación de los regidores

La respuesta de las elites locales distó de ser unánime. Lejos de la imagen de «reino leal» que se construyó en los medios de propaganda borbónica, la guerra se tradujo en una verdadera fractura social entre la población del sureste castellano (v. CAPÍTULO 4). El cambio dinástico provocó un desgarro en sus elites hasta extremos insólitos, lo que sería la causa, a su vez, de que un número variable de clérigos, comerciantes, artesanos y hombres de campo, más o menos vinculados a los representantes de las instituciones locales, se implicasen también en la pugna sucesoria. Esta escisión social fue bien visible en los principales cabildos municipales –especialmente Cartagena y Murcia–, de donde surgieron los líderes austracistas del reino; pero también en otros concejos más pequeños y periféricos, algunos de cuyos miembros reprodujeron semejantes planteamientos dinásticos.

En este desorden político que generó la guerra, los diversos agentes borbónicos consiguieron movilizar a la mayor parte de la población en el sostenimiento de la causa filipista. Participación que no hubiese sido posible de contar sólo con la autoridad de los representantes del monarca en el territorio –corregidores, militares–, sino que en su concreción adquirió un papel fundamental la colaboración de muchos regidores que defendieron con sumo «celo» y «lealtad» al que consideraban su «legítimo» soberano. La intervención de los gobiernos locales pasó a ser un instrumento fundamental en la movilización social, al disponer de una dilatada experiencia en el disciplinamiento de la población, obtenida en socorros a la costa mediterránea y la plaza de Orán. En consecuencia, los regidores más «celosos» de la causa borbónica se emplearon a fondo para convertir las milicias locales en una auténtica reserva militar con la que apoyar los frentes más próximos y auxiliar en algunas tareas a las tropas profesionales (v. CAPÍTULO 5).

Las milicias no sólo constituían un instrumento armado para la defensa del territorio; también entrañaban un mecanismo de afirmación comunitaria y promoción social tanto en Castilla, como en otras partes de la Monarquía[49]. Con su generalización durante el conflicto sucesorio se logró multiplicar los servicios de armas de la población, de modo que muchos más vecinos que en décadas anteriores pudieron capitalizar posiciones retribuibles conseguidas durante la guerra. La colaboración militar quedó patente en los prolijos memoriales presentados por los vecinos ante las instancias municipales o los

[49] Un panorama general y exhaustivo en las diversas contribuciones recogidas en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (CORD.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías ibéricas*, Madrid, 2009.

tribunales cortesanos, con el fin de solicitar cualquier merced que recompensase sus servicios (v. CAPÍTULO 8). La inversión en milicias durante la Guerra de Sucesión resultó ser un activo político-social que devengaría interesantes rendimientos a lo largo de la centuria.

El levantamiento continuo de milicias reflejó una extraordinaria capacidad de movilización social en manos de Felipe V, así como la actualización de los antiguos vínculos de lealtad que unían a los súbditos castellanos con la Corona. Al mismo tiempo que las elites locales se convertían en agentes reales de una Monarquía borbónica que las disciplinaría por completo, el conjunto de la población asumía mayores cargas fiscales en su condición de súbditos del monarca hispano. Felipe V estaba consiguiendo modelar un poder local completamente subordinado a su autoridad y a las necesidades defensivas de la Monarquía[50]. Pese a que el siglo XVIII en Castilla se identificaría en muchas ocasiones como sinónimo de permanencia y estabilidad, las relaciones políticas también sufrieron aquí importantes cambios desde aquellos dramáticos años iniciales (v. CAPÍTULO 6).

2.3 EL BÁCULO QUE SE HACE ESPADA

El fallecimiento del anciano obispo Fernández de Angulo se produjo con una cierta oportunidad. La elección de prelado de Cartagena en octubre de 1704 sería aprovechada por la Corona para situar un nuevo delegado que fuese capaz de organizar aquella frontera sin levantar suspicacias entre las melindrosas oligarquías murcianas. El encargo de puestos políticos a eclesiásticos no era tan extraño en la que se hacía llamar Monarquía Católica, ya que la Iglesia había logrado gestar desde época visigoda una comunidad de intereses con el poder real que, lejos de perder vigencia, lo justificaba y aseguraba en la época del Barroco[51]. El nombramiento episcopal encubría, pues, una sustitución diferida del general

[50] GARCÍA CÁRCEL, R.: *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Madrid, 2002, pp. 114-120; y GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "Guerra, lealtad y poder: el origen del municipio castellano de la Ilustración", *Estudis. Revista de Història Moderna*, 32 (2006) pp. 111-130.

[51] FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: "Católicos antes que ciudadanos: gestación de una política española en los comienzos de la Edad Moderna", en FORTEA PÉREZ, J. I. (ED.): *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (ss. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 103-127; KLÉBER MONOD, P.: *El poder de los reyes. Monarquía y religión en Europa, 1589-1715*, Madrid, 2001; SACERDOTI, G.: *Sacrificio e sovranitâ. Teologia e politica nell´Europa di Shakespeare e Bruno*, Turín, 2002. El virreinato de Nueva España sería ocupado con frecuencia por eclesiásticos, como ha señalado MAZÍN, O.: *México en el mundo hispánico*, México, 2000, 2 Vols.

San Gil, que, incapaz de hacerse con el control del reino, lo abandonaría definitivamente pocos meses después[52].

El elegido para la diócesis de Cartagena sería el clérigo granadino don Luis Belluga y Moncada[53], que ya se había distinguido desde su plaza de canónigo en Córdoba por una fervorosa defensa de la causa borbónica, cuya fama resonaría hasta los muros del viejo Alcázar madrileño. En esta percepción cortesana tendría mucho que ver su entonces obispo, el cardenal Salazar, persona firmemente partidaria de la opción angevina y, sobre todo, bien relacionada con los círculos más cercanos al joven monarca[54]. Si la milicia no había dado el resultado esperado en esta complicada misión, la Iglesia acudió pronta al auxilio del rey católico.

La designación de Belluga conllevaría un auténtico viraje en la política regional, al convertirse en el principal agente del monarca en el territorio y en el eje aglutinador de la sociedad que se definía por su lealtad al soberano. Su sistema de dominación se caracterizó por una hegemonía de la violencia física y simbólica ejercida sobre las gentes del sureste peninsular, posteriormente transformada en modelo ideal para otras partes de la Monarquía; por su responsabilidad en la apropiación de un marco político-teológico capaz de facilitar una continua movilización de la población en el sostenimiento de la causa borbónica; y, por último, en su influencia para reordenar la sociedad a partir del grado de participación en la defensa de los derechos filipistas. La actuación del obispo no encontraría, además, especial resistencia en los principales corregimientos del reino que, como los de Murcia y Cartagena, estaban ocupados por individuos –don Manuel de Luna, y el marqués de Cábrega, respectivamente– con escasa experiencia administrativa, pero, quizás, con sobrados méritos pecuniarios y contactos en la corte[55].

Más que pastor de su próspera diócesis, Belluga actuó a modo de caudillo, transformando, como señalaría el historiador Francisco Castellví, «el báculo pastoral en

[52] AMM AC 1705 AO 28-IV-1705: comisión de recibimiento cuya entrada solemne se retrasa hasta el 8 de mayo; y AE 27-XI-1705: toma de posesión del nuevo corregidor de Murcia don Manuel Luna y Peralta.
[53] Los estudios más recientes corresponden a VILAR, J. B.: *El cardenal Belluga*, Granada, 2001, e IRIGOYEN LÓPEZ, A.: *Un obispo, una diócesis, un clero: Luis Belluga, prelado de Cartagena*, Murcia, 2005; aunque son clásicos los de BÁGUENA, J.: *El Cardenal Belluga. Su vida y su obra*, Murcia, 1935, y CREMADES GRIÑÁN, C. M. (ED.): *Estudios sobre el Cardenal Belluga*, Murcia, 1985; además de los publicados en la década de 1960 en plena coyuntura reivindicativa: MARTÍN MARTÍNEZ, I.: *Figura y pensamiento del Cardenal Belluga a través de su Memorial antirregalista a Felipe V*, Murcia, 1960; PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga*, Valencia, 1962; TORRES FONTES, J. y BOSQUE CARCELLER, R.: *Epistolario del Cardenal Belluga*, Murcia, 1962; y SERRA RUIZ, R.: *Pensamiento social-político del Cardenal Belluga*, Murcia, 1963.
[54] BÁGUENA, J.: op. cit., 1935, pp. 12-13. En general, BARRIO GOZALO, M.: "Sociología del alto clero en la España del siglo ilustrado", *Manuscrits*, 20 (2002) pp. 29-59.
[55] Las pruebas de venalidad de ambos en su nombramiento en ANDÚJAR CASTILLO, F.: op. cit., 2008, p. 225.

espada, el oratorio en plaza de armas»[56]. Aunque casos parecidos se dieron en Zaragoza, Santiago de Compostela, Lérida o Calahorra, no obtuvieron ni la intensidad, ni la repercusión, que Belluga alcanzó en la frontera murciana[57]. En él se sintetizaron –como Jano bifronte– los dos arquetipos más explotados por la publicística producida en ambos bandos enfrentados: por un lado representaba el perfecto defensor de los derechos de Felipe V y, por otro, encarnaba al máximo impostor de la causa austríaca. *Ángel* y *demonio* de un virulento combate de ideas que se surtía de las imágenes más radicales y vibrantes del apasionado universo barroco[58].

El mayor éxito de Belluga fue, sin duda, lograr construir un potente liderazgo comunitario que despertó muchas energías dormidas. Él se convirtió en el agente que necesitaba la Corona y en el factor que generaba cohesión social en un reino desconcertado y devenido en «antemural» del espacio manchego-andaluz; para lo cual recurrió a la legitimidad *antigua* que le otorgaba la mitra episcopal ante una población fuertemente confesionalizada, junto a la más *reciente* que le entregaría Felipe V con diversos nombramientos político-administrativos. Ambas legitimidades le permitieron convencer a una mayoría de los murcianos de la conveniencia de proteger la Monarquía del nieto de Luis XIV como único medio de salvaguardar la «Religión». La obediencia al rey se proclamaba el *único* camino para alcanzar el pleno «amor» de Dios, por lo que la fe constituyó un recurso imprescindible para promover los sentimientos de fidelidad al soberano. La emergencia de Belluga a la primera línea de la resistencia murciana es muy significativa de las bases tradicionales sobre las que se asentaba la Monarquía Hispánica de los Austrias, herencia que sería de gran valor en la construcción del poder borbónico.

2.3.1 La política en los dominios eclesiásticos

Por mucho cuidado que emplease, las actuaciones de Belluga en la defensa del reino debieron hacer saltar muchas alarmas institucionales (v. CAPÍTULO 6.3). No era frecuente en los últimos tiempos que un obispo convocase las milicias locales, demandase dinero y

[56] CASTELLVÍ, F.: *Narraciones históricas*, Vol. II, Madrid, 1998 [manuscrito de 1726], p. 54. Una opinión parecida en MENÉNDEZ PELAYO, M.: *Historia de los heterodoxos españoles*, Vol. V, Madrid, 1947, p. 65.

[57] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Estado y Sociedad en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1990, p. 43; AGUIRRE MARTÍN, C.: *Los avatares de la Guerra de Sucesión en El Burgo de Osma (1700-1714)*, Soria, 2000, pp. 83-92; GONZÁLEZ CRUZ, D.: op. cit., 2002, pp. 256-263; CASTRO, C. DE: *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, 2004, p. 136; y CORTES PEÑA, A. L.: "La Iglesia y el cambio dinástico", en SERRANO, E. (ED.): *Felipe V y su tiempo*, Vol. 1, Zaragoza, 2004, pp. 991-1012.

[58] MARAVALL, J. A.: *La cultura del Barroco*, Barcelona, 1996 [1975] esp. pp. 174-198; RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F.: *Barroco. Representación e ideología en el mundo hispánico (1580-1680)*, Madrid, 2002, esp. pp. 301-331; y PEÑA VELASCO, C. DE LA (COORD.): *En torno al Barroco. Miradas múltiples*, Murcia, 2006.

avituallamientos a las ciudades y villas para el sostenimiento de las tropas, y que, desplazando a militares profesionales, él mismo las encabezara y dirigiese hasta el frente, como efectuaría el granadino en enero de 1706 en el socorro de Alicante. La imagen del obispo-guerrero, que había sido usual en otros momentos[59], se expandió por toda la península resaltándose que «[…] con botas y espuelas anda a caballo, con un Santo Cristo en la mano, capitaneando gran número de gente de entrambos estados, y haciendo prodigios»[60]. Si no era el reino de los «prodigios», sí se estaban produciendo fenómenos a los que ni la población, ni sus principales autoridades, estaban acostumbrados. La guerra empezaba a cambiarlo todo.

El 13 de abril de 1706 la villa de Almansa escribía una carta al duque de Montalto y marqués de los Vélez, como adelantado del reino. El motivo no pasaba de rutinario si no fuese porque la villa, aprovechando la presentación de candidatos para la capitanía de milicias, se «excusaba» por si en su llamamiento al obispo «[…] hubiese habido el menor extravío o vulneración de la regalía perteneciente a V. E., como tal adelantado mayor, ni lo hubiera permitido ni pensado admitir»[61]. Unos días más tarde, el siempre observador don Diego Alemán Pelegrín, gobernador de los estados de los Vélez, desde su atalaya muleña indicaba también a Montalto que Belluga «[…] no tiene autoridad para mandar si sólo para suplicar, como lo ha hecho, y bastantemente se le ha dado a entender que sólo don Carlos de Aragón y Borja [marqués de Cábrega, gobernador de Cartagena], como teniente de V. E. en el puesto de Adelantado y capitán mayor de este Reino, es el que puede mandar convocar las milicias para que acudan a donde les ordenare y lo pidiese la necesidad […]»[62]. En ambos casos quedaba patente un asombro muy extendido por las innovaciones jurisdiccionales que se estaban introduciendo solapadamente en el reino, que rompían con la práctica jurídica secular y distorsionaban la jerarquía afectiva que debía respetarse dentro del orden político heredado. El sistema plurijurisdiccional se estaba sometiendo a una presión cuyas consecuencias entonces no se sospechaban.

---

[59] Caso del arzobispo Jiménez de Rada, PICK, L. K.: *Conflict and coexistence. Archbishop Rodrigo and the Muslims and Jews of medieval Spain*, University of Michigan Press, 2004, y ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: "El císter y la idea de cruzada: las Navas de Tolosa y Rodrigo Jiménez de Rada", *Cistercium. Revista cisterciense*, 238 (2005), pp. 307-321; o del arzobispo Carrillo de Acuña, opositor a Isabel la Católica en la guerra civil entre los Trastámaras, MIRECKI, G.: "Apuntes genealógicos y biográficos de don Alfonso Carrillo de Acuña, arzobispo de Toledo", *Anales Toledanos*, XXVIII (1991), pp. 55-76. No menos relevante fue Pérez Correa, maestre de Santiago, en el proceso conquistador cristiano: LÓPEZ FERNÁNDEZ, M.: "La figura histórico-legendaria del maestre Pelay Pérez Correa. Un estado de la cuestión", *Revista de las Órdenes Militares*, 2 (2003), pp. 13-59.

[60] GONZÁLEZ CRUZ, D.: op. cit., 2002, p. 259.

[61] ADMS 2.095: Almansa, 13-IV-1706: la villa al duque en respuesta de otra de 20 de marzo.

[62] ADMS 5.855: Mula, 29-IV-1706: el gobernador al duque. Su enfado llevaría a dar orden a los alcaldes de Librilla para que no saliese la compañía como pedía el obispo.

No menos significativa −en una lectura política− fue la creación de la *Junta de Guerra* en la ciudad de Murcia. Establecida el 14 de octubre de 1705 como un organismo paralelo dentro del concejo, en ella participarían el corregidor, el alcalde mayor y los cuatro comisarios de guerra, de manera parecida a como se había practicado en otros momentos[63]. Sin embargo, dos meses después ampliaría el número de componentes con el obispo Belluga, inquisidores y los comisarios del cabildo eclesiástico para transformarse en el órgano supremo de decisión de la ciudad y del conjunto del reino[64]. Aunque sus objetivos iniciales consistían en dotarse de una administración especial que agilizase los trámites en el llamamiento de la población, la aportación de dinero y la planificación de las necesidades militares –nombramientos en las compañías de milicias–, reflejaba sobre todo la subordinación de los grupos dirigentes locales a las demandas de la Corona y sus agentes en el territorio.

Pronto se haría Belluga con el control de la Junta, presidiéndola, celebrando las sesiones en su palacio y desenmascarando a aquellos regidores de lealtad vacilante a la causa borbónica. La tensión de las reuniones debió ser alta, y en la confrontación con el autoritario obispo subyacen algunos de los motivos que conducirían a ciertos regidores a optar finalmente por el bando austríaco (v. CAPÍTULOS 4.4 y 6.3). La aparición de este tipo de juntas de guerra en algunas localidades del reino –Almansa[65], por ejemplo–, en las principales ciudades andaluzas –Granada, Jaén, Córdoba y Sevilla[66]–, e incluso en algunas poblaciones valencianas –Onteniente o Alicante[67]–, constataba que el ejemplo de Murcia no respondía a una reacción meramente local, ni a una solución extraña al ordenamiento legislativo[68]; la difusión de estas juntas revelaba, por el contrario, los instrumentos de movilización y organización de los recursos locales a los que la Corona podía recurrir

[63] AMM AC 1705 AAEE 14-X y 13 y 19-XII-1705: los comisarios eran los regidores don Diego Rejón de Silva, don Alonso Pérez Monte, don Luis Salad y Sandoval y don Eugenio de Yepes. Para precedentes de este tipo de juntas, RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 227-229.

[64] La consolidación de esta Junta provocaría suspicacias entre sus miembros por motivos de prelación: AMM AC 1710 AO 25-X-1710.

[65] AMA AC 1706 AAOO 14 y 30-VI y 11-VIII-1706, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: *De la Muy Noble, Muy Leal y Felicísima Ciudad de Almansa e intrahistoria de la célebre batalla que libró en su campo en 1707*, Albacete, 1998, pp. 211, 222 y 243.

[66] CONTRERAS GAY, J.: op. cit., 2001, pp. 15-78, y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J.: "La contribución del reino de Sevilla a la Guerra de Sucesión española (1702-1713). Una visión desde las actas capitulares", en BERNARDO ARES, J. M. DE (ED.): *La sucesión de la Monarquía Hispánica 1665-1725*, Madrid, 2007, pp. 209-244, han tratado las creadas en los reinos andaluces. No parece que la creada en Granada poseyese una superioridad jerárquica (GÓMEZ GONZÁLEZ, I.: *La justicia, el gobierno y sus hacedores. La Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen*, Granada, 2003, pp. 198-199), aunque es cierto que entre todas existió una coordinación en la movilización de recursos para la guerra.

[67] PÉREZ APARICIO, C.: op. cit., Vol. 2, 2008, pp. 312 (Onteniente) y 397 (Alicante).

[68] Su relación con las *Partidas* alfonsíes en VILLACAÑAS BERLANGA, J. L.: *Derecho, historia, razón: a propósito de un homenaje a Floridablanca*, Murcia, 2008, esp. pp. 67-84.

−más o menos directamente− en momentos de extrema necesidad. El funcionamiento de esta administración de guerra permitió impulsar las relaciones verticales con los distintos territorios, dentro de las posibilidades que contemplaba el complejo corpus jurídico de la Monarquía. La experiencia de la Guerra de Sucesión se repetiría un siglo después cuando el trono de otro Borbón estuviese en grave peligro[69].

Los resquemores crecieron entre unos poderes locales reacios a aceptar los reajustes en el equilibrio político que beneficiaban de tal manera al obispo y, en consecuencia, al soberano. Los cambios eran de gran calado y se producían en un ínterin de tiempo bien reducido. De ahí que después de estas quejas del mes de abril, Felipe V se viese obligado a conceder títulos que respaldasen las atribuciones que Belluga se estaba tomando al amparo de la guerra. La caída de la mayor parte del vecino reino hizo prácticamente inoperativo el cargo de virrey de Valencia, que había ocupado hasta entonces con escaso éxito el marqués de Villagarcía[70]. El nombramiento de Belluga como virrey de este territorio aragonés –¿mayo/junio de 1706?[71]– tuvo que tener alguna correlación para el ámbito murciano, ya fuese con la misma categoría de «virrey», como en algunas ocasiones se le denomina[72], ya fuese –más probablemente– con la de «capitán general» de las milicias del reino de Murcia[73], nominación esta última que recordaba a la que había adoptado el marqués de Villadarias para los reinos andaluces[74]. En cualquier caso, se originaba una innovación

[69] MOLINER PRADA, A.: "Las juntas como respuesta a la invasión francesa", *Revista de Historia Militar*, Extra-1 (2008) pp. 37-70, y HOCQUELET, R.: "Élites locales y levantamiento patriótico: la composición de las juntas provinciales de 1808", *Historia y política*, 19 (2008), pp. 129-150.

[70] ARV CCRR 23: Madrid, 9-XII-1705: el Rey a los estamentos; asimismo, GIMÉNEZ LÓPEZ, E. y RICO GIMÉNEZ, J.: "Los últimos días de la Valencia borbónica en la correspondencia del virrey marqués de Villagarcía", en GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Gobernar con una misma Ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*, Alicante, 1999, pp. 65-78; VILLAMARTÍN GÓMEZ, S.: "La política del marqués de Villagarcía durante el primer reinado de Felipe V", *Saitabi*, 51-52 (2001-2002) pp. 379-400, y PÉREZ APARICIO, C.: op. cit., 2008, Vol. 1, pp. 203-345 y Vol. 2, pp. 159-175.

[71] AHN E 504: Murcia, 24-VII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo, expresando sus resistencias a ocuparlo; sin embargo, se negaría a presidir la audiencia, E 317: Murcia, 4-I-1707: él mismo al conde de Frigiliana, presidente del consejo de Aragón. El cese en CCSS 18.211: Buen Retiro, 7-V-1707: auto del conde de Frigiliana. También, MATEU IBARS, J.: *Los virreyes de Valencia. Fuentes para su estudio*, Valencia, 1963, pp. 328-329, aunque no aporta inexplicablemente información sobre Belluga. Las fechas de estos nombramientos de Belluga no los hemos podido documentar satisfactoriamente, a pesar de nuestros intentos.

[72] Por ejemplo, AHPM 5.773: Cartagena, 21-II-1707: Arrendamiento del capitán y regidor don Juan Bautista Tacón.

[73] Así se le denomina en AHPM 3.656: Murcia, 23-I-1707: el juez don Juan de Riaño al jurado Francisco Costa Girón. La primera referencia encontrada de estar al «cuidado» de las milicias por decisión real en AMM AC 1706 AE 24-II-1706. En el cabildo de 15 de mayo también se le cita como «general de las tropas de esta ciudad y su reino».

[74] Villadarias se apelaría «capitán general paisano»: CONTRERAS GAY, J.: op. cit., 2001, pp. 15-78, esp. 16-17 y 62-63; también, BEL BRAVO, M. A., CAÑADA HORNOS, M. J., DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M., MORAL TROYA, A. y RUEDA JÁNDULA, I.: op. cit., 2002, pp. 102-103. Para los capitanes generales, ANDÚJAR CASTILLO, F.: "La reforma militar en el reinado de Felipe V", en PEREIRA IGLESIAS, J. L. (COORD.): *Felipe V de Borbón (1701-1746)*, Córdoba, 2002, pp. 617-640.

política tan extraordinaria que sólo podía entenderse en el contexto bélico en el que sucedió. Nunca antes se había dado un «virrey» en Murcia –una «provincia» de la Corona de Castilla–, como tampoco un «capitán general» de las tropas, a pesar de los deseos frustrados de los Fajardo por obtener esta última nominación en diferentes ocasiones (v. CAPÍTULO 2.2.1).

Asimismo, la gestión de la guerra asumida por el prelado granadino terminó requiriendo de nuevas instancias administrativas hasta entonces desconocidas para la población murciana. Aunque son escasas las referencias que poseemos a la construcción interna del poder que conllevaba la capitanía general de Belluga, parece que mandó organizar una audiencia para todo el ámbito regional, que estuvo en vigor al menos en los años de 1706 y 1707[75]. Este organismo se encargaba, sobre todo, de llevar a cabo la correspondencia que el obispo mantuvo tanto con los principales consejeros de Felipe V –especialmente Grimaldo–, como con los numerosos poderes locales del reino. La audiencia estuvo integrada por diversos escribanos –Juan Antonio Parrilla, «escribano mayor»[76]–, bajo las órdenes inmediatas del responsable de la «Auditoría General de las tropas y ejército de este Reino y sus fronteras», puesto ocupado en esos años por don Cosme García Talón y don José Martínez Talón, ambos abogados que desarrollarían sus carreras en la nueva administración borbónica (v. CAPÍTULO 8). Sin embargo, su carácter circunstancial impidió que fuese el embrión de una nueva audiencia permanente –caso de Asturias (1707) o Extremadura (1717)–, lo que hubiese originado un importante avance en la institucionalización del reino de Murcia. Las resistencias que ofrecía la poderosa Chancillería de Granada ante este tipo de escisiones en su ámbito jurisdiccional seguramente expliquen su escaso desarrollo institucional y su breve periodo de existencia[77].

La guerra supuso, por consiguiente, una transformación del espacio político regional. La necesidad de gestionar los recursos locales con los que hacer posible la resistencia murciana, obligaron a modificar la práctica política que había caracterizado el dominio de los monarcas de la Casa de Austria (v. CAPÍTULO 6). Las atribuciones que fue tomando Belluga –al igual que otros agentes regios en el territorio–, conformaron un poder constituyente que fue objetivándose y condensándose en prácticas que funcionarían como

[75] Esta administración generada por los nuevos poderes de Belluga seguramente esté mejor reflejada en la documentación episcopal, la cual no se nos ha permitido consultar.
[76] AMM 2.779: Murcia, 5-IV-1707: traslado del testamento del austracista Juan Bernabé.
[77] GÓMEZ GONZÁLEZ, I.: op. cit., 2003, pp. 168-171. En 1808, la regencia haría establecer en Murcia un nuevo tribunal con todas las prerrogativas de la Chancillería, debido al control francés del viejo tribunal.

fuentes de nuevos poderes. Es posible que en esos momentos la población no percibiese en todo su significado esta *catarsis jurisdiccional* a la que estaban asistiendo con el sonar de cornetas y batir de tambores; pero el mundo que habían conocido estaba transformándose con gran rapidez.

La otra faceta política que el obispo Belluga desarrolló con decisión y no menos éxito radicó en su protagonismo en la lucha mediática. Debido al carácter de frontera, el reino de Murcia fue objeto de un tráfico de cartas, relaciones y folletos que en número crecido narraban los hechos de guerra más memorables o, simplemente, exhortaban a la obediencia borbónica. Aunque no conocemos con exactitud el número de esta literatura de acción que salió de la única imprenta regional que funcionaba en la capital, sí es evidente que este aspecto ideológico no fue ajeno al dominio político ejercido por el obispo Belluga, autor a su vez de diversas cartas y sermones de encendido contenido político-teológico[78]. Su férreo control de las prensas de Vicente Llofriú y Jaime Mesnier, su probada formación intelectual y su conocimiento de la importancia de este instrumento para la movilización social, le hicieron erigirse en el principal creador de opinión y en el máximo *guardián* de la conciencia popular. Prueba de este interés de Belluga por la comunicación social fue la creación del primer periódico del reino, *La Gazeta de Murcia*, el cual saldría a la calle en ese –tan convulso– agosto de 1706[79]; precisamente el mismo mes en el que las tropas austracistas se preparaban para abalanzarse sobre la capital.

2.3.2 La milicia en el campo de la religión

No se produjo imagen más impactante en estos años que la del obispo dirigiendo la guerra. El socorro de Alicante en enero de 1706 proporcionó a Belluga la oportunidad de presentarse ante la opinión pública como un prelado que luchaba por «Dios, el Rey y la Patria», junto a un ejército de varios miles de milicianos[80]. Unos meses después se repitió parecida participación militar en primera línea, cuando en septiembre se produjo la desesperada defensa de la capital murciana, bloqueada por las tropas aliadas encabezadas por don Diego Rejón de Silva, líder del austracismo murciano. Si la guerra era de religión,

---

[78] Una relación de sus obras en Vilar, J. B.: op. cit., 2001, pp. 336-348.

[79] Gómez de Salazar y Alonso, J.: "*Gazeta* de Murcia de 1706. Notas sobre los orígenes de la prensa murciana", *Murgetana*, 7 (1955-57) pp. 36-95. Un catálogo de los periódicos que surgieron en estos años en Aguilar Piñal, F.: *La prensa española en el siglo XVIII. Diarios, revistas y pronósticos*, Madrid, 1978.

[80] Las diversas fuentes fluctúan entre los 3.000 y 4.000 milicianos, una fuerza en cualquier caso considerable dadas las tasas demográficas del reino; al respecto, Báguena, J.: op. cit., 1935, pp. 40-41; Miñana, J. M.: *La Guerra de Sucesión en Valencia. Edición a cargo de F. J. Pérez y J. M. Estellés*, Murcia, 1985, pp. 88-92; Pradells Nadal, J.: op. cit., 1984, pp. 53-60; y Pérez Aparicio, C.: "El conflicte successori: guerra i pau al País Valencià", en *Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions*, Lérida, 2005, pp. 55-74.

como no se cansaba de reiterar el prelado cartaginense en público y privado[81], los primeros que debían acudir eran los *soldados de Dios*; y él, que era su pastor, el primero de todos, al igual que un buen general procede ante su ejército. Esta actitud de Belluga pudo tener mayor trascendencia social que muchos razonamientos rigurosos y muchos discursos repletos de referencias histórico-teológicas. El ejemplo del obispo debía ser imitado por el resto de sus feligreses para demostrar su «amor» a Dios y al rey.

Pero la guerra implicaba más trabajos que la mera conducción de tropas en la defensa del territorio. El titular de la diócesis de Cartagena fue también quien convenció a las ciudades y villas del reino de la urgencia de una decidida colaboración con la Corona en el reclutamiento de hombres, y en el envío de dinero y víveres para su abastecimiento. Estas tareas de coordinación no recayeron en los corregidores distribuidos por el reino, ni en los oficiales –Mahoni, Vicentelo, Miño– que fueron llegando para frenar el avance aliado, lo que hubiese sido en ambos casos coherente en un ordenamiento esencialmente político; por el contrario, la coordinación militar fue asumida por este hombre imbuido de unas ideas providencialistas plenamente identificadas con la más radical cultura católica[82]. Él fue, por ejemplo, el encargado por el rey de las levas para los cuatro nuevos regimientos del ejército en junio de 1706[83], el responsable de la defensa de la capital poco tiempo después (v. CAPÍTULO 6.2) y el que contribuyó a que las localidades manchegas del reino –Villena, Chinchilla, Yecla– resistiesen en vísperas del gran encuentro de Almansa[84]. Suya fue, en gran medida, la responsabilidad de transformar unas heterogéneas compañías locales en unas fuerzas territoriales dispuestas a defender no sólo el reino, sino también la cuestionada legitimidad de su monarca. «Porque –él mismo señalaba– siempre tengo la certeza de que el Real Ánimo de Su Majestad es el que cuando no hay otro medio, no se deje de hacer su Real Servicio, sea por el medio que fuere»[85].

Su imagen de caudillo circuló por toda la Monarquía, incluyendo los territorios americanos. Las referencias al obispo Belluga abundaron en la publicística borbónica que resaltaba su intensa actividad militar frente a ingleses, portugueses, catalanes, valencianos y castellanos proaustracistas en la relevante frontera murciana. Su carácter de símbolo de la lucha filipista se reflejó en la reproducción total o parcial de algunos de sus escritos,

[81] AHN E 287: Cartagena, 1-XI-1707: el obispo Belluga a Grimaldo explicándole «[...] el error de no reputar esta guerra por de Religión».
[82] Las órdenes que recibió Mahoni fueron de obedecer a Belluga porque «[…] S. M. quiere que todo pase por su dirección»: BÁGUENA, J.: op. cit., 1935, p. 43.
[83] AHN E 504: Madrid, 13-VI-1706: don José Grimaldo a Mahoni.
[84] Respectivamente, AHN E 287: Murcia, 19-VII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo.
[85] AHN E 287: Murcia, 12-VII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo.

convertidos en modelos de lealtad al monarca; tanto en Madrid[86], Granada[87] o Pamplona[88], como en Nápoles[89], Lima[90] o México[91], se conoció la firme voluntad de este obispo batallador que protagonizaba una auténtica cruzada en el sureste castellano. Igualmente, pero en sentido contrario, estas actividades militares serían censuradas en los impresos austracistas por ser «impropias» de un eclesiástico que empleaba la «mentira» para impresionar los «corazones» de sus feligreses y oponer «resistencia» a las tropas de su «legítimo monarca»[92]. El dominio episcopal levantaría no pocas competencias y rencores en algunos sectores dirigentes locales que terminarían reflejándose en su elección dinástica.

---

[86] CABRERA, FR. A.: *Glorias de el Señor D. Felipe Quinto, Rey de las Españas, y emperador del Nuevo Mundo* [...], Madrid: Francisco Antonio de Villadiego, 1708, pp. 187-195, en donde se relatan las acciones bélicas en Murcia y se inserta una carta pastoral de Belluga.

[87] *Carta, que el ilustrissimo señor D. Luis Belluga, Obispo de Cartagena* […] *escrive à los fieles de su Obispado, principalmente à la gente sencilla* […], Granada: Nicolás Prieto, ¿1711?

[88] *Carta que* […] *Luis Belluga, Obispo de Cartagena* […] *escrive a los fieles de su obispado* […] *previniendolos del riesgo de dar credito a una falsa doxtrina y error que* […] *se ha pretendido sembrar*, Pamplona: Francisco Picart, 1706.

[89] *Distinta relazione d'un miracolo seguito agli 8 e 9 di agosto passato nelle vicinanze della capitale del Regno di Murcia*, [...], Nápoles: Niccollò Bulifoni, 1707.

[90] *Carta del Excmo. Señor D. Luis Belluga y Moncada, Obispo de Cartagena en los Reynos de España,* […] *escrita a los fieles de su Diocesis, y mandada reimprimir en Lima por el Excelentísimo Señor Doctor don Melchor de Liñán y Cisneros, Arçobispo de dicha Ciudad, para que llegue a noticia de los suyos*, Lima: s. i., 1710. Esta y las anteriores se corresponden con BELLUGA Y MONCADA, L.: *Viva Jesús. Carta que* […] *escrive à los fieles de su Obispado, principalmente a la gente sencilla* […], s. l.: s. i., s. a., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: op. cit., pp. 39-63.

[91] No hemos encontrado en el catálogo de la Biblioteca Nacional de México referencias a las primeras cartas pastorales de Belluga, aunque sí aparecen otras obras del prelado cartaginense, que allí se reeditaron; es muy probable que sus primeros documentos de mayor contenido político también llegasen al virreinato novohispano, a pesar de no haber dejado rastro en su Biblioteca Nacional.

[92] Los más combatientes fueron *Manifiesto y desengaño en el qual se impugna el arrojo del Ilustrísimo Señor Obispo de Cartagena Don Luis Belluga, y Moncada, escrito a la Ciudad de Murcia, en su Carta Exortatoria* […], Barcelona: Rafael Figueró, 1706, esp. pp. 9-12; *Carta al Ilmo., Reverendísimo señor don Luis Velluga y Moncada* […], *escrita para recordar* […] *la obligación de su pastoral oficio y quán agenas de él sean sus operaciones* […], Barcelona: s. i., 1707; y el irónico *Dictamen apologético sobre la carta del obispo de Murcia*, Salamanca: s. i., 1706, incluido en PÉREZ PICAZCO, M. T.: *La publicística española en la guerra de Sucesión*, Vol. 2, Madrid, 1966, pp. 25-51. También hay duras críticas en *La verdad sin doblez, copia de una carta escrita por un professor de sagrada theología. A un amigo suyo, en respuesta de la que con título de Carta Pastoral, ha salido en nombre del Ilustrísimo Señor el Señor D. Luis Belluga* […], s. l.: s. i., s. a., esp. pp. 3-7; y en *Respuesta de un aragonés a un amigo suyo en Barcelona sobre la Defensa de Cataluña, resuelta por sus Braços en 6 de julio de 1713*, Barcelona: Juan Pablo Martí, s. a., esp. pp. 3-4.

«[…] es temeridad execrable, con que pretenden turbar el Reino,
y exponer a la perdición a los vasallos, con tanto detrimento de sus almas»
DON LUIS BELLUGA Y MONCADA[1]

CAPÍTULO 3. LA GUERRA Y LA ELECCIÓN BORBÓNICA

3.1 LA CONSTRUCCIÓN DEL DISCURSO FILIPISTA

La Guerra de Sucesión esconde, en realidad, un extraordinario conflicto político. Ni los Borbones, ni los Habsburgo, habían logrado concertar una salida negociada a la vastísima herencia hispánica que dejaba el último de los Austrias madrileños. Los sucesivos repartos que se habían acordado entre las principales potencias –1668, 1698 y 1700[2]– terminaron siempre por fracasar ante los recelos de las dos grandes dinastías europeas, más dispuestas a culminar sus respectivos proyectos mesiánicos, que a reconocer el ocaso de una concepción político-teológica de Europa. Ambas dinastías competían por heredar el modelo de *Monarquía Universal* que había instaurado el César Carlos en la primera mitad del siglo XVI, a pesar de que el equilibrio de poderes que se estaba gestando desde las paces de Munster-Westfalia (1648) y los Pirineos (1659) impedía su continuidad[3]. En este combate por la hegemonía continental, la Monarquía hispánica reforzaba su posición geoestratégica por cuanto su destino podía decidir la balanza de

---

[1] *Viva Jesús. Carta que* […] *escrive a los fieles de su Obispado, principalmente a la gente sencilla* […], s. l., s. i., s. a., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga. Pastorales y documentos de su época*, Valencia, 1962, p. 48.

[2] VICENT LÓPEZ, I. M.: "Entre Prudentes y discretos. La conservación de la Monarquía Católica ante el Tratado de Repartición de 1700", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV*, 9 (1996) pp. 323-337; y GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C.: "La sucesión a la monarquía de España y los conflictos internacionales durante la menor edad de Carlos II", en ALCALÁ-ZAMORA, J. y BELENGUER, E. (COORDS.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Vol. 1, Madrid, 2001, pp. 805-835.

[3] Entre los títulos más recientes sobre esta rivalidad dinástica, HARAN, A. Y.: *Le lys et le Globe. Messianisme dynastique et Rêve Impérial en France aux XVIe et XVIIe Siècles*, Seyssel, 2000; HUGON, A.: "Des Habsbourg aux Bourbons: le combat espagnol pour la conservation de l´hégémonie européene: milieu XVIe-fin XVIIe siècle", *Bulletin de la Société d´Histoire Moderne et Contemporaine*, 3-4 (2000) pp. 34-55; BERENGUER, J.: *Leopold Ier, 1640-1705. Fondateur de la puissance autrichienne*, París, 2004; SALVADOR ESTEBAN, E.: "La quiebra de la hegemonía hispánica en Europa. Un proceso complejo", en ARANDA PÉREZ, F. J. (COORD.): *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, 2004, pp. 221-245; y DUINDAM, J.: *Viena y Versalles. Las cortes de los rivales dinásticos europeos entre 1550 y 1780*, Madrid, 2009. Los vínculos hispánicos de este *mesianismo* borbónico en ÉDOUARD, S.: "Le messianisme de Louis XIV: un modèle espagnol?", en SABATIER, G. y TORRIONE, M. (DIRS.): *¿Louis XIV espagnol? Madrid et Versailles, images et modèles*, París, 2009, pp. 255-269; un marco más extenso en SCHAUB, J. F.: *La Francia española. Las raíces hispanas del absolutismo francés*, Madrid, 2004.

fuerzas −francesas o austríacas− con la que se iniciase la nueva centuria. El estallido de la guerra significó el último recurso para resolver una larga disputa patrimonial que, a pesar de su origen español, sus consecuencias afectaban al conjunto de la población europea.

La *cuestión española* no se despejó del todo con el testamento de Carlos II[4]. Aunque en él quedaba aparentemente claro el orden sucesorio –primero, el duque de Anjou, segundo hijo del Delfín de Francia y nieto de Luis XIV–, las dudas sobre su validez pronto surgieron ante un partido imperial receloso de las numerosas argucias que había empleado el embajador francés, marqués de Harcourt, y su red de agentes en la corte madrileña, comenzando por el propio cardenal Portocarrero, regente de la Monarquía[5]. Las acusaciones de haber presionado al moribundo monarca para que optase por la solución angevina, cuestionaban el valor jurídico de la cláusula que sancionaba el acceso al trono de los Borbón con la condición de mantener separadas ambas coronas. La percepción angloholandesa de que la candidatura francesa hacía renacer los antiguos ideales de hegemonía continental –contrarios a los intereses de estas emergentes potencias marítimas[6]– extendió la creencia de que la sucesión quedaba abierta, al menos en los términos unilaterales concebidos en Versalles. El pacto de La Haya –septiembre de 1701– entre las diversas potencias aliadas impedía al soberano francés celebrar tan importante éxito diplomático, y dejaba al emperador Leopoldo I, y por extensión a los partidarios de la Casa de Austria, abrigar esperanzas de una rectificación favorable en la herencia hispánica.

La entrada solemne en Madrid de Felipe de Anjou −el 14 de abril de 1701− inauguró la monarquía borbónica en España[7]. El nuevo régimen pronto necesitó elaborar un discurso político que apoyase la legitimidad del joven monarca, especialmente frente aquellos que insistían −dentro y fuera de la geografía peninsular− en las críticas a cómo se había establecido la nueva dinastía. Se afirmó que la renuncia de la infanta María Teresa (1659), realizada al casarse con Luis XIV, había quedado definitivamente anulada por el mismo testamento de Carlos II, por lo que no afectaba jurídicamente a su nieto Felipe, sin duda la

---

[4] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Testamento de Carlos II (edición facsímil)*, Madrid, 1982; aunque corrió impreso en la época, como se recoge en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., FLORES ARROYUELO, F. y GONZÁLEZ CASTAÑO, J.: *La Guerra de Sucesión en los pliegos de cordel*, Murcia, 2005.

[5] MAQUART, M. F.: *Le réseau français a la Cour de Charles II d´Espagne: jeux diplomatiques de fin de régne, 1696-1700*, Toulouse, 2000; y ÁLVAREZ LÓPEZ, A.: "Los negocios de Luis XIV en Madrid: la acción de sus embajadores en la corte madrileña", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007) pp. 179-205.

[6] ISRAEL, J. I.: *La república holandesa y el mundo hispánico, 1606-1661*, Madrid, 1997; HOLMES, G.: *The Making of a Great Power: Late Stuart and Early Georgian England, 1660-1722*, Londres, 1996; HERRERO SÁNCHEZ, M.: *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid, 2000; y CRESPO SOLANA, A.: *Guillermo III de Orange y la Sucesión de la Monarquía Hispánica (1689-1702)*, Córdoba, 2005.

[7] KAMEN, H.: *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, Madrid, 2000, p. 19.

cuestión legal más espinosa para que se pudiese concretar la solución borbónica; se subrayaba el origen hispánico de éste –nieto y biznieto de infantas españolas– y su carácter netamente habsbúrgico, con el fin de evitar que se le identificase como un monarca completamente extranjero; se aseguraba que la sucesión francesa no presuponía la unión de ambas monarquías por cuanto quedaba explícitamente prohibido por Carlos II, que mantenía esta disposición ya contenida en las dos renuncias de las infantas; se mostraba el juramento de fidelidad a Felipe V de los reinos y provincias españolas como prueba irrefutable de la aceptación que obligaba a la población; e, incluso, se manifestaba la conformidad que el Papa Clemente XI había expresado con la decisión de Carlos II, refrendada por la vía del ejercicio al admitir a los embajadores y los obispos presentados por el nuevo soberano. Todos estos argumentos se hallaban profusamente repetidos en una innumerable publicística que circuló por el conjunto de la Monarquía[8].

Pero las razones jurídicas no sólo configuraron el discurso político borbónico. Pese a que el derecho estaba inmerso en un proceso de autonomía respecto a los dominios teológicos, que terminaría por consolidarse entrado el siglo XVIII[9], el afianzamiento de Felipe V en la Corona contó con importantes elementos religiosos que lo convirtieron en el principal usufructuario de una legitimidad trascendente. Todavía a principios de la centuria ilustrada era grande el peso que la teología y la disciplina eclesiástica mantenían en las formulaciones políticas, más aún si se trataba de un caso de la gravedad y trascendencia de la sucesión en la Monarquía Católica. La alianza del Archiduque con potencias protestantes –Inglaterra y Holanda–, paradójicamente las mismas que habían apoyado a Carlos II contra la amenaza francesa, dejó al nieto de Luis XIV la posibilidad de capitalizar

[8] Algunos ejemplos en FALCÓN DE BELAOCHAGA, F.: *Árbol Genealógico, y chronológico de la Sucesión de la Monarquía de España, desde los señores reyes don Fernando y doña Isabel, hasta el Señor Felipe Quinto* […], ¿Valencia?: s. i, s. a.; MELO y GIRÓN, J.: *Zelo Catholico y español, por la religión, y por la patria, que para luz de la ignorancia, desengaño del error, y enmienda de la malicia, sobre el fundamento incontrastable de la Justicia, y Derecho del Rey N. S. Phelipe V* […], Valencia: Antonio Bordazar, 1708; y BELLUGA y MONCADA, L.: *Viva Jesús. Carta que* […] *escrive à los fieles de su Obispado, principalmente a la gente sencilla* […], s. l., s. i., s. a., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: op. cit., 1962, pp. 39-63. Asimismo, PÉREZ PICAZO, M. T.: *La publicística española en la Guerra de Sucesión*, Vol. 1, Madrid, 1966, esp. pp. 207-236; ALABRÚS, R. M.: *Felip V i l´opinió dels catalans*, Barcelona, 2001, pp. 130-137; GONZÁLEZ CRUZ, D.: *Guerra de religión entre príncipes católicos. El discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*, Madrid, 2002, pp. 25-70; y GARCÍA CÁRCEL, R.: *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Madrid, 2002, pp. 59-69.

[9] FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: "*Gótica Civitas*: la lectura iusnaturalista de la Historia de España en el *Apparatus Iuris Publici* de Pedro José Pérez Valiente", en BERNARDO ARES, J. M. DE (ED.): *El Hispanismo anglonorteamericano*, Vol. 2, Córdoba, 2001, pp. 847-883; VILLACAÑAS BERLANGA, J. L.: *Derecho, historia, razón: A propósito de un homenaje a Floridablanca*, Murcia, 2008, pp. 77-84. Esta evolución en el pensamiento jurídico no puede desligarse de su contexto ideológico: HAZARD, P.: *La crisis de la conciencia europea, 1680-1715*, Madrid, 1975; y, por supuesto, SÁNCHEZ BLANCO, F.: *La mentalidad ilustrada*, Madrid, 1999.

en exclusiva una ortodoxia católica enunciada desde la más intransigente confesionalidad hispánica. Los emisores de propaganda borbónica no se cansaron de equiparar el apoyo protestante al candidato Habsburgo a una forma de «herejía» que podría extenderse por la sociedad española, por lo que la defensa de Felipe V permitía «[…] conservar siempre la Fe con aquella pureza que la han mantenido siempre los españoles»[10].

La transformación de esta guerra en una *cruzada* contra los herejes protestantes ampliaba en tres sentidos los recursos disponibles para la movilización de la sociedad[11]. En primer lugar, otorgaba una posición privilegiada a los eclesiásticos en la contienda –desde obispos poderosos como Belluga a sencillos párrocos y frailes–, con lo que se aprovechaba una autoridad moral asumida desde antiguo por la población. En segundo lugar, permitía revestir la guerra de un sentido extranjero que deslegitimaba la opción austracista por extraña al *natural* catolicismo de los españoles, de manera que se evitaba proclamar el carácter civil que indudablemente adquirió el conflicto en los distintos reinos hispánicos. Por último, su consideración de guerra de religión posibilitaba conectarla con una tradición de lucha dirigida contra el musulmán[12]; un combate secular que había generado multitud de dispositivos culturales y simbólicos de intenso valor místico que ahora podrían ser reutilizados frente a la «herejía» del pretendiente austríaco. Por consiguiente, la interpretación religiosa de la Guerra de Sucesión contribuyó a que se prodigasen las *intervenciones* sobrenaturales de toda una gama de santos y «dioses guerreros», así como de hechos *milagrosos*[13], en las sociedades hispánicas de ambas orillas del Atlántico (v. CAPÍTULO 5.2).

---

[10] BELLUGA y MONCADA, L.: *Viva Jesús. Carta que* […] *escrive à los Fieles de su Obispado, principalmente a la gente sencilla* […], s. l., s. i., s. a., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: op. cit., 1962, p. 53. También es paradigmático el titulado *Desengaño político, la Religión y la honra*, s. l.: s. i., s. a.

[11] El principio de cruzada ha sido tratado en DUPRONT, A.: *Le mythe de croisade*, París, 1997, 4 vols.; PUMARÉDE, G.: *Pour en finar aver la Croisade. Mythes et réalités de la lutte contre les Turcs aux XVIe et XVIIe siècles*, París, 2004 ; y GARCIA MARIN, P. (ED.): *La péñola y el acero. La idea de cruzada en la España del Siglo de Oro*, Madrid, 2004. Su aplicación en el contexto hispánico en PARKER, G.: *El éxito nunca es definitivo. Imperialismo, guerra y fe en la Europa Moderna*, Madrid, 2001; PARDO MOLERO, J. F.: *La Guerra del Espadán (1526): Una cruzada en la Valencia del Renacimiento*, Segorbe, 2001; y ALONSO ACERO, B.: *Cisneros y la conquista española del norte de África: cruzada, política y arte de la guerra*, Madrid, 2006.

[12] BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Madrid, Vol. 1, 1993 [1929], pp. 423-449; BUNES IBARRA, M. A. DE: *La imagen de los musulmanes y del Norte de África en la España de los siglos XVI y XVII. Los caracteres de una hostilidad*, Madrid, 1989; ALONSO ACERO, B.: *Orán-Mazalquivir, 1589-1639: una sociedad española en la frontera de Berbería*, Madrid, 2000; BARRIO GOZALO, M.: *Esclavos y cautivos: conflicto entre la cristiandad y el Islam en el siglo XVIII*, Valladolid, 2006. El impacto de esta imagen en DIAZ SERRANO, A.: "La figure de l´enemi musulman dans les Indes occidentales et orientales aux XVIe et XVIIe siècles", *Siècles*, 26 (2007) pp. 67-80.

[13] MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispana y sociedad barroca*, Burgos, 1969, pp. 66-76, así como GONZÁLEZ CRUZ, D.: op. cit., 2002, pp. 73-139. La *protección* a Felipe V de la mexicana Virgen de Guadalupe se dio en el contexto de la consagración en 1709 de su templo en el cerro de Tepeyac.

La religión también actuaba en auxilio del monarca borbónico de un segundo modo. Siendo Felipe V un rey en ejercicio, correspondía a sus vasallos *amarlo* del mismo modo que a Dios, comportamiento que estaba sustentado en las enseñanzas teológicas contenidas en una numerosa tratadística que arrancaba en las sagradas escrituras. Esta retórica de los afectos conllevaba, por un lado, una posición activa de la población, ya que le permitía pensarse como una comunidad uniforme en la defensa de su soberano; pero también obligaba a éste a que, como padre de sus vasallos, debía castigar y premiar sus acciones por medio de los mecanismos de compensación que se derivaban de la gracia y liberalidad regias. El motor de las decisiones del monarca se situaba en el *amor* a sus súbditos, relación que únicamente se podía desarrollar intensificando la dependencia entre ambos mediante la obediencia de la población[14]. Esta concepción de la lealtad no era resultado de un cálculo político, sino que poseía un componente natural de enorme utilidad para justificar represiones contra todo tipo de traiciones o, incluso, falta de entusiasmo en los vínculos hacia el soberano. El mismo obispo Belluga se encargaría de recordar a su atemorizada grey el «pecado mortal» –además de un delito de lesa majestad– que cometían rechazando la justa causa que representaba Felipe V[15].

Es lógico que este discurso borbónico se pudiese adaptar a la memoria histórica de los territorios; la evocación de los actos de lealtad de generaciones anteriores despertaba la necesidad de emularla para no interrumpir una relación afectiva con los monarcas que había cimentado la identidad comunitaria. Las apelaciones a estos sentimientos ancestrales tenían por objetivo persuadir a unas elites locales cuya implicación era indispensable para reproducir los discursos políticos elaborados por la Corona[16]. En el caso murciano, el reino había dado muestras reiteradas de su *amor* a los soberanos desde su integración en Castilla, aunque probablemente fuese su fidelidad al rey Alfonso X durante la guerra civil con su hijo don Sancho (1282-1284) el momento de mayor *pasión* monárquica. Murcia –junto a Sevilla y Badajoz– se mantuvo fiel a quien la conquistó a los musulmanes entre 1243-5,

[14] HESPANHA, A. M.: *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, 1993, pp. 151-176, y "La senda amorosa del derecho. *Amor* y *iustitia* en el discurso jurídico moderno", en PETIT, C. (ED.): *Pasiones del jurista. Amor, memoria, melancolía, imaginación*, Madrid, 1997, pp. 23-56; CARDIM, P.: *O poder dos afectos. Orden amorosa e dinâmica política no Portugal do Antigo Regime*, Tesis doctoral, Universidade Nova de Lisboa, 2000; y PENZI, M. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Los amores imperativos. Una aproximación a los afectos y la política en la Era del Barroco", en PEÑA VELASCO, C. DE LA (COORD.): *En torno al Barroco. Miradas múltiples*, Murcia, 2006, pp. 291-304.

[15] BELLUGA y MONCADA, L.: *Viva Jesús. Carta que* […] *escrive à los fieles de su Obispado, principalmente a la gente sencilla* […], s. l.: s. i., s. a., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: op. cit., 1962, p. 40. Como delito ya lo señaló JOVER ZAMORA, J. M.: "Una página de la Guerra de Sucesión. El delito de traición visto por el fiscal del Consejo de Castilla", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XVII (1946) pp. 752-784.

[16] En Asturias, por ejemplo, se recurrió al *topos* de ser la cuna de la nobleza castellana: MARTÍNEZ-RADÍO GARRIDO, E.: *La Guerra de Sucesión y Asturias*, Oviedo, 2009, pp. 87-88.

adelantándose en esta demostración de *amor* filial al resto de ciudades castellanas[17]. La actitud manifestada ante el rey Sabio se fosilizó en la relación política con la Monarquía y, de hecho, había quedado como un timbre de honor de la ciudad que custodiaba su corazón[18].

También Villena construyó su discurso de lealtad a partir de los episodios más relevantes que le unían a la Corona. En su caso, fundamentaba la fidelidad al soberano en su proceder durante la sublevación del marqués de Villena en 1474, en el que la ciudad se había puesto del lado de los Reyes Católicos frente al titular del señorío. Asimismo, la elite de Villena hacía recordar su intervención armada en la revuelta de las Germanías, conflicto en el que sus tropas intervinieron en la conquista de diversas poblaciones del sur valenciano levantadas contra el gobierno de Carlos I[19]. Las evocaciones de este tipo de episodios míticos no serían la última vez que apareciesen en el imaginario de los murcianos a lo largo de esta guerra; su objetivo consistía en legitimar las muestras de lealtad que estaban ahora prestando a Felipe V.

La difusión de este discurso político entraba en colisión, indudablemente, con el producido en el bando del Archiduque. El programa austracista fue, en muchas ocasiones, a contracorriente del que se elaboraba en la España borbónica, replicándose cada una de las interpretaciones jurídicas y teológicas que avalaban la sucesión filipista[20]. Se defendía la validez de las renuncias de las infantas españolas, por cuanto no podía derogarse una cláusula aprobada en Cortes a través de un testamento que, además, había sido presuntamente «forzado»; se negaba también que el juramento a Felipe V fuese legal –y, por tanto, comprometiese a los españoles–, al cometer éste «delito» por no admitir esas mismas renuncias y «presionar» a las cabezas de reino para su proclamación; se desmentía que el Papa hubiese sancionado la elección del duque de Anjou, como parecía

---

[17] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 2004, pp. 349-367, y VILLACAÑAS BERLANGA, J. L.: *La Monarquía Hispánica (1284-1516)*, Madrid, 2008, pp. 33-36.

[18] CASCALES, F.: *Discursos históricos de la Muy noble y Muy leal Ciudad de Murcia y su Reino*, Murcia, 1981 [1621], pp. 51-56; y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995, pp. 116 y 117. La utilización del episodio en BELLUGA y MONCADA, L.: *Viva Jesús. Carta que* […] *escrive à los fieles de su Obispado, principalmente a la gente sencilla* […], s. l.: s. i., s. a., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: op. cit., 1962, p. 50.

[19] *Memorial que la Muy Noble, y Muy Leal ciudad de Villena presentó al Rey, Nuestro Señor (que Dios guarde), de los servicios que le tiene hechos, desde principio de su reinado: y extorsiones, y daños que ha padecido por el ejército y tropas enemigas*, en AMV AC 1707 AO 30-V-1707, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: *De la Muy Noble, Muy Leal y Felicísima Ciudad de Almansa e intrahistoria de la célebre batalla que se libró en su campo en 1707*, Albacete, 1998, pp. 333-340. El ambiguo papel de la oligarquía de Villena en 1474 ha sido analizado por ORTUÑO MOLINA, J.: *Realengo y Señorío en el marquesado de Villena*, Murcia, 2005.

[20] GARCÍA CÁRCEL, R.: *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Madrid, 2002, pp. 78-85.

desprenderse de su *ambigua* investidura en Nápoles en 1702 y los hechos demostrarían siete años después con el reconocimiento del Archiduque por la Santa Sede; y, por último, se rechazaba la afirmación de herejía del bando aliado, mediante una sobreexplotación de la imagen católica del pretendiente y de su Augustísima Casa, frente a las dudas que surgían en el pasado familiar del Borbón[21].

No obstante, la eficacia de estos discursos políticos era bien relativa, a pesar de la capacidad de adaptación que podían llegar a presentar en los diversos medios de propaganda. No sólo porque se diesen en una sociedad donde su mayor parte carecía de los conocimientos necesarios para comprender esta clase de razonamientos técnicos, sino porque la toma de partido tenía mucho que ver con los intereses y las relaciones inmediatas que se desarrollaban en el seno de la comunidad[22]. La misma articulación de estas relaciones será la que genere los espacios ideológicos donde se expresen –individual o institucionalmente– las opciones dinásticas, formuladas por medio de una evaluación subjetiva de la realidad y subordinadas a un sistema de valores integrado por elementos procedentes de múltiples discursos asumidos por la población. Únicamente en ese contexto social poseía coherencia la elección que realizaban los individuos y la red de personas más próximas a ellos, además de alcanzar en ese entorno cierto éxito la numerosa publicística creada para difundir los derechos sucesorios.

3.2 LA SOCIEDAD DE OBEDIENCIA BORBÓNICA

Toda elección implica riesgo. Seguir la opción borbónica era una posibilidad que, inmediatamente después de la proclamación de Felipe V, no estaba exenta de una considerable incertidumbre. El debate abierto entre las cortes europeas por la herencia hispánica tuvo su reflejo en la profunda fractura que se gestó en la sociedad española.

[21] Sobre la validez de las renuncias, *La Fe humana instruida de la Divina, contra el Tirano y sacrilegio arrojo de la Francia en usurpar la Monarquía austríaca*, Barcelona: Franscisco Guasch, 1706, y *El juicio de la Europa en la gran causa de la libertad común por las razones que tiene la Sacra Cesárea R. M. Leopoldo I Emperador de Romanos, sobre la Monarquía de España, insidiosamente ocupada de franceses* […], Barcelona: Rafael Figueró, 1707; también, PÉREZ PICAZO, M. T.: op. cit., Vol. 1, 1966, esp. pp. 39-63, ALABRÚS, R. M.: op. cit., 2001, pp. 138-147, y GARCÍA CÁRCEL, R.: op. cit., 2002, pp. 69-73. El reconocimiento del Archiduque por el Papa en OCHOA BRUN, M. A.: *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la Guerra de Sucesión*, Madrid, 2002, pp. 43-52.

[22] BARRIERA, D. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Las relaciones sociales reales como sujeto necesario de una historia que se pretenda social", en BARROS, C. (ED.): *Historia a Debate*, Vol. 2, Vigo, 2000, pp. 83-92; y FORTEA PÉREZ, J. I.: "Personas, grupos y relaciones sociales en la España Moderna: la atomización de un problema historiográfico", en BERNARDO ARES, J. M. DE (ED.): *El Hispanismo Anglonorteamericano*, Vol. 2, Córdoba, 2001, pp. 225-253. Desde un punto de vista sociológico BOURDIEU, P.: "Las formas del capital. Capital económico, capital cultural y capital social", en *Poder, Derecho y Clases sociales*, Bilbao, 2000, pp. 148-157, y el monográfico dedicado a este concepto por la revista *Zona Abierta* en su número 94/95 (2001).

Aunque el testamento de Carlos II se inclinaba a favor del segundo nieto de Luis XIV, el gobierno filipista pareció arrancar con un aire de provisionalidad perceptible en los territorios peninsulares y aún en el palacio de Versalles. Las mismas cartas que enviaba el veterano soberano a su joven nieto rezumaban esta preocupación por la falta de pulso del nuevo poder borbónico, e insistían en la necesidad de «hablar como dueño y señor»; de tener confianza y, sobre todo, de generar confianza entre sus súbditos[23].

La posible modificación del dictamen que había supuesto el testamento del último monarca se hizo más real cuando en 1702 estalló la guerra en Europa[24]. La oposición a las dos coronas borbónicas procedía de países con un potencial creciente en el escenario europeo –especialmente Inglaterra–, que temían el reforzamiento que la herencia hispánica podía significar en una monarquía francesa en retroceso de su *puissance* continental[25]. Los recursos de unos territorios hispánicos repartidos por los dos hemisferios podría reajustar una tendencia al equilibrio europeo iniciada con la guerra de los Nueve Años (1689-1697), en la que la Monarquía de Carlos II había dispuesto de la ayuda angloholandesa para contrarrestar el poderío francés en diferentes escenarios. En este mar tan agitado, la prudencia constituía un requisito imprescindible para todos aquellos súbditos que no oteaban el horizonte político con claridad.

La lealtad de los murcianos a la causa borbónica hasta 1706 poseyó muchísimos elementos de contención. Las condiciones sociales internas tampoco permitían una vibrante adhesión dinástica, debido a que era una sensación general la falta de unanimidad en la persona y el procedimiento utilizado para la sucesión. La proclamación de Felipe V en las principales ciudades del reino había mostrado la *fría* acogida que recibió el nuevo monarca, frente a la *cálida* despedida con la que, semanas antes, habían honrado al infortunado Habsburgo. Si bien Murcia y Lorca levantaron solemnemente el pendón real

---

[23] GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: *Educando al príncipe. Correspondencia privada de Luis XIV a Felipe V durante la Guerra de Sucesión*, Rosario, 2008, esp. carta I.

[24] Estas operaciones militares pueden seguirse, por ejemplo, en BACALLAR y SANNA, V. (MARQUÉS DE SAN FELIPE): *Comentarios de la Guerra de España e Historia de su Rey Felipe V, el Animoso. Edición y estudio de Carlos Seco Serrano*, Madrid, 1957 [1725]; FRANCIS, D.: *The first Penninsular War*, Londres, 1975; FREY, L. y M.: *The Teatries of the War of the Spanish Succession. An Historical and Critical Dictionary*, Westport, 1995; CORVISIER, A.: *La Bataille de Malplaquet (1709). L´Effondrement évité*, París, 1997; FALKNER, J.: *Great and glorius days: Schellenberg, Ramillies, Oudenarde and Malplaquet*, Staplehurst, 2002, y *Ramillies 1706, year of Miracles*, Barnsley, 2006; SPENCER, C.: *Blenheim. Battle for Europe. How two men stopped the French conquest of Europe*, Londres, 2004; y ALBAREDA SALVADÓ, J.: *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, 2010.

[25] Realidad que ha sido señalada por una historiografía francesa que va desde el clásico GOUBERT, P.: *Louis XIV et vingt millions de Français*, París, 1966, pp. 283-314; al más reciente CHALINE, O.: *Le règne de Louis XIV*, París, 2005, pp. 387-442. Las contradicciones del poderío francés están reflejadas en el impreso titulado *Suspiros de Francia esclava que aspira a ponerse en libertad*, s. l.: s. i., s. a.

un mes después del regio óbito[26], Cartagena lo retrasó hasta el 13 de abril de 1701, pasados más de seis meses del fallecimiento y en medio de una discusión local cuya significación encubría algunas claves políticas (v. CAPÍTULO 4). Ninguna de estas vacilaciones eran ajenas a los «rumores insidiosos» que circulaban sin mucho disimulo, y todo parecía quedar en espera del momento en el que el conflicto detonase y las posiciones se tornasen tanto más visibles como enérgicas.

Por entonces, muchos procesos de elección dinástica se definieron por su calculada ambigüedad. Gran parte de la sociedad murciana políticamente más activa esperaba el momento de capitalizar esta decisión con las mayores garantías de éxito. De ahí que, entre borbónicos e imperiales, se situase toda una legión de «contemplantivos» que ocupaban una posición ideológica neutra, pero reversible ante un cambio de coyuntura político-militar que esclareciese el estado de fuerzas; sector que, como se indicaba en un impreso austracista publicado inicialmente en Barcelona, solía actuar «[…] apellidando con los unos a Filipo V y con los otros a Carlos III, hablando ya el francés, ya el español, según el terreno que pisaban»[27].

Solamente después de estos primeros años, el apoyo a Felipe V adoptaría forma de un movimiento político capaz de atraer más solidaridades. Su capacidad de integración aumentó conforme se acercaba el frente de guerra y se radicalizaban los discursos de fidelidad emitidos por los diferentes delegados del soberano. Los espacios de neutralidad disminuyeron ante la proximidad de la acción de las armas, lo que demandaba de la población una toma de postura dinástica más rotunda. La sociedad borbónica se construyó en un contexto prebélico mediante las legitimidades político-religiosas que sostenían la causa filipista y el miedo que representaba las tropas aliadas, generando una identidad colectiva basada en la obediencia al monarca angevino[28]. A partir de diciembre de 1705, cuando el peligro de ataque austracista aumentó tras la caída de la ciudad de Valencia, todas las alarmas saltaron en los centros de poder regional.

Sin embargo, la socialización de la causa borbónica no consiguió concitar unanimidad entre la población: la división política afectó significativamente a las elites del reino de Murcia, al igual que ocurrió en otros muchos lugares de Castilla (v. CAPÍTULO 4).

---

[26] Las proclamaciones en AMM AC 1700 AE 4-XII-1700; AML AC 1700 AE 30-XI-1700; y AMC AC 1701 AE 13-IV-1701.

[27] *La Paz Octaviana, que prometen las victorias de Carlos III, y sus altos aliados* […], Valencia: Diego de Vega, ¿1706?, p. 7.

[28] El miedo como instrumento político en BODEI, R.: *Una geometría de las pasiones. Miedo, esperanza y felicidad: filosofía y uso político*, Barcelona, 1995, pp. 573-576, y BALANDIER, G.: *El desorden. La teoría del caos y las ciencias sociales*, Barcelona, 2003 [1988] cap. 4.

Es verdad que los corregidores y, de forma contundente, los inquisidores, se revelaron como los instrumentos más firmes del poder borbónico, a pesar de que su ejemplo no sería seguido por el conjunto de sus respectivos aparatos administrativos; sobre ellos descansó el control al que se sometió a la sociedad murciana durante estos *años de hierro*. Menos seguridades mostraban otros agentes territoriales de la Monarquía: ni las Galeras Reales de España con sede en Cartagena, ni los administradores de rentas reales –superintendencia– respaldaron una causa filipista que también provocaría importantes desgarros entre el estamento eclesiástico regional. Dentro de la Iglesia cartaginense se dieron, de hecho, las posiciones más extremas de ambos partidos en lucha, que, si bien predominó la opción representada por su prelado, también existiesen eclesiásticos que, incluso, encabezaron partidas de austracistas. El apoyo mayoritario a Felipe V que llevaron a cabo las oligarquías murcianas, no debe tampoco ocultarnos que entre sus filas surgieron muchos leales al Archiduque, aunque el triunfo final borbónico descansase en la defensa hasta el sacrificio de estos representantes de las ciudades y villas castellanas.

Lejos de parecer intrascendentes sus posicionamientos –como pretendió una historia política tradicional centrada en los grandes personajes de la historia–, la colaboración de las oligarquías locales con la Corona resulta relevante para analizar el comportamiento de la población ante la crisis sucesoria. Su enraizado poder disciplinador había permitido sumar a amplios sectores sociales en objetivos de evidente interés corporativo, que, en el caso del territorio murciano, habían consistido en los socorros a la costa o la plaza de Orán efectuados durante décadas. Medios coactivos como la autoridad, la obediencia, el consenso o la solidaridad, convertían a muchos regidores –o personas con influencia social– en instrumentos indispensables para la movilización militar; en *grandes* dentro de un mundo de *pequeños* vecinos, cuyo sustento dependía con frecuencia de su inclusión en unos canales de patronazgo local revestidos de arrendamientos de tierras, contratos de producción agraria y concesiones de crédito o trabajo[29]. Toda una «microfísica del poder» que ramificaba los mecanismos de agregación al discurso borbónico[30], creando el suelo

[29] Sobre la teoría de redes, IMÍZCOZ BEUNZA, J. M.: "Comunidad, red social y elites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen", en su *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (Estado de la cuestión y perspectivas)*, Bilbao, 1996, pp. 13-50; y DEDIEU, J. P. y MOUTOUKIAS, Z.: "Approche de la théorie des réseaux sociaux", en CASTELLANO, J. L. y DEDIEU, J. P. (COORD.): *Réseaux, famillas et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l´Ancien Régime*, París, 1998 pp. 7-30 y 247-263.

[30] El concepto en FOUCAULT, M.: *Microfísica del poder*, Madrid, 1978, pp. 157-172. Este dominio comunitario ha sido profusamente tratado por la historiografía dedicada a las elites locales; no obstante destacamos a BURGOS ESTEBAN, F. M.: *Los lazos del poder. Obligaciones y parentesco en una elite local castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 1994; ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder y poderes en la ciudad de*

movedizo sobre el que el poder soberano obtenía respuesta a sus demandas más urgentes. El dominio comunitario que ejercían estos poderosos se revelaba trascendental a la hora de organizar a la sociedad desde su misma base.

Las trayectorias de una buena parte de los oligarcas murcianos que más se destacaron en la defensa de Felipe V compartían algunos aspectos que le otorgaban cierta homogeneidad de grupo: procedían de linajes que no habían desarrollado o completado procesos de ennoblecimiento familiar que les recolocase en un espacio político-honorífico regional cada vez más competitivo[31]; habían ocupado posiciones subalternas o escasamente relevantes en las principales instituciones de sus respectivas localidades; su decidida participación en la Guerra de Sucesión reactivaba una carrera de servicios al monarca de la que resultarían proyecciones muy diversas: desde la integración en la administración central a su reubicación en los resortes políticos comunitarios (v. CAPÍTULO 8); y, en menor medida, existían determinados vínculos generacionales por tratarse de individuos de edades, expectativas y culturas políticas muy similares. Todos ellos se habían formado en la negociación continua de las necesidades de la Corona y habían experimentado –a veces personalmente– las derrotas más amargas de la agonizante Monarquía austríaca. Además, había una última razón que proporcionaba cohesión a este grupo con ambición de afianzarse en la sociedad borbónica: probablemente compusieran la primera generación de españoles que únicamente distinguiera *sombras* en lo que había sido otrora el viejo sueño imperial hispánico[32].

El grado de adhesión filipista fue, en general, inversamente proporcional al papel político desempeñado en la etapa finisecular. Estos hombres relativamente *nuevos*, que crecían socialmente al amparo de los mecanismos de promoción impulsados por el régimen borbónico desde la misma Guerra de Sucesión, terminarían por desplazar a una parte de los representantes más conspicuos de las viejas elites locales. A estos últimos no les quedó más alternativa que la resistencia al nuevo poder constituyente; una resistencia que casi siempre se expresó por medio de la defensa de la dinastía que había regido la Monarquía

---

Toledo: gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna, Cuenca, 1999; y MOLINA PUCHE, S.: *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco*, Murcia, 2007.

[31] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985 [1973], pp. 39-41; SORIA MESA, E.: *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007, pp. 43-48; y para este contexto murciano RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Familias de servicio, servicios de familia: sobre el origen linajudo de la participación en la administración militar de la Monarquía (Murcia, SS. XVI-XVII)", en HERNÁNDEZ FRANCO, J. y CASEY, J. (EDS.): *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, 1997, pp. 165-175, y nuestro "Subir para no bajar. Adaptación política y representación social de la nobleza urbana castellana (Murcia, 1665-1724)", *Obradoiro de Historia Moderna*, 12 (2003) pp. 79-104.

[32] GARCÍA CÁRCEL, R.: "Fin de siglo, fin de dinastía. Algunas reflexiones", *Estudis*, 31 (2005) pp. 67-82.

durante casi dos centurias y había patrocinado su propio predominio local[33]. En consecuencia, la crisis sucesoria supuso una transición política en la que no sólo se modificó el equilibrio de fuerzas entre Corona y territorios –en Aragón, pero asimismo en Castilla–, sino que además provocó una renovación notable de los grupos rectores de gran número de ciudades castellanas. La primera década del siglo XVIII tendría un componente *fundacional* que también se plasmaría en la nómina de los principales servidores de los Borbones en los territorios.

Mientras tanto, quien lideró esta emergente sociedad borbónica en el sureste peninsular fue el obispo Belluga. Con sus actuaciones militares en la frontera valenciana y la legitimidad que le otorgaban los títulos entregados por Felipe V –«capitán general de las tropas»– consiguió la obediencia de amplios sectores de la población. Igualmente, logró que una parte importante de las oligarquías locales percibiesen que sus intereses como súbditos y católicos estaban mejor representados con el monarca borbónico, que con el candidato que patrocinaban ingleses y holandeses. La asimilación de este discurso dinástico permitió convertir al reino de Murcia en un paradigma hispánico de lealtad a la Casa de Borbón (v. CAPÍTULO 7.4); un modelo de movilización sometido continuamente a dispositivos que reforzaban esta elección y la multiplicaban en el conjunto del cuerpo social.

3.3 MULTIPLICAR LA LEALTAD, REFORZAR LA LEALTAD

3.3.1 LA CREACIÓN DE UNA RED DE AGENTES DEL PODER REGIO

La primera necesidad para organizar la defensa del reino fue construir una red de agentes en las ciudades y villas murcianas con la que expandir un discurso de lealtad sobre el que se sustentarían las demandas de servicios a la Corona. Nada podía conseguirse sin la participación de intermediarios en las instituciones locales que trasladasen las órdenes del obispo, gestionasen los servicios y movilizasen a la población. Estos agentes casi siempre pertenecían a las mismas oligarquías locales y se distinguían por un entusiasmo a la causa borbónica que les haría identificarse con su no menos apasionado prelado. En este carisma

[33] Aunque los elogios a la Casa de Austria es común denominador a toda la publicística a favor del Archiduque, son particularmente reseñables los argumentos que se presentan en *Clarin de la Europa, hipocresía descifrada, España advertida, verdad declarada. Quarta impresión*, Barcelona: Francisco Guasch, 1706. Para el caso murciano es ineludible el poliédrico MURILLO VELARDE, A. J.: *El Ezequías de la ley de gracia. Oración fúnebre panegírica, en las reales exequias, que la muy Noble, muy Leal y seis veces coronada Ciudad de Murcia, consagró a la Magestad de nuestro Rey, y Señor don Carlos Segundo de Austria (que goza de Dios) Rey de las Españas*[...], Murcia, Vicente Llofriu, 1701.

descansaba parte del liderazgo comunitario que logró el obispo Belluga ante una sociedad tan amenazada y precisada de poderes fuertes que dirigiesen la resistencia armada. De modo que las urgencias militares pronto eran comunicadas por los mismos escribanos del palacio episcopal a estos agentes, que a su vez se encargaban de dirigirlas a unas autoridades locales cada vez más disciplinadas a las demandas del prelado y «capitán general». Esta vía informal consolidaba los canales institucionales que relacionaban al centro con las periferias locales.

Fueron muchos los que trataron de aproximarse a Belluga, sobre todo, a partir del otoño de 1706, cuando las armas aliadas fueron derrotadas por primera vez en este reino y las posiciones borbónicas se consolidaron en la percepción comunitaria. No obstante, en la nómina de los agentes que más colaboraron habría de incluirse, principalmente, a los regidores capitalinos don Eugenio de Yepes, don Antonio de Roda, don Gil Francisco de Molina Junterón y don Baltasar Fontes Barnuevo, que desempeñarían diversos encargos del obispo en la intendencia de las tropas y en el control del regimiento murciano, muriendo el último en la batalla de Villaviciosa con grado de coronel[34]; los capitulares lorquinos don Diego Antonio de Alburquerque y don Alonso Marsilla Teruel, los dos que más se comprometieron en esta ciudad de retaguardia[35]; los regidores de Cartagena don Juan Bautista Tacón, «caballero fidelísimo al Rey, bastantemente acomodado, de gran desinterés y entereza», y don Francisco Montenegro Imperial, a quien Belluga nombraría teniente general de artillería[36]; el capitular de Villena don Alonso Miño Valterra, patrocinado por Belluga para ejercer la sargentía mayor de milicias[37]; el regidor hellinero don Manuel de Valcárcel, que acudiría a Orán con su compañía de milicias a instancias del prelado, participaría en la defensa de Alicante y caería prisionero en Fuente la Higuera (Valencia)[38]; el regidor de Cieza don Matías Marín-Blázquez, que sería nombrado coronel de un regimiento de caballería para la defensa de la frontera del reino[39]; o el capitular muleño don Fernando Dato, capitán que «[…] en el servicio no tiene comparación con ninguno, a quien yo le hice volverse a Mula porque vino sangrado de traer la gente»[40].

---

[34] AHPM 2.341: Murcia, 31-XII-1775: Testamento de don José Fontes Barnuevo, hermano.
[35] AML AC 1706 AE 10-I-1706: informando de una reunión con el obispo; también, AHN E 317: Murcia, 30-IV-1707: don Diego Antonio de Alburquerque a Belluga, acerca del socorro a Orán. Sobre Marsilla, 504: Cartagena, 28-XI-1707: el obispo Belluga a Grimaldo.
[36] AHN E 463: Cartagena, 31-X-1707, y 287: Murcia, 9-XII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo.
[37] AHN E 504: Alicante, 24-VII-1706: Mahoni al obispo Belluga.
[38] AHN E 287: Cartagena, 1-XI-1707: el obispo Belluga a Grimaldo.
[39] AHN E 409: Murcia, 17-II-1711: el obispo Belluga a Grimaldo.
[40] AMMu AC 1705 AO 21-XII-1705: nombramiento de capitán; ACMS 5.855: Mula, 18-III-1706: el gobernador don Diego Alemán Pelegrín al duque, en la que se incluye una carta de Belluga a Dato –20-II-

Los vínculos que mantuvieron estos hombres con el obispo no sólo acrecentarían su capital social en las respectivas localidades de origen, sino que también favorecerían sus solicitudes de mercedes ante la Corona (v. CAPÍTULO 8). Felipe V reconocería durante la guerra los servicios que los súbditos le habían prestado en defensa de sus derechos dinásticos, en especial aquellos con un carácter netamente militar. Pero, como era habitual en los tribunales madrileños, para que estas muestras de auxilio al monarca alcanzasen el objetivo deseado, debieron contar con el patrocinio de los más influyentes poderes territoriales[41]. La mediación del obispo Belluga ante las instancias cortesanas −especialmente con el secretario del Despacho don José Grimaldo− se volverá esencial para hacer tangibles los servicios prestados en la frontera murciana; por lo que este grupo de agentes locales del obispo, que tanto habían contribuido en la concreción de la lealtad borbónica de la población, serán los que primero rentabilizaron su participación en la guerra.

3.2.2 LA CONTRIBUCIÓN DE LOS REFUGIADOS POLÍTICOS

La Monarquía hispánica contaba con una larga tradición de acogida de las múltiples y diversas disidencias surgidas contra los poderes dominantes europeos, así como de quienes en alguna coyuntura determinada habían apoyado los proyectos políticos de sus soberanos[42]. La Guerra de Sucesión también terminaría produciendo una nutrida corriente de refugiados a los lugares controlados por los borbónicos, tanto por su carácter de conflicto civil, como por generar una desagregación de territorios –los virreinatos italianos, Milán Flandes u Orán– que habían pertenecido secularmente al monarca católico. La llegada de estos refugiados a la frontera murciana reforzaba el discurso político construido y propagado por los portavoces filipistas, si bien su manutención no estuvo exenta de problemas para las haciendas locales y del rey (v. CAPÍTULO 7.1). Aún así, la presencia de

---

1706– donde se refiere que «sin su persona nada se puede hacer»; y AHN E 287: Cartagena, 1-XI-1707: el obispo a Grimaldo.

[41] RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "Sirviendo a la Corte en la aldea, sirviendo a la aldea en la Corte: Veteranos, agentes y medios de relación en el siglo XVII castellano", en *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas*, Vol. 2, Madrid, 2002, pp. 227-247.

[42] Sirva de muestra BOUZA ÁLVAREZ, F.: "Entre dos reinos, una patria rebelde. Fidalgos portugueses en la Monarquía Hispánica después de 1640", *Estudis*, 20 (1994) pp. 83-103; GARCÍA HERNÁN, E., BUNES IBARRA, M. A. DE, RECIO MORALES, O. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (EDS.): *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale 1601-2001. Guerra, Política, Exilio y Religión*, Madrid, 2002; PÉREZ TOSTADO, I.: "Cañones para Irlanda: estudio del caso de la actividad del grupo de presión irlandés en la Monarquía Católica de Felipe IV", en ARANDA PÉREZ, F. J. (ED.): *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, 2004, pp. 281-196; DESCIMON, R. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Les ligueurs de l´Exil. Le refuge catholique français après 1594*, Seyssel, 2005, y del último también "Inventar una Monarquía doblemente católica. Los partidarios de Felipe II en Europa y su visión de la hegemonía española", *Estudis*, 34 (2008) pp. 87-109.

estos contingentes de exiliados suponía el medio más didáctico para demostrar la perfidia del enemigo, al mismo tiempo que anticipaba una imagen de guerra de la que la población receptora no se hallaba libre por completo.

La conquista austracista de Valencia durante el otoño de 1705 provocaría el arribo de diversas oleadas de naturales de este reino vecino que se habían declarado favorables a Felipe V[43]. La nobleza y el estado llano valencianos que no se marcharon a Madrid y al interior manchego buscaron resguardo en diferentes poblaciones murcianas, caso de don Diego Martínez de Vera, marqués del Bosch, gobernador de Alicante y consejero de Hacienda[44]; don Antonio Rotla y Canicio, que llegaría a teniente coronel y regidor alicantino[45]; don José Fernández de Mesa, teniente de gobernador y activo represor del austracismo[46]; o don Juan Francisco de Alvarado y Bracamonte, destacado miembro de la elite oriolana[47]; todos ellos acogidos en la capital murciana junto a sus respectivas familias. También la vecina de Concentaina, doña Vicenta Margarit, doncella, hija del doctor don Lorenzo Margarit[48], se encontraba en esta ciudad junto a su madre, al igual que el ilicitano Miguel Lloret, cordonero[49], o el ontiñentino don José Montoro Ferrer, caballero de Montesa, que lograría casar a su hija doña Antonia con el acaudalado regidor murciano don Gerónimo de Zarandona, en una desesperada estrategia familiar por evitar las miserias del exilio[50]. Asimismo, Cartagena[51], Albacete[52], Mula[53], Hellín[54] o Moratalla[55], albergaron a numerosas «familias de valencianos» que huían de la guerra y la represión en sus respectivas localidades, dominadas por autoridades y tropas de *Carlos III*. Entre los eclesiásticos que pidieron asilo destacaron el obispo de Orihuela, don José de la Torre

[43] PRADELLS NADAL, J.: *Del foralismo al centralismo. Alicante, 1700-1725*, Alicante, 1984, pp. 165-219; PÉREZ APARICIO, C.: "La política de represalias y confiscaciones del Archiduque Carlos en el País Valenciano, 1705-1707", *Estudis*, 17 (1991) pp. 149-196; y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: "El exilio de los borbónicos valencianos", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007) pp. 11-51.
[44] AHPM 4.077: Murcia, 19-III-1707: carta de pago.
[45] AHPM 4.077: Murcia, 31-XII-1706: carta de pago de su esposa doña Juana Doria y Palavicino; y AHN E 370^{2}: Memorial solicitando la comandancia del castillo de Alicante (1709).
[46] PRADELLS NADAL, J.: op. cit., 1984, p. 177, señalando los graves daños en sus propiedades.
[47] AHN E 358: Murcia, 11-VI-1709: él mismo a Grimaldo solicitando merced.
[48] AHPM 4.077: Murcia, 3-XI-1707: poder general.
[49] AMM AC 1707 AO 28-V-1707: petición para poder ejercer su oficio.
[50] AHPM 3.061: Murcia, 15-V-1711: poder a don José Doménech, vecino de Onteniente. Todavía en 1720 no había recibido completamente los 4.000 pesos que se le prometieron en septiembre de 1706 por dote.
[51] AMC AC 1709 AO 6-IV-1709: «más de sesenta» familias alojadas procedentes de Alicante.
[52] Al alicantino don Damián Cerdá huyó de Valencia a Albacete, para luego pasar como juez de sediciosos a Elche: GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Militares en Valencia (1707-1808). Los instrumentos del poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, 1990, pp. 13 y 19.
[53] ADMS 5.855: Mula, 19-IX-1706: el gobernador don Diego Alemán Pelegrín al duque de Montalto, informando de la llegada de «familias nobles de Alicante».
[54] La poderosa familia ontiñentina de don Gaspar Juan Sancho: GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: op. cit., 2008, p. 44.
[55] GARCÍA GARCÍA, M.: *Moratalla a través de los tiempos: historia de una villa Santiaguista en el reino de Murcia*, Vol. 1, Murcia, 1998, p. 371.

Orumbella, que tomó refugio en Cieza durante los meses de gobierno habsbúrgico en el Bajo Segura[56]; y el arzobispo de Valencia, don Antonio Folch y Cardona, que sólo permaneció un breve periodo en el interior del reino, aunque en 1710 se exiliaría en la corte de Viena, donde presidiría el consejo de España hasta su muerte en 1724[57].

Situación parecida a los valencianos se produjo tras la capitulación de Mahón el 29 de septiembre de 1708[58]. En el puerto de Cartagena desembarcaron dos semanas después cerca de un centenar de filipistas en busca de la protección que le ofrecía un territorio de tan ensalzada militancia borbónica[59]. A la cabeza de este contingente estaba el gobernador de Menorca, el brigadier don Diego Leonardo Dávila, que fue sometido a diversas averiguaciones por el corregidor y el teniente de rey de Cartagena, hecho prisionero y finalmente acabó arrojándose desde lo alto de una torre cuando esperaba recibir la sentencia condenatoria por su rendición de la isla[60]. Con él llegaron otras autoridades y oficiales de la isla como el ex-virrey de Mallorca, conde de Alcudia[61]; los *batles* de Mahón, don Vicente Carreras, y de Alayor, don Matías Guardia; el asesor, don Rafael Guardia; don José Sandoval, teniente de rey de Mahón[62], don Tomás de Corbalán y Pardo, comisario real de guerra[63], don Gabriel Pérez de la Fuente, tesorero de Mahón[64], además del comisario del Santo Oficio, algunos clérigos agustinos y franciscanos y los allegados de la mayor parte de estas autoridades y oficiales. Así, por ejemplo, el conde de Alcudia, su familia y criados sumaban ocho personas; el capitán don Juan de Zafra, perteneciente a la guarnición de Mahón, se presentó con su mujer, seis hijos y dos hermanos[65]; el coronel

[56] RUIZ ÁNGEL, G., MAZÓN ALBARRACÍN, A. y CECILIA ESPINOSA, M.: "La posición del cabildo catedral de Orihuela en la Guerra de Sucesión", *Uryula. Revista de investigación del Centro de Estudios Históricos de Orihuela*, 1 (2007) pp. 95-111.
[57] Sobre el primero, AHN 504: Murcia, 22-VIII-1706: el obispo Belluga a don José Grimaldo; el segundo en CHIQUILLO PÉREZ, J. A.: "La nobleza austracista en la Guerra de Sucesión. Algunas hipótesis sobre su participación", *Estudis*, 17 (1991) pp. 115-147, y LEÓN SANZ, V.: *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*, Madrid, 2003, pp. 265-288. Su biblioteca sería confiscada e integrada en la Biblioteca Real: PRADELLS NADAL, J.: "Notas sobre los orígenes de la Biblioteca Nacional: las bibliotecas del arzobispo de Valencia, Antonio Folch Cardona", *Revista de Historia Moderna*, 4 (1984) pp. 149-189.
[58] Los sucesos en esta isla en MATA, M.: *1705-1713. Menorca: franceses, ingleses y la Guerra de Sucesión*, Mahón, 1980; TERRÓN PONCE, J. L.: *La Guerra de Sucesión en Menorca. Causas, hechos, consecuencias*, Mahón, 1984; y JUAN VIDAL, J.: "La pérdida de Menorca como consecuencia de la Guerra de Sucesión a la Corona de España", en ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA GARCÍA, B. J. y LEÓN, V. (EDS.): *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, 2007, pp. 717-756.
[59] AHN E 342: Cartagena, 13-X-1708: el teniente de rey don Patricio Misset a Grimaldo.
[60] AHN E 342: Cartagena, 12-XI-1708: don Pablo de Ayuso, corregidor, a Grimaldo.
[61] AHN E 342: Cartagena, 13 y 22-X-1708: el conde de Alcudia a Grimaldo.
[62] AHN E 370[1]: Cartagena, 17-III-1709: él mismo a Grimaldo.
[63] AHN E 342: Cartagena, 12-XI-1709: él mismo a Grimaldo, incluye memorial.
[64] AHN E 342: Cartagena, 26-XI-1706: don Patricio Misset a Grimaldo.
[65] AHN E 370[1]: Memorial solicitando ayuda económica (1709).

ingeniero flamenco don Agustín Stevins, con tres miembros de su familia[66]; y doña Gerónima Mejía de Pedraza, madre del capitán don Carlos Marañón, pidió en diversas ocasiones que se gestionase la liberación de su hijo que estaba preso en el castillo de Mahón[67]. En los meses siguientes a su desembarco en Cartagena, casi todos estos refugiados enviarían constantemente cartas a los principales ministros en la Corte, describiendo su angustiada situación y exculpándose de la pérdida de la que había sido base de la resistencia borbónica en el Mediterráneo.

La ocupación de Nápoles por las tropas imperiales de Martinitz en el verano de 1707 también provocó un pequeño éxodo borbónico procedente de aquel virreinato italiano[68]. Aunque su virrey, marqués de Villena –título precisamente oriundo del reino de Murcia–, no consiguió pactar unas condiciones de capitulación que permitiesen la salida de los leales a las Lises, las Galeras Reales de Nápoles –San Genaro, San Antonio, San Felipe y San Bernardino– sí pudieron evadir el dominio del nuevo gobierno austríaco al estar atracadas en el puerto de Gaeta. Los oficiales, la heterogénea tripulación de estas naves –forzados, «moros»–, su regimiento de infantería y algunos dirigentes filoborbónicos, buscaron refugio en Cartagena, convirtiéndose este puerto en su nueva base hasta la fusión definitiva de esta escuadra con las Galeras de España[69]. Entre los mandos que llegaron, se encontraban su gobernador, don José Manuel Manrique[70], sus veedores, el navarro don José Fermín de Ripalda y don Matías de Segura y Alcona[71], así como diversos oficiales del regimiento de infantería: el coronel, don Luis de Aponte, que terminaría encargándose de la tenencia del rey de Cartagena a finales de 1708, y el teniente coronel, don Jaime de

[66] AHN E 370[1]: Cartagena, 10-III-1709: él mismo a Grimaldo. No sería el único flamenco borbónico que se refugiaría en Murcia: «don Juan Sinit», maestro clarinero, suplicaría se le admitiera, AMM AC 1706 AO 7-XII-1706; al igual que el sastre Juan Bautista Noble, AC 1710 AO 18-I-1710.
[67] Por ejemplo, AHN E 358: Cartagena, 15-VII-1709: la misma a Grimaldo.
[68] Entre los recientes estudios que han abordado el conflicto sucesorio en los territorios italianos destacamos a FAUSTA GALLO, F.: "Italia entre los habsburgo y los borbones", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): *Los Borbones. Dinastía y Memoria de Nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 141-162; el número monográfico 39-40 (2004) de la revista *Cheiron*, coordinado por A. Álvarez-Ossorio y titulado *Famiglie, nazioni e Monarchia. Il sistema europeo durante la Guerra di Successione spagnola*; así como los trabajos de Molas, Guia Marín, Musi, Ligresti y Álvarez-Ossorio contenidos en ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA GARCÍA, B. J. y LEÓN, V. (EDS.): *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, 2007. La primera noticia recibida de la caída de Nápoles procede de un pasajero que viene de Roma en un barco genovés, AHN E 504: Cartagena, 5-IX-1707: don Patricio Misset a Grimaldo.
[69] AHN E 370[1]: Cartagena, 8-IV-1709: don Luis de Aponte, teniente de rey, a don José Grimaldo; y 370[2]: Cartagena, 18-II-1709: don José Manuel Manrique a Grimaldo.
[70] AHN E 342: Cartagena, 26-XI-1708: él mismo a Grimaldo.
[71] AHN E 358: Madrid, 16-IV-1709: Ripalda a Grimaldo, incluye memorial; y el segundo en 358: Cartagena, 20-V-1709.

Guzmán, además de varios capitanes[72]. También consiguió embarcar doña Juana Malo de Molina y Aragón, viuda de don Nicolás Antonio Galdo, fiscal general de la provincia de Corentia, en aquel reino de Nápoles[73].

Por último, la conquista de Orán y Mazalquivir por las armas argelinas en enero de 1708 repercutió en el reino de Murcia con un arribo parecido de refugiados[74]. La diferencia con los otros exiliados borbónicos residió en que los naturales de estas plazas norteafricanas no siempre pertenecían a la religión cristiana, sino que muchos de estos acogidos eran moros de paz y judíos leales a Felipe V. Entre los repatriados cristianos, hubo militares –o familiares– como don García Ramírez de Arellano, al que se nombró primero gobernador de Cieza –por mediación de Belluga– y posteriormente –gracias a un servicio de treinta mil reales– corregidor de Murcia para que pudiese mantener a su numerosa familia –compuesta por 23 personas–[75]; don Gaspar de Villalva, hijo de don Baltasar, el gobernador de Mazalquivir que estaba preso en Argel[76]; don Diego Merino Ramírez de Arellano, miembro de una relevante familia dedicada a las armas[77]; don Bartolomé Rodrigo de Taido, que se hallaba con un hermano imposibilitado y una sobrina[78]; doña Antonia Lumbier, viuda del soldado Pascual de Mardones[79]; y doña María de Angulo, viuda del teniente don Antonio de Quesada y madre del alférez don Juan de Quesada, ambos «muertos a manos de los turcos» en la defensa de estas plazas[80]. No fueron pocos los oraníes que se vieron obligados a desprenderse en las localidades murcianas de los pocos bienes que habían podido trasladar, especialmente de los esclavos desplazados con ellos[81]; a pesar de que el obispo Belluga les socorrió con parte de los

[72] AHN E 370[1]: Alicante, 25-III-1709: los capitanes a don José Grimaldo, proponiéndole como coronel; entre los capitanes se hallaba don Miguel Luis de Jaraval, 358: Caravaca, 26-V-1709: él mismo a Grimaldo, pidiendo pagas atrasadas.
[73] AHPM 5.773: Cartagena, 10-IV-1707: poder para testar.
[74] No ha sido suficientemente analizada la pérdida de Orán, a pesar de que existen las fuentes pertinentes; una de las más completas referencias todavía es BACALLAR y SANNA, V. (MARQUÉS DE SAN FELIPE): op. cit., 1957, pp. 116-117.
[75] AHN E 358: Cieza, 9-X-1709: él mismo a Grimaldo; y ANDUJAR CASTILLO, F.: op. cit., 2008, p. 232.
[76] AHN E 358: Madrid, 27-VI-1709: consulta a Grimaldo.
[77] AHN E 370[1]: Villanueva, 2-IV-1709: el obispo Belluga a Grimaldo, señalando que ha presentado memorial.
[78] AHN E 370[1]: Madrid, 26-IV-1709: consulta de Grimaldo a don Francisco Ronquillo.
[79] AHL 607: Lorca, 12-I-1709: poder al presbítero don Roque Bolea.
[80] AHN E 342: Madrid, 16-XI-1708: consulta a Grimaldo.
[81] Entre los oraníes que se desprendieron de esclavos se encontraba doña Francisca Merino, viuda del capitán don Pedro Cañas: AHPM 3.061: Murcia, 9-VI-1711; doña María García, viuda del alférez don Juan Ángel: 5.773: Cartagena, 30-XII-1707; Luis Senet: 5.773: Cartagena, 5-III-1708; y el capitán don Juan Pedro Velázquez Gaztelu, alcalde de la fortaleza de Mazalquivir: AHL 607: Lorca, 31-III-1709: poder de don Juan García Ibargüen, pagador de las galeras de España, a don Juan Muñoz, alférez reformado.

bienes confiscados a los rebeldes austracistas, el destierro peninsular no acabó con todas sus desgracias.

No obstante, los asilados que más difícilmente podían integrarse en la Monarquía fueron los musulmanes y judíos oraníes, puesto que su identidad colisionaba con la uniformización religiosa peninsular. Los primeros constituían un grupo de varias decenas que en su mayoría habían pertenecido a las fuerzas mogataces al servicio de España, entre los que se encontraban Musa Benday, gobernador de Ifre, «capitán» Vendajo, comandante de esas tropas, y Deija Benetubo, su teniente[82]. Aunque fueron socorridos por el rey, y se le adjudicaron algunas casas confiscadas a vecinos austracistas, el obispo Belluga solicitó su expulsión por el mal ejemplo que ofrecían a la población cristiana[83]. En cuanto a los judíos que llegaron evacuados de estas plazas, cuya mera presencia permite reconsiderar los efectos de la expulsión de 1669[84], fueron trasladados en 1712 a Ceuta, debido a la oposición que mostraban las autoridades eclesiásticas a admitir una sinagoga en la ciudad de Murcia[85]. Su comprobada lealtad a Felipe V no ocultaba que la protección que habían recibido hasta entonces, se debía a las circunstancias específicas de aquellas plazas norteafricanas, donde podía flexibilizarse el discurso religioso que se proclamaba desde la Monarquía. Lo que en Orán había sido posible a estos sefardíes, en Murcia, tristemente, no podía ser.

[82] AHN E 370[2]: Murcia, 26-I-1709: el capitán Vendajo a Grimaldo. Entre los numerosos memoriales, los hay de Busaba, Sadun, Maxe y Ayea, «cabos de las plazas de Orán y Mazalquivir», y Honrar, Abdalá Butaut y Ersich; todos en AHN E 358.
[83] AHN E 409: Moratalla, 12-X-1711, y 438 Murcia, 31-I-1713: el obispo Belluga a Grimaldo.
[84] Entre los trabajos que tratan de esta población en su conjunto destaca el de SCHAUB, J. F.: *Les juifs du roi d´Espagne. Orán, 1509-1669*, París, 1999, esp. pp. 144-179. También, SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "La expulsión de los judíos de Orán en 1669", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV*, 6 (1993) pp. 155-198.
[85] AHN E 421: Murcia, 15-IV-1712: don Diego de Astorga, vicario, a don Pedro Robinet, confesor del rey.

«[…] Y aún en nuestra Castilla donde se hallan los ánimos tan divididos,
que será muy singular la familia que no tenga el crédito
de tener un afecto a la Augustísima Casa»[1]

«Por ser causa de Dios, servicio de Su Rey y libertad
y conveniencia de la Patria, estos tres puntos son
los que seguimos todos en obsequio de Carlos Tercero […]»
DON JUAN BAUTISTA BASSET Y RAMOS[2]

CAPÍTULO 4. LA GUERRA Y LA RESISTENCIA AUSTRACISTA

4.1 EN TORNO AL AUSTRACISMO EN CASTILLA

El apoyo castellano a Felipe V estuvo lejos de ser unánime. Es cierto que una mayoría de la población lo defendió frente al candidato austríaco; y que si no hubiese sido por el decidido respaldo de estos reinos sus posibilidades para consolidarse en el trono de la Monarquía española se hubiesen visto reducidas sensiblemente. El propio Luis XIV lo recordaba en una carta a su nieto a finales de 1710, precisamente cuando *Carlos III* se disponía abandonar por segunda vez Castilla, «[…] cuyos habitantes le eran tan contrarios como os son fieles a vos»[3]. Pero esta amplia adhesión borbónica distaba de reflejar una actitud unánime entre la sociedad castellana: otros sectores todavía difíciles de cuantificar, pero en número nada despreciable, sostuvieron con similar determinación los derechos del archiduque Carlos a la herencia hispánica. Sobre todo, en zonas que estuvieron bajo el poder austracista, o en aquellas otras que pasaron a ser fronteras con los ejércitos aliados[4].

---

[1] *Romance de los ciegos de Madrid a Nuestro Rey y Sr. Don Phelipe V que Dios guarde muchos años*, citado en VICENT LÓPEZ, I.: "Los discursos de la Fidelidad durante la Guerra de Sucesión", en *El Hispanismo Anglonorteamericano. Aportaciones, problemas y perspectivas sobre Historia, Arte y Literatura españolas (siglos XVI-XVIII)*, Vol. 2, Córdoba, 2001, pp. 1031-1047.

[2] AHN E 504: Denia, 9-XI-1705: el general Basset al conde de Santa Cruz.

[3] GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: *Educando al príncipe. Correspondencia privada de Luis XIV a Felipe V durante la Guerra de Sucesión*, Rosario, 2008, carta CXXXIV.

[4] Entre la historiografía que se ha dedicado al austracismo castellano con distintas pretensiones y metodologías, DURÁN CANYAMERAS, F.: *Els exiliats de la Guerra de Sucessió*, Barcelona, 1964; LEÓN SANZ, V.: *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*, Madrid, 1993, "Patronazgo político en la corte de Viena: los españoles y el Real bolsillo secreto de Carlos VI", *Pedralbes*, 18-II (1998) pp. 577-598, y *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*, Madrid, 2003; LEÓN SANZ, V. y SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 21 (1998) pp. 127-175; STIFFONI, G.: "Un documento inédito sobre los exiliados españoles en los dominios austríacos después de la Guerra de Sucesión", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 17 (1991) pp. 7-55; SAAVEDRA ZAPATER, J. C. y SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Disidencia política y destierro durante la Guerra de Sucesión. Los eclesiásticos del convento

Probablemente, ni el autor de la primera cita que encabeza este capítulo, ni el propio don Melchor de Macanaz, que definió la guerra como «supercivil»[5], estuviesen muy equivocados en la valoración de este problema.

El conflicto sucesorio terminó superando los iniciales límites por el control de los resortes cortesanos, para extenderse por una Monarquía repartida aún en varios continentes. Aunque esta lucha latente se había agudizado con la intervención de agentes franceses e imperiales en el Madrid finisecular, el dominio del espacio político castellano pasaba, sobre todo, por la sujeción de los mecanismos de poder a escala local y provincial. Era dentro de las ciudades y villas donde ambos candidatos más recursos podían ganar y también perder, donde más gente podían movilizar para el sostenimiento de sus pretensiones, y donde con más dramatismo se desencadenó la elección dinástica. La división civil se dio tanto entre los grupos poderosos, como en otros más dependientes; y en ambos la adhesión política se concretaría en función de las relaciones inmediatas desarrolladas en su entorno comunitario. La fractura social se hizo profunda durante los años más críticos para la causa filipista, especialmente en el bienio 1705 y 1706, que terminaría con la salida momentánea de Felipe V de la corte madrileña y el aparente triunfo de los ejércitos aliados.

El austracismo castellano se configuró, básicamente, como una actitud de resistencia al poder borbónico. Una resistencia frente al régimen que encarnaba el nieto del soberano más temido −y odiado− de Europa; que relegaba las redes de actuación política entre corte y ciudades desarrolladas durante las décadas anteriores; que comenzaba a alterar el equilibrio de fuerzas en las instituciones locales promocionando a los individuos más filipistas; y que reorientaba los intereses económicos de bastantes hombres de negocios relacionados con los mercados de las potencias marítimas. Eran muchos cambios para asimilar en tan breve periodo de tiempo, y muchos hábitos asentados que modificar en tan crecido número de gente. De modo que esta transición dinástica no podía evitar generar desplazados políticos que, lógicamente, se resistían a admitir la nueva situación que

---

real de las Descalzas de Madrid", en MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (EDS.): *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 557-572; SAAVEDRA ZAPATER, J. C.: "Entre el castigo y el perdón. Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV*, 13 (2000) pp. 469-503; MARTÍN RODRIGO, R.: "La Guerra de Sucesión en la frontera luso-salmantina", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 105-129; ARMILLAS, J. A. y PÉREZ ÁLVAREZ, B. M.: "Aragón: conspiración y guerra civil", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 229-235; ALCOBERRO, A.: *L´exili austracista (1713-1747)*, Barcelona, 2002, 2 Vols.; y GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L.: *Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión española. El Almirante de Castilla*, Valladolid, 2007.

[5] MACANAZ, M. DE: *Regalías de los señores reyes de Aragón*, Madrid, 1879, p. 29.

representaba al que despectivamente se referían con el título de «duque de Anjou»; desplazados que se sentían incapaces de identificarse con la dinastía que ponía en riesgo poderes, privilegios e intereses hasta entonces dominantes en las sociedades hispánicas.

La oposición austracista no parece que respondiese, al menos en los reinos castellanos, a una colisión entre proyectos políticos con grandes diferencias entre sí. Los seguidores del Archiduque distaron de elaborar un programa alternativo al que habían heredado de la Monarquía de Carlos II, el mismo que, en principio, Felipe V se proponía continuar a grandes rasgos[6]. Si las innovaciones empezaron a alterar el estado de cosas dejado por el último Austria, se debió más a la necesidad de acomodarlo a las circunstancias de la guerra, que a una voluntad premeditada de distanciarse del estilo de gobierno practicado hasta entonces. Aunque esta cuestión ha originado un debate historiográfico para los territorios de la Corona de Aragón[7], la Castilla que apelaba a la continuidad dinástica es difícil que se construyese por procesos de alteridad distintos a los deseos de conservar posiciones privilegiadas o mantener patronazgos políticos. Probablemente, esta percepción variaría cuando el ruido de las armas cesase y desde los distintos exilios austracistas –Viena, Nápoles, Lisboa– se formulasen propuestas disonantes con la nueva realidad española surgida de la guerra.

De la resistencia al soberano borbónico tampoco ha de deducirse una identificación plena con la rama vienesa de los Habsburgo. El relativo *distanciamiento* entre ambas familias durante las últimas décadas del Seiscientos no sólo perjudicó las opciones del segundo hijo del emperador Leopoldo, sino que, además, había creado un cierto ambiente de *soledad* de los súbditos del rey católico frente a los ejércitos franceses. La unión dinástica no había funcionado todo lo bien que hubiese sido de esperar, a pesar de los particulares aprietos que Viena debió afrontar contra las armas turcas en su frontera oriental[8]. Estas percepciones estuvieron presentes en la elección de muchos austracistas, como fue el caso de don Diego Rejón de Silva y Verástegui, uno de sus principales líderes en territorio murciano. En un soneto a él atribuido señalaba que no quería ser vasallo del

---

[6] LEÓN SANZ, V.: "El reinado del archiduque Carlos en España: la continuidad de un programa dinástico de gobierno", *Manuscrits*, 18 (2000) pp. 21-30; y GARCÍA CÁRCEL, R.: *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Madrid, 2002, pp. 81-83.

[7] ALBAREDA SALVADÓ, J.: "Els fonaments de l´austracisme als territories de la Corona d´Aragó", y PÉREZ APARICIO, C.: "L´austracisme al País Valencià: proyecte polític i reivindicacions socials", ambos en *L´aposta catalana a la Guerra de Successió, 1705-1707*, Barcelona, 2007, pp. 125-136 y 175-191, respectivamente; también, LLUCH, E.: *Las Españas vencidas en el siglo XVIII*, Madrid, 1999, y *Aragonesismo austracista 81734-42). El conde Juan Amor de Soria*, Zaragoza, 2000.

[8] INGRAO, CH.: *The Habsburg Monarchy, 1618-1815*, Cambridge, 1994; HOCHEDLINGER, M.: *Austria´s Wars of Emergence. War, State and Society in the Habsburg Monarchy, 1683-1797*, Londres, 2003; y BÉRENGUER, J.: *Leopold Ier, 1640-1705. Fondateur de la puissance autrichienne*, París, 2004.

«gallo feroz», ni tampoco del «Imperio alemán», ya que su «fe constante» descansaba en «el rugiente León de España»[9]. En el pensamiento austracista primaba la idea del archiduque Carlos como la única y desesperada posibilidad para mantener una posición política amenazada, más que la de un monarca que concitara todos los anhelos castellanos. La existencia de un «nacionalismo español antifrancés», que desembocaría en el partido del Archiduque, ha sido una hipótesis que parece asomarse en opiniones como la de Rejón de Silva[10].

No existió, por tanto, un único austracismo, sino prácticamente tantos austracismos como personas se incorporaron a esta solución política de la crisis hispánica. Los motivos de adhesión a la vieja dinastía Habsburgo eran múltiples, casi siempre personales y en muchas ocasiones coyunturales; por lo que también en Castilla –como en Cataluña o Valencia– los impulsos que llevaban a esta determinada elección variaron a lo largo de la guerra[11]. Los hubo que previeron esta alternativa antes, incluso, del fallecimiento de Carlos II, pidiendo la convocatoria de unas Cortes que sancionasen la sucesión austríaca por los representantes de las veintiuna ciudades castellanas con derecho a voto[12]; los hubo que percibieron esta opción dinástica como la más conveniente para frenar los recelos que despertaba el nuevo régimen borbónico; los hubo que se sumaron a un bando cuyos éxitos militares en 1706 parecían eclipsar la estrella de Felipe V; y también los hubo, por último, que se vieron arrastrados por las circunstancias, personas e intereses que les eran más próximos. El austracismo se conformó como un «cajón de sastre de descontentos» que se agarraron a esta posibilidad para evitar ser arrastrados por el nuevo poder borbónico[13].

No obstante, dentro de esta heterogeneidad del movimiento proaustríaco, debieron existir vínculos entre los focos surgidos en los diferentes territorios hispánicos, aspecto del que hasta ahora apenas se ha avanzado. Páginas atrás hemos indicado la presencia de

---

[9] FCE-CAM 4-3-27. El soneto completo se incluye en APÉNDICE 1.

[10] GARCÍA CÁRCEL, R.: "El austracismo. Representación y realidad", en *L´aposta catalana a la Guerra de Successió, 1705-1707*, Barcelona, 2007, pp. 165-173. Por otro lado, sabemos poco del pensamiento austracista castellano, en el caso que pueda diferenciarse con el producido en otros territorios. Una primera aproximación en ALCOBERRO, A.: "*Monarquia moderada* i *llibertat de la pàtria*. Notes sobre el pensament polític de l´austriacisme castellà a l´exili", *Pedralbes*, 27 (2007) pp. 173-196.

[11] PÉREZ PICAZO, M. T.: *La publicística española en la Guerra de Sucesión*, Madrid, 1966, vol. 1, pp. 103-104; ALBAREDA SALVADÓ, J.: *Els catalans i Felip V. De la conspiració a la revolta (1700-1705)*, Barcelona, 1993, pp. 225-272; ALABRÚS IGLESIES, R. M.: *Felip V i l´opinió dels catalans*, Lérida, 2001, pp. 130-147; GARCÍA CÁRCEL, R.: op. cit., 2002, pp. 69-73; y PÉREZ APARICIO, C.: *Canvi dinastic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, Valencia, Vol. I, 2008, pp. 347-435.

[12] GARCÍA-BADELL ARIAS, L. M.: "La sucesión de Carlos II y las Cortes de Castilla", *Cuadernos de Historia del Derecho*, 13 (2006) pp. 111-154; en Murcia, el regidor austracista don José Felices y Montijo pediría ya en 1691 la convocatoria de cortes en Castilla: nuestro *Damus ut Des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*, Murcia, 2003, p. 238.

[13] GARCÍA CÁRCEL, R.: *De los elogios a Felipe V*, Madrid, 2002, p. XXVIII.

diferentes agentes austracistas −el mismo Basset− en el reino de Murcia (v. CAPÍTULO 3.1), a pesar de las prevenciones que establecieron los dirigentes borbónicos en la costa y en la frontera con Valencia para evitar estas comunicaciones. El foco conspirativo que representó el convento murciano de los Capuchinos no dejaba de ser un eslabón en la extensa cadena austracista que vertebró esta orden religiosa en gran parte de las ciudades peninsulares. Al mismo tiempo, no se pueden obviar las relaciones previas que existían entre muchos austracistas, surgidas décadas atrás y derivadas de las redes de poder que se habían tejido durante el gobierno de Carlos II. El austracismo trató de colonizar estas redes, aunque no siempre sus receptores asumieron el discurso de sedición que defendían los principales líderes de este partido.

Para los filipistas, todos los austracistas atentaron contra el honor colectivo que significaba para una villa, una ciudad o un reino la defensa de su «legítimo» monarca; un delito de «traición» al soberano, envuelto en un «pecado mortal» contra Dios, como no dejaban de difundir los medios de propaganda afines[14]. Sin duda, era una simplificación interesada en aras de la presunta *depuración* de la sociedad que, como en cualquier conflicto civil, pretendían unas autoridades dispuestas a construir el nuevo orden político. Pero, pese a la imagen estereotipada del austracismo como bloque monolítico que se desprende de la mayor parte de la documentación y publicística borbónica, la realidad es que existían muchas vías para confluir en este partido dinástico que amparaba situaciones dispares y traducía no pocos conflictos comunitarios[15]. De poco serviría explicar las parcialidades de principios de la guerra a partir de su resultado, como no percibir en estas solidaridades políticas unas raíces que se hundían en los pasados años finiseculares. El territorio murciano no escaparía de esta fractura social, ni del complejo universo de razones que desesperadamente encubría la causa del Archiduque.

[14] Uno y otro en BELLUGA y MONCADA, L.: *Viva Jesús. Carta que* […] *escrive à los Fieles de su Obispado, principalmente a la gente sencilla* […], s. l., s. i., s. a., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga. Pastorales y documentos de su época*, 1962, p. 40; y JOVER ZAMORA, J. M.: "Una página de la Guerra de Sucesión. El delito de traición visto por el fiscal del Consejo de Castilla", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XVII (1946) pp. 752-784.

[15] GARCÍA CÁRCEL, R.: op. cit., 2002, pp. 124-134. Las razones del austracismo catalán han sido analizadas en ALBAREDA SALVADÓ, J.: op. cit., 1993, pp. 114-120, y ARRIETA ALBERDI, J.: "Austracismo, ¿qué hay detrás de ese nombre?", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): *Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 177-216.

4.2 AMOR EN TINIEBLAS

No es mucho lo que sabemos del primer austracismo castellano. El debate surgido en la corte madrileña debió extenderse al resto de territorios hispánicos, aunque su recepción no se encauzase por medios formales y explícitos de representación política. Tradicionalmente se ha ignorado el proceso de aparición de la disidencia austracista, pese a que resulta fundamental para comprender las actitudes contrarias al nuevo régimen borbónico[16]. Entre las razones que pueden explicar esta situación, no es menos importante la dificultad que supone rastrear esta fidelidad dinástica en las fuentes documentales, ya que en estos primeros años no dejaba de ser una opción revestida de numerosas prevenciones, que sólo se revelaría en círculos restringidos. La prudencia envolvió esta opinión política de todo un complejo sistema de silencios, metáforas e ironías que asumía el lenguaje oral o escrito.

Los primeros conatos de resistencia a la sucesión borbónica se produjeron en el reino de Murcia inmediatamente después del fallecimiento de Carlos II. El mismo ritual de exaltación regia ofrecía la posibilidad de manifestar una oposición pasiva al heredero de la Monarquía hispánica, si bien de un modo, todavía, muy cauteloso y soterrado. Pese a que oficialmente se afirmaba la soberanía de Felipe V, los gestos, las dilaciones, las renuncias y las declaraciones ambiguas multiplicaban los significados de los posicionamientos políticos mantenidos por un número nada despreciable de poderosos locales. Esta retórica de las apariencias, consustancial al juego de la simulación y la disimulación barrocas, constituía la placenta en la que se gestaría el austracismo murciano, poseedor de evidentes nexos con el desarrollado en el vecino reino de Valencia (v. CAPÍTULO 2.1). A pesar de que carecemos de testimonios personales −memorias, correspondencia privada, por ejemplo−, no es difícil imaginar el pensamiento de una parte de las elites locales que acataban las órdenes reales, pero confiaban en una pronta rectificación del «forzado» testamento del último Austria. Castilla estaba aparentemente con Felipe V, pero no pocos castellanos disentían con este monarca «impuesto» por la «perfidia» de Luis XIV.

Las exequias de Carlos II y la posterior proclamación de Felipe V en Murcia y, sobre todo, en Cartagena, presentan señales de esta resistencia dinástica todavía latente[17]. Las relaciones políticas y comerciales que ambas ciudades habían construido con espacios

[16] Una conclusión similar en PÉREZ APARICIO, C.: op. cit., Vol. 1, 2008, pp. 347. No obstante, esto no sucede con el austracismo catalán, que sí ha contado con una atención historiográfica mucho mayor, como se desprende de la bibliografía citada.

[17] Las exequias en AMM AC 1700 AAEE 14, 16 y 23-XI-1700, y AMC AC 1700 AE 23-XI-1700; mientas que para las proclamaciones AE 4-XII-1700, y AC 1701 AE 13-IV-1701.

exógenos −la corte de Madrid, los mercados europeos−, las convertían en centros donde contrastar informaciones de orígenes diversos y repensar la jerarquía de intereses de sus más influyentes actores sociales. Este tipo de razonamientos sólo podían elaborarse en los principales núcleos urbanos de un reino que no dejaba de ser periférico, escasamente poblado y dedicado preferentemente a la explotación agraria; los posicionamientos políticos formulados en estas ciudades serían posteriormente asumidos por individuos de localidades más pequeñas que terminarían sumándose a las estrategias allí diseñadas. Murcia y Cartagena se convirtieron, por tanto, en los dos principales focos de donde irradiaba la oposición cautelosa al cambio dinástico.

Aunque el principal puerto marítimo del reino reconocería el 13 de abril de 1701 a Felipe V, en la organización de esta solemne ceremonia no faltaron numerosas *anomalías* que el tiempo se encargaría de dar significado. En vísperas de la aclamación popular, el regidor don Francisco Martínez Fortún de Rivera, alférez mayor de la ciudad, solicitó ser relevado de este cargo ya que no iba a poder levantar el estandarte real por tener «[…] todavía muchos achaques de una reciente enfermedad […]». Parecida razón señaló uno de los comisarios de la ciudad, don Juan González de Rivera, para ser reemplazado en este acto público de extraordinario valor simbólico[18]. El segundo comisario, don Agustín Romero García Campero, declinaba también días después el cometido del ayuntamiento, ya que no iba a «poder asistir», lo que, al parecer, también ocurría en el caso de otros capitulares cartageneros[19]. A pesar de la escasa repercusión de las discusiones internas en las actas municipales, el testimonio del regidor Martínez Fortún dejaba entrever el trasfondo de estas sorprendentes dimisiones: «[…] tiene entendido que los más [regidores] se excusan sin causa legítima, y otros valiéndose de que hacen ausencia de esta ciudad por algún tiempo, motivos todos muy reparables»[20].

Nuevos inconvenientes se fueron añadiendo en la relación de la ciudad con la nueva dinastía. Pocos días antes del solemne acto se conocía la «imposibilidad» de que interviniesen las compañías de milicias, debido a la «extrema necesidad» de los vecinos que las integraban, en su mayoría campesinos de la amplia jurisdicción municipal. La ausencia de estos cuerpos urbanos no dejaba de ser inusual, porque quebrantaba el orden comunitario subordinado, en última instancia, al monarca. Las milicias encarnaban la población en armas y entre sus principales cometidos estaba tanto los propiamente

[18] Ambas excusas en AMC AC 1701 AO 5-III-1701.
[19] AMC AC 1701 AO 12-III-1701.
[20] AMC AC 1701 AO 15-III-1701.

defensivos, como el de acompañar a los representantes de la ciudad en las ceremonias públicas más relevantes[21]. Todos estos *accidentes* llevaron al regidor don Enrique Pelarán a expresar su «dolor» al saber que «[…] sólo cinco o seis regidores son los que hay prevenidos para asistir a la proclamación, negándose todos los demás a concurrir a ella»[22]. En esta sucesión de reveses, hasta el cielo contribuyó a deslucir el juramento a Felipe V en forma de fuertes lluvias que obligaron a suspender el acto hasta el 13 de abril.

A pesar del anuncio de inasistencia que habían formulado muchos regidores, en la proclamación del rey borbónico en ese día participaron, de una u otra manera, voluntaria o forzosamente, la mayor parte de los que componían el ayuntamiento. A primeras horas de la tarde cuatro capitulares a caballo recogían al alcalde mayor y al alférez de la ciudad para iniciar el pleito homenaje en las casas del concejo, donde también estaría presente el duque de Nájera, cuatralbo de las galeras reales y uno de los aristócratas castellanos que pasarían al bando proaustríaco[23]. A falta de las unidades ciudadanas, un escuadrón de infantería de las galeras sería el encargado de disparar una descarga de mosquetes y arcabuces, instantes después de producirse la liturgia que reservaban las leyes castellanas para este acto de exaltación monárquica.

Las *anomalías* continuaron produciéndose en los cinco años siguientes, aunque siempre dentro del ordenamiento institucional sancionado por el nuevo monarca. Las muestras de resistencia no se reducían a círculos dirigentes de la ciudad, sino que en otros ámbitos –galeras reales, eclesiásticos, campesinos– también debió adoptarse parecida actitud política, pese a que no hayan generado la misma visibilidad documental. Cuando en 1703 el concejo acordó mayoritariamente celebrar el desembarco de Felipe V en Barcelona a su regreso de Italia con luminarias en las calles de la ciudad, se vio obligado a imponer «castigos» para todos aquellos vecinos que incumpliesen esta disposición[24]. Para entonces, las sospechas que indicaban su escaso entusiasmo con la sucesión angevina se habían extendido por todo el reino, de manera que no faltaba quien se refería al «humo a imperial»

---

[21] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Tiempo de guerra, tiempo de cambio. Resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el Reino de Murcia (1642-1669)", en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G. (EDS.): *Le Forze del Principe. Recursos, Instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía hispanica*, *Cuadernos del Seminario Floridablanca, nº 5*, Murcia, 2004, pp. 633-695.

[22] AMC AC 1701 AAOO 5 y 9-IV-1701.

[23] BACALLAR y SANNA, V. (MARQUÉS DE SAN FELIPE): *Comentarios de la Guerra de España e Historia de su Rey Felipe V, el Animoso. Edición y estudio de Carlos Seco Serrano*, Madrid, 1957 [1725], pp. 121 y 123; y LEÓN SANZ, V.: "La nobleza austracista. Entre Austrias y Borbones", en IGLESIAS, C. (DIR.): *Nobleza y Sociedad II*, Oviedo, 1997, pp. 49-77.

[24] AMC AC 1703 AO 30-I-1703.

que desprendía la población de esta ciudad[25]. Por consiguiente, a nadie debió sorprender los acontecimientos que tuvieron lugar el día de san Juan de 1706, puesto que la «traición» poseía raíces bien profundas.

En un grado menor que en Cartagena, la capital murciana también abrigó simpatizantes de la Casa de Austria tras el fallecimiento de Carlos II. Como en aquélla, los indicios de su sinuosa existencia se manifestaron en el discurrir cotidiano de la vida política local, más que en una afirmación explícita de esta reprimida lealtad dinástica. Además de los rumores y «voces melancólicas» que durante estos primeros años se propagaron por el reino (v. CAPÍTULO 2.1), el síntoma que revela la presencia de un *austracismo dormido* se expresaría en las exequias de Carlos II. El sermón del canónigo don Andrés José Murillo Velarde, titulado *El Ezequías de la ley de gracia*, cuya publicación fue costeada por el concejo, no podía calificarse por menos que de ambiguo; apreciación que varía hacia un austracismo militante si analizamos su contenido y verificamos que casi todos los regidores que patrocinaron su edición –don Alonso Pérez Monte, don Luis Salad Sandoval y don Francisco Avellaneda– se destacaron por la defensa imperial[26].

Lo primero que extraña del sermón es que no se citase en ningún momento a Felipe V, a pesar de su impresión en 1701 –reinando ya el primer Borbón–, y estar intrínsecamente unidos los actos funerales de Carlos II con la proclamación del nuevo soberano. Su lectura atenta permite extraer una gama de matices que permitiría considerarlo el *primer* manifiesto austracista de la ciudad, aunque su sentido real sólo fuese percibido por quienes estaban en el secreto de la conspiración. Cuando Murillo Velarde señalaba que «[…] la luz de Carlos no la han de haber comprendido las sombras; porque también lució su amor en tinieblas. Así lo espera mi amor, así lo cree mi piedad»[27], implícitamente se estaba refiriendo a un austracismo que se encontraba en «tinieblas», que todavía no era generalmente percibido, pero que el canónigo esperaba que saliera de esa oscuridad. Otra alusión indirecta al Archiduque como sucesor del último monarca puede deducirse del pasaje en el que recurre al permanente ciclo solar: con la muerte de Carlos II «[…] se asegura el nuevo curso de su vida […], porque habrá colocado [la Virgen] María

[25] ADMS 5.754: Mula, 19-XI-1705: el gobernador don Diego Alemán Pelegrín al duque de Montalto.
[26] MURILLO VELARDE, A. J.: *El Ezequías de la ley de gracia. Oración fúnebre panegírica, en las reales exequias, que la muy Noble, muy Leal y seis veces coronada Ciudad de Murcia, consagró a la Magestad de nuestro Rey, y Señor don Carlos Segundo de Austria (que goza de Dios) Rey de las Españas* [...], Murcia: Vicente Llofriu, 1701. También a cargo de don Antonio de Roda estaría la publicación de este sermón, lo que demuestra la *ambigüedad* de las simpatías dinásticas durante estos primeros años.
[27] MURILLO VELARDE, A. J.: op. cit., 1701, p. 7.

su grandeza en el lugar donde le sacó su protección bizarra»[28], es decir, con otro Carlos de la misma dinastía –*Carlos III*–, como ocurre también con el Sol, que continuamente se renueva a sí mismo sin que intervenga ningún elemento externo.

Más adelante apelaba Murillo a la «herejía» como impedimento de ascenso al trono. La referencia hacía recordar el *pecado original* de los Borbones, sólo superado con la conversión forzosa de Enrique IV al catolicismo para ser reconocido por rey de Francia; heterodoxia de la que no se habían expurgado totalmente sus sucesores en opinión del catolicismo más dogmático[29]. En ese *pecado* familiar pensaba seguramente Murillo cuando recordaba que, según el Concilio Toledano VI, se «[…] manda que a ningún Rey se dé la posesión de la Corona, sin que jure primero no admitir en su Reino a quien no fuere verdadero y fiel Cristiano». Para el autor del sermón, se «[…] priva de la gloriosa sucesión de esta Monarquía, a los que infectos en la Religión no siguieren el norte seguro y verdadero de la Iglesia»[30].

Por último, el canónigo Murillo Velarde introducía un llamamiento a la esperanza, indicando a su expectante público que no todo había acabado con la muerte de Carlos II. De ahí que afirmase que «[…] si el Templo de Dios somos los cristianos, en la pérdida del templo de Carlos, que es su muerte, han de llorar tristes nuestros corazones; y en la reedificación de su planta, que es la nueva vida de su gloria, se deben alegrar nuestras Almas». Y continuaba señalando que «[…] yo hoy no vengo tanto a templar el sentimiento, como a motivarlo; porque deseo lograr con motivarlo, que viva el Rey en nuestro sentimiento»[31]. El sermón terminaba con una invocación más directa dirigida a los corazones austracistas: «[…] Valiente desengaño nos predica un Rey difunto: tremendo espectáculo es a nuestros ojos un Rey muerto; cuantas luces alumbran esta Pira son despertadores de nuestra miseria; cuantos clamores dan tristes las campanas, son golpes para avivar nuestra tibieza. ¿En qué letargo, pues, están nuestros sentidos, que no despiertan a golpes tan recios? ¿Qué prisiones embargan nuestro aliento, que no se mueve a tanto desengaño?»[32]. «Sentidos» y «alientos» que despertarían en los años siguientes, cuando se aproximasen los soldados del Archiduque.

---

[28] MURILLO VELARDE, A. J.: op. cit., 1701, p. 8.
[29] Para el contexto en general, HOLT, M. P.: *The French Wars of Religion, 1562-1629*, Cambridge, 1995; las consecuencias internas en DESCIMON, R. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Les ligueurs de l´exil. Le refuge catholique français après 1594*, Seyssel, 2005, pp. 21-39. Entre la publicística que se haría eco de este tema, *La Fe humana instruida de la Divina, contra el Tirano y sacrilegio arrojo de la Francia en usurpar la Monarquía austríaca*, Barcelona: Franscisco Guasch, 1706.
[30] Ambas citas en MURILLO VELARDE, A. J.: op. cit., 1701, p. 11.
[31] MURILLO VELARDE, A. J.: op. cit., 1701, p. 13.
[32] MURILLO VELARDE, A. J.: op. cit., 1701, p. 22.

4.3 LOS ESPACIOS DE LA SEDICIÓN

Lejos de la imagen de reino leal que correría por los medios de propaganda borbónica, la guerra se tradujo en una verdadera fractura entre la población del sureste castellano. La elección dinástica provocó un desgarro entre sus elites hasta extremos insólitos, lo que sería el germen, a su vez, de que un número variable de clérigos, comerciantes, artesanos y hombres de campo, más o menos relacionados con los representantes del poder local, se viesen afectados también por la crisis sucesoria. Los cómplices de la causa imperial surgieron de diversos estratos y localidades, provocando un conflicto civil de inusitada intensidad.

El austracismo murciano se distribuyó de forma desigual por la geografía regional, destacando sus dos centros principales en Cartagena y Murcia, con un 52% y 34%, respectivamente, de los casos recogidos en la muestra orientativa que se incluye en el APÉNDICE 2: EL AUSTRACISMO EN EL REINO DE MURCIA. La concentración de «sediciosos» austracistas en estas dos ciudades no impidió que en el resto de localidades quedasen liberadas de esta división social. En Lorca también se dieron seguidores del Archiduque –3%–, así como en las villas más pequeñas de Yecla –4%– y Moratalla –3%–, en el interior del reino. Profesionalmente, esta opción dinástica sumó más adeptos entre los oficios municipales –especialmente los regidores–, con un 26% de los datos obtenidos, seguidos por los comerciantes –18%– y los integrantes de las Galeras reales con base en Cartagena –16%–, gobernadas en 1706 por el austracista conde de Santa Cruz de los Manueles. Los eclesiásticos –5%– y campesinos –4%– componen los siguientes grupos en adhesión, si bien a este último sector habría que añadir una gran parte de los casos cuya profesión no se indica –el 18%–, pues seguramente estarían relacionados con la economía agraria que predominaba en la sociedad. En cualquier caso, la extensión del austracismo murciano no ha de limitarse a los dominios del poder institucionalizado, sino que afectó al conjunto del cuerpo social, con independencia de la huella que haya dejado en la documentación.

Esta adhesión dinástica fue bien visible en los cabildos municipales, en cuyo interior surgieron los más importantes líderes austracistas del reino. En el caso de la capital, cerca de la mitad de sus regidores mantuvieron posiciones más o menos cercanas al partido del Archiduque durante los meses previos al intento de conquista aliada de la ciudad –agosto y

Gráfico 4.1: El austracismo por localidades en el reino de Murcia

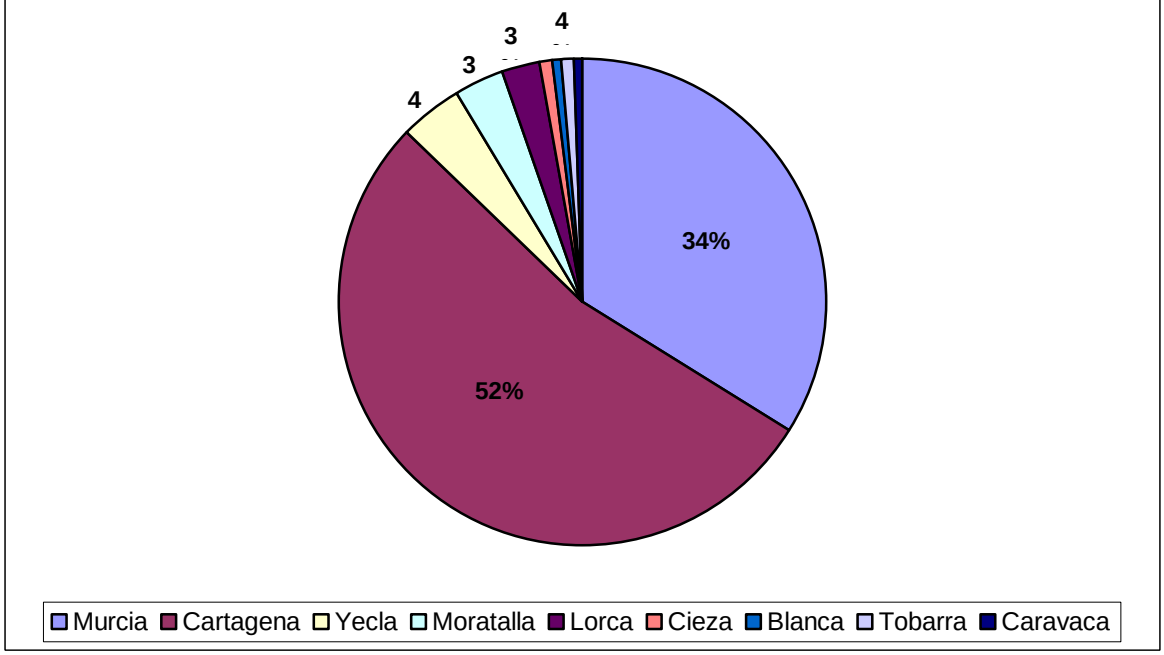

Fuente: APÉNDICE 2: EL AUSTRACISMO EN EL REINO DE MURCIA

Gráfico 4.2: El austracismo por oficios en el reino de Murcia

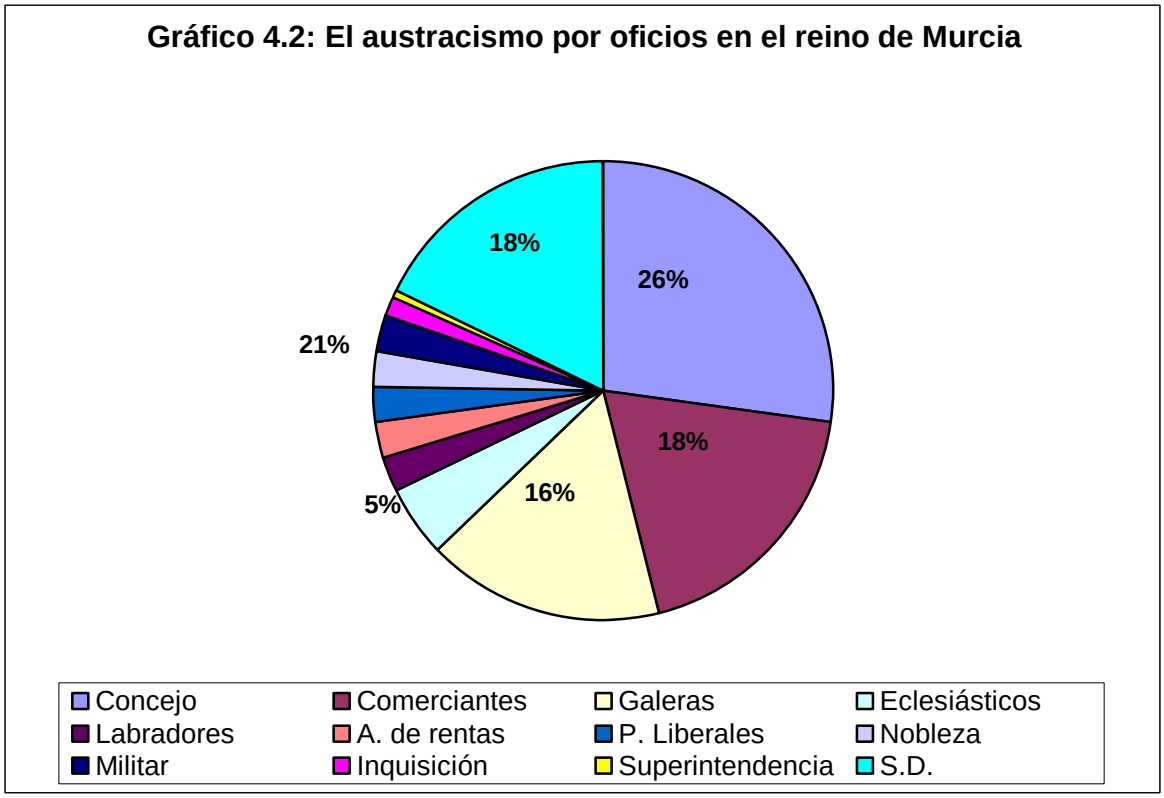

Fuente: APÉNDICE 2: EL AUSTRACISMO EN EL REINO DE MURCIA

septiembre de 1706–[33], sin contar los cargos menores del cabildo –jurados y escribanos– que, como consecuencia de múltiples lazos clientelares y de patronazgo, imitaron parecida movilización política. De este modo, capitulares como don Juan Lucas y Verástegui, don Diego Melgarejo y Fontes, don José Antonio Rocamora o don Lino Salafranca y Riquelme, pertenecientes a antiguos linajes de la ciudad, siguieron la causa austracista al ver amenazada su posición.

No obstante, entre los regidores que más se destacaron en la capital por su filiación austracista destaca don Diego Rejón de Silva y Verástegui, que sería nombrado marqués de Alcantarilla, coronel de un regimiento de infantería y gobernador de la plaza de Denia[34]. El regimiento Cartagena o Alcantarilla estuvo integrado desde 1706 por población murciana y del bajo Segura que, después de participar en la defensa de Cartagena, Denia y la frontera catalana, sostuvo la causa del Archiduque hasta la defensa final de Barcelona[35]. El conocimiento que poseía Rejón de la guerra no sólo se limitaba a su aspecto más práctico[36], sino que también se adentraba en el campo teórico y de la gestión: desde 1703 elaboraría diversos proyectos para la organización de las milicias por encargo del concejo[37], además de ser autor de un libro sobre el uso de las armas y un manuscrito acerca del arte de la esgrima[38].

La proporción experimentada en el concejo de Murcia aumentaría significativamente en el caso de Cartagena, la localidad del reino que más tiempo permaneció bajo la soberanía de *Carlos III*, entre junio y noviembre de 1706. La sublevación de las Galeras reales con base en este puerto mediterráneo –cuando se dirigían a socorrer la plaza de Orán[39]–, precedió a la llegada de la escuadra inglesa del almirante Leack. La tensión social

---

[33] No se corresponde exactamente a la mitad del total de oficios municipales (65 en esos momentos), sino a la mitad de los que permanecían activos. El concejo de Cartagena, por su parte, tenía 34 oficios de regidor.

[34] CASTELLVÍ, F.: *Narraciones históricas*, Vol. II, Madrid, 1998 [manuscrito de 1726], 1998, pp. 179-180 y 185; MIÑANA, J. M.: *La Guerra de Sucesión en Valencia. Edición a cargo de F. J. Pérez y J. M. Estellés*, Valencia, 1985, pp. 213-214 y 254-255; BELANDO, FR. N. DE J.: *Historia civil de España, sucesos de la guerra, y Tratados de paz, desde el año de mil setecientos, hasta el de mil setecientos y treinta y tres*, Vol. 1, Madrid, 1740, pp. 287-288 y 494; y TEJERA MONCADA, J.: *Biblioteca del murciano o ensayo de un diccionario biográfico y bibliográfico de la literatura en Murcia*, Vol. 1, Madrid, 1922, pp. 670-671.

[35] Sobre la defensa de Barcelona, CASTELLVÍ, F.: op. cit., T. III, Madrid, 1998, p. 683.

[36] Pertenecía a un linaje oraní de amplia experiencia en la defensa de aquella plaza (AGS GA SSMM 14 f. 91: Madrid, 15-V-1653: Relación de Servicios de don Diego Rejón de Silva y Lucas), y él mismo debió ser un soldado veterano antes de ejercer en 1703 el oficio municipal, aunque no hemos encontrado prueba documental que lo corrobore.

[37] AMM AC 1703 AO 1-XII-1703: proyecto para levantar un tercio de 600 soldados milicianos.

[38] *Compendio de las definiciones, y principios de la Ciencia de las Armas. Dedicado al Excmo. Sr el Señor don Antonio de Toledo, duque de Alba*, Orihuela: Jaime Mesnier, 1697; la obra que corrió en manuscrito se titulaba *La Destreça Iluminada*.

[39] AHN E 504: Alicante, 16-VI-1706: el gobernador marqués del Bosch al de Cábrega, extrañándose de las salvas que se intercambiaban las Galeras con las naves aliadas.

que ocasionaba su presencia fue aprovechada por los regidores filoaustracistas para hacerse finalmente con el poder local. Desde aquel momento, el corregidor-gobernador, marqués de Cábrega, y los capitulares más identificados con el soberano borbónico fueron relegados en la toma de decisiones por aquellos otros partidarios del Archiduque, reforzados en sus pretensiones ante el temor a las naves aliadas. Entre estos últimos destacaban los comisarios nombrados por la ciudad el 24 de junio para negociar con el almirante inglés: los regidores don Luis Panés y don Manuel Anrich, que lejos de obstaculizar las pretensiones aliadas, ajustaron la «[…] restitución de aquella plaza sin derramamiento alguno de sangre y sin permitir que se hiciese capitulación alguna, aunque la ofreció el almirante y la pretendió el gobernador Anjoyno»[40]. La falta de capitulación significaba la entrega voluntaria de la ciudad y el libre reconocimiento de la antigua dinastía austríaca, objetivos que perseguían los líderes austracistas desde tiempo atrás.

En consecuencia, aquel mismo 24 de junio, al tiempo que huían o encarcelaban a los franceses y filipistas más señalados, comenzaban a desembarcar las tropas aliadas y se proclamaba al archiduque Carlos por las calles de la ciudad. Por un relato enviado días después al duque de Montalto sabemos que la entrega de la ciudad se realizó sin disparar «[…] aun una escopeta, haciendo gran demostración de regocijos [y] arrojando por las ventanas muchas colaciones, vino y muchos brindis apellidando a Carlos Tercero»[41]. A estas celebraciones asistirían, por cierto, los regidores murcianos don Diego Rejón de Silva y don Juan Lucas Carrillo, así como el secretario de la Inquisición don Francisco de Guzmán, prueba de la unión de los diversos focos austracistas existentes en el sureste peninsular[42].

La entrega de la ciudad condicionó la formalización de un gobierno marcadamente continuista. Aunque su relevante función militar otorgaba una gran capacidad de mando a las fuerzas aliadas, su reorganización política se efectuó con los individuos que más habían contribuido a la causa del Archiduque. De este modo, quedaba patente la colaboración de gran parte de su elite en la instauración austracista y la ausencia de una resistencia armada de la ciudad a la sedición política. Los miembros de su elite serían, por consiguiente, los más beneficiados de este cambio político que empezaría por declarar a Cartagena puerto

[40] AHN E 8.693: Memorial de don Luis Panés (1708), y AGP FV 299: Madrid, 9-XII-1716: relato de don Manuel Anrich para la Junta de Extrañados. Una descripción de la entrega en AHN E 504: Murcia, 30-VI-1706: el obispo Belluga al rey.
[41] COTALLO DE ARANGUREN, M. D.: *Cartagena y el primer Borbón de España*, Murcia, 1982, pp. 129-134; y ADMS 1.247: Baza, 27-VI-1706: don Luis Francisco de Cisneros al duque de Montalto.
[42] AHN I 2.848: Murcia, 19-VI-1708: los inquisidores Arana y Velasco al consejo.

franco del servicio de Millones y perdonar los débitos de particulares a la Hacienda real[43]. De este grupo social también se extraerían a los individuos que ejercerían el gobierno de la ciudad: el propio don Luis Panés pasó a desempeñar el cargo de corregidor[44], mientras que don Manuel Anrich se hacía con la «capitanía» de todas las milicias urbanas y el juzgado del contrabando y represalias[45].

Otras poblaciones del reino como Lorca, Caravaca, Yecla, Moratalla o Blanca, contaron igualmente con defensores del archiduque Carlos entre los miembros de sus respectivas elites, aunque en una correlación menor a la que podía observarse en las ciudades más grandes de Murcia y Cartagena. Aún así, no pasaron desapercibidos los casos de las villas de Yecla y Moratalla; ambas cobijaron importantes células austracistas dirigidas por miembros de sus respectivos cabildos municipales. En el caso de la segunda, el austracismo alcanzó una extensión considerable entre su elite local, a pesar de haber constituido esta villa un refugio para algunos borbónicos procedentes de localidades más expuestas a la acción de las armas[46]. En 1709 hubo, incluso, un intento de sublevación austracista encabezada por don Pedro Sánchez Amo y don Diego Fernández Laguna contra los alcaldes ordinarios de la villa, que sería rápidamente sofocado con el encarcelamiento de ambos líderes[47].

Las instituciones municipales no fueron las únicas en las que se dio esta quiebra política derivada de la guerra; el resto de instancias político-administrativas del reino también cobijaron a seguidores de la Casa de Austria en número creciente, conforme se fueron aproximando las tropas aliadas. Ya hemos señalado cómo las Galeras reales de España, al mando del conde de Santa Cruz de los Manueles, supusieron uno de los focos austracistas más tempranos en el reino de Murcia. La decisión de su cuatralbo –bien relacionado con los círculos cortesanos[48]– arrastró, sin duda, a casi todos los componentes de este cuerpo militar, probablemente como consecuencia de la activación de ciertas pautas

[43] AHN E 287: Los Vélez, 29-VI-1706: «Don Pedro Zeloso y Leal» al presidente de la Chancillería de Granada; bajo este pseudónimo probablemente estuviese don Diego Alemán Pelegrín, gobernador de los estados de los Vélez y por aquellas fechas visitaba aquella comarca.
[44] AHN E 8.693: memorial de don Luis Panés (1708).
[45] AHN E 8.693: memoriales de don Manuel Anrich Torres (1707).
[46] GARCÍA GARCÍA, M.: *Moratalla a través de los tiempos: historia de una villa Santiaguista en el reino de Murcia*, vol. 1, Murcia, 2003, esp. p. 371.
[47] GARCÍA GARCÍA, M.: op. cit., Vol. 1, 2003, p. 372.
[48] BACALLAR y SANNA, V. (MARQUÉS DE SAN FELIPE): op. cit., 1957, pp. 116-117; CASTELLVÍ, F.: op. cit., Vol. 2, pp. 179-180; y LEÓN SANZ, V.: op. cit., 2003, p. 233.

de conducta de grupo[49]. De modo que la mayor parte de la tripulación de las galeras, así como los responsables y empleados subalternos que integraban sus resortes administrativos, es decir, veeduría, proveeduría, pagaduría y contaduría, secundaron la proclamación del candidato austríaco el 23 de junio de ese año[50]. Este hecho arrastraría al día siguiente a una ciudad de poco más de 2.500 vecinos, en la que su población y su elite dirigente mantenían una intensa vinculación con la flota real y sus mandos.

Con menos fuerza que en las galeras, el austracismo también se extendió a la estructura territorial que gestionaba los derechos fiscales del monarca. Los recaudadores generales de rentas reales don Sebastián de Piña Mazorra y don Martín Molina de la Vega, que habían desarrollado una importante carrera al servicio de la Hacienda real durante las últimas dos décadas, se distinguieron precisamente por su defensa de la continuidad dinástica[51]. La lealtad de ambos al Archiduque conllevaría su salida del reino en 1706 y la confiscación de sus bienes y oficios: Piña era regidor de Murcia, al igual que el mayor de los hijos de Molina de la Vega; mientras que el propio don Martín lo era de su localidad natal, Blanca, en el valle de Ricote. No obstante, no fueron los únicos que dentro de esa estructura fiscal se adhirieron al partido austracista. También les siguieron, por ejemplo, don Juan de Rosa Torquemada, escribano y contador de la superintendencia de rentas, natural de Córdoba, pero vecino de la capital, que mantenía correspondencia secreta con el conde de Santa Cruz; así como los arrendadores de rentas de Cartagena Ignacio Esquarzafigo y Lorenzo Pascual[52], entre tantos otros.

Situación parecida se reprodujo en el tribunal de la Inquisición, a pesar de que sus inquisidores, don José Fernández del Toro, don Jacinto de Arana y don Alfonso Rosado, desempeñaron un papel destacado en la movilización social y organización militar del reino. Debido quizás al influjo que poseían dentro de la estructura inquisitorial los alguaciles mayores de Murcia –don Diego Rejón de Silva–, y de Cartagena –don Luis Panés–, principales cabezas del movimiento austracista regional, algunos otros cargos del Santo Oficio también se sumaron, en distinto grado, al partido de *Carlos III*. Ése fue el caso de los secretarios del secreto don José González Campuzano, don Francisco de

[49] A excepción del maestre de campo don Francisco Grimau, que fue apresado junto a dos de sus hijos que también servían en ellas, AHN E 287: Cartagena, 6-XII-1706: doña María Teresa de Peralta, esposa de Grimau, a Grimaldo, solicitando ayuda económica para mantener a sus otros cinco hijos.

[50] APM: *Relación de los oficiales de primera plana de la Galeras de España*, donde se señala elección dinástica.

[51] AHN E 8.693: Memorial de don Sebastián de Piña, y 421: Relación de bienes confiscados (1712); también, I 2.846: Murcia, 16-XI-1706: los inquisidores al Consejo.

[52] AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados; y AHN E 287: Murcia, 19-XII-1706: el obispo Belluga a don José Grimaldo, y E 8.693: memorial de don Juan de la Rosa Torrequemada (1707).

Guzmán y don Julián Marín y Llamas, los tres confinados en Almería por su amistad y «comunicación» con los principales líderes de la rebelión; no obstante, en torno a 1708 reingresarían en el tribunal, después de permanecer alejados por algún tiempo de la ciudad de Murcia para evitar «su mal ejemplo» y suspenderse las causas que le implicaban en la sublevación a favor del Archiduque[53]. Igualmente serían desterrados el comisario de la Inquisición en Cartagena, don Ginés Alcaraz Zerrulla, y un número considerable de familiares, en su mayoría capitulares en diferentes localidades del reino, como ocurría con don Juan Lucas Carrillo, que, además de ser capitán de familiares y regidor en la capital, era primo de don Diego Rejón de Silva[54].

Este tipo de disidencias también se originó en el seno del estamento eclesiástico, donde hubo tanto regulares –el famoso franciscano Pedro Navarro–, como seculares –el canónigo de la Catedral de Murcia don Alonso Montenegro y Rato–, que se manifestaron firmes defensores de la Casa de Austria: el primero proclamaría públicamente el «deseo» de Dios de ver monarca al hijo del Emperador en vísperas de las fiestas de Navidad de 1705, suceso que probablemente estuvo *inspirado* en determinados círculos austracistas que ya funcionaban de forma latente en el reino; mientras que el segundo se vio obligado a exiliarse en Viena después de 1714[55]. Más ruido suscitó la adhesión de los capuchinos murcianos, quienes fueron expulsados y su convento convertido en improvisado cuartel, siendo luego transferido a la provincia andaluza de esta Orden[56]. No obstante, si hubo un caso extremo de militancia imperial entre los eclesiásticos murcianos quizás correspondiese al lector Arias, cabecilla de una cuadrilla austracista que actuaba por el campo de Cartagena «[…] alborotando y predicando cosas contra Dios y el Rey, celebrando misa en una ermita que hay en dicho sitio a toda la cuadrilla diabólica»[57].

Los centros de poder institucionalizado no fueron los únicos en los que se formaron sólidas resistencias al reconocimiento del duque de Anjou como heredero de Carlos II. El creciente comercio que se estaba experimentando entre Cartagena y diferentes puertos atlánticos y mediterráneos, influyó en la elección dinástica de muchos mercaderes que habían prosperado al amparo del largo conflicto seguido con la monarquía francesa[58].

---

[53] AHN I 2.848: Murcia, 23-VIII-1707: el inquisidor Arana al Consejo.
[54] AHN I 2.848: *Relación de los ministros del tribunal de Murcia notados de culpas de disidencia* (1707).
[55] AHN I 2.846: Murcia, 6-I-1706: el inquisidor Rosado al consejo; sobre el segundo, ALCOBERRO, A.: op. cit., 2002, Vol. 2, p. 37.
[56] AMM AC 1705 AAEE 3 y 4-XII-1705; y SOLLANA, E. DE: *Los capuchinos en Murcia (1616-1835)*, Barcelona, 1962, pp. 36-37.
[57] AHN E 317: Cartagena, 7-III-1707: don Patricio Misset a Grimaldo.
[58] VELASCO HERNÁNDEZ, F.: *Auge y estancamiento de un enclave mercantil en la periferia. El nuevo resurgir de Cartagena entre 1540 y 1676*, Murcia, 2001, pp. 187-191, para la transición al último tercio del siglo

Además, gran parte de los mismos procedían de la comunidad genovesa asentada en Cartagena, que mantenía un intenso tráfico comercial con su tierra de origen; el alineamiento de la República de Génova a favor del bloque aliado repercutiría en la decisión que habrían de tomar estos hombres de negocios establecidos en el sureste castellano[59]. La alianza francoespañola se convertía, por consiguiente, en un serio revés para la conservación de los mercados en los que estaban involucrados desde décadas atrás, por lo que no sería extraño que entre los más relevantes austracistas de este puerto mediterráneo se situasen destacados comerciantes como los Montanaro, Anrich, Clemente Benzal, Peragalo, Merelo o Leonardi –la mayoría de ellos regidores de la ciudad–, así como otros mercaderes más modestos, caso de Antonio Abad, Juan Bago, Francisco Barita, José Bozomo, Vicente Buenora, Ginés Osorio, Salvador Samad, Mateo Solicofre, Damián Valentín o José Valverde[60].

La población que vivía en las zonas rurales también fue objeto de la movilización social llevada a cabo por los líderes austracistas. En la consecución de este propósito no sólo intervendría la coerción que pudiese ser aplicada por parte de los diversos agentes austracistas, sino que también era indispensable la capitalización de toda clase de relaciones socioeconómicas establecidas respecto a estos grupos más dependientes. Relaciones que podían surgir de todo tipo de contratos de arrendamiento o préstamo, y, en el caso de la huerta de la capital, del lucrativo negocio de la seda, en el que los regidores murcianos ejercían un férreo control sobre la producción y el mercado[61].

Estos vínculos afectivos sirvieron para incorporar a esta población a las milicias austracistas que, junto a partidas de *miqueletes* llegadas del sur valenciano, actuaban regularmente por el campo de Cartagena y Murcia violentando a la población[62]. Asimismo, permitieron reclutar nuevas unidades del ejército aliado, como fue el caso del regimiento

---

XVII; y MONTOJO MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN-PELEGRÍN, F.: "La actividad de los mercaderes de Cartagena en el reino de Granada a finales del siglo XVII", en SÁNCHEZ RAMOS, V. (ED.): *El reino de Granada en el siglo XVII*, Almería, 2000, pp. 111-120. El contexto general en SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "El comercio de exportación holandés en el Mediterráneo español durante la regencia de doña Mariana de Austria", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV*, 9 (1996) pp. 267-321, HERRERO SÁNCHEZ, M.: *El acercamiento hisponao-neerlandés (1648-1678)*, Madrid, 2000, esp. pp. 45-82, y SANZ AYÁN, C.: *Estado, monarquía y finanzas. Estudios de Historia financiera en tiempos de los Austrias*, Madrid, 2004, pp. 151-210.

[59] OCHOA BRUN, M. A.: *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la Guerra de Sucesión*, Madrid, 2002, pp. 100-113.

[60] AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados; y AHN E 421: Relación de bienes confiscados (1712). También, MONTOJO MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN-PELEGRÍN, F.: "El comercio cartagenero en el siglo XVIII", en RUBIO PAREDES, J. M. (ED.): *Cartagena, puerto de mar en el Mediterráneo*, Cartagena (en prensa).

[61] MIRALLES MARTÍNEZ, P.: *La sociedad de la seda. Comercio, manufactura y relaciones sociales en Murcia durante el siglo XVII*, Murcia, 2002.

[62] AHN E 464: Murcia, 18-VIII-1707: el obispo Belluga a Grimaldo.

Cartagena o Alcantarilla, antes mencionado. La formación de esta unidad procedió de la militarización de muchos huertanos de la ciudad de Murcia y de la Vega Baja del Segura, donde era patente la influencia que poseían don Diego Rejón de Silva, su coronel, al igual que el marqués de Rafal, gobernador que había sido de Orihuela antes de su pase a la causa del Archiduque. De hecho, Juan Bernabé y Juan de Cuenca, dos de los austracistas que fueron hechos prisioneros y condenados a muerte por participar en los intentos de Rejón de Silva de conquistar el reino de Murcia, procedían de estas jurisdicciones rurales de la capital[63]; el segundo, incluso, era arrendador de don Juan Riquelme, otro destacado austracista murciano que intervendría junto a Rejón en el defensa de Denia y Cataluña, pasaría posteriormente a Mallorca y continuaría en Viena como capitán al servicio del Emperador hasta después de 1725[64].

4.4 LAS RAZONES DE LA OPOSICIÓN BORBÓNICA

No es equívoco afirmar que hubo tantas razones como personas se incorporaron al partido austracista. La participación en un conflicto civil no suele proceder de una causa concreta, sino que a menudo deriva de complejos mecanismos de movilización social condicionados por unas circunstancias personales. Aunque es cierto que en la sucesión de Carlos II no faltó un profuso cruce de opiniones sobre los derechos dinásticos de uno y otro candidato, los argumentos jurídicos tuvieron una reducida repercusión fuera de los medios de propaganda y los círculos mejor informados. Como ya hemos señalado, el examen de los títulos alegados por ambos pretendientes no constituía la vía común con la que decidir la elección dinástica en una sociedad de tipo antiguorregimental.

Mayor influencia social pudieron tener ciertos *topoi* generalizados en la publicística austracista durante la guerra. Uno de ellos fue el relativo al dominio que proporcionaba a Luis XIV la sucesión borbónica en la Monarquía hispánica[65]. El peligro de una nueva hegemonía continental representó un argumento frecuente en el rechazo a Felipe V, lo que

---

[63] AHPM 3.656: Murcia, 5-IV-1707: testamento de Juan Bernabé, morador en El Palmar, y 4.077: Murcia, 22-I-1707: autos por el ajusticiamiento de Juan de Cuenca, morador en Casillas, ambos jurisdicciones en la huerta de Murcia.

[64] ALCOBERRO, A.: op. cit., Vol. 2, 2002, pp. 119-120.

[65] *El juicio de la Europa en la gran causa de la libertad común por las razones que tiene la Sacra Cesárea R. M. Leopoldo I Emperador de Romanos, sobre la Monarquía de España, insidiosamente ocupada de franceses* […], Barcelona: Rafael Figueró, 1707; y *La paz octaviana, que prometen las victorias de Carlos III y sus altos aliados, con la verdadera humillación de la mentida omnipotencia de la Francia. Dedícala al rey nuestro señor Carlos Tercero* […], Valencia, Diego de Vega, ¿1706?

se veía alentado, además, por dos hechos que poseyeron gran resonancia en estos primeros años del reinado: por un lado, la unión militar que se estableció entre «ambas coronas», reflejada en los generales y las tropas francesas dispersas por el territorio peninsular; y, en segundo lugar, la presencia de numerosos consejeros franceses en la corte madrileña, objeto frecuentemente de la sátira política que cuestionaba la autonomía del soberano español[66]. Aún así, más que en el amenazador fortalecimiento de Luis XIV en el conjunto europeo, la hostilidad de muchos castellanos a la sucesión borbónica de Carlos II respondía a percepciones políticas que nacían de la propia experiencia. En el origen de esta prevención se hallaba la dolorosa memoria del largo enfrentamiento contra Francia durante el siglo XVII, que, pese a alcanzar mayor gravedad entre los habitantes de la Corona de Aragón, tampoco fue desconocido en el Mediterráneo castellano. La década de 1690 no había disminuido este sentimiento, sino que en muchos casos se había acrecentado después de la permanente presión protagonizada por las armas francesas durante la Guerra de los Nueve Años (1689-1697)[67]. Los socorros frecuentes a Cartagena o, incluso, a Alicante, eran el reflejo local de esta rivalidad con Francia[68].

A pesar de la intensa circulación de este tipo de discursos político-jurídicos, su efectividad en la movilización de la población castellana tampoco podía considerarse determinante. Algunos generaban un estado de opinión poco favorable a la Francia de Luis XIV, pero distaban de constituir la principal motivación de una abierta oposición al nuevo monarca católico. Por el contrario, la elección austracista de parte de la sociedad castellana surgió con más frecuencia de considerar las consecuencias que podía conllevar la sucesión borbónica en el mantenimiento de sus intereses y expectativas personales, familiares o corporativas; es decir, en el riesgo a perder un capital socio-político susceptible, a su vez, de ser incrementado o consolidado. Cada una de estas percepciones negativas reforzó una actitud desafecta hacia Felipe V y el nuevo sistema de poder que el cambio dinástico implicaba. Actitud que se iría articulando mediante relaciones sociales horizontales y

---

[66] La ayuda militar francesa en KAMEN, H.: *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, 1974, pp. 71-95, así como LYNN, J.: *Giant of the Grand Siècle. The French Army, 1610-1715*, Cambridge, 1997, esp. caps. IV y V; en cuanto a los consejeros franceses, BAUDRILLART, A.: *Philipe V et la Cour de France*, París, 1890, 5 vols. [existe traducción parcial en Murcia, 2000], y EGIDO, T.: *Sátiras políticas de la España Moderna*, Madrid, 1973, pp. 209-214.

[67] ALBAREDA SALVADÓ, J.: *Els catalans i Felip V. De la conspiració a la revolta (1700-1705)*, Barcelona, 1993, pp. 20-25 y 110-114; SANZ CAMAÑES, P.: *Política, Hacienda y Milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640-1680*, Zaragoza, 1997, esp. pp. 347-352; ESPINO LÓPEZ, A.: *Cataluña durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Barcelona, 1999; ALABRÚS IGLESIES, R. M.: op. cit., 2001, pp. 64-74; y GARCÍA CÁRCEL, R.: op. cit., 2002, pp. 60-68.

[68] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., Vol. 2, 2004, pp. 633-695; VELASCO HERNÁNDEZ, F.: *El otro Rocroi. La guerra naval contra Felipe IV en el Mediterráneo suroccidental*, Murcia, 2005; y en nuestro *Damus ut Des..*, pp. 150-159.

verticales que configurarían focos austracistas más o menos numerosos repartidos por toda la geografía castellana. Sólo la sensación de seguridad que comportaba la proximidad de las armas aliadas permitieron hacer visibles las actividades de propaganda y captación política; hasta ese momento, estos grupos austracistas se habían limitado a una defensa discreta de los derechos del Archiduque, bien a través de la correspondencia entre individuos proaustracistas, bien mediante la conversación discreta en círculos restringidos.

En el caso de la capital murciana, la reacción al nuevo poder borbónico es evidente si analizamos la nómina de regidores que se adhirieron a la causa imperial: en un número elevado habían pertenecido al *partido realista*, dominante en el ayuntamiento murciano durante todo el reinado de Carlos II. Este grupo de presión había sido el encargado de defender ante el resto de capitulares los servicios económicos y militares demandados por la Corona, y el que prácticamente había monopolizado la creciente colaboración política entre ciudad y monarca por la ausencia de convocatoria de Cortes[69]. Los líderes de esta sensibilidad municipal mantenían vías de comunicación con los más destacados representantes de las instituciones sinodales –el almirante y el condestable de Castilla, los condes de Adanero y Oropesa, sucesivos presidentes del consejo de Castilla, todos austracistas[70]–, integrándose en las tramas políticas que articularon y dieron estabilidad al sistema político carolino. De modo que las mercedes otorgadas por Carlos II –hábitos, encomiendas, perpetuaciones de oficios– recaían mayoritariamente entre estos regidores *prorrealistas*, siendo canalizadas primero a través del marqués de los Vélez y, después de su fallecimiento –1693–, por esos ministros del soberano que controlaban los mecanismos de poder. La intensa negociación con la corte mantenida durante la segunda mitad del siglo XVII permitió a los principales regidores de la ciudad incorporarse a las redes clientelares

[69] THOMPSON, I. A. A.: "El final de las Cortes de Castilla", *Revista de las Cortes Generales*, 8 (1986) pp. 43-60; CASTELLANO, J. L.: *Las Cortes de Castilla y su Diputación (1621-1789). Entre pactismo y absolutismo*, Madrid, 1990, pp. 69-112; FORTEA PÉREZ, J. I.: "Monarquía, cortes y ciudades en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna" y DE BERNARDO ARES, J. M.: "Cortes o cabildos: la representación del reino en la Corona de Castilla", ambos en *Actas del 53 Congrés de la Comissió Internacional per L´Estudi de la Història de les Institucions representatives i parlamentàries*, Barcelona, vol. I, 2005, pp. 305-345 y 393-410, respectivamente; y GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "Castilla sin Cortes. Negociación e integración del Reino en la segunda mitad del siglo XVII", *Revista de las Cortes Generales*, 63 (2004) pp. 199-220.

[70] La red clientelar del –último– almirante de Castilla es la que mejor se conoce, y sus ramificaciones llegaban hasta el territorio murciano: GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L.: op. cit., 2007, pp. 137-142. El secretario de Carlos II, don Juan de Medina Alemán, que además era regidor de Murcia, poseía un legajo de cartas con don Diego Rejón de Silva y Lucas, según su inventario de bienes: BARRIO MOYA, J. L.: "El Archivo privado de don Juan de Medina Alemán, regidor de la ciudad de Murcia en tiempos de Carlos II (1681)", *Murgetana*, 109 (2003) pp. 83-90.

que gobernaban la Monarquía; redes que, en una parte importante, estaban controladas por individuos que pasarían al partido austracista.

La identificación que se estableció entre estos capitulares *finiseculares* y los defensores del archiduque Carlos alcanza, incluso, a sus propios dirigentes. En ambos momentos tuvieron un papel protagonista los Rejón de Silva, que se relevaron en la dirección de la mayoría municipal: primero, don Diego Rejón de Silva y Lucas, de origen oraní, pero bien relacionado con los linajes murcianos gracias a su enlace con los Verástegui, familia de larga tradición municipal y militar; su liderazgo dentro del concejo de la capital le proporcionaría hasta su fallecimiento en 1697 un notorio ascenso social, en forma de una encomienda de la orden de Calatrava, así como diversos concesiones reales para la promoción social de su hijo[71]. A partir de 1703, sería su hijo, don Diego Rejón de Silva y Verástegui, quien asumiría el espacio político dejado por su padre, optando por una posición contraria en la sucesión borbónica.

Asimismo, a los principales componentes del foco austracista de la capital murciana les unía estrechos lazos familiares y de amistad, conformando densas redes sociales cuyos miembros seguirían parecidas opiniones políticas: por ejemplo, don Diego Rejón de Silva y Verástegui era primo de don Juan Lucas Carrillo y amigo de los regidores don Luis Salad, don Sebastián de Piña, don Juan de Córdoba y del secretario de la Inquisición don Francisco Guzmán; y don Luis Salad era a su vez tío del regidor don Francisco González de Avellaneda, emparentado por su esposa con los Carrillo, amigo del también regidor don José Felices y «protector» del escribano mayor de la ciudad don José de Azcoitia[72]. Relaciones verticales unían, por su parte, a los líderes austracistas con numerosos huertanos y campesinos que se unieron en la defensa del bando imperial.

La elección dinástica de los antiguos *prorrealistas* y, en concreto, la de su líder Rejón de Silva, se basaba, en consecuencia, en una estrategia de conservación del estatus alcanzado. Una posición que se encontraba amenazada desde que Felipe V había promovido en 1703 al sargento general de batalla don Carlos San Gil y la Justicia como su principal representante en el reino, al nombrarle simultáneamente corregidor de Murcia y gobernador militar de Cartagena; y, sobre todo, desde que en 1705 el monarca borbónico

---

[71] Sobre los Verástegui, RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995, pp. 187-188, y SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R.: *Los Verástegui en Guipúzcoa y Murcia (ss. XIV-XVII)*, Universidad de Murcia, Tesina de licenciatura, 2007; para Rejón de Silva Navarrete, AGS GA SM 14-91, y en nuestro *Damus ut Des…*, p. 209.

[72] AHN I 2.848: *Relación de los ministros del tribunal de Murcia notados de culpas de disidencia* (1707). Don Luis Salad era también suegro de don Lope González de Avellaneda, hermano de don Francisco, AHPM 2.801: Murcia, 4-VII-1720: renuncia del oficio de regidor.

había encomendado al obispo Belluga todos los poderes territoriales bajo el título de «capitán general» (v. CAPÍTULO 2). Estos dos agentes delegados modificarían el sistema de fuerzas preexistente en el reino de Murcia y, por tanto, provocarían una convergencia de intereses en contra del nieto de Luis XIV; su estilo de gobernar rompía con unas relaciones políticas basadas en un cierto consenso con la elite que se había definido a través de los servicios prestados a la Monarquía. La oposición se haría explícita cuando se aproximaran las tropas del Archiduque a la frontera en la primavera de 1706; para entonces, los éxitos del ejército de *Carlos III* hacían presagiar la restauración del «buen gobierno» corrompido por los filipistas, lo que suponía el triunfo de los herederos de los antiguos linajes murcianos.

En Cartagena, por su parte, el surgimiento de un polo austracista es más numeroso, temprano e, incluso, combatiente, que en el resto del reino. La sucesión borbónica se percibió desde un primer momento como una amenaza a los intereses comerciales que se derivaban del creciente tráfico con Inglaterra, Holanda y, especialmente, Génova. Un buen número de regidores de la ciudad de Cartagena participaban activamente en esta fructífera actividad económica, responsable además de sus elevados patrimonios familiares. Entre otros, los Montanaro, don Juan Bautista y su hijo don Antonio María, que se destacaron por sus exportaciones de lana y barrilla a Venecia y Génova; y el regidor don Manuel Anrich y Torres, comisario en la entrega de la ciudad a la flota aliada, que se había especializado en el comercio con la república ligur e, incluso, Inglaterra, gracias a su asociación con el inglés Juan Ellys en 1699[73].

Este posicionamiento ante el cambio dinástico guardaba cierto paralelismo con el mantenido por otros hombres de negocios catalanes y valencianos, que también trataron de proteger sus áreas preferentes de intercambio mercantil a través de la continuidad de la casa de Austria. A estas mismas razones respondía la burguesía emergente catalana cuyo más ilustre representante era don Narcís Feliú de la Peña[74]. La verdad es que el temor a una pérdida económica no carecía de fundamento porque, de hecho, tras el Tratado de Utrecht (1714), las transacciones de Cartagena, como las de otros puertos mediterráneos, virarían definitivamente hacia los puertos franceses. E, incluso, la influencia de las comunidades mercantiles procedentes de los países aliados al Imperio –ingleses, holandeses, genoveses–

[73] MONTOJO MONTOJO, V.: "Los comerciantes de Alicante y Cartagena en la Guerra de Sucesión", *Estudis*, 34 (2008) pp. 219-239, y junto a MAESTRE DE SAN JUAN-PELEGRÍN, F.: op. cit. (en prensa); también RUBIO PAREDES, J. M.: *Nicolás Montanaro. Observaciones sobre antigüedades de Cartagena*, Cartagena, 1977, pp. 12-24.

[74] VILAR, P.: *Cataluña en la España Moderna*, Vol. 1, Barcelona, 1978, pp. 430-449; y ALBAREDA SALVADÓ, J.: op. cit., 1993, pp. 11-20.

, serían sustituidas durante la guerra por otras de origen francés que dispondrían de un «juez conservador» que las representaría ante los poderes locales. Este empleo recaería en Cartagena en el regidor don Francisco Montenegro Imperial, coronel de un regimiento de milicias, y uno los representantes más destacados del poder borbónico en la ciudad[75]. La elección de los comerciantes de Cartagena respondía, por consiguiente, a la reconstrucción de las rutas comerciales que habían sido predominantes antes de la entrada de Felipe V.

En otras poblaciones del reino de Murcia también se dieron casos de austracismo, aunque con una intensidad menor que en Cartagena y la capital. En Lorca fueron varios los regidores –don Antonio García Rubira y don Martín Ferrer– que prefirieron seguir manteniendo su lealtad a la Augusta Casa, pero ninguno representaba a los linajes más poderosos de la ciudad; las familias que contaban con mayor capital servicial –Pérez de Meca, Guevara o Alburquerque– contribuyeron activamente en la movilización social en defensa de los derechos de Felipe V, como décadas antes habían realizado con Carlos II[76]. La apuesta de su vieja elite puede explicarse por el menor grado de desarrollo nobiliario que había experimentado esta ciudad, y por los estrechos vínculos que le unían con el lorquino don Sebastián Ortega y Melgares, consejero de Castilla y autor del dictamen jurídico que otorgaba la Monarquía al duque de Anjou[77]. Las relaciones verticales con los medios cortesanos pudieron condicionar la decisión de los principales linajes de la ciudad, esta vez en sentido contrario a lo que ocurriría en la capital murciana.

El austracismo de la villa de Yecla ha de relacionarse con su cercanía a la frontera valenciana –era sede de la aduana del reino de Murcia–, además de haber sufrido durante varios meses –los anteriores a la batalla de Almansa– los choques continuos entre miqueletes valencianos y milicias murcianas[78]. Por último, Moratalla, villa relativamente alejada del fragor de la guerra, poseyó un número considerable de desafectos explicable

---

[75] MONTOJO MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN-PELEGRÍN, F.: "Relaciones sociales y actividades económicas de los comerciantes procedentes de los Pirineos franceses en Cartagena (España) a lo largo del siglo XVIII", en MINOVEZ, J. M. Y POUJADE, P. (EDS.): *Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées (XIIIe-XIXe siècle)*, Toulouse, 2005, pp. 191-211. El primer «juez conservador de la nación francesa» en Cartagena sería el regidor borbónico don Francisco de Montenegro; AHN E 409: Cartagena, 9-XI-1711: él mismo a Grimaldo.

[76] ROBLEDO DEL PRADO, M. L.: *La formación y evolución de una oligarquía local: los regidores de Lorca*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense, 1995, pp. 143-4, donde describe la promoción social de García Rubira.

[77] MOROTE CHUECOS, FR. P.: *Antigüedad y blasones de la ciudad de Lorca*, Murcia, 1980 [1741], p. 487; y CÁNOVAS COBEÑO, F.: *Historia de la Ciudad de Lorca*, Lorca, 1890, p. 439.

[78] Los casos yeclanos en AZORÍN ABELLÁN, J.: *Las familias poderosas de la ciudad de Villena en el Antiguo Régimen: análisis del ascenso, formación y consolidación de un grupo de poder*, Alicante, 2007, p. 134; el tráfico aduanero en MONTOJO MONTOJO, V.: "Yecla y su aduana: la relación con el comercio de Alicante", en *Homenaje al académico Miguel Ortuño Palao*, Murcia, 2009, pp. 195-202.

por las divisiones internas entre su elite[79]. Pocas localidades fueron, en cualquier caso, las que se libraron del carácter civil de este conflicto armado que movilizaría a la mayor parte de los vecinos de este territorio castellano.

[79] GARCÍA GARCÍA, M.: op. cit., 2003, pp. 370-373.

«[…] aquel Magnánimo Rey, gloria de los mayores Monarcas […],
a cuyos preceptos se encienden en bélico furor las militares huestes […]»
JOSÉ MARTÍNEZ TALÓN [1]

AUTOR: […] Hoy prevenido quiero
Que alegre, liberal y lisonjero,
Fabriques apariencias
Que de dudas se pasen a evidencias»
PEDRO CALDERÓN DE LA BARCA[2]

CAPÍTULO 5. LA GUERRA Y LA MOVILIZACIÓN SOCIAL

5.1 LAS FUERZAS DE LA TIERRA...

No se puede comprender la Guerra de Sucesión sin la participación de las milicias. El protagonismo militar recayó, en general, en estas unidades compuestas por vecinos armados que acudieron a la defensa del territorio movidos por su adhesión a la causa dinástica que creían más legítima. Salvo las grandes batallas entabladas en la geografía peninsular –Almansa, Almenara, Zaragoza, Brihuega o Villaviciosa–, el conflicto hispánico se articuló a partir de un modelo de acción colectiva que terminaría afectando a la mayor parte de la población de las fronteras de guerra. El ejército profesional heredado de Carlos II –no tan reducido e incapaz como a veces se ha querido presentar[3]– se vería engrosado con las reformas introducidas por las Reales Ordenanzas (1704) y los contingentes enviados por Luis XIV en auxilio de su nieto[4]. Sin embargo, las fuerzas veteranas casi siempre irían aparejadas a los episodios más estelares de una guerra en la

[1] *Relación de las fiestas* […] *que la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia tributó en el natalicio felicísimo del Serenísimo Señor don Luis Primero, Príncipe de Asturias,* […], Murcia: Jaime Mesnier, 1708, p. 4.
[2] *El gran teatro del mundo. Edición y prólogo E. Rull Fernández*, Madrid, 1997.
[3] STORRS, CH.: *The Resilience of the Spanish Monarchy 1665-1700*, Oxford, 2006, cap. 1; RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J.: *Los Tambores de Marte. El Reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Instituto Universitario de Historia Simancas-Universidad de Valladolid, Valladolid, 2007 (en prensa); y MARTÍNEZ RUIZ, E.: *Los soldados del Rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*, Madrid, 2008, pp. 209-215. Una visión más pesimista en ESPINO LÓPEZ, A.: "El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (2002) pp. 173-198.
[4] BORREGUERO BELTRÁN, C.: *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid, 1989; ANDÚJAR CASTILLO, F.: "El ejército de Felipe V. Estrategias y problemas de una reforma", en SERRANO, E. (ED.): *Felipe V y su tiempo*, Zaragoza, 2004b, pp. 661-682; y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J.: "El ejército que heredó Felipe V: su número y su composición humana", en BERNARDO, J. M. DE (ED.): *La sucesión de la Monarquía Hispánica, 1665-1725*, Córdoba, 2009, pp. 265-296. La ayuda francesa en KAMEN, H.: *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, 1974, pp. 85-90, y LYNN, J. A.: *Giant of the Grand Siècle. The French Army, 1610-1715*, Cambridge, 1997, caps. 4 y 5.

que, por el contrario, los objetivos predominantes consistieron en el control del espacio, la labor de resistencia frente al enemigo y la conquista de localidades cercanas; objetivos que sólo en contadas ocasiones fueron alcanzados mediante tropas regladas. Este desarrollo bélico expansivo implicó que el éxito correspondiera a aquel candidato que lograse la movilización de los recursos locales, propósito en el que Felipe V superó ampliamente a su opositor, al menos en lo concerniente a la corona de Castilla.

El modelo castellano de milicias evolucionó durante el siglo XVII, conforme la conservación de la Monarquía dependió de una más intensa colaboración de las elites locales[5]. La inflación de honores contribuyó a que los poderosos percibiesen en la negociación con el soberano, o en la creciente venalidad regia, las vías más importantes para consolidar su propio estatus comunitario. Esto no impidió, por supuesto, que las fricciones con la Corona continuaran produciéndose, debido a la presión a la que se sometía el sistema de relaciones políticas construido desde época Bajomedieval[6]. La cooperación fiscal se convirtió en la base de la supervivencia del conglomerado imperial, pero a costa de la modificación constante del capital simbólico de las elites que lo hacían socialmente tolerable en cada uno de los territorios. De modo que los antiguos instrumentos de organización militar, compuestos por tropas semiprofesionales dependientes del monarca, como era la *milicia general* (1596-8), perdieron gran parte de su atractivo para unos oligarcas que intentaban por todos los medios capitanear las viejas compañías ciudadanas o, incluso, encabezar sus propias huestes armadas (v. CAPÍTULOS 1 y 2.2). A pesar de los diversos intentos de la Corona por hacer revivir las antiguas milicias –1693, 1696, 1703, 1707 y 1709–, las limitadas expectativas de beneficio contribuyeron a que todos los proyectos de restablecimiento se contaran por fracasos hasta después de la Guerra de Sucesión.

---

[5] THOMPSON, I. A. A.: "Patronato real e integración política en las ciudades castellanas bajo los Austrias", en FORTEA PÉREZ, J. I. (ED.): *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 475-496; y RIBOT GARCÍA, L. A.: "Conflicto y lealtad en la Monarquía hispánica durante el siglo XVII", en ARANDA PÉREZ, F. J. (ED.): *La Declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, 2004, pp. 39-66. Una visión general de las milicias castellanas en JIMÉNEZ ESTRELLA, A.: "Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (ED.): *Las milicias del Rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, 2009, pp. 72-103.

[6] THOMPSON, I. A. A.: "Conflictos políticos en las ciudades castellanas en el siglo XVII", en FORTEA, J. I. y GELABERT, J. (EDS.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, 2008, pp. 37-55, y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Tiempo de guerra, tiempo de cambio. Resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el Reino de Murcia (1642-1669)", en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G. (EDS.): *Le Forze del Principe. Recursos, Instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía hispanica*, *Cuadernos del Seminario Floridablanca, nº 5*, Murcia, 2004, pp. 633-695.

Estas alternativas militares se caracterizaban por intensificar los canales de negociación con el soberano desarrollados desde décadas atrás. A cambio de los servicios de guerra, el monarca fomentaba y aseguraba los procesos de afirmación nobiliaria que estos influyentes vasallos encarnaban en sus respectivas localidades de origen. Por consiguiente, cuando en el enfrentamiento sucesorio intervinieron «milicias», en muchos casos se trataba de compañías de estas características, que se habían generalizado en los años inmediatamente anteriores en yuxtaposición a las formas tradicionales de defensa regional. El mantenimiento de similar denominación con aquellas que habían surgido un siglo atrás –la *milicia general*–, habría de entenderse como genérico de todo cuerpo armado compuesto por vecinos que colaboraban personalmente en la defensa del territorio. La modificación del concepto de milicia era una muestra más de la reordenación de las *fuerzas del príncipe*, que se había iniciado con los últimos monarcas de la Casa de Austria y se intensificaría con las reformas posteriores (v. CAPÍTULO 8.2).

Felipe V explotó hasta el límite esta reserva militar que actualizaba la antigua lealtad con el soberano. Los soldados profesionales no alcanzaban a proteger –en verdad nunca lo consiguieron– una Monarquía tan extensa que, a partir de 1702, comenzaría a tener multitud de frentes abiertos, por lo que aprovechar los medios domésticos constituía más una necesidad que una mera posibilidad en manos de la Corona. Por otro lado, la población de las fronteras castellanas había sido disciplinada en esta contribución armada, puesto que con frecuencia había tenido que asumir casi en solitario el resguardo de la costa, cuando no también el socorro de algún señorío real más o menos próximo. La movilización de la sociedad murciana durante la Guerra de Sucesión se basó en el modelo que ofrecían las milicias –entendidas *in extenso*– debido a que, además de proporcionar un destacado papel mediador a los agentes territoriales y los grupos oligárquicos, era un mecanismo que apenas producía discontinuidad con lo que se venía practicando hasta entonces (v. CAPÍTULO 1.3). Situación parecida ocurrió en otras fronteras castellanas –Andalucía[7],

[7] CALVO POYATO, J.: *Guerra de Sucesión en Andalucía. Aportación al conflicto de los pueblos del sur de Córdoba*, Córdoba, 1982; PEZZI CRISTÓBAL, P.: *La Guerra de Sucesión en Vélez Málaga (1700-1714)*, Málaga, 1997; CONTRERAS GAY, J.: "Las milicias de la Baja Andalucía en la Guerra de Sucesión española", en *Milicia y Sociedad en la Baja Andalucía (ss. XVIII-XIX)*, Madrid, 1999, pp. 351-376, y "La unión defensiva de los reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 15-78; BEL BRAVO, M. A., CAÑADA HORNOS, M. J., DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M., MORAL TROYA, A. y RUEDA JÁNDULA, I.: *La Guerra de Sucesión en la Provincia de Jaén desde la perspectiva de la nueva historia cultural*, Jaén, 2002; y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J. e YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "El llamamiento a la nobleza de las *dos Andalucías* de 1706", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007) pp. 53-87. También, ANDÚJAR CASTILLO, F.: *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2004a, pp.48-67, donde asimismo aporta referencias de Galicia y Navarra.

Salamanca[8], Soria[9], Galicia[10] o Asturias[11]–, a pesar del escaso número de trabajos que han incidido en los instrumentos de participación social utilizados en la guerra.

La continuidad con lo practicado en las décadas anteriores sólo se alteró por la violencia a la que ahora recurrieron los poderes territoriales. En pocas ocasiones, la población del reino fue sometida a un levantamiento militar tan masivo, intenso y prolongado como el que se produjo durante los dramáticos años de 1706 y 1707 (v. APÉNDICE 3: LAS MILICIAS DEL REINO). Todas las fuerzas de la tierra se convocaron en la frontera en la que se había transformado el espacio murciano para contener el avance del enemigo austracista, rápidamente deslizado por el interior hasta las comarcas valencianas meridionales. La coacción empleada por los distintos delegados del soberano obligó a tomar las armas a un crecido número de vecinos que, de lo contrario, se exponían a penas de cárcel[12], monetarias[13] o de servicio en frentes de mayor riesgo objetivo como Gibraltar o las plazas norteafricanas[14]. La resistencia a cooperar en la defensa de la causa borbónica se equiparaba a un acto de «lesa majestad» y a un «pecado mortal», como afirmaría en repetidas ocasiones el obispo Belluga en su deseo de hacer creer la naturaleza religiosa de la contienda[15].

La concreción de este «amor» al soberano correspondió, igualmente, a unas elites murcianas que actuaron como mediadoras naturales ante la población. Su liderazgo social descansaba en el dominio de los resortes comunitarios y en la experiencia que habían acumulado en la gestión de las demandas serviciales durante la pasada centuria. El interés particular que en esta coyuntura representaba el servicio al monarca queda demostrado en

---

[8] MARTÍN RODRIGO, R.: "La Guerra de Sucesión en la frontera luso-salmantina", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 105-129.

[9] AGUIRRE MARTÍN, C.: *Los avatares de la Guerra de Sucesión en El Burgo de Osma (1700-1714)*, Soria, 2000.

[10] TOURON YEBRA, M.: *La Guerra de Sucesión en Galicia (1702-1712)*, Lugo, 1995; y REY CASTELAO, O.: "Hombres y ejército en la Galicia del siglo XVIII", en *III Semana Galega de Historia. A guerra en Galicia*, Santiago, 1996, pp. 153-181.

[11] MARTÍNEZ-RADÍO GARRIDO, E.: *La Guerra de Sucesión y Asturias*, Oviedo, 2009.

[12] AMM AC 1704 AO 29-VII-1704: «diligencias y apremios que convenga», y AC 1707 AE 13-XI-1707: prisión de «algunos alcaldes de lugares» que no han enviado gente; o AML AC 1708 AO 31-VII-1708: Pascual de Tudela se hallaba preso en la cárcel por no incorporarse a la milicia.

[13] AML AC 1703 AO 1-IV-1703: pena de 500 ducados a los mozos que no se presentasen; AMM AC 1707 AE 15-IX-1707: «serán castigados severamente y se les pase multa general»; y AMC AC 1705 AO 25-VIII-1705.

[14] AML AC 1703 AO 9-IX-1703: pena de «cuatro años» en los presidios africanos.

[15] BELLUGA y MONCADA, L.: *Viva Jesús. Carta que* […] *escrive à los Fieles de su Obispado, principalmente a la gente sencilla* […], s. l., s. i., s. a., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga. Pastorales y documentos de su época*, 1962, p. 40; y JOVER ZAMORA, J. M.: "Una página de la Guerra de Sucesión. El delito de traición visto por el fiscal del Consejo de Castilla", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XVII (1946) pp. 752-784. La equiparación a un delito de «traición al Rey» se afirmó en Murcia, AMM AC 1709 AE 29-VIII-1709, y en la villa de Mula, AMMu AC 1706 AE 28-VIII-1706.

las capitanías de milicias, que normalmente fueron ejercidas por jurados, regidores o sus familiares más allegados, sin que prácticamente las desempeñaran ningún otro individuo ajeno al poder municipal. Incluso, aquellos oligarcas que no obtuvieron el ansiado nombramiento de capitán –por rivalidades internas, por exceso de candidatos–, levantaron una compañía a su costa con hombres en muchos casos procedentes de sus propias clientelas locales[16]; este recurso, que ya se había dado con asiduidad en las décadas anteriores[17], aumentaría por la necesidad de soldados y los deseos de remuneración alentados por el soberano.

La organización de milicias en todas las ciudades y villas murcianas posibilitó la resistencia a los avances austracistas, pero en poco tiempo *llenaría* el reino de capitanes. La generalización de estos cargos entre súbditos de muy diferentes calidades honoríficas condicionó su capacidad de mostrar una posición privilegiada, por lo que la Corona necesitó establecer otras vías que no mermasen el capital simbólico de los vecinos con mayor estatus nobiliario. La creación de los regimientos de milicias en el reino de Murcia –en junio de 1706[18]– trató de recomponer esta jerarquía en el servicio, más que situar unas unidades permanentes y regladas a escala provincial, puesto que, al igual que en Andalucía o Galicia, quedarían extinguidas después de la batalla de Almansa[19]. Los nuevos regimientos de milicias llevarían aparejados los empleos de coronel y teniente coronel que, mientras existieron, serían monopolizados por los principales linajes patricios. En el ascenso de esta elite regional no faltó la mediación del «capitán general» Belluga ante las

[16] Por ejemplo, AMM AC 1706 AE 3-IV-1706: «don» Julián Pérez, persona ajena al concejo, ofreció levantar una compañía de 40 ó 50 hombres a su costa para defender Villena y «mostrar su notoria hidalguía y nobleza»; el regidor de Mula, don Fernando Dato, costeó a 23 parientes y aventureros en el socorro de Alicante, cantidad que superó en dos ocasiones el lorquino don José Tomás Montijo, AHN E 287: Cartagena, 10-X-1707: el obispo Belluga a Grimaldo, y 370[1]: memorial (1709).

[17] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 320-321, y en nuestro "*Con plausible ejemplo y finísima actividad*. La movilización de una ciudad castellana en socorro de la Monarquía: Lorca, 1688", *Clavis*, 3 (2003) pp. 189-198.

[18] AHN E 504: Madrid, 13-VI-1706: Grimaldo a don Daniel Mahoni, sobre la formación de cuatro regimientos de milicias; también se darían en el resto de Castilla, por ejemplo, en Soria: AGUIRRE MARTÍN, C.: op. cit., 2000, p. 42; y en Andalucía: CONTRERAS GAY, J.: op. cit., 2001, pp. 15-78. Sobre estas unidades, OÑATE ALGUERÓ, P. DE: "Milicias provinciales y Guerra de Sucesión: la Real Cédula de 1704", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 425-438; BORREGUERO BELTRÁN, C.: "Del tercio al regimiento", *Estudis*, 27 (2001) pp. 173-207; ANDÚJAR CASTILLO, F.: op. cit., 2004b, pp. 661-682; y LÓPEZ DÍAZ, M.: "Servir al Rey, tráfico de oficios y honores de la guerra: la formación del Regimiento de Caballería de Ourense (1706-1707)", en REY CASTELAO, O. y LÓPEZ, R. J. (EDS.): *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Vol. 2, Santiago de Compostela, 2009, pp. 557-569.

[19] AHN E 342: Murcia, 11-IX-1708: el corregidor don Gaspar Matías de Salazar al rey; y CONTRERAS GAY, J.: op. cit., 1999, p. 371. Por esta razón, el regidor y coronel don Juan Tizón propondría mantener su regimiento de caballería «con pie seguro y permanente […] para el lustre de esta ciudad», lo que no consentiría la ciudad: AMM AC 1708 AO 2-VI-1708.

instancias cortesanas[20]; el prelado también sería una pieza fundamental del entramado clientelar que se implantó en el territorio durante estos *años de plomo* (v. CAPÍTULO 8).

Pero no sólo fueron los grupos poderosos los que aprovecharon las numerosas posibilidades de promoción social surgidas al amparo del incesante levantamiento de milicias; los beneficios de la guerra alcanzaron a la base de la sociedad aunque en grado muy distinto. La multiplicación de compañías incrementó en paralelo los puestos subalternos que las integraban, tanto los que habían sido habituales hasta entonces –alférez, sargento, cabo–, como otros desconocidos –teniente de capitán– que aparecieron por primera vez[21]. Si en décadas anteriores lograr una de estas plazas estaba condicionado a diversas circunstancias familiares, de amistad o patronazgo, el conflicto sucesorio facilitaría su acceso a un mayor número de vecinos procedentes de estratos intermedios –artesanos, pequeños comerciantes o labradores– de la sociedad. La participación en la guerra a través de milicias significó incrementar las situaciones retribuibles por parte de las instituciones municipales[22], así como de una Corona cuyos soldados profesionales reclutaría entre antiguos milicianos. El reforzamiento del ejército de Felipe V se llevaría a cabo en 1709 aprovechando los servicios militares realizados por los vecinos en armas, reservando las capitanías de 40 nuevas compañías a miembros de la nobleza castellana que se hubiesen destacado en la defensa de la causa borbónica[23]. La socialización del fenómeno miliciano contribuyó a movilizar a la población y universalizar las expectativas de ascenso social, pese a que en estas compañías se reprodujese con precisión el orden estamental y la concesión de mercedes dependiese, al final, de la *calidad* de la sangre derramada.

---

[20] AHN E 504: Madrid, 13-VI-1706: Grimaldo al obispo Belluga, copia sobre la formación de cuatro regimientos de milicias, y Murcia, 30-X-1706: el obispo Belluga al rey para nombrar coronel a don Antonio Malla de Salceda; también, AMM AC 1707 AAEE 14 y 22-X-1707: intervención del obispo en el regimiento de milicias al mando de don Gil Francisco de Molina Junterón.

[21] El nombramiento de los primeros tenientes en el caso de la capital, «por necesidades del Real Servicio», en AMM AC 1707 AAEE 11-IV, 4 y 9-VII-1707.

[22] Las peticiones de ayuda de costa aumentarían como consecuencia de «tener que dejar sus oficios para cumplir las órdenes de guerra»: AMM AC 1707 AO 22-III-1707: solicitud de todos los sargentos de compañías; además de contar con los privilegios inherentes, que se relacionan en AMM AC 1693 AE 31-VII-1693.

[23] La capital propondría a don Nicolás Buendía Barnuevo, don Bernabé Arcaina y los hermanos don Pedro y don Octavio Corvari Celdrán, mientras que de Villena serían don Diego de Selva y Mergelina, don Francisco Fernández de Medina, don Luis Antonio de Mergelina Muñoz, don Juan Bautista Patricio Miño, don Fernando de Medina Rojas y don Alonso Díaz Navarro; de Chinchilla, don José, don Francisco y don Alonso Núñez Flores; de Almansa, don Marcos José Enríquez de Navarra, don Miguel Osa Galiano, don Tomás Galiano Osa, don Luis Galiano Cobos, don Alonso Torralba Valladolid, don José Galiano Espuche y don Juan Atienza, su alférez de milicias; de Tobarra, don Gerónimo Alfaro; de Mula, don Nicolás de Valcárcel y don Marcos García Durango: AMM AC 1709 AAOO 30-VII y 13-VIII-1709; mientras que Cartagena señalaría a don Francisco Javier de Rivera, don Ventura Fernández de Santo Domingo y don Juan Antonio Tacón, AMC AC 1709 AO 3-VIII-1709. Don Fulgencio Arteaga Gamuza, de familia de comerciantes de seda, en pocos días pasaría de ser teniente de la compañía de la parroquia de san Antolín a ser excusado porque «marchaba al ejército a continuar el Rl. Servicio»: AMM AC 1707 AE 4 y 9-VII-1707.

El clero también desarrolló una gran actividad en la organización militar de la sociedad. Muchos eclesiásticos intervinieron directamente en la guerra al mando de tropas, constituyendo el reino de Murcia una de las fronteras castellanas donde este fenómeno adquirió proporciones más elevadas[24]. Junto al caso extraordinario de Belluga (v. CAPÍTULO 2.3), otros pastores de la Iglesia le imitaron en parecidas ocupaciones castrenses: el inquisidor don José Fernández de Toro, obispo electo de Oviedo, se titularía «general de las tropas del reino» y «comandante de las milicias de la frontera de Villena» en la campaña de 1706[25]. El obispo de Orihuela, don José de la Torre y Orumbella, propuso a su cabildo catedralicio a principios de ese año que se vistiesen de militar y siguiesen el estandarte real, junto al socorro de milicias murcianas encabezado por Belluga[26]. Seis meses después, en la defensa de la capital, se formarían destacamentos con sacerdotes y frailes bajo las órdenes de sus superiores, acudiendo, al parecer, «[…] con hábitos enfaldados, puestas en la cinta espadas y chafarotes, cada uno con un fusil al hombro, cruzados los pechos con las bolsas de las municiones y en la cabeza un sombrero de tres picos con una escarapela de cintas blancas y encarnadas»[27]. Estas imágenes de guerra promovían la respuesta popular en apoyo de Felipe V, por cuanto su carga simbólica despertaba las obligaciones del súbdito católico en la defensa del soberano.

No obstante, los religiosos no se limitarían únicamente a ese tipo de actuaciones de inequívoco carácter de cruzada. El estamento eclesiástico había ejercido una destacada influencia en los distritos que estaban bajo su jurisdicción, ya que su autoridad derivaba de una célula básica –la parroquia– que ordenaba la sociedad antiguorregimental[28]. Este

---

[24] PÉREZ PICAZO, M. T.: *La publicística española en la Guerra de Sucesión*, Madrid, 1966, Vol. 1, esp. pp. 38-67; y GONZÁLEZ CRUZ, D.: *Guerra de religión entre príncipes católicos. El discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*, Madrid, 2002, cap. 6.

[25] Los títulos del inquisidor Toro estaban basados en una supuesta Real Cédula que no hemos encontrado, pero que se menciona en ADMS 5.855: Vélez Rubio, 6-VI-1706: El gobernador don Diego Alemán Pelegrín al duque de Montalto; implícitamente se refiere en AHN E 504: Madrid, 13-VI-1706: Grimaldo al inquisidor Toro. Las cintas representaban a la Corona española (rojo) y la Casa de Borgoña (blanca), cuya tradición se había asumido desde Felipe I de Castilla.

[26] RUIZ ÁNGEL, G., MAZÓN ALBARRACÍN, A. y CECILIA ESPINOSA, M.: "La posición del cabildo catedral de Orihuela en la Guerra de Sucesión", *Uryula. Revista de investigación del Centro de Estudios Históricos de Orihuela*, 1 (2007) pp. 95-111.

[27] La referencia en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Estado y Sociedad en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1990, p. 43; también, BACALLAR y SANNA, V. (MARQUÉS DE SAN FELIPE): *Comentarios de la Guerra de España e Historia de su Rey Felipe V, el Animoso. Edición y estudio de Carlos Seco Serrano*, Madrid, 1957 [1725], pp. 121-122.

[28] HERMANN, C.: "Iglesia y poder: el encuadramiento pastoral en el siglo XVIII", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 6 (1982) pp. 137-149; IRIGOYEN LÓPEZ, A.: "Clero secular, familia y movilidad social: actores y directores (Murcia, siglo XVII)", en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (EDS.): *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001, pp. 131-152; BARRIO GOZALO, M.: "El clero secular en el reinado de Felipe V (1701-1746)", en PEREIRA IGLESIAS, J. L. (COORD.): *Felipe V de Borbón (1701-1746)*, Córdoba, 2002, pp. 343-378. Lo que se reproduciría al otro lado del Atlántico: BARRAL, M. E.: "Los párrocos como

ascendiente era especialmente valioso en los momentos de reclutamiento masivo de la población, en los que tanto párrocos como jurados –a los que correspondía por derecho el mando de los vecinos– actuaron unidos con los oficiales de las compañías, «caballeros particulares», «personas de buena vida» y «maestros de oficio» para lograr un férreo control de la gente militarizada y de los tributos recaudados[29]. La presencia de todos estos mediadores locales proseguía las funciones fiscales que en la centuria anterior habían asumido las «juntas parroquiales» en la ciudad de Murcia[30], consistentes en asegurar la prestación personal o económica demandada por la Corona. La mínima resistencia contributiva se identificaba con una débil lealtad al soberano, susceptible de ser condenada en un ambiente colectivo de gran exaltación dinástica.

Entre 1706 y 1707 se concentra la mayor parte de las milicias levantadas en el reino de Murcia. Aunque los datos que aportamos no pretenden ser categóricos (v. APÉNDICE 3: LAS MILICIAS DEL REINO), puesto que resulta problemático contabilizar las compañías formadas en todas las localidades de un territorio relativamente extenso, sí pueden resultar orientativos del nivel contributivo que realizó el conjunto de la población. No obstante, hubo, al menos, cinco ocasiones a lo largo de ese turbulento bienio en los que la movilización social se hizo particularmente apremiante y cuantiosa. Este ciclo de gran intensidad bélica se iniciaría con el socorro a Alicante encabezado por el propio obispo Belluga durante los primeros dos meses de 1706; la ayuda militar a este importante puerto valenciano y lugares circunvecinos supuso el reclutamiento de no menos de quince nuevas compañías sólo en la ciudad de Murcia, además de un número crecido en otras poblaciones del reino. La defensa de la capital durante el verano de ese mismo año constituyó el segundo momento álgido de las milicias murcianas, puesto que desbarataron –la mítica *batalla* del Huerto de las Bombas (4 de septiembre de 1706)– los intentos austracistas por apresar la ciudad que obstaculizaba sus pretensiones expansionistas. En el otoño y los primeros meses de 1707 la labor de la gente levantada se centró en el cerco de Cartagena –con la no menos mítica *batalla* de la torre del Albujón (21 de septiembre de 1706)– y su posterior conquista junto a las tropas regladas del duque de Berwick, así como en la contención de la frontera de Villena, en cuya comarca se daría el 25 de abril la batalla más

mediadores en las fronteras del mundo colonial. Buenos Aires rural en el siglo XVIII", en BARRIERA, D. (COMP.): *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*, Murcia, 2009, pp. 65-88.

[29] Todos se citan en AMM 2.782: memorial del regidor don Francisco de Avellaneda (1713). También, el vecindario para el restablecimiento de milicias en 1708 sería hecho por los párrocos: AMM AC 1708 AO 24-VII-1708.

[30] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 200-201.

relevante en suelo peninsular. Por último, con un grado menor de convocatoria que en los casos precedentes, tras el triunfo de Almansa, no pocos milicianos acudirían también a la conquista valenciana, la extinción de las últimas partidas austracistas y el socorro de la plaza de Orán, perdida finalmente en enero de 1708.

Las fuerzas destinadas a todas estas operaciones militares fueron, por consiguiente, cuantitativamente enormes. El cómputo de milicias indica, sobre todo, el elevado nivel de militarización que logró imponerse en esta frontera de guerra durante el tiempo que persistió la amenaza aliada. La vida cotidiana de las ciudades y villas murcianas fue alterada por la obligación de los vecinos de integrarse en las compañías, de participar en los alardes de armas y rituales ciudadanos, así como de marchar a los frentes de batalla. Si bien es muy reducida la información que trascendía sobre los alardes durante la Guerra de Sucesión[31], debieron ser constantes por la cantidad de milicias que se levantaron en las localidades murcianas. Además, la presencia de estos contingentes vecinales en las ceremonias cívicas constituía un rasgo distintivo de la identidad urbana, especialmente en actos que poseían gran relevancia simbólica[32]. Ese fue el caso del rebato general que se realizó en la capital para la defensa de Cartagena en 1709 por la amenaza de una armada aliada; en él no sólo levantaría el pendón real el alférez mayor ante toda la población convocada bajo penas a los «transgresores», sino que se formó un cortejo con dos compañías parroquiales y «toda la nobleza» que pasaron por las principales calles de la ciudad para tomar luego el camino de la costa[33].

El deber de los súbditos de socorrer a su monarca se antepuso a cualquier tipo de privilegio republicano, o a los mismos intereses particulares derivados de las actividades agrarias y artesanales. Pese a la coerción ejercida por los agentes monárquicos, las quejas de los milicianos por los «trabajos de la guerra», las pérdidas sufridas y los gastos ocasionados fueron aumentando a partir de 1707 en todas las localidades[34], después de meses de resistencia frente a un enemigo que pretendía pasar a los reinos andaluces para derrocar al poder borbónico. Hasta tal extremo llegó la colaboración de la población, que

[31] En Murcia debían celebrarse en días festivos en El Arenal para no obstaculizar las labores agrícolas, AMM AC 1700 AO 20-IV-1700: memorial del sargento mayor de milicias don José Armada. Sobre este instrumento de identidad ciudadana, DÍAZ SERRANO, A., MAZÍN, O. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (EDS.): *Alardes de armas y festividades*, Murcia, 2008; y del último, "Repúblicas en armas: huestes urbanas y ritual político en los siglos XVI y XVII", *Studia Historica. Historia Moderna*, 31 (2009) pp. 95-125.

[32] AMM AC1701 AO 15-III-1701: una compañía para la procesión del domingo de Resurrección; y AC 1710 AE 11-VI-1710: dos compañías para un auto de fe.

[33] AMM AC 1709 AE 28-VIII-1709. Este rebato, como tantos otros socorros a la costa, regresaría sin entrar en acción.

[34] Algunos casos en AMM AC 1707 AAOO 22 y 23-III-1707, AE 11-IV-1707 y AE 3-IX-1707; y AMC AC 1707 AO 23-VIII-1707 y AC 1708 AO 17-VII-1708.

en 1708 los milicianos Benito Pérez y Gabriel Frutos presentaron memorial a la ciudad de Murcia relatando sus numerosos servicios de armas y solicitando alguna ayuda de costa, porque no se le había dado nada y habían tenido que comprar ellos mismos incluso las balas[35].

Esta intensa movilización de la población murciana pudo efectuarse porque se producía en un contexto de crecimiento demográfico que arrancaba al menos de un par de décadas atrás (v. CAPÍTULO 1.1). Si en la centuria anterior las jurisdicciones rurales apenas habían contribuido con hombres en la defensa del territorio regional, el conflicto sucesorio iba a mostrar que esos mismos espacios ahora podían aportar considerables recursos –personales y económicos– para paliar las necesidades militares. Sus posibilidades fiscales fueron explotadas por las cabeceras municipales –las ciudades de Murcia, Lorca y Cartagena, especialmente– a partir de los delegados que irían implantándose en cada una de ellas desde la década de 1680. En el caso de la ciudad de Murcia, las diputaciones de la costa –Torre Pacheco, Roda, La Calavera-San Javier y Pinatar– y del campo –Baños, Corvera, Cañada de San Pedro– serían obligadas a cooperar en proporción similar a como se hacía en el casco urbano, de manera que comenzarían a participar en los socorros a Orán y a levantar gente para su propio resguardo, la defensa de Cartagena y la frontera con el reino de Valencia[36], si bien no siempre a favor de Felipe V[37]. En Cartagena, las diputaciones de Alumbres, Pozo Estrecho y la aldea de Fuente Álamo –cuyo dominio compartía con Murcia y Lorca–, mantenían compañías estables de vecinos que acudían a las tareas defensivas[38], las cuales fueron movilizadas durante los meses de 1706 que la ciudad portuaria estuvo bajo dominio de *Carlos III*[39]. Por último, en el vastísimo municipio de Lorca también se organizaría la defensa de los parajes costeros de Águilas y Cope,

[35] AMM AC 1708 AO 28-VII-1708: se les concedió 100Rs.
[36] AMM AC 1704 AE 31-V-1704: formación de dos compañías con 100 hombres para Orán, al mando de Juan y José Espinosa; al final, sólo fueron precisos de 50 a 60 procedentes de Pacheco y Pinatar, AO 10-VI-1704. Para las milicias de Corvera, Pacheco y San Javier, AC 1706 AE 20-VI-1706 y AC 1707 AE 29-VIII-1707; de la última también AC 1707 AE 2-VII-1707, y del Pinatar, AE 2-VII-1707.
[37] El diputado de Baños, Felipe del Baño, capitán de ese partido, señalaría que José Olmo, diputado de Pacheco, y José Espinosa, de Corvera, habían acudido «con patrulla de caballos y escarapelas y cintas pajizas, pidiendo a nuestros vecinos les diesen obediencia al Sr. Archiduque, y habiendo resistido les han amenazado»: AMM AC 1706 AE 5-IX-1706. La cinta pajiza o amarilla representaba el bando imperial (o austracista).
[38] AMC AC 1700 AO 3-IV-1700, AC 1703 AO 29-VIII-1703, AC 1705 AO 21-VII-1705 y AC 1706 AO 1-VI-1706.
[39] Referencias a esta actividad por las jurisdicciones del campo en AMM AC 1707 AAEE 30-VI y 23-VII-1707.

desde los que se auxiliaban a la costera villa de Mazarrón, especialmente activa en lo militar durante la contienda[40].

Asimismo, el aumento de la población repercutió en la formación de un mayor número de milicias en las principales localidades del reino. La capital dividió sus compañías parroquiales, de manera que se pudieron doblar las once que tradicionalmente se habían encargado de la seguridad ciudadana. En los peores momentos de 1706, el concejo dispondría de no menos de 22 compañías de infantería con 50 soldados cada una –entorno al 20% de los hombres aptos de la ciudad–, además de otras dos de caballería para la vigilancia de la costa, cuyas capitanías se repartían entre los jurados y aquellos «caballeros de la nobleza» que deseaban capitalizar su posición ante el monarca[41]. Entre estos «caballeros» se encontraban individuos pertenecientes a los linajes de mayor tradición municipal –Fontes de Albornoz, Molina de Junterón, Roda o Puxmarín–, inmersos desde hacía tiempo en ambiciosas carreras nobiliarias, juntos a otros –Corvari, Montoliú, Rueda– recién integrados en la elite local. Del mismo modo, Lorca multiplicó el número de sus milicias para el socorro de la capital en el verano de 1706, logrando levantar hasta 25 compañías de cuarenta hombres cada una[42]; al igual que realizaron otras poblaciones –Villena, Almansa, Jumilla, Totana o Cieza– durante los meses que se prolongó la amenaza austracista.

El ruido de tambores sacudió un reino que parecía arder completamente en *llamas*. Aún siendo sus habitantes el grueso de la resistencia armada, otros contingentes se incorporarían para sostener la frontera murciana, casi todos procedentes de los territorios andaluces por ser donde más se temía el progreso de los ejércitos austriacos[43]. Además del interés particular y de la Corona por que se mantuviese estabilizado el frente de guerra, esta colaboración venía alentada por la implicación personal del obispo Belluga, natural de la villa granadina de Motril, estudiante en Sevilla y canónigo en Córdoba. Él fue quién, con la autoridad que le otorgaba sus privilegiadas relaciones con el monarca y el ejemplo de firmeza que estaba liderando, movilizó a los reinos andaluces a través de su capitán general, el marqués de Villadarias, y el presidente de la Chancillería de Granada, don Juan Miguélez de Mendaña, para que enviasen refuerzos a lo que se consideraba su

[40] Entre otros momentos, AML AC 1705 AO 28-III-1705.
[41] AMM AC 1705 AE 20-XII-1705, y AC 1706 AO 26-I-1706. El sistema tradicional en RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 235-241.
[42] AML AC 1706 AO 3-VII-1706. La ciudad no rebasaba los tres mil vecinos por entonces.
[43] CONTRERAS GAY, J.: op. cit., 2001, pp. 15-78.

«antemural»[44] . Hasta Murcia llegaron milicianos procedentes de Granada y Jaén en número nada despreciable (v. APÉNDICE 4: LA COLABORACIÓN MILITAR ANDALUZA), mientras que el auxilio de las ciudades de Córdoba y Sevilla consistió, sobre todo, en ayuda económica[45]. También la cercana comarca de Los Vélez, perteneciente al reino granadino, pero integrada en el adelantamiento murciano, remitió cinco compañías de vecinos en los momentos más dramáticos de la guerra[46]. Tropas a las que habría que añadir los regimientos veteranos enviados por la Corona –especialmente los de Berwick, Mahoni, Ronquillo, los marqueses de Pozo Blanco, Quintana y Santa Cruz–, cuando la estrategia militar permitió rescatarlos de otros frentes peninsulares[47]. La «unión» o «liga» de reinos proporcionaría unos recursos económicos y humanos de especial relevancia, además de reforzar los vínculos entre estos territorios castellanos.

La crecida presencia militar constituía la mejor imagen de un territorio que había recuperado su carácter de frontera después de dos siglos de relativa paz interior. Seguramente fueron las ciudades de Murcia y Cartagena las que más modificaciones sufrieron en su paisaje urbano, puesto que la proximidad del enemigo y la concentración de soldados implicarían nuevas necesidades colectivas. Ambas ciudades establecieron improvisados cuarteles para alojar a las tropas destinadas a su defensa, empleándose en este cometido desde mesones y posadas, hasta conventos, molinos, ermitas, casas del concejo y particulares, e, incluso, propiedades incautadas a los vecinos austracistas[48]. En los momentos de mayor afluencia de soldados, parte de los regimientos fueron enviados a las zonas rurales, donde los vecinos debieron soportar continuos excesos cometidos en sus propiedades y cultivos[49]. Asimismo, se trataron de reforzar las «maltratadas» murallas

---

[44] AHN E 504: Murcia, 27-VII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo. Las cartas de Belluga a las ciudades andaluzas vienen referidas en CONTRERAS GAY, J.: op. cit., 2001, esp. pp. 24 y 59.

[45] AHN E 504: Murcia, 29-IX-1706: el obispo Belluga a Grimaldo; también, CONTRERAS GAY, J.: op. cit., 2001, pp. 46.

[46] ADMS 5.855: Mula, 3 y 10-IX-1706: el gobernador don Diego Alemán Pelegrín al duque de Montalto.

[47] Berwick llegaría a Cartagena el 11 de noviembre, y días después marcharía a la capital, donde estuvo del 16 al 18 de ese mes: AMM AC 1706 AE 19-XI-1706: gastos, y BERWICK, DUQUE DE: *Memorias. Edición de P. Molas Ribalta*, Alicante, 2007, p. 253; por su parte, Mahoni hacía semanas que se encontraba en el reino, AHN E 504: Murcia, 27-X-1706: el mismo a Grimaldo. El regimiento de Pozo Blanco haría invernada en la huerta de la ciudad, mientras que los Asturias, Murcia y la Armada se destinarían a la conquista valenciana, AMM AC 1707 AAOO 15-II y 22-III-1707.

[48] Entre las numerosas referencias, AMM AC 1706 AAEE 4-VII, 9 y 14-IX y 16-X-1706; y AC 1707 AAOO 22-III, 14-VI, 12-VII, 13-VIII, 17-IX y 13-XII. El consejo de Castilla ordenó que en Cartagena se repartiese los alojamientos entre los vecinos pecheros, y si faltase, que se hiciese entre hidalgos y eclesiásticos: AMC AC 1708 AO 23-II-1708.

[49] Resultando multitud de quejas de los vecinos de La Ñora, en la huerta de la capital (AMM AC 1707 AO 22-III y AE 16-IV-1707), de Mula (AMMu AC 1707 AO 26-III-1707), de Hellín (AHN E 317: Hellín, 8-IV-1707: don Juan Ambrosio Zarzosa a Belluga), o de Lorca (AML AC 1706 AO 7-XII-1706), entre otras

medievales que rodeaban ambas ciudades, con el fin de evitar la introducción de enemigos por cualquiera de los portillos que se habían ido abriendo en su perímetro[50]; y se implantaron guardias de vecinos en puertas y plazas, al igual que en puntos estratégicos de los municipios, para evitar tumultos que quebrasen el frágil orden comunitario[51]. Además de seguridad, estas medidas pretendían conseguir un control del espacio que promoviese la lealtad a la Monarquía de Felipe V.

Pero no podía reducirse todo el dominio a medios coercitivos. Junto a estas formas más violentas empleadas por los diversos agentes monárquicos, también se trató de convencer a los vecinos con argumentos más emotivos dirigidos al corazón. La sociedad castellana en su conjunto fue persuadida de la legitimidad de la causa borbónica por medio de diferentes mecanismos que incidían en sus percepciones visuales, auditivas y hasta táctiles. En una combinación de fuerza y consenso aprendió a ver la guerra a través de los ojos de sus gobernantes, proceso en el que eran esenciales los elementos culturales interiorizados y el lugar que el individuo ocupaba en el sistema de dominación. Las imágenes creadas por los agentes filipistas inundaron los espacios públicos y privados de una población cuya lealtad dinástica fue alentada por dispositivos de amplia repercusión social e incuestionable valor político.

5.2 ...Y LAS FUERZAS DEL CIELO

El resurgir de la frontera murciana durante la Guerra de Sucesión no debe hacernos olvidar que el sureste castellano, al igual que otros territorios hispánicos del Mediterráneo, había sido escenario de un antagonismo secular con las naves berberiscas, cuyas secuelas se prolongaron hasta bien avanzada la centuria ilustrada (v. CAPÍTULO 1.3). La pugna

---

muchas. El propio Belluga se lamentaría de todo el «desconsuelo» que le llega «sin apenas poderlo remediar»: AHN E 287: Murcia, 9-XI y 8-XII-1706: el obispo a Grimaldo.

[50] AHN E 504: Murcia, 11-IX-1706: el obispo Belluga al Rey, y AMM AC 1706 AE 18-VI-1706, y AC 1707 AAEE 15-IV y 28-VI-1707; las obras se ejecutaron por don Juan Fernández García-Ojeda, «maestro de arquitectura y de las fortificaciones del reino», título concedido por Belluga (AHN E 370[2]: Peñas de San Pedro, 17-I-1709: el obispo Belluga a Grimaldo). Respecto a Cartagena, fueron casi continuas las obras de reparación: AMC AC 1705 AO 25-XII-1705 y AC 1706 AO 8-I-1706, además de AHN E 464: Cartagena, 8-VIII-1707: don Patricio Misset, teniente de rey, a Grimaldo.

[51] Entre los vecinos de la capital se encontraba Nicolás Salcillo, padre del escultor, que pediría que se le excusase en esta carga por «ser el único en su arte […] y haber tenido continuados alojamientos», AMM AC 1707 AE 4-VII-1707; las guardias se levantaron el 13 de octubre de ese año, salvo en el puerto de san Pedro de las Peñas, limítrofe con Orihuela. Las de Cartagena en AMC AC 1705 AO 25-XII-1705 y AC 1710 AO 23-VIII-1710; en esta ciudad se nombraría incluso un capitán de guardias en Manuel Corvera (AHN E 287: Madrid, 28-II-1706: cédula), que sería sustituido en 1712 por el alférez oraní Bartolomé Tabler. Estas guardias de los recintos amurallados también se darían en otras localidades del interior del reino, caso de Villena: LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: *De la Muy Noble, Muy Leal y Felicísima Ciudad de Almansa e intrahistoria de la célebre batalla que se libró en su campo en 1707*, Albacete, 1998, p. 174.

contra el musulmán no sólo se había convertido en un factor condicionante de la identidad y distribución de la población, sino que había generado unos discursos de movilización que asimilaba al enemigo mahometano como la mayor amenaza del orden político cristiano. La sociedad murciana de inicios del siglo XVIII había sido disciplinada en este combate religioso mediante una producción simbólica –sermones, milagros, ritos e iconografía– que equiparaba esta guerra de baja intensidad con un servicio místico a Dios y al rey; un deber que, lejos de remitir en el siglo de las *Luces*, continuaría alimentándose en sus contenidos más radicales. En este sentido, todavía en 1722, los diversos enfrentamientos con los nazaríes –Serón, Oria, Cantoria o Cabalgadores– compusieron el tema central de las pinturas encargadas por el cabildo lorquino a Miguel Muñoz de Córdoba para decorar sus salas capitulares, de modo que quedasen bien patentes las luchas legendarias en las que se fundaba la ciudad[52]; y un par de décadas después, el franciscano Fr. Pedro Sánchez Ruiz contribuyó a mantener vivo este espíritu militar, al rememorar en un conocido sermón dedicado a san Patricio la mítica batalla de Los Alporchones –ocurrida el 17 de Marzo de 1251–, en la que las tropas cristianas vencieron *gracias* a la ayuda providencial del que se convertiría en patrón de la Diócesis de Cartagena[53].

La cruzada contra el musulmán no fue, por tanto, una guerra olvidada del pasado, sino que pervivió permanentemente actualizada en la sociedad barroca hasta bien avanzada esta centuria. Así que el imaginario desarrollado en oposición a la «bárbara morisma» sería reorientado ahora para organizar a la población contra los «herejes» que apoyaban al archiduque Carlos. Tanto unos como otros cuestionaban la autoridad «legítima» que representaba el rey católico, por lo que los agentes borbónicos en el territorio aprovecharon esta memoria colectiva para promover la reacción popular ante la rebelión austracista. Las milicias, que hasta entonces se habían ocupado de las agresiones corsarias en las marinas y los socorros a los presidios de Orán, protagonizaron –como hemos visto– la defensa del territorio frente a un ejército aliado integrado por tropas católicas –españolas, italianas o

[52] MUÑOZ CLARES, M.: "El encargo de pintura en Lorca: los ciclos heroicos municipales", en *Lorca. Pasado y Presente. Aportaciones a la Historia de la Región de Murcia*, Vol. 2, Lorca, 1990, pp. 93-106.

[53] *El césar, el Emperador, el rey de Murcia San Patricio, aclamado en su día diez y siete de Marzo del año de 1748 en la Santa Iglesia Cathedral de dicha Ciudad,* […] *dedicase al segundo César el Illmo. y Rmo. Señor don Juan Matheo, obispo de Cartagena, del Consejo de S. M* […], Murcia: Phelipe Díaz Cayuelas, 1748. En 1707 ya se había pronunciado otro sermón encargado por el Concejo a Fr. Pedro Ortega con la misma temática, aunque no se publicó: AMM AC 1707 AO 22-III-1707. Para esta batalla, TORRES FONTES, J.: "La intromisión granadina en la vida murciana (1448-1452)", *Al-Andalus*, 27 (1962) pp. 105-154, y MENJOT, D.: *Murcia, ciudad fronteriza en la Castilla bajomedieval*, Murcia, 2008 [2002], pp. 416-433. Las consecuencias de estos discursos en PARDO MOLERO, J. F. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Una monarquía, dos reinos y un mar. La defensa de los reinos de Valencia y Murcia en los siglos XVI y XVII", *Mediterranea. Richerche Storiche*, 4 (2007) pp. 429-466.

portuguesas−, y numerosos soldados protestantes de Inglaterra y Holanda. La ortodoxia católica encontró en las ofensas de estos soldados protestantes −contra las iglesias e imágenes religiosas[54]−, un rearme moral para obligar a los súbditos peninsulares a intervenir en la contienda. Es más, cuando una veintena de ellos, hechos prisioneros tras la batalla de Almansa, pidieron la conversión al catolicismo, la Iglesia militante lo celebró como una victoria propia que reafirmaba el carácter de cruzada de esta guerra[55]. La confesionalización castellana permitió emplear mecanismos de movilización que ya se habían experimentado con gran éxito desde siglos atrás.

La identificación de los habitantes del reino con la causa filipista ha de buscarse también en el conjunto de transfiguraciones de las que la sociedad era, a un mismo tiempo, objeto y ejecutora. Es decir, en una forma de dominación más abstracta e invisible, aunque no por ello menos seductora y efectiva, que estimulaba a la incorporación de los individuos a acciones colectivas. Las celebraciones comunitarias se transformaron, de este modo, en los canales de difusión de una cultura política que promovía fuertes vínculos de cohesión y obediencia de los vecinos hacia sus autoridades[56]. A través de las continuas rogativas, tedeum y procesiones por los sucesos de la Monarquía, así como las conmemoraciones por el triunfo de batallas, la rendición de localidades o las fiestas por el nacimiento de los hijos de Felipe V, los murcianos produjeron un discurso de lealtad de gran impacto emocional. En aquellos años de incesante tañer de campanas, redoblar de tambores y trasiego de

[54] BELLUGA y MONCADA, L.: […] *A nuestros muy amados en Christo los Fieles de esta nuestra Diocesi; salud en el Señor*, s. l.: Diego Martínez Abad, 1706b, incluido en PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga. Pastorales y documentos de su época*, Valencia, 1962, pp. 89-96. Entre los daños a iglesias murcianas, fue muy difundida por evidentes razones simbólicas la mutilación de una talla de San Felipe Neri en la pedanía de Beniaján: VILLALBA y CÓRCOLES, J.: *Pensil del Ave-María. Historia sagrada de las imágenes de María Santísima en el Reino de Murcia*, Murcia, 1730, caps. 6 y 13. Como consecuencia se establecería una fiesta en toda la Monarquía el domingo anterior a la Concepción de la Virgen: AMM AC 1711 AE 23-II-1711: notificación. Casos parecidos en otros territorios de la Monarquía en GONZÁLEZ CRUZ, D.: op. cit., 2002, pp. 160-169.

[55] AHN I 2.847: Murcia, 17-IV-1708: los inquisidores al Consejo.

[56] Desde diversas perspectivas, GONZÁLEZ ENCISO, A. y USUNÁRIZ GARAYOA, J. M. (DIRS.): *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Pamplona, 1999; también, DÍEZ BORQUE, J. M. (DIR.): *Teatro y fiesta en el Barroco*, Barcelona, 1986; PEÑAFIEL RAMÓN, A.: "Fiesta y celebración política en la Murcia de los primeros borbones", *Murgetana*, 76 (1988) pp. 77-96; LÓPEZ, R. J.: *Ceremonia y poder a finales del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, 1995; BOUZA, F.: *Imagen y propaganda. Capítulos de Historia Cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, 1999; Río BARREDO, M. J. DEL: *Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, 2000; ALFONSO MOLA, M.: "Fiestas en honor de un rey lejano. La proclamación de Felipe V en América", en BÉTHENCOURT MASSIEU, A. (COORD.): *Felipe V y el Atlántico*, Tenerife, 2002, pp. 249-308; GARCÍA BERNAL, J. J.: *El fasto público en la España de los Austrias*, Sevilla, 2006; y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S.: "Cultura festiva y poder en la monarquía hispánica y su mundo: convergencias historiográficas y perspectivas de análisis", *Studia Historica. Historia Moderna*, 31 (2009) pp. 127-152. Para las sociedades americanas, OSORIO, A.: "The king in Lima: Simulacra, ritual and Rule in Seventeenth-Century Peru", *Hispanic American Historical Review*, 84-3 (2004) pp. 447-474, y VALENZUELA MÁRQUEZ, J.: *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*, Santiago, 2001.

soldados no existió ni un solo ritual cívico o religioso que no respondiese a la socialización del poder borbónico en esta frontera de guerra (v. APÉNDICE 5: LOS RITUALES CIUDADANOS EN LA CIUDAD DE MURCIA).

La victoria de Almansa el día de San Marcos de 1707 fue especialmente celebrada en el reino mediante luminarias, disparos de cañón y procesiones, incluso en una ciudad como Cartagena que hacía escasos meses que se había reintegrado, obligada por las armas, a la Monarquía angevina[57]. El propio obispo Belluga explicaría al secretario del Despacho Grimaldo los «increíbles alborozos» que había recibido la victoria de Almansa en toda la Diócesis que «[…] ya se les ha olvidado todo lo que han padecido y ahora no piensan en otra cosa que cómo hacer demostraciones de gozo [...] que se concluirán con la más solemne procesión que se habrá visto en esta tierra»[58].

No se quedaron atrás las fiestas organizadas en la ciudad de Murcia con motivo del nacimiento del futuro Luis I; además del tedeum oficiado por el prelado en la catedral, el cabildo municipal dispuso luminarias generales, ocho misas solemnes, corridas de toros, fuegos artificiales, concursos poéticos, desfile de carrozas y milicias, y representaciones teatrales de inevitable contenido político. La descripción de estas fiestas se incluiría en un libro compuesto por el abogado don José Martínez Talón e impreso por la ciudad para que «[…] quedase memoria de la demostración de alborozo con que recibió el feliz nacimiento del Príncipe»[59]. La oligarquía de la villa de Almansa también organizó unas ostentosas fiestas para celebrar la descendencia de Felipe V; entre las principales actividades se encontraba cuatro días de culto divino «lo más suntuoso que se pueda», dos días de toros, dos de comedias, «cuatro compañías de soldadesca», fuegos artificiales y «otras invenciones de regocijo»[60]. La fiesta suponía un contexto privilegiado para persuadir a la población de la legitimidad política que representaba la sucesión borbónica.

La influencia del clero se hizo esencial en la producción de este estado de conmoción colectiva. Los religiosos disponían de resortes culturales con los que captar la atención de una sociedad secularmente construida a partir de las interpretaciones eclesiásticas. Las rogativas, luminarias y toques de campanas siguieron siendo la *voz* pública que resguardaba a los habitantes en los momentos dramáticos, o los acompañaba en aquellos

[57] El caso de Cartagena en AMC AC 1707 AAEE 27-IV y 31-V-1707; más entusiasmo se percibe en las celebraciones de Lorca y Murcia, AML AC 1707 AE 28-IV-1707 y AMM AC 1707 AE 27-IV y 1-V-1707.
[58] AHN E 317: Murcia, 3-V-1707.
[59] MARTÍNEZ TALÓN, J.: op. cit., 1708. La impresión de los 400 tomos y su posterior distribución en Madrid y Versalles, AMM AC 1708 AAOO 28-II, 21-VII y 22-IX-1708. Sobre la corrida de «24 toros», AHN E 287: Murcia, 3-XI-1707: la ciudad al rey. Cartagena ofreció un donativo por no tener recursos suficientes para organizar fiestas, AMC AC 1707 AO 12-VI-1707.
[60] AMA AC 1707 AO 7-IX-1707, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, p. 351.

más jubilosos para la conservación del orden comunitario[61]; pero el mensaje proborbónico que transmitían estos códigos ciudadanos permitió lograr un dominio del espacio que reforzó la legitimidad social de Felipe V. La exposición pública del Santísimo Sacramento buscaba parecidos resultados, al animar al creyente católico a defender hasta el sacrificio los derechos dinásticos que encarnaba el joven monarca francés. El obispo Belluga empleó este recurso en diversas ocasiones, especialmente cuando en julio de 1706, conquistada la corte madrileña por el Archiduque y semanas antes del bloqueo de la capital, mandó «implorar el auxilio divino» con la exhibición del cuerpo de Cristo en todas las iglesias de esta ciudad, con el fin de obtener la máxima militarización de su población[62]. Meses después, el concejo de Murcia aprovechó la antigua festividad del Corpus para situar en la plaza más céntrica por donde pasaba la procesión un altar en el que sobresalía un gran retrato del Rey[63]. La «guerra de religión», sostenida por la publicística borbónica, estaba produciendo una *religión de guerra* que aprovechaba cualquier circunstancia de la vida local para movilizar a los súbditos a favor del soberano.

El apogeo religioso no se alcanzó, sin embargo, hasta que la *intervención* celestial se concretó en estas tierras de frontera. La primera manifestación sobrevino en el cercano caserío huertano de Monteagudo entre el 8 y el 9 de agosto de 1706: al mismo tiempo que la atención se centraba en los movimientos de tropas en Alicante y Orihuela, en las escaramuzas que pequeñas partidas austracistas dirigían contra los vecinos del campo y en los intentos desesperados de un obispo Belluga por establecer la protección de una ciudad convulsionada[64], se conocía el episodio de las «lágrimas» y «transpiración» de una talla de la Virgen de los Dolores[65]. El «milagroso» acontecimiento de la que se conocería como la *Virgen de las Lágrimas* fue interpretado de diversas maneras[66], aunque en la versión

[61] AHN E 287: Murcia, 16-XII-1706: el cabildo eclesiástico al rey, pidiendo un cañón para fundir nueva campana mayor por haberse quebrado «[…] con ocasión de haberla tocado a rebato diaria y repetidamente».
[62] AMM AC 1706 AE 31-VII-1706.
[63] AMM AC 1707 AO 21-VI-1707. También se dio, al menos, en Salamanca: RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F.: "Emblemática política en torno al rey Felipe V", *Salamanca. Revista provincial de estúdios*, 24-25 (1987) pp. 39-64.
[64] AHN E 504: Murcia, 5-VIII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo; y Murcia, 12-VIII-1706: la ciudad al rey y otra del inquisidor Rosado a Grimaldo. También, AMM AC 1706 AO 7-VIII, AE 10-VIII y AO 14-VIII-1707.
[65] BELLUGA y MONCADA, L.: […] *A nuestros muy amados en Christo los Fieles de esta nuestra Diocesi; salud en el Señor*, s. l.: Diego Martínez Abad, 1706b, incluido en PÉREZ GÓMEZ, A.: op. cit., 1962, pp. 89-96. Una descripción posterior en el manuscrito de VILLALBA y CÓRCOLES, J.: op. cit., 1730, cap. 10. Belluga fomentaría por todo el reino el culto a la Virgen de los Dolores.
[66] Entre los impresos austracistas se resaltaría este suceso como argucia del obispo Belluga: *Manifiesto y desengaño en el qual se impugna el arrojo del Ilustrísimo Señor Obispo de Cartagena Don Luis Belluga, y Moncada, escrito a la Ciudad de Murcia, en su Carta Exortatoria* […], Barcelona: Rafael Figueró, 1706; y *Lumbrera que saca al mundo el muy reverendo Padre Predicador Fray Ioseph Iváñez, del orden de San Agustín para desterrar las sombras con que se oculta la verdad*, Barcelona: Rafael Figueró, 1706, en donde

canónica elaborada por una junta teológica dirigida por el prelado predominarían tres significados fundamentales: la señal de la «misericordia» que «[…] María Santísima quería usar con esta Ciudad [de Murcia], clamando a su Santísimo Hijo, para que la defendiese de los Enemigos»; la prueba de la ayuda que había recibido una partida de soldados que «[…] a la misma hora estaba en sangrienta pelea con otra de los Enemigos, de la que salió victoriosa, con mucha pérdida de los contrarios»; y, por último, la consecuencia del «[…] sentimiento que la Reina de los Ángeles mostraba de los desacatos, irreverencias, y ultrajes, que [...] habían hecho los Herejes en las Sagradas imágenes» que se hallaban en las iglesias de la ciudad de Alicante, al parecer destruidas por las tropas inglesas y holandesas[67]. Las agresiones producidas a los templos por las tropas aliadas pasarían a ser un elemento recurrente de la publicística borbónica, puesto que incidía –como ningún otro– en el carácter religioso conferido a la guerra.

La repercusión que alcanzaría el hecho prodigioso de las *lágrimas* de la Virgen se vería ampliado cuando, días después, una figura de Cristo, situada en una parroquia de la capital, también comenzó a «sudar en gran abundancia»[68]. Si la Madre de Dios *lloraba* a su Hijo para que intercediese en la querella sucesoria, la *respuesta* posterior de Cristo confirmaba la interpretación que había elaborado la junta reunida por el obispo Belluga. La angustia y desesperación que se vivía en el sureste castellano ante la anunciada conquista austracista de la ciudad, predisponía a sus habitantes ante estos fenómenos sobrenaturales de larga tradición en la sociedad castellana. Además de contribuir a generar orden y cohesión interna, objetivos de vital importancia en medio de una guerra civil, estos «hechos milagrosos» expandieron el fervor popular hacia determinadas imágenes religiosas que pasaron a identificarse con el partido filipista. Ese fue el caso de la *Virgen de las Lágrimas* en la capital[69], pero también de san Marcos, cuyo culto se propagó por toda la Monarquía por creerse que en su festividad había intercedido en la decisiva victoria

---

se afirmaba en su segunda página que «[…] la causa del sudor y llanto de la Imagen era por el dolor que ocasionaba a María Santísima el que dicho Señor Obispo se apartase de las huestes de Dios y acaudillase las temporales, estableciendo ejemplares con que se arruinase la Religión».

[67] Todos los entrecomillados en BELLUGA y MONCADA, L.: op. cit., 1706b, en PÉREZ GÓMEZ, A.: op. cit., 1962, pp. 89-90. El obispo remitiría a los Reyes una réplica de la talla y los manteles con el sudor de la Virgen, y les instaría a que la «estimasen mucho» porque «han sido derramadas por sus Majestades», AHN E 317: Murcia, 15-II-1707: el obispo Belluga a Grimaldo. Prueba del eco de este suceso sería la publicación de *Distinta relazione d'un miracolo seguito agli 8 e 9 di agosto passato nelle vicinanze della capitale del Regno di Murcia* [...], Nápoles: Niccollò Bulifoni, 1707.

[68] AHN E 504: Murcia, 17-VIII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo.

[69] Procesionaría por la victoria de Almansa, AMM AC 1707 AO 1-V-1707; y se institucionaría su fiesta, AC 1708 AO 3-VIII-1708. Además, Belluga pretendió colocarla en el proyectado oratorio de San Felipe Neri, AC 1707 AO 10-IX-1709.

de Almansa –25 de abril de 1707–[70]; o de la santa franciscana Rosa de Vitervo, al producirse la frustrada conquista austracista de la ciudad de Murcia el día –4 de septiembre– de su onomástica de 1706[71]. El bando austracista, por su parte, también buscó cierta protección mística, correspondiendo a la Virgen de Monserrat el amparo de las armas aliadas como «Capitana del Ejército» y «centinela de los Reinos»[72].

El especial *protagonismo* de algunas devociones durante el periodo bélico y los años inmediatamente posteriores coincidió con procesos de renovación en los patronazgos marianos locales. Así ocurrió con la Virgen de la Fuensanta, que terminaría desplazando en 1731 a la Arrixaca –traída en el siglo XIII–, entre otros motivos, debido a la «protección» prestada a los vecinos de la capital que huían de las tropas aliadas[73]. En cierto modo, la consolidación de la Virgen de las Huertas y de la Caridad, convertidas en décadas posteriores en patronas de Lorca y Cartagena, respectivamente, es parecida: en ambos casos se da una relación inmediata con los efectos de la Guerra de Sucesión o sus principales agentes en el territorio –el obispo Belluga–, sin la que hubiese sido más problemática la sustitución de las antiguas vírgenes del Alcázar y del Rosell en esas ciudades[74]. Por último, la institucionalización de la fiesta de la Purísima Concepción en la villa de Yecla estuvo unida a la victoria de Felipe V en la batalla de Villaviciosa (1710), razón por la que su concejo decidió cada año «[…] bajar en acción de gracias a Nuestra Señora de la Concepción»[75]. El conflicto sucesorio pudo acelerar la renovación de los mencionados patronazgos, al promocionar imágenes que permitieran al poder borbónico obtener una identificación religiosa entre la población

La aparición de estos «dioses guerreros» distaba de ser, en cualquier caso, una novedad del enfrentamiento armado o de la obstinada defensa murciana, pues se trataba de

---

[70] AGS E L402: Buen Retiro, 11-VI-1707: decreto del presidente de Castilla; AMM AC 1707 AE 12-VII-1707: carta circular del Rey a la ciudad; otra parecida en AML AC 1708 AO 23-IV-1708.

[71] La interpretación sería posterior: AMM AC 1708 AO 14-VIII-1708; esta santa contaba con una capilla en el convento de San Francisco de la capital, pero su culto se propagaría y festejaría desde entonces por «los buenos sucesos de las armas católicas».

[72] *Mercurio veloz de noticias generales, publicadas en Zaragoza a 16 de Julio de 1706*, Lisboa: s. i., s. a.

[73] La descripción del «milagro» en VILLALBA y CÓRCOLES, J.: op. cit., 1730, cap. 6; el origen de la Arrixaca en MENJOT, D.: op. cit., 2008 [2002], p. 425, y el cambio de patronazgo en ORTEGA PAGÁN, N.: *La Virgen de la Arrixaca y la Virgen de la Fuensanta. Patronas de Murcia*, Murcia, 1957.

[74] VILLALBA y CÓRCOLES, J.: op. cit., 1730, caps. 18, 21 y 22; sobre la Virgen de las Huertas, VARGAS, FR. A. DE: *Relación votiva o donaria de la antigüedad de la imagen de Nuestra Señora de las Huertas*, Lorca, 1999 [1625], y MUÑOZ CLARES, M.: *El convento franciscano de la Virgen de las Huertas*, Murcia, 1996, pp. 57-60; con respecto a la Caridad, que era realmente una Virgen de los Dolores mandada traer por Belluga desde Italia en 1723, FERRÁNDIZ ARAUJO, C.: *Historia del Hospital de la Caridad de Cartagena (1693-1900)*, Murcia, 1981, pp. 28-33. En esta renovación de la iconografía religiosa también pudo influir la introducción de nuevos gustos estéticos.

[75] RUIZ MOLINA, L.: "El alarde de Yecla: pervivencias patrimoniales de las milicias en el ritual festivo", en DÍAZ SERRANO, A., MAZÍN, O. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (EDS.): op. cit., 2008, pp. 45-69.

mecanismos de movilización que continuaban −caso de la Virgen del Rosario− las prácticas asociadas al viejo espíritu de cruzada[76]. Estas elaboraciones culturales también se experimentaron en otros lugares de la Monarquía que compartían similar base confesional: las hebras del patriotismo napolitano durante la revuelta de Masaniello (1647), por ejemplo, estuvieron trenzadas con este tipo de circunstancias trascendentes de probados efectos sociales[77]. La utilización política de sucesos providencialistas constituyó, por tanto, un recurso constante en la Guerra de Sucesión, pese al clamor «desengañado» que mostrarían los seguidores del otro candidato también católico[78]. En este dominio del imaginario religioso reside una parte nada desdeñable del éxito movilizador que Felipe V obtuvo en los territorios castellanos.

Las bajas de guerra resultaron otro factor que afianzaba el consenso local respecto a la defensa borbónica. Las principales localidades del reino habilitaron espacios para acoger a cientos de heridos, especialmente después del bloqueo de la capital[79], la conquista de Cartagena[80], o la batalla de Almansa[81]. La percepción de estos combatientes reafirmaba la voluntad de luchar por el monarca, especialmente si los accidentados eran milicianos con los que se mantenían lazos familiares o de amistad[82]. No menos secuelas producían los prisioneros o caídos en operaciones militares realizadas para repeler las incursiones enemigas; los actos celebrados en honor de los fallecidos solían despertar gran atención popular, y algunos de ellos contaron con un notable aparato escénico hábilmente aprovechado por los medios de propaganda filipistas[83]. Su transformación en mártires

[76] Para el primer centenario de la batalla de Lepanto se encargaría una gran representación pictórica a Juan de Toledo y Mateo Gilarte, que se colocaría en la capilla del Rosario del convento dominico; y se publicaría el sermón de FR. J. DE MORA: *Insignias militares, triunfadoras de la arrogancia de el turco* […], Murcia: Miguel Lorente, 1672. La festividad mantendría su realce en la centuria siguiente: LÓPEZ BONILLO, FR. P.: *Último realce del heroico brazo de María, en el total eclipse de la Othomana media luna, declamación panegírica, que en el día 12 de Octubre del año de 1755* […], *anualmente consagra a María Santísima del Rosario* […], Murcia: Felipe Díaz Cayuelas, s. a.

[77] BURKE, P.: "The Virgin of the Carmine and the Revolt of Masaniello", *Past & Present*, 99 (1983) pp. 3-21; y, en general, VILLARI, R.: *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*, Madrid, 1979.

[78] Otros casos similares durante la Guerra de Sucesión en GONZÁLEZ CRUZ, D.: op. cit., 2002, pp. 97-107.

[79] AHN E 317: Murcia, 4-I y 21-III-1707: el obispo Belluga a Grimaldo; y AMM AC 1707 AAOO 11-I, 15-II y 1-III-1707.

[80] AHN E 287: Murcia, 28-XII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo; y AMC AC 1707 AO 5-II-1707. El hospital de la Caridad se establecería en una casa de don Alfonso de Alarcón, auditor de galeras, que se había pasado al austracismo: FERRÁNDIZ ARAUJO, C.: op. cit., 1981, p. 29. Más de un centenar serían llevados a Lorca: AML AC 1707 AO 18-I-1707.

[81] AHN E 317: Murcia, 14-VI-1707: don Eugenio de Yepes a Grimaldo, y 540: Murcia, 10-VIII-1707: el obispo Belluga a Grimaldo; y LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, pp. 325-328.

[82] AMM AC 1707 AO 9-VII-1707: el miliciano Pedro Costa había quedado manco de la mano izquierda y sin el dedo pulgar de la derecha, «perdidos en servicio de esta ciudad».

[83] MIGUEL, FR. L.: *Honras que celebró el Regimiento Viejo de Caballería de las Órdenes de Castilla por sus hijos los soldados que murieron en defensa de Nuestro Rey Felipe V y su Monarquía*, Murcia: Jaime Mesnier, 1707.

sacrificados en la defensa del soberano reforzaba el contrato entre la Monarquía y la sociedad, además de distinguir a sus familias por su acendrado heroísmo en la contienda[84]. Esta herencia inmaterial pronto pasó a engrosar los memoriales de servicios que un crecido número de vecinos presentarían para solicitar mercedes a los cabildos municipales o la misma Corona (v. CAPÍTULO 8.1).

La identidad borbónica se construyó también por oposición a la «traición» protagonizada por los austracistas. El encarcelamiento de prisioneros de guerra en las fortalezas bajomedievales del reino –mayoritariamente ingleses, portugueses o españoles del Archiduque–, afianzó la voluntad de lealtad de la población, puesto que se convertía en la demostración más evidente del castigo que recibía el acto de rebelión al soberano. Junto a los castillos *fajardianos* de Mula y Vélez Blanco, donde hubo gran cantidad de presos ingleses, holandeses, portugueses, napolitanos, valencianos e, incluso, murcianos[85], las fortificaciones de Almansa, Villena, Chinchilla, Jumilla, Lorca y Cartagena, recluyeron a soldados aliados capturados en diversos lugares del reino[86]. Muchos de estos prisioneros serían canjeados por combatientes borbónicos aprehendidos por tropas austríacas[87], pero otros muchos morirían durante el cautiverio debido a las duras condiciones de subsistencia y enfermedades que sufrieron. Es el caso de los malos tratos que recibieron los prisioneros encarcelados en Lorca, razón por la que algunos «[…] se echaron por las ventanas [del castillo] y se despeñaron»[88].

---

[84] Entre otros, el hijo de José Soler sería aprobado como maestro cordonero por haber muerto su padre en Orán, mientras que María Hichazo recibió licencia para abrir una confitería porque su marido «murió en servicio de S. M.» en aquella plaza: AMM AC 1707 AO 28-V-1707 y AC 1708 AO 31-III-1708; asimismo se reconoció que Juan y Simón Martínez, moradores del campo de Murcia, fueron enviados a galeras «por ser buenos vasallos de S. M.», AHN E 504: Murcia, 16-VIII-1707: el coronel don Gerónimo Miño a Grimaldo. Durante estos años fueron corrientes las limosnas pagadas a los familiares de los milicianos cautivos en Orán.

[85] AHN E 317: Murcia, 11-V-1707: el obispo Belluga a Grimaldo, y Cartagena, 24-VI-1707: escrito del regimiento de Cádiz en el que se menciona al prisionero don Pascual de Borja, hijo del regidor de Cartagena, don Nicolás de Borja; también, ADMS 5.855: Mula, 9-VI-1707: el alcalde mayor don Antonio García Cerón al duque de Montalto.

[86] AHN E 317: Chinchilla, 5-V-1707: el capitán don Pedro de Mataillán a Grimaldo, sobre los prisioneros en ese castillo y su conducción a Albacete; 504: Murcia, 10-VIII-1707: el obispo Belluga a Grimaldo, los que hay en el castillo de Villena; y AML AC 1706 AAOO 30-X y 24-XI-1706: la entrada de 156 y 147 prisioneros en el castillo de la ciudad. También, GUARDIOLA TOMÁS, L.: *Historia de Jumilla*, Murcia, 1976, p. 267, y LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, pp. 307-308.

[87] Por ejemplo, los capitanes don Godofredo Wellem de Sintaman, holandés, y «monsieur English», inglés, presos en Lorca, AHN E 358: Lorca, 15-VII-1709: él mismo a Grimaldo, y 342: Lorca, 17-XII-1708: el corregidor don Luis Togores a Grimaldo.

[88] AML AC 1707 AO 1-I-1707: don Gerónimo Domínguez Tenorio, «podatario del proveedor general de las tropas de estas fronteras», acusaba al teniente de alcaide, don José García de Alcaraz, y a su hijo. El testimonio de un prisionero en DEFOE, D.: *Memorias de guerra del capitán George Carleton, Edición de V. León Sanz*, Murcia, 2002, pp. 252-333.

Aunque el discurso de fidelidad de la capital murciana se fundó en los servicios militares efectuados por el conjunto de los habitantes[89], dos hechos políticos de extraordinaria exaltación dinástica lo ratificaron ante la Corona. El primero de ellos vendría dado por la recepción de las cartas del marqués de las Minas y del conde de la Corzana, en las que ambos pedían el acatamiento de la ciudad al rey *Carlos III*, tras el sometimiento de Cartagena y Orihuela –el 24 de junio y el 17 julio de 1706, respectivamente–; esta pretensión provocaría en el concejo las «voces» apasionadas de todos los integrantes que apoyaban a Felipe V[90], lo que, relatado al monarca, sería merecedor de una real carta que se imprimiría para general conocimiento[91]. La segunda muestra de reafirmación dinástica procedió de la *damnatio memoriae* aprobada contra los capitulares que más se habían señalado en su adhesión a los Habsburgo –Rejón de Silva, Molina de la Vega, Piña y Panés–, al borrar sus nombres de las «tablillas» que contenían a los padres de la república[92]. A pesar de que estas decisiones se tomaban en un ámbito político restringido –como eran las sesiones de ayuntamiento–, su resonancia trascendió por una ciudad y un reino necesitados de gestos que corroborasen el discurso de lealtad que se estaba elaborando.

Con todo, entre los rituales cívicos que más impresión suscitaban entre la población destacaron, sin duda, las ejecuciones públicas de reconocidos austracistas[93]. Su potencial catártico superaba probablemente a cualquier otra ceremonia, puesto que la sociedad contemplaba por sí misma las consecuencias de la deslealtad al rey, al tiempo que liberaba el odio contenido hacia el enemigo[94]. Como en otros territorios de la Monarquía[95], la pena capital se sumó a los demás recursos empleados en el disciplinamiento borbónico, pese a que su número debió ser mayor a los casos que se han constatado documentalmente. Las

---

[89] Una relación en *Memorial de los servicios y súplicas que pone en la Real consideración de V. Majestad la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*, s.l.: s.i., s.a. [aunque de 1707], incluida en FRUTOS BAEZA, J.: *Bosquejo histórico de Murcia y su concejo*, Murcia, 1988 [1934], pp. 231-239.

[90] AMM AC 1706 AE 13-VII-1706: «[…] y acabada de leer prorrumpió el Señor don Félix Andrés Ximénez de Cisneros, regidor decano de este Ayuntamiento, diciendo en altas voces: Viva y Reine Nuestro Católico Monarca el Señor Felipe V, y en su defensa, como nuestro legítimo dueño, derramaré gustoso hasta la última gota de sangre. Y lo mismo dijeron todos los demás caballeros regidores, jurados y ministros […]».

[91] AMM AC 1706 AE 1-VIII-1706.

[92] AMM AC 1707 AO 21-VI-1707.

[93] Sobre la pena capital, en general, HESPANHA, A. M.: "Da *iustitia* à *disciplina*. Textos, poder e política penal no Antigo Regime", *Anuario de Historia del Derecho Español*, LVII (1987) pp. 493-586; HERAS SANTOS, J. L. DE LAS: *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca, 1991, pp. 316-323.

[94] «[...] se ejecutará el jueves que viene que es el día de mercado en esta ciudad, y es de gran concurso, para que a vista de este ejemplar escarmienten otros pícaros malos vasallos de mi Rey y Señor […]», AHN E 317: Murcia, 16-VII-1706: el sargento mayor de milicias, don Gerónimo Miño Valterra, a Grimaldo.

[95] PÉREZ APARICIO, C.: *Canvi dinastic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, Vol. 2, Valencia, 2008, pp. 614-615.

ejecuciones de los milicianos austracistas Juan Bernabé y Juan de Cuenca son paradigmáticas de las que pudieron sentenciarse en estos años: ambos eran pequeños labradores de la huerta que se habían pasado –como tantos otros– a la Cartagena y Orihuela austracistas, y desde allí habían participado en los sucesivos bloqueos puestos a la capital por el coronel don Diego Rejón de Silva, regidor también de ella; sus procesos serían instruidos por don Juan Fernández Millán, teniente en el regimiento del marqués de Pozo Blanco, que a inicios del año 1707 se encontraba en la capital como «juez de sediciosos»; y don Pedro José Egea y Mula, abogado de los Reales Consejos y «fiscal contra disidentes en el Reino de Murcia»[96]. También en Cartagena se empleó el recurso de la pena capital tras la conquista borbónica –17 de noviembre de 1706–; al menos, el auditor de las Galeras Reales, don Juan Esteban Cegaudo, fue ejecutado a finales de ese año, después de haber sido apresado cuando se disponía abandonar la ciudad, junto a otros austracistas[97]. Estas condenas constituyeron las muestras más extremas de una justicia real que pretendía exhibir la supremacía del poder soberano mediante estos actos de elevado valor simbólico y no menos aparato escenográfico.

5.3 PERSUADIR A LA POBLACIÓN

Toda guerra desde la Antigüedad ha producido numerosos escritos propagandísticos con los que promover la participación social por medios menos coactivos. La Monarquía hispánica ya había experimentado con intensidad esta *guerra de papel* en tiempos de Felipe II y Felipe IV[98]; mientras que en Francia se adoptaron parecidos dispositivos culturales para combatir las pretensiones absolutistas de Luis XIV y su ministro Mazarino[99]. La publicística aumentó en importancia en la Europa del siglo XVIII,

[96] Sobre el primero, AHPM 3.656: Murcia, 5-IV-1707: testamento, y Murcia, 15-VIII-1707: venta judicial de sus bienes al mercader Juan Avilés; en cuanto al segundo, 4.077: Murcia, 22-I-1707: inicio de la causa por el escribano don Nicolás Ibáñez Borgoñoz; y Murcia, 28-II-1707: sentencia de don Tomás Vicentelo y Toledo, mariscal de campo y gobernador de esta plaza.

[97] AHN E 8.693: Memorial de don Agustín Cegaudo Botero, mayor de la galera capitana, su hijo (1708).

[98] BOUZA ÁLVAREZ, F.: "Monarchie en Lettres d´imprimerie typographie et propagande au temps de Philippe II", *Revue d´Histoire Moderne et Contemporaine*, 41-2 (1994) pp. 206-220, y *Papeles, batallas y público barroco. La guerra y la Restauraçao portuguesa en la publicística española de 1640 a 1668*, Madrid, 2003; RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "La Guerra Cristiana. Los medios y agentes de creación de opinión en los Países Bajos españoles ante la intervención en Francia (1593-1598)", en CRESPO SOLANA, A. y HERRERO SÁNCHEZ, M. (COORDS.): *España y las 17 Provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, Córdoba, 2002, pp. 292-323; y JOVER, J. M.: *1635. Historia de una polémica y semblanza de una generación*, Madrid, 2003 [1949].

[99] BENIGNO, F.: *Espejos de la revolución. Conflicto e identidad política en la Europa moderna*, Barcelona, 2000, cap. 3; BURKE, P.: *La fabricación de Luis XIV*, Madrid, 1995, pp. 47-48; y JOUHAUD, CH.: *Mazarinades, la Fronde des mots*, París, 1985.

conforme la opinión pública desacralizaba en sus críticas a la monarquía hasta exigir cambios revolucionarios[100]. Con el enfrentamiento sucesorio, los castellanos −y los demás súbditos del rey católico− fueron sometidos a este peculiar *olor a pólvora* que no cesaba de desprender las imprentas españolas[101], de forma similar a lo que en esos años ocurrió en el resto del continente[102]. La edición de todo tipo de libros e impresos, o la misma circulación de textos manuscritos, trataban de fijar los argumentos políticos, jurídicos y religiosos que legitimaban la sucesión de Felipe V.

La frontera murciana no escapó de esta lucha propagandística, siendo objeto de un intenso tráfico de cartas, relaciones y folletos que en número crecido narraban los hechos de guerra más memorables o, simplemente, exhortaban a la obediencia borbónica. Aunque no conocemos con exactitud esta literatura de acción que circuló por el reino procedente de otras ciudades[103], es evidente que los territorios peninsulares conformaron un mercado publicístico de una actividad inusitada, cuyas secuelas se harían sentir, incluso, al otro lado del Atlántico[104]. A este respecto, ya señalamos que los sermones del obispo Belluga fueron reimpresos no sólo en diversas ciudades españolas, sino también en Nápoles, Lima o México, los otros centros políticos de la Monarquía hispánica (v. CAPÍTULO 2.3). Si Madrid, Sevilla, Granada o, la misma Murcia, pasaron a ser focos emisores de esta especie de *munición* empleada en el bando filipista, por su parte, Barcelona y Valencia fueron los principales centros productores de muchos opúsculos, proclamas y gacetas a favor del Archiduque.

---

[100] HABERMAS, J.: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Barcelona, 2002 [1981]; CHARTIER, R.: *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII*, Barcelona, 1995.

[101] Como se deduce de PÉREZ PICAZO, M. T.: op. cit., 1966, 2 vols.; EGIDO, T.: *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII*, Valladolid, 2002 [1971], pp. 99-130; STIFFONI, G.: *Verità della Storia e Ragioni del potere*, Milán, 1989; ALABRÚS IGLÉSIES, R. M.: *Felip V i l´opinió dels catalans*, Lérida, 2001; GARCÍA CÁRCEL, R.: *De los elogios a Felipe V*, Madrid, 2002; y GONZÁLEZ CRUZ, D.: op. cit., 2002.

[102] BÉLY, L.: *Espions et ambassadeurs au temps de Louis XIV*, París, 1990, pp. 696-740, y HARAN, A. Y.: *Le lys et le Globe. Messianisme dynastique et Rêve Impérial en France aux XVIe et XVIIe Siècles*, Seyssel, 2000, pp. 315-326; para el caso inglés, DEFOE, D.: *Memorias de guerra del capitán George Carleton. Edición de V. León Sanz*, Murcia, 2002; y LOSA SERRANO, P. y LÓPEZ CAMPILLO, R. M.: "La Guerra de Sucesión española: Swift, Defoe y la campaña para la paz", *Estudis*, 33 (2007) pp. 175-192.

[103] Tenemos constatados, por ejemplo, a MARTÍNEZ SORIANO, P.: *Defensa legal que ofrece a los pies del catolico señor Philipo V rey de España* […] *en que se expressan los fundamentos de justicia* […], Jaén: Tomás Copado, 1706; y ENRÍQUEZ DE NAVARRA, L.: *Laurel histórico y Panegyrico Real, de las gloriosas empresas del rey nuestro señor Philipo Quinto, el Animoso,*[...]. *Y una breve descripción Geográphica de los Reynos, Provincias, y Ciudades, que han sido, y son el Theatro de las guerras presentes* [...], Madrid: Francisco Laso, 1708. En la dificultad de conocer los escritos que alimentaban a los partidarios de ambas dinastías influye también que no se hayan conservado grandes acervos bibliográficos.

[104] Por ejemplo, ESCAMILLA GONZÁLEZ, I.: "*Razones de la lealtad, cláusulas de la fineza*: poderes, conflictos y consensos en la oratoria sagrada novohispana ante la sucesión de Felipe V", en MEYER, A. y TORRE VILLAR, E. DE LA (EDS.): *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, 2004, pp. 179-204.

Tampoco sabemos la cantidad de «papeles» que salieron de la única imprenta que funcionaba en el reino[105]. Si bien son frecuentes las referencias a relaciones de sucesos que llegan con cartas procedentes de la corte o de Granada, apenas ha trascendido su contenido, a pesar de que fueron reimpresas en Murcia para «público conocimiento», o repartidas entre significativas personas de las oligarquías locales[106]. No hay duda de que este control ideológico contribuía en gran medida al dominio ejercido por el obispo-capitán general Belluga y, en un grado menor, por los inquisidores del tribunal regional. La férrea gestión de la imprenta les hizo erigirse en los máximos *guardianes* de este instrumento de movilización social capaz de influir en la población a través de vías diversas. La aparición en 1706 de una obra de cierta ambigüedad por la descripción enfática que hacía de las hazañas bélicas en el socorro a Alicante en enero de ese año[107], fue motivo suficiente para que se encarcelase durante algún tiempo al impresor Vicente Llofriu, represión en la que los inquisidores se volvieron agentes imprescindibles[108].

Entre los presos del Santo Oficio en 1708 se encontraba, por ejemplo, el jurista don Tomás Martínez, vecino de Orihuela, pero bien relacionado en la capital murciana, al que se atribuía la autoría de un panfleto contrario a la interpretación oficial del «milagro» de la *Virgen de las Lágrimas*, que además contenía ácidas críticas a la actuación que estaba desarrollado Belluga; en él le llamaba «lobo», «indigno del sacrificio del Altar» y que «abusaba de diversos textos de la Sagrada Escritura» en sus sermones dirigidos a los fieles de la Diócesis. El tribunal inquisitorial lo condenaría a destierro de ocho años de la corte y de los reinos de Valencia y Murcia, de los que al menos la mitad debía cumplir en el presidio de Orán[109].

La creación del primer periódico del reino corrobora este interés del obispo Belluga por la comunicación social. *La Gazeta de Murcia* saldría a la calle por primera vez en agosto de 1706, precisamente el mismo mes en el que las tropas austracistas se preparaban

---

[105] Entre ellos, *Relación de la celebrada victoria que contra los desleales, y Enemigas Armas, consiguieron las nuestras en el Campo de Murcia, el día 4 deste mes de Septiembre de 1706*, Murcia: Vicente Llofriu, 1706; y *Copia de la relación veridica, que ha venido a esta Ciudad, de la Batalla del Campo de Almansa, y Vitoria que las Armas de nuestro Invicto Monarca Felipe Quinto consiguieron de los Enemigos de nuestra Religión, y de la Corona, el día 25 de Abril de 1707*, Murcia: Vicente Llofriu, 1707.

[106] Entre otras, las realizadas por la victoria de Almansa, AC 1707 AE 27-IV-1707; la conquista de Ciudad Rodrigo, AE 15-X-1707; la toma de Tortosa, AC 1708 AE 16-VII-1708; los sucesos en La Mancha, AC 1710 AE 18-X-1710; o la entrada de tropas francesas por el Rosellón, AE 12-XI-1710.

[107] *Celebre pompa, magnifico aparato, y festivas demostraciones* […] *por los felices sucesos conseguidos por el Ilustrisimo señor Don Luis Belluga* […] *en el socorro de Alicante* […] *en este año de 1706*, s. l., s. i., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: op. cit., Valencia, 1962, pp. 65-72.

[108] AMM AC 1706 AO 29-V-1706.

[109] AHN I 2.847: Murcia, 17-IV-1708: los inquisidores al consejo. De Orán, al menos, se tuvo que librar, ya que caería en manos argelinas. El impreso es el titulado *Lumbrera que saca al mundo el muy reverendo Padre Predicador Fray Ioseph Iváñez* […], Barcelona: Rafael Figueró, 1706.

para abalanzarse sobre la capital. En los tres números que se han conservado −10 y 24 de agosto y 23 de septiembre de ese año− se recogen sucesos favorables al partido borbónico, caso de la proclamación de Felipe V en la ciudad de Toledo (24 de julio), la toma de Madrid (6 de agosto) o el enfrentamiento con las tropas austracistas en el campo de Cartagena (23 de septiembre)[110]. La generalización de este tipo de prensa en las principales ciudades castellanas –Madrid, Granada, Burgos o Alcalá de Henares– no fue un fenómeno ni original, ni casual, pues indicaba la necesidad del poder político de fiscalizar la información para mantener una cierta cohesión social[111]. La atención del público se focalizaba en sucesos exitosos o en vías de serlo para el nieto de Luis XIV, de manera que la posición del monarca resultase fortalecida entre la diversidad de opiniones que debieron circular por el territorio.

El poder de la palabra no sólo se manifestó en su vertiente impresa, sino que mediante su *dramatización* a través de romances, coplas, canciones, piezas de teatro o sermones, consiguió conectar con amplios sectores sociales no alfabetizados[112]. Salvo en el caso de los sermones, son muy escasos los modelos que nos han llegado de composiciones musicales, poéticas o dramáticas que pudieron alimentar los anhelos borbónicos de los murcianos. Esto es debido a que se trataba de una literatura de cordel y de una literatura oral que, por su propio carácter coyuntural o por la ausencia de su plasmación escrita, terminaban convirtiéndose en muestras efímeras de la interiorización popular de los discursos políticos dominantes. Muchos de estos romances y coplas circulaban masivamente a través de hojas volanderas, siendo objeto de lecturas colectivas que difundían sus contenidos políticos entre la población. En uno de estos impresos, el romance en el que se describe la «victoria que contra las desleales y enemigas armas» se

---

[110] GÓMEZ DE SALAZAR y ALONSO, J.: "*Gazeta* de Murcia de 1706. Notas sobre los orígenes de la prensa murciana", *Murgetana*, 7 (1955-57) pp. 36-95.

[111] Un catálogo en AGUILAR PIÑAL, F.: *La prensa española en el siglo XVIII. Diarios, revistas y pronósticos*, Madrid, 1978; algunos casos en EGIDO, T.: op. cit., 2002, pp. 34-37; GONZÁLEZ ANTÓN, J.: "Aproximación al periodismo granadino del siglo XVIII", *Jábega*, 31 (1980) pp. 47-51, TORRIONE, M. (DIR.): *Crónica festiva de dos reinados en la gaceta de Madrid (1700-1759)*, Madrid, 1996, y CAL MARTÍNEZ, R.: "La *Gazeta* de Madrid y la Guerra de Sucesión", *Cuadernos Dieciochistas*, 3 (2002) pp. 33-56. El panorama continental en HABERMAS, J.: op. cit., 2002 [1981] pp. 98-99; y CHARTIER, R.: op. cit., 1995, cap. 2.

[112] Además de PÉREZ PICAZO, M. T.: op. cit., 1966, vol. 1, pp. 294-297; CUESTA DOMINGO, M. P.: "Guerra de Sucesión y cultura popular. Los romances como testimonio", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 1085-1120; RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DE LEÓN, M. J.: "La Guerra de Sucesión española en los pliegos poéticos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca", *Cuadernos Dieciochistas*, 1 (2000) pp. 185-208; y GILARD, C.: "Philippe V et Louis XIV. Héroïsme et imaginaire populaire dans la littérature de colportage pendant la Guerre de Sucesión d´Espagne", en SABATIER, G. y TORRIONE, M. (DIRS.): *¿Louis XIV espagnol? Madrid et Versailles, images et modèles*, Country, 2009, pp. 289-300. Algunos de ellos están editados en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., FLORES ARROYUELO, F. y GONZÁLEZ CASTAÑO, J.: *La Guerra de Sucesión en los pliegos de cordel*, Murcia, 2005.

obtuvo en las cercanías de la ciudad de Murcia el día 4 de septiembre de 1706, están presentes los principales elementos que integraban el discurso de lealtad a Felipe V: la protección de Dios, el *terror* del ejército aliado o la unión de los castellanos contra los enemigos austracistas; este romance finaliza con una exaltación de la fraternidad entre las coronas de Francia y España frente al bando liderado por el Emperador:

> «Viva nuestro Gran Monarca
> PHILIPO Quinto, y su excelsa
> Corona prospere el Cielo,
> Contra las armas opuestas.
> Vivan las unidas Lises,
> Y las dos firmes Potencias
> Sean el terror del Imperio,
> Y de sus ligadas fuerças.
> Vivan los unidos Reynos;
> Todo Phanatico muera,
> Y digamos los Leales,
> Aquí paz, y nunca guerra»[113].

Asimismo, las fiestas celebradas por el nacimiento del príncipe Luis en la ciudad de Murcia ocasionaron la representación de dos pequeñas piezas de teatro a cargo de los gremios de mercaderes y de la seda, cuya trama nos ha llegado gracias al libro impreso por el concejo. En la primera de ellas intervenían la Fama, el Amor, la Lealtad, el Obsequio, la Felicidad y el Gozo, las cuales, después de alabar la defensa de los murcianos en la contienda –«siempre invictos de su lealtad»–, auguraban un príncipe poseedor de las principales virtudes políticas –sabiduría, justicia, piedad o prudencia– sostenidas por la vasta tratadística barroca[114]. En la otra obra dramática, hablaban los cuatro continentes entonces conocidos –América, Asia, Europa y África–, además de la Fama, asegurando la importancia del natalicio para todas las tierras del Orbe, que se postraban ante el nuevo príncipe reconociéndole como «dueño absoluto de los corazones»[115]. El objetivo de estas composiciones consistía en reforzar los vínculos «amorosos» con la nueva Monarquía, más que en la calidad literaria lograda con estas muestras de dramaturgia política realizadas ante la mirada de los vecinos.

---

[113] Relación de la celebrada victoria, que contra las desleales, y enemigas Armas que consiguieron las nuestras, en el Campo de Murcia, el día 4 de este mes de Septiembre, año de 1706, s. l.: s. i., incluido en PÉREZ GÓMEZ, A.: op. cit., 1962, pp. 107-114.

[114] MARTÍNEZ TALÓN, J..: op. cit., 1708, pp. 202-208. La influencia del teatro en la formación política de la población ya fue expuesto en MARAVALL, J. A.: "Teatro, fiesta e ideología en el Barroco", en DÍEZ BORQUE, J. (DIR.): op. cit., 1986, pp. 71-96.

[115] MARTÍNEZ TALÓN, J.: op. cit., 1708, pp. 255-269.

Mayor es la cantidad de sermones que se conservan de estos años de guerra. Lógicamente se trata de aquéllos que se ofrecieron en ceremonias de cierta resonancia social, por servir de acción de gracias de algunos éxitos señalados en el campo de batalla o por estar dedicados a la memoria de familiares fallecidos del soberano, en especial su padre, el Gran Delfín de Francia; su hermano mayor, el Delfín; y su abuelo, el rey Luis XIV, todos ellos fallecidos entre 1711 y 1715 (v. APÉNDICE 6: LOS SERMONES EN EL REINO DE MURCIA). Tanto unos como otros contribuían a dar legitimidad a la nueva dinastía, del mismo modo que en el siglo anterior habían aportado a los monarcas austriacos una cierta aura sacra[116]. No poseemos referencias, sin embargo, de los cientos de sermones que día tras día se desgranaban desde los púlpitos de las concurridas iglesias, aunque su contenido terrenal no es difícil de imaginar. Bajo el manto de la oratoria sagrada se debió cobijar una de las vías de mayor afirmación borbónica, ya que sería el clero secular el pilar eclesiástico más entusiasta a la opción que representaba Felipe V. El interés de esta clase de publicística religiosa radica en el lugar donde se escenificaba, pues dejaba patente el sentido de cruzada con el que se pretendía envolver a la contienda. Las iglesias eran los espacios públicos donde mayor impacto podían tener los discursos de movilización para una sociedad tan fuertemente apegada todavía a la religiosidad barroca.

Si el adoctrinamiento de los *oídos* era una constante en los templos, en cualquier foro político, en las plazas y calles de todas las localidades, e incluso en las dimensiones más privadas de la vida social, la educación de la *vista* y del *tacto* ni mucho menos escapó a este propósito de socializar la obediencia filipista. Aunque en algún momento se especuló con la posibilidad de la presencia del propio Felipe V en la frontera con el reino de Valencia[117], lo que respondía a la imagen del «rey guerrero» que se estaba explotando en la publicística borbónica, la proximidad de la figura del monarca se hizo realidad a partir de mecanismos indirectos, como había ocurrido en la Francia de Luis XIV[118]. Sería la circulación de monedas y medallas con la efigie del soberano hispano y la intensa difusión

[116] MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispana y sociedad barroca*, Burgos, 1969, pp. 70-76. El sermón como instrumento de propaganda política con los Austrias en CERDAN, F.: "La oración fúnebre del Siglo de Oro. Entre sermón evangélico y panegírico poético sobre fondo de teatro", *Criticón*, 30 (1985) pp. 78-102; ÁLVAREZ-OSORIO ALVARIÑO, A.: "Virtud coronada: Carlos II y la piedad de la Casa de Austria", en *Política, religión e inquisición en la España moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Madrid, 2001, pp. 29-57; y NEGREDO DEL CERRO, F.: "La palabra de Dios al servicio del Rey. La legitimación de la Casa de Austria en los sermones del siglo XVII", *Criticón*, 84-85 (2002) pp. 295-311.

[117] ADMS 5.855: Mula, 31-XII-1705: el alcalde mayor don Antonio García Cerón al duque de Montalto.

[118] CORNETTE, J.: *Le Roi de guerre. Essai sur la souveraineté dans la France du Grand Siècle*, París, 1993. La evolución posterior de esta imagen en VALLADARES, R.: "El arte de la guerra y la imagen del rey. Siglos XVI-XVIII", en MORETO, S. y OTROS (EDS.): *La guerra en la historia*, Salamanca, 1999, pp. 163-189; y DIZ, A.: "El tránsito del rey guerrero y cortesano al rey o gobernante comerciante. Felipe V, el último rey guerrero", en SERRANO, E. (ED.): *Felipe V y su tiempo*, Vol. 1, Zaragoza, 2004, pp. 843-862.

de su retrato por medio de cuadros, estampas y grabados, las vías que se emplearon preferentemente para aproximarle al *corazón* de los súbditos.

La acuñación de moneda constituyó desde época medieval una señal de soberanía de los reyes europeos, por lo que este recurso pasó a ser uno de los planos en los que se plasmó la oposición dinástica. Tanto Felipe V como *Carlos III* emitieron su propio numerario, de modo que en los territorios de frontera, como el reino de Murcia, la guerra derivó en un conflicto numismático de connotaciones políticas[119], que sólo se resolvería tras la consolidación de la autoridad borbónica[120]. Asimismo, la figura de los dos pretendientes al trono español circuló a través de grabados reproducidos en multitud de impresos y hojas volanderas, que continuaban siendo los medios de representación iconográfica más económicos y de mayor alcance social; grabados en los que el soberano aparecía con un acusado porte marcial y sobre un fondo de batalla que pretendía sugerir su participación activa en las acciones de guerra, alejándose del rigor de la tradición austríaca para recordar modelos utilizados por su abuelo Luis XIV[121].

La posesión de la imagen del soberano era otra manera de plasmar la jerarquía en la sociedad estamental. Junto a la versión más accesible que ofrecía la estampa, bien inserta en un impreso, o bien simplemente suelta, algunas instituciones locales, los principales miembros de las elites urbanas o los individuos más afectos al *filipismo* encargaron retratos de Felipe V y de su primera esposa, la reina María Luisa Gabriela de Saboya, a pintores de

[119] AMM AC 1707 AE 16-III-1707; dos años después se prohibiría que corriese numerario francés, AC 1709 AE 31-V-1709. En la vecina ciudad de Orihuela se impidió la circulación de moneda portuguesa y austracista meses después de ser conquistada: AMO Cartas: Valencia, 11-X-1707: el presidente de la Chancillería, Pedro Larreátegui y Colón, a la ciudad. La situación en el resto del reino valenciano en PÉREZ APARICIO, C.: op. cit, vol. 2, 2008, pp. 496-504.

[120] FRANCISCO OLMOS, J. M. DE: "La moneda como arma política en la Guerra de Sucesión española (1703-1713): el numerario del archiduque Carlos", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 24 (2007) pp. 177-232.

[121] MORÁN, M.: *La imagen del Rey. Felipe V y el Arte*, Madrid, 1990, pp. 24-25; los modelos usados por Luis XIV en BURKE, P.: op. cit., 1995, pp. 73-84.

FELIPE V POR JUAN RUIZ MELGAREJO
© MUSEO DE BELLAS ARTES. MURCIA

MARÍA LUISA G. DE SABOYA POR JUAN RUIZ MELGAREJO
© MUSEO DE BELLAS ARTES. MURCIA

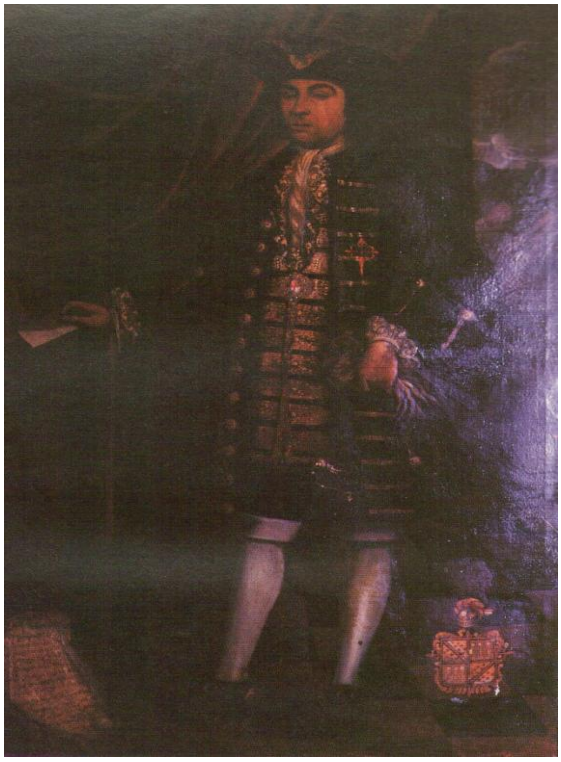

DON MATÍAS MARÍN-BLÁZQUEZ POR SENÉN VILA
© M. DE LA ROSA GONZÁLEZ. CIEZA

DON JUAN DE GUEVARA POR PEDRO CAMACHO FELICES
© ARCHIVO MUNICIPAL DE LORCA

la zona que seguían modelos cortesanos –como los que incluimos de Juan Ruiz Melgarejo–, en especial, del pintor de cámara Miguel Jacinto Meléndez. Este fenómeno general se concretó en el reino de Murcia, entre otros casos, en los regidores de la capital don Antonio Fontes Carrillo y don Ignacio Romo, en el coronel don Gerónimo Miño Valterra o en el terrateniente don José Carrión; así como en el marqués de Beniel, título concedido en 1709 a don Gil Francisco Molina de Junterón[122]. El icono regio concretaba una lealtad borbónica a partir de un producto tangible, a veces poseedor de cualidades hasta taumatúrgicas, en clara analogía con lo que sucedía en la Monarquía francesa[123]. La circulación de la imagen de Felipe V no era trascendente, desde luego, por su calidad artística o por su fidelidad a los rasgos fisonómicos del monarca; su propósito era celebrarlo, glorificarlo y persuadir de su grandeza a cualquiera de sus espectadores.

La lealtad a las Lises se manifestaría también en la adopción de cánones de moda importados desde la corte francesa, iniciando una disciplina de los comportamientos que se desarrollaría a lo largo de esta centuria[124]. La entronización borbónica supuso la renovación de los arquetipos difundidos durante el reinado de Carlos II –vestido, arquitectura, pintura o música–, para educar un gusto más próximo a las pautas de civilización emanadas de Versalles. Hasta un territorio relativamente alejado de los círculos cortesanos, como era el reino de Murcia, alcanzarían los ecos de este nuevo tiempo que comenzaba con el cambio dinástico. Si el taller del viejo Senén Vila pintó a la moda francesa a varios representantes del poder borbónico local: el corregidor y gobernador don Carlos San Gil y la Justicia (1705), don Matías Marín-Blázquez Padilla (1705) –que incluimos en imagen– o los condes de Montealegre (1706), primer título

[122] El concejo de la capital encargaría un retrato en Madrid, cuyo comisario sería precisamente el futuro austracista don Diego Rejón de Silva, AMM AC 1705 AO 9-VI-1705; la libranza de gastos en AC 1706 AO 23-II-1706. El resto en AHPM 2.463: Murcia, 31-I-1733: inventario de bienes de don Antonio Fontes Carrillo; 2.801: Murcia, 6-VIII-1721: inventario de don Ignacio Romo; 2.754: Murcia, 29-VIII-1720: escritura de concierto de la esposa de don Gerónimo Miño; 2.471, Murcia, 8-X-1716: testamento de José Carrión; 2.484: Murcia, 5-VI-1727: inventario de don Gil Francisco de Molina de Junterón. No obstante, ya existía tradición de poseer retratos de reyes: AGÜERA ROS, J. C.: *Pintura y sociedad en el siglo XVII*, Murcia, 1994, pp. 344-367.

[123] MORÁN, M.: op. cit., 1990, p. 44, sobre su venta como «imágenes milagrosas» en Madrid. El carácter taumatúrgico en BLOCH, M.: *Los Reyes Taumaturgos*, México, 1988 [1924], esp. pp. 57-87; y BURKE, P.: op. cit., 1995, pp. 143-167. Por su parte, el retrato del Archiduque también se difundió; al final del impreso *Mercurio veloz de noticias generales* […], se inserta el siguiente anuncio: «Prosigue en venderse el Retrato de S. M. Católica Carlos III en casa Francisco Revilla, y Juan Peña, Mercader, frente el callizo de los Navarros, a la casa de los Cartuxos […]».

[124] LÓPEZ, F.: "Un panorama de la vida intelectual bajo el reinado de Felipe V", y FRANCO, G.: "Tradición y modernidad: la construcción de nuevos modelos culturales en la España del siglo XVIII", ambos en SERRANO, E. (ED.): op. cit., Vol. 2, 2004, pp. 513-524 y 659-707, respectivamente.

concedido por Felipe V a los linajes murcianos[125]; no sería menos Pedro Camacho Felices cuando ejecutase el magnífico retrato ecuestre del lorquino don Juan de Guevara (ca. 1712) –también recogido en imagen–, vestido con casaca de listones de colores, puntillas y lazos en mangas y jubón, así como pañuelo al cuello[126]. El discurso de lealtad borbónica consiguió impregnar los representaciones artísticas desde los primeros años del siglo XVIII, porque, en el fondo, como cualquier icono del poder, el medio era el mensaje que reforzaba la identidad dinástica y movilizaba a la población.

[125] CABALLERO CARRILLO, M. R.: *Pintura barroca murciana: Senén y Lorenzo Vila*, Murcia, 1985, pp. 116-118 y 148-150; y ROSA GONZÁLEZ, M. DE LA: "El proceso de hidalguización en Cieza. Siglos XVI-XVIII", en su *Cieza. Repertorio heráldico*, Murcia, 2004, pp. 300-410, esp. p. 342.

[126] A pesar de anteriores atribuciones, seguimos la realizada por don Manuel Muñoz Clares para el catálogo de la exposición *Huellas* (Murcia, 2002, p. 174).

«[…] mire VS si es buena prueba de lo que he deseado no dar a la ciudad
motivo de celos en lo que no es más que aire,
cuando se atraviesa cosa que importa al servicio del Rey,
entonces se vence el natural y se vence todo […]»
DON LUIS BELLUGA Y MONCADA [1]

«[…] ahora, con muchas tropas y pocos ministros,
pero que sean desinteresados y experimentados en su obrar,
logrará el Rey sujetar a sus vasallos, tenerles ricos y sin más libertad
que la que el Rey o sus ministros les quieran dar»
DON MELCHOR DE MACANAZ[2]

CAPÍTULO 6. LA GUERRA Y LA GESTIÓN FISCAL

6.1. LA PRÁCTICA DE GOBIERNO HEREDADA

Entre todas las manifestaciones que se produjeron en la Guerra de Sucesión, seguramente la más trascendente correspondió a la gran cantidad de recursos que pudo movilizar el monarca entre sus súbditos castellanos. La intensa colaboración entre Corona y poderes locales a lo largo del Seiscientos había disciplinado a la población en las demandas de la Monarquía, de modo que las *fuerzas del príncipe* superaban los derechos fiscales que estrictamente le pertenecían[3]. La «revolución fiscal»[4] experimentada durante

[1] AHN E 317: Murcia, 11-V-1707: el obispo Belluga a Grimaldo.

[2] IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M.: *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*, Madrid, 2008, p. 24. La cita procede de un manuscrito de Macanaz (1707) donde se abogaba por la autoridad del monarca en la Corona de Aragón.

[3] THOMPSON, I. A. A.: "La movilización de los recursos nacionales y la tesis de Downing. La guerra y el Estado en España a mediados del siglo XVII", en MARTÍNEZ RUIZ, E. y PAZZIS PI CORRALES, M. DE (DIRS.): *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*, Madrid, 1998, pp. 279-306; CÁRCELES DE GEA, B.: "Voluntas e iurisdictio: obediencia, ejecución y cumplimiento de la voluntad real en la Corona de Castilla en el siglo XVII", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 663-677; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: "Las debilidades y las fuerzas del príncipe", en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G. (EDS.): *Le Forze del Principe. Recursos, Instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía hispanica*, *Cuadernos del Seminario Floridablanca, nº 5*, Vol. 2, Murcia, 2004, pp. 7-19; y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y VINCENT, B.: *Los siglos XVI-XVII. Política y sociedad*, Madrid, 2007, pp. 25-31.

[4] Por sólo indicar algunas referencias destacadas, THOMPSON, I. A. A.: "*Money, Money, and yet More Money!* Finance, the Fiscal-State, and the Military Revolution: Spain, 1500-1650", en ROGERS, C. J. (ED.): *The Military Revolution Debate*, Boulder, 1995, pp. 273-298; SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, 1996; GELABERT, J. E.: *La bolsa del Rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, 1997; ANDRÉS UCENDO, J. J.: *La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: Los Servicios de Millones, 1601-1700*, Bilbao, 1999; MARCOS MARTÍN, A.: *España en los siglos XVI, XVII y XVIII: Economía y Sociedad*, Barcelona, 2000; BERNAL, A. M. (ED.): *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía hispánica*, Madrid, 2000; DUBET, A.: *Hacienda, arbitrismo y negociación política. Los proyectos de erarios públicos y montes de piedad en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 2003. Una revisión a la historiografía española en REY CASTELAO, O.: "Los estudios sobre fiscalidad en la Época moderna: ¿fenómeno historiográfico real o aparente?", *Obradoiro de Historia Moderna*, 13 (2004) pp. 215-252. Este

el Seiscientos generó, a su vez, una distribución social del poder que permitió reforzar la administración real en los territorios, logrando situar nuevos agentes comisarios en la mayor parte de la geografía castellana[5]. La incorporación de mecanismos directos de gestión en la dominación del soberano se concebía en términos de eficiencia en el servicio, sin que por ello se pretendiese prescindir de los sólidos apoyos locales desarrollados en las últimas décadas. El carácter extraordinario era bastante frecuente en sus inicios, a pesar de que terminaran consolidándose –volverse ordinarios– conforme la Corona requiriese de mayor control de los recursos. A pesar de la imagen de debilidad que rodeó a Carlos II, probablemente nunca hasta entonces el rey católico había dispuesto de una capacidad tan relevante para ejercer la autoridad en sus señoríos. Los cambios administrativos consolidaron la posición de preeminencia del titular de la Casa de Austria, hasta hacer posible la supervivencia *agónica* de la Monarquía en sus múltiples frentes abiertos[6].

En vísperas del cambio dinástico, la administración monárquica habían ganado en actividad y visibilidad entre la población castellana, más allá de ciertos estereotipos que se han mantenido en alguna historiografía[7]. La continua negociación de servicios había conseguido socializar los costos de la estructura imperial, con apenas resistencias notables de una población que toleró ese aumento de las contribuciones. La Corona había hecho partícipe a los grupos dirigentes provinciales de la necesidad de aportar hombres y dinero a las fronteras de la Monarquía, a cambio de una política de mercedes que inevitablemente conducía a la consiguiente espiral de reciprocidades (v. CAPÍTULO 1). El incremento de las cargas fiscales fue normalmente aceptado por las ciudades y villas, en tanto que se integraba en un discurso de lealtad al soberano construido en aquellos momentos de extrema gravedad finisecular; un discurso de gran potencial místico que pasaría a ser un elemento de la identidad comunitaria y la base sobre la que se construirían los fenómenos

---

incremento fiscal para el caso de Francia en COLLINS, J. B.: *Fiscal Limits of Absolutism. Direct Taxation in Early Seventeenth-Century France*, Berkeley, 1988, y BONNEY, R. (DIR.): *Systèmes économiques et finances publiques*, París, 1996; un panorama general fue presentado en TILLY, CH. y BLOCKMANS, W (EDS.): *Cities & the rise of states in Europe, a. d. 1000 to 1800*, Boulder-Oxford, 1994.

[5] A modo general, TILLY, CH.: *Coerción, capital y estados modernos, 990-1990*, Madrid, 1992, pp. 87-91; y REINHARD, W.: "Élites du pouvoir, serviteurs de l´Etat, classes dirigeantes et croissance du pouvoir d´État", en *Les élites du pouvoir et la construction de l´État en Europe*, París, 1996, pp. 1-24. Específicamente para el caso francés, ROWLANDS, G.: *The Dynastic State and the Army under Louis XIV: Royal Service and Private Interest, 1661-1701*, Cambridge, 2002.

[6] STORRS, CH.: *The Resilience of the Spanish Monarchy 1665-1700*, Oxford, 2006, pp. 106-150, y RIBOT GARCÍA, L. A.: "Conflicto y lealtad en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVII", en ARANDA PÉREZ, F. J. (COORD.): *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, 2004, pp. 39-66.

[7] Esta imagen de *decadencia* en GARCÍA CÁRCEL, R.: "Fin de siglo, fin de dinastía. Algunas reflexiones", *Estudis*, 31 (2005) pp. 67-82; y DUBET, A.: *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*, Madrid, 2008, pp. 76-83.

políticos posteriores. Sin embargo, a pesar de la adhesión de los vecinos, no todos obtendrían parecidos rendimientos del soberano.

Las necesidades de esta coyuntura posibilitaron a la Corona ampliar los agentes territoriales que controlaban los servicios proporcionados por los súbditos. En el reino de Murcia, además de los corregidores, que alteraron su número durante la segunda mitad del siglo XVII (v. CAPÍTULO 2.2), el monarca consolidó la figura del «gobernador de lo político y militar», o «de las armas», de Cartagena, encargado de la defensa de la costa y de los socorros a las plazas de Orán y Mazalquivir[8]. Se trataba de un empleo de naturaleza mixta, ya que asumía también la tenencia de adelantado y capitán mayor que correspondía al patrimonio de la casa Fajardo, cuyo titular –el VI marqués de los Vélez– se hallaba plenamente integrado en la política cortesana. Desde la década de 1650, al gobernador le pertenecía la máxima responsabilidad en la custodia de esta frontera marítima, estando bajo sus órdenes las compañías de milicias que acudían a Cartagena en prevención de cualquier ataque o amenaza. Estas funciones esencialmente militares motivaron que el puesto fuese desempeñado por militares de graduación[9], al igual que sucedía en otros puertos mediterráneos con parecido valor defensivo[10]. Pero el gobernador también fue adquiriendo proyección en la política regional y en el ejercicio de la liberalidad regia –concesión de hábitos de órdenes militares–[11], hasta convertirse en el principal delegado del soberano en el territorio. Los amplios poderes que fueron acumulando los gobernadores derivaron en habituales conflictos con el corregidor de Murcia, que no sólo veía reducidas

[8] MONTOJO MONTOJO, V.: "La configuración del sistema defensivo de la Cartagena moderna", en MAS, J. (DIR.): *Historia de Cartagena*, Vol. VII, Murcia, 1994, pp. 489-544; RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Tiempo de guerra, tiempo de cambio. Resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el Reino de Murcia (1642-1669)", en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G. (EDS.): *Le Forze del Principe. Recursos, Instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía hispanica*, *Cuadernos del Seminario Floridablanca, nº 5*, Vol. 2, Murcia, 2004, pp. 633-695; y nuestro "Consenso e imposición en la conservación de la Monarquía. La práctica política en un territorio de la periferia castellana: el reino de Murcia (1682-1700)", *Hispania*, 215 (2003b) pp. 969-994.

[9] Varios de ellos serían generales de artillería como don Gonzalo Fajardo Manrique, conde de Castro, AMM CR 1651-1656 ff. 5-6: Madrid, 3-XI-1651: título de gobernador, adelantado y capitán mayor; don Juan González Salmanqués, AGS GA 42-68: hoja de servicios; don Francisco Angulo y Castro, AGS CJH 1.438: Madrid, 4-II-1678: minuta del sueldo; o generales de caballería, como don Sebastián de Figueroa, AGS GA 2.721: Cartagena, 18-XI-1686: él mismo al marqués de Villanueva.

[10] BUSTOS, M.: *Historia de Cádiz. Los siglos decisivos*, Madrid, 1990, pp. 141-152; PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. I.: "Corregidores malagueños durante la segunda mitad del siglo XVII", *Baética*, 19-2 (1997) pp. 135-147; JUAN VIDAL, J.: *El sistema de gobierno en el Reino de Mallorca (siglos XV-XVII)*, Palma, 1996, pp. 25-26, para el caso de Menorca.

[11] Su mediación en los otorgados a los regidores de Cartagena don Alonso Hernández Reillo y don Simón García Angosto, ambos capitanes de dos compañías que acudieron a los socorros de 1691 y 1693, respectivamente: AGS GA 2.882: Cartagena, 6-VIII-1691: el gobernador al consejo; y 2.942: Cartagena, 11-VIII-1693: los mismos.

sus competencias en materia de defensa a la jurisdicción de la ciudad, sino que su posición quedaba relegada por las prácticas autoritarias que solían emplear[12].

Para el mando de las compañías incluidas en la *milicia general*[13], el monarca poseía dos oficiales encargados de su conservación e instrucción: los «sargentos mayores de milicias» de Murcia y Cartagena. En el caso del primero, sus funciones fueron desactivándose hacia fin de siglo debido a la escasez de vecinos que querían pertenecer a esos cuerpos armados, frente a otras alternativas –las fuerzas parroquiales– privativas de la ciudad (v. CAPÍTULO 5.1). De modo que, a pesar de los diversos proyectos de la Corona para su restablecimiento –1693, 1696, 1703, 1707 y 1709–, y de la presunta uniformización de todas las formas de participación militar en el ámbito urbano –por ejemplo, alardes conjuntos en los días festivos[14]–, el sargento mayor terminó perdiendo el protagonismo que había sido usual en momentos anteriores[15]. En 1700 este cargo se encontraba en plena decadencia operativa, porque la organización de los vecinos en armas pasaba por vías más dependientes desde el poder local. El papel de las dos compañías de milicias sería muy reducido en los socorros a la costa realizados durante la década de 1690, al proceder la mayoría de sus integrantes –como ocurriría durante la Guerra de Sucesión– de las unidades parroquiales o de fuerzas levantadas *ex professo* entre la población.

Por el contrario, el sargento mayor de milicias de Cartagena alcanzó la siguiente centuria con más éxito que su homólogo de la capital, ya que sería pronto monopolizado por representantes de los principales linajes de la ciudad, que evitaron en este empleo la introducción de personas foráneas. En 1691 era nombrado el regidor don Enrique Pelarán Fajardo por jubilación de don Alonso de la Jara y Molina, un antiguo cliente del marqués de los Vélez; y en 1703 lo era don José González de la Rivera, también vinculado a la casa marquesal[16]. La presencia del patriciado urbano podría estar motivada en la misma naturaleza del puesto, producto quizás de una iniciativa local amparada por la Corona. Esta posibilidad estaría corroborada por la jerarquía que debió haber con respecto al sargento mayor de la ciudad de Murcia, que solía denominarse también del «reino». La

[12] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 2004, esp. pp. 654-656, y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: op. cit., 2003b, esp. pp. 991-993.
[13] THOMPSON, I. A. A.: *Guerra y decadencia: Gobierno y administración en la España de los Austrias (1560-1620)*, Barcelona, 1981, pp. 156-180; RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995, cap. III.3; y CONTRERAS GAY, J.: "Las milicias pecuniarias en la Corona de Castilla (1650-1715)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 25 (2003) pp. 93-121.
[14] AMM AC 1700 AO 20-IV-1700: memorial del sargento mayor de milicias don José Armada.
[15] Por esas fechas lo ejercerían don Antonio Colmenero Gámez y don José Armada, éste capitán veterano en Cataluña y Galicia, AMM 3.714: Madrid, 19-VII-1698: Armada a la ciudad, y CR (1690-1697): Real Cédula de nombramiento 10-IX-1698.
[16] AMC AC 1691 AO 20-XI-1691: título; y AC 1703 AO 21-IV-1703: real cédula.

administración antiguorregimental se definía por su forma agregativa de reproducirse, así como su potestad en el ámbito jurisdiccional que legítimamente le perteneciese.

No ocurrió lo mismo con los puestos de castellano del castillo y de teniente de la artillería de Cartagena, que fueron mayormente provistos entre oficiales reales de amplia experiencia militar: al primero, le correspondía el mando del vetusto castillo y de la docena de soldados a la que se reducía toda la guarnición del rey en el territorio[17], siendo desempeñado por los veteranos don Gerónimo Díaz y Tapia (1683-1695)[18] y don Juan Rodríguez de la Higuera (1697-1704)[19]; mientras que las funciones de teniente de artillería pertenecían a don Sebastián del Hoyo Santelices, con más de cincuenta años de servicios en su haber[20]. El número de delegados regios se cerraba con el diverso personal de las galeras reales de España, que tenían a su frente a un cuatralbo o capitán general, con frecuencia proveniente de las primeras filas del estamento nobiliario[21]. La concentración de todos estos resortes del poder soberano reflejaba el carácter militar que ya antes del siglo XVIII había desarrollado la ciudad portuaria, tanto en su contexto regional, como en relación al ámbito mediterráneo.

La Corona también modificó la gestión de las contribuciones económicas que tocaban a la Hacienda real, especialmente los servicios de Millones, el tributo castellano de mayor cuantía. Si bien es cierto que los cambios administrativos arrancaron con la variedad de jueces ejecutores y comisarios reales enviados para procesos judiciales en las décadas de 1620-1630[22], fueron especialmente impulsados por los ministros reformadores –duque

---

[17] MONTOJO MONTOJO, V.: op. cit., Vol. VII, 1994, pp. 491-544; RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "La frontera de piedra: desarrollo de un sistema estático de defensa en la costa murciana (1588-1602)", en SEGURA ARTERO, P. (ED.): *La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (siglos XIII-XVI)*, Almería, 1997, pp. 657-662; y nuestro "Torres sin defensa, defensa sin torres. Las fortificaciones en el resguardo de la costa murciana a finales del siglo XVII", en Actas *V Jornadas sobre fortificaciones, piratería y corsarismo en el Mediterráneo*, Murcia, 2006, pp. 133-151.

[18] AGS GA SSMM 19 y 26, donde se incluyen patentes de de este veterano de las guerras de Portugal y Cataluña.

[19] AMC AC 1697 AO 6-VIII-1697: nombramiento del capitán de infantería don Juan Rodríguez de la Higuera, por sus servicios de más de treinta años en la armada del océano, presidio de Gibraltar, ejército de Extremadura, Navarra y Cataluña.

[20] AHN E 287: Cartagena, 29-XI-1706: él mismo a don Antonio Ibáñez de Bustamante.

[21] Caso de don Vicente de Argote, AMC AC 1696 AO 1-XII-1696; o el conde de Santa Cruz de los Manueles, AC 1705 AO 1-IV-1705. Anteriormente, habían ocupado este puesto el duque de Veragua y el conde de Foncalada.

[22] FORTEA PÉREZ, J. I.: "Reino y Cortes: el Servicio de Millones y la reestructuración del espacio fiscal en la Corona de Castilla (1601-1621)", en FORTEA PÉREZ, J. I. y CREMADES GRIÑÁN, C. (EDS.): *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1990, pp. 197-223; y CÁRCELES DE GEA, B.: "Del juez de comisión al comisario real (1632-1643). El fraude fiscal como agente del gobierno económico", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 13 (1995) pp. 155-175.

de Medinaceli y el conde de Oropesa− de Carlos II[23]. El Encabezamiento General (1682) perseguía aliviar a los súbditos de la elevada presión fiscal a través de una administración más directa de las cargas, por lo que se situó en cada provincia un «superintendente de rentas reales», comisionado para todo lo referido al gobierno económico en su territorio[24]. El superintendente ostentaba un espacio de poder propio, independiente del que era consustancial a las oligarquías municipales, y el que venían ocupando los corregidores desde época bajomedieval. Su dependencia jerárquica se establecía con el superintendente general de Hacienda, un puesto ministerial que desempeñaron representantes de la aristocracia cortesana, como el VI marqués de los Vélez −presidente del consejo de Indias−, el conde de Adanero, el duque de Veragua −que volvería a serlo en 1708[25]−, o el cardenal Portocarrero[26]. Además, al centralizar las competencias fiscalizadoras dispersas entre concejos y diversos intermediarios locales, dio paso a una burocracia relativamente amplia, formada principalmente por escribanos, contadores y administradores[27], que en muchos casos aprovecharon estas funciones de inspección fiscal para promocionar en la carrera administrativa[28]. Esta aparente delimitación de los espacios de poder no evitaría que se produjesen constantes enfrentamientos entre los diversos poderes que concurrían en el territorio[29]; de ahí que la Corona acabara decidiendo unir las atribuciones de las superintendencias a las específicas de los corregidores desde la década de 1690.

---

[23] SANZ AYÁN, C.: "Límites y objetivos de las reformas de la Hacienda Real Castellana a fines del siglo XVII", en su *Estado, monarquía y finanzas. Estudios de Historia financiera en tiempos de los Austrias*, Madrid, 2004, pp. 105-125.

[24] BERMEJO CABRERA, J. L.: "Superintendencias en la Hacienda del Antiguo Régimen", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 44 (1984) pp. 409-447; y SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Absolutismo y fiscalidad en Castilla a fines del siglo XVII: el Encabezamiento general del reino (1682-1685)", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV*, 2 (1989) pp. 175-218.

[25] ANDÚJAR CASTILLO, F.: *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, 2008, p. 202.

[26] MAURA, G.: *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, Vol. 2, 1954, pp. 447-450 y 509-511; y CASTELLANO CASTELLANO, J. L.: *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Granada, 2006, pp. 27-28.

[27] DEDIEU, J. P.: "El arca de rentas reales de Villanueva de los Infantes a finales del siglo XVII. La cuenta de Tomás Marco Ortega (1685-1690)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 21 (1998) pp. 103-125; y MONTOJO MONTOJO, V.: "La intendencia de Provincia de Murcia y sus contadurías: institución y documentación fiscal en Murcia (1749-1849)", *Murgetana*, 94 (1997) pp. 89-106.

[28] Por ejemplo, don Juan Valcárcel Dato, que comenzó de escribano en la superintendencia, después de diversos nombramientos terminó su vida con una plaza en el Consejo de Castilla: AGS CJH 1.531: Murcia, 22-IV-1687: el corregidor-superintendente don Francisco Manuel al Consejo, y FAYARD, J.: *Los miembros del consejo de Castilla (1621-1788)*, Madrid, 1982, p. 134; mientras que don Francisco Salvador de Pineda, de contador moriría en La Coruña ostentando la intendencia de aquel reino, GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, 2006, pp. 469-470.

[29] SCHAUB, J. F.: "Conflictos y alteraciones en Portugal en la época de la unión de Coronas: marcos de interpretación", en FORTEA, J. I. y GELABERT, J. E. (EDS.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, 2008, pp. 397-410. Para lo que respecta al reino de Murcia, RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 263-286.

No ha de pensarse, sin embargo, este repliegue de los medios monárquicos en un sentido de fracaso absoluto de la política fiscal de Carlos II. La consolidación de las funciones de las superintendencias en la estructura administrativa supuso, en cualquier caso, un avance en la gestión de los recursos devengados por el rey. Sus facultades para recaudar impuestos y servicios y posteriormente aplicar cantidades a gastos consignados al erario real, las convirtieron en instrumentos de contrastada utilidad en la movilización de recursos extraordinarios para la guerra. En el reino de Murcia sería frecuente la intervención de este agente real para facilitar dinero con el que reclutar soldados con destino a las distintas fronteras de la Monarquía, facilitar los socorros a la costa o hacer posible el auxilio frumentario de alguna plaza o localidad con problemas de escasez[30]. De modo que la defensa de los territorios mediterráneos –Cataluña, virreinatos italianos, Orán– se pudo conseguir a finales de esa centuria, en gran medida, por la actividad que desplegaron las superintendencias en las provincias que estaban bajo su jurisdicción.

Por consiguiente, Felipe V se encontró en los reinos castellanos con una administración que había desarrollado herramientas que le otorgaban cierta capacidad ejecutiva en las demandas fiscales. Esta afirmación de la autoridad real se había producido de manera consensuada con las elites locales, lo que no había impedido que saliese reforzado el dominio del monarca sobre la población. Las razones por las que estas novedades no suscitaron una excesiva oposición social, habrían de buscarse, por un lado, en las oportunidades que ofrecían de profesionalización del servicio real; y, por otro, en la aparente estabilidad del sistema, ya que no pretendían crear un nuevo orden normativo, sino complementar el ya existente para así mejorar la gestión de los recursos del rey. Es verdad que sus resultados tangibles no pasaron de intentos voluntariosos por reformar una Monarquía sumida en sus días más críticos, pero no es posible obviar que respondían a un incipiente espíritu de renovación que, apoyándose en la tradición, reformulaba propuestas que circulaban en Europa por entonces[31]. A contracorriente de las debilidades de Carlos II, los cambios administrativos dejaban entrever las sólidas bases en las que se asentaba el

[30] Algunas actuaciones concretas en DEDIEU, J. P. y RUIZ RODRÍGUEZ, J. I.: "Tres momentos en la historia de la Real Hacienda", *Cuadernos de Historia Moderna*, 15 (1994) pp. 77-98; y en nuestro "Cuando el *Rey* se hace presente. El superintendente como elemento racionalizador en la recaudación fiscal castellana (1682-1700)", en ARANDA PÉREZ, F. J. (COORD.): *La Declinación de la Monarquía hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, 2004, pp. 377-390.

[31] Caso del intendente francés, que sería impulsado a mediados de la centuria: MOUSNIER, R.: *Les institutions de la France sous la Monarchie absolue*, Vol. 2, París, 1980, pp. 455-495; DESCIMON, R. y JOUHAUD, C.: *La France du premier XVIIe siècle, 1594-1661*, Paris, 1996, pp. 455-495; y LEGAY, M. L.: "La centralisation à la française: un modèle de gouvernement local?", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y DUBET, A. (EDS.): *La circulación de los modelos políticos en Europa Occidental. Las Monarquías española y francesa en los siglos XVI al XVII*, Madrid, 2010 (en prensa).

edificio monárquico, así como su capacidad para seguir (re)construyendo nuevas realidades políticas en la Castilla del último Austria.

6.2 LOS MEDIOS EXTRAORDINARIOS DESARROLLADOS DURANTE LA GUERRA

La Guerra de Sucesión se tradujo en la generalización de esos elementos ejecutivos puestos en práctica por la Corona en las décadas anteriores. Los súbditos castellanos asistieron a un incremento exponencial de la coerción ejercida por el soberano, que trataba de asegurar las urgencias militares que ocasionaba el conflicto peninsular. Los agentes del monarca no sólo se multiplicaron en los territorios, sino que, además, emplearon un mayor grado de coacción en la movilización de las demandas serviciales. La colaboración con el monarca continuó integrándose en el discurso de lealtad que se había generado durante el reinado de Carlos II, sólo que ahora comportaba obligaciones fiscales más cuantiosas, adoptaba perfiles políticos más vehementes y se identificaba plenamente con el heredero borbónico, al menos para una parte considerable de la población. No obstante, la presión fiscal no debió percibirse con la misma intensidad en toda la geografía castellana, sino que ésta dependió de la proximidad que existiese a las fronteras activas de guerra.

Entre los diversos «antemurales» de Castilla, el reino de Murcia alcanzó un protagonismo singular en los enfrentamientos contra el ejército aliado. La contención durante casi dos años del avance austracista –1706 y 1707–, condicionó que su población fuese de las que con mayor rigor sufrieran las actuaciones de los agentes monárquicos. Sin el continuo levantamiento en armas del reino, probablemente no se hubiese impedido la estrategia de los consejeros de *Carlos III*, consistente en avanzar hacia el interior y sur peninsular desde el Levante mediterráneo. En esta militarización de la sociedad murciana ya señalamos el relevante papel de su obispo y capitán general Belluga (v. CAPÍTULO 2.3), que encabezó la nómina de los delegados de Felipe V mediante una acumulación de poderes nunca antes usada en el reino. El prelado se situó en la cúspide de la administración territorial, presidiendo el embrión de una audiencia y de la junta de guerra de la capital, además de ser el responsable del nombramiento de quienes se encargarían de gestionar los recursos locales en nombre del rey[32]. Su dominio político era más propio de un virrey –lo era de Valencia–, que de un pastor de la Iglesia, si bien esta situación excepcional se comprendía en las circunstancias particulares de su cargo y de la contienda.

[32] AHN E 287: Murcia, 9-XII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo, explicando algunos nombramientos hechos en Cartagena.

La base del poder episcopal procedía de los oligarcas que se identificaban con la causa borbónica y su principal representante en el territorio. Ellos compusieron la red de agentes en las localidades murcianas (v. CAPÍTULO 3.2.1), permanentemente en comunicación con un obispo convertido en la sombra del soberano y en el organizador de la guerra[33]. Pero siendo importante esta relación con los poderosos locales, Belluga también confió relevantes responsabilidades a eclesiásticos procedentes de su círculo de amistades más cercano. Los cometidos que llevaron a cabo estos religiosos han de incluirse entre los medios extraordinarios desplegados por la administración territorial. Ese fue el caso del inquisidor don José Fernández de Toro, obispo electo de Oviedo, que incluso asumiría el «gobierno interino del reino» durante una enfermedad del granadino[34]; de don Martín de Cost y Zabaleta, canónigo de la catedral, que sería nombrado «tesorero de los efectos de la guerra», con orden de cobrar todos los derechos y rentas con destino a la defensa de la capital en el verano de 1706[35]; del deán don Baltasar Medina Cachón, que tomaría el mando de la Inquisición durante la ausencia del obispo y los inquisidores por los ataques austracistas[36]; y de don Manuel Luis de Arroyo, capellán del propio prelado, que, entre otras tareas, ostentaría la delegación de sus funciones en la Murcia bloqueada por el enemigo[37].

No fueron éstas, sin embargo, las únicas innovaciones en la gestión de los recursos movilizados. La guerra trasladó una estructura político-militar de nueva planta (v. APÉNDICE 7: LA NUEVA ADMINISTRACIÓN POLÍTICO-MILITAR EN EL REINO DE MURCIA), yuxtapuesta a los resortes administrativos preexistentes. Probablemente, después del título de Belluga, fuese la comandancia general del reino de Murcia el puesto que más disonancia presentaba con lo que había constituido el sistema tradicional de gobierno. Este cargo tenía por objetivo asistir al capitán general en materia de guerra, y había sido creado por la Corona a solicitud del prelado[38]. La comandancia general del reino sería encomendada, en primer lugar, al coronel don Daniel Mahoni –luego mariscal de campo y

[33] El menoscabo que estas tareas suponían en su labor pastoral fueron muchas veces expuestas, por ejemplo, AHN E 287: Murcia, 9-XI-1706: el obispo Belluga a Grimaldo, y Murcia, 8-XII-1706: él mismo al rey.
[34] AHN I 2.846: Murcia, 18-V-1706: el inquisidor Rosado al Consejo.
[35] AHN E 287: Murcia, 9-XI-1706: el obispo Belluga a Grimaldo; su actividad en AHPM 3656: Murcia, 2-IX-1707: carta de pago de 8.500Rs. hecha por don Juan de Burgos, recaudador de la renta de la nieve, y AHN E 504: Relación de don Antonio Grafión, encargado de la tesorería de las bulas, entregando 56.068Rs. 18mrs. por el periodo entre el 11-VIII al 27-IX-1706.
[36] AHN E 317: Murcia, 14-IV-1707: el cabildo catedralicio al Rey.
[37] AMM AC 1706 AE 3-IX-1706. El obispo Belluga, junto a los más destacados responsables del partido borbónico –inquisidores, el regidor don Antonio de Roda y el comisario don Eugenio de Yepes–, abandonaron apresuradamente la capital ante la presumible conquista austracista que finalmente no se dio.
[38] Entre sus peticiones para que se enviase un general experimentado, AHN E 504: Murcia, 16-VII-1706: él mismo a Grimaldo.

general–, con quien Belluga establecería un eficaz tandem durante los meses más duros de la resistencia murciana[39]; posteriormente, serían nombrados el teniente general don Claude-François Bidal, caballero D´Asfeld (1706)[40]; el teniente general don Francisco Caetano y Aragón (1709)[41]; y, por último, el brigadier, don Alonso de Madariaga, marqués de Villafuerte (1710), quien se retiraría de este empleo en febrero de 1711[42].

La nueva estructura político-militar también se basó en un desplazamiento de las instancias civiles locales por otras de carácter esencialmente militar, de forma parecida a lo que sucedería en otros territorios castellanos[43]. Los cambios introducidos en Castilla se convirtieron en el antecedente más inmediato de la *militarización* que sucedería en la administración borbónica de la Corona de Aragón después de la supresión de sus fueros[44]. En el reino de Murcia, este nuevo ordenamiento se compuso de dos *gobernadores* militares –en Cartagena y la capital–, seis *comandantes* –dos en las ciudades anteriores y otros cuatro en Lorca, Villena, Almansa y Jumilla–, además de dos *comisarios reales de guerra*, entre los cargos más relevantes. Casi todos los individuos que ocuparon estos empleos pertenecían al ejército borbónico, o –en el caso de los comisarios– habían desempeñado con anterioridad tareas de gestión fiscal dentro del sistema de superintendencias, lo que

[39] Su nombramiento debió producirse a principios de junio de 1706: AHN E 504: Madrid, 13-VI-1706: Grimaldo a Mahoni. Es frecuente que encabezase algunas cartas remitidas a Belluga por «mi señor y amigo mío»: E 504: Alicante, 24-VII-1706.

[40] AHN E 317: Orihuela, 9-II-1707: el mariscal D´Hejoes al obispo Belluga, donde lo cita como «comandante», aunque puede ser que le fuese encomendada esta frontera a finales del año anterior.

[41] En AHN E 358: Murcia, 21-V-1709: la ciudad al rey; y AMM AC 1709 AO 18-V-1709, aparece como «comandante general». Probablemente, después de la retirada del marqués de Villafuerte, Caetano volviese a ejercer de «comandante de este reino», ya que así se le denomina en alguna ocasión: AMM AC 1711 AE 18-VI-1711.

[42] Su llegada en AMM AC 1710 AO 11-XI-1710; el pago de sus gastos, incluso un ama de casa, en AO 23-XII-1710. Su retirada en AHN E 409: Murcia, 22-II-1711: el obispo Belluga al Rey. Poco después sería ascendido a mariscal de campo.

[43] Así, por ejemplo, un gobierno militar se impondría en Asturias en 1708, MARTÍNEZ-RADÍO GARRIDO, E.: *La Guerra de Sucesión y Asturias*, Oviedo, 2009, pp. 217-223; al igual que en la localidad soriana de El Burgo de Osma, AGUIRRE MARTÍN, C.: *Los avatares de la Guerra de Sucesión en El Burgo de Osma (1700-1714)*, Soria, 2000, p. 106. También se produciría una militarización de los corregimientos andaluces: ÁLVAREZ CAÑAS, M. L.: "Corregimientos militares en la administración territorial de la Andalucía del siglo XVIII", en BALAGUER, E. y GIMÉNEZ, E. (EDS.): *Ejército, ciencia y sociedad en la España del Antiguo Régimen*, Alicante, 1995, pp. 343-361. La *militarización* de la administración española del siglo XVIII es un debate todavía inconcluso que ya apuntó ANDÚJAR CASTILLO, F.: "Poder militar y poder civil en la España del siglo XVIII. Reflexiones para un debate", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 28-2 (1992) pp. 55-70, y FRANCO RUBIO, G.: "¿Espada o pluma? ¿Destino militar o puesto administrativo? La incorporación de los militares a las instituciones civiles en la España del siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 18 (1997) pp. 69-86.

[44] GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: "El debate civilismo-militarismo y el régimen de Nueva Planta en la España del siglo XVIII", en su *Gobernar con una misma Ley. Sobre la Nueva Planta Borbónica en Valencia*, Alicante, 1999, pp. 13-47; TORRAS RIBÉ, J. M.: *Los mecanismos del poder. Los ayuntamientos catalanes durante el siglo XVIII*, Barcelona, 2003, pp. 35-54; e IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M.: op. cit., 2008, pp. 165-191. Con matizaciones, FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: "Soldados del Rey, soldados de Dios. Ethos militar y militarismo en la España del siglo XVIII", en *La Espada y la pluma: il mondo militare nella Lombardia espagnola cinquecentesca*, Luca, 2000, pp. 83-100.

implicaba una experiencia en el servicio al monarca que se revelaría de estimable valor en esta etapa política. Las necesidades de la guerra provocarían este incremento notable en la densidad de agentes del monarca en el territorio, aunque la gran mayoría de ellos desaparecerían o se reconvertirían con el fin de los enfrentamientos armados.

El gobernador militar y el teniente de rey de Cartagena fueron situados en esta ciudad tras su conquista por las tropas del duque de Berwick en noviembre de 1706. El primero, para el que sería nombrado el coronel de origen irlandés don Daniel Mahoni[45], contaba con el antecedente del gobernador político y militar, establecido en Cartagena desde la década de 1650. No obstante, a pesar de la similar denominación, no se trataba de oficiales reales con facultades equivalentes, por cuanto la naturaleza mixta de los gobernadores del Seiscientos se hallaba lejos del poder absoluto que poseyó Mahoni durante el tiempo que permaneció en esa plaza; el gobernador irlandés no dependía del entramado jurisdiccional barroco –dejó de estar subordinado al adelantamiento del reino–, puesto que su dominio estaba determinado por las causas políticas que habían llevado a la ocupación de la ciudad por los soldados de «ambas Coronas».

El teniente de rey, por su parte, redefinía la antigua plaza de castellano del castillo de la ciudad, pero otorgándole mayores atribuciones gubernativas que las de mero guardián de la principal fortaleza del reino[46]. Este empleo fue desempeñado por don Patricio Misset, capitán francés del regimiento de Mahoni –luego ascendido a coronel–, y llevaba aparejado cubrir las ausencias del gobernador militar de Cartagena[47]. El teniente de rey Misset, que indistintamente asumía el título de comandante[48], consiguió erigirse en uno de los más destacados representantes de la Corona, debido a la partida de Mahoni –que proseguiría el avance borbónico por otros territorios peninsulares e italianos–, y las limitadas competencias del corregidor, don Pablo Ayuso y Garbia, en una ciudad tomada por el

[45] AMC AC 1707 AO 28-II-1707: bienvenida al coronel Mahoni; el título era del día 9 del mismo mes. La participación de tropas irlandesas en BORREGUERO BELTRÁN, C.: "Soldados irlandeses en el ejército español del siglo XVIII", en VILLAR GARCÍA, M. B. (ED.): *La emigración irlandesa en el siglo XVIII*, Málaga, 2000, pp. 103-126; así como PÉREZ TOSTADO, I.: "*Por respeto a mi profesión*: disciplinamiento, dependencia e identidad en la formación de las comunidades militares irlandesas e inglesas en los ejércitos hispanos", en GARCÍA HERNÁN, E. y MAFFI, D. (EDS.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica*, Vol. 1, Madrid, 2006, pp. 681-706; RECIO MORALES, O.: "*Incauta Nación, de un irlandés te has fiado*. Nobleza, nación e identidades del grupo militar irlandés en el ejército de los Borbones. El caso de O´Reilly", en JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y ANDÚJAR CASTILLO, F. (EDS.): *Los nervios de la guerra*, Granada, 2007, pp.277-315.

[46] El nombramiento de castellano de don Juan Bautista Sánchez ya contenía ambas denominaciones, AHN E 287: Cartagena, 29-III-1706: él mismo a don Antonio Ibáñez. Tenientes de Rey también se encontraban, por ejemplo, en Tortosa, AHN E 463: Relación de los oficiales (1708); o Mahón, 342: Cartagena, 13-X-1708: don Patricio Misset a Grimaldo.

[47] AGS E L484: Madrid, 9-I-1707: nombramiento; para sus funciones también AHN E 463: Madrid, 5-I-1708: el duque de San Juan a Grimaldo.

[48] AHN E 463: Cartagena, 31-X-1707: don Patricio Misset a Grimaldo.

ejército[49]. A Misset, que sería destinado al gobierno militar de Alicante en 1708, le sucedería don Luis de Aponte (1708-1710), coronel del regimiento del Mar de Nápoles, y refugiado tras la caída del virreinato italiano[50]; el brigadier don Francisco Morejón (1710-1712)[51], y el mariscal de campo don Francisco Ibáñez (1712-1719)[52], estos dos últimos con el título de gobernador dejado por el ya entonces conde de Mahoni.

Los cargos de gobernador y comandante de Murcia cumplían con el objetivo de organizar los recursos locales, así como también auxiliar al obispo Belluga en las labores militares. En cuanto al gobernador, se trataba de un puesto inexistente hasta entonces en la administración territorial, surgido en el contexto de los ataques aliados de 1706 para dirigir las numerosas tropas profesionales y milicianas acuarteladas dentro y fuera del perímetro urbano. Posteriormente, sus funciones militares fueron ampliándose por la cercanía de la ciudad al frente de guerra, la acción de las partidas de miqueletes valencianos y la necesidad de controlar a la misma población, dividida en los dos bandos dinásticos. El primer gobernador de Murcia fue el brigadier don Pedro de Arias y Ozores, jefe del Primer Regimiento Viejo de Infantería de la ciudad de Granada, a quien el prelado encomendó directamente la defensa de la capital frente al ejército aliado en agosto de 1706[53]; en los meses siguientes serían nombrados, con escasa diferencia de tiempo, los mariscales de campo don Francisco Gutiérrez de Medinilla y don Tomás Vicentelo y Toledo, al mando de regimientos enviados por la Corona para la conservación del territorio[54].

Junto al gobernador, se fue configurando una comandancia militar en la capital, ejercida en un primer momento por oficiales de los regimientos acuartelados –teniente coronel don Cornelio «Oriscol» u O´Driscol y el brigadier don Juan Burgalés de Aguilar[55]–, para terminar desempeñándola don Gerónimo Miño y Valterra, que ya ocupaba

[49] AHN E 504: Cartagena, 5-IX-1707: don Patricio Misset a Grimaldo.
[50] AHN E 342: Madrid, 1-XII-1708: consulta del duque de San Juan a Grimaldo; AGS E L458: Madrid, 27-I-1709: nombramiento; y AMC AC 1708 AO 25-XII-1708.
[51] AHN E 370[2]: Cartagena, 10-II-1710: él mismo a Grimaldo; y AMC AC 1708 AO 4-II-1710.
[52] AHN E 421: Cartagena, 9-V-1712: don Francisco Ibáñez a Grimaldo.
[53] AHN E 287: Murcia, 11-XI-1706: la ciudad, y otra del obispo Belluga, al rey; también, AMM AC 1706 AE 2-IX-1706.
[54] El primero en AHN E 287: Cartagena, 29-XI-1706: Mahoni a Grimaldo; mientras que el segundo en 317: Murcia, 28-I-1707: el obispo Belluga a Grimaldo.
[55] AMM AC 1706 AE 2-IX-1706, para el primero, que pertenecía al regimiento de Mahoni; en 1708, cuando pasaba este regimiento para embarcarse hacia Sicilia, los comisarios de guerra aprobaron entregarle 20 doblones, al ya sargento mayor, en consideración «[…] a lo que ejecutó este oficial en el tiempo del sitio que pusieron los enemigos a esta ciudad y avance del Huerto de las Bombas, demostrando su celo y lealtad al Rey Nuestro Señor y defensa de este país […]»: AMM AC 1708 AO 31-III-1708. En cuanto al segundo, AHN E 287: Murcia, 23-IX-1706: el obispo Belluga a Grimaldo.

interinamente la sargentía mayor de milicias[56]. El antiguo capitán de milicias de la ciudad de Villena permanecería durante años en ese puesto –con frecuencia denominado como «sargento mayor del reino»–[57], integrándose en la nueva elite borbónica que se estaba formando[58], y pretendiendo que el título de «comandante» se hiciese permanente, a pesar de estar originado en las circunstancias extraordinarias de la guerra[59].

Las ciudades de Lorca y Villena, así como las villas de Almansa y Jumilla, también fueron sedes de comandancias militares, aunque por motivos bien distintos. En Lorca, con el propósito de fiscalizar los amplios recursos frumentarios de la segunda ciudad del reino de Murcia y de vigilar el paso natural hacia Andalucía[60], el obispo nombraría un «cabo y comandante de su castillo y fronteras», lo que carecía de antecedente más allá del oficio de alcaide del castillo que ejercían los marqueses de los Vélez mediante tenientes[61]. El primero en ocupar este puesto sería el teniente coronel don Pedro de Castro y Cárdenas, que con anterioridad había contribuido en la defensa y fortificación de la capital[62]. No obstante, conforme el frente de guerra se fue alejando del sureste, este empleo militar perdió interés hasta quedar durante algún tiempo en posesión de un regidor, don Juan Alfonso Alburquerque y Leonés, elegido por el propio obispo entre los filipistas más activos de la ciudad[63].

Los casos de Villena, Almansa y Jumilla diferían al de Lorca, porque aquellas localidades convivieron estrechamente con la guerra hasta la victoria de Berwick en 1707. Las dos primeras se situaban en un corredor de especial importancia estratégica, que comunicaba la zona manchega con las tierras murcianas más meridionales y el reino de

---

[56] AHN E 504: Alicante, 24-VII-1706: Mahoni al obispo Belluga. La propiedad fue de don José Armada, que no lo ejercía por sus «muchos achaques», hasta su fallecimiento en 1712: AHN E 438: Murcia, 11-VII-1713: don Gerónimo Miño a Grimaldo.

[57] Por ejemplo, AHN E 504: Murcia, 5-VIII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo. Las relaciones familiares en Villena están analizadas en AZORÍN ABELLÁN, J.: *Las familias poderosas de la ciudad de Villena en el Antiguo Régimen: análisis del ascenso, formación y consolidación de un grupo de poder*, Alicante, 2007.

[58] AHPM 2.754: Murcia, 24-VII-1720: testamento cerrado de don Gerónimo Miño Valterra, casado con doña María Gómez de la Calle; entre los albaceas estaban el conde del Valle de San Juan y don Antonio Martínez Talón.

[59] AHN E 342: Murcia, 11-IX-1708: la ciudad al rey, y AMM AC 1708 AO 11-IX-1708. Por supuesto, no lo consiguió, pero siguió utilizándolo.

[60] AML AC 1702 AO 30-VIII-1702: entrega de 160 fanegas de trigo; AC 1707 AO 6-III-1707: trigo y cebada para socorrer la plaza de Orán por orden del Obispo Belluga; o AC 1709 AO 23-II-1709: memoria de las partidas de trigo que han entregado diferentes particulares.

[61] Entre los últimos nombramientos se encontraban los del capitán don Alonso Pérez Franco, AML AC 1689 AO 30-IV-1689; y don Joseph García de Alcaraz, alférez mayor y regidor, que lo fue durante la Guerra de Sucesión AC 1695 AO 22-I-1695.

[62] El nombramiento estaba incluido en un despacho de Mahoni de 3 de julio: AML AC 1706 AO 19-VII-1706; también, AHN E 504: Campo de Murcia, 28-VII-1706: él mismo a Grimaldo. Sus servicios previos en 504: Murcia, 29-VII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo.

[63] AML AC 1706 AO 6-X-1706.

Valencia, lo que explica que allí tuviese lugar el choque de los dos ejércitos dinásticos. Las continuas incursiones de las tropas austracistas determinaron, no sólo la intensa movilización de los vecinos en armas, sino también la presencia de numerosos contingentes militares, de los que saldrían los comandantes de esas localidades. Para Villena serían nombrados sucesivamente don Agustín de Vargas Machuca (hasta septiembre de 1706)[64], el capitán don Mateo Callaham (desde septiembre a diciembre de 1706)[65], el brigadier don Domingo Robinier (desde diciembre de 1706 a mayo de 1707)[66], y don Francisco de Osuna (entre 1708 y 1709)[67]; mientras que en Almansa se situarían al capitán don Diego Obregón (desde marzo a junio de 1706)[68]; al sargento mayor don Manuel Claramonte (desde junio a octubre de 1706)[69]; y al comandante Monsieur de L´Escale (desde octubre de 1706 a junio de 1707)[70]. Por su parte, para la villa de Jumilla, el obispo Belluga nombró por comandante al regidor de la capital don Gerónimo de Zarandona, quien estuvo ejerciendo este puesto entre 1706 y 1707[71].

Las reformas emprendidas por Felipe V también conllevarían la creación de nuevas instancias en la administración territorial del ejército. Como mimesis a los órganos inspectores dependientes de la secretaría de Guerra[72], y en concreto, al nuevo «ministro» marqués de Canales[73], en las ciudades de frontera donde se concentraban una elevada cantidad de tropas se estableció un «comisario real de guerra», empleo que difería de los cometidos militares que habían desempeñado tradicionalmente algunos regidores en los concejos castellanos[74]. Los comisarios reales dependían jerárquicamente de la Corona y eran responsables de las labores de control, intendencia y reclutamiento de los contingentes acuartelados en las distintas poblaciones. Su aparición en el reino de Murcia fue simultánea

---

[64] AMV AC 1706 AO 19-IX-1706, cit en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: *De la Muy Noble, Muy Leal y Felicísima Ciudad de Almansa e intrahistoria de la célebre batalla que libró en su campo en 1707*, Albacete, 1998, p. 252.

[65] AHN E 358: Memorial de don Mateo Callaham, irlandés, capitán del regimiento de Mahoni (1709).

[66] AMV AC 1706 AO 1-XII-1706, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, p. 271.

[67] AHN E 370[1]: Villena, 25-II-1709: Fr. Francisco Pérez Villanueva a don Luis Manuel de Arroyo, capellán de Belluga.

[68] AMA AC 1706 AO 18-III-1706, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, p. 190.

[69] AHN E 287: Murcia, 2-XI-1706: el obispo Belluga al duque de San Juan; y AMA AC 1706 AO 30-VI-1706, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, p. 222.

[70] AMA AC 1706 AO 22-X-1706, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, p. 266. Pertenecía al ejército capitaneado por el duque de Berwick.

[71] GUARDIOLA TOMÁS, L.: *Historia de Jumilla*, Murcia, 1976, p. 265.

[72] ANDÚJAR CASTILLO, F.: "El ejército de Felipe V. Estrategias y problemas de una reforma", en SERRANO, E. (ED.): *Felipe V y su tiempo*, Vol. 1, Zaragoza, 2004b, pp. 661-682; y DUBET, A.: op. cit., 2008, cap. 6.

[73] CASTRO, C. DE: *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, 2004, pp. 70-95 y 127-128, y su estudio específico "Las primeras reformas institucionales de Felipe V: el marqués de Canales", *Cuadernos Dieciochistas*, 1 (2000) pp. 155-183; también, DUBET, A.: op. cit., 2008, pp. 194-196.

[74] Es el caso de la ciudad de Murcia, expuesto en RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 227-229.

al levantamiento de cuatro regimientos de milicias y a las prevenciones de guerra realizadas en Cartagena durante la primavera de 1706[75]. Una plaza de comisario real de guerra fue encomendada al regidor de la capital y hábito de Santiago, don Eugenio de Yepes y Rojas[76], el cual se convertiría en el brazo ejecutor del prelado cartaginense en el campo de la gestión militar[77]. El segundo comisario –don Francisco Salvador de Pineda– se situaría en Cartagena, aunque días antes de sublevarse la ciudad pasaría al puerto de Mahón, desempeñando posteriormente la superintendencia de las Baleares[78]. Tras la conquista borbónica de Cartagena, se volvieron a nombrar comisarios, aunque esta vez se efectuaron en el regidor don Pedro Antonio Tacón y Cárdenas –hijo de don Domingo Antonio Tacón, veedor y contador de armadas y fronteras[79]–; y en 1713 en el veterano militar don Pedro de Sentestillano, probablemente un exiliado borbónico de los territorios italianos[80]. Junto a estos comisarios reales, algunos jefes militares –el duque de Berwick– enviaron circunstancialmente «comisarios» –don Juan de Espioch[81]– con el fin de prevenir las necesidades de avituallamiento del ejército.

El resto de parcelas de la administración militar serían igualmente redefinidas por la Corona al amparo de las necesidades de la guerra. Es el caso del puesto de teniente de la artillería de Cartagena, encomendado por Belluga al regidor don Francisco José de Montenegro Imperial en 1706[82], si bien un año después la reforma de la artillería del marqués de Canales situaría en la ciudad a un comisario de esta especialidad, don Miguel Antonio Tacón Garro de Cáceres[83], además de un capitán de artilleros y bombarderos «de la provincia de Murcia»[84]. Proceso similar ocurriría con el juez conservador de la pólvora,

---

[75] AHN E 504: Madrid, 13-VI-1706: Grimaldo a don Daniel Mahoni; y 287: Cartagena, 24-V-1706: don Francisco Salvador de Pineda a don Juan de Orry, informando de su llegada. El nombramiento de Pineda es señalado también por DUBET, A.: op. cit., 2008, p. 263.

[76] AHN E 504: Madrid, 13-VI-1706: Grimaldo al obispo Belluga, donde se le señala un sueldo de 150 escudos y se le promete una plaza de corregidor. No obstante, los libros de la veeduría general del ejército estaban a su cargo desde comienzos de ese año (AMM AC 1706 AE 1-II-1706); anteriormente había estado ocupado en la administración de las rentas provinciales.

[77] AHN E 504: Cartagena, 28-XI-1707: el obispo Belluga a Grimaldo.

[78] AHN E 504: Cartagena, 16-VI-1706: don Francisco Salvador de Pineda a don Antonio Ibáñez de Bustamante, oficial de Grimaldo.

[79] AGS E L458: Madrid, 12-I-1707: en el nombramiento se señalaba que era merced hecha a su madre por la supresión del puesto del padre; y AHPM 6.007: Cartagena, 18-V-1710: poder de doña Gerónima de Cárdenas. Sobre este linaje, MONTOJO MONTOJO, V.: "Matrimonio y patrimonio en la Oligarquía Cartagenera (siglos XVI-XVII)" en CHACÓN JIMÉNEZ, F., HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PEÑAFIEL RAMÓN, A. (EDS.): *Familia, grupos sociales y mujer en España*, Murcia, 1991, pp. 49-95.

[80] AHN E 454: Cartagena, 8-I-1714: él mismo a Grimaldo, para que le eleve el sueldo hasta 150 escudos.

[81] AMM AC 1707 AE 26-IV-1707: con orden de amasar pan para el ejército que intervino en Almansa.

[82] AHN E 409: Cartagena, 7-XII-1711: él mismo a Grimaldo.

[83] AHN E 317: Cartagena, 28-III-1707: él mismo a Grimaldo.

[84] AHN E 342: Cartagena, 17-IX-1708: don Claudio «Tardif» a Grimaldo. Al parecer, era francés y había participado en el bloqueo de Gibraltar con una compañía levantada a su costa desde 1704.

ejercido desde las décadas finales del siglo anterior por don Antonio Grafión Arias y Monreal, quien se mantendría en este cargo con la nueva dinastía –gracias a su relación con el obispo Belluga–, aunque empezaría a ser referido como «comisario de la pólvora»[85].

Del mismo modo, la gestión económica del ejército recaería en un nuevo *tesorero provincial*, dependiente a su vez del tesorero mayor de guerra, el conde de Moriana[86], que centralizaba todas las cajas militares en una, con el fin de paliar la confusión existente de bolsas reales[87]. Este empleo lo ostentaría don Antonio Vallejo y Medrano, asentista del marqués de Campoflorido, contador de rentas reales de la superintendencia y, por vía de matrimonio, regidor de Cartagena[88]; sucediéndole después don Enrique Pelarán Fajardo Imperial, regidor también de Cartagena y juez administrador del servicio de Millones de la pedanía de Fuente Álamo[89]. Tanto los comisarios reales de guerra, como el tesorero provincial, se hallaban en estrecha relación con proveedores –don Gerónimo Domínguez y Tenorio, don Juan de Sesma, don Blas de Morales, don Lorenzo del Pino y don Francisco de Sartine[90]–, comisarios de suministros –don José de Lisa[91]– y el director general de víveres –don José de Pedradas[92]–, todos ellos responsables del avituallamiento de las tropas. Estas reformas introducidas en distintas áreas de la administración militar conllevaron una mayor centralización en la gestión del ejército, lo que recordaba al modelo

[85] AHN E 287: Murcia, 9-XI-1706: el obispo Belluga a Grimaldo. La familia Grafión ejercía estas funciones desde la década de 1640, cuando don Antonio Grafión había asumido la «administración general de la pólvora de Castilla» (RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 216-217); posteriormente se integrarían en la elite de la capital y ascendería socialmente mediante matrimonio con la emergente oligarquía ciezana (v. CAPÍTULO 8.3).

[86] CASTRO, C. DE: op. cit., 2004, pp. 74-77; NAVA RODRÍGUEZ, T.: "*Nervios de bóveda*: las tesorerías centrales de la hacienda borbónica (1716-1743)", en MARTÍNEZ RUIZ, E. (COORD.): *Vínculos y sociabilidades en España e Iberoamérica, siglos XVI-XX*, Ciudad Real, 2005, pp. 111-131; ANDÚJAR CASTILLO, F.: op. cit., 2008, pp. 137-139; y DUBET, A.: op. cit., 2008, pp. 197-198.

[87] AHN E 504: Murcia, 16-VIII-1707: el obispo Belluga a Grimaldo. Sobre esta figura, DUBET, A.: op. cit., 2008, pp. 186-188.

[88] AHN E 463: Cartagena, 31-X-1707: don Patricio Misset a Grimaldo. El oficio pertenecía a su esposa, doña Beatriz de Sicilia, pero él lo ejercía desde 1702, AMC AC 1702 AO 10-VI-1702.

[89] AML Sala II Caja 114: Murcia, 17-X-1713.

[90] AHN E 317: Murcia, 20-IV-1707: el obispo Belluga a Grimaldo; y AMM AC 1707 AE 22-IV-1707 y AC 1711 AO 12-IX-1711 y AE 15-XII-1711. Domínguez también aparece como «director general de los ejércitos»: AML AC 1707 AO 26-II-1707. Al menos Sesma y Sartine estaban relacionados con los financieros de origen navarro: AQUERRETA, S.: "La participación de los financieros nacionales en la Guerra de Sucesión: el abastecimiento de víveres al ejército", en TORRES SÁNCHEZ, R. (ED.): *Capitalismo mercantil en España (siglo XVIII)*, Pamplona, 2000, pp. 273-314.

[91] AMC AC 1706 AO 16-V-1710. Su nombramiento de comisario en Cartagena de víveres fue realizado por don Onorato de Leotardi, «director general de las fábricas de pan de munición para el ejército de Aragón, Cataluña y Valencia», probablemente antecesor de Pedrajas.

[92] AMM AC 1711 AO 5-V-1711. En 1708 ya actuaba como «ordenador del ejército» en Valencia: AHN E 342: Murcia, 25-IX-1708: don Eugenio de Yepes a Grimaldo. Para la figura del director general ANDÚJAR CASTILLO, F.: op. cit., 2002, pp. 617-640.

desarrollado por Luis XIV en su *Géant du Grand Siècle*; un modelo para entonces en gran medida asumido por los principales teóricos de la poliorcética[93].

Por último, el «superintendente general de la Real Justicia, lo Político, Guerra y Hacienda», completaba la administración implantada por Felipe V para el gobierno de esta parte de la sociedad castellana. Su nombramiento en el reino de Murcia se retrasó hasta 1712, coincidiendo con el reparto del donativo de 60Rs. por vecino para el sostenimiento del ejército en Cataluña[94]; para esas fechas, hacía ya algún tiempo que se habían creado intendentes del ejército en otras fronteras peninsulares[95], y escasamente un año que se habían situado superintendentes-intendentes en las provincias peninsulares[96]. A pesar de que esta figura se ha identificado con las soluciones propuestas por los reformadores franceses, sobre todo al adoptar poco después la denominación de intendente[97], en realidad se situaba entre las secuelas del viejo delegado austríaco. A diferencia de aquéllos, las atribuciones que se les asignaron con la Monarquía borbónica fueron más ambiciosas, pues se reintroducían en un contexto bélico de intensa capitalización monárquica y de profunda exacción fiscal en el conjunto del espacio peninsular[98]; pero ambos agentes regios compartieron unas mismas bases comisariales que se ajustarían a las cambiantes circunstancias políticas de las dos principales monarquías europeas[99]. A don Antonio

---

[93] LYNN, J. A.: *Giant of the Grand Siècle. The French Army, 1610-1715*, Cambridge, 1997, caps. 4 y 5; y ROWLANDS, G.: op. cit., 2002, pp. 161-200. Entre esos teóricos hispanos hay que destacar a Tomás de Puga y Roxas: *Compendio militar, que demuestra a todos los profesores de la guerra, oficiales y soldados, lo tocante a sus ejercicios* […], Quesada: s. i., 1706; o Álvaro Navia y Ossorio, marqués de Santa Cruz de Marcenado: *Reflexiones históricas*, Madrid, 2004 [1724].

[94] AHN E 421: Madrid, 18-III-1712: consulta del obispo de Gironda sobre el nombramiento de don Antonio de la Pedrosa y Guerrero, alcalde de casa y corte. Pedrosa llegó realmente un tiempo antes: AMM AC 1711 AE 26-XII-1711.

[95] DUBET, A.: op. cit., 2008, pp. 264-270.

[96] CASTRO, C. DE : op. cit., 2004, pp. 237-242 ; y DEDIEU, J. P.: "Les *surintendants généraux de province*. La première expérience de l´intendance en Espagne (1711-1715)", en DEDIEU, J. P. y VINCENT, B. (Eds.): *L´Espagne, l´État, les Lumières. Mélanges en l´honneur de Didier Ozanam*, Madrid, 2004, pp. 263-278.

[97] KAMEN, H.: "El establecimiento de los intendentes en la administración española", *Hispania*, 24 (1964) pp. 368-395; y MELÓN GORDEJUELA, A.: *Provincias e intendencias en la peninsular España del XVIII*, Madrid, 1977. Los trabajos más recientes han sido citados anteriormente. Un estudio prosopográfico en ABBAD, F. y OZANAM, D.: *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*, Madrid, 1992; e institucional en ORDUÑA REBOLLO, E.: *Intendentes e intendencias*, Madrid, 1997.

[98] MERCADER RIBA, J.: "Un organismo-piloto en la Monarquía de Felipe V: la superintendencia de Cataluña", *Hispania*, 103 (1967) pp. 49-93; y CORONA MARZOL, C.: "Un centro de experimentación castellana en Valencia: la superintendencia general de rentas reales (1707-1713)", *Estudis*, 13 (1987) pp. 171-199. Posteriormente, también se exportaría a los territorios americanos: PIETSCHMAN, H.: *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, 1996 [1972]; y SAN MARTINO, L.: *Intendencias y provincias en la historia argentina*, Buenos Aires, 1990.

[99] Esta circulación de prácticas administrativas en DUBET, A.: "¿Francia en España? La elaboración de los proyectos de reformas político-administrativas de Felipe V (1701-1702)", en ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA, B. J. y LEÓN, V. (EDS.): *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, 2007, pp. 293-311; así como en diferentes colaboraciones incluidas en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y DUBET, A. (EDS.): *La circulación de los modelos políticos en Europa Occidental. Las Monarquías española y francesa en los siglos XVI al XVII*, Madrid, 2010 (en prensa).

Pedrosa (1712-1714) y don Luis de Mergelina (1714-1715), superintendentes-intendentes del reino de Murcia[100], no sólo se les confiaría la inspección de las rentas reales, sino que también asumieron la recaudación de nuevos subsidios económicos[101], el alojamiento de tropas veteranas[102], la provisión de víveres para el ejército[103], o la justicia sobre los disidentes austracistas encarcelados en el reino[104].

En consecuencia, la guerra modificaría en buena medida la estructura político-administrativa del reino. El discurso de lealtad dinástico y la necesidad de gestionar los recursos locales permitieron a la Corona profundizar en la construcción política de la Monarquía sin apenas resistencia de los súbditos. Las primeras reformas borbónicas terminaron de transformar un espacio político que venía soportando alteraciones desde décadas atrás, aunque no del calado de las introducidas por los primeros gobiernos filipistas. La vía reservada se hizo compañera de la Guerra de Sucesión, porque había generado una percepción del poder monárquico que no se oponía –como había sido habitual– a los intereses locales. Es más; muchos defensores de la causa angevina se integraron en la administración, especialmente después de los decretos de Nueva Planta de la Corona de Aragón (1707-1715), continuando sus servicios y contribuyendo, de esa manera, a legitimar los recién adquiridos poderes reales (v. CAPÍTULO 8.3). Si bien es cierto que la capacidad de Felipe V para imponer la soberanía real distaba de parecerse a la de Carlos II, no lo es menos que se apoyaba en la reutilización de materiales procedentes del régimen anterior. La herencia austríaca fue, en cierto modo, la precursora de los cambios administrativos introducidos durante el conflicto sucesorio, y la que facilitaría su asimilación entre la población castellana.

6.3 EL DIFÍCIL REAJUSTE ADMINISTRATIVO

La nueva administración desarrollada en el reino de Murcia permitió a la Corona incrementar su predominio en la sociedad. Las urgencias de la guerra habían creado las

[100] AHN E 454: Murcia, 23-I-1714: don Antonio de la Pedrosa a Grimaldo, informando de la toma de posesión de Mergelina; y AMM AC 1714 AO 13-I-1714: visita.
[101] AHN E 438: Murcia, 1-VIII-1713: don Antonio de la Pedrosa a Grimaldo, explicando el aplazamiento de la contribución de 40Rs por vecino en la ciudad de Murcia.
[102] AHN E 438: Murcia, 12-IX-1713: don Antonio de la Pedrosa a Grimaldo, refiriéndose a cómo ha distribuido el regimiento de Beaumont por el reino.
[103] AHN E 454: Murcia, 29-VII-1714: don Antonio de Mergelina a Grimaldo, sobre el embarque de 20mil fanegas de cebada.
[104] AHN E 454: Murcia, 2-I-1714: don Antonio de la Pedrosa a Grimaldo, acerca de presos miqueletes en las cárceles de Albacete, Chinchilla y La Roda; y Murcia, 12-VI-1714: don Antonio de Mergelina a Grimaldo, informando de austracistas encarcelados.

condiciones para que el rey dispusiese de más comisarios con los que canalizar las órdenes emitidas desde la corte y organizar los recursos movilizados en las localidades. Aunque es verdad que este elevado nivel de coerción se mantendría en vigor únicamente hasta el fin del conflicto[105], la generalización de la vía ejecutiva supuso una renovación de las relaciones políticas con la Monarquía. El nuevo estilo de gobernar modificaba los usos que inspiraban la constitución patrimonial de la Corona de Castilla desde finales del siglo XV, intentando de un modo absoluto convertir sus virtudes políticas en derechos dominicales[106]. Este giro en la política castellana se inspiraba, en parte, en el modelo francés de Luis XIV, quien no perdía oportunidad de instruir a su joven nieto en las reformas que debía acometer para «reafirmar su poder» en España[107]. La Guerra de Sucesión resultaba, en este sentido, un punto de inflexión en el ejercicio de la soberanía real, puesto que desde entonces los monarcas se encontrarían con menos obstáculos locales para hacer cumplir su voluntad.

No obstante, el ajuste entre la administración de los Austrias y las prácticas de los Borbones generaría multitud de tensiones en los territorios. Ya no es sólo que chocasen lógicas pertenecientes a culturas políticas en parte distintas, sino que la superposición de jurisdicciones provocaría el surgimiento de las normales fricciones entre los representantes de cada una[108]. Aunque los individuos que encarnaban los antiguos resortes administrativos se aferraban a los prácticas tradicionales, los privilegios comunitarios o las viejas disposiciones legales, los nuevos agentes regios fijaban su legitimidad en las últimas resoluciones de la Corona. La Monarquía estaba reordenando sus delegados a partir de una jerarquía de intereses basada exclusivamente en su objetivo de ganar la guerra, sin tener en cuenta los límites que habían sido habituales en el ejercicio de su poder territorial, incluso en Castilla. La obediencia de los súbditos facilitaba la asimilación de estos cambios administrativos, ya que en ocasiones permitían profesionalizar el servicio al monarca realizado por los vecinos; pero, sobre todo, se daban en medio de una lucha en la que la

---

[105] Los cambios administrativos posteriores en MERINO ÁLVAREZ, A.: *Geografía histórica de la provincia de Murcia*, Murcia, 1981 [1915], pp. 381-396; y BERMÚDEZ AZNAR, A.: "El Reformismo institucional ilustrado en el Reino de Murcia durante el siglo XVIII", en CHACÓN JIMÉNEZ, F. (COORD.): *Historia de la Región de Murcia*, Vol. VII, Murcia, 1984, pp. 80-106.

[106] FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: "La Monarquía de los Borbones", en su *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, 1992, pp. 353-454; VICENT LÓPEZ, I. M.: "La cultura política castellana durante la Guerra de Sucesión: el discurso de lealtad", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): Los *Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 217-243; e IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M.: op. cit., 2008, pp. 71-93.

[107] GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: *Educando al príncipe. Correspondencia privada de Luis XIV a Felipe V durante la Guerra de Sucesión*, Rosario, 2008, cartas I, XVI y LV.

[108] SCHAUB, J. F.: op. cit., 2008, pp. 397-410; y, en concreto para este territorio, RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., 1995, pp. 263-286.

fidelidad al rey implicaba toda una serie de connotaciones políticas y morales (v. CAPÍTULO 3.1).

Las amplísimas atribuciones del obispo-capitán general Belluga despertaron lógicamente recelos entre el resto de instancias que se dieron en territorio murciano; recelos que cuando se expresaron a través de un conflicto de jurisdicciones se resolvieron siempre a favor del titular de la diócesis de Cartagena. La Corona cuidó afanosamente sus relaciones con el obispo, incluso después de su famoso *Memorial antirregalista* (1709), un documento que, si bien no gustó en la corte madrileña, resulta forzado leerlo en clave austracista[109]. Hasta su muerte en Roma en 1743 en posesión de la dignidad cardenalicia y la nominación de «protector de España», el prelado estuvo del lado de Felipe V[110], quien, a su vez, siempre apreció la actitud que había demostrado Belluga durante la guerra en el sureste peninsular[111]. El espíritu de esta relación privilegiada queda patente en la despedida que, al parecer, realizó el monarca al coronel Mahoni en la primavera de 1706, cuando se disponía a viajar al reino de Murcia para colaborar en su defensa: «[…] te mando a militar bajo las órdenes de un general santo»[112].

En su momento señalamos las suspicacias que levantaron en el aparato señorial de los Fajardo la convocatoria de milicias realizada por el prelado en enero de 1706 (v. CAPÍTULO 2.3). Si las desconfiadas oligarquías locales no entorpecieron el poder de Belluga se debió a que era *vox populi* que contaba con el favor del soberano, y casi *vox dei* que estaba llamado a liderar una sociedad dividida por el conflicto sucesorio. Las controversias que sostuvo con el concejo de la capital –la institución local más importante del reino–, no pasaron de ser pleitos sobre precedencias en ceremonias públicas, basados en el interés del

[109] Más bien habría que situarlo en un esfuerzo por hacer compatible la lealtad al rey y el mantenimiento de los privilegios eclesiásticos amenazados por las reformas de gobierno; al respecto, MARTÍN MARTÍNEZ, I.: *Figura y pensamiento del Cardenal Belluga a través de su Memorial antirregalista a Felipe V*, Murcia, 1960, esp. pp. 11-18; y MARTÍNEZ RIPOLL, A.: "Regalismo borbónico, reformismo eclesiástico y relaciones con Roma: el cardenal Belluga", en ALVAR, A., CAMPOS, J. y RUIZ, J. I. (EDS.): *Política y cultura en la época moderna*, Alcalá de Henares, 2004, pp. 29-50. Otros conflictos posteriores por su defensa de la inmunidad eclesiástica en IRIGOYEN LÓPEZ, A.: *Un obispo, una diócesis, un clero: Luis Belluga, prelado de Cartagena*, Murcia, 2005, pp. 44-52.

[110] VILAR RAMÍREZ, J. B.: *El cardenal Belluga*, Granada, 2001, cap. 10; y VILAR GARCÍA, M. J.: "El cardenal Belluga en Italia", en *Luis Belluga y Moncada. La dignidad de la púrpura*, Murcia, 2006, pp. 317-329.

[111] En octubre de 1706 sería propuesto por el confesor Robinet para el obispado de Córdoba, vacante por el fallecimiento del cardenal Salazar, que rechazó, proponiendo al fraile Francisco Posadas: BÁGUENA LACÁRCEL, J.: *El cardenal Belluga. Su vida y su obra*, Murcia, 1935, p. 64; y sería apoyado en su elección de cardenal: MARTÍNEZ RIPOLL, A.: op. cit., 2004, pp. 29-50.

[112] La anécdota la recoge el historiador y erudito local Joaquín Báguena Lacárcel (op. cit., 1935, p. 42), pero sin indicar fuente; independientemente de su certeza, sintetiza la consideración que la Corona dispensó al obispo.

obispo por innovar el protocolo –vestido de pontifical y silla gestatoria[113]; con sitial y dosel[114]– que solía emplearse. En todas estas ocasiones, la ciudad acudió al monarca para defender su estatus honorífico, y en todas ellas se aprobó la actuación de su capitán general, independientemente de las formas que se hubiesen usado con anterioridad.

Más desavenencias surgieron entre el obispo y el cabildo catedralicio, acostumbrado éste desde hacía décadas a influir en el poder religioso durante episcopados menos carismáticos que el protagonizado por Belluga. Además de los litigios que se abrieron por prelaciones protocolarias[115], la verdadera colisión se dirimía por el control de las rentas eclesiásticas producidas en las prósperas diezmarías del reino[116]. Esta fue la cuestión más sensible porque aquí se encontraba la clave que sustentaría el programa constructor experimentado en prácticamente toda la diócesis[117].

Aquellos poderosos que realmente se enfrentaron con el granadino terminaron pasándose al bando austracista, como consecuencia del poder autoritario que caracterizó a Belluga. Ese fue el caso del regidor don Diego Rejón de Silva y de otros relevantes miembros de las oligarquías locales (v. CAPÍTULO 4); pero también del marqués de Rafal, gobernador de Orihuela, que no pudo soportar que el mando de la resistencia contra el ejército austracista dependiese del obispo… de Murcia[118]. De ahí que se haya pretendido ver en estas competencias la demostración de que la Guerra de Sucesión despertó antiguas rivalidades entre las dos principales urbes del Segura[119]. Sin embargo, los socorros de las milicias murcianas al sur valenciano serían continuos antes y después de su recuperación para la Monarquía de Felipe V, y la mayor parte de sus dirigentes borbónicos –el

---

[113] AMM AC 1707 AAEE 8-V y 30-VII y 1-VIII-1707, y carta al cabildo catedralicio (1-V-1707), incluida en TORRES FONTES, J. y BOSQUE CARCELLER, R.: *Epistolario del Cardenal Belluga*, Murcia, 1962, carta 23. También asistió de pontifical en la procesión del Corpus de 1710, reavivando las quejas de la ciudad: AMM AC 1710 AAEE 11 y 19-VI-1710.

[114] AMM AC 1709 AE 14-XII-1709, y AC 1710 AE 2-V-1710.

[115] Por ejemplo, con motivo del toque de campanas, AMM AC 1709 AE 21-II-1709; o el entierro del canónigo magistral don Juan Malenas, AC 1710 AO 18-XI-1710.

[116] AMM AC 1710 AAOO 10 y 12-VII y 19 y 23-VIII-1710; una comisión de la ciudad intervendría como mediadora. También, VILAR RAMÍREZ, J. B.: op. cit., 2001, pp. 106-110.

[117] BELDA NAVARRO, C. (COORD.): *Francisco Salzillo y el reino de Murcia en el siglo XVIII*, Murcia, 1983; HERNÁNDEZ ALBALADEJO, E.: *La fachada de la Catedral de Murcia*, Murcia, 1990; PEÑA VELASCO, C. DE LA: *El retablo barroco en la antigua diócesis de Cartagena (1670-1785)*, Murcia, 1992; MONTOJO MONTOJO, V.: *Salzillo y las cofradías pasionarias de la Diócesis de Cartagena*, Murcia, 2003; así como la visión global en BELDA NAVARRO, C. y HERNÁNDEZ ALBALADEJO, E.: *Arte en la Región de Murcia. De la reconquista a la Ilustración*, Murcia, 2006.

[118] Las actuaciones del marqués de Rafal vienen escrupulosamente explicadas por su descendiente PARDO y MANUEL DE VILLENA, A.: *El marqués de Rafal y el levantamiento de Orihuela en la Guerra de Sucesión (1706)*, Madrid, 1910, pp. 49-51.

[119] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Estado y Sociedad en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1990, pp. 40. Las competencias personales han sido también subrayadas por PÉREZ APARICIO, C.: *Canvi dinastic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, Vol. 2, Valencia, 2008, pp. 391-393.

gobernador don Juan Isidoro Padilla Rojas (1706), luego corregidor (1710); el alcalde mayor don Andrés Fernández Montañés (1710); el escribano Pedro Rubio (1708)– procederían de localidades murcianas (v. CAPÍTULO 8). Las rivalidades fueron fundamentalmente personales, más que del choque de diferentes culturas políticas; rivalidades surgidas por el protagonismo en la relación con el soberano, que se trasladaron al espacio político debido a la concepción del poder en el Antiguo Régimen.

En cualquier caso, las potestades de la nueva capitanía general fueron las menos denunciadas por los representantes del resto de instancias del reino. La ciudad de Murcia sí planteó más trabas jurisdiccionales por disputas motivadas en la militarización de los agentes reales. En 1704-1705 fueron continuos los enfrentamientos con el general don Carlos San Gil y la Justicia, que había asumido los cargos de corregidor de Murcia y gobernador de Cartagena, en lo que constituyó el primer intento de la Corona por establecer un delegado con amplias funciones en esta frontera de guerra (v. CAPÍTULO 2.2.2). No menos suspicacias levantaron en la capital los gobernadores militares de la ciudad portuaria nombrados por Felipe V después de su conquista: los nuevos oficiales reales pretendían dirigir a los vecinos armados que acudían a los socorros de la costa en sus compañías parroquiales, cuando el mando le correspondía a Murcia por sus privilegios ciudadanos. La mediación de Belluga ni siquiera obtuvo a veces los resultados esperados, porque algún gobernador –como don Patricio Misset– insistía en que «[…] en las órdenes que tiene no se le pone ninguna limitación»[120]. También tuvo que intervenir el prelado cuando el comandante de Cartagena apresó a varios vecinos de la capital que, estando de torreros en el Estacio, habían sido engañados por un barco corsario valenciano que traía bandera francesa; la ciudad se tuvo que conformar con el arreglo estipulado por el comandante a pesar de sus insistencias ante Belluga[121]. Las tensiones institucionales procedieron casi siempre de la confrontación de los privilegios locales con la práctica política que estaban asumiendo los agentes regios.

Tampoco gustó en el primer concejo del reino las pretensiones del sargento mayor de milicias, don Gerónimo Miño Valterra, de institucionalizar el título de comandante de Murcia; de ser él quien juzgase a los soldados por delitos cometidos en el territorio, o de apoderase de la facultad de convocar las milicias del reino para los socorros a la costa.

[120] AMM AC 1707 AAOO 22-XI y 13-XII-1707. Poco después surgió un nuevo choque por las jurisdicciones del campo, AC 1707 AO 10-III-1708.

[121] AMM AC 1707 AO 6-III-1708; el arreglo consistió en instalar dos cañones propios de la ciudad a costa de los vecinos que habían sido apresados, entre ellos Juan Bueno, que era alcaide de la torre del Estacio y sería en 1714 diputado del Pinatar.

Todas estas atribuciones fueron desautorizadas por la Corona para satisfacer a la ciudad que había protagonizado tan larga resistencia armada[122], a pesar de los proyectos que hubo para situar en la capital un teniente de rey/comandante responsable de todas las cuestiones de guerra de manera permanente[123]. Por el contrario, la petición de la capital de considerar las dos compañías de caballos como unidades de carácter municipal, fundándose en que se habían creado en 1706 para su defensa, no contó con el apoyo de la Corona, que las mantuvo bajo su mando al entender que eran continuadoras de las viejas compañías de la costa[124]. El control de los nombramientos de estas compañías hubiese supuesto un espacio de promoción de especial relevancia para la elite local, por cuanto su dignidad superaba a la que se desprendía de los contingentes parroquiales.

Al igual que en la capital, los conflictos de jurisdicción también surgieron en otras localidades que disponían de comandantes militares. Eso sucedió en la villa de Almansa, cuyos regidores se oponían a derribar cercas, casas y ermitas que se hallaban dispersas por el campo circundante, así como proveer de víveres y municiones a su castillo[125]; o en la vecina ciudad de Villena, donde su cabildo se resistía a mantener al comandante –brigadier don Domingo Robinier– y las crecidas tropas francesas llegadas con él[126]. Gran parte de la oligarquía lorquina no recibió con satisfacción que se le situase en la ciudad este oficial real, porque –señalaba– «[…] atenta contra sus regalías»[127]; el cumplimiento de la orden de establecer un comandante fue, incluso, votada en ayuntamiento, saliendo el parecer favorable del regidor don Diego Leonés[128]. No obstante, las resistencias mostradas a la presencia del teniente coronel don Pedro de Castro y Cárdenas fueron suficientes para que Belluga lo sustituyese poco después por un capitular –don Diego Antonio de

[122] Para el primer caso, AMM AC 1708 AO 11-IX-1708; la respuesta de Grimaldo en AO 6-X-1708. El segundo en AHN E 342: Murcia, 11-IX-1708: don Gaspar Matías de Salazar al rey; y AGS L459: Madrid, 26-IX-1708: consulta. Y el tercero en AHN 342: Murcia, 11-IX-1708: la ciudad al Rey, y Murcia, 2-X-1708: don Gerónimo Miño a Grimaldo, negando que vaya en contra de los privilegios de la ciudad; de la consulta de Grimaldo al duque de San Juan (Madrid, 12-X-1708) salió que se le escribiese para agradecerle su celo, pero que era conveniente que las dependencias corran «en la conformidad que antes se ejecutaban».

[123] La noticia de ese proyecto bastó para que la ciudad enviase una comisión al obispo Belluga para evitarlo: AMM AC 1707 AE 17-XII-1707.

[124] AMM AC 1709 AO 7-X-1709; la protesta de la ciudad en AC 1710 AO 9-IX-1710. El corregidor Ramírez de Arellano mandaría respetar los antiguos privilegios que poseían «antes de la sublevación de Cartagena»: AC 1711 AO 3-III-1711. Su existencia en las décadas anteriores en RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: op. cit., Vol. 2, 2004, pp. 633-695.

[125] AMA AC 1706 AO 6-III-1706, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, pp. 184-185.

[126] AMV AC 1706 AO 1-XII-1706, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, p. 271.

[127] AML AC 1706 AO 16-VII-1706.

[128] AML AC 1706 AO 19-VII-1706.

Alburquerque– de acreditada adhesión borbónica[129]. Si la ciudad de Cartagena expresó escasas reticencias a la planta de gobierno impuesta a partir de 1707, más allá de algunos choques entre el gobernador y el corregidor[130], ha de comprenderse en su carácter de ciudad conquistada; la rebelión al monarca y su posterior ocupación no le otorgaba mucho margen de actuación frente a los nuevos agentes reales.

Por último, el restablecimiento de un superintendente con poderes en la «Real Justicia, lo Político, Guerra y Hacienda», dificultó la relación con el corregidor de Murcia. Independientemente de la pérdida salarial que suponía el cese de la recaudación de rentas reales –seguramente cuantiosa–, las resistencias del corregidor don García Ramírez de Arellano, uno de los expatriados de Orán, se basaban en realidad en la desaparición de la última competencia que le restaba con jurisdicción para todo el reino[131]. El corregimiento quedaba acorralado entre el obispo Belluga, el superintendente, el gobernador de Cartagena, el receloso concejo y un crecido sargento mayor de milicias; demasiados agentes regios para unas mermadas posibilidades de brillar ante la Corona. Una vez acabada la guerra y configurado el sistema político borbónico, el reino de Murcia dejó de ser el espacio de promoción social percibido desde la conquista cristiana. El siglo XVIII se caracterizaría por la búsqueda de nuevos escenarios donde lograr una adecuada remuneración del soberano; las muestras apasionadas de «amor» al primer Borbón ayudarían a muchos vecinos a encontrar sus destinos dentro de las posibilidades que ofrecía la Monarquía borbónica.

[129] AML AC 1706 AO 31-VII-1706.
[130] AHN E 504: Cartagena, 5-IX-1707: don Patricio Misset a Grimaldo, por la resistencia del gobernador a pagar los 400 doblones a que asciende el sustento de los prisioneros que hay en el castillo.
[131] AHN E 421: Murcia, 7-III-1712: don García Ramírez de Arellano a Grimaldo. La ciudad también hizo representación al rey para que se mantuviese las antiguas responsabilidades: AMM AC 1712 AE 1-II-1712.

PARTE III.
UNA SOCIEDAD RESTAURADA: CAMBIO POLÍTICO Y RENOVACIÓN SOCIAL

«[…] faltando a la debida fidelidad de nuestro Católico monarca y a su patria;
y para castigo de tan execrable delito y de los demás que en él resultasen reos,
mandó se hiciesen las averiguaciones, secuestros de bienes
y demás diligencias que a este fin fuesen convenientes […]»[1]

«[…] que se sepa lo que ha sabido merecer [la ciudad de] Murcia por sus leales servicios,
y los que últimamente ha practicado en el discurso de las presentes guerras»[2]

CAPÍTULO 7. EL TRIUNFO DEL DISCURSO DE LEALTAD A FELIPE V

7.1 LA REPRESIÓN BORBÓNICA

Es difícil concebir una guerra civil que no desencadene políticas de represión. El objetivo no es tanto vencer, como tratar de disciplinar al conjunto de la población en la justicia y legitimidad de la causa sostenida por cada bando enfrentado[3]. La Guerra de Sucesión también se desarrolló bajo estas coordenadas estratégicas, y desde los primeros disparos de cañón, la Monarquía de Felipe V pretendió depurar la sociedad hispánica de cualquier vinculación con el candidato Habsburgo[4]. Del mismo modo actuó *Carlos III* en

[1] AHPM 3.656: Murcia, 15-VIII-1707: venta judicial de las propiedades confiscadas a Juan Bernabé.
[2] AMM AC 1710 AO 17-VI-1710.
[3] Entre los múltiples ejemplos de represión en el ámbito europeo moderno, destacamos, en el caso de Francia, a DESCIMON, R. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Les ligueurs de l´Exil. Le refuge catholique français après 1594*, Seyssel, 2005; y en el de Inglaterra, a CORP, E. T.: *A court in exile: the Stuarts in France, 1689-1718*, Cambridge, 2004, y HIRST, D.: *England in conflict, 1603-1660: kingdom, community, commonvwealth*, Londres, 1999.
[4] SAAVEDRA ZAPATER, J. C. y SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Disidencia política y destierro durante la Guerra de Sucesión. Los eclesiásticos del convento real de las Descalzas de Madrid", en MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (EDS.): *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 557-572, y sólo del primero, "Entre el castigo y el perdón. Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 13 (2000) pp. 469-503; LEÓN SANZ, V. y SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 21 (1998) pp. 127-175; LEÓN SANZ, V.: "Abandono de patria y hacienda. El exilio austracista valenciano", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007a) pp. 235-255, y "Represión borbónica y exilio austracista al finalizar la guerra de Sucesión española", en ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA GARCÍA, B. J. y LEÓN, V. (EDS.): *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, 2007b, pp. 567-589. Para los territorios aragoneses, destacamos a PÉREZ ÁLVAREZ, B. M.: *Aragón durante la Guerra de Sucesión*, Zaragoza, 2010, pp. 247-271; SÁNCHEZ GARCÍA, S.: "Noticias sobre austracistas aragoneses y el secuestro de sus bienes", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007) pp. 257-302; ALBAREDA SALVADOR, J.: "Represión y disidencia en la Cataluña borbónica (1714-1725)", en MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (EDS.): op. cit., 1997, pp. 543-555; TORRES RIBÉ, J. M.: *Felip V contra Catalunya. Testimonis d´una repressió sistemàtica (1713-1715)*, Barcelona, 2005; PRADELLS NADAL, J.: *Del foralismo al centralismo. Alicante, 1700-1725*, Alicante, 1984; GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: "*Contener con más autoridad y fuerza*. La represión del austracismo en los territorios de la Corona de Aragón (1707-1725)", *Cuadernos Dieciochistas*, 1 (2000) pp. 133-153; y PÉREZ APARICIO, C.: *Canvi dinastic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, Vol. 2, Valencia, 2008, pp. 610-616.

los territorios conquistados en España[5], Flandes[6] o Italia[7], generando movimientos de refugiados que en ocasiones terminaron alcanzando las localidades del sureste castellano (v. CAPÍTULO 3.3). La represión sociopolítica se convirtió en un arma con la que asegurar los éxitos conseguidos por el ejército y disciplinar a una población en parte dividida[8]. Sólo se podía restaurar el orden comunitario con la muerte física o moral de aquellos a quienes el poder acusaba en nombre de la salvaguarda de los valores supremos de la sociedad; un orden comunitario que ahora se basaba en la fidelidad al soberano borbónico.

Al menos en el inicio de la guerra, la Inquisición asumió este papel de control social, persiguiendo a cuantos se proclamaban seguidores del Archiduque o ejerciendo una estricta censura sobre la producción literaria. La actividad de los inquisidores don Alfonso Rosado, don Jacinto de Arana y don José Fernández de Toro en el tribunal murciano es una muestra de lo que pudo ocurrir en otros muchos distritos castellanos del Santo Oficio (v. CAPÍTULO 2.2.3). En esta política represiva las autoridades también pretendieron implicar desde el principio a la población, al aprobar distintas providencias para que ningún vecino auxiliase a los «traidores» al rey, ni dejase de comunicar cualquier información sobre ellos[9]; a pesar de las penas impuestas, lo cierto es que no se pudieron evitar las acciones de partidas de miqueletes, ni la presencia –más o menos disimulada– de algunos importantes austracistas escondidos en las jurisdicciones rurales con menor vigilancia[10]. El poder

[5] Entre otros, PÉREZ APARICIO, C.: "La política de represalias y confiscaciones del Archiduque Carlos en el País valenciano, 1705-1707", *Estudis*, 17 (1991) pp. 149-196, y op. cit., Vol. 2, 2008, pp. 294-309; SOLÍS, J.: "Las juntas de secuestros y confiscaciones del archiduque Carlos en Cataluña, Aragón y Valencia", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 59 (1999) pp. 427-467; y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: "El exilio de los borbónicos valencianos", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007) pp. 11-51.

[6] Los trabajos más recientes son los de GARCÍA GARCÍA, B. J.: "La nación flamenca en la corte española y el Real Hospital de San Andrés ante la crisis sucesoria (1606-1706)", y MOLAS RIBALTA, P.: "¿Qué fue de Italia y Flandes?", ambos en ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA GARCÍA, B. J. y LEÓN, V. (EDS.): op. cit., 2007, pp. 379-442 y 693-716, respectivamente.

[7] FAUSTA GALLO, F.: "Italia entre los habsburgo y los borbones", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): *Los Borbones. Dinastía y Memoria de Nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 141-162; y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A.: "¿El final de la Sicilia española? Fidelidad, familia y venalidad bajo el virrey marqués de los Balbases (1707-1713)", en ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA GARCÍA, B. J. y LEÓN, V. (EDS.): op. cit., 2007, pp. 831-911.

[8] Este poder disciplinador en MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: "Desviación, disciplina social e intervenciones judiciales en el Antiguo Régimen", *Studia Historica. Historia Moderna*, 14 (1994) pp. 223-243.

[9] Por ejemplo, AMM 2.780: Copia de bando firmado en Madrid, a 18-VII-1711; en él se establecía que el delator recibiría el 10 por ciento de los bienes incautados al denunciado. En la capital se publicó el 11 de agosto de ese año.

[10] Las referencias a las acciones de miqueletes en las jurisdicciones rurales son abundantes: AMM AC 1706 AAEE 5-IX, 3-X y 7-XII-1706; AC 1707 AAEE 10-II, 28-VI y 13-X; y AC 1708 AAEE 31-I, 6-III y27-IX-1708. La presencia en la huerta de don Lino de Salafranca en AMM AC 1707 AO 31-V-1707.

borbónico no obtuvo un dominio efectivo del espacio hasta pasado 1710, cuando fracasó el segundo intento de rearme de las fuerzas aliadas en el Levante mediterráneo[11].

La dimensión y arraigo del austracismo en Castilla, especialmente en sus fronteras de guerra, requería de nuevos instrumentos de contención, capaces de juzgar un delito que era de naturaleza política sin dejar de ser religiosa. Con este propósito la Corona construyó un sistema judicial *ad hoc* con potestad para decidir sobre el *crimen maiestatis* cometido cuando se demostraba la adhesión austracista[12], independientemente de las acciones emprendidas por otras instituciones encargadas de la ortodoxia católica[13]. Si el delito era contra el monarca, correspondía a éste juzgarlo directamente, como bien proponía la doctrina jurídica que inspiraban a los consejeros de Felipe V. En un informe al rey del propio don Melchor de Macanaz se sostenía, incluso, que no hacía falta instruir «[…] proceso, estrépito ni figura de juicio, ni se requieren términos ni solemnidades, si sólo se procede sabida la verdad por la notoriedad del hecho»[14]. El funcionamiento de esta justicia de guerra significaba el reforzamiento del poder soberano en los territorios, que de este modo adoptaba sus perfiles más absolutos ante la sociedad.

Entre los primeros comisarios llegados al reino para apresar a destacados individuos afectos a la Casa de Austria, se encuentra don Luis Togores y Valenzuela, subdelegado de la gobernación de Orihuela, pero estrechamente vinculado con Murcia[15]. Cuando el consejo de Castilla le envió a finales de 1705, había ya adquirido cierta fama por su celo en el real servicio con la captura de diversos miqueletes en la costa del sur valenciano hasta las proximidades con la raya castellana. En la capital murciana contribuyó a calmar la confusión política que se había generado por los abundantes rumores que situaban a una buena parte de su elite local cercana al Archiduque (v. CAPÍTULO 2.1). Sus pesquisas

---

[11] PÉREZ APARICIO, C.: "El austracismo en Valencia: un nuevo intento de sublevación en 1710", *Estudis*, 4 (1975) pp. 179-189.

[12] JOVER ZAMORA, J. M.: "Una página de la Guerra de Sucesión. El delito de traición visto por el fiscal del Consejo de Castilla", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XVII (1946) pp. 752-784.

[13] Belluga lo equiparaba, como ya señalamos, a un «pecado mortal»: BELLUGA y MONCADA, L.: *Viva Jesús. Carta que* […] *escrive a los fieles de su Obispado, principalmente a la gente sencilla* […], s. l., s. i., s. a., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga. Pastorales y documentos de su época*, Valencia, 1962, p. 40.

[14] AHN E 2.973: informe de Macanaz sin fecha [probablemente de 1706-1707]. El contexto en el que se originaba este tipo de documentos lo ha analizado IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M.: *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*, Madrid, 2008, pp. 23-46; sobre el interesantísimo personaje, ALABRÚS IGLESIES, R. M.: "El pensamiento político de Macanaz", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 18-19 (2005-2006) pp. 177-201.

[15] AHN CCSS 18.473: Alicante, 30-XII-1705: el marqués del Bosch al conde de Frigiliana, presidente del consejo de Aragón. Don Luis era hermano de don Juan Togores y Valenzuela, caballero de San Juan, casado con doña Francisca de Robles y Piñero, con ramificaciones en diversas oligarquías del reino; por eso don Luis también sería nombrado en 1707 corregidor de Lorca: AHPM 2.802: Murcia, 26-I-1723: testamento de doña Catalina Piñero y Gallego; y AML AC 1707 AO 22-X-1707.

acabaron con el encarcelamiento, entre otros, del regidor don José Felices Montijo, caballero de Santiago, y suegro del marqués del Villar, el cual se había marchado a Barcelona para pasar al servicio de *Carlos III*[16]. Los métodos violentos practicados con Felices provocarían su muerte en las cárceles de la Inquisición en 1708, sin que su responsabilidad superase las extendidas simpatías hacia la dinastía que había regido la Monarquía durante dos siglos[17].

La llegada unos meses después de don Juan Riaño, caballero de Santiago y oidor de la Chancillería de Granada, como «juez particular y privativo contra disidentes y desleales»[18], coincidió con los peores momentos para la causa borbónica en el sureste castellano. Las insurrecciones de Cartagena –24 de junio de 1706– y Orihuela –17 de julio de 1706–, así como la división existente en la capital del reino, hicieron temer al obispo Belluga un rápido avance del ejército enemigo hasta los territorios andaluces. En ese verano de 1706, el prelado y capitán general movilizó a la población en armas empleando los recursos simbólicos propios de una cruzada (v. CAPÍTULO 5); pero también buscó la forma de contener la sedición interna por medios coercitivos de carácter extraordinario. La presencia de Riaño en Murcia desde julio de 1706 respondía a una petición expresa del propio Belluga al presidente de la Chancillería, don Juan Míguelez de Mendaña[19], para que un jurista de ese organismo se encargase de sistematizar las acciones emprendidas contra los austracistas murcianos (v. CAPÍTULO 4).

TABLA 7.1: LA JUSTICIA EXTRAORDINARIA DE GUERRA EN EL REINO DE MURCIA

Ámbito	Cargo	Persona	Puestos anteriores
Reino	«juez particular y privativo contra disidentes y desleales»	RIAÑO, Juan	Oidor de la Chancillería de Granada
	Teniente de juez contra disidentes y desleales	MIÑO VALTERRA, Gerónimo	Sargento mayor de milicias y coronel de regimiento

[16] ALCOBERRO, A.: *L´exili austracista (1713-1747)*, Vol. 2, Barcelona, 2002, p. 50.
[17] AHN I 2.848: Murcia, 23-VIII-1707: don Jacinto de Arana al Consejo; y BÁGUENA LACÁRCEL, J.: "Los conspiradores (episodio murciano de la Guerra de Sucesión)", en su *Compilación de varios trabajos, inéditos y publicados del ilustre y erudito escritor murciano*, Murcia, 1921, pp. 66-74.
[18] AHN E 504: Murcia, 5-VIII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo, refiriéndose a ciertas demandas salariales de Riaño.
[19] Las relaciones epistolares entre Belluga y don Juan Miguélez de Mendaña, presidente de la Chancillería de Granada (1705-1715) y de la Junta de guerra de aquella ciudad, fueron intensísimas durante la guerra: AHN E 504: Murcia, 25-VIIII-1706: el obispo a Grimaldo, donde señala que «[…] al Presidente de Granada, a cuyo celo se le debe todo, que el Santo caballero ha hecho más que hombre». El papel de Mendaña ha sido subrayado por CONTRERAS GAY, J.: "La unión defensiva de los reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 15-78, y GÓMEZ GONZÁLEZ, I.: *La justicia, el gobierno y sus hacedores. La Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen*, Granada, 2003, pp. 198-199; acerca de este eclesiástico, que había sido previamente consejero de la Inquisición y lograría plaza en el de Castilla, además del obispado de Tortosa, GAN GIMÉNEZ, P.: "Los presidentes de la Chancillería de Granada en el siglo XVIII", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 1 (1988), pp. 241-158.

	Teniente de juez contra disidentes y desleales	CARDONA y ANCISO TENORIO, Manuel	Capitán de infantería del regimiento de Granada
	Teniente de juez contra disidentes y desleales	FERNÁNDEZ MILLÁN, Juan	Teniente en el regimiento del marqués de Pozo Blanco
	Teniente de juez contra disidentes y desleales	AYUSO y GARBIA, Pablo	Corregidor de Cartagena
	Fiscal	EGEA y MULA, Pedro José	Abogado
	Escribano	IBÁÑEZ NAVARRO, Nicolás	Escribano
	Escribano	DUFAU, Nicolás	Escribano
	Escribano	LÓPEZ DURO, Juan	Escribano
	Escribano	ZAMBUDIO, José	Escribano
	Depositario general de las rentas de bienes secuestrados	GARCÍA BERMÚDEZ, Juan	
Murcia	Juez de bienes confiscados	SALAZAR, Gaspar Matías de	Corregidor de Murcia
Cartagena	Juez de bienes confiscados	TACÓN GARRO DE CÁCERES, Juan Bautista	Regidor, capitán y juez de contrabando
Lorca	Juez de bienes confiscados	MARSILLA TERUEL, Alonso	Regidor

FUENTE: AMM 2.765: Murcia, 20-IX-1707: auto; AHPM 3.656: Murcia, 5-IV-1707: testamento de Juan Bernabé, y Murcia, 15-VIII-1707: venta judicial de sus bienes al mercader Juan Avilés; AHN E 342: Murcia, 25-IX-1708: certificación; AHPM 5.773: Cartagena, 17-II-1707: escritura; y AHN E 317: Murcia, 25-I-1707: Belluga a Grimaldo; y AHN E 421: memorial de doña Antonia Fábrega Machabelo (1712).

A partir de entonces, la represión borbónica adquiriere una configuración administrativa más compleja (v. TABLA 8.1). Por un lado, estuvo estrechamente vinculada a los resortes de poder que dependían del titular de la diócesis de Cartagena, como máximo representante del soberano en el territorio; pero, al mismo tiempo, se hallaba relacionada con el instrumento creado por Felipe V para sistematizar el castigo de esta desviación política. El nombramiento de don Tomás Jiménez Pantoja, conde de la Estrella, como «juez protector particular de los estados, bienes y rentas confiscados y secuestrados» para todo el ámbito peninsular, demuestra que se trataba de un medio de contención social inducido desde la misma corte[20]. La Corona asumía directamente el ajusticiamiento de los opositores al rey, imponiendo su soberanía y definiendo el modelo de lealtad que habrían de reconocer los súbditos castellanos.

Riaño contará para ejercer su comisión en el reino de Murcia con los abogados don Cosme García Talón y don José Martínez Talón[21], fieles colaboradores de Belluga, quienes dirigieron la «Auditoría General» que formaba parte de la audiencia presidida por el prelado (v. CAPÍTULO 2.3). El juez Riaño también empleó como tenientes a don Gerónimo Miño Valterra, sargento mayor de milicias de Murcia, y a algunos otros militares que

[20] AHN E 342: Murcia, 25-IX-1708: certificación del escribano Pedro Fajardo Calderón. También se desprende de SAAVEDRA ZAPATER, J. C.: op. cit., 2000, pp. 469-503; y LEÓN SANZ, V.: op. cit., 2007a, pp. 235-255, y op. cit., 2007b, pp. 567-589.
[21] AHPM 4.077: Murcia, 28-II-1707: sentencia contra Juan de Cuenca.

acudieron a la defensa del territorio, caso del capitán don Manuel Cardona y Anciso, capitán del regimiento de infantería de Granada[22], y don Juan Martínez Millán, teniente del regimiento de Pozo Blanco[23], lo que confirma la proximidad que en estos momentos mantenían las soluciones político-administrativas con el estamento militar. La fiscalía del tribunal contra sediciosos la asumió el abogado de los reales consejos don Pedro José Egea y Mula, mientras que Nicolás Ibáñez Borgoñoz, Nicolás Dufau y Juan López Duro, se ocuparon de la escribanía[24]. La comisión de Riaño se prolongó hasta los primeros meses de 1707, cuando fue elevado a otros puestos en la magistratura aragonesa –corregidor de Alcañiz– y en la corte madrileña –consejero de Hacienda–[25], pasando las causas incoadas por este tribunal a los corregidores y los jueces de bienes confiscados[26].

Las actuaciones de este improvisado tribunal de justicia abarcaron las diferentes formas de represión que adoptó el poder borbónico. No sólo enviaron a prisión a vecinos acusados de apoyar al partido del Archiduque[27], sino que fueron responsables de algunas de las penas más duras impuestas durante estos años de guerra. Las condenas a muerte por ahorcamiento de los milicianos austracistas Juan de Cuenca y Juan Bernabé, así como al auditor de galeras don Juan Esteban Cegaudo, las emitieron los jueces don Juan Fernández Millán y el fiscal don Pedro José Egea y Mula, seguramente con intenciones ejemplarizantes entre la población (v. CAPÍTULO 5.2). Asimismo, cuando la ciudad de Orihuela fue conquistada, sus nuevas autoridades borbónicas requirieron a este tribunal que se les enviase «jueces contra sediciosos» para actuar en aquella jurisdicción; al menos el abogado de la ciudad de Murcia, don Juan Fernández Montañés –luego alcalde mayor de Orihuela–, y don Alonso de Medina, teniente de una compañía de caballos, lo hicieron a lo largo de 1707[28], confiscando numerosos bienes entre su patriciado urbano –Rocamora, Rosell o Roca Togores–, al igual que a algunos comerciantes de Cartagena –Montanaro– con intereses en el sur valenciano[29].

---

[22] AMM 2.765/29: Fuente Álamo, 19-I-1707: auto.
[23] AHPM 3.656: Murcia, 15-VIII-1707: venta judicial de sus bienes al mercader Juan Avilés.
[24] AHPM 4.077: Murcia, 28-II-1707: sentencia contra Juan de Cuenca.
[25] PÉREZ ÁLVAREZ, B. M.: op. cit., 2010, p. 352, y GÓMEZ GONZÁLEZ, I.: op. cit., 2003, p. 222.
[26] AHN E 317: Murcia, 30-I-1707: el obispo Belluga a Grimaldo.
[27] AHPM 4.077: Murcia, 22-I-1707: inicio de la causa contra Juan de Cuenca.
[28] AMO AC 1707 AO 16-XI-1707: publicación de edicto; y en Cartas de Orihuela: Murcia, 31-VII-1707: don Cosme García Talón, alcalde mayor de Murcia, a la ciudad. Esta petición respondió a que don Juan Alfonso Burguño y don Damián Cerdá, que habían ejercido de jueces de sediciosos, pasarían a la nueva Chancillería: AHN CCSS 18.211: Valencia, 22-I-1707: consulta.
[29] AGS E L402: Buen Retiro, 24-VI-1707: decreto del conde de Frigiliana, presidente del consejo de Aragón, sobre diferentes austracistas a los que se le han confiscado bienes por orden del juez Riaño. También, MONTOJO MONTOJO, V.: "Los comerciantes de Alicante y Cartagena en la Guerra de Sucesión", *Estudis*, 34

Esta estructura judicial encabezada por Riaño también se encargó de secuestrar los bienes de los austracistas murcianos, tanto de los que fueron apresados en el mismo reino, como aquellos otros que pasaron a territorios bajo control de *Carlos III*. Por la *Contaduría general de bienes confiscados* conocemos la cuantía de algunas de estas requisas[30], siendo lógicamente los principales oligarcas regionales afectos a la Casa de Austria los más perjudicados por este procedimiento (v. APÉNDICE 8. LAS CONFISCACIONES DE BIENES A LOS AUSTRACISTAS MURCIANOS). En la capital, sólo los bienes incautados a los regidores don Diego Rejón de Silva y don Luis Panés, además del marqués de la Casta, don Lino de Salafranca y don Sebastián de Piña, ascendían a una renta anual de 11.979Rs., generados a partir de diversas posesiones en la huerta y campo. En Cartagena, las apropiaciones acometidas por la Real Hacienda concernieron a muchos comerciantes que se habían sumado a la rebelión austracista para defender sus intereses económicos; destacan por su valor las considerables cantidades que se descontaron al conde de Santa Cruz de los Manueles (10.258Rs.), cuatralbo de las galeras reales, y a los regidores y mercaderes don Antonio María Montanaro (2.471Rs.) y don Manuel Anrich Torres (10.113Rs.), importantes propietarios de la zona[31]. También en Lorca se hizo notar la represión borbónica, ya que al menos al regidor don Antonio García Rubira le costó su adhesión dinástica 5.831Rs. de renta anual.

La política confiscatoria aplicada a los «sediciosos» austracistas obligó, a su vez, a concebir una administración paralela en las localidades donde se producían esas rentas. En Cartagena y Lorca se nombraron por «jueces de bienes confiscados» a los regidores filipistas don Juan Bautista Tacón Garro de Cáceres y don Alonso Marsilla Teruel, respectivamente, ambos bien relacionados con el obispo Belluga, quien también designaría al primero por juez de contrabando y administrador de rentas reales en la jurisdicción de Cartagena[32]. En el caso de la capital, quien se encargó de este cometido durante los años 1707-1710 fue su corregidor, don Gaspar Matías de Salazar, probablemente como consecuencia de las divisiones que se originaron entre los regidores borbónicos durante

(2008) pp. 219-239, y "Confiscación de bienes en Orihuela desde Murcia durante la Guerra de Sucesión", *Murgetana*, 121 (2009) pp. 99-117.

[30] AGS SSH 972-3: «Reinado de Felipe Quinto. Bienes confiscados en la Guerra de Sucesión», libro formado por don Miguel Núñez de Arce por mandato del marqués de Campoflorido en 1720.

[31] Las actividades de los Montanaro y Anrich han sido analizadas por MONTOJO MONTOJO, V.: op. cit., 2008, pp. 219-239, y junto a MAESTRE DE SAN JUAN-PELEGRÍN, F.: "El comercio en el siglo XVIII", en RUBIO PAREDES, J. M. (ED.): *Cartagena, puerto de mar en el Mediterráneo* (en prensa).

[32] Sobre Tacón, AHPM 5.773: Cartagena, 17-II-1707: escritura, y AGS E L458: Madrid, 17-XII-1706: cédula de nombramiento de juez de contrabando; mientras que de Marsilla, AHN E 317: Murcia, 25-I-1707: el obispo. Belluga a Grimaldo.

estos años[33]. Una depositaría general –ejercida por Juan García Bermúdez– se creó en la capital para centralizar las cantidades producidas por estas rentas[34], arrendadas a individuos más o menos vinculados con la elite local afín a Felipe V.

Así, por ejemplo, las propiedades de Rejón de Silva fueron administradas por Pedro Hernández, Esteban Martínez, Cristóbal Pardo, Nicolás de Arce y Juan Juárez[35]; las de don Sebastián de Piña por Gabriel Hernández, José Casanova y Francisco Ortín[36]; y las del marqués de la Casta por Francisco Rubio[37], para los que todos ellos debieron desembolsar elevadas fianzas ante el Real Fisco. Las presuntas conexiones con la oligarquía fueron más evidentes en el arriendo y posterior venta de los bienes del escribano don José de Azcoitia y del miliciano Juan de Cuenca, ya que se adjudicaron a los jurados borbónicos Francisco Costa Girón y José López Mesas[38], y al regidor don José Fontes Barnuevo, respectivamente[39]; circunstancia que se repitió con las propiedades pertenecientes al capitular de Cartagena don Manuel Anrich Torres, que se otorgaron a su colega filipista don Juan del Poyo Corvari[40]. Igualmente, en la ciudad de Villena, el regidor don José Cervera Gasque compró buena parte de lo incautado a diferentes austracistas de la zona, como don Gaspar Domingo Cebriá o Juan Salvador Vinader; la represión se hizo todavía más intensa en Caudete, la localidad valenciana que se integraría como aldea en la jurisdicción de Villena[41].

Las rentas que produjeron los bienes confiscados fueron empleadas para pagar diversos gastos militares –fortificaciones[42], hospitales[43]–, abastecer de suministros a las localidades murcianas y Orán –aceite o trigo[44]–, mantener a los presos austracistas[45], y situar ayudas a damnificados de la guerra. Entre las personas que se beneficiaron

---

[33] Lo que obligaría al corregidor a emitir autos de buen gobierno: por ejemplo, AMM AC 1711 AE 25-VIII-1711.
[34] AHN E 342: Murcia, 25-IX-1708: certificación del escribano Pedro Fajardo Calderón; y AHPM 2.795: Murcia, 9-VII-1708: obligación con el Real Fisco.
[35] AHPM 2.795: Murcia, 15, 16, 18 y 30-VI y 6-VII-1708: arrendamientos.
[36] AHPM 2.795: Murcia, 28-VI y 6-VII-1708: arrendamientos.
[37] AHPM 2.795: Murcia, 25-VI-1708: arrendamientos.
[38] AHPM 3.656: Murcia, 23-I-1707: escrituras.
[39] AHPM 4.077: Murcia, 6-III-1707: subasta de las tierras de Juan de Cuenca.
[40] AHPM 5.773: Cartagena, 17-II-1707: arrendamiento.
[41] AZORÍN ABELLÁN, J.: *Entre la nostalgia y la realidad de una identidad rota: Caudete tras la Guerra de Sucesión (1707-1758)*, Albacete, 2008, donde se desarrolla magníficamente ese significativo caso local.
[42] AHN E 317: Murcia, 26-IV-1707: el obispo Belluga a Grimaldo, informando que el producto de la barrilla de don Martín de Molina se ha destinado a las obras en el castillo de Cartagena,
[43] AHN E 317: Murcia, 5-II-1707: el obispo Belluga a Grimaldo.
[44] Don Martín de Molina tenía en sus almacenes de la capital hasta tres mil arrobas de aceite que fueron destinadas en parte al abasto: AHN E 317: Murcia, 15-II-1707: el obispo Belluga a Grimaldo. El socorro a Orán mediante las confiscaciones en 317: Murcia, 20-I-1707: los mismos.
[45] AGS L403: Madrid, 19-XI-1707: decreto del presidente de Castilla.

particularmente de estas incautaciones destacan muchos refugiados oraníes, menorquines, valencianos e italianos, llegados hasta el reino de Murcia tras la pérdida de sus territorios (v. APÉNDICE 8. LAS CONFISCACIONES DE BIENES A LOS AUSTRACISTAS MURCIANOS). Su número total es difícil de precisar por la fragmentación documental, pero pudo ascender a más de un millar entre todos los afectados[46]. El mantenimiento de este contingente de refugiados provocó dificultades a las autoridades locales en los meses siguientes a su arribo, agravadas a partir de 1708 por la sucesión de sequías, plagas de langosta y malas cosechas, que se darían con diferente intensidad en amplias zonas de Europa[47]. El empeoramiento de las condiciones de subsistencia llevaría a muchos de estos refugiados a buscar amparo en otras zonas de Castilla, donde en ocasiones –los moros de paz procedentes de Orán– lograrían obtener nuevas rentas sobre propiedades confiscadas[48].

También se derivaron algunas sumas originadas en los bienes austracistas a premiar servicios realizados durante la guerra. Ése fue el caso del presidente de la Chancillería de Granada, don Juan Miguélez de Mendaña, y otros ministros de aquel tribunal; el corregidor de Murcia don Gaspar Matías de Salazar, alcanzado económicamente por el quebranto de otras rentas –supresión de la vara de sacas–; el regidor de la capital don Juan Tizón Usodemar, capitán de caballos encargado de la vigilancia de la costa; don Pedro de Montemayor, capitán de una de las galeras reales que se mantuvo leal a Felipe V; así como a las hijas de don Manuel Valcárcel, capitán de una compañía de milicias de la villa de Hellín, que pasó en 1707 al socorro de Orán, cayendo prisionero en la defensa de aquella plaza norteafricana[49].

---

[46] Entre las diversas referencias a esta masiva acogida: ADMS 5.855: Mula, 19-IX-1706: el gobernador don Diego Alemán Pelegrín al duque de Montalto, informando de la llegada de «familias nobles de Alicante»; AHN E 317: Murcia, 14-IV-1707: el obispo Belluga al Rey; E 342: Cartagena, 13-X-1708: el teniente de Rey Misset a Grimaldo, y Alborea, 29-X-1708: el obispo Belluga a Grimaldo; AMC AC 1709 AO 6-IV-1709: «más de sesenta» familias alojadas procedentes de Alicante; y AHN E 358: Villena: 21-V-1709: el obispo Belluga a Grimaldo.

[47] AHN E 370[2]: Campo de Cartagena, 7-I-1709: el corregidor don Pablo de Ayuso a don Francisco Ronquillo, presidente del consejo de Castilla, sobre el consumo de pan de todos los refugiados; y AMC AC 1709 AO 6-IV-1709: quejas de la ciudad en el mismo sentido. Sobre el «largo invierno» europeo, entre los estudios más importantes están GOUBERT, P.: *Louis XIV et vingt millions de Français*, París, 1966, pp. 283-314; y LACHIVIER, M.: *Les années de misère. La famie au temps du Gran Roi*, París, 1991. Más recientes, CHALINE, O.: *Le règne de Louis XIV*, París, 2005, pp. 465-471; y ROWLANDS, G.: "France 1709: le crunch", *History Today*, 59 (2009) pp. 42-47.

[48] AGS SSH 972-3: Murcia, 4-IV-1713: Belluga al obispo de Gironda, sobre las rentas de los reinos andaluces.

[49] AGS SSH 972-3: «Bienes confiscados en la Guerra de Sucesión». La concesión a los miembros de la Chancillería en AGS E L403: Madrid, 28-XII-1707: decreto del presidente de Castilla. La merced de Montemayor equivalía a mil ducados al año, que fueron pagados en 1706 con una regiduría que pertenecía a don Simón García Angosto: AMC AC 1718 AO 7-V-1718, cit. por MONTOJO MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN PELEGRÍN, F.: "La cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y la sociedad de su tiempo", en *La*

No obstante, la represión borbónica contra los austracistas no siempre siguió esta vía judicial. Algunos representantes de las elites locales de la capital y Cartagena fueron desterrados a otras ciudades, después de haber sido detenidos por sus presuntas lealtades políticas. Eso ocurrió con los regidores murcianos don Luis Salad y Sandoval, don Lope y don Francisco González de Avellaneda, don Juan Carrillo Lucas, don José Antonio Rocamora, don Diego Melgarejo, don José Antonio Prieto y don José Francisco Torres Belvís, que, aunque conducidos en primer lugar a Granada, fueron regresando paulatinamente a Murcia, después de sobreseerle sus causas la Chancillería[50]. El retorno de todos estos regidores filoaustracistas era una manera de reforzar el discurso político borbónico ante la sociedad, pues con su presencia, más o menos pública, se legitimaba la monarquía de Felipe V.

Otros miembros de la elite local también experimentaron parecidas medidas de represión. Así, don Martín Molina de la Vega, que había sido recaudador de las rentas reales, a mediados de 1707 se encontraba en la corte madrileña, después de haber estado también desterrado en Granada[51]; el secretario del tribunal de la Inquisición, don Francisco Guzmán, obtendría un permiso para viajar a Toledo donde todavía vivían sus padres[52]; y el escribano mayor don José de Azcoitia y Loyola, a quien se le mandó marchar a Orihuela a principios del mes de julio de 1706, sería posteriormente encarcelado tras la conquista de esa ciudad valenciana[53]. En Cartagena fueron apartados de participar en las elecciones de cabildos todos los regidores huidos después de la ocupación borbónica, además de ser suspendidos del ejercicio de sus regidurías don Manuel Anrich Torres, don Mateo Alcaraz Abril y don Alonso Mejía Folca, que no regresaron al ayuntamiento hasta varios años después[54].

Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos) de Cartagena en los siglos XVII y XVIII, Cartagena, 1999, pp. 140.

[50] AHN E 454: Madrid, 18-XI-1714: «Informe de los sujetos que se hallaban presos en aquella ciudad, suspensos o desterrados por don Juan de Riaño o por el obispo»; la noticia de no incoárseles causa en 317: Murcia, 19-III-1707: el obispo Belluga a Grimaldo. No obstante, algunos pasaron después de Granada a Almería –Salad, por ejemplo–, mientras don Francisco González de Avellaneda se marchó a la corte madrileña, y Rocamora residiría la mayor parte del tiempo en la villa de Mula.

[51] AMM AC 1707 AO 28-V-1707.

[52] AHN I 2.846: Murcia, 11-I-1707: los inquisidores al Consejo, con memorial indicando el permiso de Belluga.

[53] AHN E 454: Murcia, 12-VI-1714: el superintendente don Antonio de Mergelina a Grimaldo, incluye memorial de Azcoitia; y Madrid, 26-X-1714: respuesta a la consulta de Grimaldo a Macanaz. También, AHPM 2.802: Murcia, 14-IV-1723: Testamento de don José de Azcoitia.

[54] AMC AC 1707 AO 6-IV-1707. La licencia de los dos últimos en AMC AC 1716 AO 30-VI-1716, cit. por MONTOJO MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN PELEGRÍN, F.: "La cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y la sociedad de su tiempo", en *La Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos) de Cartagena en los siglos XVII y XVIII*, Cartagena, 1999, pp. 140.

También en la ciudad portuaria, algunos prósperos comerciantes intentaron ser indultados por el obispo Belluga a cambio de depositar fuertes sumas de dinero. Este recurso lo empleó Ignacio Esquarzafigo, que pudo entregar hasta mil doblones en contraprestación, cantidad que se proponían elevar otros importantes hombres de negocios. Don Martín de Molina de la Vega ofreció dar 3.000 doblones, don Juan Bautista Montanaro llegaba hasta los 4.000, y tanto el lorquino don Martín Ferrer, como el ontiñentino don Pedro Luis Colomer, proponían abultadas contribuciones al prelado[55]. En el caso de Molina y Montanaro, Belluga pretendió incrementar sin éxito la cuantía de sus perdones para poder atender a las peticiones de Mahoni de reedificar el maltrecho castillo de Cartagena. No obstante, si no logró llegar a un acuerdo con don Juan Bautista Montanaro, fallecido en Barcelona en 1710, sí lo consiguió con su segundo hijo, don Nicolás, que permanecería en Cartagena bajo una lealtad borbónica sospechosa de encubrir la defensa de los importantes intereses familiares. El prelado le pediría que adelantase los cerca de mil doblones que la ciudad acordó en su capitulación con las tropas francesas –17 de noviembre 1706–, cantidad que el concejo se propuso reintegrar mediante la cesión de diversas rentas municipales[56]. Aunque la devolución se dilató muchísimo en el tiempo –no terminó de cobrarla hasta 1728–[57], la estigmatización de los Montanaro les dejaba escasas posibilidades de actuación ante las autoridades borbónicas.

Además de todas estas medidas de carácter coactivo, los austracistas y sus familiares sufrieron la reprobación de la sociedad y de los nuevos representantes políticos. Ya indicamos la *damnatio memoriae* que les fue aplicada a los regidores de la capital que habían seguido al ejército del Archiduque, borrándoles sus nombres de las tablillas municipales (v. CAPÍTULO 5.2). Algunos ministros del Santo Oficio –caso de don José

[55] AHN E 287: Murcia, 19-XII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo, y para Ferrer, 358: Lorca, 19-VII-1709: él a Grimaldo. Es posible que Molina terminara pagando el indulto, ya que intervino un condiscípulo de Belluga –el párroco de Cieza, don Antonio Magaña–, pariente a su vez de Molina: MONTOJO MONTOJO, V.: "Emigración y sociabilidad entre nobles de Blanca (Molinas y Hoyos Marín) en Murcia y Alicante", en *IV Congreso Internacional del Valle de Ricote*, Murcia, 2007, pp. 333-338. Sobre el caso de Montanaro, AHN E 317: Murcia, 25-I-1707: los mismos, y CCSS 5.509: Pleito litigado contra don Joaquín Montanaro (1766), en el que inserta el testamento de su antepasado. Debo esta última referencia a la amabilidad del Dr. Vicente Montojo.

[56] AMC AC 1708 AO 19-II-1707: pidiendo se les señale propios y arbitrios por valor de 754 doblones; AO 24-V-1707: pidiendo testimonio de los decretos de Belluga; y AHN E 409: Cartagena, 18-VIII-1711: la ciudad al Rey, donde se señala que es una de las causas de su pobreza. Orihuela también pagaría 1.500 onzas de plata a las tropas veteranas del mariscal Medinilla para que se le devolviesen las campanas de su Catedral: RUIZ ÁNGEL, G., MAZÓN ALBARRACÍN, A. y CECILIA ESPINOSA, M.: "La posición del cabildo catedral de Orihuela en la Guerra de Sucesión", *Uryula. Revista de investigación del Centro de Estudios Históricos de Orihuela*, 1 (2007) pp. 95-111; mientras que el intendente Patiño pediría a Valencia una contribución de 50.000 doblones: PÉREZ APARICIO, C.: op. cit., Vol. 2, 2008, p. 611.

[57] El seguimiento de esta deuda en RUBIO PAREDES, J. M.: *Nicolás Montanaro. Observaciones sobre antigüedades de Cartagena*, Cartagena, 1997, pp. 42-71.

Campuzano, que se encontraba refugiado en Moratalla− no volvieron de su lugares de destierro porque «[…] los leales sienten gravísimamente tenerlos a la vista»[58]. Doña Antonia Fábrega Machabelo, esposa de don Manuel Anrich, se quejaba angustiada en un memorial de 1712 que las confiscaciones realizadas sobre los bienes familiares la habían dejado con cuatro hijos menores a quienes apenas había podido alimentar «[…] vendiendo las alhajas del adorno de su persona y casa», por lo que rogaba se le señalasen «por vía de limosna o en la que fuere más de su Real agrado» alimentos para su familia[59].

Más violento fue el saqueo que se originó en la casa del escribano de la capital don José de Azcoitia y Loyola, al que únicamente respetaron una papelera, un baúl viejo y dos colchones de lana, perdiendo la mayor parte de sus alhajas y el resto de muebles; cuando fue liberado en 1714 sacó censuras que se publicaron en diferentes parroquias, pero «[…] hasta ahora [en 1723] solamente me han restituido una cama de campo» [60]. La movilización política de la población también desencadenó otras acciones apasionadas de afirmación borbónica: la presencia del líder austracista don Lino de Salafranca y Riquelme en unas casas de la huerta desencadenó en la ciudad de Murcia un tumulto de la «nobleza y pueblo» pidiendo su prisión, soliviantados por «[…] el desahogo con que entró sin encubrirse de su feo delito»[61]. La actuación conjunta de los diferentes estamentos sociales suponía la demostración de la defensa del honor colectivo por los integrantes del cuerpo político de la ciudad.

La condena social continuaría hacia los individuos más significados con el partido austracista en los años siguientes, soportando en sus casas los frecuentes alojamientos de militares, o su transformación en cuarteles, almacenes u hospitales de guerra. Doña María de Oller, viuda de don Sebastián de Piña, que había sido arrendador de las rentas reales del reino antes de abrazar la causa del Archiduque, se vio obligada a acoger al duque de Berwick en sus tres visitas a la capital murciana; en la segunda ocasión, doña María se quejaba porque le había ocasionado «mucho quebranto de sus alhajas e incomodidad», así como en la de sus hijos y familia, a lo que la ciudad respondía con la confianza en su buen obrar en cuanto se ha ofrecido del «servicio de S. M.»[62]. Situación parecida ocurrió a los

[58] AHN I 2.846: Murcia, 31-V-1707: el inquisidor don Jacinto de Arana al Consejo.
[59] AHN E 421: memorial de doña Antonia Fábrega Machabelo (1712); se adjunta certificado del escribano José Zambudio.
[60] AHPM 2.802: Murcia, 14-IV-1723: testamento de don José de Azcoitia.
[61] AMM AC 1707 AO 31-V-1707.
[62] AMM AC 1707 AO 1-III-1707. La razón que esgrimía la ciudad consistía en que era la casa más «cómoda». Un año después se ocuparía su jardín y parte de su casa para almacén de pólvora, AC 1708 AO 11-IX-1708.

Riquelme, una de las familias linajudas de la capital, que se habían distinguido por su fidelidad a la Monarquía de los Austrias[63]; la desafección de varios de sus miembros –especialmente don Lino de Salafranca y Riquelme–, repercutió en la incautación de su casa principal en Murcia para alojamiento de refugiados y depósito de municiones[64]. La misma represión se produjo con las casas de doña Isabel Montijo[65], don Juan Carrillo Lucas[66], don Martín Ferrer[67], y don Diego Ruiz de Alarcón y Ochando[68], entre tantos otros que siguieron –o fueron acusados de seguir– la causa de los Habsburgo en diferentes localidades del reino.

7.2 EL REINO DE AIRE

Hasta después de las batallas de Brihuega y Villaviciosa, los austracistas no debieron perder la esperanza de un cambio de signo en el desarrollo de la guerra. Aunque el reino de Murcia dejó de ser una frontera activa después de la batalla de Almansa –25 de abril de 1707–, el conflicto sucesorio no estuvo completamente decidido a favor de Felipe V. En el verano de 1710 el Archiduque ocupaba de nuevo la corte madrileña[69], y durante esos meses se produciría un nuevo intento de rearme de sus partidarios en los reinos orientales de la Península. La guerra de guerrillas se intensificó en las jurisdicciones rurales del sureste castellano, aguardando el momento en el que los aliados pudieran desembarcar en algún puerto del Mediterráneo y reforzar, así, sus expectativas militares.

Mientras tanto, en Barcelona se estimulaba la ilusión de un *nuevo* reino de Murcia que habría de concretarse cuando las armas austracistas conquistasen el territorio a los borbónicos[70]. La lealtad a la Casa de Austria de muchos vecinos refugiados en la corte

---

[63] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Familias de servicio, servicios de familia: sobre el origen linajudo de la participación en la administración militar de la Monarquía (Murcia, SS. XVI-XVII)", en HERNÁNDEZ FRANCO, J. y CASEY, J. (EDS.): *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, 1997, pp. 165-175; y PÉREZ GARCÍA, M.: *Armas, limpieza de sangre y linaje. Reproducción social de familias poderosas de Murcia, (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 2006.

[64] AMM AC 1707 AO 18-VI-1707: alojamiento de doña Maria Teresa de Peralta, esposa del capitán de galeras don Francisco Grimau, apresado por los austracistas; AC 1708 AO 7-II-1708: petición de desalojo por don Bernardo Riquelme, que fue rechazada buscándole otra; no la pudieron ocupar hasta 1709.

[65] AMM AC 1709 AO 23-IV-1709: queja por los 14 soldados alojados y los daños que le han causado.

[66] AMM AC 1708 AO 16-VI-1708: arreglo en su casa por haber servido de cuartel.

[67] AHN E 358: Lorca, 19-VII-1709: él a Grimaldo.

[68] En su casa se trasladó el hospital militar, FERRÁNDIZ ARAUJO, C.: *Historia del Hospital de la Caridad de Cartagena (1693-1900)*, Murcia, 1981, pp. 28-33.

[69] LEÓN SANZ, V.: *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*, Madrid, 2003, pp. 178-192; y ALBAREDA SALVADÓ, J.: *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, 2010, pp. 292-304.

[70] Existe una abundante bibliografía sobre la corte catalana del Archiduque; destacamos a VOLTES BOU, P.: *El archiduque Carlos de Austria, rey de los catalanes*, Barcelona, 1953, pp. 99-258; ALABRÚS IGLESIES, R.

barcelonesa se premió con la concesión de mercedes, casi siempre otorgadas con la condición de futuras[71]. Los desterrados preparaban el orden político que sería instaurado en aquel reino una vez restablecido el dominio de *Carlos III*, alentados por el modo en que disponían los consejeros del monarca de empleos, oficios y dignidades, situados todavía en zona filipista. Este mercado del poder, que se desató en los tribunales cortesanos austracistas a partir de 1707, configuró un auténtico *reino de aire*, que volaría en cuanto se desvaneciesen las posibilidades reales de someter el territorio.

El regidor don Sebastián de Piña Espín, hijo del antiguo recaudador general de rentas reales –que tendría que exiliarse como su padre–, presentó en 1707 un memorial relatando los servicios que había prestado para lograr el triunfo de la causa austríaca en la capital murciana. En estas muestras de lealtad se amparaba, junto a la presunta violencia practicada por los borbónicos con su hermano Juan –que se había quedado en la ciudad de Murcia–, para solicitar al soberano Habsburgo el cargo de veedor de las reales fábricas de pólvora en aquella jurisdicción «por los días de su vida y honores del consejo de Hacienda»; o, en su defecto, la gracia de «juez de contrabando y administrador de puertos secos» de dicha ciudad con los mismos honores, además de una renta de mil ducados para mantener a su familia y la de su hermano[72].

Don Manuel Anrich Torres y don Jorge Palacios de Urdániz, vecinos de Cartagena y Lorca, respectivamente, también hicieron relación de sus servicios al Archiduque. El primero, regidor, había sido elegido comisario para pactar la entrega de la ciudad portuaria a la armada inglesa del almirante Leack, además de haber ejercido diversas funciones –capitán de milicias– durante los cerca de cuatro meses que estuvo bajo dominio de *Carlos III*. Palacios de Urdániz, abogado, se hallaba inmerso en una carrera administrativa que le había llevado a desempeñar diversos empleos en Granada y La Mancha, encontrándose en Ciudad Real cuando se pasó al bando del Archiduque. Si el primero solicitaba la merced de castellano del castillo de Cartagena o el empleo de juez de contrabando y represalias por juro de heredad, el segundo pretendía el puesto de «auditor general de las tropas del reino

---

M.: *Felip V i l´opinió dels catalans*, Barcelona, 2001, pp. 205-234; LEÓN SANZ, V.: op. cit., 2003, pp. 123-148; y ALBAREDA SALVADÓ, J.: op. cit., 2010, pp. 256-275.

[71] NAVA RODRIGUEZ, T. y FRANCO RUBIO, G.: "Vénalité et futuras dans l´administration espagnole au XVIIIe siècle", en DESCIMON, R., SCHAUB, J. F. y VINCENT, B. (EDS.): *Les figures de l´administrateur. Institutions, reseaux, pouvoirs en Espagne, en France et au Portugal, 16e-19e siècle*, París, 1997, pp. 95-105.

[72] AHN E 8.693: memorial de don Sebastián de Piña y Espín (1707). La consulta aprobando la segunda merced es de 16 de agosto de 1707. No obstante, en el memorial se aseguraba que los malos tratos empleados con su hermano por los borbónicos le habían causado la muerte, cuando no era cierto.

de Valencia y Murcia» con honores de oidor de la Chancillería de Granada, además de una merced de hábito[73].

Los contadores de rentas reales en las ciudades de Murcia y Cartagena, don Juan de la Rosa Torquemada y don Ramón de la Pedraja Castillo, justificaron igualmente sus solicitudes de mercedes en los servicios que habían realizado a favor del monarca austríaco. De la Rosa, que era natural de Córdoba, de donde había pasado a la superintendencia de Murcia, estaba asumiendo circunstancialmente en 1706 la escribanía mayor del concejo de la capital, y desde esta influyente posición intervino, según reconocía en un memorial, «[…] para obviar y embarazar las injustas operaciones del obispo de aquella ciudad, ministro del duque de Anjou, y sus parciales; y que diese [la ciudad] la debida obediencia a V.M., sobre cuyo asunto tuvo correspondencia con el conde de Santa Cruz [cuatralbo de las Galeras Reales]». A pesar del fracaso de estas operaciones, así como de las que siguieron para ocupar por las armas la capital murciana, el contador don Juan de la Rosa pretendía que se le otorgase la contaduría de la superintendencia «por los días de su vida», además del título de secretario real. Por su parte, don Ramón de la Pedraja presentaba servicios de menor riesgo objetivo que su colega, pues sólo parecía haber asumido la contaduría de las Galeras Reales de España después de la sublevación de su cuatralbo, por lo que se conformaba con asegurar su puesto de contador[74].

Algunos integrantes de las Galeras Reales también pretendieron diversos empleos de gobierno en localidades murcianas. Fueron los casos, entre otros, de don Francisco Tomás de Alarcón, soldado de la galera capitana y vecino de Cuenca, hijo del fallecido don Alfonso de Alarcón, auditor general de las mismas, que solicitaba por los servicios de su padre una hacienda en la huerta de Murcia −«para que entremos en Castilla con alguna honra»−, una regiduría en la misma ciudad para él, así como un «alivio» económico con el fin de que tomen estado sus hermanas doña Dionisia, doña María Teresa y doña Lucía[75]; del mayor de la galera capitana, don Agustín Cegaudo Botero, que basándose en los servicios de su padre −ejecutado en Cartagena− suplicaba que se le otorgase a su madre y hermanas un real cada día sobre las carnicerías de esa ciudad cuando entrasen «las

[73] AHN E 8.693: memoriales de don Manuel Anrich Torres y don Jorge Palacios de Urdániz (1707). En consulta del primero (27-VI-1707) se aprobó la concesión del juzgado de contrabando. La auditoría que pedía Palacios debía conocer «[…] de todas las causas civiles y criminales que pendieren entre los oficiales, soldados y demás militares de mis tropas y ejército que residieren en el reino de Murcia».

[74] AHN E 8.693: memoriales de don Juan de la Rosa y don Ramón de la Pedraja (1707). Al primero se le concedería sus peticiones por consulta (12-XII-1707).

[75] AHN E 8.693: memorial (1708). El conde de Santa Cruz pedía, al menos, el oficio municipal. En otro memorial posterior se interesaba por el empleo de «visitador de lanas y puertos secos de las ciudades de Cuenca y Sigüenza».

invencibles armas de V.M.»[76]; o, por último, del protomédico de las galeras, don Agustín de la Cueva, y del alférez de la galera Almudena, don Diego Martínez Fortún, a los que se les premiaba con sendos oficios en el concejo de Cartagena[77].

Don Buenaventura Córcoles, posiblemente hijo del jurado de la capital don Salvador Córcoles Villar (1692-1711)[78], rogó que se le asignaran diversos empleos en la recaudación de los derechos reales. Primero solicitó la «administración y visita de las rentas reales de lana de la ciudad de Murcia y su reino»; y, una vez aprobada esta merced a futura, lo intentó con la administración de la sal en los mismos lugares, en esta ocasión seguramente con menos éxito[79]. Tampoco debió tener fortuna don Simón García Angosto, regidor de Cartagena y capitán de una compañía de caballos de la costa durante 24 años; tanto en su pretensión de la castellanía de esa ciudad, como en el empleo de teniente del general de la artillería, los informantes de la consulta señalaban que el primero requería de «otra mayor expectación» para proveerlo, mientras que el segundo tocaba al capitán general de la artillería, que era en la Monarquía austracista el marqués de Leganés[80].

No obstante, quien más obtuvo de la liberalidad de *Carlos III* fue, sin duda, el regidor de la ciudad de Murcia don Diego Rejón de Silva. Además de ser el principal líder del austracismo en la capital, continuaría sus servicios al mando de un regimiento de milicias, tratando de conquistar la capital murciana –septiembre de 1706–, y defendiendo posteriormente Denia y Cataluña hasta 1712 (v. CAPÍTULO 4). El archiduque Carlos lo nombraría general de sus ejércitos, miembro del consejo de la Cámara de Castilla y marqués de Alcantarilla, cediéndole además en señorío esta villa que por entonces carecía de herederos claros por la extinción del linaje propietario –los Usodemar–[81]. Otros oficiales de su regimiento recibirían mercedes por las mismas fechas que Rejón, siendo en

[76] AHN E 8.693: memorial (1708).
[77] AHN E 8.695: Barcelona, 8-IV-1708: certificado de don Juan Antonio Romeo, del Consejo de S. M., de un oficio de regidor de Cartagena a don Agustín de la Cueva; y Barcelona, 7-V-1708: otro para don Diego Martínez Fortín.
[78] Es muy posible que toda su familia siguiese la causa austríaca, ya que su padre no aparece como capitán de las compañías parroquiales que actuaron en la defensa borbónica.
[79] AHN E 8.695: Barcelona, 23-II-1707: certificado de la primera merced; no aparece ninguno de la segunda.
[80] AHN E L987: Barcelona, 21-X-1707: memorial de don Simón García Angosto.
[81] AHN E 8.688: Barcelona, 19-IX-1707: nombramiento, cit. en SOLÍS FERNÁNDEZ, J.: "Sobre provisión de oficios en el reino de Murcia por el archiduque Carlos (años 1707 y 1708)", *Ius Fugit. Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 5-6 (1996-1997) pp. 539-546, esp. p. 546. En cuanto al señorío de Alcantarilla, también lo pretendió un reconocido borbónico, don Antonio de Roda y Tomás, que desde 1684 se autotitulaba con este señorío, por haber sido su cuñado, don Gerónimo de Sandoval Usodemar y Fajardo, caballero de Alcántara, casado con su hermana doña Nicolasa de Roda y Tomás, el último poseedor (AHPM 1.884: Murcia, 7-II-1684: poder). Al final, Felipe V se lo concedería al obispo Belluga para que con sus rentas pudiese mantener sus pías fundaciones: VILAR, J. B.: *El cardenal Belluga*, Granada, 2001, pp. 183-220.

el caso del teniente don Diego Ruiz de Alarcón Ochando el nombramiento del codiciado empleo de «juez conservador de las fábricas de pólvora» de la ciudad de Murcia y su reino[82].

Sólo don Luis Panés, poseedor de sendas regidurías en Murcia y Cartagena, además de alguacil mayor de la Inquisición en esa última ciudad, pretendió recompensas que no habrían de concretarse en aquel reino castellano en poder de Felipe V. Lo que pudo parecer en un primer momento una escasa visión de futuro, se convirtió en la mejor estrategia a largo plazo, pues las armas austracistas no volvieron a dominar el territorio murciano –como en 1706-1707–, mientras que el Archiduque obtendría el control del reino napolitano en el tratado de Utrecht. El regidor Panés reclamaba a *Carlos III* que se le devolviese un crédito que le debía la Real Hacienda de Nápoles de 95.000 carlines, derivado de un socorro que su abuelo había realizado a la escuadra de galeras de aquel reino, además de atribuirle la «maesorodatia» [sic] de la audiencia de Matera con facultad de sustituir[83]. En verdad, sólo estas mercedes estuvieron en condiciones de cumplirse, ya que el resto resultaba de la transposición de un reino que finalmente no pudo ser.

7.3 DEL EXILIO A LA INTEGRACIÓN

Con la pérdida de los últimos territorios peninsulares en Cataluña, gran cantidad de austracistas españoles comenzaron su largo exilio por las posesiones del emperador Carlos VI y, en menor medida, en el vecino reino de Portugal. A bordo de los barcos que zarparon del puerto de Barcelona también se encontraban muchos castellanos que defendieron hasta el último instante el bastión en que había quedado reducido el sueño hispánico del Archiduque[84]. El regimiento Alcantarilla –o Cartagena–, que había sido comandado hasta su muerte en 1712 por el general don Diego Rejón de Silva[85], fue una de las unidades que

[82] AHN E 8.688: Barcelona, 15-XI-1707: nombramiento, cit. en SOLÍS FERNÁNDEZ, J.: op. cit., 1996-1997, p. 544.
[83] AHN E 8.693: memorial de don Luis Panés (1708); no aparece consulta.
[84] El exilio castellano es conocido muy parcialmente, aunque los datos aportados por el profesor Agustí Alcoberro (*L´exili austracista (1713-1747)*, Barcelona, 2002, 2 Vols.) ofrecen una idea de su magnitud. Asimismo, para el exilio son imprescindibles DURÁN CANYAMERAS, F.: *Els exiliats de la Guerra de Sucessió*, Barcelona, 1964; STIFFONI, G.: "Un documento inédito sobre los exiliados españoles en los dominios austríacos después de la Guerra de Sucesión", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 17 (1991) pp. 7-55; y LEÓN SANZ, V.: op. cit., 2003, pp. 251-380. Dos relatos de las últimas semanas de la Barcelona austracista en VOLTES BOU, P.: op. cit., 1953, pp. 271-285; y TORRAS RIBÉ, J. M.: op. cit., 2005, pp. 111-154.
[85] Los últimos años del líder austracista en el Hospital de la Santa Cruz de Barcelona los conocemos por el interrogatorio (AMM 2.774: Murcia, 8-IX-1713) al que se sometió por orden del corregidor a doña Mariana de la Plaza Fernández, de 23 años, sin padres, prometida de don Diego, y madre de su hija Teresa, cuando

contribuyeron a la defensa final del Principado. Después de asistir al fracaso de la toma de la capital murciana –septiembre de 1706–, las caídas de Cartagena –noviembre de ese año– y Denia –noviembre de 1708–, así como el lento repliegue sobre tierras catalanas –entre 1709 y 1713–, los murcianos que todavía integraban este regimiento de milicias se vieron obligados a embarcar hacia los puertos mallorquines e italianos[86]. Entre la multitud que se agolpaba en la evacuación de Barcelona, también podían distinguirse otros numerosos vecinos de este reino, seguramente abatidos por ver alejarse la esperanza de regresar vencedores a sus localidades de origen. Como en toda guerra civil, los derrotados se sintieron doblemente perdedores al tener que emprender, además, el camino del destierro y del olvido.

Nápoles fue la ciudad que más refugiados debió acoger procedentes del sureste castellano. En la antigua corte virreinal se estableció el conde de Santa Cruz de los Manueles, cuatralbo de las Galeras reales de España, y uno de los cabecillas del austracismo murciano. Su influencia en el gobierno del emperador Carlos VI –había participado en la Junta de Aliados y en los consejos de guerra– determinó que asumiese cierto liderazgo entre la comunidad de exiliados de origen murciano, patrocinando sus memoriales y ayudando a que recibiesen pensiones de la administración imperial[87]. A causa de esta dependencia con el conde de Santa Cruz, fijaron también su residencia en Nápoles el marqués de Villar –que obtendría una pensión de 1.200 florines–, el regidor de Murcia don Luis Panés –500–, y los de Cartagena don José Clemente Benzal –250– y don Andrés González de Rivera –150–; el arrendador de rentas reales don Sebastián de Piña –200–; el sargento mayor don Francisco Javier Moreno, hijo del proveedor general de las Galeras reales; así como los comerciantes don Antonio Peragalo y don Luis de Fábrega –ambos 150–, y los posibles milicianos don Juan Gil Altamirano y don Pedro Ibáñez. En la misma ciudad italiana pasó sus años de destierro el marqués de Rafal, gobernador de Orihuela, que había desempeñado el virreinato de Mallorca entre 1709 y 1713, y ahora se

pasó a Murcia en 1713. Viuda, madre soltera y abandonada por su familia política, probablemente se sentiría la mujer más derrotada de la guerra.

[86] CASTELLVÍ, F.: *Narraciones históricas*, Vol. 3, Madrid, 1998 [manuscrito de 1726], p. 683; también, ALCOBERRO, A.: op. cit., Vol. 1, 2002, pp. 40-52. La bandera del regimiento Cartagena sería depositada en la catedral de Essek: CASTELLVÍ, F.: op. cit., pp. 575-581.

[87] LEÓN SANZ, V.: op. cit., 2003, p. 333. Ya lo venía haciendo desde años anteriores: por ejemplo, intervino en la pretensión de los hijos de don Alfonso de Alarcón, auditor general de las galeras, AHN E 8.693: memorial de don Francisco Tomás de Alarcón, soldado de la galera capitana de España (1708).

mantenía con los 1.400 florines otorgados por la hacienda imperial[88]. A muchos de estos exiliados les acompañaron familiares, que en más de una ocasión contraerían matrimonio con otros transterrados.

La capital austríaca también acogió a algunos austracistas murcianos, normalmente llegados a través de Nápoles. La proximidad al Emperador y a las principales instituciones cortesanas proporcionaba ciertas expectativas para continuar los servicios al monarca castellano *Carlos III*. Allí residió desde 1717 el alférez Cristóbal García, después de haber participado en la defensa de Denia, Cataluña y Mallorca, y ser evacuado posteriormente a las Cerdeña y Nápoles austríacas. Caso parecido es el de don Bartolomé Bayo, también alférez, que formó parte en los regimientos de Nebot y Clariana, pasando a continuación a Barcelona, donde ocupó la sargentía del regimiento de San Miguel; salió de la capital catalana en 1715 para establecerse en Viena dos años después. Más tardía es la fecha de arribo del capitán don Juan Riquelme, que poseyó el mando en una de las capitanías que componían el regimiento de Rejón de Silva; marchó a la corte austríaca en 1724, tras nueve años en Nápoles[89]. En la corte de Carlos VI residió, igualmente, don Antonio María Montanaro, hijo mayor del importante comerciante cartagenero don Juan Bautista Montanaro, en donde «[…] por su valor, fidelidad e integridad, obtuvo diversos cargos honoríficos y oficios públicos»[90].

En un número más reducido, Portugal también se convirtió en tierra de acogida de los austracistas españoles. La presencia en Lisboa del almirante de Castilla desde 1702, y el protagonismo de las armas lusas durante la contienda peninsular, fueron motivos para que algunos seguidores del Archiduque optaran por este destino[91]. El capuchino Fr. Alejandro de Murcia, nacido en la villa murciana de Moratalla, pero vicario en Alcira, fue uno de los que se pasaron a Lisboa en 1704 por sus opiniones políticas, moviéndose en la capital

[88] ALCOBERRO, A.: *L´exili austracista (1713-1747)*, Vol. 2, Barcelona, 2002, pp. 50-59, 82 y 84. El regidor lorquino don Antonio García Rubira, residió en Milán, donde recibía su pensión. En cuanto al marqués de Rafal, PARDO y MANUEL DE VILLENA, A.: *El marqués de Rafal y el levantamiento de Orihuela en la Guerra de Sucesión (1706)*, Madrid, 1910, pp. 89-91; y LEÓN SANZ, V.: op. cit., 2003, p. 389.

[89] Las referencias en ALCOBERRO, A.: op. cit., Vol. 2, 2002, pp. 107-155.

[90] AHN CCSS 31.594/3: pleito entre don Joaquín Montanaro y Fábrega contra doña Inés Piechl, sobre la posesión del mayorazgo fundado por don Juan Bautista Montanaro (1759-1764), cit. en RUBIO PAREDES, J. M.: op. cit., 1997, p. 27. No se expresan los cargos. Por su parte, su hijo mayor, don José Montanaro Fábrega sería nombrado caballero de san Jorge en 1731.

[91] GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L.: *Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión española. El Almirante de Castilla*, Valladolid, 2007; y sobre la intervención portuguesa, CARDIM, P.: "Portugal en la Guerra por la Sucesión de la Monarquía española", en GARCÍA GONZÁLEZ, F. (COORD.): *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa*, Madrid, 2009, pp. 231-282.

portuguesa en el círculo del jesuita don Álvaro Cienfuegos[92]. También doña Juana Fernández de Santo Domingo, perteneciente a la oligarquía de Cartagena, obtuvo refugio en Portugal, logrando alcanzar su hijo, don Diego Montes Fernández de Santo Domingo, una plaza de capitán de infantería en Santarém[93]. El valor de estos dos casos no ha de entenderse tanto en un sentido cuantitativo, sino porque revela la extensión del apoyo del rey Juan V a los seguidores del Archiduque.

Los primeros acercamientos a la Monarquía de Felipe V se produjeron en los años inmediatamente posteriores a los intentos de conquista del reino de Murcia en 1706 (v. APARTADO 8.1). La mayor parte de los desterrados a otras ciudades fueron regresando a sus localidades, bien directamente, bien a través de estancias en poblaciones periféricas a los centros urbanos. Algunos –los menos– que ostentaban oficios municipales, comenzaron, incluso, a participar ocasionalmente en los ayuntamientos[94]; otros, sin embargo, renunciaron a sus cargos a favor de familiares menos comprometidos que empezaron a capitalizar sus servicios a la nueva dinastía[95]. Todos estos vecinos y sus familias componían un exilio interior pocas veces reconocido por la historiografía, pero no menos doloroso que el experimentado en los territorios imperiales.

Hubo nombramientos efectuados por las autoridades borbónicas que fueron revocados cuando se presentaron denuncias relacionadas con el pasado austracista de las personas beneficiadas; eso fue lo que sucedió a don José Albaladejo, alcalde pedáneo de la jurisdicción de Fuente Álamo, acusado de ser «[…] uno de los que fomentaron la sublevación de Cartagena», el cual sería relevado por el más filipista Ginés de Vera

---

[92] TAVARES, P. V.: "Atribulaçoes inquisitoriais de um capuchinho murciano em Potugal no contexto da Guerra da Sucessao", *Península. Revista de Estúdios Ibéricos*, 0 (2003) pp. 381-389. Murcia se situaba dentro de la provincia capuchina de Valencia.

[93] AHPM 5.818: Cartagena, 2-V-1731: Testamento cerrado de don Antonio Fadrique Fernández de Santo Domingo.

[94] Don Lope González de Avellaneda lo haría durante algún tiempo, AHN E 454: Madrid, 18-XI-1714: «Informe de los sujetos que se hallaban presos en aquella ciudad»; a don Francisco Rocamora se le darían por buenos los cabildos a los que no asistido (AC 1707 AO 20-VIII-1707); Salad, incluso, se disculparía por su no asistencia a los cabildos (AC 1708 AO 18-VIII-1708). En el cabildo de Cartagena acudiría don Juan Torres Albaladejo, AHN E 317: Murcia, 1-II-1707: don Pedro de Castilla a Grimaldo.

[95] Don Luis Salad y Sandoval renunció su oficio a favor de de don Francisco Vicente de Paz y Sandoval, a través de su esposa, doña Bernarda Celdrán y Rocafull, por encontrarse él desterrado en Almería: AHPM 3.656: Murcia, 19-II-1707; años después volvería a renunciar a favor de su nieto mayor, don José Avellaneda y Salad, hijo de su única hija y heredera doña Isabel y de don Lope González de Avellaneda, su yerno: 2.802: Murcia a 5-XII-1723: nombramiento. Don Antonio Salad y Sandoval, hermano del anterior, expondría por memorial que «no ha podido asistir a los cabildos por sus diversos accidentes, pero que siempre ha estado en servicio de la ciudad»: AMM AC 1708 AO 18-VIII-1708. Don Juan Lucas Marín otorgaba poder a su hijo y regidor don Juan Lucas Guil como capitán de familiares «en ausencias y enfermedades»: AC 1713 AO 23-VI-1713.

Llorente en aquel gobierno[96]. El ambiente político se había radicalizado hasta tal extremo, que la asimilación de quienes se hallaban manchados por sus recientes opiniones austríacas no se produciría con facilidad. Los borbónicos no estaban dispuestos a ver relegado su capital político conseguido con las armas en el orden de posguerra que se estaba construyendo.

La integración en la sociedad borbónica despendió −como ha ocurrido en todo escenario postbélico−, en estrategias familiares desarrolladas en el tiempo; a veces, incluso, a lo largo de varias generaciones, resultando en ocasiones la unión matrimonial de familias que en su momento militaron en bandos opuestos[97]. No obstante, para el último tercio del siglo XVIII eran ya varios los regidores de Murcia cuyo apellido estaba relacionado con el austracismo murciano: entre otros, don Pascual Aguado y Olivares, era biznieto del austracista don Domingo Aguado; don Ventura Azcoitia y Loyola, nieto del escribano mayor don José Azcoitia; don Joaquín Riquelme y Togores, nieto de don Lino Salafranca y Riquelme; o don Francisco Rocamora Melgarejo, nieto del regidor don José Antonio Rocamora[98]. Las declaraciones de lealtad borbónica de estos regidores no hacían presuponer la rebelión que sus propios abuelos habían apoyado en tiempos de la sucesión dinástica.

Después de acabada la guerra, en la corte madrileña se estableció, bajo el mando del confesor del rey Guillermo Daubeton, una *Junta de Dependencias y Extrañados*, responsable de dirimir sobre el regreso de muchos austracistas que pretendían acogerse al perdón parcial dispuesto por Felipe V[99]. Como era previsible, casi todos los memoriales descargaban culpas en la responsabilidad de otros austracistas, que bien habían muerto durante la guerra, o se habían visto obligados a exiliarse. Así por ejemplo, don Manuel Anrich Torres, regidor de Cartagena, aseguraba que había sido «aconsejado» para acompañar a su colega don Luis Panés como comisarios encargados de entregar la ciudad a la flota inglesa, cuando en un memorial al Archiduque capitalizaba este actopersonal. Su abandono de la ciudad, cuando Berwick y Belluga la conquistaron, respondió al «rigor del tiempo», pero «[…] se fue retirando a país contrario sin haber querido admitir empleo

[96] AMM AC 1707 AAEE 30-VI y 27-VIII-1707. En 1709 volvería a ser Albaladejo alcalde pedáneo y varios vecinos se quejarían de sus abusos, por lo que sería de nuevo castigado, AC 1709 AAOO28-V y 15-VII-1709.

[97] Don Joaquín Pacheco y Tizón, regidor de Murcia a finales del siglo XVIII, es un buen ejemplo al respecto: era nieto de los regidores don Pedro Pacheco –austracista– y don Juan Tizón –borbónico–, representantes de ambas Españas enfrentadas: GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: *Regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)*, Murcia, 1989, p. 213.

[98] GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: op. cit., 1989, p. 175, 178, 218, y 219-220, respectivamente.

[99] Sobre esta Junta, SAAVEDRA ZAPATER, J. C.: op. cit., pp. 469-503.

político, ni militar […]», a pesar de que sabemos que los solicitó –castellano o juez de contrabando– para cuando se recobrase Cartagena; el informe favorable del obispo Belluga facilitó no sólo el retorno de Anrich a Cartagena, sino también la devolución de su hacienda, que había sido confiscada[100]. También fue aprobada la petición de don Francisco Rocamora, deán del cabildo catedralicio de Orihuela, que basó su defensa en la responsabilidad de su pariente el marqués de Rafal en la sedición de la capital del bajo Segura; la consulta favorable del obispo de Orihuela pudo influir igualmente en ese dictamen final del confesor de Felipe V[101].

Por el contrario, las súplicas similares elevadas a esa Junta de Dependencias por don Luis Panés y don Antonio García Rubira no tuvieron el mismo éxito, falleciendo ambos acaso en el exilio[102]. El insuficiente patrocinio desde instancias influyentes en el poder borbónico fue, quizás, la razón que explicase este desigual trato político dispensado a los componentes del grupo de austracistas murcianos. Probablemente, don Sebastián de Piña Mazorra, ex-recaudador general de las rentas reales, moriría también en Nápoles entre 1725 y 1727, ya que en esta última fecha el hijo –don Juan– que residía en Murcia como administrador de sus bienes dejó de actuar en su nombre, aunque sí lo continuaría haciendo en el de su hermano don Sebastián, todavía exiliado[103].

La paz de Viena entre Felipe V y el emperador Carlos VI (1725) produciría una nueva oleada de repatriados austracistas en todos los territorios peninsulares[104]. A este convenio entre los dos monarcas enfrentados por la Guerra de Sucesión, se debieron acoger los exiliados de origen murciano, así como sus descendientes más inmediatos, que volvieron después de más de una década transterrados en ciudades italianas y austríacas. Ese pudo ser el caso de los Piña, los Rubira y los Montanaro, por señalar tres ejemplos relacionados cada uno de ellos con las principales ciudades del reino.

En el tardío regreso del coronel don Sebastián de Piña Ruiz tuvo que influir la nueva vida comenzada en su refugio napolitano. Allí se casó en 1718 con doña Dorotea Fernández Patiño, hija del gobernador de Nápoles –¿de familia austracista?–, con la que tendría dos hijos: don Gaspar, que desempeñaría la intendencia de Toro (1776-1779) y

[100] AGP FV 299: Madrid, 9-XII-1716: memorial de don Manuel Anrich Torres a la Junta de Extrañados; y Madrid, 17-XII-1716: consulta a don Guillermo Daubeton.
[101] AGP FV 299: Madrid, 27-XII-1715: consulta.
[102] AGP FV 299: Madrid, 9-XII-1716: memoriales de don Luis Panés y don Antonio Rubira.
[103] AHPM 2.484: Murcia, 24-VII-1727: arrendamiento de tierras.
[104] LEÓN SANZ, V.: "Acuerdos de la paz de Viena de 1725 sobre los exiliados de la guerra de Sucesión", *Pedralbes*, 12 (1992) pp. 293-312; así como LOSA SERRANO, P. y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: "Los tratados de Viena de 1725. Amnistía concedida a los austracistas en el exilio", en PERALTA RUIZ, V. y GUIMERÁ RAVINA, A. (COORDS.): *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Vol. 2, Madrid, 2005, pp. 167-178.

Cuenca (1779-1785), y don Juan, con igual puesto en la jurisdicción de La Mancha (1765), antes de lograr la intendencia de marina a título honorario[105]. El primero volvió a ejercer –entre 1749 y 1791– el oficio municipal que había comprado en la capital murciana su abuelo por la década de 1690, continuándolo a su vez su hijo don Juan, comisario de guerra y dirigente del Banco de San Carlos, hasta prácticamente el final del Antiguo Régimen[106]. Para entonces, la mácula política que había representado en las primeras décadas la adhesión a la causa austracista se había diluido en las relaciones políticas con la Monarquía borbónica. No obstante, la memoria de esa antigua lealtad se daría en forma de solidaridades de grupo que contribuirían, por ejemplo, a que los Piña –doña María Ana de Piña, hija de don Juan de Piña y Ruiz– enlazasen con los Clemente –don José Clemente– en la segunda mitad del siglo XVIII[107].

En el exilio debió nacer, asimismo, don José García Rubira Sarmiento y Zúñiga, hijo del regidor austracista de Lorca, que regresaría a la ciudad de sus antepasados tras la firma del pacto de Viena (1725). La amnistía, el olvido de los *pecados* cometidos por los progenitores y el estatus que garantizaban las propiedades familiares contribuirían a esta vuelta al terruño. Años después, don José García Rubira retomaría el oficio municipal, convirtiéndose en su regidor decano y destacando por sus insistentes peticiones –1771-1772– a favor de restablecer la antigua silla episcopal de Lorca, creada en los primeros siglos cristianos[108].

Al igual que los Piña y Rubira, la rama de los Montanaro que había optado por el exilio napolitano fue regresando después de 1725 al reino de Murcia. Don Antonio María Montanaro había casado en Cartagena con doña Francisca Aguado, procedente de una familia de la capital murciana, algunos de cuyos miembros habían seguido similar causa

---

[105] ABBAD, F. y OZANAM, D.: *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*, Madrid, 1992, p. 159; también, SANCHEZ IBAÑEZ, R.: "Dinamismo en las oligarquías castellanas durante la Edad Moderna: notas sobre la participación de las familias de Murcia en el ejército del siglo XVIII", en REY CASTELAO, O. y LÓPEZ, R. J. (EDS.): *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Vol. 2, Santiago de Compostela, 2009, pp. 683-697.

[106] GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: op. cit., 1989, p. 216; y junto a RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Guía de regidores y jurados de Murcia: 1650-1800", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (EDS.): *Sapere Aude. El "Atrévete a pensar" en el Siglo de las Luces. Cuaderno del Seminario Floridablanca, nº 3*, Murcia, 1996, pp. 74-116.

[107] GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: op. cit., 1989, p. 182. Don José Clemente era descendiente del regidor de Cartagena del mismo nombre, exiliado, al igual que los Piña, en Nápoles. También ocurriría con los austracistas Rocamora y Melgarejo, los cuales se unirían vía matrimonio –don José Nicolás Rocamora y doña Josefa Melgarejo– después de la Guerra de Sucesión (GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: op. cit, 1989, pp. 219-220); al igual que sucedería con los Montanaro –doña Juana, hija de don Nicolás– y Anrich –don Bernardo, hijo de don Manuel– en Cartagena (RUBIO PAREDES, J. M: op. cit., 1997, p. 78).

[108] CÁCERES PLA, F.: *Hijos de Lorca*, Lorca, 1913, p. 117.

dinástica[109]. El matrimonio de su hijo mayor, don José Montanaro Aguado, se produjo también dentro del colectivo de los exiliados austracistas, ya que su esposa doña Francisca Ansaldo y Fábrega, pertenecía a otro linaje austracista de Cartagena con similares ocupaciones mercantiles; hacia 1750 ambos fijarían su residencia en Murcia con su hijo Joaquín. Asimismo, una hija de don Antonio María Montanaro y doña Francisca Aguado reforzaría los lazos con el grupo de exiliados, ya que se casaría con don Sebastián Dalmau, uno de los principales líderes austracistas de Barcelona[110]. No obstante, después de enviudar, don Antonio María contrajo en 1730 nuevo matrimonio en Viena con doña María Inés Piechl, de quien tuvo un hijo –Agustín– que litigaría con sus familiares por la herencia paterna dejada en Cartagena[111].

Todos estos retazos de vidas truncadas por la guerra civil muestran la no siempre fácil integración de los vencidos en el conflicto sucesorio y los mecanismos individuales para trascender los problemas colectivos. El futuro pasaba por olvidar los antiguos lazos con la Casa de Austria e incorporarse al nuevo régimen borbónico.

7.4 LA LEALTAD A FELIPE V, LA LEALTAD A LA DINASTÍA

La existencia de tan elevado número de desterrados y exiliados no fue obstáculo para que en el reino de Murcia se continuase construyendo un discurso de lealtad que lo vinculaba al soberano borbónico. A partir de 1708, las oportunidades para demostrar la fidelidad murciana disminuirán significativamente hasta el final de la contienda en Cataluña y Mallorca (1713-1715), si bien la elite regional trató de fundamentar su privilegiada relación política con la Corona en los pasados servicios de armas. La contribución de la población del reino a la causa de Felipe V transitará por un proceso de fosilización de sus momentos más estelares –conquistas del sur valenciano, Cartagena, Orihuela, además de la defensa de la capital–, antes de terminar integrándose, como un

[109] AHPM 5.773: Cartagena, 9-XI-1705: poder de don Antonio María Montanaro y don Juan Aguado a favor de Juan Martínez Carrasco, procurador, para que intervenga en la herencia de don Matías Aguado López de Ayala, regidor.

[110] ALCOBERRO, A.: op. cit., Vol. 1, 2002, p. 114; y CARRERAS BALBUENA, J. R.: *Estudis biográfics i critics de catalans ilustres: Antoni de Villaroel, Rafael Casanova i Sebastiá de Dalmau*, Barcelona, 1912, p. 92. De este matrimonio nació doña Emanuela Dalmau y Montanaro, que murió soltera en Gradisca (Hungría) en 1804, dejando sus bienes en el reino de Murcia divididos entre su parroquia y diversas mujeres que habían constituido su servicio doméstico.

[111] RUBIO PAREDES, J. M: op. cit., 1997, pp. 27-28 y 85-86.

elemento destacado, en la cultura política regional[112]. Desde entonces, y durante el resto del siglo XVIII, el modo de percibirse los vecinos estuvo condicionado por la intervención en la guerra a favor del primer Borbón, pasando a ser uno de los *topoi* de más prolongada vigencia en el imaginario colectivo. La lealtad a Felipe V renovó la identidad comunitaria en contraposición a la sedición encabezada por los reinos vecinos[113].

Sin embargo, no todas las ciudades y villas murcianas podían participar con derechos semejantes en este discurso de lealtad, aunque fue común pretender compartir este honor colectivo. Ya señalamos en su momento que el sostenimiento de la causa filipista distó de ser un hecho unánime en el conjunto del reino, e incluso en el seno de cada localidad existieron divisiones políticas realmente notables (v. CAPÍTULO 4). La paulatina integración de los austracistas era la muestra más evidente del comportamiento tan heterogéneo que en la propia sociedad murciana suscitó la herencia de Carlos II. Por esta razón, y al menos en la inmediata posguerra, es posible apreciar la configuración de una jerarquía simbólica entre las poblaciones que compartieron el discurso de lealtad a Felipe V; jerarquía que venía determinada por el grado de compromiso adoptado ante la rebelión de los austracistas murcianos en 1706. Los procedimientos que se emplearon para plasmar esta distinción honorífica se hallaron normalmente implícitos en las relaciones políticas regionales, pero no es difícil de detectar apelaciones más explícitas entre la documentación local.

La ciudad de Murcia fue, sin duda, la que más activa se mostró en la capitalización política que se derivaba del apoyo al bando borbónico. No sólo era la capital del reino y su portavoz en Cortes, sino que, además, en los momentos más dramáticos de la guerra había actuado como un resistente «antemural» de Castilla (v. CAPÍTULO 2.1). Si se hacía un esfuerzo por olvidar la fractura que el conflicto había producido también en su mismo cuerpo político, podía llegar a entenderse que pusiese en valor esta presunta proximidad en el «amor» al soberano. La ciudad actuaba como la *esposa fiel* que había sido en los pasados años de guerra, en una alegoría que confería al soberano la posición de *generoso marido*. El primer reconocimiento efectivo de este capital simbólico se produciría en julio de 1707, cuando la Corona decidiese suspender al alcalde pedáneo elegido por Cartagena para Fuente Álamo, jurisdicción compartida también por las ciudades de Murcia y Lorca;

[112] Más discreta sería la situación en otros territorios: GARCÍA CÁRCEL, R.: "La opinión de los españoles después de la Guerra de Sucesión", *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 1 (2002) pp. 103-125; y en *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Madrid, 2002, pp. 150-161.
[113] Procesos parecidos de afirmación identitaria en HERZOG, T.: *Vecinos y extranjeros: hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, 2006, esp. pp. 70-79.

si bien el cese venía motivado por ciertas acusaciones de su militancia austracista, el presidente de Castilla aprovecharía este suceso para que en adelante Cartagena no participase en este nombramiento «[…] por haber faltado a la fidelidad y lealtad debida a Nuestro Rey»[114]. Murcia y Lorca veían reconocidas de manera indirecta su actitud en la guerra.

No fue ésta la única represalia política tomada contra la ciudad y población de Cartagena a causa de su rebelión de 1706. Con ocasión de celebrar la capital murciana la feria y fiestas por el nacimiento del príncipe Luis en septiembre del año siguiente, ésta reafirmó su consideración *colectiva* frente a los vecinos de Cartagena prohibiéndoles la entrada a la ciudad por considerarlos «[…] poco seguros en la lealtad al rey»[115]. Asimismo, cuando cinco meses después cayeron las plazas de Orán y Mazalquivir en poder de las armas argelinas, el concejo capitalino pidió al monarca que enviase armamento y municiones para la defensa del reino, debido a la «inobediencia» de la población de Cartagena y Orihuela, ya que, a pesar de «[…] haber vuelto a su suave dominio [de Felipe V], se tiene poca seguridad por mantener sus vanas esperanzas [austracistas]»[116]. Las prevenciones llegaron a tal extremo que la licencia del cirujano Pedro Lizana, natural de Cartagena, no fue aprobada por el concejo de la capital hasta que no demostró que vivía muchos años en esta ciudad[117].

Las invocaciones a ese pasado ignominioso no se detendrían únicamente en el caso de Cartagena. En los recelos suscitados con los vecinos de Orihuela se intentó justificar, incluso, ciertos cambios que se pretendían introducir en las jurisdicciones costeras que separaban a ambos municipios limítrofes. En el verano de 1707, al multiplicarse las acciones de corsarios y miqueletes valencianos en los sectores rurales más próximos al litoral mediterráneo, el cabildo de Murcia propuso al obispo Belluga que fuesen sus ciudadanos los que se encargasen de la vigilancia en la torre de la Horadada, situada en el reino de Valencia y perteneciente secularmente a la gobernación de Orihuela, por necesitar «[…] personas de confianza para su resguardo»[118]. Aunque esta pretensión no fructificó, la imagen de los valencianos, en general, quedó asociada durante algún tiempo al crimen de

[114] AMM AC 1707 AE 23-VII-1707.
[115] AMM AC 1707 AO 10-IX-1707. Incluso se escribiría al corregidor de Cartagena para que no otorgase ningún pasaporte para que los mercaderes de Cartagena acudiesen durante esos días a la capital: AMM 2.768: Cartagena, 31-VIII-1707: el gobernador don Patricio Misset al obispo Belluga.
[116] AMM AC 1708 AE 31-I-1708.
[117] AMM AC 1707 AO 10-IX-1707.
[118] AMM AC 1707 AAEE 27 y 30-VII-1707.

sedición que se decía que habían cometido contra Felipe V[119], prohibiéndose a cualquier vecino acoger a naturales de aquel reino sin manifestar su identidad[120]. Tal circunstancia motivó que algunos murcianos avecindados en aquel reino apelasen a su origen regional como eximente político cuando allí se inició la represión borbónica. José Espinosa fue uno de ellos; natural de la capital, pero morador en Játiva, donde estaba casado y ejercía su profesión de tintorero, fue encarcelado y desposeído de sus bienes después de la ocupación del ejército filipista. En agosto de 1707 pediría licencia al concejo de Murcia para residir en ella, «[…] por ser su patria, y donde sus hermanos y deudos han sido y son muy amantes de Su Majestad […]»[121].

Las referencias a la deslealtad de las localidades vecinas actuaban de mecanismo de afirmación de la posición política de la capital –y su elite dirigente–, tanto en el propio reino, como sobre todo ante la Corona. La defensa de este estatus privilegiado logrado a fuerza de las armas obligó a intervenir judicialmente en otros ámbitos más alejados de las fronteras murcianas, donde no se reconocía esta primacía en el «amor» al soberano. La prelación de Zaragoza y Valencia en el juramento del príncipe Luis en las Cortes de 1709, motivó en Madrid un largo pleito de la ciudad de Murcia en asociación a las de Granada, Córdoba, Sevilla y Jaén[122]. Las cinco capitales coaligadas en la guerra se unían ahora al sentirse preteridas con respecto a sus homólogas aragonesas, siendo –como no dejaban de exponerlo– las que más habían contribuido en la entronización de la nueva dinastía[123]. El litigio se trató de solventar manteniendo la antelación de Zaragoza y Valencia en la siguiente reunión de 1712, pero el resto de ciudades aragonesas con voto se alternarían con

[119] La imagen del valenciano como «sedicioso» se reitera continuamente en la documentación de los años más próximos a la guerra; sin pretender hacer una nómina de estas numerosas referencias, sirvan las siguientes a modo ilustrativo: AMM AC 1706 AO 3-VIII y AE 5-IX-1706; AC 1707 AAEE 23-III, 17-IV, 13-V, 11-VI, 25-VIII, o 22-X-1707.

[120] AMM AC 1707 AE 17-V-1707.

[121] AMM AC 1707 AO 13-VIII-1707: memorial.

[122] Para la evolución de las cortes en los siglos XVI y XVII castellanas hay disponible una considerable bibliografía (Jago, Thompson, Fernández Albaladejo, Fortea, Carretero Zamora, Castellano); sobre el periodo comprendido tras 1665, BERNARDO ARES, J. M. DE: "Rey-Reino: el binomio estatal de la Corona de Castilla en el siglo XVII", en CASTELLANO, J. L., DEDIEU, J. P. y LÓPEZ-CORDÓN, M. V. (EDS.): *La Pluma, la Mitra y la Espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, 2000, pp. 339-354; y GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "Castilla sin Cortes. Negociación e integración del Reino en la segunda mitad del siglo XVII", *Revista de las Cortes Generales*, 63 (2004) pp. 199-220.

[123] AMM AC 1709 AO 10-IX-1709. Murcia dio poder a su agente en la Corte, pero hubo algunas –Jaén– que enviaron *ex professo* a capitulares a la corte (AE 20-X-1709). Con mayor amplitud en CASTELLANO, J. L.: *Las Cortes de Castilla y su Diputación (1621-1789). Entre pactismo y absolutismo*, Madrid, 1990, pp. 129-131. También, MOLAS RIBALTA, P.: "Las Cortes de Castilla y León en el siglo XVIII", en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*, Valladolid, 1989, pp. 143-172; HERAS, J. L. DE LAS: "La problemática incorporación de los territorios de la Corona de Aragón a las Cortes de Castilla en el marco de las reformas administrativas de Felipe V", en *El Mundo hispánico en el siglo de las Luces*, Vol. 2, Madrid, 1996, pp. 771-787.

las castellanas tras el puesto de Jaén[124]. El orden de voz en Cortes quedaba definitivamente modificado, debido a los deseos de la Corona de transformar esta asamblea privativa de los reinos castellanos en un órgano de representación de todas las «provincias» peninsulares.

En este ambiente de criminalización de la población valenciana ha de situarse también la escisión territorial de la villa de Caudete, que pasó en 1707 al reino de Murcia rebajada a categoría de aldea de la ciudad de Villena, a causa de su singular adhesión al partido del Archiduque[125]. Esta recompensa política a la elite de Villena se dio en plena formulación del poder absoluto de Felipe V en la Corona de Aragón; a la supresión de los privilegios forales con el establecimiento de la Nueva Planta (1707) [126], se sumaba la pérdida territorial de una de las localidades con representación en las cortes valencianas. La instrumentalización política del delito de rebeldía ayudó a expandir una imagen poco favorable de los reinos que se habían enfrentado a Felipe V, mientras ensalzaba a quienes habían optado por la causa borbónica. Por el contrario, los franceses pudieron capitalizar la alianza dinástica concretada en el ejército de «ambas Coronas»: no sólo disfrutarían de una posición de privilegio frente al resto de extranjeros, especialmente entre los representantes de la comunidad mercantil, ya que poseyeron «jueces conservadores de la nación francesa»[127], sino que en ocasiones se planteó tratarlos como «naturales» de estos reinos «por gracia de las paces y tratados»[128]. Sólo el tiempo se encargaría de difuminar muchos de los arquetipos dejados por un conflicto civil vivido con la intensidad que se dio en sus principales fronteras de guerra.

El discurso de lealtad borbónico no fue, en consecuencia, un mero mecanismo circunstancial, empleado en los momentos más dramáticos de la contienda sucesoria. Como todo fundamento político buscó perpetuarse en el imaginario de los murcianos, siendo la heráldica regional el primer espacio de representación comunitaria donde lograría insertarse hasta ahora. Entre las peticiones que la capital murciana incluía en su memorial

[124] AMM AC 1712 AO 11-X y AE 5-XII-1712. Para estas cortes, CASTELLANO, J. L.: op. cit., 1990, pp. 141-168.
[125] El caso concreto de Caudete en AZORÍN ABELLÁN, J.: op. cit., 2008. También, LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: *De la Muy Noble, Muy Leal y Felicísima Ciudad de Almansa e intrahistoria de la célebre batalla que se libró en su campo en 1707*, Albacete, 1998, pp. 354-358.
[126] Acerca de los decretos de Nueva Planta existe una abundantísima bibliografía; no obstante, destacamos a GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*, Alicante, 1999; DEDIEU, J. P.: "La Nueva Planta en su contexto: las reformas del aparato del estado en el reinado de Felipe V", *Manuscrits*, 18 (2000) pp. 113-139; e IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M.: op. cit, 2008, pp. 165-191.
[127] En Cartagena lo era el proborbónico don Francisco José Montenegro Imperial, AHN E 409: Cartagena, 7-XII-1711: él mismo a Grimaldo.
[128] AMM AC 1711 AO 28-VII-1711: en respuesta al memorial del francés Juan de San Julián.

al monarca –presentado en mayo de 1709[129]–, se hallaba la renovación de su escudo, compendio simbólico de lo que cualquier ciudad había sido en el pasado y pretendía ser en el mundo antiguorregimental. La carta del agente en Madrid recibida el 13 de agosto de 1709 describía el nuevo blasón que el rey le había concedido «[…] en remuneración de sus servicios y de la mucha sangre que ha derramado en defensa de su dignidad real». A las armas que ya tenía –seis coronas–, se añadió «[…] en el centro un león rapante unido a una flor de lis, con una corona ducal por orla; y un dilema latino que explique los amorosos afectos de esta ciudad»[130]. La frase latina *–Priscas novísima exsaltat, et amor–* se refería a los servicios prestados por la ciudad a la Monarquía hasta la Guerra de Sucesión; por eso señalaba que las anteriores coronas quedaban enaltecidas por la última, y los amores anteriores por el más reciente[131]. La séptima corona sintetizaba el triunfo del discurso de lealtad a la dinastía borbónica, así como el motivo central de la relación política que se desarrollaría durante el resto del siglo XVIII.

Pronto se encargarían nuevos sellos municipales que contuviesen el blasón concedido por Felipe V, además de acordar el concejo que se hiciese pintar un cuadro con las nuevas armas de la ciudad para exponerse en un lugar destacado –escribanía mayor– de las dependencias municipales[132]. Sin embargo, no quedaría su eco circunscrito a los límites de la capital, puesto que se llegaría a pedir al monarca que se reemplazase el escudo con el nuevo timbre en el Salón de Reinos del Palacio del Buen Retiro, «[…] a fin de que se sepa lo que se ha sabido merecer Murcia por sus leales servicios y los que últimamente ha practicado en el discurso de las presentes guerras»[133]. El escaparate del Buen Retiro, sólo abierto a la mirada de los personajes de la corte, actuaba, de esta manera, a modo de un *speculum republicae*, en el que se pretendía reflejar la idea de una Monarquía española como cuerpo corporativo en el que su rey seguía siendo el corazón y la cabeza, y los

[129] AMM AC 1709 AO 4-V-1709: carta de los comisarios en el juramento del príncipe Luis informando de haber presentado el memorial. Este documento se publicó en 1707: *Memorial de los servicios y súplicas que pone en la Real consideración de V. Majestad la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*, s.l.: s.i., s.a., está incluido en FRUTOS BAEZA, J.: *Bosquejo histórico de Murcia y su concejo*, Murcia, 1988 [1934], pp. 231-239.

[130] AMM AC 1709 AO 13-VIII-1709. La incorporación de flores de lis en las heraldicas locales fue un recurso bastante común en otras poblaciones, por ejemplo, las leales valencianas de la Hoya de Castilla: BARCELÓ VERDÚ, J.: *Sax en la Guerra de Sucesión*, Alicante, 2007, pp. 41-43.

[131] Sobre la traducción, MOYA DEL BAÑO, F.: "A propósito de la leyenda del escudo de la ciudad de Murcia", *Murgetana*, 117 (2007) pp. 55-78. Agradezco a la profesora doña Francisca Moya del Baño que me haya cedido la imagen, que incluimos, obtenida en el AHN.

[132] AMM AC 1709 AO 12-X-1709; y AC 1712 AO 9-VII-1712.

[133] AMM AC 1710 AO 17-VI-1710: en el acuerdo se reservaban 600Rs. para propinas en la corte.

súbditos eran el cuerpo que, más que en ningún otro momento, la defendían, la preservaban y la mantenían[134].

La lealtad a Felipe V expresada en la guerra no sólo se reduciría al escudo de la capital; el *amor* al soberano circuló en otras representaciones locales de parecida trascendencia política. La heráldica familiar incorporó en muchas ocasiones banderas, tambores y guirnaldas que aludían a la intervención de los vecinos en el conflicto armado. Ese fue el caso de los linajes de Cieza –Buitrago, Marín-Blázquez, Moya–[135], Abanilla –Enríquez de Navarra–[136], o Mula –Llamas–[137], que más se habían distinguido en la defensa del monarca borbónico encabezando las milicias de sus localidades. La memoria

[134] Esta lectura de ese ámbito cortesano en KAGAN, R.: "Imágenes y política en la corte de Felipe IV de España. Nuevas perspectivas sobre el Salón de Reinos", en PALÓS, J. L. y CARRIÓ-INVERNIZZI, D. (DIRS.): *La historia imaginada. Construcciones visuales del pasado en la Edad Moderna*, Madrid, 2008, pp. 101-119; la evolución del concepto de Monarquía en THOMPSON, I. A. A.: "La Monarquía de España: La invención de un concepto", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D. y CENTENERO DE ARCE, D. (EDS.): *Entre Clío y Casandra. Política y Sociedad en la Monarquía hispánica durante la Edad Moderna. Cuadernos del Seminario Floridablanca, Nº 6*, Murcia, 2005, pp. 31-56.

[135] ROSA GONZÁLEZ, M. DE LA: *Cieza. Repertorio heráldico*, Murcia, 2004, pp. 40-41, 140-165 y 210-211.

[136] Aunque en realidad procedían de Almansa y estaban emparentados con don Luis Enríquez de Navarra, autor del *Laurel histórico y Panegyrico Real, de las gloriosas empresas del rey nuestro señor Philipo Quinto, el Animoso*,[...]. *Y una breve descripción Geográphica de los Reynos, Provincias, y Ciudades, que han sido, y son el Theatro de las guerras presentes* [...], Madrid: Francisco Laso, 1708.

[137] GONZÁLEZ CASTAÑO, J. y GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, R.: *Mula. Repertorio heráldico*, Murcia, pp. 384-385.

familiar también se construyó a partir de los servicios prestados por la población en la sucesión dinástica.

Las novedades que adoptaron los iconos de representación comunitaria o familiar, igualmente afectaron al tratamiento que desde entonces habría de darse a gran parte de las ciudades y villas murcianas. Felipe V concedió a diversas localidades el título de «fidelísima» por sus destacados servicios durante la guerra, que se sumaba al de «Muy Noble y Muy Leal» que solían ostentar las principales poblaciones castellanas[138]. Además de la capital[139], este cambio se produjo con Villena[140], Chinchilla, Lorca[141], Yecla[142], Caravaca, o Totana[143], siendo en el caso de la villa de Almansa la apelación de «felicísima»[144], en recuerdo de la victoria del duque de Berwick sobre el ejército aliado comandado por Gallway. Este reconocimiento particular que otorgaría Felipe V a la villa de Almansa volvió a repetirse en 1731, cuando el infante don Carlos –futuro Carlos III–, camino de Italia, visitase el llano que había sido escenario de aquella trascendental batalla[145].

Si el discurso de lealtad renovó el capital simbólico del reino de Murcia, también fue acaparando relevantes parcelas del paisaje urbano local. La apropiación de la imagen del monarca había constituido la prueba más evidente de la adhesión dinástica surgida en torno a la guerra, ya fuese en forma de representaciones pictóricas o –sobre todo– calcográficas (v. CAPÍTULO 5.3). Las décadas siguientes verían un incremento notable de la difusión de la figura real a través de esculturas o relieves conmemorando a los soberanos borbónicos sucesores de Felipe V; el gobierno político desarrollado por la dinastía de las tres flores de lis se traduciría en una mayor visibilidad del titular de la Corona.

Es cierto que en la capital murciana no se concluyó el significativo proyecto de erigir una galería de reyes y reinas en la nueva alameda de El Carmen, espacio situado a la

---

[138] También recibirían este nombramiento otras ciudades castellanas –por ejemplo, Cuenca–, así como localidades valencianas leales a Felipe V, especialmente las situadas en la Hoya de Castilla, y aragonesas: LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, p. 386; BARCELÓ VERDÚ, J.: op. cit., 2007, pp. 41-43; y PÉREZ ÁLVAREZ, B. M.: op. cit, 2010, pp. 284.

[139] AHN E 342: Murcia, 11-IX-1708: don Gaspar Matías de Salazar al Rey, incluye certificación del escribano don Fulgencio Peinado.

[140] AMV AC 1707 AO 27-IX-1707, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, p. 354; así como AZORÍN ABELLÁN, J.: op. cit., 2007, p. 137.

[141] AML AC 1707 AO 19-IX-1707.

[142] AMY AC 1707 AO 30-XI-1707, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, p. 359.

[143] Al ser una población nueva se le otorgaría el de «Noble»: MUNUERA ABADÍA, J. M.: *Apuntes para la historia de Totana*, Murcia, 2000 [1916], p.478-480.

[144] AMA AC 1707 AO 7-IX-1707, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, p. 351-352.

[145] LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, p. 498; y KAMEN, H.: *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, Madrid, 2000, pp. 227-228.

entrada de la ciudad diseñado en la década de 1730 por el arquitecto Jaime Bort muy al gusto dieciochista[146]. Aunque tan sólo se esculpieron las de Fernando VI y su esposa María Bárbara de Braganza en 1753, la ciudad no dejaría de rememorar en los principales rituales ciudadanos –especialmente en las proclamaciones reales[147]– unos vínculos con la Monarquía que habían sido refundidos durante la guerra. Años más tarde, sí se situó en la fachada del concejo de Chinchilla un relieve de Carlos III en forma de medallón elíptico timbrado con la corona real, aprovechando la remodelación de su plaza mayor[148]. La presencia de la efigie del monarca proclama la identificación de su oligarquía con la Corona, de modo similar a lo que sucedería con la difusión de una heráldica borbónica –escusón con las flores de lis–, que se incorporaría en prácticamente todos los edificios públicos levantados durante la centuria.

No obstante, pese a que las secuelas de la guerra podrían percibirse hasta bien entrado el siglo XVIII en ciertas corrientes de pensamiento reivindicadoras del estilo de

[146] MARTÍNEZ RIPOLL, A.: "Urbanismo utópico dieciochesco: la nueva Plaza de la Alameda del Carmen en Murcia por Jaime Bort", *Anales de la Universidad de Murcia*, XXXVI (1979) pp. 297-324; y PEÑA VELASCO, C. DE LA: *El puente viejo de Murcia*, Murcia, 2001, pp. 436-463.

[147] CARRILLO LUCAS y VERASTEGUI, J. F., y FONTES BORGOÑOZ, F.: *Breve diseño de las solemnísimas reales fiestas que en la proclamación de Fernando VI ha celebrado la ciudad de Murcia*, Murcia: Felipe Díaz Cayuelas, 1746; y *Triunfo de la fidelidad murciana en […] la […] proclamación por Rey de España de Don Carlos III* […] *y exequias por el Rey D. Fernando el Sexto* […], Murcia: Convento de San Francisco, s. a.

[148] AMADOR DE LOS RÍOS, R.: *Catálogo de los monumentos históricos de la provincia de Albacete*, Vol. 1, Albacete, 2005 [1912], pp. 748-749. La imagen del relieve procede de la página web: www.chinchillademontearagon.com.

gobierno de los Austrias[149], la integración de los descendientes de los austracistas en las estructuras de poder se produjo con anterioridad. Como en toda guerra civil, la superación del conflicto bélico no vendría con el cese de las armas, sino que correspondería a la acción del tiempo, con su continuo hollar en los recuerdos más personales, el diluir la carga dramática que había comportado la entronización de la nueva dinastía. En la década de 1780, ese objetivo se había al menos conseguido en las oficinas de la secretaría de Estado, cargo que desempeñaba precisamente el todopoderoso conde de Floridablanca: en ellas trabajaban para el ministro murciano –nuevo *patrón* del reino en la distancia– don Diego Antonio Rejón de Silva, sobrino-nieto del líder austracista murciano; don Pedro Macanaz, sobrino-nieto de don Melchor de Macanaz, activo fiscal de Felipe V y coautor de la política de represión que iría aparejada a la Nueva Planta; así como don Bernardo Belluga, también sobrino-nieto del obispo que había acaudillado el sureste castellano en la Guerra de Sucesión[150]. La adhesión al discurso de lealtad de Felipe V se convertiría en el principal requisito en la promoción administrativa durante los años de posguerra, además de ser el fundamento de una nueva relación con la Monarquía.

[149] LLUCH, E.: *Las Españas vencidas del siglo XVIII*, Barcelona, 1999, y *Aragonesismo austracista (1734-1742) del conde Juan Amor de Soria*, Zaragoza, 2000; así como GARCÍA CÁRCEL, R.: op. cit., 2002, pp. 161-4 y 225-242, y FELIPO ORTS, A.: *El conde de Cervelló y el Consejo de Italia. Escritos políticos en el exilio austracista (1724-1746)*, Valencia, 2007.

[150] MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "Floridablanca frente a Moñino: la necesidad política de construirse un pasado nobiliario", *Res Publica*, 22 (2009) pp. 231-247.

«En faltando el premio y la pena, falta el orden de república;
porque son el espíritu que la mantiene; porque la esperanza del premio obliga al respeto,
y el temor de la pena a la obediencia, a pesar de la libertad natural, opuesta a la servidumbre»
D. SAAVEDRA FAJARDO[1]

CAPÍTULO 8. UNA SOCIEDAD POLÍTICA RENOVADA

8.1. EL PRECIO DE LOS SERVICIOS

La Castilla del siglo XVII se había caracterizado por una intensa inflación de honores que afectó a prácticamente todos los estratos de la sociedad[2]. Los monarcas explotaron el uso de la *justicia distributiva* como un instrumento de gobierno para el conjunto de la Monarquía[3], lo que permitió una notable integración de las elites locales en la política imperial de los Habsburgo[4]. Gran parte del peso de la fiscalidad castellana se basó en las múltiples relaciones serviciales que vinculaban a la población con la Corona, de modo que este recurso de la majestad real generó un amplio dinamismo social en los reinos peninsulares. A pesar de que el Antiguo Régimen se definía por su aparente estabilidad estamental, la población castellana asistió en realidad a un *cambio inmóvil* a través de los medios –económicos, militares, administrativos o matrimoniales– más diversos[5]. La

[1] SAAVEDRA FAJARDO, D.: *Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas*, Madrid, 1946 [1640], empresa XXIII, pp. 278-279.
[2] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985 [1973], pp. 39-41; y SORIA MESA, E.: *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007, pp. 43-48.
[3] Sobre este concepto y sus implicaciones, CÁRCELES DE GEA, B.: "La justicia distributiva en el siglo XVII (Aproximación político-constitucional", *Chronica Nova*, 14 (1984-1985) pp. 93-122; CLAVERO, B.: *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*, Milán, 1991; HESPANHA, M. A.: *La Gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, 1993; DIOS, S. DE: *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*, Madrid, 1994; y CARDIM, P.: *O poder dos afectos. Orden amorosa e dinâmica política no Portugal do Antigo Regime*, Tesis doctoral, Universidade Nova de Lisboa, 2000. Su aplicación para diversos espacios europeos en DESCIMON, R.: "Les élites du pouvoir et le prince: l´État comme entreprise", en *Les élites du pouvoir et la construction de l´État en Europe*, París, 1996, pp. 133-162; SMITH, J. M : *The culture of Merit. Nobility, Royal Service, and the Making of Absolute Monarchy in France, 1600-1789*, Michigan, 1996; y DEWALD, G.: *The European nobility (1400-1800)*, Cambridge, 1996.
[4] THOMPSON, I. A. A.: "Patronato real e integración política en las ciudades castellanas bajo los Austrias", en FORTEA PÉREZ, J. I. (ED.): *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (ss. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 475-496.
[5] La expresión es, como se sabe, de SORIA MESA, E.: *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una elite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, 2001. Los medios venales en TOMÁS y VALIENTE, F.: "Las ventas de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla, siglos XVII-XVIII", *Historia, Instituciones y Documentos*, 2 (1975) pp. 525-547; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales", en *Instituciones y sociedad en la*

Guerra de Sucesión sólo iba a incrementar exponencialmente este sistema de acceso o incremento del capital simbólico, a partir de la extraordinaria movilización social demandada por ambos príncipes enfrentados.

El espacio político del reino de Murcia no había sido ajeno a esa inflación de honores generalizada durante la centuria del Seiscientos. Las principales ciudades estaban inmersas en proyectos de (re)construcción de su identidad nobiliaria, acaparando sus respectivas oligarquías atributos que mostraran su calidad simbólica (v. CAPÍTULO 1.2). En este sentido, el conflicto sucesorio estallaba en el momento de mayor apogeo de ese proceso de afirmación nobiliaria, por lo que las posibilidades remunerativas actuaron, sin duda, de motivación añadida para muchos dirigentes locales. Si Carlos II había comenzado a transformar un reino dirigido fundamentalmente por hidalgos enriquecidos, Felipe V terminaría por consolidar una nobleza titulada con redes clientelares que se extendían por amplias zonas del territorio. Parte de la elite regional que se estaba conformando desde la década de 1640, aproximadamente, consiguió ennoblecerse hasta hacer olvidar por completo sus oscuros orígenes llanos o judeoconversos[6]; una transformación identitaria que se cimentaría, sin embargo, en la contribución fiscal proporcionada en gran medida por la población.

No obstante, esta (re)construcción simbólica del reino de Murcia, que acompañó a la Guerra de Sucesión, poseyó un elemento diferenciador con respecto a las que se habían intentado en los dos siglos anteriores, en especial tras el conflicto de *Sotos contra*

España de los Austrias, Barcelona, 1985, pp. 146-183; THOMPSON, I. A. A.: "The Purchase of Nobility in Castile, 1552-1700", en *War and Society in Habsburg Spain*, Aldershot, 1992, pp. 313-360; HERNÁNDEZ BENÍTEZ, M.: "Cuando el poder se vende: venta de oficios y poder local", en ALVARADO, J. (COORD.): *Poder, economía, clientelismo*, Madrid, 1997, pp. 71-95; MARCOS MARTÍN, A.: "*España en almoneda*: enajenaciones por precio de alcabalas y tercias en el siglo XVI", en *Las Sociedades Ibéricas y el Mar a finales del siglo XVI*, Vol. 4, Madrid, 1998, pp. 25-65; y ANDÚJAR CASTILLO, F.: *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, 2008.

[6] A modo general, SORIA MESA, E.: "Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna", *Estudis*, 30 (2004) pp. 21-55. Para el reino de Murcia, OWENS, J. B.: "La oligarquía murciana en defensa de su posición, 1570-1650", en CHACÓN JIMÉNEZ, F. (COORD.): *Historia de la Región Murciana*, Vol. VI, Murcia, 1983, pp. 235-261; GUIRAO GARCÍA, J.: "Honra e infamia. Algunos casos en el concejo Lorquino del siglo XVI", en CHACÓN, F., MULA GÓMEZ, A. J. y CALVO GARCÍA-TORNEL, F (DIRS.): *Lorca. Pasado y Presente. Aportaciones a la Historia de la Región de Murcia*, Vol. 1, Murcia, 1990, pp. 301-308; CONTRERAS, J.: *Sotos contra Riquelmes*, Madrid, 1992; HERNÁNDEZ FRANCO, J.: *Cultura y limpieza de sangre en la España Moderna. Puritate Sanguinis*, Murcia, 1996, y "Trayectoria social de una familia conversa: los Santesteva-Lara. Del empinamiento a la condena", en MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (EDS.): *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 179-192; así como DÍAZ SERRANO, A.: *La construcción de la Monarquía Hispánica: el Rey y las repúblicas de Murcia y Tlaxcala en el siglo XVI*, Universidad de Murcia, Tesis doctoral, 2010.

Riquelmes en la década de 1560. El patrocinio de las mercedes concedidas por Felipe V no correspondería al marqués de los Vélez, adelantado y capitán mayor del reino, sino al obispo Belluga, que había asumido –como capitán general– la máxima representación territorial del soberano. El ocaso de los Fajardo sería el preludio de la pérdida de su antiguo carácter de factores de mercedes (v. CAPÍTULO 2.2.1), a favor de la nueva administración que impondrían los Borbones desde comienzos de la centuria[7]. Belluga se apropiaría de la función intermediaria con el aparato cortesano que, aunque muy disminuida en vísperas del cambio dinástico, habían tradicionalmente desempeñado los marqueses de los Vélez. El quebranto de esta vieja red clientelar favoreció lógicamente el asentamiento del poder borbónico y la intensa movilización social lograda durante y después de la contienda sucesoria. La guerra inauguraba un tiempo nuevo, en el que, por primera vez desde época bajomedieval, el poder señorial de los Fajardo quedaba desactivado por la actividad que desplegarían los nuevos agentes territoriales del rey.

Los servicios de guerra continuaron en muchas ocasiones estrategias familiares de movilidad social, a veces iniciadas en décadas anteriores y no siempre consolidadas con la paz de las armas[8]. La lucha entre austracistas y borbónicos desencadenaría una cierta renovación de las elites locales, especialmente en aquellas fronteras de guerra –caso del reino de Murcia– donde la escisión política había sido más profunda[9]. La elección de

---

[7] Si en el siglo XVII eran los marqueses de los Vélez los que se denominaban «protectores del reino» (MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: *Damus ut Des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*, Murcia, 2003, p. 95), con la Guerra de Sucesión esta apelación se daría a influyentes cortesanos, por ejemplo, don pedro de Larreátegui y Colón, del consejo y Cámara de Castilla (AMM AC 1711 AO 28-VII-1711).

[8] El concepto de movilidad social ha sido analizado minuciosamente en la obra colectiva de CHACÓN JIMÉNEZ, F. y MONTEIRO, N. G. (EDS.): *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, 2006. También es de destacar, MORALES MOYA, A.: "Movilidad social en la España del siglo XVIII: aspectos sociológicos y jurídicos de la concesión de títulos nobiliarios", *Revista Internacional de Sociología*, 50 (1984) pp. 463-489; CHACÓN JIMÉNEZ, F.: "Hacia una redefinición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", *Historia Social*, 21 (1995) pp. 75-104; y HERNÁNDEZ FRANCO, J. y MONTOJO MONTOJO, V.: "Cultura del honor, linaje-patrón y movilidad social en Cartagena durante los siglos XVI y XVII", *Hispania*, 185 (1993) pp. 1009-1030. Para otros ámbitos europeos, STONE, L.: "Social mobility in England 1500-1700", *Past and Present*, 33 (1966) pp. 16-55; DESCIMON, R.: "Chercher de nouvelles voies pour interpréter les phénomènes nobiliaires dans la France Moderne. La noblesse, essence ou rapport social?", *Revue d´histoire moderne et contemporaine*, 46-1 (1999) pp. 5-21; y ÁLVAREZ-OSORIO ALVARIÑO, A.: *La República de las parentelas. El Estado de Milán en la monarquía de Carlos II*, Mantua, 2002, parte IV.

[9] Para las principales ciudades andaluzas ANDÚJAR CASTILLO, F.: "Servicios para la guerra, mercedes para las oligarquías. Las recompensas de la Guerra de Sucesión en Andalucía", en DE BERNARDO ARES, J. M. (ED.): *Sucesión de la Monarquía Hispánica*, Vol. 1, Córdoba, 2006, pp. 43-74, a quien agradecemos su amabilidad por facilitarnos una copia del original en su momento. También, GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M., "Constitución y reproducción de una oligarquía urbana. Los Veinticuatros de Jerez de la Frontera en el siglo XVII", *Revista de Historia Moderna*, 19 (2001) pp. 355-384; y MARTÍNEZ-RADÍO GARRIDO, E.: *La Guerra de Sucesión y Asturias*, Oviedo, 2009, pp. 372-376.

bando condicionaría el futuro de muchos linajes, tanto los que optaron por Felipe V, que vieron generalmente premiados sus servicios, como los que siguieron la causa de *Carlos III*, sometidos a represalias, destierros o exilios en los años posteriores. El coste de oportunidad que tuvieron que asumir estos últimos, lastraría sus aspiraciones de ascenso social en algunos casos durante un par de generaciones. La guerra civil modificó la distribución social del poder y su representación simbólica por efecto de la variedad de posicionamientos individuales o colectivos susceptibles de ser capitalizados ante el soberano; pero, también, y en una proporción nada despreciable, a los nuevos espacios políticos que surgirían en el interior de la Monarquía española. El deber de justicia que correspondía al monarca transformó las relaciones comunitarias que habían dominado en el reino durante las últimas décadas, además de convertirse –como había ocurrido en otras conflictivas sucesiones dinásticas[10]– en un modo para legitimar el poder soberano.

La política remunerativa practicada por ambos soberanos enfrentados poseyó en la concesión de títulos quizás su faz más deslumbrante[11]. Las últimas décadas de Carlos II ya habían ocasionado un considerable incremento de los linajes titulados originarios del reino de Murcia –marquesados de Iscar, Corvera, Torre Pacheco y condado de Villaleal–, debido a las intensas relaciones serviciales con la Monarquía, al aumento del poder económico con el que afrontar su coste pecuniario y al desarrollo de la propiedad nobiliaria que había logrado la elite de la capital[12]. En apenas un lustro –1707-1711–, precisamente los años que decidirían el futuro de la sucesión, Felipe V elevó en otras cuatro –100%– las familias tituladas, lo que fue la ampliación más considerable y en menor tiempo que se produciría en la cúspide de la escala honorífica regional a lo largo de todo el siglo XVIII[13].

---

[10] Es el caso de Enrique IV en Francia: FINLEY-CROSWHITE, A.: *Henry IV and the Towns. The pursuit of legitimacy in French Urban Society, 1589-1610*, Cambridge, 1999, cap. 2.

[11] A modo general, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: op. cit., 1985 [1973], pp. 71-76, y FANTONI y BENEDÍ, R. DE: "La milicia, fuente de nobleza: títulos y grandezas concedidos al estamento militar por Felipe V y Fernando VI", *Emblemata*, 12 (2006) pp. 143-155. El caso catalán en FLUVIÁ ESCORSA, A. DE: "Títulos concedidos a miembros de familias catalanas por los monarcas de la Dinastía de los Borbones (1700-1996)", *Revista Hidalguía*, 264 (1997) pp. 713-730, y "Títulos concedidos a catalanes por el Rey Carlos III el Archiduque", *Revista Hidalguía*, 271 (1998) pp. 789-799. Las ciudades andaluzas en ANDÚJAR CASTILLO, F.: op. cit., 2006, pp. 43-74. Madrid en HERNÁNDEZ BENÍTEZ, M.: "Forging nobility: the construction of a civic elite in early modern Madrid", *Urban History*, 27-2 (2000) pp. 165-188; mientras que Guadalajara en SALGADO OLMEDA, F.: "Tipología social de una oligarquía urbana: los regidores de Guadalajara en el siglo XVIII. ¿Elite nobiliaria o burguesía funcionarial?", *Hispania*, 211 (2002) pp. 693-746, y Asturias en MENÉNDEZ GONZÁLEZ, A.: *Ilustres y mandones: la aristocracia de Asturias en el siglo XVIII*, Oviedo, 2004, pp. 26-35.

[12] MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: op. cit., 2003, pp. 64-74. Además de los cuatro concedidos, al menos otros dos –Riquelme y Fontes Carrillo– fueron denegados por la Corona; en todos medió una relación venal.

[13] Posteriormente, se expedirían a individuos que vivían en el reino los marquesados de Pinares (1763), de San Mamés de Aras (1771), los condados de Roche (1790), de Pinohermoso (1790), y el marquesado de Torre Octavio (1795): DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J. C.: "La nobleza del reino de Murcia", en IGLESIAS, C. (ED.): *Nobleza y sociedad III*, Madrid, 1999, pp. 103-143.

La concesión de todos estos títulos demostraba, por un lado, que la guerra estaba reafirmando el contrato de colaboración de los poderes locales con el soberano, incrementado de manera notable en las últimas décadas de la pasada centuria. Por otro, la proliferación de estas pruebas de liberalidad regia manifestaba la dinámica de una sociedad en constante redefinición; quedaba patente la coexistencia de numerosas carreras para ennoblecerse en esta coyuntura regional, la devaluación que estaba afectando implícitamente a esta consideración nobiliaria, así como la competencia social que pudo desarrollarse entre diversos linajes, factor que seguramente intervendría de algún modo en la elección de bando durante la guerra. Los nuevos individuos titulados procedían de ese grupo de patricios locales (v. CAPÍTULO 3.2), que depositaron sus expectativas de ascenso social en el monarca borbónico.

El común denominador de todas estas mercedes, originadas en destacados miembros del concejo de Murcia –o muy próximos al mismo–, residía en los servicios de armas prestados a Felipe V, así como en operaciones venales más o menos encubiertas. Don Gil Francisco Molina de Junterón, marqués de Beniel (1709), había desempeñado diversos puestos en la frontera con el reino de Valencia –comandante de Fuente la Higuera en 1706[14]–, aunque sus pretensiones nobiliarias no fructificaron hasta que venció las resistencias planteadas por los regidores capitalinos[15]; la organización del socorro a la costa que se mandó hacer a la ciudad en 1707 le proporcionaría la ocasión de alcanzar finalmente su objetivo[16]. También se debieron a diferentes acciones de guerra la aprobación del condado de Montalegre (1707) y el marquesado de Albudeite (1711), ambos otorgados a doña Josefa Puxmarín Fajardo, señora de Montealegre y Ceutí, y a su hijo don José Puxmarín Fajardo, alférez mayor de Murcia[17]. Los servicios de don Antonio

[14] AMA AC 1706 AO 20-IV-1706, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: *De la Muy Noble, Muy Leal y Felicísima Ciudad de Almansa e intrahistoria de la célebre batalla que se libró en su campo en 1707*, Albacete, 1998, p. 201.

[15] AHN CCSS 4.475/5: Madrid, 9-II-1707: memorial. Los ecos de estas pretensiones en AMM AC 1707 AO 15-II-1707: «[…] algunas personas pretenden comprar, o que se les haga merced, de títulos o señoríos de los caseríos, lugares de esta jurisdicción, calles de ella, con el motivo de ser en hacienda suya y otros fantásticos, pudiendo resultar los grandes inconvenientes que la experiencia ha demostrado». Lo que ha de entenderse que medió el dinero en esta concesión.

[16] El título lo debió solicitar en 1707, pero fue denegado por oponerse la ciudad de Murcia a que Beniel se desprendiese de la jurisdicción de la capital: AMM AC 1707 AAOO 15-II, 22-III y 8-V-1707. Ese mismo año la ciudad le encargó levantase un socorro de 250 hombres a Cartagena, otorgándole el rey patente de coronel y a su hijo la de teniente coronel: AAEE 14 y 22-X-1707 En 1709 lo volvió a pedir, contando para entonces con la aprobación de la ciudad: AC 1709 AAOO 25-V-1709: solicitud de testimonios favorables, y 20-VIII-1709: concesión. La carta de expedición en AHN CCSS 8.976/208: Madrid, 9-IX-1709 (está publicado en el apéndice VII de nuestro *Damus ut des*…, pp. 252-254).

[17] Además de la participación armada de don José Puxmarín (AHN E 358: Murcia, 31-VIII-1709: la ciudad al rey), su madre había cedido la estratégica villa de Montealegre para que el duque de Berwick situase allí su

de Roda, nuevo conde del Valle de San Juan (1709), se referían, sobre todo, al liderazgo político que desempeñó en el ámbito municipal, promoviendo –en plena sintonía con el obispo– la «ciega obediencia» y el «ardoroso amor» de la población al monarca[18]; Roda protagonizaría el acopio más significativo de capital simbólico en esta coyuntura, al lograr patrimonializar relevantes nombramientos para su casa[19]. No obstante, al igual que en los casos anteriores, se trataba de un linaje que había acumulado importantes propiedades –vía mayorazgos, matrimonios, herencias– en diversas localidades del reino desde las últimas décadas (v. CAPÍTULO 1.2).

Junto a estas importantes concesiones, otros linajes regionales defensores de la causa borbónica trataron de incrementar igualmente su estatus nobiliario –por ejemplo, el regidor de Cartagena don Francisco de Montenegro[20]–, aunque las circunstancias políticas, culturales e ideológicas distaban de parecerse a las exhibidas por los círculos más elevados de la elite murciana. Quien estuvo realmente cerca de conseguirlo fue el capitán de caballería don García Ramírez de Arellano, individuo procedente de Orán que, a la caída de esta plaza norteafricana, se refugió junto a su familia en el reino de Murcia[21]. Con la protección del obispo Belluga, ejerció el gobierno del partido de Cieza, para pasar en 1710 –con *servicio* económico de por medio– al corregimiento de la capital[22]. Ramírez de Arellano fue propuesto para el título que Felipe V concedió a la ciudad, lo que hubiese permitido mantener un cierto equilibrio en el seno de la elite de la capital, por entonces fuertemente dividida en dos bloques que se disputaban la lealtad borbónica[23]. Sin embargo, sus deseos de ennoblecimiento tendrían que esperar algunos años más para poder denominarse marqués de Arellano (1727).

---

cuartel general en la campaña de 1707, además de contribuir con diferentes cantidades de granos y dinero: AHN CCSS 8.976/187: Madrid, 4-IV-1707: real cédula, y AMM AC 1711 AE 4-IV-1711.

[18] AHN E 317: Murcia, 3-IV-1707: la ciudad al rey, reclamando se le conceda un título de Castilla.

[19] Perpetuación del oficio municipal: AMM AC 1706 AO 25-IX-1706; nombramiento de alguacil mayor de la Inquisición por la desafección de don Diego Rejón de Silva, quien lo ocupaba: AHN I 2.846: Murcia, 6-XI-1708: toma de posesión; elección de comisario de la ciudad en el juramento del príncipe: AMM AC 1709 AO 5-III-1709; concesión del título de conde: AHN E 358: Murcia, 9-VII-1709: gracias por la merced; además de pretender el señorío de Alcantarilla. Asimismo, sobre los Roda en una perspectiva temporal más amplia, HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PEÑAFIEL RAMÓN, A.: "Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)", *Hispania*, 198 (1998) pp. 157-183.

[20] AHN E 409: Cartagena, 9-XI-1711: don Francisco José de Montenegro a Grimaldo. En su fracaso pudo influir, como denunciaba, la oposición del presidente de Castilla, el conde de Gramado.

[21] AHN E 358: Murcia, 18-VI-1709: el obispo Belluga a Grimaldo; y AMM 2.758: testimonio de sus servicios (s/f).

[22] ANDÚJAR CASTILLO, F.: op. cit., 2008, p. 232. El *servicio* ascendió a 30.000 reales, aunque lo más importante fue la protección de Belluga y del ministro Grimaldo.

[23] La propuesta venía del conde del Valle de San Juan, por lo que, de haber salido, hubiese bloqueado la intitulación de un linaje murciano; el voto de San Juan en AMM AC 1710 AE 11-XI-1710.

La titulación formaba parte de la estrategia de defensa simbólica desarrollada por los principales linajes de la ciudad de Murcia. Los procesos de movilidad social −intensificados desde mediados de la centuria anterior−, habían elevado el capital honorífico del conjunto del regimiento, por lo que la merced de título suponía un modo cada vez más recurrente de distinguirse dentro del estamento nobiliario local. La preservación de este poder simbólico continuaría hasta 1751, cuando Fernando VI concediese el privilegio de estatuto a los regidores de la capital; este honor corporativo la equiparaba a las principales ciudades castellanas que antes −Toledo, Sevilla o Madrid− o después −Granada o Salmanca− habían recibido la potestad de autocontrolar el acceso a la institución local[24]. A pesar del tiempo transcurrido, el segundo hijo de Felipe V todavía fundamentaría este nuevo timbre de la ciudad en el discurso de lealtad construido durante la Guerra de Sucesión y, en concreto, en su «[…] constancia como antemural de las Andalucías […] en las turbaciones del principio de su reinado […][25]. El estatuto añadiría un nuevo obstáculo para quienes pretendían acceder a los primeros oficios municipales sin poseer, por cualquier vía, los requisitos nobiliarios mínimos exigidos[26].

Es evidente que el título nobiliario fue la merced más deseada por los principales valedores de ambas dinastías en el territorio. *Carlos III* también contribuyó a ampliar este escalón honorífico con la cesión de diferentes marquesados y condados a las personas que más se habían distinguido por su militancia austracista. Se trataba de los títulos del Archiduque, los cuales sólo teóricamente tendrían validez en España después de la firma del tratado de Viena (1725)[27]. Si al general don Diego Rejón de Silva, regidor de la capital, hizo marqués de Alcantarilla (1707)[28], a don Francisco Javier Molina de la Vega, hijo del antiguo recaudador de rentas reales, don Martín Molina de la Vega, le concedió el marquesado de Darrax (1708), denominación que estaba vinculada a los orígenes

[24] HERNÁNDEZ FRANCO, J.: "Limpieza y nobleza en las ciudades de Castilla: pretensiones y consecución del estatuto por parte de Murcia (1560-1751)", *Revista de Historia Moderna*, 17 (1998-1999) pp. 249-262.
[25] AMM CR 1751-1752: San Lorenzo de El Escorial, 21-X-1751: nombramiento; la reproducción íntegra del estatuto está en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Guía de regidores y jurados de Murcia: 1650-1800", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (EDS.): *Sapere Aude. El "atrévete a pensar" en el Siglo de las Luces. Cuaderno del Seminario Floridablanca, nº 3*, Murcia, 1996, pp. 73-116.
[26] Las vías para enmascarar pasados deslucidos han sido minuciosamente explicadas por SORIA MESA, E.: op. cit., 2007, *passim*; y "Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna", en SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J. J. y DELGADO BARRADO, J. M. (EDS.): *Las élites en la época moderna: la Monarquía Española*, Vol. 1, Córdoba, 2009, pp. 9-27.
[27] Probablemente, como consecuencia de este origen político, un estigma social en la España borbónica, no sería frecuente el uso de estos títulos en las décadas posteriores.
[28] AHN E 8.688: Barcelona, 19-IX-1707: nombramiento, cit. en SOLÍS FERNÁNDEZ, J.: "Sobre provisión de oficios en el reino de Murcia por el archiduque Carlos (años 1707 y 1708)", *Ius Fugit. Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 5-6 (1996-1997) pp. 539-546, esp. 546.

familiares en la localidad de Blanca[29]; al capitular de Lorca don Antonio García Rubira, exiliado en Viena, el marquesado de Rubira (1719)[30]; mientras que a los de Cartagena don Juan Bautista Montanaro, don Luis Panés, don Juan González de Rivera, todos ellos refugiados en las posesiones italianas de Carlos VI, los nombró marqués de Huércal-Overa (1708), conde de Pozo Nuevo (1716) y conde de González de Rivera (1717), respectivamente[31].

No se paró ahí el caudal de mercedes que comportaría la Guerra de Sucesión. En 1710 –y al igual que sucedería en las principales ciudades andaluzas[32]– Felipe V otorgó también a la elite de la capital diversas gracias para repartir mediante cooptación entre los individuos que más se habían distinguido en la defensa borbónica[33]. La fecha no era nada casual, ya que en ese año se produciría el rearme del ejército del Archiduque, el cual entraría por segunda vez a la corte madrileña y pondría en serio peligro la Monarquía borbónica. Esta coyuntura se traduciría en el reino de Murcia con un aumento de los enfrentamientos con las partidas de miqueletes austracistas en las jurisdicciones rurales, así como las prevenciones ante un posible desembarco en la costa (v. CAPÍTULO 7.1).

En la elección de candidatos por el concejo no debió faltar ninguna clase de intimidación para *convencer* al mayor número de regidores, sobre todo por parte de quienes parecían más interesados en alguno de los nombramientos propuestos. Después de varios días de intensas negociaciones, en las que es natural que interviniese en la distancia el obispo Belluga, el cabildo logró votar una lista de aspirantes para presentar al monarca, además de acordar que la gratitud de la ciudad iría acompañada de un donativo de dos mil doblones a pagar en parte por los beneficiados, lo que no dejaba de encubrir un trasfondo venal[34]. Las quejas de quienes habían quedado fuera de este reparto del poder simbólico

---

[29] MONTOJO MONTOJO, V.: "Emigración y sociabilidad entre nobles de Blanca (Molinas y Hoyos Marín) en Murcia y Alicante", en *IV Congreso Internacional del Valle de Ricote*, Murcia, 2007, pp. 333-338.
[30] CÁCERES PLA, F.: *Hijos de Lorca*, Lorca, 1913, p. 117.
[31] MAESTRE DE SAN JUAN-PELEGRÍN, F.: "La aristocracia de Cartagena", en MAS GARCÍA, J. (COORD.): *Heráldica de Cartagena*, Cartagena, 2010 (en prensa). Agradezco al autor que me haya permitido consultar el original.
[32] ANDÚJAR CASTILLO, F.: op. cit., 2006, pp. 43-74.
[33] AMM AC 1710 AE 7-XI-1710: carta de Ronquillo, presidente de Castilla, informando que se han otorgado un título, dos llaves de gentil hombre, dos plazas de gentil hombre de boca, cuatro hábitos, dos plazas de caballerizo y cuatro secretarías.
[34] AMM AC 1710 AE 11-XI-1710: el título para el corregidor don García Ramírez de Arellano; las llaves para don Pedro José de Molina, hijo del marqués de Corvera, y don José Puxmarín Fajardo, hijo de la condesa de Montealegre; las plazas de gentil hombre para don Gerónimo de Zarandona y don José Fontes Barnuevo; las de caballerizo para los coroneles don Pedro de Torres Arellano y don Gerónimo Miño; los hábitos para don Ignacio Romo, don Antonio Lucas, don Diego Corvari y don Nicolás Celdrán; mientras que las secretarías para don Pedro Fajardo Calderón, don Antonio Ximénez, don Bartolomé Hernández y don Francisco Costa Girón. La votación tuvo que realizarse en secreto por las presiones de don Antonio de Roda y don Juan Bautista Ferro, procurador general.

motivaron, sin embargo, que la Corona se plantease respetar completamente una decisión municipal surgida de un regimiento tan dividido[35]. A ello contribuyó, sin duda, los críticos informes remitidos por el prelado y el corregidor don García Ramírez de Arellano, que, además de parte interesada –se le propuso para el título nobiliario–, era correa de transmisión de Belluga[36]. Ramírez de Arellano excluyó del reparto al regidor Zarandona –cabeza de «una de las parcialidades del ayuntamiento»– y al jurado Francisco Costa Girón –«por tener tienda pública de mercader»–, el cual se estaba lucrando con la compra de bienes confiscados a los austracistas (v. CAPÍTULO 7.1).

Pocos meses después el presidente del consejo de Castilla notificaba la resolución final del monarca, con lo que terminaba la prolongada espera en la difícil adjudicación de las mercedes: además del título –marquesado de Albudeite– concedido a don José Puxmarín Fajardo, hijo de la condesa de Montealegre, se otorgó dos llaves de gentil hombre de cámara a don Antonio de Roda, conde del Valle de San Juan, y a don Gil Francisco de Molina Junterón, marqués de Beniel; dos plazas de gentil hombre de boca al coronel don José Fontes Barnuevo y a don Pedro José Molina, hijo del marqués de Corvera; dos de caballerizo, a don Gerónimo Miño Valterra, sargento mayor de milicias, y al coronel don José Molina Almela; cinco hábitos a los regidores don Nicolás Celdrán, don Diego Corvari, don Fabricio Tizón, don Diego Portocarrero y don Félix Andrés de Cisneros; además de cuatro secretarías reales para los escribanos don Pedro Fajardo y don Antonio Ximénez de León, así como para los jurados don Juan Osorio y don Bartolomé Hernández[37]. La resolución de la Corona se conformaba a la jerarquía nobiliaria establecida entre los principales linajes que componían la elite de la capital.

El resto de oligarquías del reino también experimentaron los efectos de la gracia real, aunque, obviamente, no en el grado que alcanzó en los estratos superiores de la capital. La liberalidad regia se expresaba en función de la calidad del receptor, por lo que el diverso

[35] Al finalizar la votación anterior, Roda y Ferro solicitaron testimonios de sus servicios para lograr sus pretensiones: AMM AC 1710 AC AE 11-XI-1710. Entre las quejas, las del regidor don Gerónimo Zarandona que hacía de portavoz «[…] de caballeros beneméritos que han obtenido ninguna merced», proponiendo que el rey concediese más mercedes: cuatro llaves más (Roda, Molina de Junterón, Fontes Barnuevo y Molina Almela), dos plazas de gentil hombre (Tizón y Portocarrero), una plaza de oidor (Talón): AE 16-XI-1710. Don Antonio de Roda renunciaría, días después, a cualquier merced: AO 18-XI-1710. Tanto Roda, como Ferro, presentarías sus dimisiones de todos los empleos municipales, lo que no aceptaría la Corona: AC 1711 AO 10-II-1711: real despacho.

[36] Las referencias a estos informes (AHN CCSS 8.976) las tomamos de ANDÚJAR CASTILLO, F.: op. cit., 2006, pp. 69-70. Es de reseñar como la concesión final de la Corona se ajustaba a las propuestas que remitiría el obispo.

[37] AMM AC 1711 AE 4-IV-1711. El hábito de don Félix Andrés fue añadido posteriormente para un sobrino suyo. Al regidor don Juan Bautista Ferro ya se le había concedido una plaza de gentil hombre de boca por ser comisario en el juramento del príncipe: AC 1709 AO 9-VII-1709: notificación.

desarrollo nobiliario de las localidades murcianas condicionaba el tipo de reconocimiento realizado por el soberano. Los premios a la lealtad borbónica no podían ser semejantes a todos los súbditos que se habían destacado en la guerra, sino que –en una sociedad desigual como la antiguorregimental– tenían que ser proporcionados al estatus social del pretendiente[38]. Sólo así el monarca cumplía verdaderamente con sus deberes *antidorales* y con los requisitos inherentes a la justicia distributiva, que trataban de evitar situaciones de arbitrariedad en el ejercicio del poder soberano.

De este modo, miembros relevantes de otras oligarquías del reino percibieron los efectos de la gracia real por su contribución en el triunfo borbónico. En estos casos, el beneficio más utilizado correspondió a los hábitos de órdenes militares, que todavía implicaba un importante avance honorífico en muchas localidades castellanas[39]. En 1707, el secretario del Despacho don José Grimaldo enviaba seis patentes de hábito en blanco para que el obispo las distribuyese entre los individuos que más se habían comprometido con la causa filipista[40]. Una de estas distinciones fue la que recibió don Fernando Dato, regidor y capitán de milicias de Mula, quien participó en la defensa de la frontera de Villena y Alicante, además colaborar en el socorro a Orán de 1707[41]. Seguramente, don Manuel de Valcárcel, capitular en Hellín, también recibió otro de estos hábitos, ya que, como el anterior, se había destacado en el servicio al obispo Belluga en diversos frentes de guerra, cayendo prisionero en Fuente la Higuera, y, después de ser liberado, marchando a Orán, donde volvería a ser hecho cautivo en su resguardo[42]. El tercer hábito que pudo originarse en esas seis patentes sería el que recibió el regidor y capitán de milicias de Totana, don Simón Martínez Talón, que acudió en diferentes ocasiones a los socorros de la capital con la gente movilizada en aquella población[43]. Por último, la merced otorgada al

[38] HESPANHA, M. A.: op. cit., 1993, pp. 151-176.
[39] En general, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: op. cit., 1985 [1973], pp. 58-60, y ARANDA PÉREZ, F. J., "Caballeros de hábito y oligarquías urbanas", en *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*, Vol. 2, Cuenca, 2000, pp. 2049-2088. Específicamente, LAMBERT-GORGES, M.: "Imágenes de la familia y de la respetabilidad social a través de las encuestas de las órdenes militares (siglos XVI-XVII)", en HERNÁNDEZ FRANCO, J. (ED.): *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*, Murcia, 1995, pp. 19-47.
[40] AHN 287: Madrid, 5-XI-1707: copia de Grimaldo al obispo Belluga; y AGS E L403: Madrid, 29-X-1707: decreto de don Diego de Morales, del consejo de Castilla.
[41] AHN E 287: Cartagena, 10-X-1707: el obispo Belluga a Grimaldo, afirmando que «[…] desde que las tropas salieron para Alicante continuo con 100 hombres que dio su villa manteniéndose a su costa y manteniendo doce parientes suyos que trajo consigo y otros aventureros hasta 23, y desde Villena a la menor insinuación mía de que pasase de guarnición a Alicante lo ejecutó con toda su gente sin faltarle un hombre […], ahora con la ocasión del socorro de Orán, viendo que su villa había dado muy poca gente y no venía él con ella le escribí y en tres días paso a esta ciudad 56 hombres».
[42] AHN E 287: Cartagena, 1-XI-1707: el obispo Belluga a Grimaldo.
[43] AGS E L459: Madrid, 20-VI-1708: concesión de hábito.

regidor de las ciudades de Murcia y Lorca, don José Tomás Montijo, también es posible que procediese de las enviadas por Grimaldo; entre sus servicios destacaban haber capitaneado una compañía de milicias de Lorca durante dos años (1706-1707), para luego levantar a su costa otra de caballería con la que acudió a un socorro a Cartagena, así como favorecer con su voto en el ayuntamiento diversas concesiones fiscales a la Corona[44].

Además de estos nombramientos, Felipe V otorgó el privilegio de ostentar la cruz de una de las órdenes militares –normalmente la de Santiago– a otros vecinos del reino en años posteriores. En 1711 lo obtendría don Matías Marín Blázquez y Padilla, cabeza de este poderoso linaje de la villa de Cieza, además de acreditado filipista en el dramático bienio 1706-1707[45]. El prelado lo había puesto al mando de uno de los regimientos de caballería creados con milicias del reino en 1706, ostentando el empleo de coronel[46], al igual que otros destacados oligarcas locales (v. CAPÍTULO 5.1). Al granadino también debió su intercesión para alcanzar el hábito militar[47], lo que facilitaría la consolidación nobiliaria de los Marín-Blázquez en el siglo XVIII. Asimismo, el regidor de Cehegín don Alonso López García aprovechó una visita pastoral del obispo Belluga para solicitar un hábito de Santiago para su hijo, en compensación a sus servicios de armas –mantenimiento a su costa de una compañía de caballos– prestados desde 1706[48]. Posiblemente, la sombra de Belluga también estuviese detrás de los hábitos de Santiago que recibieron los regidores de Albacete don Fernando Espinosa Villanueva –que fue capitán de caballos–[49], y de Chinchilla don Antonio Moreno Benítez[50], como premio a las acciones armadas que emprenderían en la comarca manchega del reino, frontera con el reino de Valencia y escenario de la batalla de Almansa. Por el contrario, en los nombramientos de caballeros de

[44] AHN E 358: Lorca: 20-V-1709: don José Tomás y Montijo a Grimaldo. Adjunta memorial.
[45] AHN OOMM Santiago 4.906 a. 1713.
[46] SALMERÓN, FR. P.: *La antigua Carteya, hoy Cieza*, Cieza, 1920 [manuscrito de 1774] p. 190. También consiguió que el obispo lo nombrase administrador de las alcabalas de esa villa: ROSA GONZÁLEZ, M. DE LA: "Poder local y sociedad en Cieza (siglos XVI-XVIII)", en CHACÓN JIMÉNEZ, F. (DIR.): *Historia de Cieza*, Vol. 3, Murcia, p. 223.
[47] AHN E 409: Murcia, 17-II-1711: el obispo Belluga a Grimaldo. Hasta Belluga tendría que intervenir para subsanar un error en el apellido –«Bázquez» por Blázquez– que constaba en las pruebas: 438: Murcia, 12-II-1713: los mismos.
[48] AHN E 409: Bullas, 14-XII-1711: el obispo Belluga a Grimaldo, diciéndole que «[…] este caballero se singularizó manteniendo la compañía que refiere de caballos, compuesta de sus parientes y amigos y criados de todos por más de un mes, habiendo sido además de esto de quien yo me valía para los socorros que habían de salir de aquella villa que obraba en todo con gran fineza, ejecutando lo mismo cuando el socorro de Orán, que dispuso otra compañía de infantería por ser el q tiene la mayor mano en aquel pueblo […]». Al margen: «Viene el Rey a conceder le esta merced».
[49] AHN OOMM Santiago 2.780 a. 1713.
[50] AHN OOMM Santiago 5.537 a. 1713.

Santiago de don Ginés y don Salvador García Caballero Hermosa y Espejo[51], vecinos de la villa de Alhama, debió ser menos probable la intervención del obispo; ambos habían sido sobrinos del obispo Espejo y Cisneros –gobernador del consejo de Hacienda entre 1691 y 1693–, y, sobre todo, eran cuñados del influyente ministro don José Grimaldo, por lo que no tenían necesidad de hacer valer sus servicios de armas a través de los agentes territoriales[52].

La inflación de honores que conllevó la Guerra de Sucesión no se redujo únicamente a la cúspide del estamento nobiliario; en su base también se experimentó una dilatación de parecidas proporciones, en clara analogía con el apoyo que recibió Felipe V de la población castellana. El discurso de lealtad fue acogido y promovido con similar entusiasmo en esferas de la sociedad de menor entidad comunitaria, multiplicando sus efectos y logrando reforzar la adhesión dinástica. En consecuencia, la política remunerativa de la Monarquía borbónica alcanzó a gran número de castellanos que, o bien no ostentaban una posición destacada en los núcleos urbanos más importantes, o bien pertenecían a pequeñas localidades situadas en el mundo rural[53]. En ambos casos, los privilegios que se les concedieron se justificaban en los servicios de armas y la ayuda –también económica– prestada a la causa filipista, además de estar proporcionados estos nuevos títulos a su identidad estamental.

A pesar de que la venta de hidalguías había descendido en la segunda mitad del siglo XVII[54], por tratarse de un instrumento constitutivo en la jerarquía nobiliaria, durante el conflicto sucesorio la Corona lo intentó recuperar a causa de las urgencias hacendísticas. En 1708 mandaba crear cien nuevos títulos de hidalgos –posteriormente incrementados en el doble– al precio de 500 doblones cada uno, valor que fue necesario rebajar por su

[51] AHN OOMM Santiago 3.277 a. 1708, y 3.278 a. 1708, respectivamente.
[52] CASTRO, C. DE: *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, 2004, p. 126-127. La fecha de expedición de los hábitos coincide con la unión matrimonial entre el ministro y doña Francisca García Caballero.
[53] Es el caso de algunas localidades andaluzas: PEZZI CRISTÓBAL, P.: "La milicia local en la jurisdicción de Vélez Málaga: provisión de cargos y reparto de privilegios", *Baetica*, 26 (2004) pp. 353-368; y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J. e YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "El llamamiento a la nobleza de las *dos Andalucías* de 1706", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007) pp. 53-87; y otras del interior castellano: AGUIRRE MARTÍN, C.: *Los avatares de la Guerra de Sucesión en El Burgo de Osma (1700-1714)*, Soria, 2000, pp. 92-100.
[54] THOMPSON, I. A. A.: "Neo-noble Nobility: concepts of hidalguía in Early Modern Castile", en su *War and Society in Habsburg Spain. Selected essays*, Aldershot-Hampshire, 1992, pp. 379-406, y CÁRCELES DE GEA, B.: "Nobleza, hidalguía y servicios en el siglo XVIII castellano", en *Hidalgos & hidalguía dans l´Espagne des XVIe-XVIIIe siècles*, París, 1989, pp. 71-95. Un proceso parecido ha observado PRESEDO GARAZO, A.: "La hidalguía gallega: características esenciales de la nobleza provincial del Reino de Galicia durante el Antiguo Régimen", *Obradoiro de Historia Moderna*, 10 (2001) pp. 225-245. Sobre la proporción de hidalgos en el reino de Murcia, LEMEUNIER, G.: "Los hidalgos en el reino de Murcia: una aproximación cuantitativa (siglos XV-XVIII)", en *Cehegín. Repertorio heráldico*, Murcia, 1990, pp. 12-43.

considerable cuantía y escasa demanda resultante[55]. Probablemente, entre esas hidalguías estuvieran las que recibieron los regidores de las villas de Albacete, «don» Juan Fernández Cortés, y de Almansa, «don» Martín Torralba, los cuales se distinguieron por participar en las milicias de aquel activo sector[56]. Igual ocurría con la obtenida por su homólogo de Cieza «don» Ginés de Guardiola, cuyos servicios de armas le ayudarían a dejar de ser el único capitular de ese regimiento sin este privilegio de nobleza[57]. Asimismo, algunas de las hidalguías que se presentaron en el concejo de Murcia para reconocimiento del estatus nobiliario podrían haberse originado en una compra reciente, dado que se aprecia un aumento significativo a partir de 1707, precisamente cuando la Hacienda real debió vender más ejecutorias (v. APÉNDICE 9. PRESENTACIÓN DE PAPELES DE NOBLEZA EN LA CIUDAD DE MURCIA).

Gráfico 8.1: Presentación de papeles de nobleza en la ciudad de Murcia

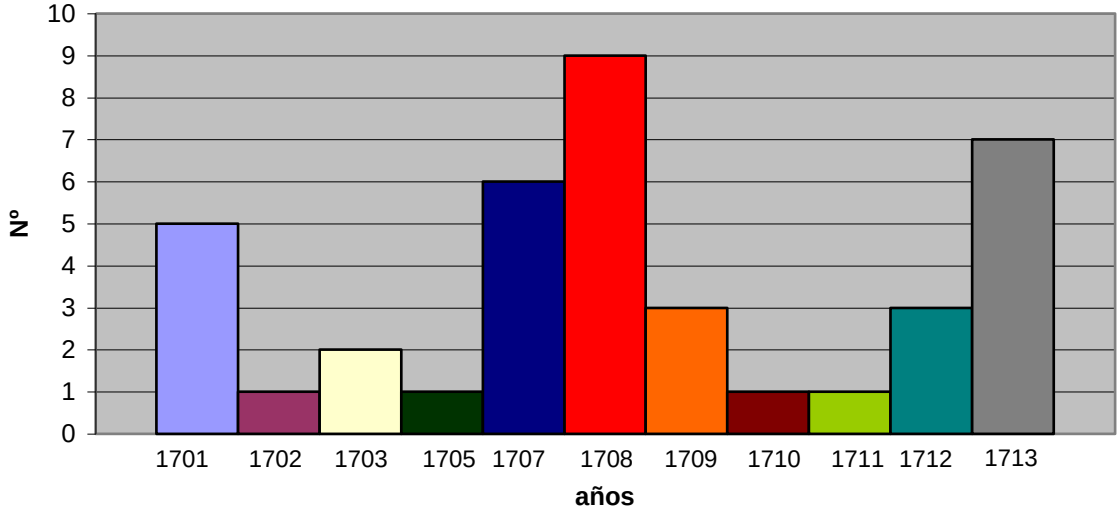

Es muy posible que la Guerra de Sucesión aportase nueva actualidad a este viejo mecanismo de venta de «sangre» por razones que, en parte, diferían a las habituales en las

[55] ANDÚJAR CASTILLO, F.: op. cit., 2008, pp. 238-241. Las noticias sobre este mercado de hidalguías en el reino de Murcia en AMV AC 1708 AO 24-V-1708, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, p. 366.

[56] Para el primero, CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno municipal y Oligarquías. Los oficios públicos de la villa de Albacete en el siglo XVIII*, Tesis doctoral, Universidad de Castilla La Mancha, 2004, pp. 675-676, su hidalguía es de 1709; mientras que para el segundo AMA AC 1708 AO 13-IX-1708, cit. en LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: op. cit., 1998, p. 370, donde aparece como capitán de una compañía de infantería.

[57] SALMERÓN, FR. P.: op. cit., p. 190; y ROSA GONZÁLEZ, M. DE LA: op. cit., p. 248.

centurias anteriores[58]. Los efectos disuasorios que podían surgir con la obtención de este primer reconocimiento de nobleza, quedaban compensados en esta coyuntura bélica por las exenciones fiscales a las que los nuevos hidalgos solían acogerse. Así debieron pensar todos los que exhibieron sus ejecutorias, las compraron a un soberano necesitado o, incluso, las consiguieron con cualquier artimaña administrativa. A este respecto, el caso más sorprendente quizás lo protagonizase la oligarquía yeclana, cuando el 24 de junio de 1707 sus veintisiete representantes se autoproclamaron en ayuntamiento como nobles, en razón a la pérdida de la documentación municipal que conllevó el saqueo de las tropas austracistas[59].

El recurso generalizado a la exención fiscal motivó que el propio concejo de Murcia tuviese que advertir en diversas ocasiones que los privilegios estamentales no podían aprovecharse para eludir las guardias –de la ciudad o de las realizadas en la vecina Orihuela– y ciertas contribuciones –alojamientos, utensilios para las tropas veteranas–, ya que en estas acciones «[…] se hacen los hombres memorables […], además de ser [la evasiva] en perjuicio del Real Servicio»[60]. Las exhortaciones del cabildo municipal, además de caer en un contrasentido, no evitaron que la fiscalidad de guerra pusiese en evidencia la desigualdad en la que se asentaba la sociedad del Barroco. La contienda civil contribuyó a agravar la inflación de honores que se arrastraba desde décadas atrás, por lo que no podía tampoco sorprender la competencia social que se generó por situar en el espacio público la iconografía heráldica consecuente[61].

Los que no pudieron optar siquiera al escalón más bajo del estamento nobiliario, o fracasaron en sus intentos durante las primeras décadas del siglo XVIII, también trataron de ver recompensados sus servicios en las milicias locales. En primer lugar, eran usufructuarios del honor colectivo que les correspondía como vecinos de un reino que se había destacado mayoritariamente en el «amor» a su soberano. Asimismo, muchos

[58] SORIA MESA, E.: op. cit., 2007, pp. 254-260; el caso concreto de Valencia en MOLAS RIBALTA, P.: "Títulos de hidalguía en el Setecientos valenciano", en *Hidalgos et hidalguía dans l´Espagne des XVIe-XVIIIe siècle. Théories, pratiques et représentations*, París, 1989, pp. 189-206.

[59] MOLINA PUCHE, S.: *La construcción de una élite local. Poder, familia y redes sociales en la Yecla del siglo XVII*, Murcia, 2003, pp. 30-36; y RUIZ IBÁÑEZ, F.: *Yecla. Repertorio heráldico*, Murcia 2002. Casos parecidos ya habían ocurrido en Jumilla en 1673 (GUARDIOLA TOMÁS, L.: *Historia de Jumilla*, Murcia, 1976, pp. 116-117) y en Cartagena en 1601 ("Matrimonio y patrimonio en la Oligarquía Cartagenera (siglos XVI-XVII)", en CHACÓN JIMÉNEZ, F., HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PEÑAFIEL RAMÓN, A. (EDS.): *Familia, grupos sociales y mujer en España*, Murcia, 1991, pp. 49-95).

[60] AMM AC 1708 AAOO 21-I y 10-VII-1708.

[61] Entre las diversas solicitudes al concejo de Murcia para colocar escudos familiares en capillas y fachadas de casas particulares destacan: el «capellán mayor de las tropas» don Gonzalo Escobedo Aledo y Avellaneda: AMM AC 1704 AO 19-VIII-1704 y AC 1707 AO 19-VII-1707; el capitán de milicias del campo don Francisco Ibáñez: AC 1708 AO 11-II-1708; además del jurado don Juan Osorio y don Salvador Moratón: AC 1709 AO 11-VI-1709.

recibieron pequeñas ayudas económicas que se convirtieron en una contraprestación corriente en estos años, solicitadas casi siempre a unos concejos que encarnaban el poder institucionalizado de sus localidades[62]. A este medio también recurrieron con frecuencia las esposas de los presos o caídos en la defensa de Orán, angustiadas por la situación menesterosa en la que quedaban sus familias[63]. En otras ocasiones, lo que se buscaba era recibir algún tipo de concesión municipal que produjese cierto rendimiento económico[64], o una licencia para ejercer una profesión[65], en reconocimiento a los servicios prestados al monarca y a la ciudad. Aunque quienes más consiguieron rentabilizar económicamente su intervención en la guerra fueron, una vez más, los componentes de las elites locales: el reparto de millares para el pasto de ganados se daría entre los principales apoyos borbónicos[66]. La crisis sucesoria desencadenó numerosas situaciones retribuibles por las instituciones locales, lo que contribuyó a aumentar los gastos que soportaban las ya de por sí deficitarias haciendas locales[67].

8.2 EL NUEVO ORDEN POLÍTICO

Si la Guerra de Sucesión transformó la representación social del poder, también modificó sustancialmente las relaciones políticas entre la Corona, las instituciones locales y la población[68]. El conflicto sucesorio supuso en los territorios castellanos la transición

[62] AMM AC 1708 AO 7-VII-1708: memorial de veinticuatro vecinos del lugar de la Calavera, integrantes de una compañía de caballos que hace guardia en esa jurisdicción de la marina, pidiendo algún alivio; o AC 1710 AO 24-XII-1710: ayuda a Juan Bautista Lozano, ayudante de sargento mayor «por su celo y vigilancia en la asistencia a las urgencias de la guerra».

[63] AMM AC 1707 AO 22-XI-1707: acuerdo para dar 100Rs. a Magdalena Puche por «su pobreza y muchos hijos» y estar su marido, el sargento Sebastián García, cautivo; la misma petición volvió a presentar en AC 1708 AO 6-III-1708. Caso parecido era el de la viuda del sargento Gaspar Martínez (AO 5-VI-1708); o de Juana García, esposa que fue del sargento Diego Fernández, fallecido en Orán (AO 15-V-1708). El rescate de los cautivos ha sido estudiado para los siglos precedentes por MARTÍNEZ TORRES, J. A.: *Prisioneros de los infieles. Vida y rescate de los cautivos cristianos en el Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVII)*, Barcelona, 2004.

[64] AMM AC 1707 AO 20-VIII-1707: Salvador Hernández, diputado de Monteagudo, y al mando de una compañía en la frontera con Orihuela, solicitaba facultad para «poder embargar bagajes y conducir al cordón agua y víveres».

[65] AMM AC 1708 AO 26-VI-1708: licencia a Pascual Guirao, sangrador, por haber asistido a los heridos que venían de Cartagena y Orihuela durante seis meses.

[66] En el caso de la capital, AMM AC 1707 AO 1-X-1707: se dieron a Felipe del Baño, don Antonio de Roda, don Ignacio Romo o don Alfonso Manresa, entre otros.

[67] A modo general, GARCÍA GARCÍA, C.: *La crisis de las haciendas locales. De la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845)*, Valladolid, 1996; las hacienda local murciana en particular en CREMADES GRIÑÁN, C. M.: *Economía y hacienda local del concejo de Murcia en el siglo XVIII (1701-1759)*, Murcia, 1986.

[68] GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: "La Guerra de Sucesión y el comienzo de las reformas borbónicas", en FERNÁNDEZ GARCÍA, J., BEL BRAVO, M. A. y DELGADO BARRADO, J. M. (EDS.): *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII. Homenaje al doctor Luis Coronas Tejada*, Jaén, 2000, pp. 529-

hacia una forma de gobierno que otorgaba al monarca mayor capacidad de intervención en los asuntos municipales, sin que por ello Felipe V tuviese que recurrir –como en los reinos aragoneses– a traumáticas rupturas en el ordenamiento legislativo. Es cierto que algunos factores que contribuyeron a esta práctica política procedían de la centuria anterior –venalidad, patrimonialización de oficios y aristocratización–, cuando las elites urbanas de las ciudades de voto colaboraron con especial interés en la empresa imperial de los Habsburgo (v. CAPÍTULO 1). Pero la contienda civil conllevó la intensificación de este sistema de reciprocidades que terminaría por disciplinar a la sociedad en las urgencias de la Monarquía. El discurso de lealtad borbónico implicaba, en realidad, una cultura política que priorizaba, sobre todo, la obediencia al soberano[69], práctica que no quedaría circunscrita al periodo bélico, sino que se proyectaría a lo largo de la nueva centuria.

En la Castilla del siglo XVIII la autoridad regia ganó en influencia y visibilidad en el espacio político, bien a través de sus propios agentes, bien por medio de unos concejos cada vez más subordinados a las demandas de la Corona. A pesar de que no persistiese el elevado grado de militarización alcanzado en las fronteras más activas (v. CAPÍTULO 6.2), los representantes del monarca mantuvieron en las décadas posteriores cierta continuidad con los nombrados durante la guerra. La administración real se adaptó a las necesidades de gobierno que requería la nueva etapa, pero sin replegarse completamente a los contornos políticos que habían sido usuales en la geografía castellana hasta 1700. Felipe V no desaprovechó los avances jurisdiccionales logrados en una coyuntura de intensa capitalización monárquica como había sido la Guerra de Sucesión; gracias a la cual sus herederos adquirieron una posición privilegiada en el dominio político de la España borbónica.

Sin embargo, no todas las innovaciones administrativas introducidas durante el enfrentamiento armado pudieron consolidarse; algunas desaparecieron con el cese de las armas y otras permanecieron o se acomodaron a las nuevas circunstancias políticas de unos

542; MARCOS MARÍN, A.: "Poder real, poderes locales y oligarquías urbanas en Castilla durante los siglos XVI y XVII", *Cheiron*, 41 (2004) pp. 23-46; y BERNARDO ARES, J. M. DE: "La sucesión de la Monarquía Católica. Del Imperio hispánico al Estado español (1697-1714)", en SANZ CAMAÑES P. (COORD.): *La Monarquía hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, 2005, pp. 665-684.

[69] THOMPSON, I. A.: "Aspectos en la organización naval y militar durante el ministerio de Olivares", en GARCÍA SANZ, A. y ELLIOT, J. H. (EDS.): *La España del conde-duque de Olivares*, Madrid, 1990, pp. 249-274; FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: "La Monarquía de los Borbones", en *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, 1992, pp. 353-454; DEDIEU, J. P.: "La Nueva Planta en su contexto: las reformas del aparato del estado en el reinado de Felipe V", *Manuscrits*, 18 (2000) pp. 113-139; VICENT LÓPEZ, I. M.: "La cultura política castellana durante la Guerra de Sucesión: el discurso de lealtad", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): Los *Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 217-243; e IÑURRITEGUI, J. M.: *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*, Madrid, 2008, pp. 81-94.

territorios que habían reducido su contacto con la guerra. La administración del reino de Murcia puede servir de modelo para observar las consecuencias que esos primeros cambios conllevaron en el ordenamiento castellano posterior, si bien habría que tener en cuenta las especificidades de esta frontera bélica en una posible comparación.

La capitanía general que había ostentado el obispo Belluga perdió el carácter independiente que había poseído durante un par de años −1706-¿1707?[70]−, para pasar a integrarse en la recién creada capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia[71]. Su inclusión en esa nueva demarcación político-militar implicó, además de la supresión del viejo sueño de los Fajardo de ostentar el máximo empleo militar, que un territorio castellano quedara por primera vez vinculado a otro aragonés. No sería ésta la única secuela de los cambios políticos introducidos en los reinos aragoneses, ya que la generación de un espacio de movilidad *nacional* conllevaría la supresión de las aduanas interiores con Valencia[72], y el acceso de algunos vecinos de este territorio a las instituciones locales murcianas. Ése fue el caso de José García Falcón, vecino de Elche, que en 1711 se presentó con el título de jurado en puesto del −austracista− don Salvador de Córcoles Villar; la ciudad se resistió durante meses a recibirlo por no ser castellano e ir en contra de las condiciones del servicio de Millones[73]. La Nueva Planta impuesta a la Corona de Aragón terminaría afectando también a los «leales» reinos de Castilla, lo que no dejaba de ser una demostración de las pretensiones absolutistas que entrañaba el poder de Felipe V.

El cese de Belluga como capitán general estaba muy lejos de acabar con su labor política en el sureste peninsular. La influencia del prelado proseguiría no sólo hasta el fin de la guerra, ejerciendo una *auctoritas* regional de gran relevancia ante la Corona, con quien seguía manteniendo una permanente correspondencia; y ante los poderes locales, que

[70] En junio de 1707 parece que había dejado el «gobierno militar» (AMM AC 1707 AE 14-VI-1707), aunque su dominio de las relaciones políticas no tradujese esta dimisión. Semanas antes había sido aceptada su renuncia al virreinato valenciano: AHN CCSS 18.211: Buen Retiro, 7-V-1707: auto del conde de Frigiliana, presidente del consejo de Aragón. No obstante, el monarca seguiría contando con él: AMM AC 1708 AE 4-I-1708: carta real ordenando que sea él quien recaude el donativo.

[71] ANDÚJAR CASTILLO, F.: "Capitanes generales y capitanías generales en el siglo XVIII", *Revista de Historia Moderna*, 22 (2004c) pp. 691-762; GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, 2006, pp. 21-50; y OZANAM, D.: *Los capitanes y comandantes generales de provincias en la España del siglo XVIII*, Córdoba, 2008, pp. 316-317.

[72] AMM AC 1708 AE 14-II-1708: provisión real (Madrid, 28-I-1708); las quejas de Cartagena motivaría una respuesta de la capital que se apoyaba en su «ejemplar» lealtad, AHN E 370[2]: Murcia, 14-I-1709: la ciudad a Grimaldo.

[73] AMM AC 1711 AAOO 20-VI, 4 y 7-VII, y 24-XI-1711; en este último cabildo se recibió al nuevo jurado «en cumplimiento de las Reales órdenes».

buscaban su mediación por conflictos internos o problemas con los agentes del rey[74]. Su influjo aún se dejaría notar en el reino después incluso de su marcha a Roma en 1721, investido desde dos años antes de cardenal de la Iglesia. Desde la corte papal mantendría cierto ascendiente sobre los poderes civiles y religiosos del reino de Murcia[75], y asumiría una posición privilegiada en las relaciones de la Monarquía de Felipe V y la Santa Sede[76]. Los vínculos entre el soberano y el ya cardenal persistirían por encima de diferencias coyunturales que pudieran surgir −en especial con el *Memorial antirregalista* (1709)[77]−, puesto que entre ambos eran más los motivos de unión, que los verdaderamente de auténtica fricción. Así lo reflejaba una sátira de la época que comparaba la renuncia de Felipe V a la corona española y la realizada por Belluga a la diócesis de Cartagena −ambas en 1724− con sus particulares expectativas; «[…] En tan grande novedad/ luce la similitud/ pues si el rey busca virtud/ el obispo santidad»[78].

Si la capitanía general terminó integrándose con la creada en Valencia, la comandancia militar que habían desempeñado Mahoni, D´Asfeld, Caetano o Villafuerte −todos entre 1707-1712− bajo el mando de Belluga, siguió más o menos activa hasta la década de 1720. Entre 1715 y 1721, aproximadamente, estuvo en manos de don Pedro Pimentel y Zúñiga, VII marqués de Mirabel, que contó entre sus asesores militares con don Gerónimo Miño Valterra, que todavía poseía el empleo de sargento mayor de milicias[79]. Asimismo, al menos entre 1727 y 1729, esta comandancia general volvió a estar ocupada por don Francisco Guillermo de Arschot, conde de Arschot de Rivière, nombrado gobernador militar de Cartagena en 1719, en lo que debió constituir un intento de la Corona por reforzar la defensa de la costa regional[80].

---

[74] Sus últimos años en la diócesis estarían marcados, sobre todo, por la gestión de sus Pías Fundaciones: BERNABÉ GIL, D.: *Tierra y sociedad en el Bajo Segura (1700-1750)*, Alicante, 1982; y LEÓN CLOSA, T.: "Aportación al estudio de la colonización de la Vega Baja del Segura", en CREMADES GRIÑÁN, C. M. (ED.): *Estudios sobre el cardenal Belluga*, Murcia, 1985, pp. 213-268.

[75] Así se percibe en TORRES FONTES, J. y BOSQUE CARCELLER, R.: *Epistolario del cardenal Belluga*, Murcia, 1962, esp. a partir de la carta 71, que es la primera recogida desde Roma.

[76] VILAR, J. B.: *El cardenal Belluga*, Granada, 2001, pp. 275-329; MARTÍNEZ RIPOLL, A.: "Regalismo borbónico, reformismo eclesiástico y relaciones con Roma: el cardenal Belluga", en ALVAR, A., CAMPOS, J. y RUIZ, J. I. (EDS.): *Política y cultura en la época moderna*, Alcalá de Henares, 2004, pp. 29-50; y VILAR GARCÍA, M. J.: "El cardenal Belluga en Italia", en *Luis Belluga y Moncada. La dignidad de la púrpura*, Murcia, 2006, pp. 317-329.

[77] MARTÍN, I.: *Figura y pensamiento del Cardenal Belluga a través de su Memorial antirregalista a Felipe V*, Murcia, 1960.

[78] EGIDO, T.: *Sátiras políticas de la España Moderna*, Madrid, 1973, p. 218.

[79] AHPM 2.754: Murcia, 5-VII-1720: codicilo de don Gerónimo Miño Valterra. Las fechas de permanencia del marqués de Mirabel no coinciden con las que aporta OZANAM, D.: op. cit., 2008, p. 224, que las circunscribe sólo a los años 1715 y 1716.

[80] OZANAM, D.: op. cit., 2008, p. 7; y CREMADES GRIÑÁN, C. M.: op. cit., 1986, p. 47. Para su nombramiento como gobernador militar en GÓMEZ VIZCAÍNO, J. A.: *Aproximación a la historia militar de Cartagena. El gobierno de la plaza, 1700-1996*, Murcia, 1999, pp. 43-46.

A partir de entonces, el poder militar del reino dependió por entero de la capitanía general de Valencia, si bien el gobernador de Cartagena actuaba como su máximo representante en el territorio. La ciudad portuaria potenciaría su carácter militar con la construcción del arsenal y su designación por capital del departamento marítimo del Mediterráneo (1726)[81]. La imagen de fortaleza que se arrogaría la nueva Monarquía borbónica haría posible, incluso, que en 1734 se reestructurasen −por fin− las milicias castellanas, venciendo las resistencias que habían mostrado las elites locales desde la década de 1690 (v. CAPÍTULO 5.1). La formación de los regimientos provinciales haría posible disponer de una fuerza reglada de reserva en la defensa del territorio, heredera de la profunda movilización social lograda durante la guerra, sin que por ello desapareciesen las numerosas compañías urbanas[82].

La gestión de la fiscalidad dieciochista asumió también modelos administrativos que ya habían demostrado previamente su utilidad. No obstante, las funciones de los intendentes borbónicos no siempre fueron ejercidas autónomamente, al igual que había sucedido en las últimas décadas del siglo XVII con los superintendentes de rentas reales. Aunque en 1712 se estableció en el reino de Murcia un «superintendente general de la Real Justicia, lo Político, Guerra y Hacienda» (v. CAPÍTULO 6.2), tres años después fue suprimido este tipo de cargos salvo en los territorios de la Corona de Aragón. En 1718 se elegirían por segunda vez nuevos intendentes para las provincias castellanas, si bien su actividad sería un tanto efímera (1718-1721)[83]. La supresión de este delegado regio permitió a los corregidores de las capitales provinciales −caso de Murcia− ganar competencias fiscales y militares, atribuciones que retuvieron hasta la definitiva implantación de los intendentes en 1749, reinando ya Fernando VI. En cualquier caso, su ámbito de actuación no era del todo novedoso, puesto que esta figura delegada hundía sus raíces en la centuria anterior; en la consolidación de sus competencias fiscales y en su

[81] PARRÓN SALAS, C.: "Finanzas y empresa estatal: el departamento y arsenal de Cartagena", en FORTEA PÉREZ, J. I. y CREMADES GRIMÁN, C. M. (EDS.): *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993, pp. 433-452; PÉREZ-CRESPO MUÑOZ, M. T.: *El arsenal de Cartagena en el siglo XVIII*, Madrid, 1992; y PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, C.: "La secretaría del Despacho de Marina y la Fundación del Arsenal de Cartagena (1728-1736)", *Murgetana*, 97 (1998) pp. 63-82.

[82] CONTRERAS GAY, J.: *Las milicias provinciales en el siglo XVIII. Estudios sobre los regimientos de Andalucía*, Almería, 1993; OÑATE ALGUERÓ, P. DE: *Servir al Rey. La milicia provincial (1734-1846)*, Madrid, 2003; y CORONA MARZOL, C.: "Las milicias urbanas del siglo XVIII: compañías de reserva y paisanaje", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (ED.): *Las milicias del Rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, 2009, pp. 437-459.

[83] MELÓN GORDEJUELA, A.: *Provincias e intendencias en la peninsular España del XVIII*, Madrid, 1977; y ORDUÑA REBOLLO, E.: *Intendentes e intendencias*, Madrid, 1997, pp. 50-99. Un estudio prosopográfico en ABBAD, F. y OZANAM, D.: *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*, Madrid, 1992; mientras que para el caso murciano, MONTOJO MONTOJO, V.: "La intendencia de Provincia de Murcia y sus contadurías: institución y documentación fiscal en Murcia (1749-1849)", *Murgetana*, 94 (1997) pp. 89-106.

jurisdicción provincial −tanto en la Península como en los virreinatos americanos− tendrían en parte que ver las decisiones tomadas por los monarcas borbónicos[84].

Asimismo, el municipio castellano sufrió una profunda transformación a partir de la práctica política desarrollada a lo largo del siglo XVIII[85]. Los concejos relegarán la autonomía que les preservaba su naturaleza republicana, para convertirse en un mero agente delegado del monarca. En este cambio *sigiloso* influyó la actitud servicial demostrada por una mayoría de las elites locales durante la Guerra de Sucesión, aunque también es cierto que este comportamiento era resultado de las intensas relaciones con el poder monárquico que se habían dado con anterioridad. Las compensaciones económicas, políticas o simbólicas distribuidas por Felipe V al finalizar el conflicto, contribuyeron, no sólo a alentar la lealtad de los súbditos, sino también a dar legitimidad a una práctica del poder más dependiente de las necesidades de la Corona. En este sentido, la crisis sucesoria aceleró el nuevo orden político que se había empezado a configurar desde tiempo atrás.

Al finalizar la guerra, el monarca había conseguido *conquistar* un relevante espacio político a la sociedad castellana. Un espacio caótico por la forma agregativa e imprecisa en que se había efectuado la implantación de los nuevos instrumentos administrativos borbónicos, pero de considerable trascendencia para la consolidación de la Monarquía durante la centuria de las *Luces*. La confusión política que supuso la guerra fue aprovechada por la Corona para reordenar su poder territorial también en Castilla, a través de unos renovados agentes político-militares y unas elites locales más subordinadas al soberano que la generación de sus mayores. Este proceso de desnaturalización de los órganos de representación vecinal se traduciría en un fortalecimiento del poder monárquico efectivo y en un progresivo absentismo de los principales linajes de tradición municipalista, al menos de sus mayorazgos. La pérdida de peso político de los concejos fue paralela a la integración de muchos antiguos regidores castellanos en la administración y en el ejército del soberano. El discurso de lealtad borbónico también funcionaría en este

---

[84] ORDUÑA REBOLLO, E.: op. cit., 1997, pp. 101-191. Para el ámbito americano, PIETSCHMAN, H.: *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, 1996 [1972]; y SAN MARTINO, L.: *Intendencias y provincias en la historia argentina*, Buenos Aires, 1990.

[85] GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: "Institutional Reform and Municipal Government in the Spanish Empire in the Eighteenth Century", *Itinerario. European Journal of Overseas History*, 3 (1996) pp. 109-124; y, junto a MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "Guerra, lealtad y poder: el origen del municipio castellano de la Ilustración", *Estudis*, 32 (2006) pp. 111-130. Las reformas carlosterceristas fueron tratadas en las ya clásicas obras de CASTRO, C. DE: *La Revolución liberal y los municipios españoles*, Madrid, 1979, y GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III. (Un estudio sobre dos reformas administrativas de Carlos III)*, Madrid, 1980.

caso para que gran cantidad de vecinos pudiesen resituar sus expectativas a la sombra de la poderosa Corona.

8.3 LA *HORA MURCIANA* DEL SIGLO XVIII

Si hasta el establecimiento de los Borbones, la presencia de naturales del reino de Murcia en la administración real fue relativamente anecdótica en los puestos más elevados[86], o circunscrita al clientelismo de los marqueses de los Vélez en sus diferentes virreinatos −Valencia, Orán o Nápoles−[87], con el cambio de dinastía y a lo largo de la centuria la situación se invirtió completamente. La llegada de murcianos a la administración alcanzó un nivel insólito en todas las instancias dependientes del soberano; proceso parecido al que ocurrió en el ejército borbónico, aunque la presencia de soldados y oficiales de origen regional en los Tercios de los Austrias partía de un contexto bien distinto[88]. La extraordinaria inclusión de vecinos del reino en la gestión de la Monarquía de Felipe V coincidió con el dominio navarro de los resortes financieros, fenómeno al que Julio Caro Baroja denominó hace tiempo «la hora navarra del XVIII»[89]. La conceptualización empleada por el historiador y antropólogo vale también para referirnos al intenso reclutamiento de murcianos para el gobierno borbónico, pese a que el caso de los navarros contaba con una mayor tradición, don Juan de Goyeneche ejercía un gran poder

[86] En la segunda mitad del siglo XVII apenas destacan en la alta administración don Ginés Pérez de Meca y don Bartolomé Espejo y Cisneros, ambos presidentes del consejo de Hacienda entre 1687-1693 y protegidos del VI marqués de los Vélez: MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "*Servir a los Fajardo*. Una geografía del poder clientelar en el reino de Murcia (ss. XVI-XVIII)", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., SABATINI, G. y CENTENERO DE ARCE, D.: *Gli Eroi Fassardi/Los Héroes Fajardo. Movilización social y memoria política en el reino de Murcia (ss. XVI-XVIII)*, Murcia, 2004, pp. 32-64.

[87] Algunos personajes situados durante el virreinato valenciano del V marqués de los Vélez y el gobierno de Orán de su hijo en RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Tiempo de guerra, tiempo de cambio. Resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el Reino de Murcia (1642-1669)", en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G. (EDS.): *Le Forze del Principe. Recursos, Instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía hispanica*, *Cuadernos del Seminario Floridablanca, nº 5*, Vol. 2, Murcia, 2004, pp. 633-695.

[88] RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Familias de servicio, servicios de familia: sobre el origen linajudo de la participación en la administración militar de la Monarquía (Murcia, SS. XVI-XVII)", en HERNÁNDEZ FRANCO, J. y CASEY, J. (EDS.): *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, 1997, pp. 165-175.

[89] *La hora Navarra del XVIII (personas, familias, negocios e ideas)*, Pamplona, 1985 [1969]. Este tema ha sido revisitado en los últimos diez años, ampliándose las propuestas planteadas inicialmente por don Julio Caro Baroja; entre esta historiografía reciente: AQUERRETA GONZÁLEZ, S.: *Negocios y finanzas en el siglo XVIII, la familia Goyeneche*, Pamplona, 2001; HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M. C.: *Negocio y servicio: finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII*, Pamplona, 2004; TORRES SÁNCHEZ, R.: "La hora de los negocios. El triunfo económico de los navarros en el siglo XVIII", en *Juan de Goyeneche y el triunfo de los navarros en la Monarquía Hispánica del siglo XVIII*, Pamplona, 2005, pp. 195-214; y GONZÁLEZ ENCISO, A. (ED.): *Navarros en la Monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona, 2007.

de atracción y la integración en la Monarquía estaba más identificada con los medios cortesanos.

Esta nueva percepción del poder monárquico en el reino de Murcia no sólo se debió al crecimiento orgánico que experimentó la administración dieciochista en el espacio peninsular −decretos de Nueva Planta, creación del sistema de secretarías−, sino también a otras razones internas del territorio que contribuyeron a hacer más atractivo y factible desarrollar entonces −y especialmente entonces− una carrera al servicio del monarca. El primer factor que condicionó esta *colonización* murciana de la burocracia borbónica hay que buscarlo en los vínculos de lealtad que se desarrollaron en este reino castellano durante la Guerra de Sucesión (v. CAPÍTULO 3). El discurso de lealtad permitió proyectar una imagen de fidelidad de su población a la causa filipista; imagen que circuló como *topos* en la publicística de la época y habría actuado como un primer estímulo en la incorporación de sus naturales en los nuevos puestos administrativos. Si la justicia distributiva era proporcionada a los servicios de los súbditos, la *fama* de los habitantes del sureste castellano en la contención del ejército aliado debía de ser correspondida por el soberano.

El segundo factor estaba estrechamente unido a la expansión económica que se estaba dando en el reino desde aproximadamente 1680. Muchos murcianos pudieron aprovechar el *momento* porque no sólo eran parte singular del conflictivo asentamiento de Felipe V en la monarquía española, sino porque disponían también de medios materiales para hacer posible sus carreras administrativas. Los vecinos que participan en el gobierno de la Monarquía no procedieron de familias empobrecidas que se planteaban la emigración como medio de subsistencia; por el contrario, se trataba de individuos provenientes de las elites locales del conjunto del reino, que vieron incrementados sus patrimonios familiares en las últimas décadas, se habían formado en las universidades peninsulares −Orihuela, pero también Cuenca, Alcalá y Salamanca− y constituyeron, en general, el más firme apoyo de la causa filipista. El acceso a la administración regia se transformó en una oportunidad para continuar procesos de movilidad social iniciados en sus localidades de origen, pero cuya consolidación dependía ya del favor regio. El patrimonio familiar sirvió, además, para facilitar en muchos casos el ingreso o promoción en una Monarquía que poseía en la venalidad un recurso importante de su quebrantada Hacienda real[90].

[90] Para este periodo en concreto, ANDÚJAR CASTILLO, F.: op. cit., 2008, *passim.*

El tercer factor dependió del clientelismo político que dentro de la nueva administración monárquica fue gestándose entre los vecinos del reino[91]. El paisanaje ha sido siempre un elemento explicativo en la conformación de redes de intereses y afinidad, tal como se encargó de señalar el propio Caro Baroja para el caso de los navarros a principios del siglo XVIII, y han expuesto una nómina creciente de historiadores[92]. Las relaciones sociales establecidas entre los burócratas murcianos constituyeron redes en la administración borbónica, especialmente activas y determinantes en la promoción de sus numerosos integrantes. En la década de 1780, surgen diversas referencias en las sátiras políticas a los «paisaniquios» de Floridablanca, una pléyade de murcianos que lograron los más diversos empleos en la administración carlostercerista por la mediación de su poderoso paisano[93]. Sin embargo, el modelo que construyó el conde de Floridablanca fue una excepción, ya que ningún otro murciano alcanzó durante tanto tiempo (1776-1792) el poder de Moñino. Don Melchor de Macanaz hubiese podido ser el prototipo −y, en cierto modo, lo es−, pero su proyección política quedó interrumpida abruptamente en 1715 por la persecución y destierro ordenados por el cardenal Giudice contra el molesto fiscal murciano[94].

De manera que algunas de estas redes estuvieron construidas por linajes dedicados a la administración durante varias generaciones a lo largo de esta centuria, que reproducían

---

[91] Sobre el concepto de clientelismo político, MORENO LUZÓN, J.: "El clientelismo político: historia de un concepto multidisciplinar", *Revista de Estudios Políticos*, 105 (1999) pp. 73-95; GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A.: *El clientelismo político. Perspectiva socioantropológica*, Barcelona, 1997, y ROBLES EGEA, A. (COMP.): *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, 1996.

[92] IMÍZCOZ BEÚNZA, J. M.: "Comunidad, red social y elites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen", en IMÍZCOZ BEÚNZA, J. M. (DIR.): *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, 1996, pp. 13-51, y "Las redes sociales de las élites. Conceptos, fuentes y aplicaciones", en SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. (EDS.): *Las Élites en la Época moderna: la Monarquía española*, Vol. 2, Córdoba, 2009, pp. 77-111; WINDLER, C.: *Élites locales, señores reformistas: redes clientelares y monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Sevilla, 1997; DEDIEU, J. P.: "Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna hoy", en *La pluma, la mitra y la espada*, Madrid, 2000, pp. 13-30; MARTÍNEZ DEL CERRO GONZÁLEZ, V. E.: "Trabajar en red. La colonia de navarros y vascos en la economía gaditana de la segunda mitad del siglo XVIII", en TORRES SÁNCHEZ, R. (ED.): *El capitalismo mercantil en la España del siglo XVIII*, Pamplona, 2000, pp. 71-107; CASTELLANO, J. L.: "Redes sociales y administración en el Antiguo Régimen", *Revista de Historia Moderna*, 31 (2005) pp. 85-102; GUERRERO ELECALDE, R.: "El Partido vizcaíno y los representantes del rey en el extranjero. Redes de poder, clientelismo y política exterior durante el reinado de Felipe V", en GUIMERÁ RAVINA, A. y PERALTA RUIZ, V. (COORD.): *El equilibrio e los Imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, 2005, pp. 85-98; y CHAUCA GARCÍA, J.: "Entre Andalucía y América: el malagueño José de Gálvez y la proyección de su red clientelar en Indias", en SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. (EDS.): op. cit., Vol. 2, Córdoba, 2009, pp. 121-132.

[93] La cita en FERRER DEL RÍO, A.: *Obras originales del conde de Floridablanca*, Madrid, 1952, p. 281 (*Sátira Tercera*). También es conocida la red clientelar que construyó Ensenada: GONZÁLEZ CAIZÁN, C.: *La red política del marqués de la Ensenada*, Madrid, 2004.

[94] MARTÍN GAITE, C.: *El proceso de Macanaz. Historia de un empapelamiento*, Madrid, 1999 [1982], pp. 271-310; y CANO VALERO, J.: *Rafael Melchor de Macanaz [1670-1760]. Político y diplomático ilustrado*, Ciudad Real, 2008, pp. 162-173.

su estatus a partir de enlaces matrimoniales con familias burocráticas del reino −los Alfaro con los Ortega, los Cano Manuel con los Ramírez de Arellano, los Mergelina con los Pérez Pastor, los Valcárcel con los Guevara−, o fuera de él −los Ortega con los vallisoletanos Cotes, los Pérez de Mesías con los *irlandeses* O´Brien− (v. APÉNDICE 10. LOS MURCIANOS EN LA ADMINISTRACIÓN BORBÓNICA DEL SIGLO XVIII). Pasadas las décadas iniciales, y ya asentados los primeros murcianos en la administración, los que siguieron accediendo a empleos de gobierno contaron con la ayuda de las conexiones familiares que ya poseían en la estructura de la Monarquía borbónica[95].

El cuarto factor que explica este fenómeno de representación política está determinado por la pérdida de los tradicionales espacios de promoción social que habían sido usuales en el reino de Murcia. Por un lado, los virreinatos italianos −Nápoles y Sicilia, preferentemente−, ocupados por el ejército imperial desde 1707; y por otro, la estratégica y lucrativa plaza de Orán, que sería conquistada en 1708 por las tropas argelinas, sin que se volviese a recuperar hasta casi veinticinco años después[96]. La desaparición de estos ámbitos de movilidad obligó a la población murciana −en pleno crecimiento socioeconómico e intensamente politizada− a buscar en el ampliado *mercado* peninsular las oportunidades que en otros momentos había intentado en esos territorios mediterráneos. Las instituciones del vecino reino de Valencia −Chancillería/Audiencia y corregimientos− fueron, seguramente, las que más murcianos acogieron en los años posteriores a la guerra, en lo que pudo percibirse como una *ocupación* política que continuaba las conquistas por las armas de Belluga; pero también fue cada vez más normal la presencia de murcianos en los corregimientos y principales cargos de ambas chancillerías castellanas, en los consejos de Castilla y Guerra, así como probablemente en el inmenso espacio americano[97]. No será hasta que la Monarquía vuelva a recuperar Orán y sitúe a varios infantes en los *estados* italianos de Parma, Piacenza y Toscana, y sobre todo Nápoles-Sicilia (1731-1734), cuando

[95] DEDIEU, J. P.: "Familia y alianza. La alta administración española en el siglo XVIII", en CASTELLANO, J. L. (ED.): *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996, pp. 47-76; IMÍZCOZ BEÚNZA, J. M. y GUERRERO ELECALDE, R.: "Familias en la Monarquía. La política familiar de la elites vasca y navarras en el Imperio de los Borbones", en IMÍZCOZ BEÚNZA, J. M. (ED.): *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2004, pp. 177-238; y del primero solo, "La hora navarra del XVIII: relaciones familiares entre la Monarquía y la aldea", en *Juan de Goyeneche y el triunfo de los navarros en la Monarquía Hispánica del siglo XVIII*, Pamplona, 2005, pp. 45-78.

[96] Las relaciones económicas del reino de Murcia con Orán pueden seguirse en RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995, pp. 338-345; MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: op. cit., 2003, pp. 159-166; y MONTOJO MONTOJO, V. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Relaciones y agentes comerciales entre Orán y el reino de Murcia en la primera mitad del siglo XVII", *Murgetana*, 120 (2009) pp. 111-127.

[97] Es el caso del muleño don José de Llamas y Estrada, gobernador de la plaza del Callao, que fue hecho marqués de Mena Hermosa: AHN CCSS 2.753/39: Madrid, 21-II-1747: nombramiento.

se reactiven, en parte, los lazos afectivos que se habían interrumpido con aquellos lugares[98].

Una buena parte de estos murcianos integraron la *noblesse de robe* que reprodujeron los Borbones en España[99]. No quiere decir esto que antes de 1700 la integración en la administración o en el ejército de los Austrias no conllevase el acceso al estamento privilegiado, ni que los Habsburgo emplearan en su gobierno exclusivamente a miembros de la aristocracia; pero no hay duda de que el fomento de esta vía de ennoblecimiento se incrementó y generalizó con los soberanos dieciochistas[100]. El poder borbónico se cimentó sobre una nobleza de servicio que terminaría por difuminar el monopolio administrativo de los nobles colegiales, hasta el punto que será el propio Carlos III quien establezca una orden militar con su nombre para premiar *virtuti et merito* a estos hombres nuevos de la Monarquía (1771)[101]. El desplazamiento de la aristocracia en los principales cargos de gobierno permitió consolidar el predominio del soberano en las relaciones políticas de la España de las *Luces*.

La delimitación de las personas y los tiempos de esta *hora murciana* no ha de entenderse de un modo rígido, sino como una clasificación flexible que trata de dar sentido a un número relativamente amplio de carreras al servicio de los soberanos españoles del XVIII. Las generaciones que acuñaremos no se corresponden exactamente a lo que se entiende por un periodo biológico, sino a una construcción histórica que intenta definir las sucesivas fases que se dieron en la inserción de naturales del reino en la administración real[102]. Bajo estas premisas, se podrían distinguir tres *generaciones* que se relacionan, a grandes rasgos, con los periodos que abarcan los diferentes reinados dieciochistas.

---

[98] El contexto de todas estas conquistas en BETHENCOURT MASSIEU, A.: *Relaciones de España bajo Felipe V. Del tratado de Sevilla a la guerra con Inglaterra (1729-1739)*, Alicante, 1998; CARIDI, G.: *Essere Re e Non Essere Re. Carlo di Borbone a Napoli e le Attese Deluse (1734-1738)*, Soveria Mannelli, 2006.

[99] SMITH, J. M.: op. cit., 1996; CREMER, A.: "La genèse de la notion de la noblesse de robe", *Revue d´Histoire moderne et contemporaine*, 46-1 (1999) pp. 21-38; ROWLANDS, G.: *The Dynastic State and the Army under Louis XIV: Royal Service and Private Interest, 1661-1701*, Cambridge, 2002; y BOURQUIN, L.: *La Noblesse dans la France moderne (XVIe-XVIIe siècles)*, París, 2002.

[100] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Estado y Sociedad en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1990 [1976], p. 81; MORALES MOYA, A.: "Una interpretación del siglo XVIII español a través de la perspectiva nobiliaria", *Revista de Estudios Políticos*, 40 (1984) pp. 45-58, y "La nobleza y su relación con el poder político", en E. SERRANO (Ed.): *Felipe V y su tiempo*, Vol. 1, Zaragoza, 2004, pp. 243-269; GONZÁLEZ MARTÍNEZ, R. M.: "Una perspectiva sobre la configuración social de la burocracia española moderna", *Investigaciones Históricas*, 24 (2004) pp. 11-30.

[101] Sobre la Orden, MORETA MUNUJOS, J.: "Los caballeros de Carlos III: aproximación social", *Hispania*, 148 (1981) pp. 409-420; y VILLALBA PÉREZ, E.: "La Orden de Carlos III, ¿nobleza reformada?", en *Carlos III y su siglo*, Vol. 2, Madrid, 1990, pp. 671-682.

[102] BURKE, P.: *Historia y teoría social*, Buenos Aires, 2007 [2005] pp. 242-243; el empleo histórico del concepto de «generación» en VILLACAÑAS BERLANGA, J. L.: "La generación de Saavedra Fajardo", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (COORD.): *Pensar Europa en el Siglo de Hierro. El mundo en tiempos de Saavedra Fajardo*, Murcia, 2008, pp. 91-124.

9.3.1 LA *GENERACIÓN FILIPISTA* (1695-1724)

A esta primera generación pertenecieron los que empezaron a servir en los últimos años del reinado de Carlos II hasta, aproximadamente, la abdicación de Felipe V (1695-1724). En todos ellos, la participación activa en la defensa de la causa angevina −en la administración o en el ejército− constituyó un factor determinante en el desarrollo de sus carreras, siendo alguno de ellos −o sus familiares más próximos− milicianos que combatieron a favor del monarca borbónico.

El componente más conocido e importante de este grupo es, sin duda, el hellinero don Melchor de Macanaz[103]. Aunque inició su carrera administrativa con el patrocinio del filipista marqués de Villena, destacó en la Guerra de Sucesión por su intervención como juez de bienes confiscados en el reino de Valencia (1708), para pasar posteriormente a la intendencia de Aragón (1710) y los tribunales cortesanos[104]. Activo fiscal del consejo de Castilla desde 1713, su decisiva influencia ante Felipe V y los principales medios borbónicos se eclipsó con el cambio de gobierno que siguió a la caída de la princesa de los Ursinos. Durante el tiempo que perduró su ascendiente, Macanaz ayudó a promocionar en la administración real a sus familiares más cercanos[105], así como a otros vecinos del reino; éste fue el caso de los abogados don Cosme García Talón y don José Martínez Talón, ambos miembros de la audiencia que funcionó bajo el mando del obispo Belluga: el primero sería alcalde mayor de Murcia (1704-1707), ascendiendo a fiscal del crimen de la Audiencia de Valencia (1714) y fiscal de la sala de alcaldes de Casa y Corte (1715), para culminar su trayectoria como fiscal de la Audiencia de Sevilla (1716)[106]; mientras que el segundo fue nombrado fiscal de la Junta de Obras y Bosques (1712), fiscal criminal en la Audiencia de Valencia (1715), muriendo en Zaragoza como oidor de su Audiencia (1718)[107]. También parece que Macanaz intercedió por el lorquino don Juan Fernández Cáceres, que, de alcalde mayor de Antequera y Granada y teniente mayor de Sevilla, pasó al corregimiento de Villena en 1706; intervino como juez de confiscaciones en Valencia

[103] KAMEN, H.: "Melchor de Macanaz and the foundation of bourbon power in Spain", *English Historical Review*, 80 (1965) pp. 699-716; MARTÍN GAITE, C.: op. cit., 1999 [1982]; y CANO VALERO, J.: *Rafael Melchor de Macanaz [1670-1760]. Político y diplomático ilustrado*, Ciudad Real, 2008.

[104] En 1707 sería propuesto para el consejo de Santa Clara de Nápoles por «sus prendas y literatura, prudencia y amor al servicio del rey»: AGS E L421: Madrid, 23-III-1707.

[105] AGS E L486: Madrid, 5-II-1709: nombramiento de su hermano don Luis Antonio para sargento mayor de Denia.

[106] MOLAS RIBALTA, P.: "Magistrados foráneos en la Valencia borbónica", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 92-2 (1995) pp. 265-332, esp. p. 299; y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: op. cit., 2006, p. 355.

[107] SALMERÓN, FR. P.: op. cit., 1920, p. 192; y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: op. cit., 2006, p. 408.

(1710) −donde seguramente coincidiría con Macanaz−, para pasar a la Chancillería de Granada −alcalde del crimen (1715) y oidor (1726)−, terminando sus servicios como alcalde de Casa y Corte (1732-39)[108].

El lorquino don Sebastián Ortega y Melgares, consejero de Castilla (1700), formaba parte del círculo del cardenal Portocarrero, por lo que intervino muy directamente en la sucesión borbónica; de hecho, este consejero fue quien redactó la cláusula testamentaria que aseguraba el cambio dinástico a favor del duque de Anjou, por lo que no es de extrañar que incrementase su autoridad en los años posteriores[109]. Sus hijos don Fernando y don Ignacio Ortega y Cotes continuaron sus servicios al monarca −audiencias de Valencia, Valladolid y Sevilla−, conformando uno de los linajes murcianos que se especializarían en la gestión administrativa[110].

El muleño don Juan Valcárcel y Dato había iniciado su carrera burocrática en la escribanía de la superintendencia de Murcia durante las décadas de 1680/1690, seguramente con la protección del VI marqués de los Vélez, superintendente general de rentas reales[111]. Aunque en 1691 recibió la fiscalía de la Audiencia de Santa Fe de Bogotá, no la ocupó, siendo posteriormente elegido para oidor de la Audiencia de Sevilla (1695) y de la Chancillería de Valladolid (1704-7), corregidor de Vizcaya (1707), segundo presidente de la Chancillería de Valencia, consejero de Hacienda (1713), regente de la Audiencia de Valencia (1715) y de Aragón (1719), fiscal del consejo de Indias (1720), presidente de la Chancillería de Valladolid (1721), para terminar como consejero de Castilla (1725)[112]. Su hijo don Andrés Valcárcel y Guevara, nacido ya en Madrid, continuaría también esta labor burocrática en diversos empleos −fue superintendente de los Reales Pinares de Balsaín−, logrando también al final de su vida una plaza de consejero de Castilla (1754)[113].

---

[108] MOROTE CHUECOS, FR. P.: *Antigüedad y blasones de la ciudad de Lorca*, Murcia, 1980 [1741], p. 488; HERMOSINO PARRILLA, F.: *Fragmentos históricos, eclesiásticos y seculares del Obispado de Cartagena*, manuscrito de la Biblioteca Real Academia de la Historia, Colección Vargas Ponce, Vol. IX, f. 448v; y GÓMEZ GONZÁLEZ, I.: *La justicia, el gobierno y sus hacedores. La Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen*, Granada, 2003, p. 118.

[109] MOROTE CHUECOS, FR. P.: op. cit., 1980 [1741], p. 487; y CÁNOVAS COBEÑO, F.: *Historia de la Ciudad de Lorca*, Lorca, 1890, p. 439.

[110] MOLAS RIBALTA, P.: op. cit., 1995, pp. 288-289.

[111] AGS CJH 1.531: Murcia, 22-IV-1687: el corregidor-superintendente don Francisco Manuel al Consejo.

[112] FAYARD, Y.: *Les membres du Conseil de Castille à l´époque moderne, 1621-1746*, Ginebra, 1979, p. 134; y GARCÍA MONERRIS, E.: *La Monarquía absoluta y el municipio borbónico. La reorganización de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia (1707-1808)*, Madrid, 1991, pp. 45-6. También, GONZÁLEZ CASTAÑO, J.: "La evolución de la hidalguía en la ciudad de Mula, siglos XIII-XIX", en *Mula, repertorio heráldico*, Murcia, 2005, esp. pp. 87-90.

[113] FAYARD, Y.: op. cit., 1979, p. 134.

El regidor de Villena, don Luis Antonio de Mergelina y Mota, destacó por su enérgica defensa de la causa borbónica en su ciudad natal −frontera con el reino de Valencia− y la zona manchega del reino de Murcia, lo que le permitió integrarse con facilidad en la magistratura castellana. Después de ejercer los corregimientos de San Clemente (1708) y Córdoba (1713), pasó a desempeñar las intendencias de Murcia (1714-1715) y Salamanca (1715), una plaza de consejero de Hacienda y el corregimiento de Valencia (1716), hasta terminar su carrera burocrática como intendente de los reinos de Valencia y Murcia (1718)[114].

El II conde de Balazote, el albaceteño don Juan Manuel Alfaro y Mendoza, fue propuesto para varios corregimientos −Ocaña (1714) y Huesca (1715)−, si bien ninguno obtuvo finalmente, falleciendo poco después[115]. Entre sus servicios a la causa filipista, se encontraba su intervención en diversas campañas militares −sitios de Gribraltar y Barcelona−, aunque lo más sobresaliente de su curriculum era haber sido hecho prisionero en la Barcelona austracista. Más fortuna tuvo su hermano don Pedro, que después de ejercer las plazas de fiscal (1713) y oidor (1719) en la Chancillería de Valladolid, alcalde de Casa y Corte (1726), fiscal en los consejos de Hacienda y Castilla, fue nombrado consejero de Castilla (1736) y de su Cámara (1748); en su trayectoria ascendente influyó, sin duda, el contraer matrimonio con una hija del poderoso consejero don Sebastián de Ortega y Melgares[116]. Con esos antecedentes, su hijo don Sebastián María Mendoza y Ortega estaba llamado a ocupar las más altas funciones del principal consejo de la Monarquía borbónica, siendo, como era, hijo y nieto de consejeros; en su caso lo lograría en tiempos ya de Floridablanca (1776).

Los regidores de la capital don Gerónimo de Zarandona, don Diego Portocarrero, don José Manuel Piquinotti, conde de Villaleal, y don Francisco Ceferino del Villar, utilizaron sus servicios en la guerra para impulsar −o, al menos, intentarlo− una carrera administrativa. El primero procedía del comercio de la seda, donde su abuelo don Martín Zarandona había conseguido acumular un importante capital económico[117]; era pariente de los capitulares don Diego Portocarrero −primo hermano− y don Eugenio de Yepes −tío−,

[114] GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Militares en Valencia (1707-1808). Los instrumentos del poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, 1990, pp. 161-163; y ABBAD, F. y OZANAM, D.: *Les intendents espagnols du XVIII siècle*, Madrid, 1992, pp. 131; para este linaje, AZORÍN ABELLÁN, J., *Las familias poderosas de la ciudad de Villena en el Antiguo Régimen: análisis del ascenso, formación y consolidación de un grupo de poder*, Alicante, 2007, pp. 106-115.
[115] AGS GJ 133: Madrid, 24-I-1715: consulta.
[116] FAYARD, Y.: op. cit., 1979, p. 165; para su hijo, ibídem, p. 80.
[117] MIRALLES MARTÍNEZ, P.: *La sociedad de la seda: comercio, manufactura y relaciones sociales en Murcia durante el siglo XVII*, Murcia, 2002, pp. 236-261.

éste último comisario de guerra y persona muy próxima al obispo Belluga (v. CAPÍTULO 6.2). No obstante, la suerte de todos los Zarandona sería muy diversa: don Gerónimo sería comandante militar de Jumilla (1706-1707), diputado a las cortes de 1712 por el ayuntamiento murciano, y consultado para los corregimientos de Chinchilla y Écija (1714), aunque sólo fue nombrado para el de Cáceres (1715)[118]; mientras que don Diego Portocarrero sería propuesto para los corregimientos de Calatayud (1714), las Cinco villas de Aragón (1715) y Chinchilla (1721), aunque no desempeñó ninguno[119], algo parecido a lo que le ocurrió al conde de Villaleal, que fue presentado, al menos, en la terna para el de Huesca (1715), que obtuvo finalmente don Gerónimo Zarandona[120].

Tampoco fueron muy brillantes los tránsitos por la administración regia del coronel don Matías Marín-Blázquez y del capitán don Manuel Bernardo Valcárcel y Velasco, a pesar de sus estimables servicios de armas. El primero, regidor y alguacil mayor de la Inquisición en Cieza, había sido ya recompensando con un hábito de Santiago, lo que no impidió que fuese nombrado sucesivamente corregidor de Chinchilla (1714), Baza-Guadix (1720) y Ronda (1729), destinos muy discretos en la magistratura peninsular[121]. El segundo, regidor de Hellín y asimismo hábito de Santiago, se había destacado en la guerra encabezando una compañía de milicias, con la que luchó en el reino de Valencia, costa de Murcia y Orán, donde quedó cautivo por tres años (1708-1711); su paisano Macanaz, uno de los informantes en las consultas para los corregimientos de Teruel (1714) y Cáceres (1715), decía de él que era «gran caballero muy capaz y a propósito»[122].

Por el contrario, don Francisco Ceferino del Villar y Gabaldón poseyó una vida togada mucho más exitosa, a pesar de ser hijo natural de un clérigo y tener que ser rehabilitado por la Cámara de Castilla para «gozar de honras y oficios»[123]: el regimiento de Murcia le llevó a desempeñar los cargos de corregidor de Vera (1708), alcalde de casa y corte (1710), corregidor de Linares (1711), Burgos, Daroca y Requena (1714-1720); la tenencia de corregidor de Madrid, ocupando posteriormente plazas de oidor en las audiencias de Aragón, Galicia y Cataluña; para finalizar sus años de servicio como

[118] AGS GJ 133: Madrid, 11-XII-1714: consulta; AHN CCSS 13.604: Madrid, 30-IV-1714: consulta; y GUARDIOLA TOMÁS, L.: *Historia de Jumilla*, Murcia, 1976, p. 265.
[119] AGS GJ 133: Madrid, 24-I-1715: consulta; y AHN CCSS 13.604: Madrid, 19-V-1721: consulta.
[120] AGS GJ 133: Madrid, 24-I-1715: consulta.
[121] AHN CCSS 13.604: Madrid, 30-IV-1714: consulta.
[122] AGS GJ 133: Madrid, 11-XII-1714: consulta; y AHN E 287: Cartagena, 1-XI-1707: el obispo Belluga a Grimaldo.
[123] AGS CC 1.461: Madrid, 10-II-1677: memorial. Su padre era el párroco de San Antolín don Andrés del Villar, que pretendía dejarle 7.600 ducados por alimentos: CC 1.466: Madrid, 11-V-1678: memorial.

consejero de Hacienda a finales de la década de 1730[124]. Aunque la fortuna fue desigual para todos estos murcianos que intentaron integrarse en la administración del rey, el común denominador en todas sus hojas de servicios residía en la adhesión a la causa de Felipe V. Sin embargo, como era bien sabido, en las elecciones cortesanas no sólo bastaba con la lealtad; hacían falta otros recursos para activar la maquinaria administrativa.

9.3.2 LA *GENERACIÓN INTERMEDIA* (1724-1759)

La denominación de *intermedia* es debido a que sus integrantes accedieron a sus puestos durante el segundo reinado de Felipe V y el propiamente de Fernando VI, ocupando, en consecuencia, el tercio intermedio de la centuria. Una parte importante de estos servidores del rey serían descendientes de magistrados de la generación anterior −don Fernando y don Ignacio Ortega y Cotes; don Andrés Valcárcel y Guevara−, por lo que se trata en esos casos de una consolidación de los éxitos de sus padres. En la administración borbónica fueron comunes las prácticas de reproducción endogámica, lo que supondría un perjuicio creciente para unos aspirantes que, además, no contaban ellos mismos −por motivos de edad u oportunidad− con acciones de armas a la Corona. En su defecto, rentabilizaban los realizados por sus padres, en una *herencia inmaterial* de carácter político.

No obstante, esta generación tendría en don Blas Jover y Alcázar, don Ginés Hermosa y Espejo y don Francisco Martínez Manresa, a tres de sus componentes más acreditados. El primero, hijo de un alicantino asentado en Murcia a finales de la década de 1680, empezó su carrera como juez de confiscaciones en Cartagena (1712) y Murcia (1714); posteriormente, sería nombrado, entre otros cargos, alcalde mayor de Valencia (1716-8 y 1725-33), alcalde del crimen de la Audiencia de esta ciudad (1733-37), alcalde mayor de la Audiencia de Asturias (1737); fiscal del consejo de Castilla (1738), embajador en los cantones suizos (1742-44) y consejero de Castilla (1744) y de la Cámara (1751)[125]. A pesar de ser «odiado» en Valencia, lo que él mismo justificaba en el resentimiento de los valencianos por ser mandado por «ministros castellanos», la carrera de Jover fue una de las más brillantes.

---

[124] AMM AC 1710 AO 16-IX-1710 y AC 1711 AO 22-IX-1711; y HERMOSINO PARRILLA, F.: op. cit., f. 342v.

[125] MOLAS RIBALTA, P.: *Los magistrados de la Ilustración*, Madrid, 2001, pp. 27-28; y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: op. cit., 2006, pp. 378-380.

El alhameño don Ginés Hermosa y Espejo, marqués de Olías, era cuñado del poderoso secretario de Estado don José Grimaldo, además de ser sobrino del influyente obispo don Bartolomé Espejo y Cisneros, que después de ejercer la presidencia de consejo de Hacienda entre 1691-1693, fue nombrado para obispo de Málaga. Aunque su carrera está jalonada por empleos políticos y militares −fue brigadier en 1737−, destacan en su currículum el corregimiento y superintendencia de Zaragoza, así como la intendencia y asistencia de Sevilla −ambos entre 1724 y 1737−; en 1752 sería elevado a una plaza de consejero de Guerra[126].

Por último, don Francisco Martínez Manresa, procedía del lugar de Fuente Álamo, una jurisdicción compartida por Cartagena, Lorca y Murcia, que experimentó un fuerte incremento roturador en la transición al siglo XVIII. Esta acumulación económica previa seguramente facilitó su educación en la Universidad de Alcalá, de donde ingresó en la Chancillería de Granada como su alcalde de hijosdalgo (1732) y oidor (1738), siendo nombrado posteriormente alcalde de Casa y Corte (1746) y fiscal del consejo de Castilla (1748). Su ascenso en la corte de Fernando VI le llevaría a ocupar una plaza de consejero en el principal tribunal cortesano (1756)[127].

9.3.3 LA *GENERACIÓN CAROLINA* (1759-1788)

Esta última generación alcanzó con el cuarto de los Borbones los nombramientos más importantes, y en la que, obviamente, Floridablanca emerge como su más destacado representante. Los servicios en la guerra no podían ser un argumento que interviniese directamente en la promoción de estos murcianos en la administración del monarca, pero no hay duda que sí usufructuaron las relaciones políticas establecidas desde el conflicto civil. Fue una generación que, sin aportar nada nuevo en su vinculación con la Corona, se incorporó a un discurso de lealtad madurado en las décadas anteriores.

El mismo Floridablanca ejerció de gran protector en muchas de estas carreras en la magistratura; al fin y al cabo, su ministerio se prolongó durante casi dos décadas (1776-1792), y desde 1787 actuaba como presidente de la *Junta Suprema de Estado* −el origen del consejo de ministros−, lo que le convertía en el verdadero primer ministro de Carlos

[126] ABBAD, F. y OZANAM, D.: op. cit., 1992, pp. 108-109; y ANDÚJAR CASTILLO, F.: *Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII*, Granada, 1996, pp. 216-217.
[127] GÓMEZ-RIVERO, R.: *El Ministerio de Justicia en España (1714-1812)*, Madrid, 1999, pp. 440 y 484.

III[128]. Esta protección se dio, primero, con los miembros de su familia, que lograron situarse en relevantes puestos administrativos gracias a la ayuda de su poderoso pariente: su hermano don Francisco fue nombrado consejero (1778) y presidente (1787) de Indias; el marido de su hermana Florentina, el lorquino don Antonio Robles Vives, fue fiscal de la Chancillería de Valladolid (1769) y consejero de Hacienda (1779), pasando en 1785 a ocupar la superintendencia de las obras hidráulicas de Lorca; y su medio pariente don Melchor Toribio Ugarte ascendería en 1790 al puesto de consejero togado de guerra[129].

Fuera del ámbito familiar, Floridablanca también amparó la promoción burocrática de otros muchos murcianos: es el caso del villenense don José López Oliver, I conde de Roche, alcalde de casa y corte (1787) y consejero de órdenes (1796), autor de un tratado político −*Verdadera idea de un príncipe, formada de las leyes del Reyno que tienen relación al Derecho público*, Valladolid, 1786− que sirvió de panegírico al ministro de Carlos III; del chinchinero don Antonio Cano Manuel, condiscípulo de Floridablanca en el colegio de San Fulgencio y fiscal del consejo de Castilla (1783); o del también capitalino don Antonio Alarcón Lozano, fiscal del consejo de Castilla (1783) y posteriormente consejero del mismo (1799)[130].

No obstante, también podría situarse en esta generación carolina al caravaqueño don José Pérez Mesía y O´Brien, al ciezano don Pascual Quílez Talón o al ricoteño don Sancho Llamas y Molina. El primero, hijo de corregidor, antes de obtener una plaza de consejero de Castilla (1786), había sido alcalde del crimen (1766) y oidor (1772) en la Audiencia de Valencia, además de alcalde de casa y corte (1782)[131]. El segundo, también consejero de Castilla (1808), había sido previamente alcalde del crimen en la Audiencia de Sevilla (1787), oidor en la Chancillería de Granada (1794) y regente de la de Asturias[132]. Por último, Llamas pasó por la Audiencia de Aragón como alcalde del crimen (1780) y oidor

[128] ESCUDERO, J. A.: *Los orígenes del consejo de ministros en España*, Vol. 1, Madrid, 1979, pp. 421-685; algo hemos apuntado a la red clientelar de Floridablanca en "Floridablanca frente a Moñino: la necesidad política de construirse un pasado nobiliario", *Res Publica*, 22 (2009) pp. 231-247.

[129] MOLAS RIBALTA, P.: op. cit., 2001, pp. 72-73. En concreto, sobre Robles Vives: HERNÁNDEZ FRANCO, J.: "Una familia de la nueva clase política del siglo XVIII: los Robles Vives", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11 (1987) pp. 131-152.

[130] MOLAS RIBALTA, P.: op. cit., 2001, pp. 75-76, y LOSA SERRANO, P. y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: "Las oligarquías de la Mancha Oriental en el Consejo de Castilla durante el siglo XVIII" en ARANDA PÉREZ, F. J. (Ed.): *Letrados, juristas y burócratas*, Ciudad Real, 2005, pp. 549-580. Esta obra ha sido editada en facsímil en Murcia en el año 2008 a cargo de J. L. Villacañas.

[131] MOLAS RIBALTA, P.: op. cit., 1995, p. 303.

[132] GÓMEZ-RIVERO, R., op. cit., 1999, p. 755.

(1787), regente de la de Valencia (1795), hasta recibir una plaza de consejero de Hacienda (1800)[133].

La descripción de carreras podría continuar con otros vecinos del reino que desarrollaron servicios en la administración del soberano, muchas de ellas están recogidas en el APÉNDICE 10. El ejercicio de una regiduría ya no bastaba para estos murcianos que percibieron en esta centuria −precisamente el verdadero *Siglo de Oro* de la historia regional− la oportunidad de crecer socialmente mediante el ejercicio de la toga. Por esta razón, el absentismo de gran parte de los titulares de los oficios coincidiría con esta *colonización* de las estructuras político-administrativas; sólo los tribunales cortesanos permitían cumplir las expectativas de ascenso social, mientras que la *aldea* quedaba reducida al solar familiar donde ostentar los éxitos conseguidos en aquélla.

[133] MOLAS RIBALTA, P.: op. cit., 1995, p. 304.

«[…] Algún Reino había de haber tan noble,
que conquistase, a fuerzas de armas, a su Príncipe;
y si no fuera salirme de la idea, probara, que este Reyno es el de Murcia,
pues no hay duda, que el gran Felipe V debió a Murcia la manutención de su Corona»[1]

CONCLUSIONES: LAS CONTINUIDADES EN UN TIEMPO DE CAMBIOS

En la primavera de 1808 las imprentas recordarían la lealtad de los murcianos en la Guerra de Sucesión. El ejemplo de sus mayores pasaba a ser el antecedente más inmediato de una sociedad que volvía a enfrentarse a un ejército para defender al monarca que consideraba más legítimo para gobernar la Monarquía española. En este caso se trataba de Fernando VII, y el ejército invasor, el francés que había enviado Napoleón Bonaparte para consolidar por las armas las presuntas abdicaciones de Carlos IV y su hijo. La guerra, de nuevo, se envolvía en el manto de la religión y de una unidad entre los españoles que distaba de parecer unánime. Pero en esas circunstancias dramáticas, sólo en parte similares a las vividas un siglo antes, el discurso de lealtad borbónico se recuperaba como la representación del poder que generaba cohesión interna y legitimidad. El autor anónimo del *Discurso de la ciudad de Murcia a sus hijos* rememoraba lo que pudo ocurrir cuando las tropas austracistas se disponían a conquistar la ciudad en septiembre de 1706: «[…] en vuestras puertas se presentó el enemigo, enemigo formidable; pero vosotros más temibles que sus cañones y armaduras, lo arrollasteis y confundisteis en términos, que asegurasteis la Corona en el ilustre Progenitor de nuestro amado Fernando VII […]»[2]. La lealtad a Felipe V no se había olvidado a pesar de los años transcurridos, porque se fundió como elemento definidor de aquella generación de murcianos que se habían levantado a favor del soberano que creían más legítimo.

El reino de Murcia fue, probablemente, una de las piezas del tablero hispánico que más resistencia ofrecieron al empuje del ejército aliado. Nada hacía pensar que la tesela

[1] COSTA NAVARRO, FR. F.: *Reyno mas amado de Christo el Señor San Patricio, Apostol de Hybernia, patrono de la Noble, Leal, y Fidelísima, siete veces coronada Ciudad de Murcia; Sermón, que en su ilustre Catedral* […] *dixo* […] *día 17 de Marzo, año de 1756. Dale a luz a sus expensas don Francisco Fontes, regidor perpetuo, y a este efecto Comissario de la misma Ciudad*, Murcia: s. i., 1756, p. 8.

[2] *Discurso de la ciudad de Murcia a sus hijos, haciéndoles ver sus antiguas glorias, y llamándolos a la común defensa, a la unión y a la victoria*, Valencia: José de Orga, 1808 [aunque fechado en Murcia, a 20 de junio del mismo año], p. 7.

murciana no fuese tumbada también, como había ocurrido con gran parte de los territorios peninsulares en el verano de 1706; pero, contra todo pronóstico, aguantó. La mayor parte de la población se organizó para frenar el avance de las fuerzas militares que llegaban del reino de Valencia y Cartagena, así como los movimientos de sedición que se destaparon en su interior. En esos meses tan funestos para la Monarquía de Felipe V, la firmeza con que se produjo esa reacción de la sociedad, liderada por su obispo y capitán general Belluga, se convirtió en el impulso que necesitaba la causa borbónica para recuperar posiciones. Por unos momentos la periferia se transformó en centro de un choque de legitimidades que mostraría una sociedad en movimiento, y un poder que adoptaba apariencias diversas según se concretara entre la población.

Aunque, tradicionalmente, la historiografía ha percibido este periodo de transición con más elementos novedosos que de continuidad, lo cierto es que la práctica política de Felipe V no fue tan original como se pensó. Cuanto más conocemos el Seiscientos hispano, más complicado resulta seguir percibiendo el Setecientos vinculado a modelos extraños, ajenos e impuestos a la sociedad peninsular. Por el contrario, el *reformismo borbónico* hundía sus raíces en los proyectos ideados con anterioridad, a pesar del interés posterior por imaginar una Monarquía *modernizadora* que se había inaugurado con la crisis dinástica y ponía fin al siglo de la llamada *decadencia* española. La mayor variación se produjo con el reordenamiento del espacio político castellano, que aprovechó la capitalización que la Corona realizaría del hecho de la guerra, así como la obediencia de unas elites locales subordinadas por completo al soberano. Necesidad –por las urgencias del conflicto armado– y prudencia –como recomendaba a los príncipes Saavedra Fajardo– serían, más bien, las dos características que daban sentido a muchos de esos cambios políticos en la sociedad castellana; nada que no hubiesen intentado hasta la saciedad los últimos monarcas de la Casa de Austria.

No obstante, a pesar de que Felipe V supo «gobernar la ocasión»[3], el aumento de agentes territoriales y la redefinición de espacios jurisdiccionales fueron realmente amplios durante los doce primeros años de la centuria. En la frontera murciana, el gobierno heredado –adelantamiento, corregimientos y concejos– quedó relegado por una emergente administración *militarizada* que fue conformándose con el sonar de cañones. Una administración que adquirió importancia por su densidad, por convertir en ordinario lo que hasta entonces había sido extraordinario y por ser el antecedente inmediato del modelo

[3] En feliz expresión de IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M.: *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*, Madrid, 2008.

político que se implantaría en los reinos aragoneses a partir de 1707. Si esta nueva realidad política fue tolerada por las elites murcianas, y castellanas en general, recelosas siempre de su poder, fue porque no se percibía como algo impostado, sino como una continuidad con procesos puestos en marcha en las décadas anteriores.

Asimismo, la expansión de estos medios de gestión directa del monarca también se entendía como una oportunidad, al permitir procesos de movilidad social que habrían alcanzado sus límites en los ámbitos tradicionales del reino. Aunque una parte considerable de estos puestos fueron ocupados por militares veteranos –especialmente el gobierno militar de Cartagena–, otros muchos recaerían en vecinos de las propias localidades, que, en cualquier caso, tratarían de integrarse en las crecientes estructuras administrativas dependientes del soberano. Esa *colonización* de consejos, audiencias o corregimientos, es lo que hemos denominado la *hora murciana* del XVIII, que supuso una tendencia común con otras *provincias* españolas que igualmente habían manifestado su colaboración con Felipe V. Los Borbones terminaron por domesticar a las elites locales castellanas que, a partir de entonces, sólo en contadas ocasiones –los motines de 1766, por ejemplo– se opondrían al gobierno de la Monarquía.

La lealtad a Felipe V se transformó en el discurso político que movilizó a la sociedad castellana durante la guerra. Al mismo tiempo que legitimaba la sucesión dinástica, trataba de cohesionar a la población alrededor de un monarca que tendría que ganarse el *reino* con las armas. La religión –y, por tanto, los eclesiásticos– supondría una premisa esencial en las causas expuestas por los partidarios del duque de Anjou, que identificaron a sus contrarios con la realidad cismática de parte los aliados. El conflicto dinástico se convirtió en una guerra de religión que se alimentaría de la tradición de lucha contra el *infiel* y el *hereje* que se había expandido con la confesionalización católica.

La difusión de este discurso de lealtad retomaba, además, canales que eran habituales en la representación del poder, por lo que tampoco en este aspecto hubo una novedad grande. La dramatización de la palabra –sermones, teatro, romances– y la visualización de la imagen –fiestas, grabados, cuadros– habían sido recursos harto frecuentes para disciplinar a la población en las sociedades antiguorregimentales europeas. En este sentido, el elemento más original fue, quizás, la generalización de la prensa periódica en las principales ciudades castellanas; aunque este fenómeno se ha pensado en relación a la emergente *esfera pública* que desemboca en el pensamiento ilustrado y liberal, lo cierto es que a principios del siglo XVIII se trataba de una información *intervenida* por el poder político y un medio, sobre todo, con el que promover la fatalidad de la guerra.

Si los anteriores dispositivos contribuían a expandir una cultura política cuyo centro se basaba en la obediencia al monarca borbónico, esa lealtad también se podía fomentar generando expectativas en la sociedad. Felipe V explotó la capacidad que le ofrecía el *ius maiestatis* para premiar fidelidades y concebir esperanzas entre los vecinos que más se destacaron en la defensa borbónica. Un torrente de títulos nobiliarios, hábitos de órdenes militares o ejecutorias de hidalguías se destinaron para reconocer los servicios de quienes habían acudido a los frentes de batalla al mando de milicias, instrumento de organización social que tenían poco de novedad. Los tiempos empleados por la Corona en sus concesiones de mercedes demuestran que las coyunturas más difíciles para el *filipismo* fueron las que más se destacaron en la concreción de la liberalidad regia. Los murcianos aportaban recursos al soberano, porque éste también los reconocía en forma de un capital simbólico que variaría en función de los servicios prestados y las calidades estamentales del súbdito.

¿Hasta qué punto hubo renovación de las elites locales con la Guerra de Sucesión? Ésta se produjo en cuanto un sector considerable optó por el candidato austríaco, lo que sería objeto de diversas formas de represión, desde el exilio a la integración más o menos tolerada en la sociedad de posguerra. No obstante, este sector seguramente habría sido mayor en el caso de que los austracistas hubiesen conquistado la capital murciana y dominado todo el territorio regional. Como en todo conflicto político, la gama de grises termina tomando partido cuando se relee los acontecimientos una vez sucedidos. Los «contemplativos» fueron muchos, aunque luego se apresurasen a vestir las ropas más coloristas y las pelucas más anilladas de la moda francesa.

Con todo, incluso los austracistas, o más bien sus descendientes inmediatos, lograron integrarse posteriormente en el régimen borbónico. Si no lo hicieron de manera inmediata, en apenas dos generaciones estaban ejerciendo de nuevo sus oficios municipales u ocupando empleos en el ejército o en la administración borbónica; de ahí que puede haber quien reconsidere esa renovación de las elites locales. Sin embargo, el austracismo afectó, en gran medida, a los linajes de mayor tradición servicial –Rejón de Silva, Lucas, Riquelme, Montanaro, Enrich–, que se vieron afectados por el ascenso de otros que habían mantenido posiciones más modestas a lo largo del siglo XVII, o procedían de localidades más periféricas del reino. Es relevante que una parte importante de las familias que logran situar a alguno de sus miembros en los tribunales cortesanos procedan de Chinchilla, Villena, Lorca, Mula o Cieza, alcanzando en número a los vecinos que lo consiguieron desde las ciudades más grandes de Murcia o Cartagena. Hay varios factores que podrían

explicar esta situación –capitalización familiar, disposición personal, constreñimiento local–, pero indica una cierta variación de los linajes que hasta entonces habían acumulado más poder en el conjunto del reino. La percepción de esta renovación de las elites locales probablemente sea un fenómeno que dependa del momento cronológico en el que se sitúe el historiador, puesto que, a largo plazo, las elites tendieron a fusionarse con el fin de conservar sus distintos tipos de capital.

Hasta ahora sólo hemos hablado de la población, pero la Guerra de Sucesión en el reino de Murcia tradicionalmente ha sido comprendida a partir de la figura desbordante del obispo Belluga. Lo cual no ha sido una focalización completamente errónea, puesto que el prelado acaparó un poder que ningún otro adelantado, corregidor o gobernador había conseguido probablemente desde la conquista cristiana. Obviamente, no es una perspectiva adecuada, si se plantea como un fin que desaprovecha los restantes elementos que interactuaban en el espacio murciano. La *nueva* historia política se basa en esa complejidad de las relaciones políticas que había sacrificado la historia tradicional a favor de los grandes personajes. Esta razón quizás explique, entre otras, por qué sus propuestas fueron perdiendo adeptos en la mayor parte de las historiografías europeas conforme se democratizaron las sociedades occidentales. La historia política no se entiende hoy sino como la historia de los hombres que componían la sociedad.

El obispo Belluga, por tanto, había que insertarlo en su contexto, puesto que sólo así no quedaba desfigurado por el liderazgo social que logró asumir durante la guerra. Las soluciones frustradas que desde 1703 intentó la Corona de situar en el reino de Murcia un agente encargado de su defensa –don Carlos San Gil y la Justicia, corregidor y gobernador de Murcia y Cartagena–, llevó a Felipe V a utilizar un medio que era común en la Monarquía católica. La elección del prelado granadino para la diócesis de Cartagena en 1705 se producía en un momento idóneo para introducir un eclesiástico piadoso, pero con un gran sentido de la autoridad, en el campo de la política y la milicia. Felipe V lo nombraría *su* obispo, con amplias atribuciones en esa frontera de guerra, además de su capitán general y virrey del vecino reino de Valencia.

Desde esa posición privilegiada, el obispo Belluga se convirtió en una pieza clave del poder regional. Al servicio de Felipe V, contribuyó a movilizar a la población, a coordinar las tareas militares, a legitimar los cambios en el espacio político y a patrocinar a los más importantes vecinos ante los tribunales cortesanos. Su influencia fue enorme, ciertamente, pero nada hubiese logrado de no contar con los mecanismos políticos que se habían desarrollado con anterioridad. Una gran parte de la sociedad murciana de principios del

siglo XVIII creyó en este pastor de la Iglesia que predicaba la guerra con el fin de defender la religión y al rey. Su liderazgo dejó huella en un reino tan necesitado en esos momentos críticos de un poder fuerte que se pusiese al frente de la resistencia contra las armas aliadas, cuando todo parecía desvanecerse.

Las décadas que van desde 1680 a 1725 dibujan un tiempo de cambios que se proyectaría al resto de la centuria de las *Luces*. El reformismo borbónico es el concepto que ha venido englobando todos esos cambios, circunscritos a las nuevas prácticas políticas llevadas a cabo por los monarcas dieciochistas. Sin embargo, este primer reformismo contenía muchos elementos que, de alguna manera, ya se habían ensayado en la centuria precedente. La Guerra de Sucesión fue una coyuntura en la que las urgencias de la guerra obligaron a intensificar/adoptar modos más coercitivos en la gestión de los recursos locales. Las permanencias fueron mayores que las novedades, a pesar de vivirse estos años como un tiempo acelerado de cambios. La intensa movilización social conseguida por Felipe V haría difícil olvidar cuando «[…] en vuestras puertas se presentó el enemigo, enemigo formidable […]».

APÉNDICES

APÉNDICE 1. SONETO ATRIBUIDO A DON DIEGO REJÓN DE SILVA

Fondo Cultural Espín-CAM (Lorca): Sección 4 Legajo 3 Número 27

«Preguntado don Diego Rejón de Silva por el Genl. inglés Stanope, en tiempo de la guerra de los imperiales (a quienes se había pasado) en Cataluña, quién era su rey, lo dio a adivinar en ese soneto, sin puntos, u otras notas. Las que pueden ponerse a tres diversos sentidos.

Vasallo soy del águila rapante
No del gallo feroz ave valiente
Soy tributario nunca yo al rugiente
León de España conozco dominante

Al Imperio Alemán por arrogante
Siempre he querido yo mal al potente
Francés a mi jamás por insolente
Al español le di mi fe constante

Con que quien es mi Rey no dudarán
De hoy adelante los curiosos pues
Ya les he dicho qué es el Alemán

Mi enemigo mayor es el francés
Mi príncipe no quiero en tanto afán
Que sea el español entre los tres».

N.B.: El texto original del poema carece de comas y puntos, tal como hemos incluido aquí.

APÉNDICE 2: EL AUSTRACISMO EN EL REINO DE MURCIA

Nombre	Población	Profesión	Acusación	Otros	Referencia documental
ABAD, Antonio	Cartagena	¿Comerciante?		Se le confiscó una hacienda por valor de 165 Rs. anuales	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
AGUADO y RUEDA, Domingo	Murcia	Regidor	Pertenece al núcleo austracista de Murcia	Estuvo desterrado en Huéscar. Casado con María Montoya Riquelme y emparentado con los Montanaro de Cartagena	AHN I 2.846: Murcia, 16-XI-1706: los inquisidores de Murcia al Consejo; y AHPM 3.656: Murcia, 23-II-1707: testamento de doña Antonia de Robles y Riquelme
ALARCÓN, Alfonso de	Cartagena	Auditor general de las Galeras reales	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz		AHN E 8.693: Memorial de su hijo Francisco Alarcón (1708)
ALARCÓN CALAHORRA, Francisco T.	Cartagena	Soldado de la galera capitana	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz	Hijo de Alfonso de Alarcón	AHN E 8.693: Memorial con su madre y hermanas (1708)
ALARCOS, Pascual de	Yecla		Acusado de austracista	Preso en el castillo de Villena	AHPNV L1710-1711: Villena, 21-VI-1711, cit. en AZORÍN, J.: *Las familias poderosas*…, p. 134
ALCARAZ ABRIL, Mateo	Cartagena	Regidor	Formó parte del núcleo austracista de la ciudad	Suspendido del uso de su regiduría hasta 1716	MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN, F.: *La Cofradía de Ntro. Padre Jesús...*, p. 140
ALCARAZ ZERRULLA, Ginés	Cartagena	Comisario de la Inquisición	Formó parte del núcleo austracista de la ciudad	Uno de los principales «rebeldes» de la ciudad, marchándose con el cuatralbo	AHN I 2.848: Murcia, 23-VIII-1707: don Jacinto de Arana al Consejo
ALEDO SAGREDO, Benito Ginés	Moratalla	Regidor	Miembro del foco austracista		GARCÍA, M.: *Moratalla a través de los tiempos*, Vol. 1, p. 371
ALFARO, Antonio de	Tobarra	Hermano del conde de Balazote	«Tránsfuga»	Se le confiscaron bienes por valor de 1.780Rs. anuales	AHN E 421: Relación de bienes confiscados (1712)
AMADOR, Pedro	Caravaca	Gobernador de Caravaca	Estuvo en la defensa de Cartagena, Denia, Orihuela y Villajoyosa, y en los sitios de Murcia	Fuera de su casa desde 1705	AHN E 8.694: Memorial de Pedro Amador

AMOROSO, Francisco	Murcia			Se le confiscaron bienes	AHN E 421: Relación de bienes confiscados (1712)
ANRICH y TORRES, Manuel	Cartagena	Regidor y alcalde de la Santa Hermandad por el estado nobles en 1706	Junto a Luis de Panés entregó Cartagena a los aliados, y el conde de Santa Cruz le encargó defenderla durante el asedio a la ciudad de Murcia	Marchó a Elche en busca de socorros para Cartagena; después siguió hasta Barcelona en el bando austracista, dejando a familia y casa. En 1716 pidió solicitó el perdón, pero no volvió a tomar posesión de su regiduría hasta 1725	AHN E 8.693: Memorial de Manuel Anrich; AGP 299: Madrid, 9-XII-1716: consulta; y MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN, F.: *La Cofradía de Ntro. Padre Jesús...*, p. 140
ARIBARRO, Francisco	Cartagena	Oficial mayor de la proveeduría de galeras	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz		*Relación de los oficiales de primera plana de las galeras...* (1706)
ARCAS, Antonio de	Lorca			Preso en la cárcel por ser «poco afecto» a Felipe V	AHL 604: Lorca, 7-IX-1706
ARIAS, Lector	Cartagena	Religioso franciscano	Miembro de una «cuadrilla» austracista		AHN E 317: Cartagena, 7-III-1707: don Patricio Misset a Grimaldo
AZCOITIA y LOYOLA, José	Murcia	Escribano Mayor de la ciudad de Murcia	Pasa a Orihuela y estuvo en el sitio de Murcia de 1706 como pagador de las tropas austracistas	Prisión y confiscación de bienes por valor de 131.780Rs.	AHN I 2.848: Murcia, 23-VIII-1707: don Jacinto de Arana al Consejo; y AHPM 2.484: Murcia, 7-II-1727: Testamento
BAGÓ, Juan	Cartagena	¿comerciante?		Se le confiscaron bienes por valor de 143Rs.	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
BARBA y SOTO, Diego	Moratalla	Regidor	Miembro del foco austracista		GARCÍA, M.: *Moratalla a través de los tiempos*, Vol. 1, p. 371
BARITA, Francisco	Cartagena	¿Comerciante?		Se le confiscó una hacienda en el campo de Cartagena por valor de 210Rs	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
BARNUEVO, Gregorio	Murcia		Miembro de este linaje influyente, que procedía de Chinchilla	Ausente de la ciudad en 1712	AMM 2.780: Murcia, 27-I-1712: certificado de don Pedro Fernández Ayala, cura de San Bartolomé
BAYO, Bartolomé	Murcia	Militar	Alférez del ejército	Sirvió de soldado en el regimiento de Nebot y de sargento y alférez en el de San	STIFFONI, G.: "Un documento...", y ALCOBERRO, A.: *L´exili austracista...*, T. II, p. 137

				Miguel de Barcelona. Estuvo exiliado en Viena	
BERNABÉ, Juan	Murcia	Agricultor	«Morador en el Raiguero de Santa Catalina». Siguió al ejército austracista en Cartagena, Murcia y Orihuela	Condenado a muerte y confiscación de bienes	AHPM 3.656: Murcia, 5-IV-1707: testamento
BORDEIRA, Antonio	Cartagena	¿comerciante?		Se le confiscó una hacienda por valor de 220Rs.	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
BORJA, Nicolás de	Cartagena	Regidor	Perteneciente al núcleo austracista de la ciudad	Prisionero en la cárcel	AHN E 317: Cartagena, 27-VI-1707: el obispo Belluga a Grimaldo
BORJA, Pascual de	Cartagena	Regidor	Hijo del anterior. Fue nombrado teniente de las tropas austracistas	Rechazó el perdón de Felipe V y pasó con los demás austracistas a Vélez Rubio	AHN E 317: Cartagena, 27-VI-1707: el obispo Belluga a Grimaldo
BOZOMO, José	Cartagena	Comerciante		Se le confiscaron bienes por valor de 510Rs.	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
BUENORA, Vicencio	Cartagena	¿Comerciante?		Se le confiscaron bienes por valor de 90Rs.	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
BUSTO, Martín del	Cartagena	Tenedor de las galeras	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz	Se le confiscaron bienes por valor de 200Rs.	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
CADENA, Francisco de la	¿Murcia?	Militar	Teniente	Fue sargento de granaderos en el regimiento de Alcantarilla (mandado por Rejón de Silva) y estuvo en la defensa de Barcelona en el regimiento de Villarroel. Se exilió a Viena	STIFFONI, G.: "Un documento...", y ALCOBERRO, A.: *L´exili austracista*..., Vol. 2, p. 257
CANDELA, Miguel	Yecla		Acusado de austracista	Preso en el Castillo de Villena	AHPNV L1710-1711: Villena, 21-VI-1711, cit. en AZORÍN, J.: *Las familias poderosas*…, p. 134
CANETA, María	Cartagena		Esposa de José Paredes, «que está al servicio de Carlos III»		AHPM 5.773: Cartagena, 30-IX-1706: poder
CAPALETTO, Juan	Cartagena	¿Comerciante?		Se le confiscaron bienes por valor de 156Rs.	LEÓN, V. y SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Confiscación de bienes..."
CARNERO GIRÓN, Juan Bautista	Cartagena	Entretenido de la galera de capitana	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz		*Relación de los oficiales de primera plana de las galeras*...

					(1706)
CARRASCO, Pedro	Cartagena	Alférez de la galera capitana	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz		AGS E L459: Madrid, 18-VI-1708: consulta
CEGAUDO MADRID, Agustín	Cartagena	Mayor de la galera capitana	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz	Hijo de Juan Esteban Cegaudo	AHN E 8.693: Memorial con su madre y hermanas (1708)
CEGAUDO BOTERO, Juan Esteban	Cartagena	Ministro de las Galeras	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz	Fue condenado a muerte en Cartagena	AHN E 8.693: Memorial de su hijo Agustín Cegaudo (1708)
CELDRÁN, Rodrigo	Murcia	Familiar de regidores	Pertenece al núcleo austracista de Murcia		AHN I 2.848: Murcia, 23-VIII-1707: don Jacinto de Arana al Consejo
CLEMENTE BENZAL, José	Cartagena	Regidor		Se le confiscaron bienes por valor de 1.525Rs.; se exilió en Nápoles	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
CORBALÁN, Fr. José	Cartagena	Fraile franciscano	Mantuvo amistad con el conde de Santa Cruz	Salió de Cartagena antes de su caída; estuvo bajo protección del obispo Belluga	AHN E 504: Murcia, 4-IX-1707: el obispo Belluga a Grimaldo
CÓRCOLES, Buenaventura	Murcia	Hijo del jurado don Salvador Córcoles		El Archiduque le nombró en 1707 administrador y visitador de la renta de la lana y sal de la ciudad y reino de Murcia.	AHN E 8.687: Barcelona, 23-II-1707
CORELLAS, Cristóbal	Cartagena	Boticario y familiar de la Inquisición		Refugiado en la casa de su primo don Tomás de Villanueva por lo que le perdona algunas deudas	AHPM 5.773: Cartagena, 24-III-1707: Testamento
CUENCA, Juan de	Murcia	Agricultor	Transmisor de noticias de los austracistas murcianos (Rejón) que estaban en Valencia. Era «morador en la huerta»	Condenado a muerte	AHN E 317: Murcia, 1-III-1707: don Gerónimo Miño a don José Grimaldo
CUEVA, Agustín de la	Cartagena	Protomédico de las galeras	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz	En 1708 se le otorgó una regiduría en Cartagena como futura. Se le confiscaron bienes por valor de 300Rs.	AHN E 8.695: Memorial de Agustín de la Cueva; y AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
DUQUE, Rodrigo	Cartagena	Oficial de la veeduría de galeras	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz		*Relación de los oficiales de primera plana de las galeras...* (1706)
ESPÍN, Francisco	¿Murcia?		Formaba parte de una partida austracista en el campo de	Fue apresado por el teniente coronel don Francisco Molina	AMM AC 1707 AO 7-VI-1707

			Murcia y Cartagena	Almela	
ESPINÓS, José	¿Cartagena?		Alférez	Formaba parte del regimiento Alcantarilla, al mando de Rejón de Silva	CASTELLVÍ, F.: *Narraciones Históricas*, Vol. II, p. 366
ESPUCHE ORTUÑO, Juan	Yecla	Regidor	Acusado de austracista	Preso en el castillo de Villena	AHPNV L1710-1711: Villena, 21-VI-1711, cit. en AZORÍN, J.: *Las familias poderosas*…, p. 134
ESPUCHE VALERA, Pedro	Yecla	Familiar de regidores	Acusado de austracista	Preso en el castillo de Villena	AHPNV L1710-1711: Villena, 21-VI-1711, cit. en AZORÍN, J.: *Las familias poderosas*…, p. 134
ESQUARZAFIGO, Ignacio	Cartagena	arrendador de rentas		Fue indultado por Belluga a cambio de una contraprestación económica	AHN E 287: Murcia, 19-XII-1706
ESQUIVEL, Cristóbal	Murcia		Se le apresó por «anunciar sucesos melancólicos» a la Monarquía	¿Pariente del regidor don Juan Esquivel y Moratalla?	AMM AC 1705 AE 14-X-1705
ESTELA, Jaime	Cartagena	Agricultor	Huyó con su esposa Pascuala Tomás al tomar la ciudad el duque de Berwick	Confiscación de una hacienda en el pago de Fuente de Cubas	AHPM 5.773: Cartagena, 22-II-1707: Arrendamiento de sus bienes por la Real Hacienda
FAURA, Francisco Félix	Cartagena	Oficial de la contaduría de las galeras	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz		*Relación de los oficiales de primera plana de las galeras...* (1706)
FELICES y MONTIJO, José	Murcia/ Lorca	Regidor	Pertenece al núcleo austracista (amigo del carmelita Fr. Alonso de los Mártires)	Preso en las cárceles, donde murió torturado en 1708. Era suegro del marqués de Villar, austracista que estuvo en Barcelona y luego se exilió en Nápoles	AHN I 2.848: Murcia, 23-VIII-1707: don Jacinto de Arana al Consejo; y BÁGUENA, J.: *El Cardenal Belluga*…, p. 46
FERNÁNDEZ LAGUNA, Diego	Moratalla	Regidor	Miembro del foco austracista		GARCÍA, M.: *Moratalla a través de los tiempos*, Vol. 1, p. 371
FERRER, Martín	Lorca	Regidor		Se le confiscaron sus bienes, aunque debió ser indultado a cambio de pagar cierta cantidad	AHN E 358: Lorca, 19-VII-1709: él mismo a Grimaldo
FISSAGUIRRE, José	Cartagena	¿comerciante?		Se le confiscó una hacienda por valor de 99Rs	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
GARCÍA, Cristóbal	Murcia	Alférez		Sirvió de sargento en el	STIFFONI, G.: "Un documento...",

				regimiento de Nápoles desde 1707; después pasó a Mallorca, donde ascendió a alférez; luego a Cerdeña y, en 1717, a Nápoles	y ALCOBERRO, A.: *L´exili austracista...*, Vol. 2, p. 137
GARCÍA, Juan	Cartagena	Clérigo	Pertenecía al grupo de clérigos leales al Archiduque	Se le confiscaron sus bienes	AHN E 317: Cartagena, 3-IV-1707: don Patricio Misset a Belluga
GARCÍA, Vicente	¿Murcia?			Formaba parte del regimiento Alcantarilla de Rejón de Silva	CASTELLVÍ, F.: *Narraciones Históricas*, Vol. 2, p. 366
GARCÍA ANGOSTO, Simón	Cartagena	Regidor	Sirvió de capitán de caballos	Se le confiscaron bienes por valor de 1250Rs, además de su oficio municipal	AHN E L987: consultas de septiembre y octubre de 1707; y AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
GARCÍA RUBIRA, Antonio (marqués de Rubira, 1719)	Lorca	Regidor		Se le confiscaron bienes que fueron arrendados parte a Nicolás Fdez. Menchirón por valor de 6.061Rs	AHN E 421: Relación de bienes confiscados (1712)
GARRE, Juan	Cartagena	¿comerciante?		Se le confiscaron bienes por valor de 44Rs.	LEÓN, V. y SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Confiscación de bienes..."
GIL, Jaime	Cartagena	Fiel de la ciudad		Ausencia de la ciudad	AMC AC 1707 AO 8-I-1707
GONZÁLEZ, Sebastián	Murcia	Ropero	Estaba ciego	Tío del lcdo. Medine que había estado en las filas enemigas y «con su conversación perjudicaba la salud pública»	BÁGUENA, J.: *El cardenal Belluga*…, p. 77
GONZÁLEZ DE AVELLANEDA, Francisco	Murcia	Regidor y familiar de la Inquisición	Pertenece al núcleo austracista de Murcia	Hermano de Lope; es expulsado a Granada y posteriormente se queda a residir en Madrid	AHN I 2.848: Relación de ministros de la Inquisición que son disidentes (1707); y E 454: Madrid, 18-XI-1714: consulta
GONZÁLEZ DE AVELLANEDA, Lope	Murcia	Regidor	Pertenece al núcleo austracista de Murcia	Estaba casado con la hija de don Luis Salad; es expulsado a Granada, regresando en 1708 por mediación de Belluga	AHN I 2.848: Relación de los ministros de la Inquisición notados de disidentes (1707)
GONZÁLEZ DE RIVERA, Juan	Cartagena	Regidor	Formó parte del núcleo austracista de la ciudad	Estuvo exiliado en Viena y fue nombrado conde de González de Rivera	MAESTRE DE SAN JUAN, F.: "La aristocracia de Cartagena"
GONZÁLEZ DE RIVERA,	Cartagena	Regidor	Formó parte del núcleo	Colaborador del conde de Santa	MAESTRE DE SAN JUAN, F.: "La

José Andrés			austracista de la ciudad	Cruz durante el gobierno austracista	aristocracia de Cartagena"
GONZÁLEZ DE RIVERA y RATO, Francisco Javier	Cartagena	Regidor	Hijo de don José Andrés González de Rivera	Estuvo suspendido en el ejercicio de su oficio hasta 1718	MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN, F.: *La Cofradía de Ntro. Padre Jesús...*, p. 140
GONZÁLEZ CAMPUZANO, José	Murcia	Secretario del secreto de la Inquisición	Colaboró con el austracismo murciano	Confinado en Almería	AHN I 2.848: Murcia, 23-VIII-1707: don Jacinto de Arana al Consejo
GUZMÁN, Francisco de	Murcia	Secretario del secreto de la Inquisición	Dentro del núcleo austracista de Murcia	Amigo de Diego Rejón; confinado en Almería; por permiso de Belluga pasa a Toledo, volviendo a Murcia hacia 1710	AHN I 2.848: Murcia, 23-VIII-1707: don Jacinto de Arana al Consejo, y Murcia: 28-IV-1710: los inquisidores al mismo
HERNÁNDEZ, Diego	¿Murcia?		Teniente	Formaba parte del regimiento Alcantarilla de Rejón de Silva	CASTELLVÍ, F.: *Narraciones Históricas*, Vol. II, p. 366
JUÁREZ y FIGUEROA, Gerónimo	Cartagena	Alférez de la galera patrona	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz	Posteriormente ascendió al empleo de capitán y murió. Estaba casado con Catalina López Chillerón, de origen lorquino	*Relación de los oficiales de primera plana de las galeras...* (1706); y AHN E L987: consultas de septiembre y octubre de 1707
LAMBERTO, Alejandro	Cartagena	Comerciante		Se le confiscaron en Vera bienes por valor de 5.900Rs.	AHN E 317: Murcia, 22-II-1707: el obispo Belluga a don José Grimaldo
LAMBERTO, Pedro	Cartagena	Alférez de las galeras	Miembro de una «cuadrilla» austracista	Se le confiscaron bienes por valor de 176Rs	AHN E 317: Cartagena, 7-III-1707: don Patricio Misset a Grimaldo; y AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
LARA, Francisco	¿Murcia?		Teniente	Formaba parte del regimiento Alcantarilla de Rejón de Silva	CASTELLVÍ, F.: *Narraciones Históricas*, Vol. II, p. 366
LEONARDI, Antonio María	Cartagena	comerciante		Sólo en la ciudad de Murcia se le confiscó una hacienda de 120 fanegas que fue arrendada en 139 Rs. anuales. Emparentado con los Montanaro	AHN E 421: Relación de bienes confiscados (1712); AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
LÓPEZ NAVARRO, Matías	Cieza	Regidor	Miembro del foco austracista		GARCÍA, M.: *Moratalla a través de los tiempos*, Vol. 1, p. 371

LUCAS CARRILLO, Juan	Murcia	Regidor	Dentro del núcleo austracista de Murcia	Cuñado de Rejón, con el que estuvo en la Cartagena austracista; fue expulsado a Cehegín	AHN I 2.848: Murcia, 23-VIII-1707: don Jacinto de Arana al Consejo
LUCAS y VERÁSTEGUI, Juan	Murcia	Regidor	Dentro del núcleo austracista de Murcia	Primo de Rejón	AHN I 2.848: Murcia, 23-VIII-1707: don Jacinto de Arana, inquisidor, al Consejo
MALATESTA, Nicolás	Cartagena	¿Comerciante?		Se le confiscaron bienes por valor de 154 Rs. anuales	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
MANUEL DE LANDO, Francisco (conde Santa Cruz de los Manueles)	Cartagena	Cuatralbo de las galeras de España	Proclamó a *Carlos III* en las galeras de Cartagena y lideró el movimiento austracista	Se le confiscaron bienes por valor de 22.272Rs. anuales, casi todos en Córdoba	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
MARCO, Miguel	Yecla		Acusado de austracista	Preso en el Castillo de Villena	AHPNV L1710-1711: Villena, 21-VI-1711, cit. en AZORÍN, J.: *Las familias poderosas*…, p. 134
MARÍN LLAMAS, Julián	¿Murcia?	Secretario del secreto de la Inquisición	Colaboró con el austracismo murciano	Confinado en Almería	AHN I 2.848: Murcia, 23-VIII-1707: don Jacinto de Arana al Consejo
MARTÍNEZ	Murcia		Soldado «recién llegado del ejército rebelde de Valencia»	Hijo de «un tal Ginés Martínez»	BÁGUENA, J.: *El cardenal Belluga*…, p. 76
MARTÍNEZ, Antonio	Cartagena			Se le confiscaron bienes por valor de 66Rs.	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
MARTÍNEZ, Juan	Murcia	Sastre en la calle Platería	Estaba en las tropas del Archiduque, y su mujer también		BÁGUENA, J.: *El cardenal Belluga*…, p. 77
MARTÍNEZ FORTÚN, Diego	Cartagena	Alférez de galeras	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz	Pertenece a una de las familias de regidores, y en 1708 se le concedió un oficio a futura	AHN E 8.695: Memorial de Diego Martínez Fortún
MARTÍNEZ-FORTÚN GONZÁLEZ DE RIVERA, Francisco	Cartagena	Regidor	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz		MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN, F.: *La Cofradía de Ntro. Padre Jesús...*, p. 139
MARTÍNEZ VALERO, Alonso	Cartagena	Sargento de la galera capitana	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz		*Relación de los oficiales de primera plana de las galeras...* (1706)
MÁRTIRES, Fr. Alonso de	Murcia	Carmelita descalzo	Declarado «imperial»	Se le expulsó a un convento del «desierto»	AHN I 2.848: Murcia, 23-VIII-1707: don Jacinto de Arana al

					Consejo
MEJÍAS FOLCA, Alonso	Cartagena	Regidor		Suspendido del uso de su regiduría hasta 1716	MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN, F.: *La Cofradía de Ntro. Padre Jesús...*, p. 140
MELGAREJO, Baltasar	Murcia	Familiar de regidor	Formó parte del núcleo austracista de la ciudad	Se le expulsa a Almería en prevención de una alianza con los austracistas valencianos	AHN I 2.847: Murcia, 23-XI-1706: don Jacinto de Arana al Consejo
MELGAREJO y FONTES, Diego	Murcia	Regidor	Formó parte del núcleo austracista de la ciudad	Se le arrestó en su casa, y dejó de ir a los ayuntamientos	AHN I 2.847: Murcia, 23-XI-1706: don Jacinto de Arana al Consejo; y E 454: Madrid, 18-XI-1714: consulta
MOLINA DE LA VEGA, Francisco Javier	Murcia	Regidor		Marqués de Darrax por *Carlos III*. Se le confiscaron bienes. Hijo de don Martín de Molina	AHN E 421: Relación de bienes confiscados (1712)
MOLINA DE LA VEGA, Martín de	Blanca	Arrendador y recaudador de rentas reales y regidor de Blanca	Formó parte del núcleo austracista de la ciudad de Murcia	Se le confiscaron los bienes. Su origen estaba en la villa de Blanca	AHN E 421: Relación de bienes confiscados (1712)
MONTANARO LEONARDIS, Antonio María	Cartagena	Regidor y comerciante	Formó parte del núcleo austracista de la ciudad	Se le confiscaron bienes (casas y tierras) por valor de 2.570Rs. Estuvo exiliado en Viena.	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
MONTANARO OCA, Juan Bautista	Cartagena	Regidor y comerciante	Formó parte del núcleo austracista de la ciudad	Marqués de Huércal-Overa por el archiduque Carlos. Muere en Barcelona en 1710.	AHN CCSS 5.059: Barcelona, 5-VIII-1710: copia de su testamento.
MONTANARO AGUADO, José	Cartagena	Comerciante		Nombrado caballero de San Jorge (1731). Hijo de Antonio María. Exiliado.	RUBIO PAREDES, J. M.: *Nicolás Montanaro*..., pp. 27-32
MONTEMAYOR, Manuel	Cartagena	Veedor general de las galeras	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz	Murió en la defensa de Denia	AHN E 8.693: Memorial de su esposa Ana María Rato (1708)
MONTEMAYOR, Pedro	Cartagena	Capitán de la galera Santa Ana	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz		AHN E 8.693: Memorial de Ana María Rato (1708)
MONTENEGRO y RATO, Alonso	Cartagena	Canónigo de la catedral de Murcia		Estuvo exiliado en Viena	LEÓN, V. y SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Confiscación de bienes..."; y ALCOBERRO, A.: *L´exili austracista*..., Vol. 2, p. 37
MONTESANO, Francisco	¿Cartagena?		Alférez	Formaba parte del regimiento	CASTELLVÍ, F.: *Narraciones*

				Alcantarilla de Rejón de Silva	*Históricas*, Vol. II, p. 366
MONTOYA RIQUELME y ROBLES, Antonio de	Murcia		Pertenece al núcleo austracista de la capital. Pertenece a la elite local	Fue desterrado a Orán	AHPM 3.656: Murcia, 23-II-1707: testamento doña Antonia de Robles y Riquelme
MORA, José de	Moratalla	Maestro escultor	Se alzó a favor del Archiduque, por lo que fue perseguido y huyó de la villa	Estaba trabajando en el nuevo retablo del Santo Cristo del Rayo	GARCÍA, M.: *Moratalla a través de los tiempos*, Vol. 1, p. 370
MORENO, Francisco Javier	Cartagena	Ministro de las galeras	Sargento Mayor	Hijo de José Patricio Moreno, proveedor general de las Galeras de España; pasó con las galeras en el año 1713 de Barcelona a Nápoles. Estuvo exiliado.	ALCOBERRO, A.: *L´exili austracista*..., Vol. 2, p. 113.
MORENO, José Patricio	Cartagena	Proveedor general de las galeras		Se le confiscaron bienes por valor de 33Rs	LEÓN, V. y SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Confiscación de bienes..."
MUCIO, Clara	Cartagena	¿comerciante?		Se le confiscó una hacienda en el campo de Cartagena por valor de 600Rs. anuales	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
MURCIA, Fr. Alejandro	Moratalla	Fraile capuchino	Vicario del convento de Alzira	En su exilio en Lisboa, se integró en el círculo del jesuita Álvaro Cienfuegos y del Almirante de Castilla	TAVARES, P. V. B.: "Atribulaçoes inquisitoriais de un capuchinho murciano…"
NAVARRO, Fr. Juan	¿Cartagena?	Fraile franciscano	Se sumó al austracismo	«Salió a volar a la sombra de los imperiales protegido por las generosas alas del conde de Foncalada»	MONTANER, P., MASSOT, M. J. y SEGUÍ, J. (EDS.): *La Guerra de Sucesión a Mallorca*…, pp. 80-81
OLIVARES	Murcia	Maestro de gramática			BÁGUENA, J.: *El cardenal Belluga*…, p. 77
OLMO, Juan del	Murcia	Diputado de Pacheco y labrador	Sumarse a los austracistas y tomar las armas en una partida que recorría los campos de Murcia y Cartagena	Fue apresado por el teniente coronel don Francisco Molina Almela. Condenado a seis años de presidio y doscientos ducados	AMM AC 1707 AO 7-VI-1707, y 2.765: Murcia, 20-IX-1708: auto
OROBIO, Juan	Murcia	¿?		Se le confiscaron bienes por valor de 1.566Rs.	LEÓN, V. y SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Confiscación de bienes..."

OSORIO, Ginés	Cartagena	Comerciante		Se le confiscaron sus bienes	MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN, F. "El comercio cartagenero..."
OVIEDO, Manuel	Cartagena	Alférez	Sirvió en las Galeras reales, antes de pasar al regimiento Alcantarilla de Rejón	Exiliado en Nápoles	MAESTRE DE SAN JUAN, F.: "La aristocracia de Cartagena"
PACHECO, Pedro	Murcia	Regidor			AHN I 2.847: Murcia, 23-XI-1706: don Jacinto de Arana al Consejo
PALACIOS DE URDÁNIZ, Jorge	Lorca	Abogado Rs Consejos	En 1707 fue nombrado auditor general en el reino de Murcia con honores de oidor de la Chancillería de Granada		AHN E 8.693: Memorial de Jorge Palacios de Urdániz
PANÉS, Luis de	Cartagena	Regidor en Cartagena y Murcia, alguacil mayor de la Inquisición. Conde de Pozo Nuevo.	Formó parte de la comisión que entregó Cartagena a los aliados; durante el dominio austracista fue corregidor.	Pasó con su familia a Valencia y Barcelona, de donde pasó al exilio vienés; se le confiscaron sus bienes	AHN E 8.693: Memorial de Luis Panés; y AHPM 3656: Murcia, 28-I-1707: embargo de bienes; también, ALCOBERRO, A.: *L´exili austracista*..., Vol. 2, p. 29.
PARDO DE LA CASTA, Juan (marqués de la Casta)	¿Murcia?	Vecino en Valencia, aunque con intereses en Murcia	Se pasó a los austracistas en Valencia en 1706	Se le confiscaron bienes que rentaban a la Hacienda Real 5.800Rs en 1712	AHN E 421: Relación de bienes confiscados (1712)
PAREDES, José	Cartagena		«está al servicio de Carlos III»		AHPM 5.773: Cartagena, 30-IX-1706: poder de María Caneta, su esposa
PASCUAL, Lorenzo	Cartagena	arrendador		Se le confiscaron bienes por valor de 500Rs anuales	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
PEDRAJA CASTILLO, Ramón de la	Cartagena		En 1706 fue nombrado contador y sirvió como oficial en la veeduría de las galeras	Siguió la fidelidad austracista, dejando su familia y casa en Cartagena	AHN E 8.693: Memorial de Ramón de la Pedraja
PERAGALO, Antonio	Cartagena	comerciante		Hermano del posterior. Estuvo exiliado	ALCOBERRO, A.: *L´exili austracista*..., Vol. 2, p. 32

PERAGALO, Félix	Cartagena	comerciante			LEÓN, V. y SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Confiscación de bienes..."
PERAGALO, Miguel	Cartagena	Comerciante y familiar de la Inquisición	Participación activa durante el gobierno austracista	Se «murmuraba» que prendía a otros. Padre de los dos anteriores	AHN I 2.848: Murcia, 23-VIII-1707: don Jacinto de Arana al Consejo
PERALTA, Miguel de	Cartagena	Proveedor galeras	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz		AHN E 8.693: Memorial de Ana María Rato
PIÑA y ESPÍN, Sebastián de	Murcia	Regidor	Miembro del grupo austracista, desempeñó tareas militares hasta alcanzar el grado de coronel	Hijo de don Sebastián de Piña Mazorra. En 1707 fue nombrado Juez de contrabando de los puertos secos de Murcia. Terminó exiliándose en Nápoles, donde debió permanecer hasta la década de 1730.	AHN E 8.693: Memorial de Sebastián de Piña Espín (1708)
PIÑA y ESPÍN, Juan de	Murcia	Mercader	Miembro del grupo austracista	Hijo de don Sebastián de Piña Mazorra. Fue encarcelado en la cárcel de Murcia, pero no se exilió.	AHN E 8.693: Memorial de Sebastián de Piña (1708)
PIÑA y ESPÍN, Pedro de	Murcia	Mercader	Miembro del grupo austracista como sus hermanos.	Hijo de don Sebastián de Piña Mazorra. Fue expulsado a Almería.	AHN I 2.846: Murcia, 16-XI-1706: los inquisidores de Murcia al Consejo
PIÑA y MAZORRA, Sebastián de	Murcia	Recaudador y arrendador de las rentas reales del reino y mercader	Pasó a Orihuela y estuvo en los asedios de Cartagena y Murcia	Se le confiscaron sus bienes y fue expulsado a Almería	AHN E 8.693: Memorial de Sebastián de Piña, e I 2.846: Murcia, 16-XI-1706: los inquisidores al Consejo
PRIETO, José Antonio	Murcia	Regidor	Relacionado con el núcleo austracista	Se marchó algún tiempo de la ciudad y, cuando regresó, dejó de asistir a los ayuntamientos	AHN E 454: Madrid, 18-XI-1714: consulta
QUESADA, Juan	Murcia			Sucedió a Rejón de Silva en la coronelía del regimiento de Alcantarilla a la muerte de éste (1713)	CASTELLVÍ, F.: *Narraciones Históricas*, Vol. III, p. 683
RAMOS, Francisco	¿Cartagena?			Formaba parte del regimiento Alcantarilla de Rejón de Silva como alférez	CASTELLVÍ, F.: *Narraciones Históricas*, Vol. II, p. 366
RAMOS ESCUDERO, Juan	Cartagena	artillero	Artillero en el asedio a		AHPM 5.773: Cartagena, 18-

			Murcia		VIII-1706: poder para testar
RAMÓN SERRANO, Francisco	Murcia	Familiar de jurado y agente de la ciudad	Salió desterrado junto al escribano José de Azcoitia en julio de 1706		AHPM 2.802: Murcia, 14-IV-1723: Testamento; y BÁGUENA, J.: *El cardenal Belluga*…, p. 76
REBOLLO, Diego	¿Murcia?		Formaba parte de una partida austracista en el campo de Cartagena y Murcia	Apresado por el teniente coronal don Francisco Molina Almela	AMM AC 1707 AO 7-VI-1707
REJÓN DE SILVA y VERÁSTEGUI, Diego	Murcia	Regidor y alguacil mayor de la Inquisición	Marqués de Alcantarilla por al Archiduque; coronel (y general) del regimiento Alcantarilla (o Rejón o Cartagena); gobernador de Denia; defensor de Barcelona hasta su muerte en 1712	Líder del grupo austracista de la ciudad. Se le confiscaron sus bienes	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados; AMM 2.765/38: Murcia: 8-IX-1713
RÍOS MIÑO, Francisco de los	Yecla		Acusado de austracista	Preso en el Castillo de Villena	AHPNV L1710-1711: Villena, 21-VI-1711, cit. en AZORÍN, J.: *Las familias poderosas*…, p. 134
RIQUELME, Juan	Murcia	Militar	Capitán	Contribuyó a la toma de Cartagena y estuvo en Denia y Mallorca hasta 1715. Se exilió a Nápoles y Viena	STIFFONI, G.: "Un documento..." y ALCOBERRO, A.: *L´exili austracista*..., Vol. 2, p. 119
RIVERA, Pedro de	Murcia	Regidor	Perteneció al núcleo austracista de la capital	Fue expulsado a Cehegín	AHN I 2.848: Murcia, 19-VI-1708: los inquisidores al Consejo
ROCAMORA, José Antonio	Murcia	Regidor	Perteneció al núcleo austracista de la capital	Sus bienes fueron embargados; se marchó a residir en Mula	AHN E 454: Madrid, 18-XI-1714: consulta
ROSA TORQUEMADA, Juan de la	Murcia	Contador de la superintendencia y escribano de Murcia	Miembro del grupo austracista de Murcia; pasó a Orihuela y estuvo en los asedios de la capital	Dejó su familia y casa y siguió la causa austracista	AHN E 8.693: Memorial de Juan de la Rosa
RUIZ DE ALARCÓN y OCHANDO, Diego	Murcia	Juez conservador de las Fábricas de Pólvora del Reino	Capitán en el regimiento de Rejón de Silva en la defensa de Denia.	Se le confiscaron bienes por valor de 2.723 Rs.	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados; y CASTELLVÍ, F.: *Narraciones Históricas*, Vol. II, p. 366
SALAFRANCA RIQUELME, Lino	Murcia	Regidor	Pertenece al núcleo austracista de la capital	Hijo del regidor don Bernardo Salafranca y Riquelme. Se le confiscaron sus bienes	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados; y AMM 2.795: Murcia, 18-VI-1708

SALAD y SANDOVAL, Luis	Murcia	Regidor	Pertenece al núcleo austracista de la capital	Es expulsado a Granada, volviendo a Murcia en 1708 por mediación de Belluga. Se le declaró inocente de todos los cargos, pero no se incorporó al concejo	AHN I 2.848: Relación de los ministros de la Inquisición notados de disidentes (1707); y E 454: Madrid, 18-XI-1714: consulta
SAMAD, Salvador	Cartagena	Comerciante		Se le confiscaron bienes por valor de 40Rs.	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
SÁNCHEZ AMO, Pedro	Moratalla	Regidor	Miembro del foco austracista		GARCÍA, M.: *Moratalla a través de los tiempos*, Vol. 1, p. 371
SANDOVAL, Antonio	Murcia	Regidor		Se le confiscaron sus bienes	AHN I 2.846: Murcia, 16-XI-1706: los inquisidores de Murcia al Consejo
SERRANO PIMENTEL, Francisco	Cartagena	Alférez de la galera San Miguel	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz		*Relación de los oficiales de primera plana de las galeras*... (1706)
SOLA, Juan de	Cartagena	Clérigo	Pertenecía al grupo de clérigos leales al Archiduque	Se le confiscaron sus bienes	AHN E 317: Cartagena, 3-IV-1707: don Patricio Misset al obispo Belluga
SOLER, José	¿Murcia?			Formaba parte del regimiento Alcantarilla de Rejón de Silva como teniente	CASTELLVÍ, F.: *Narraciones Históricas*, Vol. II, p. 366
SOLICOFRE, Mateo	Cartagena	Comerciante		Pertenecía a una casa de comerciantes de origen holandés con intereses en diversos puertos mediterráneos; en Alicante monopolizaban el tráfico con el puerto de Hamburgo. A Mateo se le secuestraron sus bienes en Cartagena por valor de 200Rs.	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
TACÓN GARRO DE CÁCERES, Antonio Miguel	Cartagena	Regidor	Encarcelado por el gobernador San Gil por sus muestras de rebeldía y encabezar una cuadrilla	A partir de 1707 fue nombrado comisario de artillería de Cartagena	AHN E 358: Cartagena, 2-XII-1709: don Claudio Fardy a don José Grimaldo
TACÓN, Domingo	Cartagena	Veedor de las galeras	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz		AHN E 8.693: memorial de Ana María Rato

TORRES ALBALADEJO, Juan de	Cartagena	Regidor y proveedor de armadas y fronteras	Formó parte del núcleo austracista de la ciudad	Tío de don Manuel Anrich y Torres; se integra en el concejo a principios de 1707	AHN E 317: Murcia, 1-II-1707: don Pedro de Castilla a Grimaldo
TORRES BELVÍS, José Antonio	Murcia	Regidor	Relacionado con el grupo austracista	Se marchó algún tiempo de la ciudad y, cuando regresó, dejó de asistir a los ayuntamientos	AHN E 454: Madrid, 18-XI-1714: consulta
VALENTÍN, Damián	Cartagena	Comerciante		Era secretario de la cofradía de Nuestro Padre Jesús. Se le confiscaron sus bienes	MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN, F.: *La Cofradía de Ntro. Padre Jesús...*, p. 142
VALVERDE, José	Cartagena	¿comerciante?		Se le confiscaron bienes por valor de 160Rs.	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
VIADEL GAITÁN, Diego	Cartagena	Pagador de las galeras	Se sumó a la proclamación del conde de Santa Cruz		AHN E 8.693: memorial de Ana María Rato
VILLAR, marquesa del	¿Murcia?		Debió seguir a su esposo	Se le confiscaron bienes en el reino de Murcia por valor de 1.628Rs. anuales	AGS SSH 972: contaduría general de bienes confiscados
VITORIA, Pedro	¿Cartagena?		Formaba parte de una partida austracista	Apresado por el teniente coronel don Francisco Molina Almela	AMM AC 1707 AO 7-VI-1707
YZAGUIRRE, José	Cartagena		Teniente coronel en el regimiento de Rejón	Estuvo en la defensa de Denia y de diversas plazas de Cataluña, incluido Barcelona, hasta que pasó al exilio de Italia	CASTELLVÍ, F.: *Narraciones Históricas*, Vol. II, p. 366

APÉNDICE 3. LAS MILICIAS EN EL REINO DE MURCIA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN

a) Regimientos de milicias:

Nombre	Población	Servicios anteriores	Año	Empleo	Referencia
ALBURQUERQUE LEONÉS, don Diego Antonio	Lorca	Capitán de milicias y regidor	1706	Coronel de un regimiento de infantería	AHN E 409: Murcia, 15-IV-1711: el obispo Belluga a Grimaldo
MOLINA DE JUNTERÓN, don Gil Francisco	Murcia	Capitán de infantería	1706	Coronel de un regimiento de infantería	AHN E 287: Murcia, 8-XI-1707: memorial de la ciudad
MONTENEGRO, don Francisco	Cartagena	Regidor	1706	Coronel de un regimiento de infantería	AHN E 287: Murcia, 9-XII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo
FONTES DE ALBORNOZ, don Baltasar	Murcia	Regidor	1706	Coronel de un regimiento de infantería	AHN E 317: Murcia, 2-III-1707: el obispo Belluga al Rey
TIZÓN ZAPATA, don Juan	Murcia	Capitán de la compañía de caballería de milicias y regidor	1706	Coronel de un regimiento de caballería	AHN E 287: Murcia, 6-IX-1707: el obispo Belluga a Grimaldo
MIÑO Y VALTERRA, don Gerónimo	Villena	Capitán de milicias y sargento mayor de milicias del reino	1706	Coronel de un regimiento de infantería	AHN E 317: Murcia, 3-V-1707: la Ciudad al Rey
MONTOLIÚ Y PUXMARÍN, don Antonio	Murcia	Diversas tareas defensivas	1706	Coronel de un regimiento de infantería	AHN E 317: Murcia, 30-VI-1707: el obispo Belluga al Rey
MALLA DE SALCEDA, don Antonio	Cieza	Gobernador	1706	Coronel de un regimiento de infantería	AHN E 504: Murcia, 30-X-1706: el obispo Belluga al Rey
CASTILLA DE LA CUEVA, don Pedro	Murcia	Sargento mayor de las milicias de Orihuela	1706	Coronel de un regimiento de caballería	AHN E 504: Murcia, 12-VII-1706: el mismo a Grimaldo
MARÍN-BLÁZQUEZ PADILLA, don Matías	Cieza	Regidor	1706	Coronel de un regimiento de infantería	SALMERÓN, FR. P.: *La antigua Carteya, hoy Cieza…*, p. 190
TORRES ARELLANO, don Pedro[1]	Murcia	Capitán de caballos en Nápoles y de la compañía de caballería de milicias	1707	Coronel de un regimiento de caballería	AHN E 370[2]: Murcia, 14-II-1709: Belluga a Grimaldo
FONTES DE ALBORNOZ, don José	Murcia	Defensa de Alicante y Murcia	1706	Teniente Coronel de un regimiento	AHN E 370[2]: Murcia, 14-II-1709: el obispo Belluga al Rey

[1] Puede que no consiguiese plaza de coronel hasta el fallecimiento de don Juan Tizón Zapata.

RODA Y TOMÁS, don Antonio	Murcia	Regidor	1706	Teniente coronel de un regimiento	AMM AC 1706 AE 16-VIII-1706
MOLINA ALMELA, don Francisco	Murcia	Capitán de caballos	1706	Teniente coronel del regimiento de Tizón	AHN E 317: Murcia, 28-VI-1707: él a Grimaldo
GUEVARA, don Claudio de	Lorca	Capitán de milicias y regidor	1706	Teniente coronel del regimiento de Alburquerque	AML AC 1706 23-VIII-1706: carta a la ciudad

b) Compañías de milicias[2]:

Nombre	Origen	Servicios anteriores	Año	Empleo	Referencia
?	Abanilla	?	1706	Compañía de infantería	AMA AC 1706 AO 20-IV-1706
?	Abanilla	?	1708	Compañía de infantería	AMM AC 1708 AO 11-IX-1708
ESPINOSA ZAPATA, Alonso	Albacete	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 3-III-1706
ESPINOSA VILLANUEVA, Fernando	Albacete	Regidor	?	Capitán de una compañía de caballería	AHN OOMM Santiago 2780 a. 1713
CANTOS BARNUEVO, Andrés	Albacete	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno local y oligarquías*...., pp. 670-671
ALFARO CORTÉS, Gabriel de	Albacete	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno local y oligarquías*...., pp. 670-671
CANTOS, Diego Ignacio	Albacete	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno local y oligarquías*...., pp. 670-671
FERNÁNEZ, Francisco	Albacete	?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AHN E 487: Cartagena, 15-X-1707: relación de compañías que pasan a Orán
SAAVEDRA, Ginés de	Alcantarilla	Regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AHN E 487: Cartagena, 15-X-1707: relación de compañías que pasan a Orán
CAJA, Juan	Alhama	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	ADCMS 5.855: Mula, 25-III-17: el gobernador de los estados al duque
GARCÍA CABALLERO, Salvador	Alhama	Regidor?	1706	Capitán de una compañía de caballería	AHN OOMM 3.278 a. 1708
VALERO DE ALARCÓN, Ginés	Alhama	Regidor	1706	Capitán de una compañía de	AHN E 487: Cartagena, 15-X-1707:

[2] Abreviaturas: AMA (Archivo Municipal de Almansa), AMV (Archivo Municipal de Villena), AMVi (Archivo Municipal de San Juan de Villamalea) y AMAy (Archivo Municipal de Ayora), cuyas referencias proceden de: LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: *De la Muy Noble, Muy Leal y Felicísima Ciudad de Almansa e intrahistoria de la célebre batalla que se libró en su campo en 1707*, Albacete, 1998; y AMT (Archivo Municipal de Totana), que están tomadas de ROSA LÓPEZ, G.: "El cardenal Belluga y Totana en la Guerra de Sucesión a la Corona de España (1702-1713)", *Cuadernos de la Santa*, 6 (2004) pp. 179-191.

				infantería	relación de compañías que pasan a Orán
OSSA GALIANO SPUCHE, Francisco	Almansa	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 9-I-1706
GALIANO SPUCHE, Luis	Almansa	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-II-1706
SÁNCHEZ ULLOA, Luis	Almansa	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-II-1706
ZORNOZA MARÍN, Antonio	Almansa	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-II-1706
SÁNCHEZ MARÍN, Miguel	Almansa	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-IV-1706
CERDÁN, Ginés	Almansa	Hijo de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-IV-1706
TORRALBA, Martín de	Almansa	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-IV-1706
NAVARRO BAÑÓN, Francisco	Almansa	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-IV-1706
VALLEJO y ARTEAGA, Fernando	Almansa	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-IV-1706
GONZÁLEZ DE NAVARRA, Luis	Almansa	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-IV-1706
SÁNCHEZ RUANO, Alonso	Almansa	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-IV-1706
RODRÍGUEZ DE PATERNA, Cosme	Almansa	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-IV-1706
ZORNOZA MARÍN, Amador	Almansa	Familiar de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-IV-1706
ZORNOZA MARÍN, Alonso	Almansa	Familiar de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-IV-1706
GONZÁLEZ DE HERRERO, Salvador	Almansa	?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-IV-1706
IBÁÑEZ DE NAVARRA, Andrés	Almansa	?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-IV-1706
SÁNCHEZ IÑÍGUEZ, Pedro	Almansa	?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMA AC 1706 7-IV-1706
?	Alpera	?	1706	Compañía de infantería	AMA AC 1706 3-III-1706
MATA MONTEAGUDO, Pedro José de	Caravaca	Familiar de Regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería?	MELGARES GUERRERO, J. A.: *Crónicas para la historia de Caravaca…*, p. 89

MATA MONTEAGUDO, Francisco Javier	Caravaca	Familiar de Regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería?	MELGARES GUERRERO, J. A.: *Crónicas para la historia de Caravaca…*, p. 89
?	Carcelén	?	1706	Compañía de infantería	AMA AC 1706 3-III-1706
FERNÁNDEZ DE SANTODOMINGO, José	Cartagena	Alférez	1706	Capitán en el socorro a Peñíscola	AHN E 504: Cartagena, 4-VI-1706: el marqués de Cábrega a Ibáñez de Bustamante
?	Cehegín	?	1706	Compañía de infantería	AHN E 409: Bullas, 14-XII-1711: el obispo Belluga a Grimaldo
LÓPEZ GARCÍA, Alonso	Cehegín	Regidor	1706	Capitán de una compañía de caballería	AHN E 409: Bullas, 14-XII-1711: el obispo Belluga a Grimaldo
MARTÍNEZ CASTAÑO, Juan	Cieza	Regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AHN E 487: Cartagena, 15-X-1707: relación de compañías que pasan a Orán
MARÍN-BLÁZQUEZ PADILLA, Lorenzo	Cieza	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	SALMERÓN, FR. P.: *La antigua Carteya…*, p. 190
MARÍN ORDÓÑEZ, Juan	Cieza	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	SALMERÓN, FR. P.: *La antigua Carteya…,* p. 190
GUARDIOLA, Ginés de	Cieza	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	SALMERÓN, FR. P.: *La antigua Carteya…,* p. 190
BUITRAGO AGUILAR, Juan	Cieza	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	SALMERÓN, FR. P.: *La antigua Carteya…,* p. 190
BUITRAGO GARAY, Antonio	Cieza	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	SALMERÓN, FR. P.: *La antigua Carteya…,* p. 190
ALFARO CORTÉS, Fulgencio	Chinchilla	Regidor	1707	Capitán de una compañía de infantería	CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno local y oligarquías*..., pp. 724
?	Espinardo	?	1706	Compañía de infantería	AGS E 7834: memorial de la villa
VERA, Lázaro de	Fuente Álamo	Hidalgo	1706	Capitán de una compañía de infantería	AHN E 487: Cartagena, 15-X-1707: relación de compañías que pasan a Orán
LORIAGA, Martín de	Jorquera	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMVi AC 1707 AO 1-V-1707
TOMÁS ABELLÁN DE SANTA, Antonio	Jumilla	Regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	GUARDIOLA, L.: *Historia de Jumilla…*, p. 259
TORRE y ABARCA, Esteban de la	Jumilla	Hidalgo y familiar de regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	GUARDIOLA, L.: *Historia de Jumilla…*, p. 259
COBOS y BERNAL, Antonio Salvador de los	Jumilla	Hidalgo y familiar de regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	GUARDIOLA, L.: *Historia de Jumilla…*, p. 259
ABELLÁN DE RADA, Juan	Jumilla	Hidalgo y familiar de regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	GUARDIOLA, L.: *Historia de Jumilla…*, p. 259

FERNÁNDEZ TOMAS DE GUARDIOLA, Miguel	Jumilla	Regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	GUARDIOLA, L.: *Historia de Jumilla…*, p. 259
CUTILLAS y TORRES, Pedro	Jumilla	Hidalgo y familiar de regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	GUARDIOLA, L.: *Historia de Jumilla…*, p. 259
COBOS, Francisco Pascual de los	Jumilla	Regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	GUARDIOLA, L.: *Historia de Jumilla…*, p. 259
LOZANO ABELLÁN, Bartolomé	Jumilla	Hidalgo y familiar de regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	GUARDIOLA, L.: *Historia de Jumilla…*, p. 259
ABELLÁN GUARDIOLA, José	Jumilla	Hidalgo y familiar de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	GUARDIOLA, L.: *Historia de Jumilla…*, p. 262
ABELLÁN DE RADA, Mateo	Jumilla	Hidalgo y familiar de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	GUARDIOLA, L.: *Historia de Jumilla…*, p. 263
GARCÍA, Domingo	Librilla	Regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AHN E 487: Cartagena, 15-X-1707: relación de compañías que pasan a Orán
GARCÍA DE ALCARAZ, Diego	Librilla	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AGS E L484: Madrid, 4-V-1708: nombramiento
FERNÁNDEZ PIÑERO, Juan	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 9-I-1706
GARCÍA DE GUEVARA, Alonso	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 11-III-1706
RUIZ MATEOS DE AGUILAR, Francisco	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 11-III-1706
GARCÍA LEONÉS DE GUEVARA, Claudio	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
GUEVARA GARCÍA DE ALCARAZ, Juan	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
RUIZ MATEOS MONTALBÁN, Juan	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
LEONÉS MATEOS, Diego	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
MUSSO DE GUEVARA, Gonzalo	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
TOMÁS MONTIJO, José	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 19-VI-1706
ALBURQUERQUE, Pedro Diego de	Lorca	?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
GUEVARA, Antonio Matías de	Lorca	?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706

GARCÍA DE ALCARAZ, Juan Diego	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
RUIZ MATEOS, Juan Ignacio	Lorca	?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
GARCÍA LEONÉS Y GUEVARA, Alonso	Lorca	?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
GARCÍA DE ALCARAZ Y MULA, Antonio	Lorca	?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
LEONÉS MATEOS, Alonso	Lorca	Familiar de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
GUEVARA, Juan Agustín de	Lorca	?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
LEONÉS MATEOS, Pedro	Lorca	?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
BRAVO, Gerónimo	Lorca	Familiar de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
AGUILAR GUEVARA, Juan de	Lorca	Familiar de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
AGUILAR GUEVARA, Fernando	Lorca	Familiar de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
AGUILAR GUEVARA, Juan Fernando	Lorca	Familiar de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
PÉREZ MONTE, Patricio	Lorca	Familiar de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
MATEOS RONDÓN, Alfonso	Lorca	?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
GÁLVEZ, Juan Ramón	Lorca	?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
GINER, Juan Gregorio	Lorca	Hijo de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 29-VI-1706
RUIZ MATEOS, Antonio	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 30-VI-1706
VILLANUEVA PARRILLA, Pedro	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 7-VII-1706
RUIZ MATEOS DE AGUILAR, Fernando	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 7-VII-1706
ALBURQUERQUE, Juan Ventura de	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 15-VII-1706

ARCAINA Y ROJAS, Roque	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1706 AO 7-VIII-1706
ALBURQUERQUE, Juan Alfonso	Lorca	Regidor	1706	Capitán de una compañía de caballería	AML AC 1706 AO 30-VIII-1706
FERNÁNDEZ OSORIO, José	Lorca	Regidor	1707	Capitán de una compañía de infantería	AML AC 1707 AO 26-IX-1707
MONTESINOS, Martín de	Mazarrón	Regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AHN E 487: Cartagena, 15-X-1707: relación de compañías que pasan a Orán
LARDÍN DE MONTESINOS, Alfonso	Mazarrón	Regidor?	1706	Capitán de una compañías de infantería	AHN E 487: Cartagena, 15-X-1707: relación de compañías que pasan a Orán
?	Montealegre	?	1706	Compañía de infantería	AMA AC 1706 AO 3-III-1706
ALEDO SAGREDO, Pedro	Moratalla	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	GARCÍA, M.: *Moratalla a través de los tiempos…*, Vol. 1, p. 370
BARBA SOTO SARMIENTO, Diego de	Moratalla	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	GARCÍA, M.: *Moratalla a través de los tiempos…*, Vol. 1, p. 371
DATO EGEA, Fernando	Mula	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AHN E 287: Cartagena, 1-XI-1707: el obispo Belluga a Grimaldo
FERNÁNDEZ CAPEL, Juan	Mula	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AHN E 487: Cartagena, 15-X-1707: relación de compañías que pasan a Orán
RESALT LLAMAS, Gonzalo	Mula	Regidor	1707	Capitán de una compañía de infantería	AMMu AC 1707 AO 29-IX-1707
SERNA, Pedro de la	Mula	¿Regidor?	1707	Capitán de una compañía de infantería	AHN E 487: Cartagena, 15-X-1707: relación de compañías que pasan a Orán
MOLINA DE JUNTERON, Gil Francisco	Murcia	Regidor	1705	Capitán de una compañía de caballería	AMM AC 1705 AE 19-XII-1705
TIZÓN USODEMAR, Juan	Murcia	Regidor	1705	Capitán de una compañía de caballería	AMM AC 1705 AE 19-XII-1705
LUCAS GUIL, Manuel	Murcia	Regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1705 AE 20-XII-1705
RUEDA, Antonio de	Murcia	Regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1705 AE 20-XII-1705
BARRIONUEVO, García	Murcia	¿?	1705	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1705 AE 20-XII-1705
AFÁN DE RIVERA, Paio	Murcia	¿?	1705	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1705 AE 20-XII-1705
REJÓN DE SILVA, José	Murcia	Hermano de regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1705 AE 20-XII-1705

MONTOLIÚ PUXMARÍN, Antonio	Murcia	¿?	1705	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1705 AE 20-XII-1705
RIQUELME, Cristóbal	Murcia	Familiar de regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1705 AE 20-XII-1705
GALTERO, Cristóbal	Murcia	Familiar de regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1705 AE 20-XII-1705
GALTERO, Juan	Murcia	Familiar de regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1705 AE 20-XII-1705
SAORÍN, Ginés	Murcia	Familiar de regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1705 AE 20-XII-1705
TORRES PREVE, José	Murcia	Hijo de regidor	1705	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1705 AE 20-XII-1705
SANDOVAL, Jacinto	Murcia	Hijo de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1706 AE 25-II-1706
FONTES DE ALBORNOZ, José	Murcia	Hijo de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1706 AE 25-II-1706
TIZÓN USODEMAR, Fabricio	Murcia	Regidor	1706	Capitán de una compañía de caballería (sustituye a don Gil Fco. de Molina)	AMM AC 1706 AE 3-IV-1706
PÉREZ, Julián	Murcia	Vecino de la ciudad que la levanta a su costa	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1706 AE 3-IV-1706
CORVARI, Alonso	Murcia	Familiar de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería y sargento mayor del regimiento de Miño	AMM AC 1706 AE 13-IV-1706
ÁFÁN DE RIVERA BERMÚDEZ, Antonio	Murcia	Familiar de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1706 AO 20-IV-1706
FONTES DE ALBORNOZ, Alejandro	Murcia	Familiar de regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMM AC 1706 AE 15-IV-1706
SORIANO, Ginés	Murcia	Jurado	1706	Capitán de una compañía de infantería	AHN E 487: Cartagena, 15-X-1707: relación de compañías que pasan a Orán
PORTILLO, Manuel	Murcia	Jurado	1706	Capitán de una compañía de infantería	AHN E 487: Cartagena, 15-X-1707: relación de compañías que pasan a Orán
TAPIA, Félix de	Murcia	Jurado	1706	Capitán de una compañía de infantería	AHN E 487: Cartagena, 15-X-1707: relación de compañías que pasan a Orán
TIZÓN ZAPATA, Fabricio	Murcia		1706	Capitán de una compañía de caballería	AMM 2.763: Madrid, 10-VI-1710: Real Cédula
MOLINA ALMELA, Francisco	Murcia		1706	Capitán de una compañía de caballería	AMM 2.763: Madrid, 10-VI-1710: Real Cédula

CÁNOVAS, Juan	Totana	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMT AC 1706 AO 3-III-1706
FERNÁNDEZ GUIRAO, Alonso	Totana	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMT AC 1706 AO 3-III-1706
MARTÍNEZ SALAS, Ginés	Totana	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMT AC 1706 AO 23-V-1706
RAMOS CÁNOVAS, José de	Totana	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMT AC 1706 AO 22-VI-1706
MORA PÉREZ, Andrés de	Totana	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMT AC 1706 AO 15-VII-1706
CAYUELA RAMOS, Bartolomé de	Totana	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMT AC 1706 AO 22-VII-1706
MARTÍNEZ TALÓN, Simón	Totana	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMT AC 1706 AO 8-X-1706
CAYUELA MUÑOZ, Juan	Totana	Regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMT AC 1706 AO 8-X-1706
CÁNOVAS SÁNCHEZ, Ginés	Totana	Regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMT AC 1706 AO 8-X-1706
MORA RAMOS, Sebastián de	Totana	Regidor?	1707	Capitán de una compañía de infantería	AMT AC 1707 AO 30-IV-1707
PÉREZ CAYUELA, Alonso	Totana	Regidor?	1707	Capitán de una compañía de infantería	AMT AC 1707 AO 27-VIII-1707
MARTÍNEZ, Andrés	Totana	Regidor	1706	Capitán de una compañía de caballería	AMM 2.763: Madrid, 10-VI-1710: Real Cédula
FERNÁNDEZ CAYUELA, Alonso??	Totana	Regidor?	1708	Capitán de una compañía de infantería	AMT AC 1708 AO 4-I-1708
CAYUELA CERÓN, Bartolomé de	Totana	Regidor?	1708	Capitán de una compañía de infantería	AMT AC 1708 AO 9-IV-1708
SÁNCHEZ DE ULLOA, Luis	Villena	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 5-II-1706
GALIANO COBOS, Luis	Villena	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 5-II-1706
ZORNOZA MARÍN, Antonio	Villena	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 5-II-1706
SELVA Y MERGELINA, Francisco de	Villena	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 13-II-1706
GALIANO SPUCHE, Miguel	Villena	Regidor y alférez mayor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 2-III-1706

VALLEJO, Fernando	Villena	Familiar de regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 2-III-1706
GONZÁLEZ DE NAVARRA, Luis	Villena	Familiar de regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 2-III-1706
ZORNOZA MARÍN, Amador	Villena	Familiar de regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 2-III-1706
NAVARRO BAÑÓN, Francisco	Villena	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 2-III-1706
GONZÁLEZ DE HERRERO, Salvador	Villena	Familiar de regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 2-III-1706
SÁNCHEZ MARÍN, Miguel	Villena	Familiar de regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 2-III-1706
ZORNOZA MARÍN, Alonso	Villena	Familiar de regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 2-III-1706
TORRALBA, Martín de	Villena	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 2-III-1706
IBÁÑEZ DE NAVARRA, Andrés	Villena	Familiar de regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 2-III-1706
SÁNCHEZ RUANO, Alonso	Villena	Familiar de regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 2-III-1706
RODRÍGUEZ DE PATERNA, Cosme	Villena	Familiar de regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 2-III-1706
SÁNCHEZ ÍÑIGUEZ, Pedro	Villena	Familiar de regidor?	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 2-III-1706
MERGELINA BOLIMBRO, José de	Villena	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 28-III-1706
SELVA y MERGELINA, Diego de	Villena	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 14-V-1706
CERVERA FERNÁNDEZ DE PALENCIA, Francisco	Villena	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 14-V-1706
HERNÁNDEZ MEDINA, Francisco	Villena	Regidor	1706	Capitán de una compañía de caballería	AMV AC 1706 AO 14-V-1706
DÍAZ, Antonio	Villena	Regidor	1706	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 12-XI-1707
MIÑO VALTERRA, Juan Antonio	Villena	Regidor	1706	Capitán de una compañía de caballería	AMM 2763: Madrid, 10-VI-1710: Real Cédula
HERNÁNDEZ DE MEDINA, Francisco	Villena	Regidor	1706	Capitán de una compañía de caballería	AMV AC 1706 AO 26-IX-1706

DÍAZ NAVARRO, Ginés	Villena	Familiar de regidor	1707	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 12-XI-1707
RODRÍGUEZ DE NAVARRA, Alonso	Villena	Familiar de regidor	1707	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 12-XI-1707
SELVA, José de	Villena	Familiar de regidor	1707	Capitán de una compañía de infantería	AMV AC 1706 AO 12-XI-1707

APÉNDICE 4. LA COLABORACIÓN MILITAR ANDALUZA. UNIDADES LLEGADAS AL REINO DE MURCIA EN 1706

Nombre oficial al mando	Empleo	Unidad	Referencia documental
1. REINO DE GRANADA			
ARIAS Y OZORES, don Pedro	Brigadier	Primer Regimiento Viejo de infantería de Granada	AHN E 287: Murcia, 11-XI-1706: la ciudad al rey
VÁZQUEZ, don Juan de	Coronel	Segundo Regimiento Viejo de infantería de Granada	AHN E 287: Murcia, 11-XI-1706: la ciudad al rey
PÉREZ DE SAAVEDRA y NAVARRETE, don Alonso	Coronel	Regimiento de caballería de Granada	AHN E 287: Madrid, 21-X-1706: él mismo a Grimaldo
PORCEL y MENCHACA, don Juan	Coronel	Regimiento de milicias de la ciudad de Granada	AHN E 317: Murcia, 1-III-1707: el obispo Belluga al marqués de Mejorada
MAZA DE MONTALVO, don Luis	Coronel	Regimiento de milicias de la ciudad de Granada	AHN E 317: Murcia, 10-II-1707: el obispo Belluga a Grimaldo
HURTADO DE MENDOZA, don Manuel	Capitán	Compañía de milicias de Baza	AMM AC 1706 AE 13-VIII-1706 y MAGAÑA VIDAL, L.: *Baza histórica…*, p. 541
CORVERA y FIGUEROA, don José Antonio	Capitán	Compañía de milicias de Baza	AMM AC 1706 AO 7-VII-1706 y MAGAÑA VIDAL, L.: *Baza histórica…*, p. 542
CISNEROS, don Pedro Francisco de	Capitán	Compañía de milicias de Baza	AMM AC 1706 AO 7-VII-1706 y MAGAÑA VIDAL, L.: *Baza histórica…*, p. 542
AYALA y BIEDMA, don Francisco	Capitán	Compañía de caballería de milicias de Baza	BÁGUENA, J.: *El cardenal Belluga…*, p. 56
MALDONADO NIÑO y SANDOVAL, Bernardo	Capitán	Compañía de milicias de Guadix	AMM AC 1706 AO 7-VII-1706
HEREDIA BERMÚDEZ, don Andrés de	Capitán	Compañía de milicias de Vélez Rubio	ADMS 5.855: Mula, 10-IX-1706: el gobernador de los estados al duque de Montalto
CARRASCO MUÑOZ, don Benito	Capitán	Compañía de milicias de Vélez Rubio	ADMS 5.855: Mula, 10-IX-1706: el gobernador de los estados al duque de Montalto
PÉREZ DE LA ROSA, don Francisco	Capitán	Compañía de milicias de Vélez Rubio	PALANQUÉS y AYÉN, F.: *Historia de la Villa de Vélez-Rubio*…, pp. 270 y 330
CONCA MARTÍNEZ, Bartolomé	Sargento	Compañía de milicias de María	ADMS 5.855: Mula, 3-IX-1706: el gobernador de los estados al duque de Montalto
GUIRAO RIQUELME, don Alonso	Capitán	Compañía de milicias de Cuevas	ADMS 5.855: Mula, 10-IX-1706: el gobernador de los estados al duque de Montalto

2. REINO DE JAÉN			
CONTRERAS, don Diego	Coronel	Regimiento de caballería nuevo de Jaén[1]	AHN E 504: Murcia, 7-VI-1706: el obispo Belluga a Grimaldo
¿PACHECO DE PADILLA, don Gonzalo?	Coronel	Regimiento de caballería nuevo de Baeza y Úbeda[2]	AHN E 287: Murcia, 20-IX-1706: el obispo Belluga a Grimaldo
SAN MARTÍN y URIBE, don Pedro de[3]	Capitán	Compañía de infantería de Jaén[4]	AMM AC 1706 AE 23-VII-1706
ALCALDE MACHUCA, don Andrés	Capitán	Compañía de infantería de Jódar	BEL BRAVO, M. A., CAÑADA HORNOS, M. J., DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M., MORAL TROYA, A. DE y RUEDA JÁNDULA, I.: *La Guerra de Sucesión en la Provincia de Jaén…*, p. 151
ZAMBRANA, don Alonso	Capitán	Compañía de infantería de Úbeda	BEL BRAVO, M. A., CAÑADA HORNOS, M. J., DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M., MORAL TROYA, A. DE y RUEDA JÁNDULA, I.: *La Guerra de Sucesión en la Provincia de Jaén…*, p. 150
ORTEGA ARIAS, don Cristóbal	Capitán	Compañía de infantería de Torredonjimeno	BEL BRAVO, M. A., CAÑADA HORNOS, M. J., DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M., MORAL TROYA, A. DE y RUEDA JÁNDULA, I.: *La Guerra de Sucesión en la Provincia de Jaén…*, p. 296
VALDIVIA CÁRDENAS, don Gómez de	Capitán	Compañía de infantería de Andújar	BEL BRAVO, M. A., CAÑADA HORNOS, M. J., DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M., MORAL TROYA, A. DE y RUEDA JÁNDULA, I.: *La Guerra de Sucesión en la Provincia de Jaén…*, p. 311
ADALID, don Alonso Manuel de	Capitán	Compañía de infantería de Arjona	BEL BRAVO, M. A., CAÑADA HORNOS, M. J., DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M., MORAL TROYA, A. DE y RUEDA JÁNDULA, I.: *La Guerra de Sucesión en la Provincia de Jaén…*, p. 312
SAN MARTÍN CORVERA, don Pedro[5]	Capitán	Compañía de infantería de Jaén	BÁGUENA, J.: *El cardenal Belluga…*, p. 55

[1] Aunque según el memorial de la ciudad de Jaén a Felipe V (CONTRERAS GAY, J.: "La unión defensiva de los reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, p. 65) este regimiento estaba compuesto por ocho compañías, algunas de ellas procedentes también de diferentes villas jienenses (Andújar, Martos y Alcaudete), en septiembre de 1706 sólo habían en Murcia seis compañías (AHN E 287: Murcia, 24-XI-1706: el obispo Belluga a Grimaldo).

[2] Este regimiento estaba compuesto once compañías, algunas de ellas procedentes también de otras villas del reino (Linares, Quesada, Cazorla, Sabiote, Torreperogil y Villanueva del Arzobispo), aunque en septiembre de 1706 no se contabilizaron en Murcia más que siete (AHN E 287: Murcia, 24-XI-1706: Belluga a Grimaldo).

[3] Luego pasaría a capitanear una compañía en el regimiento de caballería de Jaén: AHN E 504: Murcia, 17-IX-1706: el obispo Belluga a Grimaldo.

[4] El reino de Jaén sirvió con quince compañías de infantería en el socorro de Murcia, algunas de ellas estaban integradas en un regimiento de milicias de este reino. No conocemos el nombre de todos estos capitanes.

[5] Era capitular de Jaén, y la compañía había sido levantada a su costa.

3. REINO DE CÓRDOBA			
SABARIEGO y CEBALLOS, don Juan de	Capitán	Compañía de caballería de Baena	AHN E 504: Murcia, 8-VIII-1707: el obispo Belluga a Grimaldo
4. SEVILLA			
ESGUECEBAL, don Juan	Coronel	Regimiento de infantería de Sevilla	AMA AC 1706 22-IV-1706

APÉNDICE 5. LOS RITUALES CIUDADANOS EN LA CIUDAD DE MURCIA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN

A) CELEBRACIONES POR SUCESOS DE LA FAMILIA REAL

Fecha acuerdo	Motivo	Tipo de celebración
5-II-1701	Llegada de Felipe V a Madrid	Procesión general, repique de campanas y 3 noches de luminarias
1701	Real Casamiento de Felipe V	
1703	Cumpleaños de Felipe V	Repique de campanas de parroquias y conventos
5-II-1707	Embarazo de la reina	3 noches de luminarias y fuegos artificiales
30-VII-1707	Parto de la reina	Rogativas
25-VIII-1707	Nacimiento del príncipe Luis	Luminarias generales, *Te Deum Laudamus*, visita general de presos, 8 misas cantadas, corridas de toros, fuegos artificiales, representaciones teatrales y desfiles festivos
23-VIII-1708	Cumpleaños del príncipe Luis	3 noches de luminarias, repique de campanas, disparos de artillería y otras demostraciones
11-V-1709	Feliz alumbramiento de la reina	Rogativas
6-VII-1709	Nacimiento del infante	3 noches de luminarias, dos corridas de toros, misa en la catedral y repique de campanas
5-V-1711	Salud de la Reina	Misa del cabildo catedralicio
28-V-1711	Fallecimiento del Delfín de Francia	Túmulo en la catedral, luto en el traje militar hasta la fiesta del Corpus
22-VIII-1711	Cumpleaños del príncipe Luis	3 noches de luminarias y repique de campanas
1713	Nacimiento del infante Fernando	3 noches de luminarias y repique de campanas
29-I-1714	Enfermedad de la reina	Exposición del Sto. Sacramento a todas las horas y rogativa. Posteriormente se expuso la virgen de la Fuensanta por ocho días

FUENTE: Actas Capitulares de las fechas correspondientes, y, del mismo archivo, legajo 2.763: Murcia, 29-I-714. También, PEÑAFIEL RAMÓN, A.: "Fiesta y celebración política en la Murcia de los primeros Borbones", *Murgetana*, 76 (1988), pp. 77-96.

B) CELEBRACIONES POR SUCESOS MILITARES

Fecha acuerdo	Motivo	Tipo de celebración
1702	Estancia de Felipe V en Italia	Rogativas y festejos con la Virgen de la Fuensanta
24-V-1704	Toma de pueblos de Portugal	1 noche de luminarias y repique de campanas
29-V-1704	Toma de pueblos de Portugal	Procesión general con la imagen del rey don Fernando
8-IX-1705	Victorias en Italia	1 noche de luminarias y repique de campanas
13-XII-1705	Por la Monarquía combatida en todas partes	Rogativas generales
15-III-1706	Por los buenos sucesos de la Monarquía	Rogativas
24-IV-1706	Toma de Alcira	1 noche de luminarias

31-VII-1706	Implorar el auxilio divino	Exposición del Santísimo Sacramento en todas las iglesias de la ciudad
10-VIII-1706	Progresos en campaña y toma de Madrid	3 noches de luminarias y toque de campanas
6-IX-1706	Victoria frente a los enemigos en la ciudad	Misa solemne y procesión con la Virgen de las Lágrimas
10-X-1706	Conquista de Orihuela	«Se pusieron luminarias»
27-IV-1706	Victoria de Almansa	3 noches de luminarias, misa de acción de gracias, procesión general con la Virgen de las Lágrimas
13-V-1707	Toma de Valencia y sitio de Alcira	3 noches de luminarias y fuegos artificiales
4-VI-1707	Toma de Zaragoza	3 noches de luminarias y fuegos artificiales
15-X-1707	Toma de Ciudad Rodrigo	1 noche de luminarias y toque de campanas
21-XI-1707	Toma de Lérida y sitio de Tortosa	1 noche de luminarias y toque de campanas
12-I-1708	Toma de Alcoy	1 noche de luminarias y toque de campanas
23-III-1708	Buenos sucesos para la Monarquía en esta campaña militar	Novenario a la Virgen de la Paz y misa solemne para terminar
7-IV-1708	Marcha del Rey Jacobo de Inglaterra a Escocia	1 noche de luminarias y toque de campanas
16-VII-1708	Toma de Tortosa	1 noche de luminarias, toque de campana y demostración a caballo de la nobleza
29-VII-1708	Restauración de las plazas flamencas de Gante y Brujas	1 noche de luminarias y toque de campanas
8-IX-1708	Llegada de la flota a Pasajes de San Sebastián	1 noche de luminarias y toque de campanas
6-X-1708	Buenos sucesos de las armas reales	Rogativas y misa
19-IV-1709	Rendición del castillo de Alicante	3 noches de luminarias, toque de campanas y disparo de artillería
17-V-1709	Victoria de las armas en Portugal	3 noches de luminarias y toque de la campana mayor
16-VIII-1709	En socorro de las grandes necesidades de la Monarquía	3 días de exposición del Santísimo Sacramento y misas solemnes cada día
29-IX-1709	La jornada del Rey en el principado de Cataluña	3 días de misas solemnes con asistencia de los regidores
2-X-1709	Las victorias en Francia y en el Rin	1 noche de luminarias y toque de campanas
27-VIII-1710	Victoria en la frontera de Cataluña	3 noches de luminarias, toque de campanas y otros festejos
24-XI-1710	Repliegue de los enemigos por La Alcarria	3 noches de luminarias, toque de campanas, fuegos artificiales, Tedeum y “suelte” del reloj de Santa Catalina
18-XII-1710	Noticia oficiosa de la victoria de Brihuega	1 noche de luminarias, toque de campanas
20-XII-1710	Notificación de la victoria de Brihuega	3 noches de luminarias, toque de campanas, fuegos, disparos de artillería, Tedeum, un día de festividad en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción, 2 corridas de toros
10-II-1711	Restauración de Gerona	2 noches de luminarias y toque de campanas
4-XI-1711	Restitución de Tortosa	1 noche de luminarias y toque de campanas
16-VII-1712	Paz con Inglaterra	1 noche de luminarias y toque de campanas
20-VIII-1712	Victorias en Flandes	3 noches de luminarias y toque de campanas
29-X-1712	Rendición de Quesnay (Flandes)	2 noches de luminarias y toque de campanas
24-XII-1712	Alto el fuego entre España, Francia y Portugal	2 noches de luminarias y toque de campanas
1-V-1713	Paz general con todos los príncipes de la Liga, excepto el Archiduque	3 noches de luminarias y toque de campanas

10-VI-1713	Paz definitiva con Inglaterra	3 noches de luminarias y toque de campanas
25-IX-1713	Rendición de Barcelona	3 noches de luminarias y toque de campanas
4-V-1715	Paz definitiva con Portugal	3 noches de luminarias y toque de campanas
20-VII-1715	Rendición de Mallorca e Ibiza	3 noches de luminarias y toque de campanas

FUENTE: En general, actas capitulares correspondientes a los acuerdos; y, del mismo archivo, legajo 1.021: correspondencia (1702); También, PEÑAFIEL RAMÓN, A.: "Fiesta y celebración política en la Murcia de los primeros Borbones", *Murgetana*, 76 (1988), pp. 77-96.

APÉNDICE 6. LOS SERMONES EN EL REINO DE MURCIA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN

I. Encomiásticos:

- DR. JUAN GARCÍA DE LA YEDRA, *Acción de gracias, solemnisima fiesta votiva, en desagravio del Santísimo Sacramento... Recomendada por la devoción, y christianisimo zelo de nuestro Católico Monarca el Señor don Philipo Quinto, legítimo rey de las Españas, celebrada* [...] *por disposición de la Muy Noble, y fidelísima siete veces Coronada Ciudad de Murcia, en su Santa Iglesia Catedral de Cartagena, con asistencia de los dos cabildos* [...]*, dedicada a la misma ciudad en su ilustrísimo ayuntamiento, por don Juan Bautista Ferro, Gentil hombre de la Boca de Su Majestad, y don José Galindo Piquinoti, conde de Villaleal, regidores perpetuos, comisarios de dicha ciudad, por cuyo orden sale a la luz*, Murcia: Jaime Mesnier, 1712.

II. Funerarios:

A) Dedicado a Carlos II:

- DR. ANDRÉS JOSEPH MURILLO VELARDE, *El Ezequías de la ley de gracia. Oración fúnebre panegírica, en las reales exequias, que la muy Noble, muy Leal y seis veces coronada Ciudad de Murcia, consagró a la Magestad de nuestro Rey, y Señor don Carlos Segundo de Austria (que goza de Dios) Rey de las Españas* […]*. Dedicada a la misma ciudad en su ilustrísimo Ayuntamiento, por don Alonso Pérez Monte; don Antonio Francisco de Roda Tomás, cavallero del ábito de Santiago; don Luis Salar; y don Francisco Avellaneda, Regidores perpetuos, comisarios de dicha Ciudad, por cuyo orden sale a luz*, Murcia: Viecente Llofriu, 1701.

B) Dedicados al Gran Delfín, padre de Felipe V:

- FR. GINÉS LÓPEZ ORTEGA, *Threno Sacro, Oración fúnebre panegírica que en las Reales exequias del Serenísimo Señor Luis de Borbón y Austria, Delfin de Francia, Padre de Nuestro amado dueño Philipo V* [...] *en que la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Murcia celebró las honras de su Alteza Real en la Iglesia Catedral. Sácala a luz la misma ciudad, y la dedica a su Dueño, y Señor Philipo Quinto, supremo monarca de las Españas*, Murcia: Jaime Mesnier, 1711.

- FR. ALONSO DEL POZO, *Panegírica fúnebre oración en las exequias que el Real convento de N. P. San Francisco de Murcia celebró* [...] *por el serenissimo señor don Luis de Borbón, delfín de Francia [...]. Sácanla a luz afectos leales corazones a nuestro Rey, y Señor Philipo Quinto (Dios le guarde) a quien le dedican gustosos, y consagra rendidos*, Murcia: Vicente Llofriu, 1711.

B) Dedicado al Delfín, hermano de Felipe V:

- FR. ALONSO ROSA, *Panegyris fúnebre. Clamor sentido. Voz dolorosa. Con que manifestó la muy Noble, Fiel y Lealísima Ciudad de Murcia, su dolor, y sentimiento, en las Reales, Magníficas, y Honrosas parentaciones, que* [...] *consagró a los Serenísimos Delfines de Francia, Luis Duque de Borgoña, y doña María Adelelda de Saboya,* [...]*. La que sale a luz de orden de los caballeros comisarios don Francisco de Torres Aroca y Fajardo, caballero del Orden de SanTiago; don Ignacio Romo; don Juan Bautista Ferro, Gentil hombre de la boca de Su Magestad; y don Fabricio Tizón y Usodemar, regidores. Dedicale la misma siete vezes coronada Ciudad de Murcia, a nuestro Dueño y Señor Don Philipo V. Catolico Rey de las Españas*, Murcia: Jaime Mesnier, 1712.

C) Dedicados a Luis XIV, abuelo de Felipe V:

- FR. JOSEPH GONZÁLEZ DE SANDOVAL, *Ecphrasis fúnebre, de las reales exequias, que en la muerte del Señor D. Luis XIV el Grande, Rey de Francia, dispuso la M. N. M. L. y Siete Vezes coronada ciudad de Murcia* […], Murcia: Jaime Mesnier, 1716.

- FR. GINÉS LÓPEZ ORTEGA, *Oración fúnebre encomiástica que en las reales exequias del Señor Luis Dezimoquarto el grande, digno abuelo de nuestro amado Rey, el Señor Philipo V. Dixo* [...] *en la Iglesia Colegial de Lorca* [...] *en que esta muy Noble, y muy Leal Ciudad celebró las honras de su Magestad Christianisima. Sacala a luz la misma ciudad y la dedica a nuestro supremo Rey, el Señor Philipo Quinto. Siendo corregidor el Sr don Francisco de Aro Abuero, abogado de los Reales Consejos, y capitán Aguerra, y comisarios los señores don Juan Felix Matheos Rondón y Luna, y don Jorge Faxardo Salido y Molina*, Murcia: Joseph Díaz Cayuelas, 1716.

APÉNDICE 7. LA NUEVA ADMINISTRACIÓN POLÍTICO-MILITAR EN EL REINO DE MURCIA (1706-1714)

Ámbito	Nuevo cargo	Año de creación	Antecedente del cargo	Persona
Reino	Capitán general de las tropas del reino	1706	inexistente	Obispo don Luis Belluga y Moncada
	«Gobernador interino» y «General» de las tropas del reino	1706	inexistente	Don José Fernández de Toro, inquisidor
	Comandante general de los reinos de Valencia y Murcia	1706	inexistente	Mariscal de Campo don Daniel Mahoni; teniente general don Claude-François Bidal, caballero D´Asfeld (1707); teniente general don Francisco Caetano y Aragón (1709); marqués de Villafuerte (1710)
	Superintendente general de la Real Justicia, lo político, guerra y hacienda	1712	Superintendente de rentas reales	Don Antonio de la Pedrosa y Guerrero
	Intendente del reino de Murcia	1714	Superintendente de la Real Justicia, lo político, guerra y hacienda	Don Luis Antonio de Mergelina y Mota, originario de la ciudad de Villena
	Tesorero mayor de guerra y hacienda	1707	inexistente	Don Antonio Vallejo y Medrano, regidor de Cartagena (1707); don Enrique Pelarán Fajardo Imperial, regidor de Cartagena (1713)
	Capitán de artilleros de la provincia de Murcia	1707	inexistente	Capitán don Claudio Tardif
Murcia	Gobernador militar	1706	inexistente	Brigadier don Pedro de Arias y Ozores[1]; mariscal de campo don Francisco Gutiérrez de Medinilla; mariscal de campo don Tomás Vicentelo Toledo (1707)
	Comandante	1706	Sargento mayor de milicias de la ciudad y el reino	Teniente coronel don Cornelio Oriscol[2]; brigadier don Juan Burgalés de Aguilar; coronel don Gerónimo Miño y Valterra (desde la primavera de 1707 «comandante en jefe» por no haber gobernador)

[1] «General comandante de las tropas de esta ciudad» por el obispo Belluga, AMM AC 1706 AE 2-IX-1706.
[2] Belluga lo nombra «gobernador de Murcia», aunque estaba bajo las órdenes del brigadier don Pedro Arias y Ozores, AMM AC 1706 AE 2-IX-1706.

	Comisario real	1706	inexistente	Don Eugenio de Yepes, regidor; en 1707 aparece un segundo comisario, don Bartolomé de Santa María
Cartagena	Gobernador militar	1707	Gobernador de lo político y militar	Coronel don Daniel Mahoni, luego mariscal de campo y conde de Mahoni; coronel don Patricio Misset (interino 1707); don Francisco Morejón (1710); mariscal de campo don Francisco Ibáñez (1712)
	Teniente de rey/comandante	1706	Castellano del castillo	Teniente coronel don Juan Bautista Sanchís (1706); Coronel don Patricio Misset (1707); coronel don Luis de Aponte (1708); y capitán de caballos don José Luis de Guzmán (1712)
	Ayudante mayor	1706	inexistente	Capitán don Felipe de Irunza; capitán don Gonzalo de Andrade (1706); ayudante mayor don Pedro de Cáceres (1709)
	Comisario comandante de artillería	1707	Teniente general de artillería	Don Miguel Antonio Tacón Garro de Cáceres, regidor de la ciudad
	Comisario real	1706	inexistente	Don Pedro Antonio Tacón y Cárdenas, regidor; y don Pedro de Sentestillano (1713)
	Comisario real de víveres	1707	inexistente	Don José de Lissa
Lorca	Comandante	1706	inexistente	Teniente Coronel don Pedro de Castro y Cárdenas; capitán de milicias y regidor don Diego Antonio Alburquerque Leonés (1706)
	Sargento Mayor	1706	inexistente	Regidor y capitán don Juan Alfonso Alburquerque Leonés (1706)
	Capitán de la artillería	1706	inexistente	Regidor y capitán don Alonso Marsilla de Teruel (1706)
Villena	Comandante	1706	inexistente	Don Diego Obregón; Agustín de Vargas Machuca (1706); capitán don Mateo Callaham (1706); brigadier don Domingo Robinier (1706); y don Francisco de Osuna (1708)
	Teniente de comandante	1706	inexistente	Don Alonso Miño Valterra, regidor y capitán de milicias de esta ciudad (posteriormente nombrado sargento mayor de milicias de la ciudad de Murcia y su reino)
	«Gobernador y comandante de las Reales tropas de esta frontera»	1706	inexistente	Mariscal de campo don Daniel Mahoni (luego sería nombrado gobernador de Cartagena9
	Comandante de las tropas de milicias de esta frontera	1706	inexistente	Don José Fernández de Toro, inquisidor; coronel don Gerónimo Miño y Valterra, sargento mayor de milicias del reino
Almansa	Comandante	1706	inexistente	Capitán don Diego Obregón; sargento mayor don Manuel Claramonte (1706); y comandante Monsieur de L´Escale (1706)

Jumilla	Comandante	1706	inexistente	Don Gerónimo de Zarandona, comerciante y regidor del concejo de Murcia

FUENTES: AHN E 287: Cartagena, 29-XI-1706: don Daniel Mahoni a Grimaldo, y Cartagena, 4-XII-1706: los mismos; 317: Cartagena, 7-II-1707: don Patricio Misset a Grimaldo, y Cartagena, 28-III-1707: don Miguel Antonio Tacón Garro de Cáceres al mismo; y Cartagena, 4-IV-1707: don Gonzalo de Andrade al mismo; 342: Cartagena, 1-X-1708: don Pedro Tacón y Cárdenas al mismo, y Cartagena, 23-XII-1708: don Luis de Aponte al mismo; 358: Memorial de don Mateo Callaham (1708); 370: Villena, 25-II-1709: Fr. Francisco Pérez Villanueva a don Luis Manuel de Arroyo, y Cartagena, 22-IV-1709: don Luis de Aponte a Grimaldo; 421: Cartagena, 9-V-1712: don Francisco Ibáñez al mismo, y Memorial de don José Luis de Guzmán (1712); 504: Alicante, 24-VII-1706: don Daniel Mahoni al obispo Belluga, Murcia: 5-VIII-1706: el obispo Belluga a Grimaldo y Murcia, 11-IX-1706: don Juan Burgalés a Grimaldo; AGS E L484: Madrid, 9-I-1707: cédula de don Patricio Misset, L486: Madrid, 27-I-1709: cédula de don Luis de Aponte; AML AC 1706 6 y 18-X-1706, y AML Sala II Caja 114: Murcia, 17-X-1713; AMA AC 1706 6-III, 9 y 23-VII, 30-X-1706; AMV AC 1706 8 y 26-VI, 3-XII-1706; y AMC AC 1706 AO 16-V-1710.

APÉNDICE 8. LAS CONFISCACIONES DE BIENES A LOS AUSTRACISTAS MURCIANOS

A) Bienes computados por la Contaduría de bienes confiscados en el reino de Murcia:

Nombre del procesado	**Bienes**	**Valor anual:** arriendo y administración (Rs.)	**Cargas:** pagadas por la Rl. Hacienda (Rs.)	**Residuo anual** (Rs.)
ABAD, Antonio	Una hacienda en Cartagena	165	0	165
ALFARO, Antonio	Hilas de agua y otras posesiones en el reino de Murcia desde 1706	1504	155	1349
ANGOSTO, Simón	Una hacienda en el campo desde 1706	1250	228	1022
ARRICH, Manuel de	Casa de campo y tierras en Cartagena desde 1706	4000	2369	1631
BAGO, Juan	Rentas sin especificar	143	0	143
BARITA, Francisco	Hacienda en el campo de Cartagena	210	0	210
BORDERÍA, Antonio	Una hacienda en Cartagena	220	0	220
BOSOMO, José	Diferentes posesiones en el campo de Cartagena desde 1706	510	440	90
BUENORA, Vicencio	Rentas sin especificar	90	0	90
BUSTO, Martín del	Diferentes rentas sin especificar	200	46	154
CASTA, marqués de la	Casas y tierras en el reino de Murcia	5340	323	5340
CLEMENTE, José	Diferentes posesiones en el campo de Cartagena	1525	0	1525
CUEVA, Agustín de la	Una hacienda en Cartagena desde 1706	300	42	258
FISAGUIRRE, José	Hacienda en el campo de Cartagena	99	0	99
GARCÍA RUBIRA, Antonio	Diferentes tahúllas de tierra, casas, hilas de agua en Lorca, un oficio de regidor desde 1706	6251	420	5831
LAMBERTO, Pedro	Diferentes rentas sin especificar	176	0	176
LEONARDI, Antonio	Hacienda en la jurisdicción de Murcia desde 1706	139	0	139
MALATESTA, Nicolás	Diferentes rentas sin especificar	154	0	154
MARTÍNEZ, Antonio	Rentas sin especificar	66	0	66
MONTANARO, Antonio	Casas y tierras en Cartagena desde 1706	2570	99	2471
MUSSO, Clara	Una hacienda en el campo en Cartagena desde 1706	600	0	600
OCHANDO, Diego de	Casas, censos y tierras en la ciudad de Murcia	2723	2200	523
PANÉS, Luis; SALAFRANCA, Lino; REJÓN, Diego; PIÑA, Sebastián de; y AMOROSO, Francisco	Diferentes posesionas en la huerta y campo de Murcia	6639	0	6639

PASCUAL, Lorenzo	Rentas sin especificar desde 1706 en Cartagena	500	0	500
SAMAD, Salvador	Diferentes rentas sin especificar	40	13	27
SANTA CRUZ DE LOS MANUELES, Conde de	Cortijos y otras posesiones en Córdoba	22272	12011	10258
SOLICOFRE, Mateo	Diferentes rentas sin especificar	200	0	200
VALVERDE, José	Rentas sin especificar	160	0	160
VILLAR, marquesa	Casas y tierras en el reino de Murcia	1628	0	1628

FUENTE: AGS SSH 972-3: Contaduría General de bienes confiscados: Reinos de Castilla. Libro formado por don Miguel Núñez de Arce por mandato del marqués de Campoflorido en 1720.
N. B.: Esta relación es meramente orientativa, ya que no se recogen todas las confiscaciones que pudieron realizarse.

B) Mercedes pagadas con el producto de los bienes confiscados del reino de Murcia con fecha de 1717:

Nombre del beneficiario	**Origen**	**Valor (Rs.)**
BELMONTE, María	viuda del capitán don Juan de Salva, muerto en Orán, desde 1708	1831
PORTILLO, Salvadora	Viuda del capitán de caballos don Juan de Cáceres, muerto en la plaza de Orán, y a su hijo don Joaquín, desde 1715	1650
SACRISTÁN, doña Ana y doña María	Hijas del pagador general de Orán don José Sacristán desde 1715	2190
BUSTO, Franscisco del	Abogado de los Rs Consejos en Cartagena; por la necesidad que experimenta y haber perdido su hacienda en Orán desde 1715	700
ULLOQUE, Isabel y sus hermanas	Hijas del alférez don Pedro Antonio de Ulloque desde 1715	2190
FÁBREGA, Antonia	Esposa de Manuel Anrich; por «la fidelidad y seguimiento que ha hecho a su marido», con la mitad de la renta que después de satisfacer sus cargas produce la hacienda de su marido, desde 1712	1631
NEGRETE, Magdalena y Luisa	Hijas de don Gregorio Negrete, pagador de la gente de guerra, obras y fortificaciones de la plaza de Orán, desde 1720	2190
RUIZ SABELLÍ, Miguel	En atención a su fidelidad en Cerdeña; era anual pero está extinguida	14400
CHABAO, don Espíritu	En atención a su fidelidad en Cerdeña; era anual pero está extinguida	4320
SALAZAR, Gaspar Matías de	Corregidor y por sus servicios; mercedes dudosas que se han extinguido	6600
VALCÁRCEL, Fulgencia y sus tres hermanas	Por los servicios de su padre, capitán de milicias de la villa de Hellín; mercedes dudosas que se han extinguido	4400
TIZÓN USODEMAR, Juan	Regidor de Murcia por sus servicios; mercedes dudosas que se han extinguido	2200
MERINO, Juan Bernardo	Capitán y caballero de Santiago; por las pérdidas que tuvo en Orán desde 1708	8250
IZQUIERDO FIGUEROA, Juana	Viuda de don Tomás Silvestre, fallecido en Orán; desde 1708	1460
CALVO, Francisca	Viuda de Alonso Pérez de Valenzuela, cuadrillero a caballo en Orán desde 1708	1892

MILLA, Magdalena de	Por las pérdidas que tuvo en Orán desde 1708	1460
MOROS DE PAZ DE ORÁN	Tenían situados también en las rentas de bienes confiscados de Andalucía	451895
GALIANO ESPUCHE, Fulgencio, Francisco y Pedro	Presbíteros, posiblemente de Yecla	2200

FUENTE: AGS SSH 972-3: Contaduría General de bienes confiscados: Reinos de Castilla. Libro formado por don Miguel Núñez de Arce por mandato del marqués de Campoflorido en 1720.

APÉNDICE 9. PRESENTACIÓN DE PAPELES DE NOBLEZA EN LA CIUDAD DE MURCIA (1701-1713)

Año	Solicitante	Otros	Ayuntamiento en el que se aprueba
1701	Familia Escudero		AO 11-I-1701
	Don José Domingo Martínez de Galinsoga		AO 25-I-1701
	Salvador Pallarés		AO 25-I-1701
	Fernando Fernández Rufete Sánchez Cobacho	Morador en el campo	AO 10-V-1701
	Don Antonio de Aliaga	Capitán de una compañía de milicia	AO 24-V-1701
1702	Don José de Azcoitia y Loyola	Escribano mayor del concejo de Murcia	AO 10-VI-1702
1703	Juan Ibáñez	Capitán de una compañía de la milicia general	AO 11-IX-1703
	Don Francisco Ibáñez	Morador en la jurisdicción del campo	AO 28-VII-1703
1705	Don Pedro Carrasco Marín	Jurado	AO 18-VII-1705
1707	Pedro y José Botía Durango		AO 12-III-1707
	Don Salvador Moratón García de Alcaraz		AO 24-V-1707
	Melchor Ayllón Córcoles		AO 20-VIII-1707
	Ginés y Francisco Oliva del Real	El segundo había sido capitán de una compañía de la milicia general	AO 20-VIII-1707
	Alonso y Andrés Menárguez		AO 20-VIII-1707
	Luis, Nicolás y Pedro González		AO 13-IX-1707
1708	José Sánchez Galinsoga y José Martínez Galinsoga		AO 21-I-1708
	Pedro Martínez Villabentín	Era originario de la ciudad de Villena	AO 31-III-1708
	Francisco García González de Molina y Bernal		AO 15-V-1708
	Don Juan Dardalla y Advinagorta		AO 26-VI-1708
	Don Andrés Galiano Espuche	Natural de la villa de Jonquera. Nombrado alcalde de la huerta en el estado de hidalgos en ese mismo año de 1708	AO 3-VII-1708
	Don Juan y don Francisco Briceño Fernández de Santo Domingo		AO 10-VII-1708
	Pedro Sánchez de Moya y López		AO 28-VII-1708
	Bartolomé, Juan y Ginés Sánchez Moya		AO 28-VII-1708
	Don Juan Osorio de Navas	Jurado y capitán de Santa Catalina	AO 30-X-1708
	Don Ginés González Conde		AO 13-X-1708
1709	Don Pedro Fernández de la Reguera	Alcalde de la huerta en el estado de hidalgos	AO 11-VI-1709
	Don José Tomás de Ezpeleta y Garri	Era canónigo de la catedral de Murcia	AO 9-VII-1709
	Lucas Villalva		AO 29-IX-1709
1710	Don Juan García González de Molina	Mercader natural de la villa de Montiel	CR 1710

1711	Don Juan Bernardo Merino	Natural de la plaza de Orán; era caballero de hábito de la orden de Santiago	AO 11-VII-1711
1712	Don Francisco y don Matías García Parra		AO 9-IV-1712
	Don Ginés de Arce		AO 1-X-1712
	Don Juan Fernández García Ojeda		
1713	Don Diego Lumeras		AO 10-I-1713
	Don Ginés Lorenzo Soriano		AO 21-II-1713
	Don Miguel de los Cobos	Alcalde de la huerta en el estado de hidalgos	AO 15-VII-1713
	Don Fernando Gaspar Cano Buedo		CR 1713
	Don Juan y don José Hilario	El primero sería jurado en 1714	CR 1713
	Don Juan Avilés del Castillo		CR 1713
	Don Juan Forte Azorín y Muñoz		CR 1713

FUENTE: Actas capitulares correspondientes a los ayuntamientos ordinarios (AO) expresados, y Cartulario Real (CR).

APÉNDICE 10. LOS MURCIANOS EN LA ADMINISTRACIÓN BORBÓNICA DEL SIGLO XVIII

Nombre	Origen	Último empleo	Servicios anteriores	Referencia documental
AGUADO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA y BALLESTEROS, Antonio Francisco	Alcaraz-Albacete	Consejero de Castilla (1729)	Colegial en Salamanca y caballero de Santiago; juez (1697) y oidor (1699) de la Audiencia de Sevilla, fiscal del consejo de Órdenes (1707), oidor de la Audiencia de Valencia (1708), intendente de Soria (1711), consejero de Órdenes (1713) y oidor del consejo de Indias (1724)	FAYARD, Y.: *Los miembros del consejo de Castilla...*, p. 513; y LOSA SERRANO, P. y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: "Las oligarquías...", p. 549-580
ALARCÓN LOZANO, Antonio	Murcia	Consejero de Castilla (1799)	Fiscal de la Comisaría de Cruzada y alcalde de corte honorario (1781); fiscal del consejo de Hacienda (1783); consejero honorario de Castilla (1791)	MOLAS, P.: *Los magistrados de la Ilustración*, p. 75
ALFARO MENDOZA, Juan Manuel (II conde de Balazote)	Albacete/Alcaraz	Propuesto para los corregimientos de Ocaña (1714) y Huesca (1715)	Regidor de Alcaraz; prisionero en Barcelona	AGS GJ 133: Madrid, 24-I-1715: consulta
ALFARO MENDOZA, Pedro Juan	Liétor	Consejero de Castilla (1736) y miembro de la Cámara de Castilla (1748)	Hermano del anterior; colegial del Arzobispo en Salamanca (1691); se casó con la hija del consejero don Sebastián de Ortega; fiscal (1713) y oidor (1719) de la Chancillería de Valladolid; Alcalde de Casa y Corte (1726), fiscal en el Consejo de Hacienda y Castilla	FAYARD, Y.: *Los miembros del consejo de Castilla...*, p. 165; y MOLAS RIBALTA, P.: *Los magistrados de la Ilustración*, p. 49
ALFARO y ORTEGA, Sebastián María (V conde de Balazote)	Albacete/Madrid	Consejero de Castilla (1776) y de la Cámara de Castilla (1782)	Colegial en Salamanca (1741); alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada (1749); oidor en la misma (1757); alcalde de casa y corte (1773)	FAYARD, Y.: *Los miembros del consejo de Castilla...*, p. 80
ANRICH y MONTANARO, Manuel[1]	Cartagena	Alcalde mayor de Brihuega (1785)	Alcalde mayor de Tobarra (h. 1780); en 1788 se jubila	GÓMEZ-RIVERO, R.: *El Ministerio de Justicia...*, p. 419
ARQUELLADA, Cristóbal Ramón	Cieza	Alcalde del crimen en la Chancillería de Valladolid	Colegial de San Ildefonso; del Consejo de S.M.	SALMERÓN, FR. P.: *La antigua Carteya, hoy Cieza…*, p. 200
AUCEJO y JOVER, Francisco	Murcia	Alcalde mayor de San Felipe/Játiva (1750-2)	Sobrino de don Blas Jover y Alcázar; fue consultado antes para la alcaldía mayor de Orihuela y Caravaca	IRLES VICENTE, M. C.: "Una institución de Nueva Planta..."
BARNUEVO Y ABAD, Fernando	Chinchilla	Fiscal de la Chancillería de Granada	Hermano de Sancho y Salvador; colegial en Salamanca, fiscal de la Chancillería de Granada, donde murió pronto.	HERMOSITO, F.: *Fragmentos históricos…*, f. 460r
BARNUEVO y ABAD, Sancho	Chinchilla	Consejero de Castilla (1730)	Colegial en Salamanca, regidor de Chinchilla y caballero de Calatrava; sirvió a su costa en la conquista del reino de Valencia; fiscal (1713) y oidor (1715) en la Audiencia de Valencia; alcalde de Casa y Corte (1723), fiscal del Consejo	AGS GJ 133: Madrid, 24-I-1715: consulta; y LOSA SERRANO, P. y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: "Las oligarquías...", pp. 549-580

[1] Probablemente, fue hijo de don Bernardo Anrrich y doña Juana Montanaro, ambos hijos a su vez de don Manuel Anrrich y Torres, célebre austracista de Cartagena, y don Nicolás Montanaro Ansaldo, también perteneciente a otro linaje austracista, aunque él se librase de esta mancha social por el obispo Belluga.

			de Órdenes (1726), y de Castilla (1727)	
BARNUEVO y ABAD, Salvador	Chinchilla	Corregidor de Logroño	Regidor de Chinchilla; propuesto para el corregimiento de Daroca (1714); corregidor de Huesca (1715), Martos, Teruel y Toro	HERMOSINO, F.: *Fragmentos históricos*…, f. 460r
BRAVO y URIBE, Juan Ramón	Lorca	Corregidor de Baza (1779)	Bachiller por Granada; abogado de la Chancillería (1755) y de los Rs Consejos; alcalde mayor de Tobarra (1785)	GÓMEZ-RIVERO, R.: *El Ministerio de Justicia*..., pp. 408 y 722, y MAGAÑA VISBAL, L.: *Baza histórica*..., p. 574
BUITRAGO AGUILAR, Pedro	Cieza	Corregidor de Paredes de Navas	Gobernador de Bienservida y sus cinco villas	SALMERÓN, FR. P.: *La antigua Carteya, hoy Cieza*…, p. 198
BUITRAGO ANGOSTO, Francisco	Cieza	Oidor de la Audiencia de Canarias	Abogado de los Rs. Consejos; sirvió en varias comisiones de los consejos de Hacienda y Órdenes (1731); auditor general de guerra y alcalde mayor de Orán y Mazarquivir (1732); alcalde de la Rl. Audiencia de Sevilla (1741)	SALMERÓN, FR. P.: *La antigua Carteya, hoy Cieza*…, p. 195
CANO MANUEL y RUIZ, Antonio	Chinchilla	Consejero de Castilla y de la Cámara (1790)	Colegial en San Fulgencio de Murcia; abogado en Granada (1751) y en Madrid (1755); fiscal del consejo de Navarra (1774); fiscal del consejo de Castilla (1783)	GÓMEZ-RIVERO, R.: *El Ministerio de Justicia*..., p. 406
CANO MANUEL RAMÍREZ DE ARELLANO, Vicente	Chinchilla	Presidente del Tribunal Supremo (1836)	Sobrino del anterior; colegial en San Fulgencio de Murcia; abogado (1788), alcalde del crimen (1790) y oidor (1794) en la Chancillería de Granada; regente de la Audiencia de Valencia (1802); Consejero de Castilla (1806) y presidente de las Cortes (1811); regente de la Chancillería de Granada (1814); magistrado del Tribunal Supremo y ministro de Gracia y Justicia (1821)	LOSA SERRANO, P. y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: "Las oligarquías...", p. 549-580
CANO MANUEL RAMÍREZ DE ARELLANO, Antonio	Chinchilla	Presidente del Tribunal Supremo (1821) y prócer del reino (1834)	Colegial en Alcalá; abogado (1789), alcalde de Casa y Corte (1802); fiscal del consejo de Castilla (1810); ministro de Gracia y Justicia (1812).	LOSA SERRANO, P. y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: "Las oligarquías...", p. 549-580
CANTOS BENÍTEZ, Pedro de	Albacete	Consejero de Castilla (1756)	Segundogénito de un linaje de regidores; abogado de los Reales Consejos; fiscal (1736) y oidor (1740) de la Audiencia de Zaragoza; alcalde de Casa y Corte (1743).	LOSA SERRANO, P. y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: "Las oligarquías...", p. 549-580
CAÑABATE y CUEVO, Pedro	Albacete		Corregidor de Ciudad Real y Requena	HERMOSINO, F.: FRAGMENTOS HISTÓRICOS…, f. 481r
CASTELLANOS, Alfonso	Cehegín?	Consejero de Castilla (1714-17)	Colegial de la Universidad de Alcalá; procedente del consejo de Guerra, fue nombrado consejero en 1714, revocado en la reforma de Macanaz (1715), y vuelto a nombrar en 1717	FAYARD, Y.: *Los miembros del consejo de Castilla*..., pp. 63 y 87
CORNEJO MATAMOROS, Antonio Cristóbal	Lorca	Corregidor de la ciudad de Andújar	Alcalde mayor de Baza (1704-10)	MOROTE, FR P.: *Blasones y Antigüedades*..., p. 485-6

ENRÍQUEZ DE NAVARRA y LÓPEZ DE HARO, Luis	Almansa	Inquisidor de Toledo	Hijo de otro don Luis, autor del *Laurel panegírico*; fue colegial de Santa Cruz en la Universidad de Valladolid	AFEN: testamento de don Luis Enríquez de Navarra: Almansa, 25-VII-1714
ENRÍQUEZ DE NAVARRA y MARÍN ALARCÓN, José	Almansa	Regidor de Valencia (1708) y contador de la Intendencia general de víveres de los reales ejércitos	Miembro de uno de los dos linajes que dominaban Almansa; caballero de Montesa y hermano de don Luis, autor del *Laurel panegírico* (1708). Disfrutó de la protección de don Melchor de Macanaz	AFEN: testamento de don Luis Enríquez de Navarra: Almansa, 25-VII-1714; y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Militares en Valencia*..., p. 114
ENRÍQUEZ DE NAVARRA y MARÍN ALARCÓN, Luis	Almansa	Gentil hombre de Boca	Caballero de Montesa, alcaide y regidor del castillo y villa de Almansa; presidente y juez privativo de dicha orden en las diócesis de Cartagena y Cuenca; juez de contrabando del partido de Villena; autor del *Laurel histórico y Panegírico Real de las gloriosas empresas del rey nuestro señor Philipo Quinto, el Animoso* (1708)	AFEN: testamento de don Luis Enríquez de Navarra: Almansa, 25-VII-1714
ESTEBAN ZAMORA, Francisco	Caravaca	Corregidor de Borja (1726)	Alcalde mayor (1709), y con funciones de corregidor (1718-1720-1723), de Alicante	GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Militares en Valencia*..., pp. 161-3, y PRADELLS NADAL, J.: *Del foralismo al centralismo*..., p. 91
FERNÁNDEZ DE CÁCERES, Andrés	Lorca	Teniente de corregidor de Almansa (1707)	Hermano de don Juan; aventurero de la galera Santa Ana con base en Cartagena; alférez de una compañía de milicias en el socorro de Orán (1688); regidor de Lorca; sirvió con 1700 fanegas de cebadas al rey; capitán de una compañía en el socorro a Cartagena (1706)	AGS GM 1.958: Memorial de servicios de don Andrés Fernández de Cáceres, su hijo
FERNÁNDEZ DE CÁCERES y TORRES, Juan	Lorca	Alcalde de Casa y Corte (1732-39)	Alcalde mayor de Antequera y Granada; teniente mayor de Sevilla; corregidor de Villena (1706); juez de confiscaciones de Valencia (1710); alcalde del crimen (1715) y oidor en la Chancillería de Granada (1726)	MOROTE, FR. P.: *Blasones y Antigüedades*..., p. 488; y HERMOSINO, F.: *Fragmentos históricos*…, f. 448v
FERNÁNDEZ DE LIMA, José	Murcia	Fiscal de la Audiencia de Aragón (1753)	Fiscal de la Audiencia de Aragón (1753)	GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey*…, p. 345
FERNÁNDEZ MONTAÑÉS, Andrés	Murcia	Consejero de Castilla (1748)	Abogado de los Reales Consejos y de las dependencias de la ciudad; teniente del Asistente de Sevilla; alcalde mayor de Orihuela (1710); alcalde mayor de Sevilla (1713); teniente de alcalde de Casa y Corte (1713); alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón (1714); oidor de la misma Audiencia (1726); regente de la Audiencia de Mallorca (1739); regente de la Audiencia de Zaragoza (1740)	AMM AC 1709 AO 17-XII-1709, AC 1713 AO 10-I-1713, y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey*…, p. 345
GARCÍA CIFUENTES, Andrés	Cartagena	Corregidor de Alcaraz	Corregidor de Hellín y Huete (1785)	HERMOSINO, F.: *Fragmentos históricos*…, f. 430r

GARCÍA GALEANO, Andrés	Hellín	Alcalde del crimen en la Audiencia de Valencia (1715)	Abogado por la Universidad de Salamanca; corregidor en los estados de Medinaceli; alcalde mayor en Zaragoza (1714)	MOLAS, P.: "Magistrados foráneos...", p. 302
GARCÍA ROMERO, Sebastián	Cartagena	Consejero de Castilla (1714)	Presidente del consejo de Hacienda; y de la Junta de Comercio (1725)	FAYARD, Y.: *Los miembros del consejo de Castilla...*, p. 126 y 513
GARCÍA SERÓN, Francisco Javier	Lorca	Secretario real y caballerizo	Corregidor de Villafranca del Bierzo; alcalde mayor de Betanzos y Mula; gobernador de la Real Casa de la reina viuda doña Mariana de Neoburgo; gobernador general de los estados del marqués de los Vélez	MOROTE, FR. P.: *Blasones y Antigüedades...*, p. 486-7
GARCÍA TALÓN, Cosme	Murcia	Fiscal de la Audiencia de Sevilla (1716)	Alcalde mayor de Murcia (1704-1707) y abogado del mismo concejo (1709-1714); fiscal del crimen de la audiencia de Valencia (1714); fiscal de la sala de alcaldes de Casa y Corte (1715)	MOLAS, P.: "Magistrados foráneos...", p. 299; y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey*…, p. 355
GASCÓN, Francisco Javier	Albacete	Alcalde mayor de Orihuela (1804)	Alcalde mayor de Carrascosa del Campo, Atienza, Guadalajara y Cuenca; alcalde mayor de Murcia (1750); corregidor de Illescas (1754); alcaldía mayor de Ciudad Real (1762); corregidor de Santo Domingo de la Calzada (1769); corregidor de Lorca (1771); alcalde mayor de Alicante (1778); alcalde mayor de Vera (1798)	GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey*…, p. 358
GONZÁLVEZ ESCOBEDO, Francisco	Murcia	Oidor de la Audiencia de Valencia (1712)	Alcalde mayor en Granada, Jaén, Cartagena, Málaga, León, y corregidor de Molina de Aragón; alcalde del crimen en la Audiencia de Valencia (1710).	MOLAS, P.: "Magistrados foráneos...", p. 299
GONZÁLVEZ ESCOBEDO, Santiago	Murcia	Alcalde mayor de Castellón (1710)	Alcalde mayor de Castellón (1710)	GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey*…, p. 365
GUEVARA y GARCÍA ALCARAZ, Diego de	Lorca	Fiscal del consejo de Hacienda (1714)	Colegial en Salamanca; juez mayor del señorío de Vizcaya en la Chancillería de Valladolid (1707); alcalde de Casa y Corte (1713)	MOROTE, FR. P.: *Blasones y Antigüedades...*, p. 483
GUEVARA y PÉREZ MONTE, Juan Carlos de	Lorca	Alcalde del crimen en la Chancillería de Granada (1691-1715?)	Colegial en Salamanca; caballero de Santiago	MOROTE, FR. P.: *Blasones y Antigüedades...*, p. 483
HERMOSA Y ESPEJO, Ginés (marqués de Olías)	Alhama	Consejero de Guerra (1752)	Sobrino del obispo Espejo y Cisneros, y cuñado del secretario de Despacho don José Grimaldo; entró en el ejército en 1702 donde llegó al empleo de brigadier (1737). Entre 1724 y 1737 fue corregidor y superintendente de Zaragoza, para pasar como intendente de Andalucía y asistente de Sevilla	ABBAD, F. y OZANAM, D.: *Les intendants espagnols...*, pp. 108-109
HERNÁNDEZ REILLO,	Fuente	Oidor de la Chancillería de	Caballero de Santiago, visitador de los caballeros de su	AHPM 2.491: Murcia: 3-VIII-

Francisco	Álamo	Granada (hasta 1713)	orden en los reinos de Andalucía; regidor de Murcia; alcalde del crimen en la Chancillería de Granada	1733: Fundación de una capellanía
HERRERO CERVERA, Francisco	Villena	Alcalde mayor de Castellón de la Plana (1722)	Abogado de los Reales Consejos; alcalde de la Hermandad noble en su ciudad; alcalde mayor de Castellón de la Plana (1722)	GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey*…, p. 372
JOVER y ALCÁZAR, Blas	Murcia	Consejero de Castilla (1744) y miembro de la Cámara de Castilla (1751)	Juez de confiscaciones en Cartagena (1712) y Murcia (1714); relator criminal de la Audiencia de Valencia (1715); alcalde mayor de Valencia (1716-18/1725-33); alcalde del crimen en la Audiencia de Valencia (1733-37); alcalde mayor de la Audiencia de Asturias (1737); alcalde de casa y corte y fiscal del consejo de Castilla (1738); embajador en los cantones suizos (1742-44); fiscal de la Cámara de Castilla	IRLES VICENTE, M. C.: *El régimen municipal valenciano*..., p. 113; y MOLAS, P.: "Magistrados foráneos...", pp. 300-301
LARDÍN MONTESINOS, Ginés	Mazarrón	Corregidor de Villena (1710)	Corregidor de Villena (1710)	HERMOSINO, F.: *Fragmentos históricos*…, f. 476r
LÓPEZ CAMACHO, Alonso	Totana	Ministro supernumerario del consejo de Órdenes (1795)	Abogado en Granada; alcalde mayor de Alhama (1749), Vélez Blanco (1751), Vélez Rubio (1754), todas ellas en los señoríos del marqués de los Vélez; alcalde mayor de Cádiz, Baeza, Tobarra y Valencia (1768); corregidor de las Siete Villas de Pedroches (1773) y de Palencia (1776); alcalde del crimen de la Audiencia de Sevilla (1778) y de Granada (1781), de donde fue oidor (1786); regente de la Audiencia de Valencia (1791)	MOLAS, P.: "Magistrados foráneos...", p. 304
LÓPEZ CETINA, Francisco	Murcia	Corregidor interino de Chinchilla (1737)	Regidor perpetuo de Murcia	CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno municipal y oligarquías*..., pp. 339
LÓPEZ OLIVER, José (I conde de Roche)	Murcia	Consejero de Órdenes (1796)	Estudiante en Murcia y Orihuela, abogado (1746) protegido por Floridablanca; relator del Consejo de Castilla; oidor de la Chancillería de Valladolid (1777), alcalde de corte (1787)	MOLAS, P.: *Los magistrados de la Ilustración*, p. 75
LÓPEZ SANTA, Ignacio	Chinchilla	Alcalde mayor de Palencia	Alcalde mayor de Palencia	HERMOSINO, F.: *Fragmentos históricos*…, f. 460v
LOZANO ABELLÁN, Agustín	Jumilla	Corregidor de Linares (1774)	Colegial de la Anunciata de Murcia; abogado de los Reales consejos (1735); alcalde mayor de Iniesta (1739) y Tobarra (1742); corregidor de Villena (1745); propuesto para la alcaldía mayor de Alicante y corregimiento de Tarazona (1750); corregidor de Albacete (1755), Villena (1761),	GÓMEZ-RIVERO, R.: *El Ministerio de Justicia*..., p. 361; y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno municipal y oligarquías*..., pp. 467-469

			Alcoy (1764), Iniesta y Villanueva de la Jara (1769); alcalde mayor de Tobarra (1770)	
LOZANO ABELLÁN, Francisco Javier	Jumilla	Corregidor de Úbeda (1803)	Hijo de don Agustín Lozano; colegial de San Fulgencio en Murcia; abogado de los Reales Consejos (1775); alcalde mayor de la villa de Ves (1776); corregidor de Albacete (1783); alcalde mayor (1787) y corregidor de Guadalajara (1793); corregidor de Gibraltar (1797); alcalde mayor de Cádiz (1801)	CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno municipal y oligarquías...*, pp. 511-516
LLAMAS y MOLINA, Sancho	Ricote	Consejero de Hacienda (1800)	Colegial de San Ildefonso; alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón (1780) y oidor (1787); regente de la Audiencia de Valencia (1795)	MOLAS, P.: "Magistrados foráneos...", p. 304
MACANAZ, Luis de	Hellín	Teniente de rey y comandante de Denia	Sirvió en el estado de Milán (1697-1706); y Nápoles (1706-7); sargento mayor de Denia (1708-1718)	AGS GM 1.629: Denia, 4-IV-1718: él mismo a don Miguel Fernández Durán
MACANAZ, Melchor Rafael de	Hellín	Fiscal del Consejo de Castilla	Juez de bienes confiscados en el reino de Valencia (1708); intendente en el reino de Aragón (1710)	CANO VALERO, J.: *Rafael Melchor de Macanaz…*, *passim*
MARÍN BLÁZQUEZ y PADILLA, Matías	Cieza	Corregidor de Ronda (1729)	Caballero de Santiago, alguacil mayor perpetuo de Cieza, coronel de infantería; corregidor de Chinchilla (1714) y Baza-Guadix (1720)	AHN CS 13604: Madrid, 30-IV-1714: consulta; y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno municipal y oligarquías...*, pp. 435-437
MARSILLA TERUEL, Juan Ramón	Lorca	Inquisidor en Granada (1716)	Colegial en Alcalá; inquisidor en Zaragoza (1708)	MOROTE, FR. P.: *Blasones y Antigüedades...*, p. 484
MARTÍNEZ FORTÚN, Salvador	Cartagena		Corregidor de Arenas, Buitrago, Colmenar Viejo, Hita, Extremera...	HERMOSINO, F.: *Fragmentos históricos*…, f. 430r
MARTÍNEZ MANRESA, Francisco	Fuente Álamo	Consejero de Castilla (1748)	Colegial en Alcalá y catedrático en ella; alcalde de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada (1732); oidor de la misma (1738); alcalde de casa y corte (1746); propuesto para consejero de Castilla (1748); fiscal del consejo de Castilla (1748)	GÓMEZ-RIVERO, R.: *El Ministerio de Justicia...*, p. 440 y 484
MARTÍNEZ TALÓN, José	Cieza	Oidor de la Audiencia de Aragón (1718)	Abogado de los Rs. Consejos; revisor de las librerías seculares por el Santo Oficio; auditor de guerra por el obispo Belluga; fiscal de la Junta de Obras y Bosques (1712); fiscal criminal en la Audiencia de Valencia (1715); juez de bienes confiscados (1717)	SALMERÓN, FR. P.: *La antigua Carteya, hoy Cieza*, p. 192; y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey*…, p. 408
MENDUIÑA, Pedro José	Lorca	Magistrado de la Real Audiencia de Cataluña	Alcalde mayor de Montilla del Palancar (1794), Camprodón (1801) y Figueras (1802).	CERRO NARGÁNEZ, R.: "Varas catalanas en el siglo XVIII", p. 264.

MERGELINA y MOTA, Luis Antonio de	Villena	Intendente de los reinos de Valencia y Murcia (1718)	Caballero de Montesa, regidor, alcalde ordinario, alguacil mayor y teniente corregidor de Villena; corregidor de las villas de Carrión y Sahagún (1697), San Clemente (1708) y Córdoba (1713), intendente de Salamanca, consejero de Hacienda, corregidor de Valencia	GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Militares en Valencia*..., pp. 161-3
MERGELINA PÉREZ PASTOR, Alonso	Villena	Teniente de regidor de Valencia	Sobrino del anterior; casado con doña Pascuala Castillo, hija del primer marqués de Jura Real y regidor de la ciudad de Valencia	GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Militares en Valencia*..., pp. 161-3
MOLINA, Fulgencio	Chinchilla	Alcalde mayor de Barbastro	Alcalde mayor de Mallorca, Cartagena, de la ciudad de Alhama, Sisante, corregidor de Villarcayo y de las merindades de Castilla la Vieja; alcalde mayor de Valencia (1773), Barcelona (1776) y Barbastro (1779)	HERMOSINO, F.: *Fragmentos históricos*…, f. 461r
MONTOYA, Alonso	Albacete	Corregidor de Villanueva	Colegial en Salamanca; corregidor de las villas de Iniesta y Villanueva de la Jara, Hellín, Calatayud (1755), y de nuevo de Iniesta y Villanueva (1761)	HERMOSINO, F.: *Fragmentos históricos*…, f. 481r
MOÑINO y REDONDO, Francisco	Murcia	Presidente del Consejo de Indias (1787)	Consejero de Indias (1778), diplomático	Molas, P.: *Los magistrados de la Ilustración*, pp. 72-3
MOSCOSO, Pedro	Cartagena?	Corregidor de Alcira (1772)	Procedente su familia de Orán, su padre era teniente coronel y falleció ejerciendo la sargentía mayor de Cartagena; colegial de San Fulgencio, finalizó sus estudios en Orihuela; abogado en Madrid; corregidor de Villena (1757); alcalde mayor de San Felipe y Écija; corregidor de Andújar (1768)	GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Militares en Valencia*..., p. 148, y IRLES VICENTE, M. C.: "Una institución de Nueva Planta..."
NAVARRO MESEGUER, Juan Antonio	Murcia	Oidor de la Audiencia de Valencia (1754)	Regidor de la ciudad de Murcia; asesor del duque de Cayles, capitán general de los reinos de Valencia y Murcia (1749)	CREMADES GRIÑÁN, C. M.: *Economía y hacienda…*, p. 70
NÚÑEZ CARRASCO, Alonso	Chinchilla	Alcalde mayor de Burgos	Hijo del siguiente; alcalde mayor y corregidor de Hellín, alcalde mayor de Murcia y Écija	AMM AC 1710 AO 1-VII-1710; y HERMOSINO, F.: *Fragmentos históricos*…, f. 460v
NÚÑEZ CARRASCO, Juan	Chinchilla	Corregidor de Utiel (1712)	?	HERMOSINO, F.: *Fragmentos históricos*…, f. 460v
OLMEDA, Gabriel de (marqués de los Llanos de Alguazas)	Mula	Consejero de Castilla (1739) y camarista (1744)	Abogado; fiscal de la Sala de Alcaldes del Consejo de Castilla (1735); consejero de Hacienda y fiscal del consejo de Castilla (1739)	FAYARD, Y.: *Los miembros del consejo de Castilla*..., p. 92 y 156
OLMEDA y LEÓN, Francisco de	Mula-Madrid	Regente de la Audiencia de Sevilla (1776)	Hijo primogénito del anterior; colegial en San Ildefonso de la Alcalá; caballero de Santiago; oidor de la Chancillería de Granada (1757)	FAYARD, Y.: *Los miembros del consejo de Castilla*..., p. 303
OLMEDA y ARCE, Gabriel de	Mula-Madrid	Ministro del consejo y	Hijo del primero y de doña Rosa de Arce Parreño, hija de	GÓMEZ-RIVERO, R.: *El*

		Cámara de Castilla (1775)	un regidor de La Roda; caballero de Santiago; caballerizo de SM	*Ministerio de Justicia*..., p. 201
OLMEDA Y LEÓN, José	Mula-Madrid	Fiscal de la Sala de Alcaldes (1794)	Caballero de Santiago; colegial de Cuenca en la Universidad de Salamanca; oidor de la Audiencia de Sevilla (1783)	MOLAS, P.: *Los magistrados de la Ilustración*, p. 53
ORTEGA y COTES, Fernando Antonio	Lorca/Madrid	Regente de Valencia (1752)	Hijo de Ortega y Melgares; colegial del Arzobispo en Salamanca (1720); alcalde del crimen en la Audiencia de Valencia y Valladolid (1735); oidor en esta Chancillería; rechazó el empleo de oidor en la Audiencia de Canarias (1746)	MOLAS, P.: "Magistrados foráneos...", p. 288-289
ORTEGA y COTES, Ignacio	Lorca/Madrid	Consejero de Órdenes	Hermano del anterior; colegial de Cuenca en la Universidad de Salamanca; fiscal de la Junta de Obras y Bosques	MOLAS, P.: "Magistrados foráneos...", p. 288-289.
ORTEGA y MELGARES, Sebastián Antonio de	Lorca	Consejero de Castilla (1700)	Colegial del Arzobispo en la Universidad de Salamanca (1675); catedrático de derecho en la misma Universidad; fiscal y oidor en la Chancillería de Valladolid; fiscal (1698) y oidor (1699) del consejo de Indias, asesor en los consejos de Guerra y Cruzada; entre otros puestos en la corte	MOROTE, FR. P.: *Blasones y Antigüedades*..., p. 487; SCHÄFER, E.: *El consejo real*..., Vol. II pp. 349 y 352; y FAYARD, Y.: *Los miembros del consejo de Castilla*..., p. 313
ORTIZ DE AZORÍN, Juan	Yecla	Corregidor de Vizcaya y honores de oidor de la Chancillería de Valladolid (1789)	Abogado de los Reales consejos (1739) y miembro del colegio de Madrid (1744); alcalde mayor de Cervera del Río Alhama (1742-50), Alicante (1750-61), Tarragona (1757) y Guadalajara (1757-60); corregidor de Molina y Atienza (1761-4); alcalde mayor de Toledo (1765), de las Alpujarras (1769-72), de Orihuela (1773-6), de Palma de Mallorca (1776); corregidor de Guadix (1776); alcalde mayor de Jérez (1780); corregidor de Alcaraz (1784); alcalde mayor de Cádiz (1785-8)	GÓMEZ-RIVERO, R.: *El Ministerio de Justicia*..., p. 341-2; y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: "El factor familiar...", pp. 139-163
PADILLA ROJAS, Isidoro	Cieza	Corregidor de Orihuela (1710)	Gobernador militar de Orihuela por nombramiento de Belluga (1706)	GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey*…, p. 452, y SALMERÓN, FR. P.: *La antigua Carteya, hoy Cieza*, p. 192
PAGÁN, Antonio	Murcia	Oidor de la Audiencia de Valencia (1793)	Estudió en las universidades de Gandía, Orihuela y Granada; alcalde mayor y corregidor en los señoríos del duque de Arcos (desde 1759); alcalde del crimen de la Audiencia de Valencia (1789).	MOLAS, P.: "Magistrados foráneos...", p. 301
PALACIOS DE URDÁNIZ, Jorge	Murcia	Intendente-corregidor de Valencia (1799)	Militar; agente fiscal militar del consejo de Guerra (1774); procurador general de la orden de Santiago (1788); intendente-corregidor de Murcia (1797)	GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey*…, p. 453

PERALTA y GUZMÁN, Gracián de	Alcaraz/Albacete	Consejero de Castilla (1731)	Colegial y catedrático en Alcalá; juez de la Audiencia de Galicia (1713); oidor de la Audiencia de Cataluña (1714) y de la Chancillería de Valladolid (1721); regente de las Audiencias de Valencia (1728) y Cataluña (1730)	FAYARD, Y.: *Los miembros del consejo de Castilla...*, p. 513; y LOSA SERRANO, P. y CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: "Las oligarquías...", p. 549-580
PÉREZ DE LEMA, Juan Francisco	Murcia	Consejero togado de Guerra (1780)	Oficial de la secretaría de Estado	MOLAS, P.: *Los magistrados de la Ilustración*, p. 79
PÉREZ DE LOS COBOS, Francisco Tomás	Jumilla	fiscal en la Audiencia de Valencia (1802)	Estudió en San Fulgencio y Orihuela; ejerció en la administración señorial de los duques de Osuna; alcalde del crimen de la Audiencia de Extremadura (1794); oidor de la audiencia de Sevilla (1798)	GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey*…, p. 467
PÉREZ DE SEGURA, Martín	Cehegín	Consejero de Castilla (1701)	Consejero de Castilla (1701)	FAYARD, Y.: *Los miembros del consejo de Castilla...*, p. 512
PÉREZ MESÍA, José	Caravaca	Corregidor interino de Salamanca (1747)	Abogado por la Universidad de Orihuela; alcalde mayor de Alcira (1719) y de Valencia (1728); auditor del ejército.	MOLAS, P.: "Magistrados foráneos...", p. 303
PÉREZ MESÍA y O´BRIEN, José	Caravaca/Valencia	Consejero de Castilla (1786)	Abogado por la Universidad de Salamanca; alcalde del crimen (1766) y oidor (1772) de la Audiencia de Valencia; alcalde de casa y corte (1782); caballero de la orden de Carlos III (1790).	MOLAS, P.: "Magistrados foráneos...", p. 303
PÉREZ PASTOR, Marcos	Chinchilla	Alcalde mayor de la ciudad de Baeza (1709)	Licenciado, abogado de los reales consejos, alcalde mayor de la ciudad de Baeza (1709). En 1711 pretendió comprar una plaza de oidor en la Chancillería de Granada sin éxito	ANDÚJAR CASTILLO, F.: Necesidad y venalidad…, p. 77
PIQUINOTTI, José Manuel (conde de Villaleal)	Murcia	Propuesto para el corregimiento de Huesca (1715)	Regidor de Murcia y ayudó en la formación de las milicias que fueron a Valencia, pasando con el obispo Belluga	AGS GJ 133: Madrid, 24-I-1715: consulta
PORTACARRERO, Diego Alejandro	Murcia	Propuesto para los corregimientos de Calatayud (1714), las Cinco villas de Aragón (1715) y Chinchilla (1721)	Regidor de Murcia	AGS GJ 133: Madrid, 24-I-1715: consulta; AHN CCSS 13.604: Madrid, 19-V-1721: consulta
QUÍLEZ TALÓN y MARÍN, Pascual	Cieza	Consejero de Castilla (1808)	Bachiller en Leyes y doctor por la Universidad de Orihuela (1780); abogado de los Reales Consejos (1782); alcalde del crimen de la Audiencia de Sevilla (1787); caballero de la orden de Carlos III (1790); oidor en Granada (1794); presidente de la Junta de Comercio y Moneda de Granada (1799); regente de la Audiencia de Asturias; subdelegado de la Real Renta de Lotería (1803), caballero de la orden de Carlos III	GÓMEZ-RIVERO, R.: *El Ministerio de Justicia...*, p. 755; y DE LA ROSA GONZÁLEZ, M.: "Poder local y sociedad en Cieza...", pp. 258-265

RAMÍREZ DE ARELLANO, García	Orán	Corregidor de Écija (1714)	Gobernador de Cieza, corregidor de Hellín (1710) y corregidor de Murcia	AMM AC 1710 AO 1-VII-1710, y AGS GJ 133: consulta (1714)
RUBIO, Pedro	Murcia		Escribano que envió el concejo de Murcia para poner en estilo castellano la documentación oriolana después de la Nueva Planta. Había sido antes escribano del concejo y de la superintendencia	AHN CCSS 17.984: Orihuela, 22-X-1709: el alcalde mayor don Gregorio Badenes a don Juan Milán
RUIZ MATEOS y LUNA, Antonio	Lorca	Consultor del consejo de la Inquisición		MOROTE, FR P.: *Blasones y Antigüedades...*, p. 488
SAHAJOSA y CARREÑO, Matín	Caravaca	Corregidor de Baza (1793)	Abogado de los Rs Consejos; del Consejo de SM y alcalde honorario de la Chancillería de Granada	MAGAÑA VISBAL, L.: *Baza histórica*, p. 573
SANCHO ABARCA OSORIO, Sebastián	Cartagena	Oidor de la Audiencia de Valencia (1721)	Abogado por la Universidad de Alcalá; fiscal y auditor de galeras, encarcelado por los austracistas en 1706; alcalde del crimen en la Audiencia de Sevilla (1709); oidor de la Audiencia de Cerdeña (1717) e intendente interino de la misma (1720)	MOLAS, P.: "Magistrados foráneos...", p. 301
SEVILLA, Salvador	Lorca	Corregidor de Orense	Corregidor de Vivero	HERMOSINO, F.: *Fragmentos históricos*…, f. 450r
SORIA, Francisco	Hellín	Fiscal de la Cámara de Castilla	Oficial de la secretaría de Hacienda	MOLAS, P.: *Los magistrados de la Ilustración*, p. 107
TACÓN GARRO DE CÁCERES, Juan Bautista	Cartagena	Propuesto para el corregimiento de Tarazona (1714)	Regidor y juez de contrabando de Cartagena; corregidor de Lorca por «haber servido con 1000 pesos»	AGS GJ 133: consulta
TOMÁS DE LOS COBOS, Francisco	Jumilla	Fiscal en la de Valencia (1802)	Colegial de San Fulgencio de Murcia y en la Universidad de Orihuela; alcalde mayor en los estados del duque de Osuna; juez en la Audiencia de Extremadura (1794)	MOLAS, P.: "Magistrados foráneos...", pp. 304-305
TORIBIO UGARTE, Francisco	Cartagena	Consejera de Guerra (1814)	Alcalde del crimen de la Audiencia de Sevilla (1800); oidor de la Audiencia de Valencia (1802); vicerregente de esa Audiencia (1813)	GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Los servidores del rey*…, p. 535
VALCÁRCEL y DATO, Juan	Mula	Consejero de Castilla (1725)	Escribano de la superintendencia de Murcia (décadas 1680/90); fiscal de la Audiencia de Santa Fe de Bogotá (1691), plaza que no ocupó; oidor de la Audiencia de Sevilla (1695); oidor de la Chancillería de Valladolid (1704-7); corregidor de Vizcaya (1707); segundo presidente de la Chancillería de Valencia; consejero de Hacienda (1713); regente de la Audiencia de Valencia (1715); regente en la de Aragón (1719); fiscal del consejo de Indias (1720); presidente de la Chancillería de Valladolid (1721)	MARTÍN POSTIGO, M. S.: *Los presidentes...*, pp. 98-100; y GARCÍA MONERRIS, E.: *La Monarquía absoluta y el municipio borbónico...*, pp. 45-6
VALCÁRCEL DATO y	Mula/Murcia/	Consejero de Castilla (1754)	Hijo del anterior y de M. T. Ladrón de Guevara; Oidor del	FAYARD, Y.: *Los miembros del*

GUEVARA, Andrés	Madrid		consejo de Navarra (1733); alcalde de casa y corte (1744); además de juez conservador de Montes y Plantíos, superintendente de los Reales Pinares de Balsaín y protector del Real Colegio de Desamparados de la Corte	*consejo de Castilla*..., p. 134; y GÓMEZ-RIVERO, R.: *El Ministerio de Justicia*..., p. 224
VALCÁRCEL y VELASCO, Manuel Bernardo	Hellín	Propuesto para los corregimientos de Teruel (1714) y Cáceres (1715)	Capitán en la conquista de Valencia y en Orán	AGS GJ 133: consultas, y AHN E 287: Cartagena, 1-XI-1707
VILLAR, Francisco Ceferino del	Murcia	Consejero de Hacienda	Regidor de Murcia; corregidor de Vera; alcalde de casa y corte (1710); corregidor de Linares (1711), Burgos, Daroca y Requena; teniente de corregidor de Madrid; oidor en las audiencias de Aragón, Galicia y Cataluña; alcalde de Casa y Corte	AMM AC 1710 AO 16-IX-1710 y AC 1711 AO 22-IX-1711; y HERMOSINO PARRILLA, F: *Fragmentos históricos*..., f. 342v
ZARANDONA, Gerónimo F.	Murcia	Corregidor de Cáceres (1715)	Regidor de Murcia y diputado en las Cortes de 1712; comandante del castillo de Jumilla en 1706 por nombramiento de Belluga; consultado para los corregimientos de Chinchilla y Écija (1714)	AGS GJ 133: Madrid, 11-XII-1714: consulta; AHN CCSS 13.604: Madrid, 30-IV-1714: consulta; y GUARDIOLA TOMÁS, L.: *Historia de Jumilla*, p. 265

FUENTES IMPRESAS Y BIBLIOGRAFÍA

A) FUENTES IMPRESAS

BACALLAR y SANNA, V. (MARQUÉS DE SAN FELIPE): *Comentarios de la Guerra de España e Historia de su Rey Felipe V, el Animoso. Edición y estudio de Carlos Seco Serrano*, Madrid, 1957 [1725].

BELANDO, FR. N. DE J.: *Historia civil de España, sucesos de la guerra, y Tratados de paz, desde el año de mil setecientos, hasta el de mil setecientos y treinta y tres*, Madrid, 1740.

BELLUGA y MONCADA, L.: *Viva Jesús. Carta que* […] *escrive à los fieles de su Obispado, principalmente a la gente sencilla, previniéndolos del riesgo, de dar crédito a una falsa doctrina, y error, que en conversaciones privadas, y hasta en el Confesionario mismo, en esta Ciudad, y algunos Lugares de la Diócesis, se ha pretendido sembrar*, s. l.: s. i., s. a., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga. Pastorales y documentos de su época*, Valencia, 1962, pp. 39-63.

BELLUGA y MONCADA, L.: […] *A nuestros muy amados en Christo los Fieles de esta nuestra Diócesis; salud en el Señor*, s. l.: Diego Martínez Abad, 1706, incluido en PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga. Pastorales y documentos de su época*, Valencia, 1962, pp. 89-96.

CABRERA, FR. A.: *Glorias de el Señor D. Felipe Quinto, Rey de las Españas, y emperador del Nuevo Mundo* [...], Madrid: Francisco Antonio de Villadiego, 1708.

CARRILLO LUCAS y VERASTEGUI, J. F. y FONTES BORGOÑOZ, F.: *Breve diseño de las solemnísimas reales fiestas que en la proclamación de Fernando VI ha celebrado la ciudad de Murcia*, Murcia: Felipe Díaz Cayuelas, 1746.

Carta al Ilmo., Reverendísimo señor don Luis Velluga y Moncada […], *escrita para recordar* […] *la obligación de su pastoral oficio y quán agenas de él sean sus operaciones* […], Barcelona: s. i., 1707.

CASCALES, F.: *Discursos históricos de la Muy noble y Muy leal Ciudad de Murcia y su Reino*, Murcia, 1981 [1621].

CASTELLVÍ, F.: *Narraciones históricas*, Madrid, 1998 [manuscrito de 1726], 4 Vols.

Celebre pompa, magnifico aparato, y festivas demostraciones con que los muy Ilustres señores de la Junta de ambos Cabildos Eclesiástico y Secular de esta muy Noble, muy Leal, y Fidelísima Ciudad de Murcia […] *ha ejecutado por los felices sucesos conseguidos por el Ilustrísimo señor Don Luis Belluga* […] *en el socorro de Alicante* […] *en este año de 1706*, s. l., s. i., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga. Pastorales y documentos de su época*, Valencia, 1962, pp. 65-72.

Clarín de la Europa, hipocresía descifrada, España advertida, verdad declarada. Quarta impresión, Barcelona: Francisco Guasch, 1706.

Copia de carta escrita por el Doct. Don Jacinto de Harana, inquisidor de Murcia, a Don Alonso Castellanos, su Tío, […], *su fecha de 29 de Diciembre próximo pasado de 1705*, s. l.: s. i., s. a., incluida en PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga. Pastorales y documentos de su época*, Valencia, 1962, pp. 35-37.

Copia de la relación veridica, que ha venido a esta Ciudad, de la Batalla del Campo de Almansa, y Vitoria que las Armas de nuestro Invicto Monarca Felipe Quinto consiguieron de los Enemigos de nuestra Religión, y de la Corona, el día 25 de Abril de 1707, Murcia: Vicente Llofriu, 1707.

COSTA NAVARRO, FR. F.: *Reyno mas amado de Christo el Señor San Patricio, Apostol de Hybernia, patrono de la Noble, Leal, y Fidelísima, siete veces coronada Ciudad de Murcia; Sermón, que en su ilustre Catedral* […] *dixo* […] *día 17 de Marzo, año de 1756. Dale a luz a sus expensas don Francisco Fontes, regidor perpetuo, y a este efecto Comissario de la misma Ciudad*, Murcia: s. i., 1756.

DEFOE, D.: *Memorias de guerra del capitán George Carleton, Edición de V. León Sanz*, Murcia, 2002.

Discurso de la ciudad de Murcia a sus hijos, haciéndoles ver sus antiguas glorias, y llamándolos a la común defensa, a la unión y a la victoria, Valencia: José de Orga, 1808.

Distinta relazione d'un miracolo seguito agli 8 e 9 di agosto passato nelle vicinanze della capitale del Regno di Murcia [...], Nápoles: Niccollò Bulifoni, 1707.

El juicio de la Europa en la gran causa de la libertad común por las razones que tiene la Sacra Cesárea R. M. Leopoldo I Emperador de Romanos, sobre la Monarquía de España, insidiosamente ocupada de franceses […], Barcelona: Rafael Figueró, 1707.

ENRÍQUEZ DE NAVARRA, L.: *Laurel histórico y Panegyrico Real, de las gloriosas empresas del rey nuestro señor Philipo Quinto, el Animoso,*[...]. *Y una breve descripción Geográphica de los Reynos, Provincias, y Ciudades, que han sido, y son el Theatro de las guerras presentes* [...], Madrid: Francisco Laso, 1708.

FALCÓN DE BELAOCHAGA, F.: *Árbol Genealógico, y chronológico de la Sucesión de la Monarquía de España, desde los señores reyes don Fernando y doña Isabel, hasta el Señor Felipe Quinto* […], ¿Valencia?: s. i, s. a.

HERMOSINO PARRILLA, F.: *Fragmentos históricos, eclesiásticos y seculares del Obispado de Cartagena*, manuscrito de la Biblioteca Real Academia de la Historia, Colección Vargas Ponce, Vol. IX.

La Fe humana instruida de la Divina, contra el Tirano y sacrilegio arrojo de la Francia en usurpar la Monarquía austríaca, Barcelona: Franscisco Guasch, 1706.

La paz octaviana, que prometen las victorias de Carlos III y sus altos aliados, con la verdadera humillación de la mentida omnipotencia de la Francia. Dedícala al rey nuestro señor Carlos Tercero […], Valencia, Diego de Vega, ¿1706?
La verdad sin doblez, copia de una carta escrita por un professor de sagrada theología. A un amigo suyo, en respuesta de la que con título de Carta Pastoral, ha salido en nombre del Ilustrísimo Señor el Señor D. Luis Belluga […], s. l.: s. i., s. a.
LÓPEZ BONILLO, FR. P.: *Último realce del heroico brazo de María, en el total eclipse de la Othomana media luna, declamación panegírica, que en el día 12 de Octubre del año de 1755* […], *anualmente consagra a María Santísima del Rosario* […], Murcia: Felipe Díaz Cayuelas, s. a.
Lumbrera que saca al mundo el muy reverendo Padre Predicador Fray Ioseph Iváñez, del orden de San Agustín para desterrar las sombras con que se oculta la verdad, Barcelona: Rafael Figueró, 1706.

MACANAZ, M. DE: *Regalías de los señores reyes de Aragón*, Madrid, 1879.
Manifiesto y desengaño en el qual se impugna el arrojo del Ilustrísimo Señor Obispo de Cartagena Don Luis Belluga, y Moncada, escrito a la Ciudad de Murcia, en su Carta Exortatoria […], Barcelona: Rafael Figueró, 1706.
Manifiesto del archiduque Carlos dirigido a los españoles para que abandonen el partido de Felipe V, impreso en Valencia, el 22 de diciembre de 1706.
MARTÍNEZ SORIANO, P.: *Defensa legal que ofrece a los pies del catolico señor Philipo V rey de España* […] *en que se expressan los fundamentos de justicia* […], Jaén: Tomás Copado, 1706.
MARTÍNEZ TALÓN, J.: *Relación de las fiestas* […] *que la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia tributó en el natalicio felicísimo del Serenísimo Señor don Luis Primero, Príncipe de Asturias,* […], Murcia: Jaime Mesnier, 1708.
Mercurio veloz de noticias generales, publicadas en Zaragoça a 16 de Julio de 1706, Lisboa: s. i., s. a.
MELO y GIRÓN, J.: *Zelo Catholico y español, por la religión, y por la patria, que para luz de la ignorancia, desengaño del error, y enmienda de la malicia, sobre el fundamento incontrastable de la Justicia, y Derecho del Rey N. S. Phelipe V* […], Valencia: Antonio Bordazar, 1708.
MIGUEL, FR. L.: *Honras que celebró el Regimiento Viejo de Caballería de las Órdenes de Castilla por sus hijos los soldados que murieron en defensa de Nuestro Rey Felipe V y su Monarquía*, Murcia: Jaime Mesnier, 1707.
MIÑANA, J. M.: *La Guerra de Sucesión en Valencia. Edición a cargo de F. J. Pérez y J. M. Estellés*, Murcia, 1985.
MORA, FR. J. DE: *Insignias militares, triunfadoras de la arrogancia de el turco, que en láboros imperiales contra la potencia otomana enarbolados eternizan sobre campos de Rosas florecientes los triunfos inmarcesibles del Rosario, y Sacramento Eucaristico*, Murcia: Miguel Lorente, 1672.
MOROTE CHUECOS, FR. P.: *Antigüedad y blasones de la ciudad de Lorca*, Murcia, 1980 [1741].
MURILLO VELARDE, A. J.: *El Ezequías de la ley de gracia. Oración fúnebre panegírica, en las reales exequias, que la muy Noble, muy Leal y seis veces coronada Ciudad de Murcia, consagró a la Magestad de nuestro Rey, y Señor don Carlos Segundo de Austria (que goza de Dios) Rey de las Españas* [...], Murcia: Vicente Llofriu, 1701.

Relación de la celebrada victoria que contra los desleales, y Enemigas Armas, consiguieron las nuestras en el Campo de Murcia, el día 4 deste mes de Septiembre de 1706, Murcia: Vicente Llofriu, 1706.
Respuesta de un aragonés a un amigo suyo en Barcelona sobre la Defensa de Cataluña, resuelta por sus Braços en 6 de julio de 1713, Barcelona: Juan Pablo Martí, s. a.

SÁNCHEZ RUIZ, FR. P.: *El césar, el Emperador, el rey de Murcia San Patricio, aclamado en su día diez y siete de Marzo del año de 1748 en la Santa Iglesia Cathedral de dicha Ciudad,* […] *dedicase al segundo César el Illmo. y Rmo. Señor don Juan Matheo, obispo de Cartagena, del Consejo de S. M* […], Murcia: Phelipe Díaz Cayuelas, 1748.
Suspiros de Francia esclava que aspira a ponerse en libertad, s. l.: s. i., s. a.

TEJERA MONCADA, J.: *Biblioteca del murciano o ensayo de un diccionario biográfico y bibliográfico de la literatura en Murcia*, Madrid, 1922, 3 Vols.
Triunfo de la fidelidad murciana en […] *la* […] *proclamación por Rey de España de Don Carlos III* […] *y exequias por el Rey D. Fernando el Sexto* […], Murcia: Convento de San Francisco, s. a.

VARGAS, FR. A. DE: *Relación votiva o donaria de la antigüedad de la imagen de Nuestra Señora de las Huertas*, Lorca, 1999 [1625].
VILLALBA y CÓRCOLES, J.: *Pensil del Ave-María. Historia sagrada de las imágenes de María Santísima en el Reino de Murcia*, Murcia, 1730 [hay edición en *Revista Murciana de Antropología*, 9 (2002)].

B) BIBLIOGRAFÍA

ABBAD, F. y OZANAM, D.: *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*, Madrid, 1992.

AGUILAR PIÑAL, F.: *La prensa española en el siglo XVIII. Diarios, revistas y pronósticos*, Madrid, 1978.

AGÜERA ROS, J. C.: *Pintura y sociedad en el siglo XVII*, Murcia, 1994.

AGUIRRE MARTÍN, C.: *Los avatares de la Guerra de Sucesión en El Burgo de Osma (1700-1714)*, Soria, 2000.

ALABRÚS IGLESIES, R. M.: *Felip V i l´opinió dels catalans*, Barcelona, 2001.

− "El pensamiento político de Macanaz", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 18-19 (2005-2006) pp. 177-201.

ALBAREDA SALVADÓ, J.: *Els catalans i Felip V, de la conspiració a la revolta (1700-1705)*, Barcelona, 1993.

− "Represión y disidencia en la Cataluña borbónica (1714-1725)", en MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (EDS.): *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 543-555.

– "Els fonaments de l´austracisme als territories de la Corona d´Aragó", en *L´aposta catalana a la Guerra de Successió, 1705-1707*, Barcelona, 2007, pp. 125-136.

− *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, 2010.

ALCOBERRO, A.: *L´exili austracista (1713-1747)*, Barcelona, 2002, 2 vols.

– "*Monarquia moderada* i *llibertat de la pàtria*. Notes sobre el pensament polític de l´austriacisme castellà a l´exili", *Pedralbes*, 27 (2007) pp. 173-196.

ALFONSO MOLA, M.: "Fiestas en honor de un rey lejano. La proclamación de Felipe V en América", en BÉTHENCOURT MASSIEU, A. (COORD.): *Felipe V y el Atlántico*, Tenerife, 2002, pp. 249-308.

ALONSO ACERO, B.: *Orán-Mazalquivir, 1589-1639: Una sociedad española en la frontera de Berbería*. Madrid, 2000.

– *Cisneros y la conquista española del norte de África: cruzada, política y arte de la guerra*, Madrid, 2006.

ÁLVAREZ CAÑAS, M. L.: "Corregimientos militares en la administración territorial de la Andalucía del siglo XVIII", en BALAGUER, E. y GIMÉNEZ, E. (EDS.): *Ejército, ciencia y sociedad en la España del Antiguo Régimen*, Alicante, 1995, pp. 343-361.

ÁLVAREZ LÓPEZ, A.: "Los negocios de Luis XIV en Madrid: la acción de sus embajadores en la corte madrileña", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007) pp. 179-205.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A.: "Corte, Reino y ciudades en la Monarquía de Carlos II: las legislaciones provinciales", *Pedralbes: Revista d´Història Moderna*, 18-2 (1998) pp. 221-250.

– "Virtud coronada: Carlos II y la piedad de la Casa de Austria", en *Política, religión e inquisición en la España moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Madrid, 2001, pp. 29-57.

− "Neoforalismo y Nueva Planta. El gobierno provincial de la Monarquía de Carlos II en Europa", en ALCALÁ-ZAMORA, J. y BERENGUER, E. (COORDS.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Vol. 1, Madrid, 2001, pp. 1061-1089.
− *La República de las parentelas. El Estado de Milán en la monarquía de Carlos II*, Mantua, 2002.
– "De la conservación a la desmembración. Las provincias italianas y la Monarquía de España (1665-1713)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 26 (2004) pp. 191-223.
− "¿El final de la Sicilia española? Fidelidad, familia y venalidad bajo el virrey marqués de los Balbases (1707-1713)", en ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA GARCÍA, B. J. y LEÓN, V. (EDS.): *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, 2007, pp. 831-911
ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: "El císter y la idea de cruzada: las Navas de Tolosa y Rodrigo Jiménez de Rada", *Cistercium. Revista cisterciense*, 238 (2005), pp. 307-321.
AMADOR DE LOS RÍOS, R.: *Catálogo de los monumentos históricos de la provincia de Albacete*, Vol. 1, Albacete, 2005 [1912].
AMALRIC, J. P.: "La elección de un bando: hugonotes y jacobitas en la Guerra de Sucesión de España", *Manuscrits*, 19 (2001) pp. 59-79.
ANDÚJAR CASTILLO, F.: "Poder militar y poder civil en la España del siglo XVIII. Reflexiones para un debate", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 28-2 (1992) pp. 55-70.
− *Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII*, Granada, 1996.
− "La reforma militar en el reinado de Felipe V", en PEREIRA IGLESIAS, J. L. (COORD.): *Felipe V de Borbón (1701-1746)*, Córdoba, 2002, pp. 617-640.
− *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2004a.
– "El ejército de Felipe V. Estrategias y problemas de una reforma", en SERRANO, E. (ED.): *Felipe V y su tiempo*, Zaragoza, 2004b, pp. 661-682.
− "Capitanes generales y capitanías generales en el siglo XVIII", *Revista de Historia Moderna*, 22 (2004c) pp. 691-762.
− "Servicios para la guerra, mercedes para las oligarquías. Las recompensas de la Guerra de Sucesión en Andalucía", en BERNARDO ARES, J. M. DE (ED.): *Sucesión de la Monarquía Hispánica*, Vol. 1, Córdoba, 2006, pp. 43-74.
– *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, 2008.
ANDRÉS UCENDO, J. J.: *La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: Los Servicios de Millones, 1601-1700*, Bilbao, 1999.
AQUERRETA GONZÁLEZ, S.: "La participación de los financieros nacionales en la Guerra de Sucesión: el abastecimiento de víveres al ejército", en TORRES SÁNCHEZ, R. (ED.): *Capitalismo mercantil en España (siglo XVIII)*, Pamplona, 2000, pp. 273-314.
− *Negocios y finanzas en el siglo XVIII, la familia Goyeneche*, Pamplona, 2001.
ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder y poderes en la ciudad de Toledo: gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca, 1999.
– "Caballeros de hábito y oligarquías urbanas", en *Las Órdenes militares en la Península Ibérica*, Vol. 2, Cuenca, 2000, pp. 2049-2088.
ARRIETA ALBERDI, J.: "Austracismo, ¿qué hay detrás de ese nombre?", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): *Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 177-216.
− "Las formas de vinculación a la Monarquía y de relación entres sus reinos y coronas en la España de los Austrias. Perspectivas de análisis", en ÁLVAREZ-OSSORIO, A. y GARCÍA, B. J. (EDS.): *La monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004, pp. 303-336.

ARMILLAS, J. A. y PÉREZ ÁLVAREZ, B. M.: "Aragón: conspiración y guerra civil", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 229-235.
ARRIETA ALBERDI, J.: "Austracismo, ¿qué hay detrás de ese nombre?", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): *Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 177-216.
ASCH, R. G. y DUCHARDT, H. (EDS.): *El Absolutismo, ¿Un mito? Revisión de un concepto historiográfico clave*, Barcelona, 2000.
AZORÍN ABELLÁN, J.: *Las familias poderosas de la ciudad de Villena en el Antiguo Régimen: análisis del ascenso, formación y consolidación de un grupo de poder*, Alicante, 2007.
− *Entre la nostalgia y la realidad de una identidad rota: Caudete tras la Guerra de Sucesión (1707-1758)*, Albacete, 2008.

BARCELÓ VERDÚ, J.: *Sax en la Guerra de Sucesión*, Alicante, 2007.
BÁGUENA, J.: "Los conspiradores (episodio murciano de la Guerra de Sucesión)", en su *Compilación de varios trabajos, inéditos y publicados del ilustre y erudito escritor murciano*, Murcia, 1921, pp. 66-74.
− *El Cardenal Belluga. Su vida y su obra*, Murcia, 1935.
BALANDIER, G.: *El desorden. La teoría del caos y las ciencias sociales*, Barcelona, 2003 [1988].
BARRAL, M. E.: "Los párrocos como mediadores en las fronteras del mundo colonial. Buenos Aires rural en el siglo XVIII", en BARRIERA, D. (COMP.): *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*, Murcia, 2009, pp. 65-88.
BARRIERA, D. (COMP.): *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*, Murcia, 2009.
BARRIERA, D. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Las relaciones sociales reales como sujeto necesario de una historia que se pretenda social", en BARROS, C. (ED.): *Historia a Debate*, Vol. 2, Vigo, 2000, pp. 83-92.
BARRIO GOZALO, M.: "Sociología del alto clero en la España del siglo ilustrado", *Manuscrits*, 20 (2002) pp. 29-59.
– "El clero secular en el reinado de Felipe V (1701-1746)", en PEREIRA IGLESIAS, J. L. (COORD.): *Felipe V de Borbón (1701-1746)*, Córdoba, 2002, pp. 343-378.
– *Esclavos y cautivos: conflicto entre la cristiandad y el Islam en el siglo XVIII*, Valladolid, 2006.
BARRIO MOYA, J. L.: "El Archivo privado de don Juan de Medina Alemán, regidor de la ciudad de Murcia en tiempos de Carlos II (1681)", *Murgetana*, 109 (2003) pp. 83-90.
BAUDRILLART, A.: *Philipe V et la Cour de France*, París, 1890, 5 vols. [traducción parcial, Murcia, 2000].
BEIK, W.: "The absolutism of Louis XIV as social collaboration", *Past & Present*, 188 (2005) pp. 195-224.
BEL BRAVO, M. A., CAÑADA HORNOS, M. J., DÍAZ HERNÁNDEZ, J. M., MORAL TROYA, A. y RUEDA JÁNDULA, I.: *La Guerra de Sucesión en la Provincia de Jaén desde la perspectiva de la nueva historia cultural*, Jaén, 2002.
BELDA NAVARRO, C. (COORD.): *Francisco Salzillo y el reino de Murcia en el siglo XVIII*, Murcia, 1983.
BELDA NAVARRO, C. y HERNÁNDEZ ALBALADEJO, E.: *Arte en la Región de Murcia. De la reconquista a la Ilustración*, Murcia, 2006.
BELY, L.: *Espions et ambassadeurs au temps de Louis XIV*, París, 1990.

BENIGNO, F.: *Espejos de la revolución. Conflicto e identidad política en la Europa moderna*, Barcelona, 2000.
BENNASSAR, B. y VINCENT, B.: *España: los Siglos de Oro*, Barcelona, 2000.
BERENGUER, J.: *Leopold Ier, 1640-1705. Fondateur de la puissance autrichienne*, París, 2004.
BERMEJO CABRERA, J. L.: "Superintendencias en la Hacienda del Antiguo Régimen", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 44 (1984) pp. 409-447.
BERMÚDEZ AZNAR, A.: "El Reformismo institucional ilustrado en el Reino de Murcia durante el siglo XVIII", en CHACÓN JIMÉNEZ, F. (COORD.): *Historia de la Región de Murcia*, Vol. VII, Murcia, 1984, pp. 80-106.
BERNAL, A. M. (ED.): *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía hispánica*, Madrid, 2000.
BERNARDO ARES, J. M. DE: "Rey-Reino: el binomio estatal de la Corona de Castilla en el siglo XVII", en CASTELLANO, J. L., DEDIEU, J. P. y LÓPEZ-CORDÓN, M. V. (EDS.): *La Pluma, la Mitra y la Espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, 2000, pp. 339-354.
− "Cortes o cabildos: la representación del reino en la Corona de Castilla", en *Actas del 53 Congrés de la Comissió Internacional per L´Estudi de la Història de les Institucions representatives i parlamentàries*, Vol. 1, Barcelona, 2005, pp. 393-410.
− "Felipe V: la transformación de un sistema de gobierno", en SERRANO, E. (ED.): *Felipe V y su tiempo*, Vol. 1, Zaragoza, 2004, pp. 967-990.
− "La sucesión de la Monarquía Católica. Del Imperio hispánico al Estado español (1697-1714)", en SANZ CAMAÑES P. (COORD.): *La Monarquía hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, 2005, pp. 665-684.
BETHENCOURT MASSIEU, A.: *Relaciones de España bajo Felipe V. Del tratado de Sevilla a la guerra con Inglaterra (1729-1739)*, Alicante, 1998.
BLOCH, M.: *Los Reyes Taumaturgos*, México, 1988 [1924].
BODEI, R.: *Una geometría de las pasiones. Miedo, esperanza y felicidad: filosofía y uso político*, Barcelona, 1995.
BONNEY, R. (DIR.): *Systèmes économiques et finances publiques*, París, 1996.
BORREGUERO BELTRÁN, C.: *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid, 1989.
− "Soldados irlandeses en el ejército español del siglo XVIII", en VILLAR GARCÍA, M. B. (ED.): *La emigración irlandesa en el siglo XVIII*, Málaga, 2000, pp. 103-126.
– "Del tercio al regimiento", *Estudis*, 27 (2001) pp. 173-207.
BOTTINEAU, Y.: *El arte cortesano en la España de Felipe V (1700-1746)*, Madrid, 1986.
BOURDIEU, P.: "Las formas del capital. Capital económico, capital cultural y capital social", en *Poder, Derecho y Clases sociales*, Bilbao, 2000, pp. 148-157.
BOURQUIN, L.: *La Noblesse dans la France moderne (XVIe-XVIIe siècles)*, París, 2002.
BOUZA ÁLVAREZ, F.: "Entre dos reinos, una patria rebelde. Fidalgos portugueses en la Monarquía Hispánica después de 1640", *Estudis*, 20 (1994) pp. 83-103.
– "Monarchie en Lettres d´imprimerie typographie et propagande au temps de Philippe II", *Revue d´Histoire Moderne et Contemporaine*, 41-2 (1994) pp. 206-220.
– *Imagen y propaganda. Capítulos de Historia Cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, 1999.
− *Papeles, batallas y público barroco. La guerra y la Restauraçao portuguesa en la publicística española de 1640 a 1668*, Madrid, 2003.
BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Madrid, 1993 [1929], 2 vols.
BROOKE, J. L.: "Reason and Passion in the Public Sphere: Habermas and the Cultural Historians", *Journal of Interdisciplinary History*, XXIX-1 (1998) pp. 43-67.

BUENDÍA PORRAS, L. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "Nuevos poderes para nuevos espacios. Los diputados de la Marina murciana en la vertebración política del territorio (ss. XVII-XVIII)", *Murgetana*, 107 (2002) pp. 73-91.
BUNES IBARRA, M. A. DE: *La imagen de los musulmanes y del Norte de África en la España de los siglos XVI y XVII. Los caracteres de una hostilidad*, Madrid, 1989.
BURGOS ESTEBAN, F. M.: *Los lazos del poder. Obligaciones y parentesco en una elite local castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 1994.
BURKE, P.: "The Virgin of the Carmine and the Revolt of Masaniello", *Past & Present*, 99 (1983) pp. 3-21.
– *La fabricación de Luis XIV*, Madrid, 1995.
– *Venecia y Ámsterdam. Estudio sobre las elites del siglo XVII*, Barcelona, 1996.
– *Hablar y callar. Funciones sociales del lenguaje a través de la historia*, Barcelona, 1996.
− *Historia y teoría social*, Buenos Aires, 2007 [2005].
BUSTOS, M.: *Historia de Cádiz. Los siglos decisivos*, Madrid, 1990.

CABALLERO CARRILLO, M. R.: *Pintura barroca murciana: Senén y Lorenzo Vila*, Murcia, 1985.
CÁCERES PLÁ, F.: *Hijos de Lorca*, Lorca, 1913.
CAL MARTÍNEZ, R.: "La *Gazeta* de Madrid y la Guerra de Sucesión", *Cuadernos Dieciochistas*, 3 (2002) pp. 33-56.
CALVO POYATO, J.: *Guerra de Sucesión en Andalucía. Aportación al conflicto de los pueblos del sur de Córdoba*, Córdoba, 1982.
CANO VALERO, J.: "Las Juntas del Señorío de Villena (ss. XIII al XVII). Notas para su estudio", en *Congreso de Historia del Señorío de Villena*, Albacete, 1987, pp. 65-84.
− *Rafael Melchor de Macanaz [1670-1760]. Político y diplomático ilustrado*, Ciudad Real, 2008.
CÁNOVAS COBEÑO, F.: *Historia de la Ciudad de Lorca*, Lorca, 1890.
CÁRCELES DE GEA, B.: "La justicia distributiva en el siglo XVII (Aproximación político-constitucional", *Chronica Nova*, 14 (1984-1985) pp. 93-122.
− "Nobleza, hidalguía y servicios en el siglo XVIII castellano", en *Hidalgos & hidalguía dans l´Espagne des XVIe-XVIIIe siècles*, París, 1989, pp. 71-95.
− "Del juez de comisión al comisario real (1632-1643). El fraude fiscal como agente del gobierno económico", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 13 (1995) pp. 155-175.
− "Voluntas e iurisdictio: obediencia, ejecución y cumplimiento de la voluntad real en la Corona de Castilla en el. Siglo XVII", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 663-677.
CARDIM, P.: *O poder dos afectos. Orden amorosa e dinâmica política no Portugal do Antigo Regime*, Tesis doctoral, Universidade Nova de Lisboa, 2000.
− "Portugal en la Guerra por la Sucesión de la Monarquía española", en GARCÍA GONZÁLEZ, F. (COORD.): *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa*, Madrid, 2009, pp. 231-282.
CARIDI, G.: *Essere Re e Non Essere Re. Carlo di Borbone a Napoli e le Attese Deluse (1734-1738)*, Soveria Mannelli, 2006.
CARO BAROJA, J.: *La hora Navarra del XVIII (personas, familias, negocios e ideas)*, Pamplona, 1985 [1969].
CARRERAS BALBUENA, J. R.: *Estudis biográfics i critics de catalans ilustres: Antoni de Villaroel, Rafael Casanova i Sebastiá de Dalmau*, Barcelona, 1912.

CASTELLANO, J. L.: *Las Cortes de Castilla y su Diputación (1621-1789). Entre pactismo y absolutismo*, Madrid, 1990.
− "Redes sociales y administración en el Antiguo Régimen", *Revista de Historia Moderna*, 31 (2005) pp. 85-102.
− *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Granada, 2006.
CASTRO, C. DE: *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, 2004.
CENTENERO DE ARCE, D.: *¿Una Monarquía de lazos débiles? Veteranos, militares y administradores, 1580-1621*, Instituto Europeo de Florencia, Tesis doctoral, 2009.
− *De repúblicas urbanas a ciudades nobles. La vida de don Ginés de Rocamora y Torrano* (en prensa).
CERDÁ RUIZ-FUNES, J.: *Estudios sobre instituciones jurídicas medievales de Murcia y su reino*, Murcia, 1987.
CERDAN, F.: "La oración fúnebre del Siglo de Oro. Entre sermón evangélico y panegírico poético sobre fondo de teatro", *Criticón*, 30 (1985) pp. 78-102.
CERRO NARGÁNEZ, R.: "Varas catalanas en el siglo XVIII. Los alcaldes mayores del corregimiento de Vic", *Obradoiro de Historia Moderna*, 15 (2006) pp. 239-268.
CERVERA TORREJÓN, J. L.: *La Batalla de Almansa. 25 de abril de 1707*, Valencia, 2000.
– *Basset: mite y realitat de l´heroi valenciá*, Valencia, 2003.
CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *Murcia en la centuria del quinientos*, Murcia, 1979.
– *Los murcianos del siglo XVII. Evolución, familia y trabajo*, Murcia, 1986.
– "Hacia una redefinición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", *Historia Social*, 21 (1995) pp. 75-104.
− "Notas para una reflexión sobre el estado de la cuestión de la historia de la familia en España", en *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e Historia en la época moderna*, Salamanca, 2002, pp. 31-47.
CHACÓN JIMÉNEZ, F. y MONTEIRO, N. G. (EDS.): *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, 2006.
CHALINE, O.: *Le règne de Louis XIV*, París, 2005.
CHARTIER, R.: *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII*, Barcelona, 1995.
− *El presente pasado. Escritura de la historia, historia de lo escrito*, México, 2005.
CHAUCA GARCÍA, J.: "Entre Andalucía y América: el malagueño José de Gálvez y la proyección de su red clientelar en Indias", en SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. (EDS.): *Las Élites en la Época moderna: la Monarquía española*, Vol. 2, Córdoba, 2009, pp. 121-132.
CHIQUILLO PÉREZ, J. A.: "La nobleza austracista en la Guerra de Sucesión. Algunas hipótesis sobre su participación", *Estudis*, 17 (1991) pp. 115-147.
CLAVERO, B.: *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*, Milán, 1991.
COLLINS, J. B.: *Fiscal Limits of Absolutism. Direct Taxation in Early Seventeenth-Century France*, Berkeley, 1988.
CONTRERAS, J.: *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, 1992.
CONTRERAS GAY, J.: *Las milicias provinciales en el siglo XVIII. Estudios sobre los regimientos de Andalucía*, Almería, 1993.
− "Las milicias de la Baja Andalucía en la Guerra de Sucesión española", en *Milicia y Sociedad en la Baja Andalucía (ss. XVIII-XIX)*, Madrid, 1999, pp. 351-376.
– "La unión defensiva de los reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 15-78.

− "Las milicias pecuniarias en la Corona de Castilla (1650-1715)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 25 (2003) pp. 93-121.
CORNETTE, J.: *Le Roi de guerre. Essai sur la souveraineté dans la France du Grand Siècle*, París, 1993.
CORONA MARZOL, C.: "Un centro de experimentación castellana en Valencia: la superintendencia general de rentas reales (1707-1713)", *Estudis*, 13 (1987) pp. 171-199.
− "Las milicias urbanas del siglo XVIII: compañías de reserva y paisanaje", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (ED.): *Las milicias del Rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, 2009, pp. 437-459.
CORP, E. T.: *A court in exile: the Stuarts in France, 1689-1718*, Cambridge, 2004.
CORTES PEÑA, A. L.: "La Iglesia y el cambio dinástico", en SERRANO, E. (ED.): *Felipe V y su tiempo*, Vol. 1, Zaragoza, 2004, pp. 991-1012.
CORVISIER, A.: *La Bataille de Malplaquet (1709). L´Effondrement évité*, París, 1997.
COTALLO DE ARANGUREN, M. D.: *Cartagena y el primer Borbón de España*, Murcia, 1982.
COWANS, J.: "Habermas and French History: The Public Sphere and the problem of Political Legitimacy", *French History*, 13-2 (1999) pp. 134-161.
CÓZAR GUTIÉRREZ, R.: *Gobierno municipal y Oligarquías. Los oficios públicos de la villa de Albacete en el siglo XVIII*, Tesis doctoral, Universidad de Castilla La Mancha, 2004.
CÓZAR GUTIÉRREZ, R. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "Monarquía, poder y movilización social en tiempos de crisis. La población del reino de Murcia en los socorros de Alicante y Cartagena de 1691", *Ensayos*, 23 (2008) pp. 65-102.
CREMADES GRIÑÁN, C. M.: *Economía y hacienda local del concejo de Murcia en el siglo XVIII (1701-1759)*, Murcia, 1986.
− "Implicaciones fiscales en Albacete durante la Guerra de Sucesión", en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Vol. VIII, Toledo, 1988, pp. 191-197.
− "La problemática de la Guerra de Sucesión en las tierras lorquinas (1706-1712)", en CHACÓN JIMÉNEZ, F., MULA GÓMEZ, A. J. y CALVO GARCÍA-TORNEL, F (DIRS.): *Lorca. Pasado y Presente. Aportaciones a la Historia de la Región de Murcia*, Vol. 1, Murcia, 1990, pp. 11-18.
CREMADES GRIÑÁN, C. M. (ED.): *Estudios sobre el Cardenal Belluga*, Murcia, 1985.
CREMER, A.: "La genèse de la notion de la noblesse de robe", *Revue d´Histoire moderne et contemporaine*, 46-1 (1999) pp. 21-38.
CRESPO SOLANA, A.: *Guillermo III de Orange y la Sucesión de la Monarquía Hispánica (1689-1702)*, Córdoba, 2005.
CUESTA DOMINGO, M. P.: "Guerra de Sucesión y cultura popular. Los romances como testimonio", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 1085-1120.

DEDIEU, J. P.: "El arca de rentas reales de Villanueva de los Infantes a finales del siglo XVII. La cuenta de Tomás Marco Ortega (1685-1690)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 21 (1998) pp. 103-125.
− "Familia y alianza. La alta administración española en el siglo XVIII", en CASTELLANO, J. L. (ED.): *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996, pp. 47-76.
− "La Nueva Planta en su contexto: las reformas del aparato del estado en el reinado de Felipe V", *Manuscrits*, 18 (2000) pp. 113-139.
− "Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna hoy", en *La pluma, la mitra y la espada*, Madrid, 2000, pp. 13-30.

– "Les *surintendants généraux de province*. La première expérience de l´intendance en Espagne (1711-1715)", en DEDIEU, J. P. y VINCENT, B. (Eds.): *L´Espagne, l´État, les Lumières. Mélanges en l´honneur de Didier Ozanam*, Madrid, 2004, pp. 263-278.
DEDIEU, J. P. y MOUTOUKIAS, Z.: "Approche de la théorie des réseaux sociaux", en CASTELLANO, J. L. y DEDIEU, J. P. (COORD.): *Réseaux, famillas et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l´Ancien Régime*, París, 1998 pp. 7-30 y 247-263.
DEDIEU, J. P. y RUIZ RODRÍGUEZ, J. I.: "Tres momentos en la historia de la Real Hacienda", *Cuadernos de Historia Moderna*, 15 (1994) pp. 77-98.
DESCIMON, R.: "Les élites du pouvoir et le prince: l´État comme entreprise", en *Les élites du pouvoir et la construction de l´État en Europe*, París, 1996, pp. 133-162.
– "Chercher de nouvelles voies pour interpréter les phénomènes nobiliaires dans la France Moderne. La noblesse, essence ou rapport social?", *Revue d´histoire moderne et contemporaine*, 46-1 (1999) pp. 5-21.
DESCIMON, R. y COSANDEY, F.: *L´Absolutisme en France: histoire et historiographie*, París, 2002.
DESCIMON, R. y JOUHAUD, C.: *La France du premier XVIIe siècle, 1594-1661*, Paris, 1996.
DESCIMON, R. y RUIZ IBAÑEZ, J. J.: *Les ligueurs de l´Exil. Le refuge catholique français après 1594*, Seyssel, 2005.
DEWALD, G.: *The European nobility (1400-1800)*, Cambridge, 1996.
DIAZ SERRANO, A.: "La figure de l´ennemi musulman dans les Indes occidentales et orientales aux XVIe et XVIIe siècles", *Siècles*, 26 (2007) pp. 67-80.
– *La construcción de la Monarquía Hispánica: el Rey y las repúblicas de Murcia y Tlaxcala en el siglo XVI*, Universidad de Murcia, Tesis doctoral, 2010.
DÍAZ SERRANO, A., MAZÍN, O. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (EDS.): *Alardes de armas y festividades*, Murcia, 2008.
DICKINSON, W. C. y HITCHCOCK, E. R.: *The War of the Spanish succession, 1702-1713: a selected bibliography*, Westport, 1996.
DÍEZ BORQUE, J. M. (DIR.): *Teatro y fiesta en el Barroco*, Barcelona, 1986.
DIZ, A.: "El tránsito del rey guerrero y cortesano al rey o gobernante comerciante. Felipe V, el último rey guerrero", en SERRANO, E. (ED.): *Felipe V y su tiempo*, Vol. 1, Zaragoza, 2004, pp. 843-862.
DIOS, S. DE: *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*, Madrid, 1994.
DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J. C.: "La nobleza del reino de Murcia", en IGLESIAS, C. (ED.): *Nobleza y sociedad III*, Madrid, 1999, pp. 103-143.
DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985 [1973] pp. 58-85.
– *Testamento de Carlos II (edición facsímil)*, Madrid, 1982.
– "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales", en su *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1985, pp. 146-183.
– *Estado y Sociedad en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1990 [1976].
DOMÍNGUEZ SALGADO, M. P.: "Inquisición y Guerra de Sucesión (1700-1714)", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 8 (1995) pp. 175-189.
DRÉVILLON, H.: *L´impôt du sang. Le métier des armes sous Louis XIV*, París, 2005.
DUBET, A.: *Hacienda, arbitrismo y negociación política. Los proyectos de erarios públicos y montes de piedad en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 2003.
– "¿Francia en España? La elaboración de los proyectos de reformas político-administrativas de Felipe V (1701-1702)", en ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA, B. J. y

LEÓN, V. (EDS.): *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, 2007, pp. 293-311.
− *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*, Madrid, 2008.
DUINDAM, J.: *Viena y Versalles. Las cortes de los rivales dinásticos europeos entre 1550 y 1780*, Madrid, 2009.
DUPRONT, A.: *Le mythe de croisade*, París, 1997, 4 Vols.
DURÁN CANYAMERAS, F.: *Els exiliats de la Guerra de Sucessió*, Barcelona, 1964.

ÉDOUARD, S.: "Le messianisme de Louis XIV: un modèle espagnol?", en SABATIER, G. y TORRIONE, M. (DIRS.): *¿Louis XIV espagnol? Madrid et Versailles, images et modèles*, París, 2009, pp. 255-269.
EGIDO, T.: *Sátiras políticas de la España Moderna*, Madrid, 1973.
– "La Inquisición de una España en guerra", en PÉREZ VILLANUEVA, J. y ESCANDELL, B. (EDS.): *Historia de la Inquisición en España y América*, Vol. 1, Madrid, 1989, pp. 1204-1210.
– *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII*, Valladolid, 2002 [1971].
ELLIOTT, J. H.: "A Europe of composite monarchies", *Past & Present*, 137 (1992) pp. 48-71.
ESCAMILLA GONZÁLEZ, I.: "*Razones de la lealtad, cláusulas de la fineza*: poderes, conflictos y consensos en la oratoria sagrada novohispana ante la sucesión de Felipe V", en MEYER, A. y TORRE VILLAR, E. DE LA (EDS.): *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México 2004, pp. 179-204.
ESCUDERO, J. A.: *Los orígenes del consejo de ministros en España*, Madrid, 1979, 2 Vols.
ESPINO LÓPEZ, A.: "La historia política y la renovación de la historia militar", en BARROS, C. (ED.): *Historia a Debate*, Vol. 3, La Coruña, 1995, pp. 247-256.
− *Cataluña durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Barcelona, 1999.
– "El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (2002) pp. 173-198.
– *Guerra, fisco y fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1665-1700*, Barcelona, 2007.

FALKNER, J.: *Great and glorius days: Schellenberg, Ramillies, Oudenarde and Malplaquet*, Staplehurst, 2002.
– *Ramillies 1706. year of Miracles*, Barnsley, 2006.
FANTONI y BENEDÍ, R. DE: "La milicia, fuente de nobleza: títulos y grandezas concedidos al estamento militar por Felipe V y Fernando VI", *Emblemata*, 12 (2006) pp. 143-155.
FAUSTA GALLO, F.: "Italia entre los habsburgo y los borbones", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): *Los Borbones. Dinastía y Memoria de Nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 141-162.
FAYARD, J.: *Los miembros del consejo de Castilla (1621-1788)*, Madrid, 1982 [1979].
FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: "La Monarquía de los Borbones", en su *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, 1992, pp. 353-454.

− "Católicos antes que ciudadanos: gestación de una política española en los comienzos de la Edad Moderna", en FORTEA PÉREZ, J. I. (ED.): *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (ss. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 103-127.
– "Soldados del Rey, soldados de Dios. Ethos militar y militarismo en la España del siglo XVIII", en *La Espada y la pluma: il mondo militare nella Lombardia espagnola cinquecentesca*, Luca, 2000, pp. 83-100.
– "El pensamiento político: perfil de una *política* propia", en ALCALÁ-ZAMORA, J. y BERENGUER, E. (COORDS.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Vol. 1, Madrid, 2001, pp. 675-692.
– "*Gótica Civitas*: la lectura iusnaturalista de la Historia de España en el *Apparatus Iuris Publici* de Pedro José Pérez Valiente", en BERNARDO ARES, J. M. DE (ED.): *El Hispanismo anglonorteamericano*, Vol. 2, Córdoba, 2001, pp. 847-883.
− "Dinastía y comunidad política: el momento de la patria", en ALBALADEJO, P. (ED.): Los *Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 485-532.
− "La historia política: de una encrucijada a otra", en LÓPEZ, R. y GONZÁLEZ LOPO, D. (EDS.): *Balance de la historiografía modernista, 1973-2001*, Santiago de Compostela, 2003, pp. 479-488.
FERNÁNDEZ DÍAZ, R.: "Balance historiográfico sobre el siglo XVIII en España (1985-2005)", en MUNITA LOINAZ, J. A. y DÍAZ DE DURANA, J. R. (EDS.): *XXV años de Historiografía Hispana. Historia Medieval, Moderna y de América*, Bilbao, 2007, pp. 157-216.
FERRÁNDIZ ARAUJO, C.: *Historia del Hospital de la Caridad de Cartagena (1693-1900)*, Murcia, 1981.
FINLEY-CROSWHITE, A.: *Henry IV and the Towns. The pursuit of legitimacy in French Urban Society, 1589-1610*, Cambridge, 1999.
FORTEA PÉREZ, J. I.: "Reino y Cortes: el Servicio de Millones y la reestructuración del espacio fiscal en la Corona de Castilla (1601-1621)", en FORTEA PÉREZ, J. I. y CREMADES GRIÑÁN, C. (EDS.): *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1990, pp. 197-223.
− "Personas, grupos y relaciones sociales en la España Moderna: la atomización de un problema historiográfico", en BERNARDO ARES, J. M. DE (ED.): *El Hispanismo Anglonorteamericano*, Vol. 2, Córdoba, 2001, pp. 225-253.
– "Monarquía, cortes y ciudades en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna", en *Actas del 53 Congrés de la Comissió Internacional per L´Estudi de la Història de les Institucions representatives i parlamentàries*, Barcelona, Vol. 1, 2005, pp. 305-345.
– "Príncipes de la República. Los corregidores de Castilla y la crisis del reino (1590-1665)", *Estudis*, 32 (2006) pp. 73-110.
FERRÁNDIZ ARAUJO, C.: *Historia del Hospital de la Caridad de Cartagena (1693-1900)*, Murcia, 1981.
FERRER DEL RÍO, A.: *Obras originales del conde de Floridablanca*, Madrid, 1952.
FINLEY-CROSWHITE, A.: *Henry IV and the Towns. The pursuit of Legitimacy in French Urban Society, 1589-1610*, Cambridge, 1999.
FLUVIÁ ESCORSA, A. DE: "Títulos concedidos a miembros de familias catalanas por los monarcas de la Dinastía de los Borbones (1700-1996)", *Revista Hidalguía*, 264 (1997) pp. 713-730.
− "Títulos concedidos a catalanes por el Rey Carlos III el Archiduque", *Revista Hidalguía*, 271 (1998) pp. 789-799.
FOUCAULT, M.: *Microfísica del poder*, Madrid, 1978.
FRANCIS, D.: *The first Penninsular War*, Londres, 1975.

FRANCISCO OLMOS, J. M. DE: "La moneda como arma política en la Guerra de Sucesión española (1703-1713): el numerario del archiduque Carlos", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 24 (2007) pp. 177-232.
FRANCO, G.: "¿Espada o pluma? ¿Destino militar o puesto administrativo? La incorporación de los militares a las instituciones civiles en la España del siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 18 (1997) pp. 69-86.
− "Tradición y modernidad: la construcción de nuevos modelos culturales en la España del siglo XVIII", ambos en SERRANO, E. (ED.): *Felipe V y su tiempo*, Vol. 2, Zaragoza, 2004, pp. 659-707.
FRANCO SILVA, A.: *El marquesado de Los Vélez (siglos XIV- mediados del XVI)*, Murcia, 1995.
FREY, L. y M.: *The Teatries of the War of the Spanish Succession. An Historical and Critical Dictionary*, Westport, 1995.
FRUTOS BAEZA, J.: *Bosquejo histórico de Murcia y su concejo*, Murcia, 1988 [1934].

GAN GIMÉNEZ, P.: "Los presidentes de la Chancillería de Granada en el siglo XVIII", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 1 (1988), pp. 241-158.
GALENDE DÍAZ, J. C.: "El Santo Oficio durante la Guerra de Sucesión", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11 (1980) pp. 153-162.
GARCÍA BERNAL, J. J.: *El fasto público en la España de los Austrias*, Sevilla, 2006.
GARCÍA CÁRCEL, R.: *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Madrid, 2002.
– *De los elogios a Felipe V*, Madrid, 2002.
− "La opinión de los españoles después de la Guerra de Sucesión", *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 1 (2002) pp. 103-125.
– "Felipe V y la Inquisición", en SERRANO, E. (ED.): *Felipe V y su tiempo*, Vol. 2, Zaragoza, 2004, pp. 597-611.
– "Fin de siglo, fin de dinastía. Algunas reflexiones", *Estudis*, 31 (2005) pp. 67-82.
– "El austracismo. Representación y realidad", en *L´aposta catalana a la Guerra de Successió, 1705-1707*, Barcelona, 2007, pp. 165-173.
− "Los cambios de siglo en la Época Moderna", en NIETO SORIA, J. M. y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V. (EDS.): *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispano (1250-1808)*, Madrid, 2008, pp. 401-423.
GARCÍA GARCÍA, B. J.: "La nación flamenca en la corte española y el Real Hospital de San Andrés ante la crisis sucesoria (1606-1706)", en ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA GARCÍA, B. J. y LEÓN, V. (EDS.): *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, 2007, pp. 379-442.
GARCÍA GARCÍA, C.: *La crisis de las haciendas locales. De la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845)*, Valladolid, 1996.
GARCÍA GARCÍA, M.: *Moratalla a través de los tiempos: historia de una villa Santiaguista en el reino de Murcia*, Murcia, 2003, 2 Vols.
GARCÍA HERNÁN, E., BUNES IBARRA, M. A. DE, RECIO MORALES, O. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (EDS.): *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale 1601-2001. Guerra, Política, Exilio y Religión*, Madrid, 2002.
GARCÍA HOURCADE, J. J.: *Beneficencia y sanidad en el siglo XVIII. El Hospital de san Juan de Dios de Murcia*, Murcia, 1996.
− *La red hospitalaria del Reino y ciudad de Murcia en la Edad Moderna*, Murcia, 2000.

GARCÍA HOURCADE, J. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Un poder simbiótico: la articulación de los lazos de dependencia entre la Corona y los mediadores, Murcia ss. XVI y XVII", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (EDS.): *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente. Cuaderno del Seminario Floridablanca Nº 4*, Murcia, 2001, pp. 401-437.
GARCÍA MARÍN, P. (ED.): *La péñola y el acero. La idea de cruzada en la España del Siglo de Oro*, Madrid, 2004.
GARCÍA MARTÍNEZ, S.: *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la Monarquía*, Valencia, 1974, 2 vols.
GARCÍA MONERRIS, E.: *La Monarquía absoluta y el municipio borbónico. La reorganización de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia (1707-1808)*, Madrid, 1991.
GARCÍA-BADELL ARIAS, L. M.: "La sucesión de Carlos II y las Cortes de Castilla", *Cuadernos de Historia del Derecho*, 13 (2006) pp. 111-154.
GELABERT, J. E.: *La bolsa del Rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, 1997.
GIL PUJOL, X.: "Una cultura cortesana provincial. Patria, comunicación y lenguaje en la Monarquía hispánica de los Austrias", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): *Monarquía, Imperio y pueblos en España*, Alicante, 1997, pp. 225-257.
− "La Corona de Aragón a finales del siglo XVII: a vueltas con el neoforalismo", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 97-115.
– "Las fuerzas del rey. La generación que leyó a Botero", en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G. (EDS.): *Le Forze del Principe. Recursos, Instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía hispanica, Cuadernos del Seminario Floridablanca, nº 5*, Vol. 2, 2004, pp. 969-1022.
− "Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI-XVII", en ÁLVAREZ-OSSORIO, A. y GARCÍA, B. J. (EDS.): *La monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004, pp. 77-92.
− *Tiempo de Política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona, 2006.
GILARD, C.: "Philippe V et Louis XIV. Héroïsme et imaginaire populaire dans la littérature de colportage pendant la Guerre de Sucesión d´Espagne", en SABATIER, G. y TORRIONE, M. (DIRS.): *¿Louis XIV espagnol? Madrid et Versailles, images et modèles*, Country, 2009, pp. 289-300.
GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Militares en Valencia (1707-1808). Los instrumentos del poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, 1990.
− "El debate civilismo-militarismo y el régimen de Nueva Planta en la España del siglo XVIII", en su *Gobernar con una misma Ley. Sobre la Nueva Planta Borbónica en Valencia*, Alicante, 1999, pp. 13-47.
− *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*, Alicante, 1999.
− "*Contener con más autoridad y fuerza*. La represión del austracismo en los territorios de la Corona de Aragón (1707-1725)", *Cuadernos Dieciochistas*, 1 (2000) pp. 133-153.
− *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, 2006.
– "El exilio de los borbónicos valencianos", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007) pp. 11-51.
GÓMEZ CARRASCO, C. J.: *La comunidad mercantil en la villa de Albacete. Familia, crecimiento urbano y desarrollo comercial (1680-1830)*, Cuenca, 2008.

GÓMEZ DE SALAZAR y ALONSO, J.: "*Gazeta* de Murcia de 1706. Notas sobre los orígenes de la prensa murciana", *Murgetana*, 7 (1955-57) pp. 36-95.
GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C.: "La sucesión a la monarquía de España y los conflictos internacionales durante la menor edad de Carlos II", en ALCALÁ-ZAMORA, J. y BELENGUER, E. (COORDS.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Vol. 1, Madrid, 2001, pp. 805-835.
GÓMEZ GONZÁLEZ, I.: *La justicia, el gobierno y sus hacedores. La Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen*, Granada, 2003.
GÓMEZ-RIVERO, R.: *El Ministerio de Justicia en España (1714-1812)*, Madrid, 1999.
GÓMEZ VIZCAÍNO, J. A.: *Aproximación a la historia militar de Cartagena. El gobierno de la plaza, 1700-1996*, Murcia, 1999.
GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A.: *El clientelismo político. Perspectiva socioantropológica*, Barcelona, 1997.
GONZÁLEZ ANTÓN, J., "Aproximación al periodismo granadino del siglo XVIII", *Jábega*, 31 (1980) pp. 47-51.
GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M., "Constitución y reproducción de una oligarquía urbana. Los Veinticuatros de Jerez de la Frontera en el siglo XVII", *Revista de Historia Moderna*, 19 (2001) pp. 355-384.
GONZÁLEZ CAIZÁN, C.: *La red política del marqués de la Ensenada*, Madrid, 2004.
GONZÁLEZ CASTAÑO, J.: "El apocalipsis en Mula en la primavera de 1648", *Áreas*, 3-4 (1983) pp. 179-198.
− *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula 1500-1648)*. Murcia, 1992.
− "Los límites de la autoridad: resistencia política y bandos en el Reino de Murcia en la época de Felipe II", en BELENGUER CEBRIÁ, E. (ED.): *Felipe II y el Mediterráneo*, Vol. 2, Madrid, 1999, pp. 425-442.
− *Mula, repertorio heráldico*, Murcia, 2005.
GONZÁLEZ ENCISO, A. y USUNÁRIZ GARAYOA, J. M. (DIRS.): *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Pamplona, 1999.
GONZÁLEZ CRUZ, D.: *Guerra de religión entre príncipes católicos. El discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*, Madrid, 2002.
GONZÁLEZ ENCISO, A. (ED.): *Navarros en la Monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona, 2007.
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 2004.
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, R. M.: "Una perspectiva sobre la configuración social de la burocracia española moderna", *Investigaciones Históricas*, 24 (2004) pp. 11-30.
GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L.: *Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión española. El Almirante de Castilla*, Valladolid, 2007.
GOUBERT, P.: *Louis XIV et vingt millions de Français*, París, 1966.
GRIS MARTÍNEZ, J.: "La barrilla del Campo de Lorca en el siglo XVIII", *Áreas*, 2 (1982) pp. 25-42.
GRUZINSKI, S.: *Les quatre parties du monde. Histoire d´une mondialisation*, París, 2004.
GUARDIOLA TOMÁS, L.: *Historia de Jumilla*, Murcia, 1976.
GUERRERO ELECALDE, R.: "El Partido vizcaíno y los representantes del rey en el extranjero. Redes de poder, clientelismo y política exterior durante el reinado de Felipe V", en GUIMERÁ RAVINA, A. y PERALTA RUIZ, V. (COORD.): *El equilibrio e los Imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, 2005, pp. 85-98.
GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III. (Un estudio sobre dos reformas administrativas de Carlos III)*, Madrid, 1980.
− *Regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)*, Murcia, 1989.

− "Institutional Reform and Municipal Government in the Spanish Empire in the Eighteenth Century", *Itinerario. European Journal of Overseas History,* 3 (1996) pp. 109-124.
− "La Guerra de Sucesión y el comienzo de las reformas borbónicas", en FERNÁNDEZ GARCÍA, J., BEL BRAVO, M. A. y DELGADO BARRADO, J. M. (EDS.): *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII. Homenaje al doctor Luis Coronas Tejada*, Jaén, 2000, pp. 529-542.
− "Las debilidades y las fuerzas del príncipe", en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G. (EDS.): *Le Forze del Principe. Recursos, Instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía hispanica, Cuadernos del Seminario Floridablanca, nº 5*, Vol. 2, Murcia, 2004, pp. 7-19.
− "La Monarquía española bihemisférica", en su *Reformismo en los límites del orden estamental: de Saavedra Fajardo a Floridablanca*, Murcia, 2010 (en prensa).
GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "Castilla sin Cortes. Negociación e integración del Reino en la segunda mitad del siglo XVII", *Revista de las Cortes Generales*, 63 (2004) pp. 199-220.
– "Guerra, lealtad y poder: el origen del municipio castellano de la Ilustración", *Estudis. Revista de Història Moderna*, 32 (2006) pp. 111-130.
– "Las milicias de Felipe V. La militarización de la sociedad castellana durante la Guerra de Sucesión", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007) pp. 89-112.
– *Educando al príncipe. Correspondencia privada de Luis XIV a Felipe V durante la Guerra de Sucesión*, Rosario, 2008.
GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., FLORES ARROYUELO, F. y GONZÁLEZ CASTAÑO, J.: *La Guerra de Sucesión en los pliegos de cordel*, Murcia, 2005.
GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Guía de regidores y jurados de Murcia: 1650-1800", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (EDS.): *Sapere Aude. El "atrévete a pensar" en el Siglo de las Luces. Cuaderno del Seminario Floridablanca, nº 3*, Murcia, 1996, pp. 73-116.
– "Discurso político y redefinición jurisdiccional en la Castilla de Felipe II: la construcción del Reino de Murcia", en BELENGUER CEBRIÁ, E. (ED.): *Felipe II y el Mediterráneo*, Vol. 4, Madrid, 1999, pp. 481-499.
GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y GARCÍA HOURCADE, J. J.: *La Corona y los representantes del Reino de Murcia (1590-1640): necesidad, negociación, beneficio*, Murcia, 1995.
GUIRAO GARCÍA, J.: "Honra e infamia. Algunos casos en el concejo Lorquino del siglo XVI", en CHACÓN JIMÉNEZ, F., MULA GÓMEZ, A. J. y CALVO GARCÍA-TORNEL, F (DIRS.): *Lorca. Pasado y Presente. Aportaciones a la Historia de la Región de Murcia*, Vol. 1, Murcia, 1990, pp. 301-308.
GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J.: "La contribución del reino de Sevilla a la Guerra de Sucesión española (1702-1713). Una visión desde las actas capitulares", en BERNARDO ARES, J. M. DE (ED.): *La sucesión de la Monarquía Hispánica 1665-1725. Biografías relevantes y procesos complejos*, Madrid, 2007, pp. 209-244.
GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J. e YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "El llamamiento a la nobleza de las *dos Andalucías* de 1706", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007) pp. 53-87.

HABERMAS, J.: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Barcelona, 2002 [1981].

HARAN, A. Y.: *Le lys et le Globe. Messianisme dynastique et Rêve Impérial en France aux XVIe et XVIIe Siècles*, Seyssel, 2000.
HAZARD, P.: *La crisis de la conciencia europea, 1680-1715*, Madrid, 1975.
HERAS, J. L. DE LAS: "La problemática incorporación de los territorios de la Corona de Aragón a las Cortes de Castilla en el marco de las reformas administrativas de Felipe V", en *El Mundo hispánico en el siglo de las Luces*, Vol. 2, Madrid, 1996, pp. 771-787.
HENSHALL, N.: *The Myth of Absolutism: Change and Continuity in Early Modern European History*, Londres, 1992.
HERMANN, C.: "Iglesia y poder: el encuadramiento pastoral en el siglo XVIII", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 6 (1982) pp. 137-149.
HERNÁNDEZ ALBALADEJO, E.: *La fachada de la Catedral de Murcia*, Murcia, 1990.
HERNÁNDEZ BENÍTEZ, M.: "Cuando el poder se vende: venta de oficios y poder local", en ALVARADO, J. (COORD.): *Poder, economía, clientelismo*, Madrid, 1997, pp. 71-95.
– "Forging nobility: the construction of a civic elite in early modern Madrid", *Urban History*, 27-2 (2000) pp. 165-188.
– "Ayuntamientos urbanos, trampolines sociales. Reflexiones sobre las oligarquías locales en la Castilla moderna", *Melánges de la Casa de Velázquez*, 34-2 (2004) pp. 91-114.
HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M. C.: *Negocio y servicio: finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII*, Pamplona, 2004.
HERNÁNDEZ FRANCO, J.: "Morfología de la peste de 1677-1678 en Murcia", *Estudis*, 8 (1983) pp. 101-129.
– "Una familia de la nueva clase política del siglo XVIII: los Robles Vives", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11 (1987) pp. 131-152.
– *Cultura y limpieza de sangre en la España Moderna. Puritate Sanguinis*, Murcia, 1996.
– "Trayectoria social de una familia conversa: los Santesteva-Lara. Del empinamiento a la condena", en MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (EDS.): *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 179-192.
– "Limpieza y nobleza en las ciudades de Castilla: pretensiones y consecución del estatuto por parte de Murcia (1560-1751)", *Revista de Historia Moderna*, 17 (1998-1999) pp. 249-262.
– "El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna", *Studia Historica. Historia Moderna*, 18 (1998) pp. 179-200.
– "Estudios sobre las familias de las elites en la Castilla Moderna. Estado de la cuestión: del influjo de la historia política al de la historia social", *Penélope*, 25 (2001) pp. 151-167.
HERNÁNDEZ FRANCO, J. y MONTOJO MONTOJO, V.: "Cultura del honor, linaje-patrón y movilidad social en Cartagena durante los siglos XVI y XVII", *Hispania*, 185 (1993) pp. 1009-1030.
HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PEÑAFIEL RAMÓN, A.: "Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)", *Hispania*, 198 (1998) pp. 157-183.
HERRERO SÁNCHEZ, M.: *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid, 2000.
HERZOG, T.: *Vecinos y extranjeros: hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, 2006.
HESPANHA, A. M.: *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, 1993.
– "La senda amorosa del derecho. *Amor* y *iustitia* en el discurso jurídico moderno", en PETIT, C. (ED.): *Pasiones del jurista. Amor, memoria, melancolía, imaginación*, Madrid, 1997, pp. 23-56.
HIRST, D.: *England in conflict, 1603-1660: kingdom, community, commonvwealth*, Londres, 1999.

HOLMES, G.: *The Making of a Great Power: Late Stuart and Early Georgian England, 1660-1722*, Londres, 1996.
HOCQUELET, R.: "Élites locales y levantamiento patriótico: la composición de las juntas provinciales de 1808", *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 19 (2008), pp. 129-150.
HOCHEDLINGER, M.: *Austria´s Wars of Emergence. War, State and Society in the Habsburg Monarchy, 1683-1797*, Londres, 2003.
HOLT, M. P.: *The French Wars of Religion, 1562-1629*, Cambridge, 1995.
HUGON, A.: "Des Habsbourg aux Bourbons: le combat espagnol pour la conservation de l´hégémonie européene: milieu XVIe-fin XVIIe siècle", *Bulletin de la Société d´Histoire Moderne et Contemporaine*, 3-4 (2000) pp. 34-55.

IMÍZCOZ BEÚNZA, J. M.: "Comunidad, red social y elites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen", en IMÍZCOZ BEÚNZA, J. M. (DIR.): *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, 1996, pp. 13-51.
– "La hora navarra del XVIII: relaciones familiares entre la Monarquía y la aldea", en *Juan de Goyeneche y el triunfo de los navarros en la Monarquía Hispánica del siglo XVIII*, Pamplona, 2005, pp. 45-78.
– "Las redes sociales de las élites. Conceptos, fuentes y aplicaciones", en SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. (EDS.): *Las Élites en la Época moderna: la Monarquía española*, Vol. 2, Córdoba, 2009, pp. 77-111.
IMÍZCOZ BEÚNZA, J. M. y GUERRERO ELECALDE, R.: "Familias en la Monarquía. La política familiar de la elites vasca y navarras en el Imperio de los Borbones", en IMÍZCOZ BEÚNZA, J. M. (ED.): *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2004, pp. 177-238.
INGRAO, CH.: *The Habsburg Monarchy, 1618-1815*, Cambridge, 1994.
IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M.: *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*, Madrid, 2008.
IRIGOYEN LÓPEZ, A.: "Clero secular, familia y movilidad social: actores y directores (Murcia, siglo XVII)", en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (EDS.): *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001, pp. 131-152.
– *Un obispo, una diócesis, un clero: Luis Belluga, prelado de Cartagena*, Murcia, 2005.
IRLES VICENTE, M. C.: *Al servicio de los Borbones. Los regidores valencianos en el siglo XVIII*, Alicante, 1996.
– "Una institución de Nueva Planta. La alcaldía mayor de San Felipe en el siglo XVIII", en ALVAR, A., CONTRERAS, J. y RUIZ, J. I. (EDS.): *Política y cultura en la época Moderna (Cambios dinásticos. Milernarismos, mesianismos y utopías)*, Madrid, 2004, pp. 405-418.
ISRAEL, J. I.: *La república holandesa y el mundo hispánico, 1606-1661*, Madrid, 1997.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *Un Concejo de Castilla en la Frontera de Granada: Lorca, 1460-1521*, Granada, 1997.
– "*Los parientes e amigos de los unos e de los otros*: los grupos de poder local en el reino de Murcia (ss. XIII-XVII)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13 (2001) pp. 243-295.
JIMÉNEZ ESTRELLA, A.: *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVII. La Capitanía General del reino de Granada y sus agentes*, Granada, 2004.

– "Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (ED.): *Las milicias del Rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, 2009, pp. 72-103.
JOUHAUD, CH.: *Mazarinades, la Fronde des mots*, París, 1985.
JOVER ZAMORA, J. M.: "Una página de la Guerra de Sucesión. El delito de traición visto por el fiscal del Consejo de Castilla", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XVII (1946) pp. 752-784.
– *1635. Historia de una polémica y semblanza de una generación*, Madrid, 2003 [1949].
JUAN VIDAL, J.: "La pérdida de Menorca como consecuencia de la Guerra de Sucesión a la Corona de España", en ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA GARCÍA, B. J. y LEÓN, V. (EDS.): *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, 2007, pp. 717-756.

KAGAN, R. L.: "La corografía en la España moderna", *Studia Historica. Historia Moderna*, 13 (1993) pp. 47-66.
– "Imágenes y política en la corte de Felipe IV de España. Nuevas perspectivas sobre el Salón de Reinos", en PALÓS, J. L. y CARRIÓ-INVERNIZZI, D. (DIRS.): *La historia imaginada. Construcciones visuales del pasado en la Edad Moderna*, Madrid, 2008, pp. 101-119.
KAMEN, H.: "El establecimiento de los intendentes en la administración española", *Hispania*, 24 (1964) pp. 368-395.
– "Melchor de Macanaz and the foundation of bourbon power in Spain", *English Historical Review*, 80 (1965) pp. 699-716.
– *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, 1974.
– *La España de Carlos II, Barcelona*, 1987 [1981].
– *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, Madrid, 2000.
KETTERING, S.: *Patrons, Brokers, and Clients in Seventeenth Century France*, Oxford, 1986.
KLÉBER MONOD, P.: *El poder de los reyes. Monarquía y religión en Europa, 1589-1715*, Madrid, 2001.

LACHIVIER, M.: *Les années de misère. La famie au temps du Gran Roi*, París, 1991.
LAMBERT-GORGES, M.: "Imágenes de la familia y de la respetabilidad social a través de las encuestas de las órdenes militares (siglos XVI-XVII)", en HERNÁNDEZ FRANCO, J. (ED.): *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*, Murcia, 1995, pp. 19-47.
LEGAY, M. L.: "La centralisation à la française: un modèle de gouvernement local?", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y DUBET, A. (EDS.): *La circulación de los modelos políticos en Europa Occidental. Las Monarquías española y francesa en los siglos XVI al XVII*, Madrid, 2010 (en prensa).
LEMEUNIER, G.: "La coyuntura murciana: población y producción en el siglo de Oro (1500-1650)", *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 10 (1983) pp. 165-233.
– "El reino de Murcia en el siglo XVIII: realidad y contradicciones del crecimiento", en FERNÁNDEZ, R. (ED.): *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, 1985, pp. 289-341.

– "Las implicaciones de la condición periférica en el reino de Murcia (1480-1650)", en PÉREZ PICAZO, M. T. y LEMEUNIER, G. y SEGURA, P. (EDS.): *Desigualdad y dependencia. La periferización del Mediterráneo Occidental (s. XII-XIX)*, Murcia, 1986, pp. 84-93.
– "Cens enfitèutic i colonització agrícola a Múrcia (1450-1900). Primera Part", *Estudis D´Historia Agraria*, 7 (1987) pp. 51-75.
– "Economía y señorío en el siglo XVIII murciano", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. (ED.): *La economía de la Ilustración. Cuaderno del Seminario Floridablanca, nº 2*, Murcia, 1988, pp. 47-68.
– "Los hidalgos en el reino de Murcia: una aproximación cuantitativa (siglos XV-XVIII)", en *Cehegín. Repertorio heráldico*, Murcia, 1990, pp. 12-43.
– "Centralisme et autonomie locale. La guerre privée dans l'Espagne Moderne. Un exemple murcien", en *Les Elites Locales et l'État dans l'Espagne Moderne XVI-XIX siècle*, París, 1993, pp. 313-326.
LEMEUNIER, G. y PEREZ PICAZO, M. T.: "Les français en Murcie sous l´Ancien Règime (v. 1700-v. 1850). Des migrations populaires au grand commerce", en *Les français en Espagne a l'epoque moderne (XVI-XVIII siècles)*, París, 1990, pp. 111-138.
LEÓN CLOSA, T.: "Aportación al estudio de la colonización de la Vega Baja del Segura", en CREMADES GRIÑÁN, C. M. (ED.): *Estudios sobre el cardenal Belluga*, Murcia, 1985, pp. 213-268.
LEÓN SANZ, V.: "La dimensión civil de la Guerra de Sucesión española en la historiografía actual", *Cuadernos de Historia Moderna*, 10 (1989-1990) pp. 183-194.
– "Acuerdos de la paz de Viena de 1725 sobre los exiliados de la guerra de Sucesión", *Pedralbes*, 12 (1992) pp. 293-312.
– *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*, Madrid, 1993.
– "La nobleza austracista. Entre Austrias y Borbones", en IGLESIAS, C. (DIR.): *Nobleza y Sociedad II*, Oviedo, 1997, pp. 49-77.
– "El reinado del archiduque Carlos en España: la continuidad de un programa dinástico de gobierno", *Manuscrits*, 18 (2000) pp. 21-30.
– *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*, Madrid, 2003.
– "Abandono de patria y hacienda. El exilio austracista valenciano", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007a) pp. 235-255.
– "Represión borbónica y exilio austracista al finalizar la guerra de Sucesión española", en ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA GARCÍA, B. J. y LEÓN, V. (EDS.): *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, 2007b, pp. 567-589.
LEÓN SANZ, V. y SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 21 (1998) pp. 127-175.
LIGNEREUX, Y.: *Lyon et le roi. De la Bonne ville à l´absolutisme municipal (1594-1654)*, Seyssel, 2003.
LLUCH, E.: *Las Españas vencidas en el siglo XVIII*, Madrid, 1999.
– *Aragonesismo austracista 81734-42). El conde Juan Amor de Soria*, Zaragoza, 2000.
LÓPEZ, F.: "Un panorama de la vida intelectual bajo el reinado de Felipe V", en SERRANO, E. (ED.): *Felipe V y su tiempo*, Vol. 2, 2004, pp. 513-524.
LÓPEZ, R. J.: *Ceremonia y poder a finales del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, 1995.
LÓPEZ DÍAZ, M.: "Servir al Rey, tráfico de oficios y honores de la guerra: la formación del Regimiento de Caballería de Ourense (1706-1707)", en REY CASTELAO, O. y LÓPEZ, R. J. (EDS.): *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Vol. 2, Santiago de Compostela, 2009, pp. 557-569.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, M.: "La figura histórico-legendaria del maestre Pelay Pérez Correa. Un estado de la cuestión", *Revista de las Órdenes Militares*, 2 (2003), pp. 13-59.
LÓPEZ MEGÍAS, F. y ORTIZ LÓPEZ, M. J.: *De la Muy Noble, Muy Leal y Felicísima Ciudad de Almansa e intrahistoria de la célebre batalla que se libró en su campo en 1707*, Albacete, 1998.
− *La Guerra de Sucesión. Batalla de Almansa, 1707*, Murcia, 2004.
LOSA SERRANO, P. y GUTIÉRREZ CÓZAR, R.: "Las oligarquías de la Mancha Oriental en el Consejo de Castilla durante el siglo XVIII" en ARANDA PÉREZ, F. J. (Ed.): *Letrados, juristas y burócratas*, Ciudad Real, 2005, pp. 549-580.
− "Los tratados de Viena de 1725. Amnistía concedida a los austracistas en el exilio", en PERALTA RUIZ, V. y GUIMERÁ RAVINA, A. (COORDS.): *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Vol. 2, Madrid, 2005, pp. 167-178.
LOSA SERRANO, P. y LÓPEZ CAMPILLO, R. M.: "La Guerra de Sucesión española: Swift, Defoe y la campaña para la paz", *Estudis*, 33 (2007) pp. 175-192.
LYNN, J.: *Giant of the Grand Siècle. The French Army, 1610-1715*, Cambridge, 1997.

MACKAY, R.: *The limits of Royal Authority. Resistance and obedience in Seventeenth-Century Castile*, Cambridge, 1999.
MAESTRE DE SAN JUAN-PELEGRÍN, F.: "La aristocracia de Cartagena", en MAS GARCÍA, J. (COORD.): *Heráldica de Cartagena*, Cartagena, 2010 (en prensa).
MAFFI, D.: *Il baluardo della corona. Guerra, esercito, finanze e società nella Lombardia seisentesca (1630-1660)*, Florencia, 2007.
MAGAÑA VISBAL, L.: *Baza histórica*, Baza, 1978 [1927].
MALTÉS, J. B. y LÓPEZ, L.: *Illice ilustrada. Historia de la Muy Noble, Leal y Fidelísima ciudad de Alicante*, Alicante, 1991 [1911].
MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: "Desviación, disciplina social e intervenciones judiciales en el Antiguo Régimen", *Studia Historica. Historia Moderna*, 14 (1994) pp. 223-243.
MARAVALL, J. A.: *La cultura del Barroco*, Barcelona, 1996 [1975].
− "Teatro, fiesta e ideología en el Barroco", en DÍEZ BORQUE, J. (DIR.): *Teatro y fiesta en el Barroco*, 1986, pp. 71-96.
MARCOS MARTÍN, A.: "*España en almoneda*: enajenaciones por precio de alcabalas y tercias en el siglo XVI", en *Las Sociedades Ibéricas y el Mar a finales del siglo XVI*, Vol. 4, Madrid, 1998, pp. 25-65.
− *España en los siglos XVI, XVII y XVIII: Economía y Sociedad*, Barcelona, 2000.
− "Poder real, poderes locales y oligarquías urbanas en Castilla durante los siglos XVI y XVII", *Cheiron*, 41 (2004) pp. 23-46.
– "La justicia también se vende. Algunas consideraciones sobre las ventas de jurisdicción en la Castilla de los siglo XVI y XVII", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y LÓPEZ-GUADALUPE, M. L. (COORD.): *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Vol. 2, Granada, 2008, pp. 469-486.
MARTÍN GAITE, C.: *El proceso de Macanaz. Historia de un empapelamiento*, Madrid, 1999 [1982].
MARTÍN MARTÍNEZ, I.: *Figura y pensamiento del Cardenal Belluga a través de su Memorial antirregalista a Felipe V*, Murcia, 1960.
MARTÍN RODRIGO, R.: "La Guerra de Sucesión en la frontera luso-salmantina", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 105-129.
MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispana y sociedad barroca*, Burgos, 1969.
MARTÍNEZ CARRIÓN, J. M.: *Economía de la Región de Murcia*, Murcia, 2002.

MARTÍNEZ DEL CERRO GONZÁLEZ, V. E.: "Trabajar en red. La colonia de navarros y vascos en la economía gaditana de la segunda mitad del siglo XVIII", en TORRES SÁNCHEZ, R. (ED.): *El capitalismo mercantil en la España del siglo XVIII*, Pamplona, 2000, pp. 71-107.
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S.: "Cultura festiva y poder en la monarquía hispánica y su mundo: convergencias historiográficas y perspectivas de análisis", *Studia Historica. Historia Moderna*, 31 (2009) pp. 127-152.
MARTÍNEZ MILLÁN, J.: "Ministros y oficiales del tribunal de la Inquisición de Murcia durante la segunda mitad del siglo XVII (1640-1700)", *Carthaginensia*, 4 (1988) pp. 301-322.
– "La persecución inquisitorial contra los criptojudíos a principios del siglo XVIII. El tribunal de Murcia (1715-1725)", *Sefarad*, XLIX-2 (1989) pp. 307-363.
– "La integración de las elites ciudadanas castellanas en la Monarquía a través de la Casa Real", en MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (DIRS.): *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Vol. 1, Madrid, 2005, pp. 645-696.
MARTÍNEZ RIPOLL, A.: "Urbanismo utópico dieciochesco: la nueva Plaza de la Alameda del Carmen en Murcia por Jaime Bort", *Anales de la Universidad de Murcia*, XXXVI (1979) pp. 297-324.
– "Regalismo borbónico, reformismo eclesiástico y relaciones con Roma: el cardenal Belluga", en ALVAR, A., CAMPOS, J. y RUIZ, J. I. (EDS.): *Política y cultura en la época moderna*, Alcalá de Henares, 2004, pp. 29-50.
MARTÍNEZ RUIZ, E.: *Los soldados del Rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*, Madrid, 2008.
MARTÍNEZ TORRES, J. A.: *Prisioneros de los infieles. Vida y rescate de los cautivos cristianos en el Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVII)*, Barcelona, 2004.
MARTÍNEZ TORNEL, J.: *Noticias históricas y curiosas de Murcia, 1ª Serie*, Murcia, 1892.
MARTÍNEZ-RADÍO GARRIDO, E.: *La Guerra de Sucesión y Asturias*, Oviedo, 2009.
MAQUART, M. F.: *Le réseau français a la Cour de Charles II d´Espagne: jeux diplomatiques de fin de régne, 1696-1700*, Toulouse, 2000.
MATA, M.: *1705-1713. Menorca: franceses, ingleses y la Guerra de Sucesión*, Mahón, 1980.
MAURA, Gabriel (duque de Maura), *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1954, 2 Vols.
MAZÍN, O.: *México en el mundo hispánico*, México, 2000, 2 Vols.
MELGARES GUERRERO, J. A.: *Crónicas para la historia de Caravaca*, Caravaca de la Cruz, 1991.
MELÓN GORDEJUELA, A.: *Provincias e intendencias en la peninsular España del XVIII*, Madrid, 1977.
MENÉNDEZ GONZÁLEZ, A.: *Ilustres y mandones: la aristocracia de Asturias en el siglo XVIII*, Oviedo, 2004.
MENÉNDEZ PELAYO, M.: *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, 1947, 8 Vols.
MERINO ÁLVAREZ, A.: *Geografía histórica de la Provincia de Murcia*, Murcia, 1981 [1915].
MENJOT, D.: *Murcia, ciudad fronteriza en la Castilla bajomedieval*, Murcia, 2008 [2002].
MERCADER RIBA, J.: "Un organismo-piloto en la Monarquía de Felipe V: la superintendencia de Cataluña", *Hispania*, 103 (1967) pp. 49-93.
MIRALLES MARTÍNEZ, P.: *La sociedad de la seda: comercio, manufactura y relaciones sociales en Murcia durante el siglo XVII*, Murcia, 2002.
MIRECKI, G.: "Apuntes genealógicos y biográficos de don Alfonso Carrillo de Acuña, arzobispo de Toledo", *Anales Toledanos*, XXVIII (1991) pp. 55-76.
MOLAS RIBALTA, P.: "Las Cortes de Castilla y León en el siglo XVIII", en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*, Valladolid, 1989, pp. 143-172.

− “Títulos de hidalguía en el Setecientos valenciano”, en *Hidalgos et hidalguía dans l´Espagne des XVIe-XVIIIe siècle. Théories, pratiques et représentations*, París, 1989, pp. 189-206.
− “Magistrados foráneos en la Valencia borbónica”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 92-2 (1995) pp. 265-332.
− *Los magistrados de la Ilustración*, Madrid, 2001.
− “¿Qué fue de Italia y Flandes?”, en ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA GARCÍA, B. J. y LEÓN, V. (EDS.): *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, 2007, pp. 693-716.
MOLAS RIBALTA, P. (COORD.): *La transición del siglo XVII al XVIII: entre la decadencia y la reconstrucción*, en *Historia de España Menéndez Pidal*, Vol. XXVIII, Madrid, 1993.
MOLINA PUCHE, S.: “Bandos y bandolerismos en la Yecla del siglo XVII”, *Yakka. Revista de Estudios Yeclanos*, 8 (1997/8) pp. 31-39.
− *La construcción de una élite local. Poder, familia y redes sociales en la Yecla del siglo XVII*, Murcia, 2003.
– *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco*, Murcia, 2007.
MOLINA RECIO, R.: “La historiografía española en torno a las élites y la historia de la familia. Balance y perspectivas de futuro”, en SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. (EDS.): *Las Élites en la Época moderna: la Monarquía española*, Vol. 2, Córdoba, 2009, pp. 9-38.
MOLINER PRADA, A.: “Las juntas como respuesta a la invasión francesa”, *Revista de Historia Militar*, Extra-1 (2008) pp. 37-70.
MONTOJO MONTOJO, V.: “Matrimonio y patrimonio en la Oligarquía Cartagenera (siglos XVI-XVII)”, en CHACÓN JIMÉNEZ, F., HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PEÑAFIEL RAMÓN, A. (EDS.): *Familia, grupos sociales y mujer en España*, Murcia, 1991, pp. 49-95.
− *El siglo de Oro en Cartagena (1480-1640): evolución económica y social de una ciudad portuaria del Sureste español y su comarca*, Muria, 1993.
– “La configuración del sistema defensivo de la Cartagena moderna”, en *Historia de Cartagena*, Vol. VII, Murcia, 1994, pp. 489-544.
− “La intendencia de Provincia de Murcia y sus contadurías: institución y documentación fiscal en Murcia (1749-1849)”, *Murgetana*, 94 (1997) pp. 89-106.
– “Las ciudades contra sus aldeas: el estatuto de los lugares en el reino de Murcia (ss. XV-XVIII)”, *Murgetana*, 106 (2002) pp. 17-35.
− *Salzillo y las cofradías pasionarias de la Diócesis de Cartagena*, Murcia, 2003.
− “Emigración y sociabilidad entre nobles de Blanca (Molinas y Hoyos Marín) en Murcia y Alicante”, en *IV Congreso Internacional del Valle de Ricote*, Murcia, 2007, pp. 333-338.
– “Los comerciantes de Alicante y Cartagena en la Guerra de Sucesión”, *Estudis*, 34 (2008) pp. 219-239.
− “Confiscación de bienes en Orihuela desde Murcia durante la Guerra de Sucesión”, *Murgetana*, 121 (2009) pp. 99-117.
– “Yecla y su aduana: la relación con el comercio de Alicante”, en *Homenaje al académico Miguel Ortuño Palao*, Murcia, 2009, pp. 195-202.
MONTOJO MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN-PELEGRÍN, F.: “La cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y la sociedad de su tiempo”, en *La Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos) de Cartagena en los siglos XVII y XVIII*, Cartagena, 1999, pp. 137-165.
− “La actividad de los mercaderes de Cartagena en el reino de Granada a finales del siglo XVII”, en SÁNCHEZ RAMOS, V. (ED.): *El reino de Granada en el siglo XVII*, Almería, 2000, pp. 111-120.

–"Relaciones sociales y actividades económicas de los comerciantes procedentes de los Pirineos franceses en Cartagena (España) a lo largo del siglo XVIII", en MINOVEZ, J. M. Y POUJADE, P. (EDS.): *Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées (XIIIe-XIXe siècle)*, Toulouse, 2005, pp. 191-211.
– "El comercio en el siglo XVIII", en RUBIO PAREDES, J. M. (ED.): *Cartagena, puerto de mar en el Mediterráneo* (en prensa).
MONTOJO MONTOJO, V. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Relaciones y agentes comerciales entre Orán y el reino de Murcia en la primera mitad del siglo XVII", *Murgetana*, 120 (2009) pp. 111-127.
MORÁN, M.: *La imagen del Rey. Felipe V y el Arte*, Madrid, 1990.
MORALES MOYA, A.: "Movilidad social en la España del siglo XVIII: aspectos sociológicos y jurídicos de la concesión de títulos nobiliarios", *Revista Internacional de Sociología*, 50 (1984) pp. 463-489.
− "Una interpretación del siglo XVIII español a través de la perspectiva nobiliaria", *Revista de Estudios Políticos*, 40 (1984) pp. 45-58.
− "La nobleza y su relación con el poder político", en E. SERRANO (Ed.): *Felipe V y su tiempo*, Vol. 1, Zaragoza, 2004, pp. 243-269.
MORENO LUZÓN, J.: "El clientelismo político: historia de un concepto multidisciplinar", *Revista de Estudios Políticos*, 105 (1999) pp. 73-95.
MORETA MUNUJOS, J.: "Los caballeros de Carlos III: aproximación social", *Hispania*, 148 (1981) pp. 409-420.
MOUSNIER, R.: *Les institutions de la France sous la Monarchie absolue*, París, 1980, 2 Vols.
MOYA DEL BAÑO, F.: "A propósito de la leyenda del escudo de la ciudad de Murcia", *Murgetana*, 117 (2007) pp. 55-78.
MUÑOZ CLARES, M.: "El encargo de pintura en Lorca: los ciclos heroicos municipales", en *Lorca. Pasado y Presente. Aportaciones a la Historia de la Región de Murcia*, Vol. 2, Lorca, 1990, pp. 93-106.
– *El convento franciscano de la Virgen de las Huertas*, Murcia, 1996.
MUÑOZ, J.: *Filosofía de la historia. Origen y desarrollo de la conciencia histórica*, Madrid, 2010.
MUÑOZ RODRIGUEZ, J. D.: *Damus ut Des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*, Murcia, 2003a.
− "Consenso e imposición en la conservación de la Monarquía. La práctica política en un territorio de la periferia castellana: el reino de Murcia (1682-1700)", *Hispania*, 215 (2003b) pp. 969-994.
– "Subir para no bajar. Adaptación política y representación social de la nobleza urbana castellana (Murcia, 1665-1724)", *Obradoiro de Historia Moderna*, 12 (2003c) pp. 79-104.
– "*Con plausible ejemplo y finísima actividad*. La movilización de una ciudad castellana en socorro de la Monarquía: Lorca, 1688", *Clavis*, 3 (2003d) pp. 189-198.
– "*Servir a los Fajardo*. Una geografía del poder clientelar en el reino de Murcia (ss. XVI-XVIII)", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., SABATINI, G. y CENTENERO DE ARCE, D.: *Gli Eroi Fassardi/Los Héroes Fajardo. Movilización social y memoria política en el reino de Murcia (ss. XVI-XVIII)*, Murcia, 2004a, pp. 32-64.
− "Cuando el *Rey* se hace presente. El superintendente como elemento racionalizador en la recaudación fiscal castellana (1682-1700)", en ARANDA PÉREZ, F. J. (COORD.): *La Declinación de la Monarquía hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, 2004b, pp. 377-390.
− "El austracismo castellano: elección política y movilización social durante la Guerra de Sucesión", *Cuadernos Dieciochistas*, 7 (2006) pp. 171-195.

− "Torres sin defensa, defensa sin torres. Las fortificaciones en el resguardo de la costa murciana a finales del siglo XVII", en Actas *V Jornadas sobre fortificaciones, piratería y corsarismo en el Mediterráneo*, Murcia, 2006, pp. 133-151.
− "Floridablanca frente a Moñino: la necesidad política de construirse un pasado nobiliario", *Res Publica*, 22 (2009) pp. 231-247.

NADAL, J.: *España en su cenit (1516-1598): un ensayo de interpretación*, Barcelona, 2001.
NAVA RODRÍGUEZ, T.: "*Nervios de bóveda*: las tesorerías centrales de la hacienda borbónica (1716-1743)", en MARTÍNEZ RUIZ, E. (COORD.): *Vínculos y sociabilidades en España e Iberoamérica, siglos XVI-XX*, Ciudad Real, 2005, pp. 111-131.
NAVA RODRIGUEZ, T. y FRANCO RUBIO, G.: "Vénalité et futuras dans l´administration espagnole au XVIIIe siècle", en DESCIMON, R., SCHAUB, J. F. y VINCENT, B. (EDS.): *Les figures de l´administrateur. Institutions, reseaux, pouvoirs en Espagne, en France et au Portugal, 16e-19e siècle*, París, 1997, pp. 95-105.
NEGREDO DEL CERRO, F.: "La palabra de Dios al servicio del Rey. La legitimación de la Casa de Austria en los sermones del siglo XVII", *Criticón*, 84-85 (2002) pp. 295-311.

OCHOA BRUN, M. A.: *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la Guerra de Sucesión*, Madrid, 2002.
OLIVA, B.: *La generació de Feliu de la Peña. Burguesía mercantil i guerra de Successió entre el Maresme i Barcelona*, Lérida, 2001.
OLIVARI, M.: *Entre el Trono y la Opinión. La vida política castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 2004.
OÑATE ALGUERÓ, P. DE: "Milicias provinciales y Guerra de Sucesión: la Real Cédula de 1704", en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Madrid, 2001, pp. 425-438.
− *Servir al Rey. La milicia provincial (1734-1846)*, Madrid, 2003.
Ordenanzas del campo y la huerta de Murcia aprobados por Carlos II, Murcia, 1981 [1695].
Ordenanzas de la ciudad de Cartagena (1738). Edición e introducción de M. Abad Merino, Murcia, 2002.
Ordenanzas municipales de la Ribera del Júcar: villa de Ves (1589) y Jorquera (1721). Edición e introducción de J. M. Almendros Toledo, Albacete, 1989.
ORDUÑA REBOLLO, E.: *Intendentes e intendencias*, Madrid, 1997.
ORTEGA PAGÁN, N.: *La Virgen de la Arrixaca y la Virgen de la Fuensanta. Patronas de Murcia*, Murcia, 1957.
ORTUÑO MOLINA, J.: *Realengo y Señorío en el marquesado de Villena*, Murcia, 2005.
ORTUÑO SÁNCHEZ-PEDREÑO, J. M.: *El Adelantado de la Corona de Castilla*, Murcia, 1997.
OSORIO, A.: "The king in Lima: Simulacra, ritual and Rule in Seventeenth-Century Peru", *Hispanic American Historical Review*, 84-3 (2004) pp. 447-474.
OWENS, J. B.: *Rebelión, Monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, 1980.
– "La oligarquía murciana en defensa de su posición, 1570-1650", en CHACÓN JIMÉNEZ, F. (COORD.): *Historia de la Región Murciana*, Vol. VI, Murcia, 1983, pp. 235-261.
OZANAM, D.: *Los capitanes y comandantes generales de provincias en la España del siglo XVIII*, Córdoba, 2008.

PAGDEN, A.: *Señores de todo el mundo. Ideologías del imperio en España, Inglaterra y Francia (en los siglos XVI, XVII y XVIII)*, Barcelona, 1997.
PALOMO, F.: "Disciplina cristiana. Apuntes historiográficos en torno a la disciplina y el disciplinamiento social como categorías de la historia religiosa de la alta edad moderna", *Cuadernos de Historia Moderna*, 18 (1997) pp. 119-136.
PARDO y MANUEL DE VILLENA, A.: *El marqués de Rafal y el levantamiento de Orihuela en la Guerra de Sucesión (1706)*, Madrid, 1910.
PARDO MOLERO, J. F.: *La Guerra del Espadán (1526): Una cruzada en la Valencia del Renacimiento*, Segorbe, 2001.
– "Huestes, ejércitos y lealtades en la Corona de Aragón (siglos XVI y XVII)", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (ED.): *Las milicias del Rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, 2009, pp. 192-222.
PARDO MOLERO, J. F. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Una monarquía, dos reinos y un mar. La defensa de los reinos de Valencia y Murcia en los siglos XVI y XVII", *Mediterranea. Richerche Storiche*, 4 (2007) pp. 429-466.
PARKER, G.: *El éxito nunca es definitivo. Imperialismo, guerra y fe en la Europa Moderna*, Madrid, 2001.
PARRÓN SALAS, C.: "Comercio marítimo y comerciantes de Cartagena en el siglo XVIII", *Revista de Historia Naval*, 8 (1990) pp. 23-61.
– "Finanzas y empresa estatal: el departamento y arsenal de Cartagena", en FORTEA PÉREZ, J. I. y CREMADES GRIMÁN, C. M. (EDS.): *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993, pp. 433-452.
PENZI, M. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Los amores imperativos. Una aproximación a los afectos y la política en la Era del Barroco", en PEÑA VELASCO, C. DE LA (COORD.): *En torno al Barroco. Miradas múltiples*, Murcia, 2006, pp. 291-304.
PEÑA VELASCO, C. DE LA: *El retablo barroco en la antigua diócesis de Cartagena (1670-1785)*, Murcia, 1992.
– *El puente viejo de Murcia*, Murcia, 2001.
PEÑA VELASCO, C. DE LA (COORD.): *En torno al Barroco. Miradas múltiples*, Murcia, 2006.
PEÑAFIEL RAMÓN, A.: "Fiesta y celebración política en la Murcia de los primeros borbones", *Murgetana*, 76 (1988) pp. 77-96.
– *Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, 1988.
– "Notas para el estudio de la organización burocrática inquisitorial: los familiares del Santo Oficio murciano en el siglo XVIII", *Murgetana*, 80 (1990) pp. 29-42.
PÉREZ ÁLVAREZ, B. M.: *Aragón durante la Guerra de Sucesión*, Zaragoza, 2010.
PÉREZ APARICIO, C.: "El austracismo en Valencia: un nuevo intento de sublevación en 1710", *Estudis*, 4 (1975) pp. 179-189.
– "La política de represalias y confiscaciones del Archiduque Carlos en el País Valenciano, 1705-1707", *Estudis*, 17 (1991) pp. 149-196.
– "El conflicte successori: guerra i pau al País Valencià", en *Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions*, Lérida, 2005, pp. 55-74.
– "L´austracisme al País Valencià: proyecte polític i reivindicacions socials", en *L´aposta catalana a la Guerra de Successió, 1705-1707*, Barcelona, 2007, pp. 175-191.
– *Canvi dinastic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, Valencia, 2008, 2 Vols.

PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. I.: "Corregidores malagueños durante la segunda mitad del siglo XVII", *Baética*, 19-2 (1997) pp. 135-147.
PÉREZ ESTEVEZ, R. M.: "Motín político en Granada durante la Guerra de Sucesión", en *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Vol. 2, Córdoba, 1978, pp. 151-159.
PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, C.: "La secretaría del Despacho de Marina y la Fundación del Arsenal de Cartagena (1728-1736)", *Murgetana*, 97 (1998) pp. 63-82.
PÉREZ GARCÍA, M.: *Armas, limpieza de sangre y linaje. Reproducción social de familias poderosas de Murcia, (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 2006.
PÉREZ GÓMEZ, A.: *El Cardenal Belluga. Pastorales y documentos de su época*, Valencia, 1962.
PÉREZ PICAZO, M. T.: *La publicística española en la guerra de Sucesión*, Madrid, 1966, 2 Vols.
– *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana, expansión, crisis y abolición (S. XVII-XIX)*, Madrid, 1990.
PÉREZ PICAZO, M. T. y LEMEUNIER, G.: "Notas sobre la evolución de la población murciana a través de los censos nacionales", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 6 (1982) pp. 5-35.
– *El proceso de modernización en la Región Murciana (siglos XVI-XX)*, Murcia, 1984.
– "Murcie, la soie et la soude (XVIe-XIXe siècle)", en *Économies méditerranéennes: équilibres et intercommuninications XIIIe-XIXe siècles*, Atenas, Vol. 2, 1985, pp. 131-143.
PÉREZ PICAZO, M. T., LEMEUNIER, G. y CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *Materiales para la Historia del Reino de Murcia en los tiempos modernos*, Murcia, 1979.
PÉREZ TOSTADO, I.: "Cañones para Irlanda: estudio del caso de la actividad del grupo de presión irlandés en la Monarquía Católica de Felipe IV", en ARANDA PÉREZ, F. J. (ED.): *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, 2004, pp. 281-196.
– "*Por respeto a mi profesión*: disciplinamiento, dependencia e identidad en la formación de las comunidades militares irlandesas e inglesas en los ejércitos hispanos", en GARCÍA HERNÁN, E. y MAFFI, D. (EDS.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica*, Vol. 1, Madrid, 2006, pp. 681-706.
PÉREZ-CRESPO MUÑOZ, M. T.: *El arsenal de Cartagena en el siglo XVIII*, Madrid, 1992.
PETRIE, C.: *Algunos aspectos diplomáticos y militares de la Guerra de Sucesión española*, Madrid, 1953.
PEZZI CRISTÓBAL, P.: *La Guerra de Sucesión en Vélez Málaga (1700-1714)*, Málaga, 1997.
– "La milicia local en la jurisdicción de Vélez Málaga: provisión de cargos y reparto de privilegios", *Baetica*, 26 (2004) pp. 353-368.
PICK, L. K.: *Conflict and coexistence. Archbishop Rodrigo and the Muslims and Jews of medieval Spain*, University of Michigan Press, 2004.
PIETSCHMAN, H.: *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, 1996 [1972].
POTTER, M.: *Corps and Clienteles: Public Finance and Political Change in France, 1688-1715*, Aldershot, 2003.
POSTIGO CASTELLANOS, E.: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Valladolid, 1988.
PRADELLS NADAL, J.: *Del foralismo al centralismo. Alicante, 1700-1725*, Alicante, 1984.
– "Notas sobre los orígenes de la Biblioteca Nacional: las bibliotecas del arzobispo de Valencia, Antonio Folch Cardona", *Revista de Historia Moderna*, 4 (1984) pp. 149-189,
PRESEDO GARAZO, A.: "La hidalguía gallega: características esenciales de la nobleza provincial del Reino de Galicia durante el Antiguo Régimen", *Obradoiro de Historia Moderna*, 10 (2001) pp. 225-245.

PRODI, P.: *Disciplina dell´anima, disciplina del corpo e disciplina della società tra medioevo ed età moderna*, Bolonia, 1994.
PULIDO SERRANO, J. I.: "Madrid como la Nueva Jerusalén: devoción y política en el cambio dinástico", en ALVAR, A., CONTRERAS, J. y RUIZ, J. I. (EDS.): *Política y cultura en la época moderna*, Madrid, 2004, pp. 449-458.
PUMAREDE, G.: *Pour en finar aver la Croisade. Mythes et réalités de la lutte contre les Turcs aux XVIe et XVIIe siècles*, París, 2004.

RANGEL SILVA, J. A.: *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Ascenso y consolidación de las élites en el oriente de San Luis, 1617-1823*, México, 2008.
RECIO MORALES, O.: "*Incauta Nación, de un irlandés te has fiado*. Nobleza, nación e identidades del grupo militar irlandés en el ejército de los Borbones. El caso de O´Reilly", en JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y ANDÚJAR CASTILLO, F. (EDS.): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII): Nuevas perspectivas*, Granada, 2007, pp.277-315.
REINHARD, W.: "Élites du pouvoir, serviteurs de l´Etat, classes dirigeantes et croissance du pouvoir d´État", en *Les élites du pouvoir et la construction de l´État en Europe*, París, 1996, pp. 1-24.
REY CASTELAO, O.: "Hombres y ejército en la Galicia del siglo XVIII", en *III Semana Galega de Historia. A guerra en Galicia*, Santiago, 1996, pp. 153-181.
– "Los estudios sobre fiscalidad en la Época moderna: ¿fenómeno historiográfico real o aparente?", *Obradoiro de Historia Moderna*, 13 (2004) pp. 215-252.
RIBOT GARCÍA, L.: "Milán, plaza de armas de la Monarquía", *Investigaciones Históricas*, 10 (1990) pp. 203-238.
– "Conflicto y lealtad en la Monarquía hispánica durante el siglo XVII", en ARANDA PÉREZ, F. J. (ED.): *La Declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, 2004, pp. 39-66.
RIBOT, L. (DIR.): *Carlos II. El Rey y su entorno cortesano*, Madrid, 2009.
RÍO BARREDO, M. J. DEL: *Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, 2000.
RIVERA GARCÍA, A.: *La política del cielo. Clericalismo jesuita y Estado moderno*, Hildeshiem, 1999.
ROBLEDO DEL PRADO, M. L.: *La formación y evolución de una oligarquía local: los regidores de Lorca*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense, 1995.
ROBLES EGEA, A. (COMP.): *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, 1996.
RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F.: "Emblemática política en torno al rey Felipe V", *Salamanca. Revista provincial de estúdios*, 24-25 (1987) pp. 39-64.
– *Barroco. Representación e ideología en el mundo hispánico (1580-1680)*, Madrid, 2002.
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J.: *España, Flandes y la guerra de Devolución (1667-1668)*, Madrid, 2007.
– *Los Tambores de Marte. El Reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Instituto Universitario de Historia Simancas-Universidad de Valladolid, Valladolid, 2007 (en prensa).
– "El ejército que heredó Felipe V: su número y su composición humana", en BERNARDO, J. M. DE (ED.): *La sucesión de la Monarquía Hispánica, 1665-1725*, Córdoba, 2009, pp. 265-296.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DE LEÓN, M. J.: "La Guerra de Sucesión española en los pliegos poéticos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca", *Cuadernos Dieciochistas*, 1 (2000) pp. 185-208.
ROSA GONZÁLEZ, M. DE LA: "Poder local y sociedad en Cieza (siglos XVI-XVIII)", en CHACÓN JIMÉNEZ, F. (DIR.): *Historia de Cieza*, Vol. 3, Murcia, pp. 197-346.
ROSA LÓPEZ, G.: "El cardenal Belluga y Totana en la Guerra de Sucesión a la Corona de España (1702-1713)", *Cuadernos de la Santa*, 6 (2004) pp. 179-191.
ROWLANDS, G.: *The Dynastic State and the Army under Louis XIV: Royal Service and Private Interest, 1661-1701*, Cambridge, 2002.
− "France 1709: le crunch", *History Today*, 59 (2009) pp. 42-47.
RUBIO PAREDES, J. M.: *Nicolás Montanaro. Observaciones sobre antigüedades de Cartagena*, Cartagena, 1977.
RUIZ ÁNGEL, G., MAZÓN ALBARRACÍN, A. y CECILIA ESPINOSA, M.: "La posición del cabildo catedral de Orihuela en la Guerra de Sucesión", *Uryula. Revista de investigación del Centro de Estudios Históricos de Orihuela*, 1 (2007) pp. 95-111.
RUIZ IBÁÑEZ, F.: *Yecla. Repertorio heráldico*, Murcia 2002.
RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995.
− "Sobre la crisis de 1590: no Historia Política, sino historia hecha con materiales documentales y procesos de análisis políticos", en BARROS, C. (ED.): *Historia a Debate*, Vol. 3, La Coruña, 1995, pp. 237-246.
– "Familias de servicio, servicios de familia: sobre el origen linajudo de la participación en la administración militar de la Monarquía (Murcia, SS. XVI-XVII)", en HERNÁNDEZ FRANCO, J. y CASEY, J. (EDS.): *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, 1997, pp. 165-175.
– "Sujets et citoyens: les relations entre l´État, la ville, la bourgeoisie et les institutions militaires municipales à Murcie (XVIe-XVIIe siècle)", en BOONE, M. y PRAK, M. (EDS.): *Status individuels, status corporatifs et status judiciaires dans les villes européennes*, Lovaina, 1996, pp. 129-156.
− "La frontera de piedra: desarrollo de un sistema estático de defensa en la costa murciana (1588-1602)", en SEGURA ARTERO, P. (ED.): *La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (siglos XIII-XVI)*, Almería, 1997, pp. 657-662.
– "La Guerra Cristiana. Los medios y agentes de creación de opinión en los Países Bajos españoles ante la intervención en Francia (1593-1598)", en CRESPO SOLANA, A. y HERRERO SÁNCHEZ, M. (COORDS.): *España y las 17 Provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, Córdoba, 2002, pp. 292-323.
– "Tiempo de guerra, tiempo de cambio. Resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el Reino de Murcia (1642-1669)", en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G. (EDS.): *Le Forze del Principe. Recursos, Instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía hispanica, Cuadernos del Seminario Floridablanca, nº 5*, Vol. 2, Murcia, 2004, pp. 633-695.
− "Hacer la historia del Reino de Murcia en el Siglo de Hierro", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (COORD.): *Pensar Europa en el Siglo de Hierro. El mundo en tiempos de Saavedra Fajardo*, Murcia, 2008, pp. 125-158.
– "Inventar una Monarquía doblemente católica. Los partidarios de Felipe II en Europa y su visión de la hegemonía española", *Estudis*, 34 (2008) pp. 87-109.
– "Repúblicas en armas: huestes urbanas y ritual político en los siglos XVI y XVII", *Studia Historica. Historia Moderna*, 31 (2009) pp. 95-125.

RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y DUBET, A. (EDS.): *La circulación de los modelos políticos en Europa Occidental. Las Monarquías española y francesa en los siglos XVI al XVII*, Madrid, 2010 (en prensa).
RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y MONTOJO MONTOJO, V.: *Entre el lucro y la defensa. Las relaciones entre la Monarquía y la sociedad mercantil cartagenera. Comerciantes y corsarios en el siglo XVII*, Murcia, 1998.
RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: "Sirviendo a la Corte en la aldea, sirviendo a la aldea en la Corte: Veteranos, agentes y medios de relación en el siglo XVII castellano", en *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas*, Vol. 2, Madrid, 2002, pp. 227-247.
RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G.: "Monarchy as Conquest: Violence, Social Opportunity, and Political Stability in the Establishment of the Hispanic Monarchy", *The Journal of Modern History*, 81-3 (2009) pp. 501-536.
RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y VINCENT, B.: *Los siglos XVI-XVII. Política y sociedad*, Madrid, 2007.
RUIZ MOLINA, L.: "El alarde de Yecla: pervivencias patrimoniales de las milicias en el ritual festivo", en DÍAZ SERRANO, A., MAZÍN, O. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (EDS.): *Alardes de armas y festividades*, 2008, pp. 45-69.

SAAVEDRA FAJARDO, D.: *Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas*, Madrid, 1946 [1640].
SAAVEDRA ZAPATER, J. C.: "Entre el castigo y el perdón. Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV*, 13 (2000) pp. 469-503.
SAAVEDRA ZAPATER, J. C. y SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Disidencia política y destierro durante la Guerra de Sucesión. Los eclesiásticos del convento real de las Descalzas de Madrid", en MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (EDS.): *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 557-572.
SACERDOTI, G.: *Sacrificio e sovranitâ. Teologia e politica nell´Europa di Shakespeare e Bruno*, Turín, 2002.
SALGADO OLMEDA, F.: "Tipología social de una oligarquía urbana: los regidores de Guadalajara en el siglo XVIII. ¿Elite nobiliaria o burguesía funcionarial?", *Hispania*, 211 (2002) pp. 693-746.
SALMERÓN, FR. P.: *La antigua Carteya, hoy Cieza*, Cieza, 1920 [manuscrito de 1774].
SALVADOR ESTEBAN, E.: "La quiebra de la hegemonía hispánica en Europa. Un proceso complejo", en ARANDA PÉREZ, F. J. (COORD.): *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, 2004, pp. 221-245.
SAN MARTÍN PÉREZ, E.: *La instauración de la Monarquía borbónica en España*, Madrid, 2001.
SAN MARTINO, L.: *Intendencias y provincias en la historia argentina*, Buenos Aires, 1990.
SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "La expulsión de los judíos de Orán en 1669", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 6 (1993) pp. 155-198.
– "Absolutismo y fiscalidad en Castilla a fines del siglo XVII: el Encabezamiento general del reino (1682-1685)», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV*, 2 (1989) pp. 175-218.
– *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, 1996.
– "El comercio de exportación holandés en el Mediterráneo español durante la regencia de doña Mariana de Austria", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 9 (1996) pp. 267-321.
SÁNCHEZ BLANCO, F.: *La mentalidad ilustrada*, Madrid, 1999.

SÁNCHEZ GARCÍA, S.: "Noticias sobre austracistas aragoneses y el secuestro de sus bienes", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007) pp. 257-302.
SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R.: *Los Verástegui en Guipúzcoa y Murcia (ss. XIV-XVII)*, Universidad de Murcia, Tesina de licenciatura, 2007.
– "Dinamismo en las oligarquías castellanas durante la Edad Moderna: notas sobre la participación de las familias de Murcia en el ejército del siglo XVIII", en REY CASTELAO, O. y LÓPEZ, R. J. (EDS.): *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Vol. 2, Santiago de Compostela, 2009, pp. 683-697.
SÁNCHEZ MARTÍN, J. L.: "Almansa, 1707: las lises de la Corona", *Researching & Dragona*, 5 (1998) pp. 66-84; 7 (1999) pp. 81-104; 8 (1999) pp. 66-91; 12 (2000) pp. 108-113; 14 (2001) pp. 29-41; y 17 (2002), pp. 28-53.
SANZ AYÁN, C.: *Estado, monarquía y finanzas. Estudios de Historia financiera en tiempos de los Austrias*, Madrid, 2004.
− "Límites y objetivos de las reformas de la Hacienda Real Castellana a fines del siglo XVII", en su *Estado, monarquía y finanzas. Estudios de Historia financiera en tiempos de los Austrias*, Madrid, 2004, pp. 105-125.
SANZ CAMAÑES, P.: *Política, Hacienda y Milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640-1680*, Zaragoza, 1997.
SCHAUB, J. F.: "L´Histoire politique sans l´état: mutations et reformulations", en BARROS, C. (ED.): *Historia a Debate*, Vol. 3, La Coruña, 1995, pp. 217-236.
− *Les juifs du Roi d´Espagne. Orán, 1509-1669*, París, 1999.
− "Une histoire culturelle comme histoire politique", *Annales H. S. S.*, 4-5 (junio-octubre 2001) pp. 981-997.
– *La Francia española. Las raíces hispanas del absolutismo francés*, Madrid, 2004.
− "Conflictos y alteraciones en Portugal en la época de la unión de Coronas: marcos de interpretación", en FORTEA, J. I. y GELABERT, J. E. (EDS.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, 2008, pp. 397-410.
− "Europa en el siglo XVII, un mundo lejano en vías de europeización", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (COORD.): *Pensar Europa en el Siglo de Hierro. El mundo en tiempos de Saavedra Fajardo*, Murcia, 2008, pp. 159-174.
SCHÄFER, E.: *El consejo real y supremo de las Indias*, Valladolid, 2003 [1935-1947], 2 vols.
SERRA RUIZ, R.: *Pensamiento social-político del Cardenal Belluga*, Murcia, 1963.
SMITH, J. M.: *The culture of Merit. Nobility, Royal Service, and the Making of Absolute Monarchy in France, 1600-1789*, Michigan, 1996.
SOLÍS FERNÁNDEZ, J.: "Sobre provisión de oficios en el reino de Murcia por el archiduque Carlos (años 1707 y 1708)", *Ius Fugit. Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 5-6 (1996-1997) pp. 539-546.
− "Las juntas de secuestros y confiscaciones del archiduque Carlos en Cataluña, Aragón y Valencia", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 59 (1999) pp. 427-467.
− "La organización del Santo Oficio y el nombramiento de Inquisidor General por el Archiduque Carlos (1709-1715)", *Hispania*, 220 (2005) pp. 515-542.
SORIA MESA, E.: "La ruptura del orden jurisdiccional en la Castilla de los Austrias. Una interpretación a la luz del poder local", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (EDS.): *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente. Cuaderno del Seminario Floridablanca Nº 4*, Murcia, 2001, pp. 439-458.
– *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una elite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, 2001.

− "Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna", *Estudis*, 30 (2004) pp. 21-55.
– *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007.
− "Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna", en SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J. J. y DELGADO BARRADO, J. M. (EDS.): *Las élites en la época moderna: la Monarquía Española*, Vol. 1, Córdoba, 2009, pp. 9-27.
SPENCER, C.: *Blenheim. Battle for Europe. How two men stopped the French conquest of Europe*, Londres, 2004.
STIFFONI, G.: *Verità della Storia e Ragioni del potere*, Milán, 1989.
– "Un documento inédito sobre los exiliados españoles en los dominios austríacos después de la Guerra de Sucesión", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 17 (1991) pp. 7-55.
STONE, L.: "Social mobility in England 1500-1700", *Past and Present*, 33 (1966) pp. 16-55.
STORRS, CH.: *The Resilience of the Spanish Monarchy 1665-1700*, Oxford, 2006.
− "La pervivencia de la monarquía española bajo el reinado de Carlos II (1665-1700)", *Manuscrits*, 21 (2003) pp. 39-61.
SWANN, J.: *Provincial Power and Absolute Monarchy: The Estates-General of Burgundy, 1661-1790*, Cambridge, 2003.

TAVARES, P. V.: "Atribulaçoes inquisitoriais de um capuchinho murciano em Potugal no contexto da Guerra da Sucessao", *Península. Revista de Estúdios Ibéricos*, 0 (2003) pp. 381-389.
TERRÓN PONCE, J. L.: *La Guerra de Sucesión en Menorca. Causas, hechos, consecuencias*, Mahón, 1984.
THOMPSON, I. A. A.: *Guerra y decadencia: Gobierno y administración en la España de los Austrias (1560-1620)*, Barcelona, 1981.
– "El final de las Cortes de Castilla", *Revista de las Cortes Generales*, 8 (1986) pp. 43-60.
− "Aspectos en la organización naval y militar durante el ministerio de Olivares", en GARCÍA SANZ, A. y ELLIOT, J. H. (EDS.): *La España del conde-duque de Olivares*, Madrid, 1990, pp. 249-274.
– "The Purchase of Nobility in Castile, 1552-1700", en su *War and Society in Habsburg Spain*, Aldershot, 1992, pp. 313-360.
− "*Money, Money, and yet More Money!* Finance, the Fiscal-State, and the Military Revolution: Spain, 1500-1650", en ROGERS, C. J. (ED.): *The Military Revolution Debate*, Boulder, 1995, pp. 273-298.
– "Patronato real e integración política en las ciudades castellanas bajo los Austrias", en FORTEA PÉREZ, J. I. (ED.): *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (ss. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 475-496.
− "La movilización de los recursos nacionales y la tesis de Downing. La guerra y el Estado en España a mediados del siglo XVII", en MARTÍNEZ RUIZ, E. y PAZZIS PI CORRALES, M. DE (DIRS.): *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*, Madrid, 1998, pp. 279-306.
− "La Monarquía de España: La invención de un concepto", en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D. y CENTENERO DE ARCE, D. (EDS.): *Entre Clío y Casandra. Política y Sociedad en la Monarquía hispánica durante la Edad Moderna. Cuadernos del Seminario Floridablanca, Nº 6*, Murcia, 2005, pp. 31-56.

– "¿Fiel a qué? El lenguaje político en los ayuntamientos en la Castilla del siglo XVII", *Mélanges de l´Ecole française de Rome*, 118-2 (2006) pp. 281-288.
– "Conflictos políticos en las ciudades castellanas en el siglo XVII", en FORTEA, J. I. y GELABERT, J. (EDS.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, 2008, pp. 37-55.
TILLY, CH.: *Coerción, capital y estados modernos, 990-1990*, Madrid, 1992.
TILLY, CH. y BLOCKMANS, W (EDS.): *Cities & the rise of states in Europe, a. d. 1000 to 1800*, Boulder-Oxford, 1994.
TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Las ventas de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla, siglos XVII-XVIII", *Historia, Instituciones y Documentos*, 2 (1975) pp. 525-547.
TORRAS RIBÉ, J. M.: *La Guerra de Successió i els Sitges de Barcelona (1697-1714)*, Barcelona, 2001.
− *Los mecanismos del poder. Los ayuntamientos catalanes durante el siglo XVIII*, Barcelona, 2003.
− *Felip V contra Catalunya. Testimonis d´una repressió sistemàtica (1713-1715)*, Barcelona, 2005.
TORRES FONTES, J.: *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*, Madrid, 1953.
– "La intromisión granadina en la vida murciana (1448-1452)", *Al-Andalus*, 27 (1962) pp. 105-154.
TORRES FONTES, J. y BOSQUE CARCELLER, R.: *Epistolario del Cardenal Belluga*, Murcia, 1962.
TORRES SÁNCHEZ, R.: "La hora de los negocios. El triunfo económico de los navarros en el siglo XVIII", en *Juan de Goyeneche y el triunfo de los navarros en la Monarquía Hispánica del siglo XVIII*, Pamplona, 2005, pp. 195-214.
TORRIONE, M. (DIR.): *Crónica festiva de dos reinados en la gaceta de Madrid (1700-1759)*, Madrid, 1996.
TOURON YEBRA, M.: *La Guerra de Sucesión en Galicia (1702-1712)*, Lugo, 1995.

VALENZUELA MÁRQUEZ, J.: *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*, Santiago, 2001.
VALLADARES, R.: "El arte de la guerra y la imagen del rey. Siglos XVI-XVIII", en MORETO, S. ET ALII (EDS.): *La guerra en la historia*, Salamanca, 1999, pp. 163-189.
VÁZQUEZ CAMPOS, B.: *Adelantados y luchas de poder en el reino de Murcia*, Alcalá la Real, 2009.
VELASCO HERNÁNDEZ, F.: *Auge y estancamiento de un enclave mercantil en la periferia. El nuevo resurgir de Cartagena entre 1540 y 1676*, Murcia, 2001.
– *El otro Rocroi. La guerra naval contra Felipe IV en el Mediterráneo suroriental (o Mancha Mediterránea)*, Cartagena, 2005.
VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, M.: *La Sociedad Económica de Amigos del País del Reino de Murcia. La Institución, los hombres y el dinero (1777-1820)*, Murcia, 1989.
VICENT LÓPEZ, I. M.: "Entre Prudentes y discretos. La conservación de la Monarquía Católica ante el Tratado de Repartición de 1700", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV*, 9 (1996) pp. 323-337.
− "La cultura política castellana durante la Guerra de Sucesión: el discurso de lealtad", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ED.): Los *Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 217-243.

VILAR RAMÍREZ, J. B.: *El cardenal Belluga*, Granada, 2001.
VILAR GARCÍA, M. J.: *Territorio y ordenación administrativa en la España Contemporánea. Los orígenes de la actual Región uniprovincial de Murcia*, Murcia, 2004.
− "El cardenal Belluga en Italia", en *Luis Belluga y Moncada. La dignidad de la púrpura*, Murcia, 2006, pp. 317-329.
VILLACAÑAS BERLANGA, J. L.: *La Monarquía Hispánica (1284-1516)*, Madrid, 2008.
− *Derecho, historia, razón: a propósito de un homenaje a Floridablanca*, Murcia, 2008.
− "La generación de Saavedra Fajardo", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (COORD.): *Pensar Europa en el Siglo de Hierro. El mundo en tiempos de Saavedra Fajardo*, Murcia, 2008, pp. 91-124.
VILLALBA PÉREZ, E.: "La Orden de Carlos III, ¿nobleza reformada?", en *Carlos III y su siglo*, Vol. 2, Madrid, 1990, pp. 671-682.
VILLAMARTÍN GÓMEZ, S.: "La política del marqués de Villagarcía durante el primer reinado de Felipe V", *Saitabi*, 51-52 (2001-2002) pp. 379-400.
VILLARI, R.: *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*, Madrid, 1979.
VOLTES BOU, P.: *El archiduque Carlos de Austria, rey de los catalanes*, Barcelona, 1953.

WINDLER, C.: *Élites locales, señores reformistas: redes clientelares y monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Sevilla, 1997.

YUN CASALILLA, B.: *Marte contra Minerva: el precio del imperio español*, Barcelona, 2004.